



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

ESTADOS UNIDOS

El presente informe, preparado para el decimoquinto examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a los Estados Unidos sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a Angelo Silvy (tel. 022 739 5249), Cato Adrian (tel. 022 739 5469), Denby Probst (tel. 022 739 5847), o Cristian Ugarte.

En el documento WT/TPR/G/434 figura la exposición de políticas presentada por los Estados Unidos.

ÍNDICE

RESUMEN	12
1 ENTORNO ECONÓMICO.....	20
1.1 Principales características de la economía	20
1.2 Evolución económica reciente.....	22
1.2.1 PIB y empleo	22
1.2.2 Política fiscal	25
1.2.3 Política monetaria	33
1.2.4 Balanza de pagos.....	36
1.3 Evolución del comercio y la inversión	38
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	38
1.3.1.1 Comercio de mercancías	38
1.3.1.2 Comercio de servicios.....	41
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa (IED).....	42
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	45
2.1 Marco general	45
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	45
2.2.1 Formulación de la política comercial	45
2.2.2 Objetivos y orientación de la política comercial.....	47
2.2.2.1 Nueva orientación	48
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	49
2.3.1 OMC.....	49
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	50
2.3.2.1 Acuerdos recíprocos	50
2.3.2.1.1 Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)	52
2.3.2.1.2 Modificaciones de los ALC con la República de Corea y Marruecos.....	52
2.3.2.2 Preferencias unilaterales	53
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos.....	58
2.4 Régimen de inversión.....	61
2.4.1 Marco de inversión.....	62
2.4.2 Promoción de la inversión	64
2.4.3 Controles y restricciones de la inversión	64
2.4.3.1 Controles de la inversión.....	64
2.4.3.1.1 Comité de Inversiones Extranjeras en los Estados Unidos (CFIUS).....	64
2.4.3.2 Restricciones a la inversión	67
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	70
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	70
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana.....	70
3.1.1.1 Procedimientos y trámites aduaneros	70
3.1.1.2 Procedimientos y formalidades de importación.....	72

3.1.1.3 Políticas y estrategias	72
3.1.1.4 Zonas francas y depósitos de aduanas	74
3.1.1.5 Infracciones y observancia	76
3.1.1.6 Facilitación del comercio	78
3.1.1.6.1 Ventanilla única	78
3.1.1.6.2 Resoluciones anticipadas	79
3.1.1.6.3 Programas de Comerciantes de Confianza/Operadores Económicos Autorizados/Seguridad Anticipada	79
3.1.1.6.4 Envíos urgentes	81
3.1.1.7 Valoración en aduana	81
3.1.2 Normas de origen	82
3.1.2.1 Normas de origen no preferenciales	82
3.1.2.2 Normas de origen preferenciales	82
3.1.2.3 Prescripciones en materia de marcado del país de origen	84
3.1.3 Aranceles.....	84
3.1.3.1 Cambios de nomenclatura y del HTSUS	84
3.1.3.2 Tipos aplicados	85
3.1.3.3 Tipos consolidados	87
3.1.3.4 Suspensiones de derechos	87
3.1.3.5 Contingentes arancelarios	89
3.1.3.6 Aranceles preferenciales	90
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones	91
3.1.4.1 Gravámenes por la tramitación de mercancías	91
3.1.4.1.1 Gravamen por tramitación de mercancías.....	91
3.1.4.1.2 Tasas de la Ley COBRA	92
3.1.4.2 Impuesto de mantenimiento de puertos.....	92
3.1.4.3 Impuestos especiales de consumo.....	93
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	96
3.1.5.1 Prohibiciones, restricciones y medidas cuantitativas	96
3.1.5.2 Licencias de importación	98
3.1.5.3 Otras restricciones a las importaciones	99
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	99
3.1.6.1 Medidas antidumping y compensatorias	99
3.1.6.1.1 Marco jurídico y administrativo	99
3.1.6.1.1.1 Principales leyes y reglamentos.....	99
3.1.6.1.1.2 Procedimientos administrativos	100
3.1.6.1.1.3 Nuevos reglamento sobre la administración y observancia de la legislación sobre derechos antidumping y compensatorios.....	103
3.1.6.1.1.4 Acuerdos de suspensión	106
3.1.6.1.1.5 Exámenes administrativos	107
3.1.6.1.1.6 Exámenes por extinción	108

3.1.6.1.1.7 Resoluciones relativas a la elusión	109
3.1.6.1.1.8 Resoluciones sobre el alcance	112
3.1.6.1.1.9 Determinación de la elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios.....	113
3.1.6.1.2 Medidas antidumping.....	115
3.1.6.1.3 Medidas compensatorias	119
3.1.6.1.4 Investigaciones en el marco de la EAPA	120
3.1.6.2 Salvaguardias.....	122
3.1.6.2.1 Principales leyes y reglamentos.....	122
3.1.6.2.2 Investigaciones en materia de salvaguardias, 2018-2021	123
3.1.6.2.2.1 Células fotovoltaicas de silicio cristalino.....	123
3.1.6.2.2.2 Lavadoras de gran capacidad para uso doméstico.....	125
3.1.6.2.2.3 Arándanos frescos, refrigerados o congelados	127
3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones	128
3.1.7.1 Investigaciones en virtud del artículo 232	128
3.1.7.1.1 Marco jurídico y administrativo	128
3.1.7.1.2 Investigación sobre el acero	129
3.1.7.1.3 Investigación sobre el aluminio	133
3.1.7.1.4 Investigación sobre las importaciones de automóviles.....	134
3.1.7.1.5 Investigación sobre las importaciones de uranio.....	135
3.1.7.2 Artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974	136
3.1.7.2.1 Marco normativo, procedimientos y determinaciones con arreglo al artículo 301	136
3.1.7.2.2 Casos en el marco del artículo 301	138
3.1.7.2.2.1 Régimen de transferencia de tecnología de China	138
3.1.7.2.2.2 Comercio de carne de bovino con la Unión Europea	140
3.1.7.2.2.3 Comercio de aeronaves civiles con la Unión Europea	141
3.1.7.2.2.4 Impuesto sobre los servicios digitales de Francia (ISD)	143
3.1.7.2.2.5 ISD en 10 economías.....	144
3.1.7.2.2.6 Moneda de Viet Nam.....	146
3.1.7.2.2.7 Madera de Viet Nam	146
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	147
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros	147
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación	148
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	148
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones.....	151
3.2.4.1 Régimen de devolución de derechos	152
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	153
3.2.5.1 Banco de Exportación-Importación de los Estados Unidos (EXIM).....	153
3.2.5.2 Programas de crédito a la exportación de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA)	155
3.2.5.3 Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (DFC)	156

3.2.5.4	Corporación Privada de Financiación de las Exportaciones (PEFCO)	158
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	158
3.3.1	Incentivos.....	158
3.3.2	Normas y otras prescripciones técnicas	162
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias	167
3.3.4	Política de competencia	173
3.3.5	Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización	179
3.3.6	Contratación pública	181
3.3.6.1	Marco institucional y políticas generales.....	181
3.3.6.2	Marco jurídico y reglamentario.....	185
3.3.6.3	Transparencia.....	190
3.3.6.4	Mercado de contratación pública de los Estados Unidos.....	191
3.3.6.5	Condiciones de acceso a los mercados para los interlocutores comerciales	192
3.3.6.6	Reservas y preferencias.....	195
3.3.6.7	Observancia	198
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual	198
3.3.7.1	Panorama general.....	198
3.3.7.2	Marco reglamentario general	200
3.3.7.3	Patentes	202
3.3.7.4	Dibujos y modelos industriales	208
3.3.7.5	Marcas de fábrica o de comercio	209
3.3.7.6	Indicaciones geográficas	214
3.3.7.7	Protección de los secretos comerciales.....	215
3.3.7.8	Derecho de autor	217
3.3.7.9	Observancia	223
3.3.7.9.1	Principales disposiciones, instituciones y medidas.....	223
3.3.7.9.2	Artículo 301 especial	226
3.3.7.9.3	Investigaciones en virtud del artículo 337.....	227
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	229
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca	229
4.1.1	Principales características	229
4.1.1.1	Principales programas de ayuda.....	232
4.1.1.1.1	Marco jurídico general.....	232
4.1.1.1.2	Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC).....	233
4.1.1.1.3	Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC).....	233
4.1.1.1.4	Préstamos de ayuda a la comercialización	234
4.1.1.1.5	Seguro de las cosechas.....	236
4.1.1.1.6	Sector lácteo	237
4.1.1.1.7	Azúcar	240
4.1.1.1.8	Otros programas previstos en la Ley de Agricultura y programas para casos de desastres.....	241

4.1.1.1.9 Asistencia <i>ad hoc</i> por pérdida de mercados de exportación tradicionales	243
4.1.1.1.10 Medidas relacionadas con la COVID-19.....	244
4.1.1.2 Medidas comerciales.....	246
4.1.1.2.1 Importaciones	246
4.1.1.2.2 Exportaciones.....	247
4.1.1.2.3 Ayuda alimentaria	248
4.1.1.3 Niveles de ayuda	249
4.1.2 Silvicultura.....	251
4.1.2.1 Producción, comercio y medidas en frontera.....	252
4.1.2.2 Marco, política y ordenación forestal.....	256
4.1.2.3 Medidas de apoyo y cuestiones relacionadas con la pandemia	258
4.1.2.4 Cooperación y acuerdos internacionales.....	259
4.1.3 Pesca	260
4.1.3.1 Producción y comercio	261
4.1.3.2 Disposiciones en materia de importación, exportación e inversión	263
4.1.3.3 Política, ordenación pesquera y medidas de apoyo	266
4.1.3.4 Cooperación y acuerdos internacionales.....	270
4.2 Energía	271
4.2.1 Aspectos generales	271
4.2.2 Petróleo crudo	272
4.2.3 Gas natural.....	273
4.2.4 Carbón	273
4.2.5 Energías renovables.....	273
4.2.6 Energía nuclear	274
4.2.7 Electricidad	274
4.3 Manufacturas.....	276
4.3.1 Medidas en frontera	278
4.3.2 Evolución de las principales políticas	278
4.3.3 Medidas relacionadas con la COVID-19 y otras medidas de apoyo.....	281
4.3.4 Pequeñas empresas	283
4.4 Servicios	285
4.4.1 Servicios financieros	285
4.4.1.1 Panorama general.....	285
4.4.1.2 Legislación y reglamentación	286
4.4.1.3 Reglamentación del sector financiero consolidado	290
4.4.1.4 Servicios bancarios	291
4.4.1.5 Servicios de seguros	293
4.4.1.6 Servicios de operaciones con valores.....	298
4.4.2 Telecomunicaciones	301
4.4.3 Transporte.....	307

4.4.3.1 Transporte aéreo y aeropuertos	307
4.4.3.1.1 Transporte aéreo.....	307
4.4.3.1.2 Aeropuertos	311
4.4.3.2 Transporte marítimo, servicios portuarios y construcción naval.....	313
4.4.3.2.1 Transporte marítimo.....	313
4.4.3.2.2 Servicios portuarios.....	320
4.4.3.2.3 Construcción naval y reparación de buques	321
4.4.4 Servicios profesionales médicos y de salud	323
4.4.4.1 Panorama general.....	323
4.4.4.2 Marco reglamentario	325
4.4.4.2.1 Evolución y cuestiones recientes	327
4.4.4.2.2 Comercio	329
4.4.4.3 Compromisos en el marco del AGCS.....	331
4.4.4.4 Disposiciones en los ALC.....	331
4.4.5 Comercio electrónico.....	331
5 APÉNDICE - CUADROS.....	337

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por Secciones principales del SA, 2018 y 2021	40
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías, por orígenes y destinos principales, 2018 y 2021.....	41
Gráfico 1.3 Situación de la inversión directa sobre la base del valor inicial, por determinados interlocutores comerciales, 2018 y 2020	44
Gráfico 3.1 Distribución de frecuencias de los tipos arancelarios NMF, 2021	86
Gráfico 4.1 Exportaciones e importaciones de productos agropecuarios, 2000-2021	231
Gráfico 4.2 Ingresos del sector agrícola, 2000-2022	232
Gráfico 4.3 Ayuda del compartimento verde en los Estados Unidos, 2001/2002-2019/2020	250
Gráfico 4.4 Ayuda del compartimento ámbar en los Estados Unidos, 2001/2002 2019/2020.....	251
Gráfico 4.5 Generación neta de energía eléctrica en los Estados Unidos, por principales fuentes, 1950-2021.....	276

CUADROS

Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2017-2021.....	20
Cuadro 1.2 Producto interno bruto por tipo de gasto, 2017-2021	22
Cuadro 1.3 Previsiones de la CBO, ejercicios fiscales 2022-2025.....	24
Cuadro 1.4 Ingresos y gastos del Gobierno federal, 2017-2021	31
Cuadro 1.5 Totales presupuestarios y estimaciones de la OMB, ejercicios fiscales 2020 a 2026	32
Cuadro 1.6 Principales indicadores monetarios y de precios, 2017-2021	34
Cuadro 1.7 Cuenta corriente y cuenta de capital, 2017-2021.....	36

Cuadro 2.1 Valor del comercio en el marco de ALC, 2021	51
Cuadro 2.2 Importaciones realizadas en régimen de comercio preferencial unilateral, 2018-2021	54
Cuadro 2.3 Resumen de los cambios en la lista de beneficiarios y productos admisibles en el marco del SGP, julio de 2018-febrero de 2022	54
Cuadro 2.4 Resumen de los cambios en la lista de beneficiarios de la AGOA, julio de 2018-febrero de 2022	57
Cuadro 2.5 Acuerdos internacionales de los Estados Unidos en materia de inversión, 2022	63
Cuadro 2.6 Panorama general de los reglamentos de aplicación de la FIRRMA, 2018-2022	65
Cuadro 2.7 Restricciones a la inversión extranjera, 2022	67
Cuadro 3.1 Principales datos sobre las operaciones aduaneras, ejercicios fiscales de 2018 a 2021	71
Cuadro 3.2 Panorama general de las zonas francas, 2018-2020	75
Cuadro 3.3 Estadísticas de la CBP sobre la observancia, ejercicios fiscales 2018 a 2021	77
Cuadro 3.4 Cifras clave de la CTPAT, ejercicios fiscales 2019 a 2021	81
Cuadro 3.5 Panorama general de las modificaciones introducidas en el HTSUS, 2017-2021	85
Cuadro 3.6 Estructura de los Aranceles aduaneros, diversos años	86
Cuadro 3.7 Resumen de las peticiones de suspensión de derechos y promulgaciones, 2016 y 2019	88
Cuadro 3.8 Contingentes arancelarios y tasas de utilización, otros productos, 2018-2020	90
Cuadro 3.9 Análisis resumido de los aranceles según los ALC, 2021	90
Cuadro 3.10 Tasas de la Ley COBRA, ejercicio fiscal 2022	92
Cuadro 3.11 Impuestos especiales, 2022	95
Cuadro 3.12 Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios, 2021 (norma definitiva)	104
Cuadro 3.13 Determinaciones relativas a la elusión formuladas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022	110
Cuadro 3.14 Cronograma de las investigaciones en el marco de la EAPA	114
Cuadro 3.15 Cronograma de los exámenes administrativos en el marco de la EAPA	115
Cuadro 3.16 Medidas antidumping en vigor, por interlocutores comerciales (incluidos los acuerdos de suspensión), 2018-2021 (31 de diciembre)	117
Cuadro 3.17 Investigaciones antidumping terminadas por determinaciones negativas, 2018-2021	118
Cuadro 3.18 Órdenes antidumping revocadas, 2018-2021	119
Cuadro 3.19 Investigaciones en el marco de la EAPA (que se pueden divulgar públicamente), 2016-febrero de 2022	121
Cuadro 3.20 Medidas de salvaguardia aplicadas a las importaciones de células fotovoltaicas de silicio cristalino, 2018-2026	124
Cuadro 3.21 Medidas de salvaguardia aplicadas a las lavadoras de gran capacidad para uso doméstico, 2018-2023	127
Cuadro 3.22 Medidas para contrarrestar el efecto de la aplicación del ISD propuestas a raíz de las investigaciones amparadas por el artículo 301	144
Cuadro 3.23 Artículos sujetos a controles de exportación, incluidas las licencias	148
Cuadro 3.24 Autorizaciones del EXIM, ejercicios fiscales 2017-2021	154

Cuadro 3.25 Solicitudes y cuantía de los préstamos aprobados en el marco de los programas de crédito a la exportación de la SBA, ejercicios fiscales 2017-2020	156
Cuadro 3.26 Programas federales de subvenciones (no agropecuarias), ejercicios fiscales 2018-2020	160
Cuadro 3.27 Acciones del DOJ contra prácticas anticompetitivas, ejercicios fiscales 2018-2021	176
Cuadro 3.28 Infracciones de la Ley Sherman que han dado lugar a multas a empresas de USD 10 millones o más en los ejercicios fiscales de 2018-2021	177
Cuadro 3.29 Acciones de la Comisión Federal de Comercio (FTC) contra prácticas anticompetitivas, ejercicios fiscales 2018-2021	178
Cuadro 3.30 Empresas públicas y entidades independientes, 2022	180
Cuadro 3.31 Empresas patrocinadas por el Gobierno	181
Cuadro 3.32 Gasto del Gobierno por organismo principal, ejercicios fiscales 2018-2021	191
Cuadro 3.33 Valores de umbral de los Estados Unidos fijados en el Apéndice I del ACP, en DEG y en USD, 2020-2021 y 2022-2023	192
Cuadro 3.34 Umbrales de contratación de los acuerdos comerciales, 2020-2021 y 2022-2023	193
Cuadro 3.35 Programas socioeconómicos de contratación para las pequeñas empresas	196
Cuadro 3.36 Objetivos y resultados de contratación con pequeñas empresas a nivel de todo el Gobierno, ejercicios fiscales 2017 a 2020	198
Cuadro 3.37 Inversión fija privada en productos de propiedad intelectual, por tipo, 2017-2020	200
Cuadro 3.38 Solicitudes, concesiones y tramitaciones de patentes, ejercicios fiscales 2017-2021	206
Cuadro 3.39 Patentes concedidas por los Estados Unidos a residentes de países y territorios extranjeros, ejercicios fiscales 2017-2021	207
Cuadro 3.40 Porcentaje de patentes de utilidad concedidas a microentidades y pequeñas y grandes entidades, ejercicios fiscales 2017-2021	208
Cuadro 3.41 Marcas de fábrica o de comercio registradas, renovadas y publicadas, ejercicios fiscales 2015-2021	213
Cuadro 3.42 Marcas de fábrica o de comercio reconocidas por los Estados Unidos a residentes de países y territorios extranjeros, ejercicios fiscales 2017-2021	214
Cuadro 3.43 Principales modificaciones introducidas en la Ley de Derecho de Autor desde 2018	218
Cuadro 3.44 Normas establecidas por la Oficina de Derecho de Autor para la aplicación de la Ley de Modernización de las Obras Musicales (enero de 2022)	221
Cuadro 4.1 Valor de la producción, 2016-2020	229
Cuadro 4.2 Producción y comercio de determinados productos básicos en los Estados Unidos y a nivel mundial, ejercicios fiscales 2017/2018-2021/2022	230
Cuadro 4.3 Tasas de préstamos para la comercialización de productos básicos, 2018 y 2021	235
Cuadro 4.4 Lista de primas en el marco del Programa DMC	237
Cuadro 4.5 EAP total y valor de las Transferencias para un Solo Producto en determinados productos, 2016-2020	249
Cuadro 4.6 Volúmenes de producción forestal, 2018-2021	252
Cuadro 4.7 Comercio de madera y sus productos, 2018-2021	253
Cuadro 4.8 Marco legal: principales leyes y reglamentos, 2022	256
Cuadro 4.9 Medidas de apoyo al sector forestal, ejercicio fiscal de 2021	259

Cuadro 4.10 Producción de pescado y acuicultura de los Estados Unidos, 2017-2020.....	261
Cuadro 4.11 Importaciones y exportaciones de pescado y productos de pescado, 2018-2021	262
Cuadro 4.12 Principal legislación pesquera, 2022	268
Cuadro 4.13 Subvenciones a la pesca notificadas a la OMC	270
Cuadro 4.14 Evolución del sector manufacturero, 2015-2021	277
Cuadro 4.15 Seguros de vida y de salud: primas directas suscritas en el subsector de los seguros de vida y de renta en los Estados Unidos	294
Cuadro 4.16 Mercados primarios y secundarios de valores de los Estados Unidos, ejercicios fiscales 2020 y 2021	298
Cuadro 4.17 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2015-2020	302
Cuadro 4.18 Comercio de servicios de salud, 2015-2020.....	330

RECUADROS

Recuadro 1.1 Ley CARES	27
Recuadro 1.2 Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos de 2021: resumen	29
Recuadro 2.1 Visión general de los programas de preferencias unilaterales, 2022 ^a	55
Recuadro 2.2 Visión general de los otros nuevos acuerdos o arreglos	60
Recuadro 3.1 Objetivos principales de la "Estrategia 2020-2025" de la Oficina de Comercio de la CBP	73
Recuadro 3.2 Declaración conjunta de los Estados Unidos y la UE sobre el acero y el aluminio, 31 de octubre de 2021.....	132
Recuadro 3.3 Orden Ejecutiva 14005, de 25 de enero de 2021	182
Recuadro 3.4 Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020	211
Recuadro 4.1 Datos de interés sobre la atención sanitaria, 2020	325
Recuadro 4.2 Determinadas excepciones y cambios de política federales del DHHS debido al impacto de la COVID-19 en el suministro de servicios médicos	329

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por Secciones y principales Capítulos del SA, 2017-2021	337
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por Secciones y principales Capítulos del SA, 2017-2021	339
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2017-2021	340
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2017-2021	341
Cuadro A1. 5 Comercio de servicios de los Estados Unidos por tipo de servicio (modos 1, 2 y 4), 2017-2021	342
Cuadro A2. 1 Actividad de solución de diferencias sustanciadas en la OMC en las que los Estados Unidos son partea, agosto de 2018-marzo de 2022	347
Cuadro A2. 2 Determinadas notificaciones presentadas por los Estados Unidos a la OMC, agosto de 2018-marzo de 2022	349

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF de los Estados Unidos, 2021	352
Cuadro A3. 2 Contingentes arancelarios de productos agropecuarios y tasas de utilización, 2018-2020	353
Cuadro A3. 3 Prohibiciones, restricciones y otras medidas de importación (2022)	356
Cuadro A3. 4 Productos sujetos a licencias de importación, 2022	358
Cuadro A3. 5 Cambios definitivos en los controles de las exportaciones de los Estados Unidos, agosto de 2018-enero de 2022	361
Cuadro A3. 6 Sinopsis de la protección de la propiedad intelectual en los Estados Unidos, diciembre de 2021	366

RESUMEN

1. Los Estados Unidos tienen una economía de gran tamaño que está muy integrada en la economía mundial. Tras un período de crecimiento económico estable en 2018 y 2019, en el que el PIB real aumentó un 2,9% y un 2,3% en cada año respectivo, la economía estadounidense sufrió los efectos de la pandemia de COVID-19. El PIB real se contrajo un 3,4% en 2020 tras 11 años consecutivos de expansión. La economía experimentó un rápido repunte en 2021, gracias a las medidas de ayuda adoptadas por el Gobierno y a la distensión de las condiciones monetarias, lo que elevó la tasa de crecimiento del PIB real al 5,7% en 2021.

2. Durante la mayor parte del período examinado (mediados de 2018 a principios de 2022), la política fiscal siguió siendo expansiva. A pesar del sólido crecimiento económico, el déficit del Gobierno federal aumentó del 2,8% del PIB en el año civil 2017 al 5,4% del PIB en 2019. En respuesta a la pandemia de COVID-19, las autoridades establecieron varios conjuntos de medidas de apoyo, entre ellas, la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES), la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus de 2020, la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos (Ley ARP) de 2021, la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura de 2021 y algunas partes de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, que, en conjunto, proporcionaron unos USD 8.300 millones como financiación de emergencia de los organismos federales para hacer frente al brote de COVID-19. Como resultado, el déficit del Gobierno federal aumentó al 14,9% del PIB en el ejercicio fiscal de 2020 y al 13,9% del PIB en el ejercicio fiscal de 2021. A consecuencia de los mayores déficits, la deuda pública como porcentaje del PIB siguió aumentando hasta situarse en torno al 100%.

3. Durante el período objeto de examen, la Reserva Federal siguió aplicando una política monetaria expansiva. En respuesta a los efectos de la pandemia, la Reserva Federal se comprometió a utilizar toda la gama de instrumentos de política para apoyar a la economía de los Estados Unidos, promoviendo sus objetivos de pleno empleo y de estabilidad de los precios. A ese respecto, estableció mecanismos para sostener el flujo de crédito, en algunos casos con respaldo del Tesoro mediante fondos asignados en el marco de la Ley CARES. Tras haber superado ligeramente el objetivo del 2% a largo plazo en algunos momentos de 2018, la inflación en 12 meses del gasto de consumo privado se mantuvo por debajo del 2% a lo largo de 2019 y 2020 (1,3% en 2020), lo que propició que la Reserva Federal tuviera margen para adoptar una política más acomodaticia. En 2021, el índice del gasto de consumo privado aumentó rápidamente en un 5,8%, debido en parte al pronunciado aumento de los precios de la energía, pero también a la escasez de suministros relacionada con la pandemia. A principios de 2022, la inflación se aceleró hasta alcanzar un ritmo interanual del 6,6% en marzo, impulsada por el aumento de los precios de la energía y los alimentos.

4. El déficit por cuenta corriente de los Estados Unidos siguió aumentando durante el período objeto de examen, pasando del 2,1% al 2,9% del PIB en 2020 y al 3,6% en 2021. El aumento del déficit refleja en parte la perturbación de las corrientes comerciales como consecuencia de la pandemia. Las importaciones y exportaciones de mercancías de los Estados Unidos disminuyeron durante la primera parte del período objeto de examen, pero la disminución de las exportaciones fue más significativa (14,1%), mientras que la disminución de las importaciones alcanzó aproximadamente la mitad de ese nivel (7,9%). Posteriormente, en 2021, tanto las importaciones como las exportaciones repuntaron significativamente, alcanzando su nivel más alto durante el período. El déficit del comercio de mercancías, que era de USD 946.000 millones en 2018, aumentó a USD 1,18 billones en 2021, su nivel más alto durante el período examinado debido a un gran incremento súbito de las importaciones. Los principales productos objeto de comercio, así como las principales fuentes y destinos del comercio de los Estados Unidos, no experimentaron cambios importantes durante el período objeto de examen. A pesar de las considerables disminuciones registradas, los Estados Unidos mantuvieron el superávit del comercio transfronterizo de servicios, si bien su valor se redujo a USD 230.000 millones en 2021, el nivel más bajo desde 2012. En particular, los viajes y el transporte se vieron negativamente afectados por la pandemia de COVID-19. La Unión Europea y el Reino Unido fueron los principales interlocutores de los Estados Unidos en el comercio de servicios durante el período.

5. En 2021, la Administración de los Estados Unidos puso en marcha su programa "Reconstruir Mejor", entre cuyos objetivos figuran los de poner a los trabajadores en el centro de la política comercial, afrontar la pandemia de COVID-19, avanzar hacia un medio ambiente y un clima sostenibles, promover un crecimiento económico equitativo en todo el mundo y dar respuesta a las prácticas comerciales y económicas de los principales interlocutores comerciales mediante una

estrategia global. Entre las leyes e iniciativas recientes figuran la Ley ARP, que prevé financiación para las vacunas contra la COVID-19 y contiene disposiciones sobre las cadenas de suministro médicas, y otras iniciativas relacionadas con las cadenas de suministro en general, así como con la infraestructura esencial. En la OMC, los Estados Unidos siguen impulsando un sólido programa de reformas que se ha centrado en el refuerzo de la función negociadora de la OMC y en las cuestiones sistémicas. Los Estados Unidos han participado activamente en la formulación de propuestas en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca y la agricultura, así como en las iniciativas relacionadas con las declaraciones conjuntas y en los diferentes Comités de la OMC.

6. Los Estados Unidos son parte en 14 acuerdos de libre comercio (ALC) que abarcan el comercio con 20 países. El principal hecho nuevo acaecido durante el período objeto de examen fue la conclusión y aplicación del acuerdo revisado con el Canadá y México, el denominado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que entró en vigor en julio de 2020. También se introdujeron algunas modificaciones en los ALC con la República de Corea y Marruecos. En cuanto a las preferencias unilaterales, el programa del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) expiró en diciembre de 2020, y en marzo de 2022 no se había renovado; la renovación de las preferencias en el marco de la Ley de Asociación Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA) se prorrogó hasta 2030. Durante el período objeto de examen se concluyeron otros acuerdos relativos a cuestiones comerciales con el Japón, China y la Unión Europea, que abarcan diversos productos o materias.

7. En el período examinado han tenido lugar varios cambios en el régimen de inversión de los Estados Unidos, ya que se han introducido una ley y un reglamento nuevos que amplían los tipos de inversión extranjera sujetos a examen, así como nuevas obligaciones de notificación para determinados tipos de inversión extranjera directa, y se ha formalizado y racionalizado el órgano encargado de la evaluación de la inversión extranjera en el sector de las telecomunicaciones. Varios de esos cambios han reorientado las políticas de los Estados Unidos hacia un aumento de la inspección de las transacciones de inversión extranjera por motivos de seguridad nacional. En cuanto a las restricciones a la inversión, persisten desde hace largo tiempo 14 categorías principales de prescripciones o restricciones aplicables a la inversión extranjera.

8. Durante el período objeto de examen, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) trató de modernizar sus procedimientos aduaneros. Con ese fin, se pusieron en marcha varios proyectos experimentales para facilitar la circulación del comercio legítimo de forma segura, se abordaron cuestiones aduaneras específicas relacionadas con la COVID-19 y se introdujeron novedades en la aplicación de la ventanilla única. También se emprendieron iniciativas para reducir las infracciones de los derechos de propiedad intelectual en la frontera. Los ingresos recaudados por la CBP casi se duplicaron durante el período, pasando de USD 40.000 millones en el ejercicio fiscal de 2017 a USD 79.000 millones en el ejercicio fiscal de 2019, debido principalmente a la recaudación de los derechos especiales adicionales.

9. El régimen arancelario de los Estados Unidos no cambió significativamente durante el período objeto de examen, y los niveles arancelarios siguen siendo prácticamente los mismos que en 2018. En 2021, el promedio aritmético de los tipos arancelarios siguió siendo bajo, del 4,8% en su conjunto. El promedio de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC) fue del 9,2%, es decir, más del doble del promedio aplicado a los productos no agrícolas (4%). Los aranceles elevados se concentraron principalmente en los sectores de los productos lácteos y del tabaco. El Proyecto de Ley de Aranceles Diversos de 2018 preveía reducciones o suspensiones de derechos respecto de 1.655 líneas arancelarias. Los aranceles preferenciales de los Estados Unidos no cambiaron significativamente durante el período. Los Estados Unidos siguieron aplicando el gravamen por tramitación de mercancías (MPF), las tasas de la Ley COBRA, el impuesto de mantenimiento de puertos (HMT) y los impuestos sobre el consumo aplicados a las importaciones; se introdujeron varios cambios en los impuestos sobre el consumo, los umbrales del MPF y la forma en que se desembolsaron los ingresos del HMT.

10. La lista de productos sujetos a prohibiciones, restricciones o licencias de importación se mantuvo básicamente sin cambios durante el período objeto de examen. Sin embargo, la Ley de Innovación y Fabricación de los Estados Unidos (Ley AIM) de 2020 estableció un programa de compensación y comercialización para los importadores de determinados hidrofluorocarburos, y se establecieron nuevas normas para introducir modificaciones en la Ley Lacey aplicables a la importación de determinadas plantas y productos vegetales. Las modificaciones de la Ley de

Protección de los Mamíferos Marinos también impusieron nuevas prohibiciones sobre los camarones y otros pescados y productos de la pesca capturados en la parte superior del Golfo de California.

11. Los Estados Unidos siguen recurriendo con frecuencia a los derechos antidumping. Entre 2018 y 2021 se iniciaron 178 investigaciones antidumping. A finales de 2021 se mantenían en vigor 489 órdenes de imposición de derechos antidumping —frente a 340 el 30 de junio de 2018— sobre las importaciones procedentes de 58 interlocutores comerciales, el 48% de las cuales se aplicaban a productos de hierro y acero. La duración media de una medida antidumping a finales de 2021 era de 10,4 años, frente a 11 años en 2017. De las 169 medidas en materia de derechos compensatorios en vigor a finales de julio de 2021, alrededor del 46% se aplicaban también a productos de hierro y acero. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 se iniciaron 316 exámenes por extinción de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios y acuerdos de suspensión; 250 de ellos eran exámenes de órdenes de imposición de derechos antidumping. De las 186 órdenes cuyo examen había concluido a finales de 2021, se prorrogaron 173 y se revocaron 9, además de renovarse 4 acuerdos de suspensión. En septiembre de 2021 se publicó y notificó a la OMC la versión definitiva del Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios, cuya finalidad es reforzar la administración y observancia de las leyes de los Estados Unidos en materia de derechos antidumping y compensatorios mediante el establecimiento de nuevos procedimientos relativos al campo de aplicación, la elusión y las investigaciones sobre las mercancías abarcadas y la introducción de varias revisiones sustantivas y técnicas con respecto a otras esferas, como los exámenes de nuevos exportadores.

12. La Ley sobre las Medidas de Aplicación y Protección (EAPA) permite a la CBP investigar si ha habido elusión de derechos antidumping o compensatorios. Entre agosto de 2016, cuando la EAPA entró en vigor, y octubre de 2021, la CBP inició 56 investigaciones que podían ser divulgadas públicamente. En febrero de 2022, la CBP había formulado una determinación definitiva en 51 casos, y en 45 de ellos la determinación de elusión había sido positiva. Entre las medidas definitivas figuran la suspensión de la liquidación de las importaciones no liquidadas, el ajuste y la modificación de los tipos de los derechos y la exigencia de fianzas por cada transacción. Los productos respecto de los que se constató la existencia de elusión fueron principalmente productos de acero, pero también productos de aluminio, madera contrachapada, muebles, glicina y papel. La legislación de los Estados Unidos permite al Departamento de Comercio (USDOC) llevar a cabo investigaciones para determinar si las modificaciones hechas en un producto importado o el lugar en que se realiza el montaje del producto importado constituyen elusión de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. Cuando se plantean esas cuestiones, el USDOC emite "resoluciones sobre el alcance", que aclaran el alcance de una orden o de una investigación suspendida con respecto a productos concretos. Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022 se dictaron 169 resoluciones definitivas sobre el alcance. Alrededor de la mitad de las resoluciones se referían a productos de acero, hierro y aluminio. Por otra parte, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022, el USDOC formuló también 27 determinaciones relativas a la elusión, basadas principalmente en investigaciones sobre productos de acero, así como productos químicos, de madera y de papel.

13. Durante el período examinado se renovaron las dos medidas de salvaguardia (sobre células fotovoltaicas de silicio cristalino y lavadoras de gran capacidad para uso doméstico) que estaban en vigor desde antes de 2018, pero no se aplicaron nuevas medidas. Asimismo, durante el período objeto de examen se iniciaron y concluyeron cinco nuevas investigaciones en virtud del artículo 232 (seguridad nacional) sobre automóviles y sus partes (febrero de 2019); uranio (abril de 2019); esponja de titanio (noviembre de 2019); laminado para núcleos apilados (octubre de 2020); y vanadio (febrero de 2021). Siguen en vigor los derechos arancelarios adicionales aplicados a las importaciones de acero y aluminio como resultado de las investigaciones iniciadas en 2018 en virtud del artículo 232; sin embargo, en octubre de 2021, los Estados Unidos llegaron a un acuerdo con la Unión Europea para suspender los derechos arancelarios adicionales y sustituirlos por contingentes arancelarios. Más recientemente, se han alcanzado acuerdos similares con el Japón y con el Reino Unido. Conforme al artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, los Estados Unidos pueden imponer medidas comerciales a los países extranjeros que mantengan leyes, políticas o prácticas que infrinjan o denieguen derechos y ventajas que corresponden a los Estados Unidos en virtud de los acuerdos comerciales, o que constituyan una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos. Durante el período examinado se mantuvieron activos siete casos con arreglo al artículo 301; todos esos casos finalizaron en acuerdo, pero en uno de ellos (régimen de transferencia de tecnología de China) siguen en vigor los derechos adicionales, aunque se aplican exclusiones.

14. Los controles de exportación de los Estados Unidos se basan en razones de seguridad nacional y objetivos de política exterior. En muchos casos, los Estados Unidos cooperan con otros países para restringir las exportaciones de artículos de defensa y productos y tecnologías de doble uso, o con el fin de impedir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y la tecnología conexas. La Ley de Reforma del Control de las Exportaciones de 2018 es el principal instrumento jurídico en lo que respecta al control de los productos de doble uso y los productos de uso militar menos sensibles. El control de las exportaciones también se aplica a los países sujetos a sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos. Durante el período examinado, el régimen de control de las exportaciones ha sido objeto de numerosas modificaciones que reflejan, por ejemplo, los cambios introducidos en el control de municiones, bienes y tecnologías de doble uso y tecnología de misiles, así como las sanciones y los embargos impuestos a determinados países o entidades. Entre abril de 2020 y junio de 2021 se aplicaron restricciones temporales a la exportación de determinados recursos sanitarios y médicos esenciales y escasos, en respuesta a la pandemia de COVID-19.

15. La Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (DFC), creada en 2018, es el organismo sucesor de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero por disposición legal. Su finalidad declarada es movilizar y facilitar la participación del capital y las competencias del sector privado en el desarrollo económico de los países menos desarrollados y los países en transición. La estrategia quinquenal de la DFC (denominada Hoja de Ruta para el Impacto) prevé que su compromiso de aportar USD 25.000 millones movilice otros USD 50.000 millones en inversiones privadas en sectores clave. Las facultades del Banco de Exportación-Importación (EXIM), organismo de crédito oficial a la exportación, se han prorrogado hasta 2026. Los mandatos asignados al EXIM por el Congreso abarcan, entre otros asuntos, las pequeñas empresas, el África Subsahariana, los bienes y servicios beneficiosos para el medio ambiente, y China y las exportaciones transformadoras. Tras resolverse, en 2019, el prolongado estancamiento que limitaba su capacidad para realizar operaciones de financiación a largo plazo, el EXIM está facultado para conceder créditos hasta alcanzar un monto de más de USD 90.000 millones.

16. Los organismos y departamentos del Gobierno federal pueden conceder subvenciones, préstamos, seguros, bienes, asesoramiento o asistencia de otra índole a las empresas, que pueden también recibir ayuda de las autoridades y los organismos estatales, territoriales y locales. Los programas de subvenciones se notifican periódicamente a la OMC. La perturbación de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19 determinó la prestación de asistencia adicional a una escala sin precedentes. Casi USD 1 billón, incluidos los préstamos condonables, se asignó a través de la Agencia Federal de Pequeños Negocios de los Estados Unidos, en particular a través del Programa de Protección de Salarios y mediante préstamos por daños económicos en casos de desastre relacionados con la COVID-19.

17. En cuanto a la política de competencia, los Estados Unidos adoptaron recientemente un enfoque "común a todos los niveles del Gobierno" para promover la competencia en los mercados estadounidenses y aplicar vigorosamente las leyes antimonopolio. Entre los cambios legislativos recientes figuran la prórroga permanente de los incentivos a las empresas que informen por iniciativa propia sobre su participación en acuerdos ilegales contrarios a la competencia y el refuerzo de la protección de los empleados que denuncien infracciones penales de la legislación antimonopolio. Durante el período examinado, los órganos encargados de la aplicación de la ley desplegaron una importante actividad en relación con las fusiones empresariales en los sectores sanitario y farmacéutico. En los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, las actividades de los órganos antimonopolio destinadas a hacer cumplir la ley (tanto en asuntos relacionados con fusiones de empresas como en otros asuntos) se tradujeron en un ahorro para los consumidores estadounidenses estimado en USD 12.900 millones.

18. Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos siguieron notificando activamente sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) propuestos y adoptados a los respectivos Comités de la OMC. El sector privado lidera la elaboración de normas consensuales voluntarias, que se basan en las necesidades o preocupaciones identificadas por la industria, el Gobierno y los consumidores. Los reglamentos técnicos pueden establecerse a nivel federal o subfederal, y se basan en gran medida en las normas consensuales voluntarias elaboradas por el sector privado, que, por referencia, pasan a ser obligatorias. Al elaborar reglamentos técnicos, los organismos gubernamentales deben velar por que las mercancías importadas reciban un trato no menos favorable que el dispensado a los productos nacionales similares. En cuanto a las prescripciones en materia de MSF, los principales cambios introducidos durante el período examinado fueron la adopción de determinaciones de equivalencia para los productos alimenticios,

la publicación de un reglamento relativo a la acreditación de laboratorios y la mayor digitalización de los procedimientos, incluido el intercambio de certificados fitosanitarios electrónicos.

19. Los Estados Unidos son Parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP). La contratación pública a nivel federal y de los estados está descentralizada. En lo que respecta a la contratación no abarcada por el ACP u otros acuerdos comerciales, están en vigor varias leyes sobre la compra de productos fabricados en los Estados Unidos ("Made in America Laws"). En enero de 2021 se introdujeron cambios normativos en virtud de los cuales se estableció la nueva iniciativa "Made in América" y se creó la Oficina "Made in America" (MIAO), dependiente de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). La nueva política tiene por finalidad aumentar la contratación de origen interno y reducir el número de exenciones a las disposiciones "Buy American", sometiénolas a examen. También en enero de 2021 se publicó un reglamento definitivo por el que se modificaba la aplicación de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses (BAA) y en virtud del cual se aumentaba el umbral de contenido nacional al 55% y el margen de preferencia de precios para los productos finales y los materiales de construcción nacionales previsto en la BAA del 6% al 20% para las grandes empresas y del 12% al 30% para las pequeñas empresas. Además, los productos de hierro y acero extranjeros deben representar menos del 5% del costo de todos los componentes del producto. Los Estados Unidos utilizan en su política de contratación pública programas de reserva para promover la participación en los procesos de contratación de pequeñas empresas, pequeñas empresas propiedad de excombatientes, pequeñas empresas desfavorecidas (SDB), pequeñas empresas de zonas empresariales históricamente infrutilizadas y pequeñas empresas propiedad de mujeres. Con arreglo a la Ley de la Pequeña Empresa, los contratos públicos de valor previsto superior al umbral de microadquisiciones de USD 10.000, y hasta USD 250.000, se reservan de forma automática y exclusiva para las pequeñas empresas, siempre que haya al menos dos o más pequeñas empresas que sean competitivas en términos de precios de mercado, calidad y entrega. Lo mismo se aplica a los contratos de construcción con un valor igual o superior a USD 1,5 millones.

20. Los Estados Unidos son uno de los principales productores y exportadores de bienes y servicios que llevan incorporada propiedad intelectual. Según las estimaciones, la propiedad intelectual está presente en el 60% aproximadamente de las exportaciones de mercancías de los Estados Unidos, y más de un tercio del PIB estadounidense es generado por industrias que hacen un uso intensivo de la propiedad intelectual. Durante el período examinado se introdujeron, y se notificaron a la OMC, determinadas modificaciones de la legislación sobre propiedad intelectual, entre ellas, los cambios destinados a modernizar los aspectos relacionados con los derechos de autor correspondientes a las obras musicales y las grabaciones sonoras como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías, como la difusión digital; la aplicación del Tratado de Marrakech, en virtud del cual se modifican las excepciones a los derechos de autor en favor de las personas ciegas o con dificultades para acceder al texto impreso; las modificaciones de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales; y la aplicación de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020, por la que se modificaron varios aspectos de la legislación sobre marcas de fábrica o de comercio, en particular los relativos a la presentación de pruebas por terceros durante el examen, los plazos de respuesta flexibles, la cancelación y el reexamen *ex parte*, y los nuevos motivos de cancelación.

21. Los Estados Unidos son el mayor exportador mundial de productos agropecuarios. La Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 volvió a autorizar los principales programas de apoyo a los ingresos (Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas y Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios) hasta el ejercicio fiscal de 2023, con pequeños cambios. El programa de seguro de las cosechas, que tiene autorización permanente, se mantiene con algunas ampliaciones en las opciones de seguros para la ganadería. En general, los gastos obligatorios en actividades de conservación aumentaron un 2%, en comparación con el ciclo quinquenal anterior. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) presta asistencia a los productores para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mejorar el secuestro de carbono y adaptarse al cambio climático. Asimismo, durante el período examinado se puso a disposición de los productores agropecuarios una considerable cantidad de ayuda *ad hoc*. El paquete de mitigación de los perjuicios comerciales anunciado en julio de 2018 para ayudar a los agricultores que atravesaban dificultades como consecuencia de las medidas de retorsión extranjeras contenía pagos a los agricultores admisibles con arreglo al Programa de Facilitación del Mercado (MFP), compras de productos básicos para programas nacionales de asistencia nutricional en el marco del Programa de Compra y Distribución de Alimentos (FPDP), y un Programa de Promoción del Comercio de Productos Agrícolas (ATP) para el desarrollo de mercados extranjeros alternativos. Los pagos efectuados en el marco del MFP ascendieron a casi USD 27.000 millones entre 2018 y 2020, antes de eliminarse el programa. Según las estimaciones, los desembolsos en el marco del FPDP ascendieron a USD 1.144 millones

en el ejercicio fiscal de 2019 y a USD 1.203 millones en el ejercicio fiscal de 2020. En el marco del ATP, en 2019 se asignaron USD 300 millones a 59 organizaciones. En el ejercicio fiscal de 2020, el USDA recibió financiación para medidas destinadas a mitigar o prevenir los efectos de la pandemia de COVID-19, y casi USD 87.000 millones de asignaciones suplementarias en el ejercicio de 2021. Del total de USD 78.500 millones desembolsado en relación con la COVID-19 en el ejercicio fiscal de 2021, casi USD 50.000 millones se destinaron a impulsar el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria. El Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (CFAP), inicialmente anunciado en abril de 2020, tenía un componente de USD 16.000 millones en ayudas directas a los agricultores y ganaderos admisibles y otro de USD 3.000 millones destinados a la compra de productos alimenticios. Una vez que se pudo contar con financiación adicional de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) del USDA, en el verano de 2020 se puso en marcha el CFAP 2. Los pagos del CFAP (1 y 2) ascendieron a USD 23.500 millones en 2020 y USD 9.300 millones en 2021 (según las previsiones); los pagos financiados por la CCC, por valor de unos USD 12.000 millones, se realizaron en su mayor parte en el ejercicio fiscal de 2021.

22. El sector forestal representa entre el 2% y el 3% del comercio de mercancías de los Estados Unidos, al tiempo que el comercio de pescado y productos de pescado es ligeramente superior al 1% del total. Aunque son un importante productor y exportador de madera en rollo, los Estados Unidos registran, en general, déficit en el comercio de productos de la madera y relacionados con la madera. En conjunto, el sector no está sujeto a aranceles elevados, salvo en el caso de los derechos antidumping y compensatorios sobre determinados productos, pero se mantienen ciertas prohibiciones o controles de importación y exportación. Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos emprendieron varias iniciativas forestales relacionadas con el medio ambiente, como la puesta en marcha de su Plan de Conservación de los Bosques Mundiales. Como mayor importador y segundo mayor consumidor de pescado y productos de pescado en 2018, los Estados Unidos mantuvieron un déficit comercial durante el período, aunque siguieron siendo un importante productor de pescado marino, de aguas interiores y de acuicultura. Los Estados Unidos mantienen programas de verificación o vigilancia que requieren procedimientos adicionales en el momento de la importación, como el Programa de Vigilancia de las Importaciones de Productos Marinos (SIMP).

23. Los combustibles fósiles constituyen casi el 80% de la oferta interna de energía primaria, y la creciente producción de petróleo crudo y gas natural ha sobrepasado a la menguante producción de carbón. En julio de 2018, los Estados Unidos se convirtieron en el mayor productor mundial de petróleo crudo, y desde 2011 han sido siempre el primer productor mundial de gas natural. En 2019 se convirtieron en exportador neto de energía. En abril de 2021, la Administración anunció un nuevo objetivo para la contaminación neta de gases de efecto invernadero en toda la economía de los Estados Unidos, que debería ser entre un 50% y un 52% inferior a los niveles de 2005 para 2030, y alcanzar el nivel de cero emisiones netas en 2050 a más tardar. Se ha formado un Grupo de Trabajo Nacional sobre el Clima para movilizar a todos los organismos federales a fin de que tomen medidas con respecto al cambio climático. En cuanto a la generación de electricidad, el gas natural y las fuentes de energía renovables están sustituyendo gradualmente a las centrales eléctricas alimentadas con carbón. Los programas federales de bonificaciones fiscales tienen una función primordial en la creación de nueva capacidad de generación mediante fuentes de energía renovables.

24. A pesar de su contribución menguante al PIB, el sector manufacturero sigue siendo el principal sector exportador de la economía de los Estados Unidos y representa casi el 55% de todas las exportaciones. Las exportaciones del sector manufacturero que más crecieron durante el período objeto de examen fueron las de gases del petróleo, circuitos electrónicos integrados y productos inmunológicos. La fabricación de bienes duraderos resultó notablemente perjudicada por el brote de la pandemia de COVID-19, que afectó también a otras industrias. Los fabricantes de productos farmacéuticos dedicados a desarrollar vacunas contra la COVID-19 y productos conexos recibieron asistencia gubernamental, ya que las autoridades se propusieron acelerar la producción nacional de medicamentos, equipos de protección personal, insumos críticos, medicamentos acabados y otros dispositivos acabados. Las pymes del sector manufacturero, que son una importante fuente de oportunidades de empleo, también se beneficiaron de asistencia para contrarrestar los efectos de la pandemia.

25. El sector de los servicios financieros contribuye sustancialmente a la economía de los Estados Unidos, y en 2021 representaba alrededor del 8,5% del PIB. Los Estados Unidos siguieron registrando un superávit importante en el comercio de servicios financieros durante el período objeto de examen. A finales de 2021 había 2.129 "grandes" bancos comerciales en los Estados Unidos, cada uno de ellos con activos consolidados por valor de USD 300 millones o más. En la misma fecha,

los activos totales del sistema bancario ascendían a USD 21,6 billones. Los Estados Unidos son el mayor mercado mundial de seguros, y en 2020 sus primas netas de seguros alcanzaron un valor de USD 1,28 billones. El inicio de la pandemia de COVID-19 tuvo una gran repercusión en los mercados financieros de los Estados Unidos. La Reserva Federal respondió adoptando medidas temporales como la reducción del tipo de interés aplicable a los créditos primarios en 150 puntos básicos, hasta el 0,25%, y la disminución del coeficiente de reserva obligatoria al 0% con efecto en marzo de 2020. Asimismo, alentó a los bancos a utilizar sus reservas de capital y liquidez. También se establecieron medidas de apoyo a la asignación de créditos.

26. En el sector de las telecomunicaciones, el aumento constante de los abonos a servicios de banda ancha coincidió con una considerable disminución de los abonos a servicios de telefonía móvil y fija. Entre las principales tendencias del mercado durante el período objeto de examen figuran la consolidación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones de los Estados Unidos y el despliegue de las redes comerciales 5G, incluida la reasignación del espectro. En cuanto a la política, los esfuerzos encaminados a reducir la brecha digital en la esfera de los servicios, el establecimiento del Comité para la Evaluación de la Participación Extranjera en el Sector de los Servicios de Telecomunicaciones de los Estados Unidos y el creciente interés de los responsables de las políticas por la seguridad y protección de la infraestructura de telecomunicaciones determinaron los principales cambios normativos.

27. El sector del transporte aéreo se vio gravemente afectado por las restricciones a los viajes y las prescripciones en materia de cuarentena relacionadas con la pandemia de COVID-19 y, aunque en el segundo semestre de 2021 se produjo una fuerte recuperación, los viajes en línea no se han recuperado aún hasta alcanzar los niveles observados en 2019. Para contrarrestar los efectos de los confinamientos relacionados con la COVID-19, se autorizaron varios programas de asistencia a compañías de transporte aéreo de pasajeros, compañías de transporte aéreo de carga, contratistas de aviación y aeropuertos. El Gobierno sigue aplicando programas de apoyo para garantizar el servicio aéreo esencial a las pequeñas comunidades, prestando especial atención a Alaska. La Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura recientemente promulgada prevé inversiones en infraestructura aeroportuaria de una cuantía máxima de USD 20.000 millones en los próximos cinco años.

28. El comercio internacional de los Estados Unidos se lleva a cabo principalmente por vía marítima, en un volumen superior al de cualquier otro medio de transporte. El tamaño de la flota de buques de carga autopropulsados de propiedad privada y pabellón estadounidense de 1.000 toneladas brutas o más siguió disminuyendo durante el período objeto de examen: en octubre de 2021 había 180 buques de propiedad privada (frente a 181 en 2018) con una capacidad de 8,2 millones de toneladas de peso muerto. Los Estados Unidos mantienen restricciones a los servicios de cabotaje tanto de carga como de pasajeros con arreglo a las leyes costeras, ya que la Ley Jones reserva la prestación de servicios de carga entre dos puntos de los Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones), ya sea directamente o a través de un puerto extranjero, para los buques matriculados y construidos (o reparados) en los Estados Unidos que sean propiedad, al menos en un 75%, de una empresa estadounidense y en los que el 100% de los oficiales y el 75% de los tripulantes sean ciudadanos estadounidenses. En general, se aplican las mismas prescripciones al servicio nacional de transporte de pasajeros, de conformidad con la Ley de Servicios de Barcos de Pasajeros de 1886. Las exenciones de la Ley Jones y otras leyes costeras se conceden en limitadas circunstancias.

29. El sector de la atención sanitaria de los Estados Unidos es uno de los más grandes del mundo y un empleador importante. Durante el período examinado, se produjo una disminución inicial de los ingresos y el empleo, seguida de un aumento de los costos y de problemas en las cadenas de suministros médicos. El Gobierno respondió a la pandemia con varias medidas de asignación presupuestaria que apoyaban al sector de muchas maneras, incluso mediante financiación de emergencia. En 2020 se hizo también un uso sin precedentes de las tecnologías de telesalud, y se adoptaron medidas temporales de exención de la reglamentación vigente. El comercio de servicios de atención sanitaria es relativamente limitado, pero creciente y con potencial para la expansión futura, impulsado en parte por los avances tecnológicos y las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19.

30. El comercio electrónico representa el 12,5% del comercio de mercancías físicas de los Estados Unidos, y ese porcentaje va en aumento. Las plataformas en línea, que han evolucionado hasta convertirse en mercados digitales, han diversificado su oferta y prestación de servicios, debido a la

digitalización de nuevos sectores económicos. Los Estados Unidos aplican una estrategia descentralizada y orientada al mercado para regular los servicios digitales en relación con aspectos o sectores específicos y, al mismo tiempo, apoyan la transformación digital. La lucha contra el fraude transfronterizo y otras prácticas dolosas sigue siendo un esfuerzo constante de las autoridades estadounidenses. Las recientes preocupaciones relativas a la ciberseguridad y la privacidad han dado lugar al establecimiento de la Agencia de Ciberseguridad y Seguridad de la Infraestructura. Los Estados Unidos se oponen al establecimiento de impuestos sobre los servicios digitales, tratan de garantizar el acceso a los mercados para los servicios digitales mediante acuerdos comerciales y participan en las negociaciones plurilaterales sobre el comercio electrónico que tienen lugar en la OMC.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. Los Estados Unidos tienen una economía de gran tamaño que está muy integrada en la economía mundial. El PIB de los Estados Unidos es el mayor del mundo. Durante el período objeto de examen, la mayoría de los sectores económicos se vieron desfavorablemente afectados por la pandemia de COVID-19, pero desde 2021 se ha experimentado una fuerte recuperación que en parte se debe a los diferentes conjuntos de medidas económicas adoptados en 2020 y 2021 para impulsar la economía, equivalentes al 25% del PIB aproximadamente.

1.2. La economía estadounidense está dominada por el sector de los servicios, cuya participación en el PIB, excluyendo los servicios gubernamentales, ha aumentado de alrededor del 68,1% en 2017 al 68,7% en 2020 y 2021. Si se tienen en cuenta los servicios gubernamentales, la participación de los servicios en el PIB asciende aproximadamente al 80%. Entre los servicios más importantes se encuentran los servicios inmobiliarios y de alquiler y arrendamiento (12,8% del PIB), los servicios financieros y de seguros (8,5%), los servicios profesionales, científicos y técnicos (7,7%) y los servicios de atención de salud y asistencia social (7,3%). Por otro lado, la participación del sector manufacturero en el PIB ha seguido disminuyendo, del 11,3% en 2017 al 11,1% en 2021. La contribución de la agricultura al PIB es pequeña; fue de alrededor del 0,9% en 2021, mientras que las industrias extractivas y la construcción representaron el 1,2% y el 4,2% del PIB respectivamente en el mismo año (cuadro 1.1). El Gobierno representó el 12,1% del PIB en 2021, porcentaje ligeramente inferior al de 2017 (12,6%); el Gobierno federal, el 3,9%; y los Gobiernos estatales y locales, el 8,3%.¹

Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
PIB (miles de millones de USD corrientes)	19.480	20.527	21.373	20.894	22.996
PIB real (miles de millones de USD) (valores encadenados, año de referencia 2012)	18.079	18.607	19.033	18.385	19.427
Crecimiento del PIB real (%)	2,3	2,9	2,3	-3,4	5,7
PIB per cápita (USD corrientes)	59.596	62.432	64.665	62.978	69.221
PIB por sectores (como % del PIB corriente)					
Industrias privadas	87,4	87,6	87,7	87,2	87,9
Agricultura, silvicultura, pesca y caza	0,9	0,9	0,8	0,8	1,1
Explotaciones agrícolas ^a	0,7	0,7	0,6	0,6	0,9
Silvicultura, pesca y actividades conexas	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Industrias extractivas	1,4	1,6	1,4	0,9	1,2
Extracción de petróleo y gas	0,9	1,0	0,9	0,5	0,8
Minería (excepto petróleo y gas)	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Actividades auxiliares de la minería	0,2	0,3	0,3	0,1	0,1
Servicios públicos	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
Construcción	4,1	4,1	4,2	4,3	4,2
Industria manufacturera	11,3	11,4	11,1	10,9	11,1
Bienes duraderos	6,3	6,3	6,2	6,1	6,0
<i>Incluidos:</i>					
Computadoras y productos electrónicos	1,4	1,5	1,4	1,5	1,5
Maquinaria	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7
Vehículos automóviles, carrocerías y sus partes	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8
Productos metálicos elaborados	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7
Otro material de transporte	0,8	0,8	0,8	0,6	0,6
Bienes no duraderos	4,9	5,0	4,9	4,8	5,1
<i>Incluidos:</i>					
Productos químicos	1,9	1,8	1,8	1,9	1,9
Productos alimenticios, bebidas y productos del tabaco	1,4	1,3	1,3	1,4	1,4
Productos del petróleo y del carbón	0,7	0,9	0,8	0,5	0,9
Servicios	68,1	68,1	68,7	68,7	68,7
Comercio al por mayor	6,0	5,9	6,0	6,0	6,0
Comercio al por menor	5,6	5,5	5,5	5,8	6,0
Transporte y almacenamiento	3,1	3,2	3,2	2,7	2,8
Información	5,2	5,2	5,3	5,6	5,7
Finanzas, seguros, actividades inmobiliarias, alquiler y arrendamiento	20,6	20,7	20,8	22,0	21,2
Finanzas y seguros	7,8	7,9	7,9	8,6	8,5
Servicios inmobiliarios y de alquiler o arrendamiento	12,9	12,8	13,0	13,4	12,8

¹ Estas cifras se expresan en términos de valor añadido; la relación entre el gasto corriente del Gobierno y el PIB es 3:1.

	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas	12,5	12,6	12,8	12,9	12,9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	7,5	7,6	7,7	7,8	7,7
Gestión de sociedades y empresas	1,9	1,9	1,9	2,0	1,9
Servicios administrativos y de gestión de residuos	3,1	3,1	3,2	3,1	3,3
Servicios de enseñanza, atención de salud y asistencia social	8,8	8,7	8,8	8,6	8,4
Servicios de enseñanza	1,3	1,3	1,3	1,2	1,1
Atención de salud y asistencia social	7,5	7,4	7,5	7,4	7,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas, y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	4,3	4,2	4,3	3,2	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1,1	1,1	1,1	0,8	0,9
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3,1	3,1	3,1	2,4	2,8
Otros servicios (excepto los gubernamentales)	2,1	2,1	2,1	2,0	1,9
Gobierno	12,6	12,4	12,3	12,8	12,1
Federal	3,9	3,8	3,8	4,1	3,9
Gobierno general	3,6	3,5	3,5	3,7	3,6
Defensa nacional	2,1	2,0	2,0	2,1	2,0
Sin relación con la defensa	1,5	1,5	1,5	1,6	1,5
Empresas públicas	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Estatal y local	8,7	8,6	8,5	8,7	8,2
Gobierno general	7,9	7,8	7,7	8,1	7,6
Empresas públicas	0,7	0,7	0,7	0,6	0,6
Empleo					
Empleo total ^b (miles)	152.179	154.673	156.872	147.564	..
Empleo por sector (como % del empleo total)					
Industrias privadas	83,8	83,9	84,0	83,4	..
Agricultura, silvicultura, pesca y caza	0,9	0,9	0,9	0,9	..
Explotaciones agrícolas ^b	0,5	0,5	0,5	0,5	..
Silvicultura, pesca y actividades conexas	0,4	0,4	0,4	0,4	..
Industrias extractivas	0,4	0,4	0,4	0,4	..
Extracción de petróleo y gas	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Minería (excepto petróleo y gas)	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Actividades auxiliares de la minería	0,2	0,2	0,2	0,2	..
Servicios públicos	0,4	0,4	0,3	0,4	..
Construcción	4,7	4,8	4,9	5,0	..
Industria manufacturera	8,2	8,2	8,2	8,2	..
Bienes duraderos	5,1	5,1	5,1	5,1	..
Incluidos:					
Productos metálicos elaborados	0,9	0,9	0,9	0,9	..
Computadoras y productos electrónicos	0,7	0,7	0,7	0,7	..
Maquinaria	0,7	0,7	0,7	0,7	..
Vehículos automóviles, carrocerías y remolques, y sus partes	0,6	0,6	0,6	0,6	..
Otro material de transporte	0,4	0,5	0,5	0,5	..
Bienes no duraderos	3,1	3,1	3,0	3,1	..
Incluidos:					
Productos alimenticios y bebidas y productos del tabaco	1,2	1,2	1,2	1,3	..
Productos químicos	0,5	0,5	0,5	0,6	..
Manufacturas de plástico y caucho	0,5	0,5	0,5	0,5	..
Servicios	69,2	69,2	69,3	68,5	..
Comercio al por mayor	3,9	3,8	3,8	3,8	..
Comercio al por menor	10,5	10,3	10,0	10,1	..
Transporte y almacenamiento	3,4	3,5	3,7	3,9	..
Información	1,8	1,8	1,8	1,8	..
Finanzas y seguros	4,1	4,1	4,1	4,4	..
Servicios inmobiliarios y de alquiler o arrendamiento	1,5	1,5	1,5	1,5	..
Servicios profesionales, científicos y técnicos	6,0	6,1	6,1	6,5	..
Gestión de sociedades y empresas	1,5	1,5	1,5	1,6	..
Servicios administrativos y de gestión de residuos	6,0	6,0	6,0	5,8	..
Servicios de enseñanza	2,4	2,4	2,4	2,4	..
Atención de salud y asistencia social	12,9	12,9	13,0	13,4	..
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1,5	1,6	1,6	1,2	..
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	9,0	9,0	9,0	7,6	..
Otros servicios (excepto los gubernamentales)	4,6	4,7	4,7	4,5	..
Gobierno	16,2	16,1	16,0	16,6	..
Federal	3,3	3,3	3,3	3,5	..
Gobierno general	2,9	2,8	2,8	3,1	..
Empresas públicas	0,5	0,4	0,4	0,5	..
Estatal y local	12,9	12,8	12,7	13,0	..
Gobierno general	12,1	12,0	11,9	12,3	..

	2017	2018	2019	2020	2021
Empresas públicas	0,8	0,8	0,8	0,8	..
Tasa de desempleo (%)	4,4	3,9	3,7	8,1	5,4
Relación comercio de bienes/PIB	20,3	20,8	20	18,4	20,4

.. No disponible.

a Producción agrícola y pecuaria, según la clasificación del SCIAN.

b Empleados nacionales a tiempo completo y a tiempo parcial.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información de la Oficina de Análisis Económicos (BEA), consultada en: <http://www.bea.gov/>; y de información de la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS), consultada en: <http://www.bls.gov/>.

1.3. Por lo que respecta al empleo, el sector privado de servicios concentró el 68,5% del empleo total en 2020, seguido de los servicios de atención de salud y de asistencia social (13,4%), el comercio al por menor (10,1%), los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (7,6%) y los servicios profesionales, científicos y técnicos (6,5%). El empleo en el sector manufacturero representó el 8,2% del empleo total en 2020, mientras que el empleo en la construcción y la agricultura representó el 5,0% y el 0,9%, respectivamente. El empleo en el sector público (servicios públicos) representó el 16,6% del empleo total en 2020.

1.2 Evolución económica reciente

1.2.1 PIB y empleo

1.4. Tras un período de crecimiento económico estable en 2018 y 2019, en el que el PIB real aumentó un 2,9% y un 2,3% en cada año respectivo, la economía estadounidense, al igual que la economía mundial, entró en recesión, al verse considerablemente afectada por la pandemia de COVID-19. El PIB real se contrajo un 3,4% en 2020 tras 11 años consecutivos de expansión. La economía experimentó un rápido repunte en 2021, gracias a las medidas de ayuda adoptadas por el Gobierno y a la distensión de las condiciones monetarias, lo que elevó la tasa de crecimiento del PIB real al 5,7% en 2021 (cuadro 1.2).

Cuadro 1.2 Producto interno bruto por tipo de gasto, 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Porcentaje del PIB corriente					
Gasto de consumo privado	68,0	67,8	67,5	67,2	68,5
Bienes	21,3	21,2	21,0	22,3	23,8
Bienes duraderos	7,2	7,2	7,1	7,7	8,8
Bienes no duraderos	14,2	14,1	13,9	14,5	15,0
Servicios	46,6	46,6	46,6	45,0	44,6
Inversión interna privada bruta	17,4	17,7	17,9	17,4	17,9
Inversión fija	17,2	17,4	17,6	17,7	18,0
No residencial	13,3	13,5	13,7	13,4	13,3
Residencial	3,9	3,9	3,8	4,3	4,7
Variación de las existencias privadas	0,2	0,3	0,3	-0,3	-0,1
Exportaciones netas de bienes y servicios	-2,8	-2,9	-2,8	-3,1	-4,0
Exportaciones	12,2	12,3	11,8	10,2	10,8
Bienes	7,9	8,1	7,7	6,8	7,6
Servicios	4,3	4,2	4,1	3,4	3,2
Importaciones	15,0	15,2	14,6	13,3	14,8
Bienes	12,2	12,5	11,8	11,1	12,4
Servicios	2,8	2,8	2,8	2,2	2,4
Gastos de consumo e inversiones brutas del Estado	17,4	17,4	17,4	18,5	17,6
Federal	6,5	6,5	6,6	7,2	6,8
Estatal y local	11,0	10,9	10,8	11,3	10,8
Tasas de crecimiento real (%)					
PIB	2,3	2,9	2,3	-3,4	5,7
Gasto de consumo privado	2,4	2,9	2,2	-3,8	7,9
Bienes	3,9	4,0	3,4	4,6	12,2
Bienes duraderos	6,3	7,0	4,3	7,7	18,1
Bienes no duraderos	2,7	2,4	2,9	3,1	9,1
Servicios	1,8	2,4	1,7	-7,5	5,8
Inversión interna privada bruta	4,0	5,7	3,4	-5,5	9,8
Inversión fija	4,1	4,8	3,2	-2,7	7,8
No residencial	4,1	6,4	4,3	-5,3	7,4
Residencial	4,0	-0,6	-0,9	6,8	9,2
Variación de las existencias privadas	-5,9	95,5	14,3	-156,3	-22,9

	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones netas de bienes y servicios	5,6	8,1	4,8	4,1	36,2
Exportaciones	4,1	2,8	-0,1	-13,6	4,5
Bienes	4,1	4,2	-0,1	-10,2	7,6
Servicios	4,0	0,2	-0,1	-19,8	-1,5
Importaciones	4,4	4,1	1,1	-8,9	14,0
Bienes	4,5	5,1	0,5	-5,6	14,6
Servicios	4,3	0,0	3,9	-22,6	11,4
Gastos de consumo e inversiones brutas del Estado	0,5	1,4	2,2	2,5	0,5
Federal	0,4	3,0	3,8	5,0	0,6
Estatual y local	0,6	0,4	1,3	0,9	0,4

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información de la BEA. Consultada en: <http://www.bea.gov/>.

1.5. Los gastos de consumo privado representaron el 68,5% del PIB en 2021 y fueron la principal fuente de crecimiento (con una expansión del 7,9% en términos reales) tras los devastadores efectos causados por la pandemia en 2020, que se tradujeron en una contracción real del 3,8%. Los bienes duraderos exhibieron un crecimiento especialmente sólido, con una tasa del 18%. Los gastos de consumo contribuyeron en 5,27 puntos porcentuales al crecimiento del PIB (5,7%) en 2021, distribuidos equilibradamente entre los bienes (unos 2,69 puntos porcentuales) y los servicios (unos 2,58 puntos porcentuales). El consumo de bienes no duraderos contribuyó en 1,39 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB, mientras que el de bienes duraderos contribuyó en 1,31 puntos porcentuales. Los gastos de consumo de los hogares (en servicios de atención de salud, servicios de vivienda y servicios públicos, entre otros) contribuyeron en 2,92 puntos porcentuales al crecimiento del PIB. Las principales categorías de gastos de consumo en 2021 fueron las siguientes: servicios de preparación de alimentos y bebidas y alojamiento temporal (0,88 puntos porcentuales), atención de salud (0,79 puntos porcentuales), otros bienes no duraderos (0,48 puntos porcentuales), prendas de vestir y calzado (0,45 puntos porcentuales), artículos para actividades recreativas (0,43 puntos porcentuales), automóviles y sus partes (0,37 puntos porcentuales), servicios recreativos (0,33 puntos porcentuales) y accesorios y equipo para uso doméstico (0,27 puntos porcentuales).²

1.6. La inversión interna privada bruta aportó 1,72 puntos porcentuales al crecimiento en 2021; la inversión fija, 1,37 puntos porcentuales; y la inversión fija no residencial, 0,97 puntos porcentuales. De esta categoría, los productos de propiedad intelectual aportaron 0,51 puntos porcentuales al crecimiento en 2021. La contribución de la inversión residencial fue de 0,39 puntos porcentuales. La contribución del consumo y las inversiones brutas del Estado fue ligeramente positiva (0,09 puntos porcentuales), y las exportaciones netas aportaron una contribución negativa de 1,40 puntos porcentuales al crecimiento del PIB real. En 2021, la inversión fija no residencial aumentó un 7,4%, después de haber disminuido un 5,3% en 2020. El aumento de la inversión fija no residencial obedece a incrementos del gasto en equipo, principalmente equipo de procesamiento de la información. En 2021, la inversión fija privada global (residencial y no residencial) registró un incremento del 7,7%, tras una contracción del 2,7% en 2020, y la inversión global se incrementó un 9,8%, tras un descenso de -5,5% en 2020.

1.7. En 2021, la aceleración del crecimiento obedeció a incrementos del gasto en todos los subcomponentes principales, predominando el gasto de consumo privado de bienes y servicios, la inversión fija no residencial, las exportaciones, la inversión fija residencial y la inversión en existencias privadas. Las importaciones aumentaron un 14%, después de haber disminuido un 8,9% en 2020. El incremento del 4,6% en las exportaciones, tras una disminución del 13,6% en 2020, fue reflejo de un aumento de las exportaciones de mercancías, principalmente bienes de capital no pertenecientes al sector del automóvil, que se vio en parte contrarrestado por una disminución de las exportaciones de servicios, sobre todo servicios de viajes. En 2021, el PIB en dólares corrientes aumentó un 10%, a USD 22,99 billones, tras una disminución del 2,2% en 2020. El índice de precios de las compras brutas en el mercado interno aumentó un 3,9% en 2021, frente a un 1,2% en 2020.³

1.8. El crecimiento de la productividad laboral alcanzó una tasa media del 1,5% en 2018 y 2019 y ascendió al 2,4% en 2020 y 2021, debido en parte a un aumento del desempleo (2020) y a la fuerte recuperación económica (2021). Se prevé que el crecimiento de la productividad vaya disminuyendo

² BEA (2022), "Gross Domestic Product (Third Estimate), Corporate Profits, and GDP by Industry, Fourth Quarter and Year 2021", 30 de marzo de 2022. Consultado en: https://www.bea.gov/sites/default/files/2022-03/gdp4q21_3rd.pdf.

³ BEA (2022), "Gross Domestic Product (Third Estimate), Corporate Profits, and GDP by Industry, Fourth Quarter and Year 2021", 30 de marzo de 2022.

en 2022 y los años posteriores, a medida que el mercado laboral se recupere. En 2018, la OCDE señaló que entre los factores que contribuían a la desaceleración de la productividad figuraban el ritmo lento de la inversión no residencial, el bajo nivel de entradas y salidas de empresas, la aplicación de reglamentos más estrictos y la falta de difusión de conocimientos entre las empresas.⁴ En su estudio de 2020, la OCDE indica que son indispensables reformas para potenciar el crecimiento de la productividad y lograr que el crecimiento futuro redunde en beneficio de todos. El ritmo de productividad ha sido lento por diversas razones, y se necesitan políticas que apoyen la movilidad de la mano de obra y la competencia a fin de ayudar a los trabajadores y las empresas a evitar las secuelas y a recuperarse plenamente de la crisis.⁵

1.9. Según las previsiones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), el PIB real crecerá un 3,3% en 2022, un 2,2% en 2023, un 1,8% en 2024 y 2025 y un 1,9% en los dos años siguientes, acompañándose de unos incrementos del índice de precios al consumo (IPC) que oscilarán entre el 2,3% y 2,5% y de una tasa de desempleo que se estabilizará en torno al 3,8%.⁶ Esas previsiones parecen algo optimistas en la actualidad, teniendo en cuenta la inflación.

1.10. La OCDE prevé un crecimiento del PIB real del 3,7% en 2022 y del 2,4% en 2023, impulsado por el fuerte consumo privado y la recuperación de la formación bruta de capital fijo (que aumentarán previsiblemente un 3,8% y un 3,6% en 2022 y 2023, respectivamente). Se prevé que la contribución de las exportaciones netas al crecimiento del PIB será negativa. Se espera que el deflactor del PIB se sitúe en el 3,7% y el 2,4% en 2022 y 2023, respectivamente, y que la tasa de desempleo ascienda al 3,8% en 2022, antes de disminuir al 3,4% en 2023.⁷ Por otro lado, el FMI prevé un crecimiento del PIB real del 4% en 2022.⁸ El FMI considera que el programa de políticas propuesto por la Administración para hacer frente a los efectos de la pandemia puede verse como una oportunidad para reformar la economía contribuyendo a una mayor productividad, una mayor participación en la fuerza de trabajo y una distribución de los ingresos y la riqueza menos polarizada.⁹

1.11. Según las previsiones de la Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO) para los ejercicios fiscales 2022 a 2025, el crecimiento del PIB real alcanzará el 6,1% en el ejercicio fiscal 2022 y luego descenderá al 2,0% en el ejercicio fiscal 2023 y ligeramente por encima del 1% en los dos años siguientes (cuadro 1.3). El crecimiento del PIB potencial real, que aumentó del 1,9% en los ejercicios fiscales 2020 y 2021 al 2,1% en el ejercicio fiscal 2022, refleja el efecto de los conjuntos de medidas económicas aplicados para facilitar la recuperación después de la COVID-19; sin embargo, según las estimaciones de la CBO, el efecto será temporal y el crecimiento potencial volverá a situarse en el 1,9% en el ejercicio fiscal 2025.

Cuadro 1.3 Previsiones de la CBO, ejercicios fiscales 2022-2025

	Unidades	2022	2023	2024	2025
Producción					
PIB	En miles de millones de USD	24.323	25.356	26.191	27.077
	Variación porcentual	8,6	4,2	3,3	3,4
PIB real	En miles de millones de USD	20.480	20.899	21.125	21.380
	Variación porcentual	6,1	2,0	1,1	1,2
PIB potencial					
PIB potencial real	Variación porcentual	2,1	2,1	2,0	1,9
Tasa de desempleo no cíclica	%	4,4	4,4	4,4	4,4
Brecha de producción	% del PIB potencial	2,1	2,1	1,1	0,5

⁴ OCDE (2018), *OECD Economic Surveys: United States, Overview*, junio de 2018. Consultado en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Overview-United-States-2018-OECD.pdf>.

⁵ OCDE (2020), *OECD Economic Surveys: United States, Overview*, julio de 2020. Consultado en: <https://www.oecd.org/economy/surveys/United-States-Economic-Survey-Overview.pdf>.

⁶ OMB (2021), *Mid-Session Review. Budget of the U.S. Government. Fiscal Year 2022*, agosto de 2021. Consultado en: https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/08/msr_fy22.pdf.

⁷ OCDE (2022), *United States Economic Snapshot: Economic Forecast Summary (December 2021)*. Consultado en: <https://www.oecd.org/economy/united-states-economic-snapshot/>.

⁸ FMI (2022), *Country Data: United States*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Countries/USA#countrydata>.

⁹ FMI (2021), *United States: Staff Report for the 2021 Article IV Consultation*, IMF Country Report No. 21/162. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2021/07/22/United-States-2021-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-462540>.

	Unidades	2022	2023	2024	2025
Productividad total de los factores potencial	Variación porcentual	1,1	1,1	1,1	1,1
Productividad laboral potencial	Variación porcentual	1,9	2,0	1,8	1,7
Precios					
Índice de precios al consumo, para todos los consumidores urbanos (IPC-U)	Variación porcentual	2,7	2,3	2,3	2,4
IPC-U, con exclusión de los alimentos y la energía	Variación porcentual	2,6	2,5	2,5	2,5
Índice de tipo de cambio nominal (ponderado en función de las exportaciones)	1970T1=100	186,8	186,4	186,6	186,6
Trabajo					
Tasa de desempleo (trabajadores civiles de 16 años o más)	%	4,1	3,7	3,9	4,2
Productividad laboral (sector empresarial no agrícola)	Variación porcentual	1,9	0,7	1,5	2,0
Tipos de interés					
Tipos de los pagarés del Tesoro (vencimiento a 10 años)	%	1,9	2,0	2,2	2,5
Letras del Tesoro (vencimiento a 3 meses)	%	0,1	0,1	0,4	0,8
Tipo de interés de los fondos federales	%	0,1	0,1	0,5	1,0
Componentes del PIB (real)					
Gasto de consumo privado	Variación porcentual	5,1	2,8	1,7	1,4
Inversión interna privada bruta	Variación porcentual	10,5	-0,3	-1,2	0,7
Consumo e inversiones brutas del Estado	Variación porcentual	2,1	0,0	0,2	0,5
Exportaciones	Variación porcentual	9,9	4,9	1,6	1,2
Importaciones	Variación porcentual	5,5	2,3	0,4	0,9

Fuente: CBO.

1.2.2 Política fiscal

1.12. Durante la mayor parte del período examinado, la política fiscal siguió siendo expansiva. Como se indicaba en el examen anterior, en 2018 la política fiscal pasó a ser procíclica con la promulgación de la Ley de Recortes Fiscales y Creación de Empleo de 2017 (TCJA), la Ley Bipartidista de Presupuesto de 2018 y la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2018. La TCJA redujo considerablemente los impuestos a particulares y empresas. En cambio, se incrementaron los límites del gasto discrecional cada año con respecto a su objetivo inicial.¹⁰ La Ley Bipartidista de Presupuesto de 2018 (P.L. 115-123) aumentó el límite en defensa en USD 80.000 millones (hasta USD 629.000 millones) y el correspondiente a las partidas no relacionadas con la defensa en USD 63.000 millones (hasta USD 579.000 millones) en el ejercicio fiscal 2018 y en USD 85.000 millones (hasta USD 647.000 millones) y USD 68.000 millones (hasta USD 597.000 millones), respectivamente, en el ejercicio fiscal 2019. Con la Ley Bipartidista de Presupuesto de 2019 (P.L. 116-37) el incremento del límite del gasto discrecional fue de USD 90.000 millones (hasta USD 667.000 millones) en defensa y de USD 78.000 millones (hasta USD 622.000 millones) en las partidas no relacionadas con la defensa en el ejercicio fiscal 2020, y de USD 81.000 millones (hasta USD 672.000 millones) y USD 72.000 millones (hasta USD 627.000 millones), respectivamente, en el ejercicio fiscal 2021. Los límites impuestos al gasto discrecional expiraron en el ejercicio fiscal 2021; a menos que se prorroguen por ley, no hay límites legales similares para el ejercicio fiscal 2022 o los ejercicios posteriores.¹¹

1.13. La pandemia de COVID-19 y las consiguientes medidas de emergencia adoptadas para combatirla, en particular los confinamientos, tuvieron un efecto muy negativo en la economía

¹⁰ La Ley de Control Presupuestario (BCA) de 2011 (P.L. 112-25) estableció límites legales a la cuantía de gasto discrecional que se podía realizar en cada ejercicio fiscal. Anteriormente se habían impuesto máximos de gasto discrecional similares en los ejercicios fiscales 1991 a 2002, y la BCA volvió a fijar límites para los ejercicios fiscales 2012 a 2021. En virtud de la BCA, se han aplicado dos límites de gasto distintos: uno para el gasto discrecional en defensa y otro para el gasto discrecional no relacionado con la defensa. Estos límites tenían por objetivo contribuir a reducir el déficit fiscal en los ejercicios fiscales 2012 a 2021. Los aumentos de los límites máximos previstos en las diferentes Leyes de Presupuesto se refieren al tope inicial fijado en 2011 para ese ejercicio fiscal. Congressional Research Service (CRS) (2021), *Expiration of the Discretionary Spending Limits: Frequently Asked Questions*, 8 de abril de 2021. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R46752#:~:text=The%20Bipartisan%20Budget%20Act%20of%20to%20%24622%20billion>.

¹¹ CRS (2021), *Expiration of the Discretionary Spending Limits: Frequently Asked Questions*, 8 de abril de 2021.

estadounidense y afectaron con especial intensidad a determinadas actividades. Como reacción inicial a la pandemia, las autoridades aprobaron la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus de 6 de marzo de 2020 (P.L. 116-123), por la que se asignaron USD 8.300 millones en fondos de emergencia a los organismos federales para que respondieran al brote de COVID-19.¹² La Ley financió programas que abordaban, entre otras cuestiones, las siguientes: i) el desarrollo, la fabricación y la adquisición de vacunas y otros suministros médicos; ii) donaciones a organismos de salud pública y organizaciones estatales, locales y tribales; iii) préstamos para las pequeñas empresas afectadas; y iv) asistencia humanitaria y apoyo a los sistemas de salud en los países afectados.

1.14. La Ley "Familias Primero en Respuesta al Coronavirus" de 18 de marzo de 2020 (P.L. 116-127) proporcionó licencias de enfermedad remuneradas, bonificaciones fiscales y pruebas gratuitas de COVID-19; ampliando la asistencia alimentaria y las prestaciones de desempleo; y aumentó la financiación de Medicaid, todo ello por una cuantía estimada en USD 192.000 millones. La División A de la Ley (Segunda Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus de 2020) estableció asignaciones suplementarias para gastos de emergencia en el ejercicio fiscal 2020 (exención de los límites de gasto discrecional) a fin de que los organismos federales pudieran hacer frente al brote de COVID-19, y autorizó al Departamento de Agricultura (USDA) a aprobar planes estatales para proporcionar ayuda de emergencia en el marco del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). La División D (Ley de Estabilización y Acceso al Seguro de Desempleo de Emergencia de 2020), financia las donaciones de emergencia en el ejercicio fiscal 2020 destinadas a gestionar los programas de desempleo en los estados que cumplen determinadas prescripciones. La División G (Bonificaciones Fiscales por Licencia de Enfermedad y Licencia Familiar y Médica Remuneradas) prevé una bonificación de los impuestos sobre la nómina por el 100% de los salarios admisibles pagados por el empleador por licencia de enfermedad. Se autorizan transferencias del fondo general del Tesoro para cubrir la reducción de ingresos que supone esta bonificación.¹³

1.15. La Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES) (P.L. 116-136), promulgada el 27 de marzo de 2020, estableció una serie de medidas y programas para hacer frente a la situación de emergencia generada por la pandemia de COVID-19 y contrarrestar algunos de sus efectos negativos a corto plazo. La Ley CARES preveía una amplia gama de prestaciones de financiación de emergencia por un total de unos USD 2,3 billones (alrededor del 11% del PIB), entre ellas un Programa de Protección de Salarios (PPP) de USD 349.000 millones gestionado por la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) (recuadro 1.1). En el marco del PPP, las empresas que reunían las condiciones necesarias podían recibir, durante un período determinado, préstamos garantizados que, en determinadas circunstancias, podían ser condonados y convertirse en donaciones. Otra característica importante de la Ley CARES fue la autorización de USD 500.000 millones para que el Departamento del Tesoro (a través de la Reserva Federal) respaldara los préstamos y las garantías y proporcionara otras ayudas financieras a las empresas y organizaciones sin ánimo de lucro admisibles, así como a los Gobiernos estatales y locales. La Ley también preveía USD 293.000 millones en desgravaciones fiscales otorgadas a particulares a título excepcional; USD 268.000 millones destinados a ampliar las prestaciones de desempleo; USD 150.000 millones en transferencias a los Gobiernos estatales y locales; y USD 100.000 millones para hospitales. Las principales disposiciones se enumeran en el recuadro 1.1, muchas de las cuales quedaron sin efecto a finales de diciembre de 2020, aunque algunas se prorrogaron en virtud de la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos de 2021 (Ley ARP) (recuadro 1.2).

¹² Coronavirus Preparedness and Response Supplemental Appropriations Act de 6 de marzo de 2020 (P.L. 116-123). Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/6074>.

¹³ Families First Coronavirus Response Act de 18 de marzo de 2020 (P.L. 116-127). Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/6201>.

Recuadro 1.1 Ley CARES

<p>Título I-Ley por la que se mantiene a los trabajadores estadounidenses remunerados y empleados</p> <p>Programa de Protección de Salarios: Se facilitan préstamos de mayor cuantía a las pequeñas empresas admisibles para el pago de las nóminas, donaciones de emergencia para cubrir los costos de explotación inmediatos, y condonaciones de préstamos. Se concedieron remisiones de deuda por valor de USD 349.000 millones del 15 de febrero al 30 de junio de 2020 mediante la introducción de cambios en los programas de préstamos de la SBA. La cuantía máxima de los préstamos es de USD 10 millones por prestatario admisible, a un tipo de interés superior al 4%. La Ley CARES permite aplazar hasta un año todos los pagos del préstamo y elimina cualquier requisito de garantía.</p>
<p>Préstamos por daños económicos en casos de desastre (EIDL): La Ley amplía el Programa de EIDL de la SBA para las pequeñas empresas situadas en zonas de desastre que hayan sufrido un perjuicio económico importante. La cuantía de los EIDL se limita generalmente a USD 2 millones. En virtud de la Ley CARES, hasta el 31 de diciembre de 2020 se ofrecieron donaciones de un máximo de USD 10.000 por beneficiario para cubrir los costos de explotación inmediatos de las empresas que cumplían los requisitos. Esta ayuda no tiene que ser reembolsada.</p>
<p>Título II-Asistencia a los trabajadores, familias y empresas estadounidenses</p> <p>Se proporciona ayuda a las personas y empresas afectadas económicamente por la COVID-19 mediante la ampliación de las prestaciones de desempleo y reembolsos de recuperación en efectivo a particulares, y se establece un crédito para retener a los empleados de empresas objeto de cierre.</p> <p>Prestaciones de desempleo: La Ley prevé el pago de USD 600 semanales por el Gobierno federal (subsidio federal de desempleo a raíz de la pandemia), además de la cuantía que el trabajador recibe del correspondiente estado.</p> <p>Reembolsos de recuperación: La Ley CARES prevé reembolsos de recuperación a particulares. Las personas con menos de USD 75.000 de ingresos brutos ajustados reciben un pago único en efectivo de USD 1.200 y las familias un pago de USD 500 por hijo menor.</p> <p>Crédito de retención de empleados: Bonificación del impuesto sobre la nómina del 50% de los salarios pagados, otorgada a los empleadores que suspendieron total o parcialmente sus operaciones debido a la COVID-19 o cuyos ingresos brutos disminuyeron en más de un 50%. La bonificación se concedió del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020, y generalmente se limitó a un máximo de USD 10.000 de salario admisible por empleado.</p> <p>Deducción de las pérdidas netas de explotación: La Ley eliminó el límite del 80% de los ingresos imponibles para la compensación de las pérdidas netas de explotación en los ejercicios fiscales iniciados en 2018, 2019 o 2020.</p> <p>Deducción de los gastos de las empresas por intereses: La Ley aumentó el umbral de esta deducción del 30% de los ingresos imponibles ajustados al 50% para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.</p> <p>Reembolso de préstamos para estudiantes exentos de impuestos: La Ley permite a los empleadores proporcionar hasta USD 5.250 exentos de impuestos por empleado para el reembolso de préstamos estudiantiles u otras prestaciones de asistencia educativa.</p>
<p>Título III-Apoyo al sistema de atención sanitaria estadounidense en la lucha contra el coronavirus</p> <p>Cobertura de las pruebas de diagnóstico de la COVID-19 y fijación de su precio</p> <p>Telesalud: Se amplía la cobertura y el pago de los servicios de telesalud y se asignan USD 29 millones en cada uno de los ejercicios fiscales 2021 a 2025 para los programas de donaciones de la Administración de Recursos y Servicios de Salud (HRSA) que promueven las tecnologías de telesalud.</p> <p>Disposiciones de pago de Medicare: La Ley flexibiliza diversas prescripciones del programa Medicare durante la emergencia causada por la COVID-19.</p> <p>Moratoria temporal de la reducción de Medicare: La Ley suspendió temporalmente la prescripción general de reducir en un 2% los pagos a proveedores y planes de Medicare durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2020, pero la prolongó hasta el ejercicio fiscal 2030.</p>
<p>Título IV-Estabilización económica y asistencia a los sectores de la economía de los Estados Unidos con graves dificultades</p> <p>El título IV destina unos USD 500.000 millones para respaldar préstamos, excepto los concedidos por la SBA. Los préstamos no son condonables, y los beneficiarios están sujetos a una prohibición de recompra de acciones y pago de dividendos mientras el préstamo esté pendiente y durante un año después; también se imponen restricciones a la remuneración de los directivos.</p> <p>Ayuda a las aerolíneas: En virtud de la Ley se proporcionaron fondos por valor de USD 25.000 millones para ayudar a las compañías aéreas de pasajeros y empresas conexas a pagar sus nóminas. El vencimiento de los préstamos no podía ser superior a cinco años; las aerolíneas admisibles estaban sujetas durante 12 meses a las restricciones de recompra de acciones, pago de dividendos y remuneración mencionadas <i>supra</i> y no podían reducir los niveles de empleo en más de un 10%.</p> <p>Ayuda a los bancos comunitarios: La Ley exigía a las entidades bancarias federales, mediante una norma definitiva preliminar, que redujeran temporalmente al 8% el coeficiente de apalancamiento de los bancos comunitarios con derecho a la ayuda.</p> <p>Ayuda a las instituciones financieras: Se destinaron USD 454.000 millones a apoyar los préstamos, garantías de préstamos e inversiones ofrecidos mediante las facilidades de la Reserva Federal para aportar liquidez al sistema financiero que otorga préstamos a las empresas, estados y municipios que reúnen los requisitos exigidos. Se autorizó a la Corporación Federal de Garantía de Depósitos a garantizar las obligaciones de las instituciones de depósito aseguradas solventes y sus compañías matrices hasta el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, la Ley autorizó temporalmente al Contralor de la Moneda a eximir cualquier operación de sus límites de crédito (hasta el 31 de diciembre de 2020).</p>
<p>Título V-Fondos de ayuda contra el coronavirus</p> <p>El título V de la Ley CARES asignó USD 150.000 millones en el ejercicio fiscal 2020 a los estados, territorios, tribus indígenas y Gobiernos locales para que respondieran a la emergencia causada por la COVID-19. También se destinaron USD 100.000 millones a reembolsar a los proveedores de servicios de salud los gastos relacionados con la atención sanitaria o la pérdida de ingresos atribuibles a la COVID-19.</p>

Fuente: CARES Act de 27 de marzo de 2020 (P.L. 116-136). Consultado en: <https://www.congress.gov/116/plaws/publ136/PLAW-116publ136.pdf>.

1.16. Algunas de las disposiciones financieras más importantes de la Ley CARES figuraban en el título IV, en particular los préstamos del Tesoro a determinados sectores y las inversiones en programas de la Reserva Federal, autorizados hasta finales de 2020. Según la información facilitada por el Servicio de Investigaciones del Congreso (CRS), la ayuda total asignada en el marco del título IV (casi USD 22.000 millones en préstamos a sectores y USD 195.000 millones en programas

de la Reserva Federal, de los cuales solo se desembolsaron realmente USD 41.000 millones) fue muy inferior a los USD 500.000 millones autorizados, y la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260) anuló los fondos no comprometidos. El informe del CRS sugiere dos posibles explicaciones para esta falta de interés: i) las condiciones financieras, que eran inestables al principio de la pandemia, se normalizaron poco después de promulgarse la Ley CARES; y ii) las condiciones de los programas de la Reserva Federal no resultaron tan atractivas como las de otras fuentes equivalentes de crédito privado, especialmente por las restricciones impuestas en materia de remuneración de los directivos, recompra de acciones y pago de dividendos.¹⁴

1.17. El paquete de USD 483.000 millones previsto en la Ley del Programa de Protección de Salarios y Mejora de la Atención Sanitaria de 24 de abril de 2020 (P.L. 116-139) respondió a las necesidades relacionadas con la COVID-19 proporcionando fondos adicionales para préstamos a las pequeñas empresas, reembolsos a los proveedores de servicios de salud y pruebas de COVID-19. La Ley asignó nuevas competencias en materia de préstamos al Programa de Protección de Salarios, en cuyo marco la SBA puede garantizar determinados préstamos a las pequeñas empresas durante la pandemia de COVID-19, y amplió el derecho a recibir préstamos por daños económicos en casos de desastre (EIDL) y anticipos para incluir a las empresas agropecuarias. En el marco de esta Ley se proporcionaron los siguientes fondos: i) USD 321.000 millones para préstamos condonables adicionales de la SBA y garantías destinados a ayudar a retener a los trabajadores; ii) USD 62.100 millones para préstamos y donaciones de la SBA en apoyo de las pequeñas empresas (préstamos y donaciones EIDL); iii) USD 75.000 millones para hospitales; y iv) USD 25.000 millones para realizar un mayor número de pruebas.¹⁵

1.18. El 8 de agosto de 2020 se promulgó una Orden Ejecutiva para afrontar la expiración de determinadas medidas de alivio frente al coronavirus previstas en la legislación anterior, que incluyó prestaciones de desempleo extraordinarias adicionales (utilizando USD 44.000 millones del Fondo de Socorro para Casos de Desastre), la prolongación de la suspensión de los reembolsos de préstamos estudiantiles, y el aplazamiento del cobro de los impuestos sobre las nóminas.¹⁶

1.19. La División M (Ley de Asignaciones Suplementarias para la Respuesta y Alivio contra el Coronavirus de 2021) y la División N (Respuesta y Alivio Adicionales contra el Coronavirus) de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260), promulgada el 27 de diciembre de 2020, contienen nuevas medidas de alivio adoptadas en el contexto de la COVID-19 por una cuantía estimada en USD 868.000 millones (alrededor del 4,1% del PIB).¹⁷ Entre esas medidas, cabe destacar las siguientes: i) un aumento de las prestaciones de desempleo de USD 300 semanales hasta el 14 de marzo de 2021 (USD 119.000 millones); ii) un pago directo único de estímulo de USD 600 a los particulares (USD 169.000 millones); iii) una nueva ronda de préstamos de la SBA en el marco del PPP (incluidas determinadas protecciones para los prestamistas que concedieron préstamos al amparo del programa) y otras ayudas a las pequeñas empresas (por unos USD 302.000 millones); iv) recursos para vacunas, pruebas y rastreo (USD 79.000 millones); v) fondos para la educación infantil y primaria (K-12) y otros tipos de enseñanza (USD 82.000 millones); y vi) otros pagos (asistencia alimentaria, transporte, banda ancha y servicios bancarios) (USD 117.000 millones). La Ley amplió el período en el que las empresas deben utilizar los préstamos obtenidos. Otros cambios introducidos fueron el establecimiento de un programa de donaciones para apoyar a los locales de espectáculos, las organizaciones de artes

¹⁴ CRS (2021), *CARES Act Title IV Financial Assistance Ends*, 8 de enero de 2021. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IN/IN11567>.

¹⁵ Paycheck Protection Program and Health Care Enhancement Act de 24 de abril de 2020 (P.L. 116-139). Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/266>.

¹⁶ Executive Order 13945 de 8 de agosto de 2020, *Fighting the Spread of COVID-19 by Providing Assistance to Renters and Homeowners*, *Federal Register* (2020), Vol. 85, No. 158, páginas 49935 a 49937. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-08-14/pdf/2020-18015.pdf>.

¹⁷ House of Representatives, *H.R. 133 Division-By-Division Summary of COVID-19 Relief Provisions*, consultado en: <https://appropriations.house.gov/sites/democrats.appropriations.house.gov/files/Summary%20of%20H.R.%20133%20Coronavirus%20Relief%20Provisions.pdf>; FMI (2021), *United States: Staff Report for the 2021 Article IV Consultation*, IMF Country Report No. 21/162, consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2021/07/22/United-States-2021-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-462540>; y FMI, *Policy Responses to COVID-19: United States*, consultado en: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#U>.

escénicas y las entidades conexas en respuesta a la pandemia del COVID-19, y la asignación de fondos adicionales al Programa de EIDL.

1.20. En marzo de 2021, el Congreso aprobó la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos (Ley ARP), firmada por el Presidente el 11 de marzo de 2021, a fin de continuar con algunas de las prestaciones previstas en la Ley CARES y conceder otras nuevas. La Ley ARP establece una ayuda adicional de unos USD 1,9 billones (el 8,8% del PIB de 2020) para responder a la pandemia de COVID-19, tras los casi USD 4 billones asignados en 2020. La Ley incluye, entre otras cosas, disposiciones sobre la ayuda a los Gobiernos estatales y locales y a los sectores y comunidades más afectados, así como cambios fiscales; contempla un pago directo de USD 1.400 a las personas que cumplan las condiciones establecidas; amplía los programas de prestaciones de desempleo; prevé ayuda directa a los Gobiernos estatales y locales; asigna mayores recursos al programa de vacunación; e incrementa la financiación para la reapertura de las escuelas. En particular, la Ley ARP destina USD 350.000 millones al alivio fiscal a través de los Fondos Estatales y Locales de Recuperación Fiscal del Coronavirus, una cuantía que se asigna en un 57% a los estados y en un 35% a los Gobiernos locales; asimismo, dedica más de USD 165.000 millones a la educación (recuadro 1.2).

Recuadro 1.2 Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos de 2021: resumen

Principales disposiciones de la Ley ARP

Agricultura

- Prevé USD 4.000 millones para que el USDA adquiera y distribuya productos alimenticios agropecuarios básicos; establece donaciones y préstamos a las pequeñas y medianas empresas de elaboración o distribución de alimentos para que mejoren la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos y productos agropecuarios.
- USD 500 millones para establecer un programa piloto de emergencia destinado a aumentar la distribución de vacunas en apoyo a los centros sanitarios rurales.
- Dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, el USDA realice pagos de hasta el 120% de la deuda pendiente de cada agricultor o ganadero socialmente desfavorecido para saldar los préstamos contraídos; y prevé USD 1.010 millones en ayudas para los agricultores y ganaderos socialmente desfavorecidos.
- Prevé USD 800 millones para que la Corporación de Crédito para Productos Básicos adquiera productos básicos y garantice su disponibilidad.
- Prevé USD 2.250 millones para asistencia nutricional y USD 880 millones para inversiones en innovación y mejora del acceso a frutas y hortalizas en el marco del Programa Especial de Complementos Nutricionales para Mujeres, Lactantes y Niños.

Educación

- USD 122.000 millones para el Fondo de Estabilización General K-12; USD 2.600 millones para subsidios estatales de educación especial en el marco de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA); USD 800 millones para ayudar a los niños sin hogar.
- USD 40.000 millones a través del Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación Superior, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Atención infantil

- USD 40.000 millones para organismos de atención infantil y ayuda a proveedores de ese tipo de servicios afectados por la pandemia.

Asistencia en materia de agua y servicios públicos

- USD 4.500 millones para ayudas a los servicios públicos, y USD 500 millones para donaciones de ayuda a los estados destinadas al pago del agua de los hogares de bajos ingresos.

Atención sanitaria

- USD 47.800 millones para financiar las pruebas de COVID-19, el rastreo de contactos y las medidas de mitigación; USD 7.500 millones para vacunas contra la COVID-19; USD 6.050 millones para I+D y la fabricación, producción y compra de vacunas, tratamientos y productos médicos conexos; USD 7.660 millones para mantener y ampliar el personal de salud pública de los Estados Unidos; y unos USD 15.000 millones destinados a otros programas.

Ley de Producción de Material para la Defensa

- Prevé USD 10.000 millones para suministros y equipos médicos.

Ayuda para vivienda y alquiler de emergencia

- USD 27.400 millones para ayudas al alquiler, hasta el 30 de septiembre de 2025; USD 5.000 millones para bonos de vivienda de emergencia, hasta el 30 de septiembre de 2030; USD 5.000 millones para ayudas al alquiler destinadas a familias en riesgo de quedarse sin hogar.
- El Fondo de Asistencia para Propietarios de Viviendas distribuye USD 9.961 millones a los estados a través del Tesoro.

Transporte público

- USD 30.500 millones para donaciones de la Administración Federal de Tránsito.

Socorro para casos de desastre

- Prevé USD 570 millones para el Fondo de Licencias por Emergencia para Empleados Federales, hasta el 30 de septiembre de 2022; y USD 760 millones para la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias.

Ciberseguridad y tecnología

- USD 1.850 millones para mitigar los riesgos de ciberseguridad, proporcionar apoyo informático a los organismos federales y actualizar sus sistemas de tecnología de la información.

Programa de Protección de Salarios (PPP)

- Amplía los criterios de admisibilidad del PPP y asigna USD 7.250 millones adicionales a dicho programa, que finalizó el 31 de mayo de 2021.

Préstamos por daños económicos en casos de desastre (EIDL)

- Asigna USD 15.000 millones a la SBA para la concesión de EIDL a las pequeñas empresas afectadas por la COVID-19 que satisfagan los requisitos exigidos.

Restaurantes

- Asigna USD 28.600 millones a la SBA para la aplicación de un programa de donaciones a restaurantes a través de un nuevo Fondo de Revitalización de Restaurantes. La cuantía máxima de las donaciones es de USD 10 millones por entidad admisible y empresas vinculadas.

Ampliación del Programa de Apoyo al Pago de Nóminas en el Sector del Transporte Aéreo

- Prevé USD 14.000 millones para ampliar la financiación en el marco del Programa de Apoyo al Pago de Nóminas otorgada a las compañías aéreas y contratistas que cumplan los requisitos exigidos, hasta el 30 de septiembre de 2021; proroga las restricciones a la recompra de acciones, el pago de dividendos y la distribución de capital hasta el 30 de septiembre de 2022, y las restricciones a la remuneración de los directivos hasta el 1 de abril de 2023.

Ayuda para aeropuertos

- USD 8.000 millones para aeropuertos.

Banda ancha

- USD 7.200 millones para crear un Fondo de Emergencia para la Conectividad que reembolse a las escuelas y bibliotecas el acceso a Internet; USD 10.000 millones asignados a los estados, territorios y Gobiernos tribales para proyectos de educación y vigilancia sanitaria, principalmente a distancia.

Desempleo

- Prorroga el incremento del seguro de desempleo hasta el 6 de septiembre de 2021; amplía las prestaciones a 53 semanas, frente a las 24 semanas anteriores.

Impuestos

- Prevé un pago directo de estímulo de USD 1.400 adicionales a cada persona que cumpla las condiciones establecidas. Se aumenta temporalmente el valor de la bonificación fiscal por hijos a USD 3.000 por cada hijo mayor de seis años y USD 3.600 por cada hijo menor de seis años, así como de la deducción del impuesto sobre la renta del trabajo, que pasa de USD 1.050 por hijo o persona a cargo a USD 4.000.

Ayuda estatal y local

- USD 350.000 millones para alivio fiscal a través de los Fondos Estatales y Locales de Recuperación Fiscal del Coronavirus, una cuantía que se asigna en un 57% a los estados y en un 35% a los Gobiernos locales. Los fondos son administrados por el Tesoro, y el plazo para utilizarlos vence el 31 de diciembre de 2024.

Iniciativa Estatal de Crédito para Pequeñas Empresas

- USD 10.000 millones para el fondo, administrado por el Departamento del Tesoro.

Disposiciones sobre tribus, indígenas y nativos americanos

- Prevé USD 20.000 millones para los Gobiernos tribales, que pueden utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2024; USD 6.094 millones para el Servicio de Salud Indígena; USD 900 millones para la Oficina de Asuntos Indígenas; USD 750 millones para viviendas tribales, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Fuente: Ley ARP de 11 de marzo de 2021 (P.L. 117-2).

1.21. La Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura (P.L. 117-58), promulgada el 15 de noviembre de 2021, prevé asignaciones por valor de USD 1,2 billones, de los cuales unos USD 550.000 millones corresponden a nuevos gastos que se desglosan como sigue: USD 100.000 millones para carreteras y puentes; USD 66.000 millones para ferrocarriles; USD 65.000 millones para la red eléctrica; USD 65.000 millones para la banda ancha en zonas rurales y comunidades de bajos ingresos; USD 55.000 millones para infraestructura hídrica; más de USD 50.000 millones para la ciberseguridad y el cambio climático (para proteger la infraestructura de ataques a la ciberseguridad y hacer frente a inundaciones, incendios forestales, sequías y otros fenómenos meteorológicos extremos); USD 39.000 millones para el transporte público; USD 25.000 millones para los aeropuertos (mejoras y ampliaciones); USD 21.000 millones para el medio ambiente; USD 17.000 millones para los puertos; USD 11.000 millones para seguridad (en carreteras, zonas peatonales, gasoductos y oleoductos y otras zonas); USD 8.000 millones para las infraestructuras hídricas de los estados occidentales (instalaciones de tratamiento, almacenamiento y reutilización del agua); USD 7.500 millones para estaciones de carga de vehículos eléctricos; y USD 7.500 millones para autobuses escolares eléctricos.¹⁸

1.22. A pesar del crecimiento económico y el consiguiente aumento de los ingresos corrientes, el déficit del Gobierno federal aumentó del 2,8% del PIB en el año civil 2017 al 5,4% del PIB en 2019. Las medidas económicas de rescate adoptadas entre marzo de 2020 y marzo de 2021 para contrarrestar los efectos de la COVID-19 representaron un total de USD 5.800 millones, equivalente al 28% del PIB, lo que se tradujo en un aumento sustancial del déficit, que alcanzó el 14,9% del PIB en el ejercicio fiscal 2020 (el 15,4% en el año civil 2020) y el 13,9% del PIB en el ejercicio fiscal 2021 (el 13,0% en el año civil 2021) (cuadros 1.4 y 1.5). En 2020, los gastos corrientes se incrementaron en aproximadamente un 43%, mientras que los ingresos disminuyeron. El aumento fue más

¹⁸ Infrastructure Investment and Jobs Act de 15 de noviembre de 2021 (P.L. 117-58). Consultado en: <https://www.congress.gov/117/plaws/publ58/PLAW-117publ58.pdf>.

moderado en 2021 (3,3%), pero los niveles de gasto representaron casi un 50% más que en 2019. Los mayores déficits hicieron que la deuda pública como porcentaje del PIB siguiera aumentando hasta el 100%, y se espera que supere el 110% del PIB en el ejercicio fiscal 2022 (cuadro 1.4). Según las estimaciones, el déficit público global (incluidas las entidades subfederales) alcanzó el 15,3% del PIB en 2020 y el 13,0% en 2021.¹⁹

Cuadro 1.4 Ingresos y gastos del Gobierno federal, 2017-2021

(Miles de millones de USD)

	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	3.525	3.569	3.714	3.685	4.233
Ingresos fiscales corrientes	2.016	2.015	2.128	2.058	2.464
Impuestos corrientes sobre las personas físicas	1.614	1.617	1.709	1.680	1.987
Impuestos sobre la producción y las importaciones	132	164	175	158	174
Impuestos especiales	92	109	96	88	86
Derechos de aduana	39	53	78	69	87
Otros	1	1	1	1	1
Impuestos sobre la renta de las sociedades	245	209	217	193	272
Impuestos del resto del mundo	25	26	27	27	30
Cotizaciones a la seguridad social	1.284	1.345	1.406	1.445	1.575
De personas	1.279	1.340	1.401	1.440	1.569
Del resto del mundo ^a	5	5	5	5	6
Ingresos derivados de activos	140	123	110	120	138
Ingresos por intereses	30	36	38	24	21
Dividendos	104	79	64	91	112
Bancos de la Reserva Federal	81	65	55	91	111
Otros	23	14	9	0	0
Rentas y regalías ^b	6	8	8	6	6
Ingresos por transferencias corrientes	85	86	73	63	58
De empresas	48	49	38	39	34
De personas	27	28	27	21	21
Del resto del mundo	10	10	7	3	3
Superávit corriente de las empresas públicas	1	-1	-3	-1	-1
Gastos corrientes	4.246	4.497	4.761	6.795	7.021
Gastos de consumo	983	1.039	1.097	1.161	1.205
Pagos de transferencias corrientes	2.727	2.853	3.008	4.338	4.812
Prestaciones sociales del Gobierno	2.121	2.219	2.348	3.406	3.659
A las personas	2.099	2.196	2.324	3.373	3.629
Al resto del mundo	22	23	24	33	31
Otros pagos de transferencias corrientes	607	634	660	932	1.152
Ayudas a los Gobiernos estatales y locales	561	583	609	881	1.094
Al resto del mundo	46	52	50	51	59
Pago de intereses	477	542	584	534	515
A personas y empresas	360	404	438	412	385
Al resto del mundo	117	137	145	122	130
Subvenciones	59	63	72	761	490
Ahorro neto del Gobierno federal	-721	-928	-1.048	-3.110	-2.789
Fondos de la seguridad social	-330	-358	-410	-977	-685
Otros	-390	-570	-638	-2.133	-2.103
<i>Addenda:</i>					
Ingresos totales	3.798	3.592	3.730	3.704	4.255
Ingresos corrientes	3.525	3.569	3.714	3.685	4.233
Ingresos por transferencias de capital	273	23	16	19	23
Gastos totales	4.339	4.593	4.877	6.920	7.197
Gastos corrientes	4.246	4.497	4.761	6.795	7.021
Inversión pública bruta	280	300	318	340	360
Pagos por transferencias de capital	91	82	94	92	145
Compras netas de activos no producidos	-2	-1	-3	-3	-9
Menos: Consumo de capital fijo	276	285	293	304	320
Préstamo neto (+) o endeudamiento neto (-)	-541	-1.002	-1.147	-3.217	-2.942
Préstamo neto (+) o endeudamiento neto (-) (% del PIB corriente)	-2,8	-4,9	-5,4	-15,4	-13,0
Deuda pública (miles de millones de USD)	14.665	15.750	16.801	21.017	22.287
Deuda pública (% del PIB corriente)	76,2	77,6	79,4	100,3	99,7

- a Se trata principalmente de cotizaciones de los residentes de los territorios de los Estados Unidos y estados libres asociados de Puerto Rico y las Islas Marianas del Norte.
- b Las rentas y regalías son ingresos procedentes del arrendamiento de tierras y yacimientos minerales de propiedad federal. Las cifras no incluyen las primas pagadas para obtener esos arrendamientos.

Fuente: Secretaría de la OMC a partir de información de la BEA, consultada en: <http://www.bea.gov/>; Departamento del Tesoro; y Oficina de Administración y Presupuesto.

¹⁹ BEA, *National Income and Product Accounts*. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=19&step=3&isuri=1&1921=survey&1903=86>.

1.23. A raíz de la aplicación de las leyes mencionadas, la CBO prevé que el déficit presupuestario se mantenga en niveles elevados, aunque decrecientes, tras el ejercicio fiscal 2021, situándose en el 4,7% del PIB en el ejercicio fiscal 2022 y en el 3,1% en el ejercicio fiscal 2023. Se espera que el déficit continúe reduciéndose hasta el 2,9% del PIB en 2024; sin embargo, a medio plazo, aun cuando disminuya el gasto previsto en respuesta a la pandemia y prosiga la mejora de la economía, se prevé un nuevo aumento del déficit, que alcanzará el 5,5% del PIB en 2031. El promedio anual de los déficits presupuestarios previstos para los ejercicios fiscales 2022 a 2026 asciende al 3,6% del PIB, y en el caso de los ejercicios fiscales 2022 a 2031 al 4,2%. Como resultado del aumento de los déficits, la CBO estima que la deuda pública rondará el 100% del PIB durante los ejercicios fiscales 2022 a 2026.²⁰ La OMB prevé un déficit del 7,8% del PIB en el ejercicio fiscal 2022, y déficits superiores al 5% del PIB en los ejercicios fiscales 2023 a 2026 (cuadro 1.5).

Cuadro 1.5 Totales presupuestarios y estimaciones de la OMB, ejercicios fiscales 2020 a 2026

(Miles de millones de USD y % del PIB)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Totales presupuestarios en miles de millones de USD							
Ingresos	3.421	3.581	4.174	4.641	4.828	5.038	5.332
Desembolsos	6.550	7.249	6.011	6.013	6.187	6.508	6.746
Déficit	3.129	3.669	1.837	1.372	1.359	1.470	1.414
Deuda pública	21.017	24.167	26.265	27.683	29.062	30.539	31.958
Deuda pública neta de activos financieros	18.024	21.684	23.520	24.892	26.250	27.720	29.134
Producto interior bruto (PIB)	21.000	22.030	23.500	24.563	25.537	26.516	27.533
Totales presupuestarios en % del PIB							
Ingresos	16,3	16,3	17,8	18,9	18,9	19,0	19,4
Desembolsos	31,2	32,9	25,6	24,5	24,2	24,5	24,5
Déficit	14,9	16,7	7,8	5,6	5,3	5,5	5,1
Deuda pública	100,1	109,7	111,8	112,7	113,8	115,2	116,1
Deuda pública neta de activos financieros	85,8	98,4	100,1	101,3	102,8	104,5	105,8
Pro memoria, interés neto real							
Interés neto real (miles de millones de USD)	134	-53	-139	-189	-186	-136	-86
Interés neto real en % del PIB	0,6	-0,2	-0,6	-0,8	-0,7	-0,5	-0,3

Nota: El déficit estimado para 2021 se basa en los datos reales correspondientes a una parte del año, generalmente hasta marzo.

Fuente: OMB, *Budget of the U.S. Government. Fiscal Year 2022*. Consultado en:

https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/05/budget_fy22.pdf.

Un estudio reciente de la CBO muestra que el efecto acumulado de los principales programas adoptados para contrarrestar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 fue de USD 2,637 billones en el déficit y del 58,2% de esa cifra en el PIB (USD 1,535 billones).²¹

1.24. La propuesta de Ley "Reconstruir Mejor" (H.R. 5376), aprobada por la Cámara de Representantes el 18 de noviembre de 2021, pero que no ha sido promulgada por el Senado, reúne un paquete de medidas económicas dotado con unos USD 2,2 billones para aumentar el gasto público en educación, atención infantil y lucha contra el cambio climático; reducir los impuestos a las familias de ingresos bajos y medios; crear puestos de trabajo; disminuir las cotizaciones a los seguros médicos; ofrecer cobertura sanitaria a las personas sin seguro; ampliar Medicare; e invertir en vivienda. La finalidad de la propuesta de Ley es reducir el déficit aumentando algunos impuestos y subsanando las deficiencias fiscales.²² Incluye disposiciones para aplicar un impuesto mínimo

²⁰ CBO (2021), *Additional Information About the Updated Budget and Economic Outlook: 2021 to 2031*, julio de 2021. Consultado en: <https://www.cbo.gov/system/files/2021-07/57263-outlook.pdf>.

²¹ De los cuales, USD 628.000 millones (USD 226.000 millones de efecto acumulado en el PIB) correspondieron al Programa de Protección de Salarios y las disposiciones conexas; USD 442.000 millones (USD 297.000 millones) al incremento del subsidio de desempleo; USD 297.000 millones (USD 175.000 millones) a reembolsos de recuperación a particulares; USD 150.000 millones (USD 132.000 millones) a ayudas directas a los Gobiernos estatales y locales; USD 700.000 millones (USD 548.000 millones) a otras disposiciones de gastos; y USD 425.000 millones (USD 157.000 millones) a otras disposiciones fiscales. CBO (2022), *The Effects of Recent Legislation on the Economy and the Budget*, 7 de enero de 2022. Presentation at the American Economic Association Annual Meeting. Consultado en: <https://www.cbo.gov/system/files/2022-01/57698-AEA.pdf>.

²² La Ley prevé inversiones por un total de USD 1,75 billones destinadas, entre otras cosas, a la atención infantil y preescolar (USD 400 millones); la atención domiciliar (USD 150 millones); la bonificación por hijos y la deducción del impuesto sobre la renta del trabajo (USD 200 millones); y las fuentes de energía limpia y la lucha contra el cambio climático (USD 555 millones). Las compensaciones ascienden a

del 15% sobre los beneficios de las grandes empresas (basado en el acuerdo con 136 países), es decir, aquellas con más de USD 1.000 millones de beneficios, y un recargo del 1% sobre la recompra de acciones por parte de las empresas. También contiene disposiciones para la creación de un nuevo recargo del 5% sobre los ingresos superiores a USD 10 millones, y un recargo adicional del 3% sobre los ingresos superiores a USD 25 millones.²³

1.25. En su informe sobre las consultas en el marco del artículo IV de 2021, el FMI señala que la inversión en los sectores de la energía, el transporte, las telecomunicaciones y el agua ayudará a eliminar escollos y a aumentar la productividad; no obstante, considera que el gasto para apoyar a la industria manufacturera nacional, invertir en semiconductores avanzados e incentivar la deslocalización de las cadenas de suministro podría reformularse como inversiones encaminadas a fomentar la innovación o mejorar la productividad. Esta reorientación del gasto contribuiría a atenuar las limitaciones de la oferta y reduciría los riesgos que plantea un aumento sostenido de la inflación.²⁴ En opinión de las autoridades, los planes establecidos en la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura y la propuesta de Ley "Reconstruir Mejor" son inversiones transformadoras para reconstruir la economía estadounidense. Las políticas también ayudarían a revertir el impacto de la pandemia en la participación de la fuerza de trabajo. Se espera compensar parte del costo que representa el gasto federal adicional aumentando los impuestos a las empresas y a los hogares de ingresos elevados y subsanando las deficiencias fiscales que permiten a las personas de ingresos altos reformular los ingresos laborales y eludir el impuesto sobre las plusvalías.

1.2.3 Política monetaria

1.26. La Reserva Federal tiene a su cargo la política monetaria de los Estados Unidos. En la legislación se especifica que, al dirigir la política monetaria, el Sistema de la Reserva Federal y el Comité de Mercado Abierto de la Reserva Federal (FOMC) deberán "promover efectivamente los objetivos de máximo empleo, estabilidad de precios, y tipos de interés a largo plazo moderados".²⁵ La Reserva Federal ajusta los instrumentos principales de la política monetaria (operaciones de mercado abierto, tipo de descuento, e intereses sobre las reservas) a fin de influir en las condiciones de la demanda y la oferta en el mercado de fondos federales y de mantener el tipo de interés de estos fondos en el nivel fijado como objetivo por el FOMC. El FOMC fija un objetivo medio de inflación a largo plazo, en vez de una meta anual definida para un período más breve. En 2020, 2021 y 2022, el FOMC ha confirmado su criterio de que la inflación del 2%, medida en función de la variación anual del índice de precios para los gastos de consumo privados, es más coherente a largo plazo con el mandato legal de la Reserva Federal. El FOMC considera que las expectativas de inflación a largo plazo que están firmemente arraigadas en el 2% fomentan la estabilidad de los precios, moderan los tipos de interés a largo plazo y aumentan la capacidad del FOMC de promover el máximo empleo frente a perturbaciones económicas significativas. Para arraigar las expectativas de inflación a largo plazo en este nivel, el FOMC se fija como objetivo una inflación media del 2% a lo largo del tiempo (medida como la variación del índice de precios del gasto de consumo privado).²⁶

1.27. Durante el período objeto de examen, la Reserva Federal siguió aplicando una política monetaria más bien expansiva. En agosto de 2020, la Reserva Federal anunció cambios en su marco de políticas. El anuncio de que el FOMC se fijaría un objetivo de inflación media del 2% a lo largo del tiempo supuso un cambio hacia un marco de objetivos de inflación promedios más flexible. Tras un período en el que la inflación se situó persistentemente por debajo del objetivo, como ocurrió en los años inmediatamente anteriores al anuncio, la Reserva Federal puede autorizar una inflación moderada por encima de ese nivel durante cierto tiempo. El FMI señala que, a raíz de esos cambios, política puede ser más acomodaticia durante un período más largo tras una perturbación negativa

USD 1,995 billones. The White House (2021), "President Biden Announces the Build Back Better Framework", 28 de octubre de 2021. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/10/28/president-biden-announces-the-build-back-better-framework/>.

²³ Congressional Record - House, Build Back Better Act (H.R. 5376), 18 de noviembre de 2021, página H6375. Consultado en: <https://www.congress.gov/117/crec/2021/11/18/167/201/CREC-2021-11-18-pt1-PgH6375-4.pdf>.

²⁴ IMF Country Report No. 21/162.

²⁵ Ley de la Reserva Federal, artículo 2A. Consultada en: <https://www.federalreserve.gov/aboutthefed/section2a.htm>.

²⁶ Federal Reserve Board (2022), *Statement on Longer-Run Goals And Monetary Policy Strategy, Adopted Effective 24 January 2012; as Reaffirmed Effective 25 January 2022*. Consultado en: https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/files/FOMC_LongerRunGoals.pdf.

para fin de volver a lograr más rápidamente el pleno empleo en la economía y que el tipo de interés de los fondos federales se aleje más de su límite inferior efectivo.²⁷

1.28. La Reserva Federal también adoptó otras medidas y se comprometió a utilizar toda la gama de instrumentos de política para apoyar a la economía de los Estados Unidos, promoviendo sus objetivos de pleno empleo y de estabilidad de los precios. Siguió ampliando sus tenencias de títulos del Tesoro en USD 80.000 millones al mes y sus tenencias de valores respaldados por hipotecas de organismos en USD 40.000 millones al mes, para ayudar a promover unas condiciones financieras acomodaticias y el buen funcionamiento del mercado, y así respaldar el flujo de crédito a los hogares y las empresas.²⁸ La Reserva Federal también subastó todos los pagos del principal de sus tenencias de títulos del Tesoro y los pagos del principal recibidos de valores respaldados por hipotecas de organismos, y volvió a invertir las deudas de los organismos en valores respaldados por hipotecas de organismos. Como consecuencia de su política acomodaticia, el balance de la Reserva Federal aumentó de USD 4,24 billones en marzo de 2020, al principio de la pandemia, a USD 8,88 billones en febrero de 2022.²⁹ Además, la Reserva Federal amplió los acuerdos de recompra a plazo y a un día, redujo el costo de los préstamos del servicio de redescuento y de los acuerdos de crédito recíprocos con los principales bancos centrales, amplió el plazo de vencimiento de las operaciones en divisas y los acuerdos de créditos recíprocos en dólares de los Estados Unidos con otros bancos centrales.

1.29. También en respuesta a la crisis, la Reserva Federal estableció mecanismos para apoyar el flujo de crédito, en algunos casos respaldados por el Tesoro con fondos asignados en el marco de la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES) (artículo 4.4.1). La Reserva Federal y los otros dos supervisores bancarios federales alentaron a las instituciones de depósito a utilizar sus reservas de capital y liquidez para conceder préstamos, y relajaron algunas normas contables, de manera que las modificaciones de los préstamos debidas a la COVID-19 no se clasificasen como reestructuraciones de deuda de prestatarios en dificultades. Esto se implementó junto con otras medidas, como la exención de las prescripciones reglamentarias en materia de declaración y la relajación de las normas contables, a fin de dar más margen de maniobra a las instituciones de crédito. Además, las tenencias de valores del Tesoro y los depósitos en los Bancos de la Reserva Federal se excluyeron temporalmente del cálculo del coeficiente de apalancamiento complementario para las sociedades holding. El coeficiente de apalancamiento de los bancos comunitarios se rebajó provisionalmente al 8%.

Cuadro 1.6 Principales indicadores monetarios y de precios, 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Precios (promedio anual, todos los consumidores urbanos, cifras desestacionalizadas, variación porcentual)					
IPC, total	2,1	2,4	1,8	1,2	4,7
Todo con exclusión de alimentos y energía	1,8	2,1	2,2	1,7	3,6
Energía	8,0	7,4	-2,1	-8,4	20,8
Alimentos	0,9	1,4	1,9	3,4	3,9
Servicios de atención médica	2,4	2,2	3,5	4,9	1,9
Alojamiento	3,3	3,3	3,4	2,5	2,7
Gasolina	13,1	13,4	-3,6	-16,0	35,5
Índice de precios del gasto de consumo privado	1,9	1,8	1,7	1,3	5,8
Indicadores monetarios					
Base monetaria (cifras no desestacionalizadas, % del PIB) ^a	19,6	17,7	15,4	22,1	26,3
Base monetaria (cifras no desestacionalizadas, variación anual porcentual) ^a	1,3	-4,4	-9,3	39,8	31,1
Base monetaria, moneda en circulación (cifras no desestacionalizadas, % del PIB) ^b	8,0	8,1	8,2	9,3	9,4
Base monetaria, moneda en circulación (cifras no desestacionalizadas, variación anual porcentual) ^b	6,7	6,8	5,0	11,7	11,2

²⁷ En su evaluación, el FMI señala que los beneficios del nuevo marco son los siguientes: a) es más acomodaticio durante un período más largo para responder a una perturbación negativa; b) permite que la Reserva Federal no reaccione de manera preventiva a las previsiones de inflación de los responsables de la formulación de políticas, sino que se base más bien en las expectativas de inflación y la inflación real para sus cálculos de política; c) adopta una orientación basada en los resultados en cuanto a la trayectoria futura de los tipos de interés oficiales; y d) un marco más acomodaticio debería contribuir a reparar parte del daño ocasionado a la distribución de los ingresos por la pandemia. FMI, Country Report N° 21/162, pág. 15.

²⁸ Reserva Federal, *Monetary Policy Report - February 2021*, Parte 2. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/2021-02-mpr-part2.htm>.

²⁹ Reserva Federal, *Recent Balance Sheet Trends*, febrero de 2022. Consultado en: https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/bst_recenttrends.htm.

	2017	2018	2019	2020	2021
M1 (cifras desestacionalizadas, % del PIB) ^c	18,1	17,9	18,0	61,2	84,3
M1 (cifras desestacionalizadas, variación anual porcentual) ^c	8,5	4,4	4,5	232,8	51,5
M2 (cifras desestacionalizadas, % del PIB) ^d	69,8	68,8	69,4	84,6	89,4
M2 (cifras desestacionalizadas, variación anual porcentual) ^d	5,7	3,9	5,1	19,1	16,3
Moneda (cifras desestacionalizadas, % del PIB)	7,6	7,7	7,8	8,9	9,0
Moneda (cifras desestacionalizadas, variación anual porcentual)	6,9	7,0	5,2	11,3	11,7
Tipos de interés (porcentaje)					
Tipo de interés de los fondos federales, efectivo	1,00	1,83	2,16	0,38	0,08
Tipo de interés de papeles comerciales financieros con calificación AA a 30 días	1,04	1,93	2,16	0,46	0,08
Tipo de interés de papeles comerciales financieros con calificación AA a 90 días	1,15	2,19	2,21	0,53	0,11
Rendimiento de mercado de los títulos del Tesoro de los EE.UU. a 1 año	1,20	2,33	2,05	0,38	0,10
Rendimiento de mercado de los títulos del Tesoro de los EE.UU. a 5 años	1,91	2,75	1,96	0,54	0,86
Rendimiento de mercado de los títulos del Tesoro de los EE.UU. a 10 años	2,33	2,91	2,14	0,89	1,44
Promedio a largo plazo del Tesoro (a lo largo de 10 años)	0,78	0,97	0,73	-0,15	-0,31
Tipo de cambio					
Tipo de cambio efectivo nominal (crecimiento anual en %)	-0,2	-1,0	3,2	1,7	-4,0
Tipo de cambio efectivo real (basado en el IPC, crecimiento anual en %)	-0,3	-0,9	2,9	1,4	-2,1

- a La base monetaria está compuesta por el medio circulante y los saldos de reservas.
- b El medio circulante comprende los billetes y las monedas de la Reserva Federal fuera del Tesoro de los Estados Unidos y los Bancos de la Reserva Federal.
- c M1 consta de: a) la moneda fuera del Tesoro de los Estados Unidos, los Bancos de la Reserva Federal y las cajas fuertes de las instituciones de depósito; b) los depósitos a la vista en bancos comerciales menos los activos líquidos en proceso de recaudación y la flotación de la Reserva Federal; y c) otros depósitos líquidos, constituidos por otros depósitos disponibles mediante cheques y depósitos de ahorro (incluidas las cuentas de depósito del mercado monetario).
- d M2 consta de M1 más: a) depósitos a plazo en cantidades inferiores a USD 100.000 excepto las cuentas de jubilación particular (con tributación diferida) y los saldos de los planes Keogh en las instituciones de depósito; y b) los saldos de los fondos minoristas del mercado monetario (FMM) excepto las cuentas de jubilación particular y los saldos de los planes Keogh en los FMM.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información de la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS). Consultado en: <http://www.bls.gov/>; Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal; *Money Stock Measures*. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/releases/h6/current/default.htm>; y eLibrary-Data del FMI, Estadísticas Financieras Internacionales. Consultado en: <https://data.imf.org/?sk=388DFA60-1D26-4ADE-B505-A05A558D9A42&Id=1479329132316>.

1.30. Tras superar ligeramente el objetivo del 2% a largo plazo en algunos momentos de 2017 y 2018, la inflación en 12 meses del gasto de consumo privado se mantuvo por debajo del 2% en 2019 y 2020. Como consecuencia de los efectos recesivos de la pandemia, el IPC aumentó tan solo un 1,2% y la inflación de los precios del gasto de consumo privado un 1,3% en 2020, lo que propició que la Reserva Federal tuviera margen para adoptar una política más acomodaticia. En 2021, el IPC aumentó rápidamente, un 4,7%, en parte como consecuencia de la subida del 20,8% de los precios de la energía, pero también de la escasez de suministros causada por una mayor demanda debida a la pandemia, mientras que el Índice de precios del gasto de consumo privado aumentó un 5,8% (cuadro 1.6).

1.31. La inflación de los precios se aceleró en el segundo semestre de 2021 y a principios de 2022, y se registraron subidas de los precios en sectores distintos del de la energía. El IPC aumentó a una tasa mensual del 1,2% en marzo de 2022; durante los 12 meses previos a marzo de 2022, la inflación del IPC fue del 8,5%. Las subidas de los precios de los alimentos, la electricidad y el alojamiento fueron las que más contribuyeron a una mayor inflación. La inflación básica (IPC, con exclusión de los alimentos y la energía) aumentó un 6,5% en los 12 meses previos a marzo de 2022, variación en 12 meses más acusada desde el período que finalizó en agosto de 1982; durante el mismo período de 12 meses, el índice de la energía aumentó un 32,0%, y el índice de los alimentos un 8,8%.³⁰

³⁰ Oficina de Estadísticas Laborales, Economic News Release, *Consumer Price Index Summary - January 2022*. Consultado en: <https://www.bls.gov/news.release/cpi.nr0.htm>.

1.2.4 Balanza de pagos

1.32. El déficit en la cuenta corriente de los Estados Unidos siguió aumentando durante el período objeto de examen y pasó de USD 438.200 millones en 2018 (2,1% del PIB) a USD 616.100 millones (2,9% del PIB) en 2020 y USD 821.600 millones (3,6% del PIB) en 2021, ya que la diferencia entre el ahorro nacional bruto y la inversión bruta siguió creciendo (cuadro 1.7). El aumento del déficit en 2020 y 2021 también refleja la perturbación de las corrientes comerciales como consecuencia de la pandemia.

Cuadro 1.7 Cuenta corriente y cuenta de capital, 2017-2021

(Miles de millones de USD, cifras desestacionalizadas)

	2017	2018	2019	2020	2021
Cuenta corriente					
Exportaciones de bienes y servicios, e ingreso recibido (créditos)	3.548,3	3.793,6	3.812,5	3.258,6	3.793,7
Exportaciones de bienes y servicios	2.390,8	2.538,6	2.528,4	2.134,4	2.533,0
Bienes	1.557,0	1.676,9	1.652,1	1.428,8	1.761,7
Mercancías generales	1.535,2	1.654,6	1.632,2	1.403,8	1.729,3
Exportaciones netas de bienes en compraventa	0,2	0,3	0,5	1,0	1,0
Oro no monetario	21,5	21,9	19,4	24,0	31,4
Servicios	833,8	861,7	876,3	705,6	771,2
Ingreso primario recibido	997,0	1.106,4	1.124,9	957,9	1.090,8
Renta de la inversión	990,7	1.099,5	1.117,8	951,4	1.084,1
Renta de la inversión directa	561,3	585,3	569,1	495,7	613,9
Renta del capital social	534,7	559,4	545,0	477,5	598,9
Interés	26,6	25,8	24,1	18,3	15,0
Ingresos de empresas matrices estadounidenses	18,3	16,9	14,4	10,3	8,2
Ingresos de filiales estadounidenses	8,3	9,0	9,7	7,9	6,8
Ingresos derivados de inversiones de cartera	355,3	412,5	424,4	383,3	412,7
Ingresos de participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	236,3	273,5	286,7	255,8	273,3
Intereses sobre títulos de deuda	119,0	139,0	137,7	127,4	139,5
Ingresos de las demás inversiones	73,7	101,1	123,4	72,1	57,5
Interés	61,9	91,3	112,0	59,4	45,2
Ingresos atribuibles a los titulares de pólizas de seguro	11,8	9,8	11,4	12,8	12,3
Ingresos de los activos de reserva	0,4	0,6	0,9	0,3	-0,1
Remuneración de empleados	6,3	6,9	7,2	6,5	6,7
Ingreso secundario (transferencias corrientes)	160,5	148,6	159,2	166,3	170,0
Ingresos por transferencias de la administración pública	34,8	37,3	35,8	30,9	34,3
Ingresos por transferencias privadas	125,7	111,3	123,4	135,4	135,7
Importaciones de bienes y servicios, y pagos de ingreso (débitos)	3.910,1	4.231,9	4.284,6	3.874,7	4.615,4
Importaciones de bienes y servicios	2.903,5	3.119,6	3.104,7	2.811,1	3.394,3
Bienes	2.356,3	2.555,7	2.513,6	2.350,8	2.853,1
Mercancías generales	2.343,7	2.544,5	2.501,6	2.289,2	2.827,3
Oro no monetario	12,7	11,2	12,0	61,7	25,7
Servicios	547,2	563,9	591,1	460,3	541,2
Ingreso primario pagado	737,5	847,3	893,0	769,4	915,9
Renta de la inversión	720,5	830,1	874,1	755,0	900,0
Renta de la inversión directa	209,5	235,3	232,9	179,2	304,3
Renta del capital social	160,5	185,0	183,3	137,9	267,4
Interés	49,0	50,3	49,5	41,3	36,9
Pagos de filiales estadounidenses	40,6	40,4	39,2	35,4	31,8
Pagos de matrices estadounidenses	8,4	9,9	10,3	5,9	5,2
Ingresos derivados de inversiones de cartera	445,9	488,2	506,8	489,2	525,7
Ingresos de participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	144,6	159,3	167,8	173,0	187,7
Intereses sobre títulos de deuda	301,3	328,9	339,0	316,1	338,0
Ingresos de las demás inversiones	65,2	106,5	134,5	86,6	70,0
Interés	62,3	103,7	131,5	83,1	66,6
Ingresos atribuibles a los titulares de pólizas de seguro	2,9	2,8	3,0	3,5	3,4
Remuneración de empleados	17,0	17,2	18,9	14,4	15,9
Ingreso secundario (transferencias corrientes) pagado	269,0	265,0	286,9	294,2	305,1
Pagos por transferencias de la administración pública	45,3	48,7	48,5	50,8	57,1
Pagos por transferencias privadas	223,8	216,3	238,4	243,4	248,0
Cuenta de capital					
Transferencias de capital (ingresos) y otros créditos	19,2	3,3	0,1	0,4	3,9
Transferencias de capital (pagos) y otros débitos	6,8	7,5	6,5	5,9	6,3

	2017	2018	2019	2020	2021
Cuenta financiera					
Adquisición neta de activos por los Estados Unidos, excluidos los derivados financieros	1.190,6	383,8	317,0	809,3	1.213,3
Activos de inversión directa	409,4	-130,0	122,2	311,7	501,3
Participaciones de capital	392,5	-218,6	156,7	330,9	460,5
Instrumentos de deuda	16,9	88,6	-34,5	-19,2	40,8
Activos de inversión de cartera	569,4	335,3	-13,5	220,0	604,1
Participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	139,9	171,3	-163,4	241,8	153,9
Títulos de deuda	429,4	164,0	149,9	-21,8	450,3
Otros activos de inversión	213,5	173,6	203,6	268,6	-6,1
Otras participaciones de capital	1,5	1,3	1,4	1,8	1,2
Moneda y depósitos	170,9	106,1	132,4	92,9	-75,3
Préstamos	35,7	64,9	68,7	182,2	66,1
Créditos y anticipos comerciales	5,4	1,2	1,2	-8,3	1,9
Activos de reserva	-1,7	5,0	4,7	9,0	114,0
Derechos especiales de giro	0,1	0,2	0,2	0,1	113,7
Posición de reserva en el Fondo Monetario Internacional	-1,8	4,8	4,3	8,8	0,5
Otros activos de reserva	0,0	0,0	0,2	0,1	-0,2
Emisión neta de pasivos por los Estados Unidos, excluidos los derivados financieros	1.559,2	711,8	755,7	1.456,5	1.858,8
Pasivos de inversión directa	380,8	214,3	302,2	211,3	449,6
Participaciones de capital	392,5	-218,6	156,7	330,9	460,5
Instrumentos de deuda	16,9	88,6	-34,5	-19,2	40,8
Pasivos de inversión de cartera	790,8	303,1	177,2	710,2	583,2
Participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	139,9	171,3	-163,4	241,8	153,9
Títulos de deuda	429,4	164,0	149,9	-21,8	450,3
Corto plazo	191,7	14,3	135,6	-53,8	43,7
Largo plazo	237,8	149,7	14,3	32,0	406,6
Otros pasivos por inversión	387,6	194,4	276,4	535,1	825,9
Otras participaciones de capital	1,5	1,3	1,4	1,8	1,2
Moneda y depósitos	170,9	106,1	132,4	92,9	-75,3
Préstamos	35,7	64,9	68,7	182,2	66,1
Créditos y anticipos comerciales	5,4	1,2	1,2	-8,3	1,9
Derivados financieros distintos de las reservas, transacciones netas	24,0	-20,4	-41,7	-5,8	-41,7
Discrepancia estadística	4,7	94,1	-1,8	-31,4	137,0
Saldos					
Saldo de la cuenta corriente	-361,7	-438,2	-472,1	-616,1	-821,6
Balanza de bienes y servicios	-512,7	-581,0	-576,3	-676,7	-861,4
Balanza de bienes	-799,3	-878,7	-861,5	-922,0	-1.091,4
Balanza de servicios	286,6	297,8	285,2	245,3	230,0
Saldo del ingreso primario	259,5	259,1	231,9	188,5	174,9
Saldo del ingreso secundario	-108,5	-116,4	-127,7	-127,9	-135,2
Saldo de la cuenta de capital	12,4	-4,3	-6,4	-5,5	-2,4
Préstamo neto (+) o endeudamiento neto (-), de la cuenta corriente y de la cuenta de capital	-349,3	-442,5	-478,6	-621,6	-824,1
Préstamo neto (+) o endeudamiento neto (-), de la cuenta financiera	-344,6	-348,4	-480,4	-653,0	-687,1

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información de la Oficina de Análisis Económicos. Consultado en: <http://www.bea.gov/>.

1.33. La partida de exportaciones de bienes y servicios e ingreso recibido disminuyó de USD 3,79 billones en 2018 a USD 3,26 billones en 2020, lo que refleja la contracción causada por la pandemia. En 2021, aumentó a USD 3,79 billones, recuperando niveles anteriores a la pandemia. La partida de importaciones de bienes y servicios y pagos de ingreso también disminuyó de USD 4,23 billones en 2018 a USD 3,87 billones en 2020, mientras que en 2021 aumentó a USD 4,28 billones. La balanza de bienes y servicios sufrió una evolución desfavorable: pasó de USD 581.000 millones (3,0% del PIB) en 2018 a USD 676.700 millones (3,1% del PIB) en 2020, y a USD 861.400 millones (3,7% del PIB) en 2021. El déficit del comercio de mercancías aumentó de USD 878.700 millones en 2018 a USD 922.000 millones en 2020 y a USD 1,09 billones en 2021, y su relación con el PIB subió del 4,3% en 2018 al 4,4% en 2020 y al 4,7% en 2021. El superávit en el comercio de servicios se contrajo y pasó de USD 297.800 millones (1,5% del PIB) en 2018 a USD 245.300 millones (1,1% del PIB) en 2020 y a USD 230.000 millones (1,0% del PIB) en 2021. El superávit en el ingreso primario también disminuyó de USD 259.100 millones (1,3% del PIB) en 2018 a USD 188.500 millones (0,9% del PIB) en 2020 y a USD 174.900 millones (0,8% del PIB) en 2021.

1.34. La posición neta de inversión internacional de los Estados Unidos, es decir, la diferencia entre los activos y pasivos financieros en el extranjero de los residentes estadounidenses, presentó en el tercer trimestre de 2021 un déficit de USD 16,1 billones (70,0% del PIB), evolución desfavorable respecto de los USD 14,0 billones (67,0% del PIB) registrados a finales de 2020. El valor de los activos de los Estados Unidos en el extranjero ascendía a USD 34,5 billones (alrededor del 150% del PIB), mientras que el valor de los activos de propiedad extranjera en los Estados Unidos era de USD 50,5 billones (alrededor del 220% del PIB).³¹

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.3.1.1 Comercio de mercancías

1.35. Las importaciones y exportaciones de mercancías de los Estados Unidos disminuyeron durante la primera parte del período objeto de examen; ese descenso fue más significativo en el caso de las exportaciones (14,1%), casi el doble del de las importaciones que fue del 7,9%. Posteriormente, en 2021, tanto las importaciones como las exportaciones repuntaron significativamente, alcanzando su nivel más alto durante el período. El déficit del comercio de mercancías, que era de USD 946 millones en 2018, aumentó a USD 1,18 billones en 2021, su nivel más alto durante el período examinado debido a un mayor incremento súbito de las importaciones.³²

1.36. El declive inicial del comercio se debe principalmente a factores relacionados con la oferta y la demanda atribuibles a la pandemia de COVID-19.³³ Las exportaciones nominales de mercancías de los Estados Unidos descendieron a USD 1,43 billones en 2020, nivel más bajo desde 2010, pero en 2021 repuntaron a USD 1,75 billones, nivel más alto registrado, lo que refleja la recuperación. La disminución de las importaciones de los Estados Unidos en la primera parte del período se debió principalmente al valor considerablemente inferior de las importaciones de energía, en particular de petróleo crudo, que bajó un 47% entre 2018 y 2020, así como del material de transporte, que bajó un 17% principalmente a causa del descenso de las importaciones de vehículos para el transporte de personas y sus partes. En 2021, la mayoría de las categorías de productos repuntaron, en particular los productos minerales, aunque las máquinas y el equipo y los vehículos se recuperaron en menor medida que otras categorías. Tanto las importaciones como las exportaciones siguieron estando bastante diversificadas en lo que respecta a los productos; los 15 principales productos importados (partidas de 6 dígitos del SA) representaron el 25% de las importaciones totales, y los 15 principales productos exportados (partidas de 6 dígitos del SA) el 26% de las exportaciones totales.

1.37. Las máquinas y el equipo siguieron siendo la principal categoría de productos exportados, seguida por los productos minerales y los productos químicos (gráfico 1.1 y cuadro A1.1). Durante el período objeto de examen se produjo un ligero aumento de las exportaciones de productos químicos y farmacéuticos. Este crecimiento fue impulsado tanto por las continuas respuestas dadas a la pandemia como por el aumento de la demanda de las economías de todo el mundo que se iban recuperando de los cierres ocasionados por la pandemia. La principal categoría de bienes exportados (partidas de 6 dígitos del SA) siguió siendo la de aeronaves civiles y sus partes, pero el valor de las exportaciones disminuyó de USD 130.800 millones en 2018 a USD 71.600 millones en 2020, antes de volver a aumentar un poco, a USD 72.500 millones en 2021.³⁴ Las máquinas y el equipo (28,8% del total) y los vehículos y el material de transporte siguieron siendo las dos principales categorías, seguidas por los productos químicos (gráfico 1.1 y cuadro A1.2). La participación de las

³¹ BEA (2021), *U.S. International Investment Position, Third Quarter 2021*. Consultado en: <https://www.bea.gov/sites/default/files/2021-12/intinv321.pdf>.

³² Hay una discrepancia con los datos de la balanza de pagos, ya que la norma metodológica para la recopilación de estadísticas sobre balanza de pagos es la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6) del FMI, mientras que las estadísticas de comercio internacional de bienes (ITGS) se centran en el comercio transfronterizo de bienes.

³³ United States International Trade Commission (USITC) (2021), *Shifts in U.S. Merchandise Trade, 2020*, publicación N° 5239, noviembre de 2021. Consultado en: https://www.usitc.gov/research_and_analysis/tradeshifts/2020/index.html.

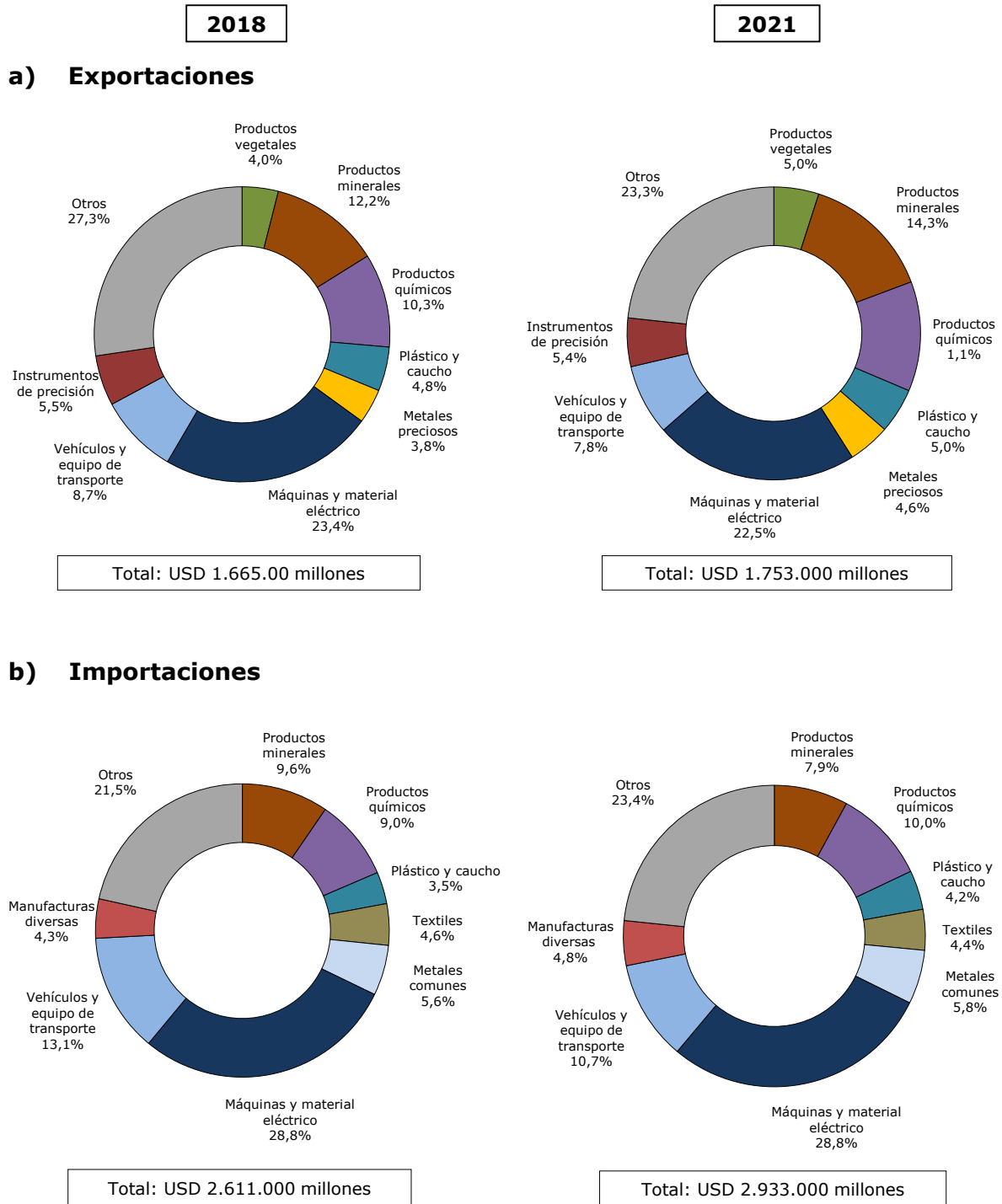
³⁴ USITC (2021), *The Year in Trade 2020*, Publication No. 5228, septiembre de 2021. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub5228.pdf>; y BEA, Cuadro 2.1: Comercio internacional de mercancías de los Estados Unidos. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?ReqID=62&step=1#reqid=62&step=9&isuri=1&6210=4>.

importaciones de vehículos y material de transporte descendió ligeramente, del 13,1% al 10,7% de las importaciones totales, mientras que la de los productos químicos experimentó un ligero aumento, del 9% al 10% de las importaciones totales. Este aumento tuvo lugar en todos los subsectores, incluido el de productos farmacéuticos, mientras que la disminución de los vehículos afectó principalmente a los vehículos para el transporte de personas.

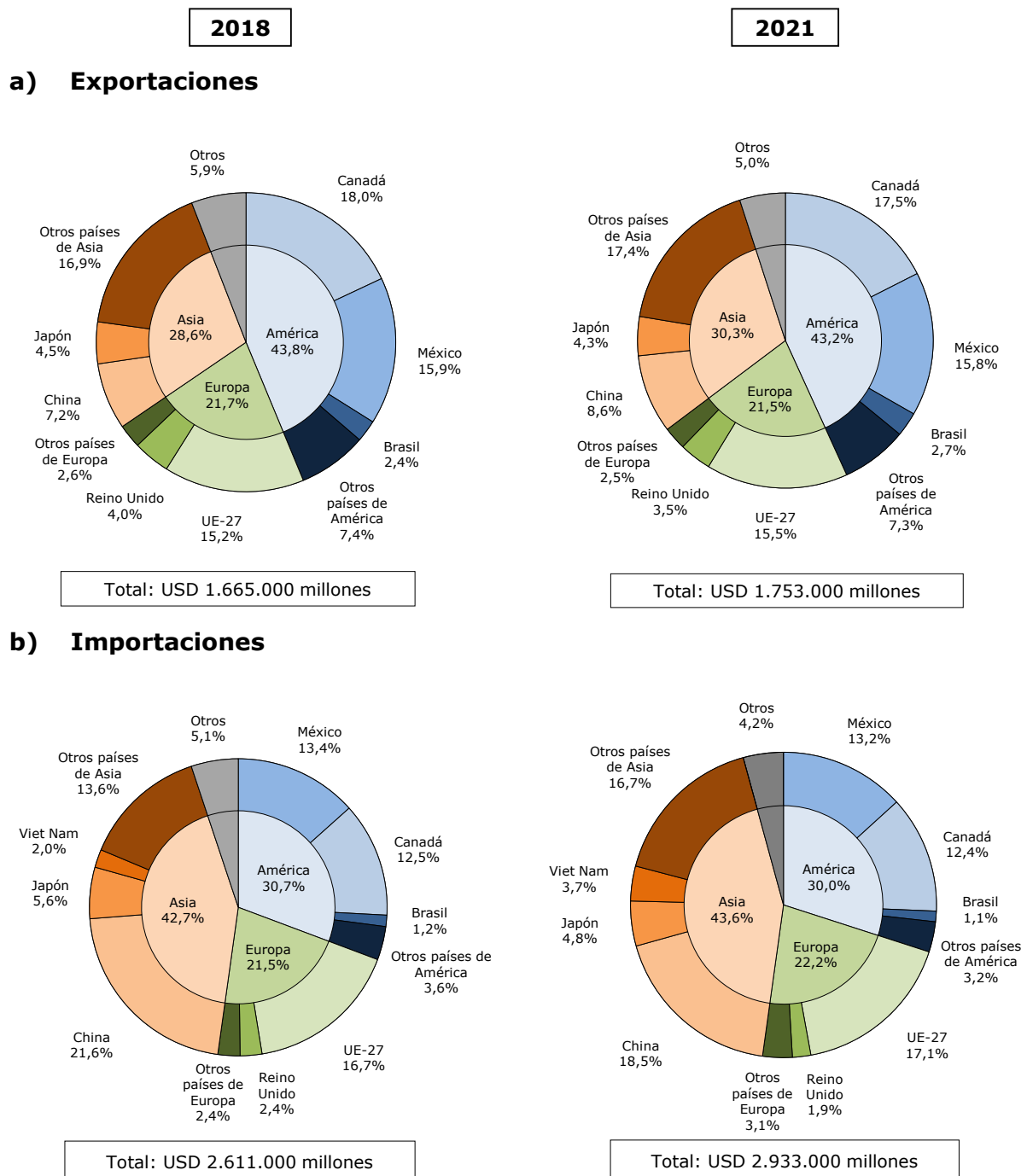
1.38. No ha habido cambios importantes en cuanto al destino de las exportaciones. El Canadá, México y la Unión Europea siguen siendo los tres mercados más importantes de exportación para las mercancías estadounidenses: en conjunto, representaron el 49% de las exportaciones en 2021. Las exportaciones siguen estando relativamente concentradas en esos importantes mercados. Las exportaciones a China aumentaron del 7,2% al 8,6% de las exportaciones totales durante el período 2018-2021 (gráfico 1.2 y cuadro A1.3). En 2020, las exportaciones de los Estados Unidos a todos los mercados importantes disminuyeron, con la excepción de las exportaciones a China, que aumentaron alrededor del 17% respecto de los niveles de 2019, debido a los productos agropecuarios, en particular las habas de soja, que triplicaron con creces los niveles de 2018. En 2021 no hubo cambios importantes con respecto a los destinos de las exportaciones, salvo que las exportaciones al Canadá y a la Unión Europea se redujeron ligeramente con respecto al año anterior.

1.39. Las importaciones estadounidenses procedieron principalmente de China, la Unión Europea y México durante el período 2018-2021 (gráfico 1.2). Pese a una disminución de las importaciones durante ese período y a una reducción de su participación porcentual, China siguió siendo la principal fuente de las importaciones estadounidenses en 2021. Ese año, la participación de la Unión Europea en las importaciones fue ligeramente superior a la de 2018 (gráfico 1.2 y cuadro A1.4). Hubo algunos aumentos significativos en las importaciones procedentes de economías asiáticas de tamaño medio —principalmente Viet Nam, la República de Corea y el Taipei Chino—, en particular de productos electrónicos, semiconductores y productos de telecomunicaciones.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por Secciones principales del SA, 2018 y 2021



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

Gráfico 1.2 Comercio de mercancías, por orígenes y destinos principales, 2018 y 2021

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

1.3.1.2 Comercio de servicios

1.40. A pesar de la importante disminución de las importaciones y exportaciones de servicios (comercio transfronterizo de servicios, es decir, los modos 1, 2 y 4 del AGCS) durante el período 2018-2021, en 2021 tuvo lugar una ligera recuperación y los Estados Unidos mantuvieron su posición de liderazgo como principal comerciante mundial de servicios.³⁵ La balanza comercial de los Estados Unidos mantuvo valores positivos en el comercio transfronterizo de servicios, aunque descendió a USD 230.000 millones, su nivel más bajo desde 2012 (cuadro A1.5). Las importaciones y

³⁵ OMC (2021), *Examen estadístico del comercio mundial de 2021*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2021_s/wts21_toc_s.htm.

exportaciones de servicios de viajes y transportes se vieron especialmente afectadas por la pandemia de COVID-19 y solo en 2021 registraron una ligera mejora. Esa recuperación de las exportaciones de servicios fue impulsada por los otros servicios prestados a las empresas, los servicios financieros y los cargos por el uso de la propiedad intelectual.³⁶

1.41. En los últimos años, han predominado en las exportaciones de servicios estadounidenses los servicios de viajes, los prestados a las empresas y los servicios financieros, así como los cargos por el uso de la propiedad intelectual. Esto siguió siendo así durante el período objeto de examen, excepto en el caso de los servicios de viajes, que disminuyeron un 64% entre 2018 y 2020 a causa de las restricciones impuestas a los viajes no esenciales de ciudadanos extranjeros a los Estados Unidos para contener la pandemia de COVID-19. Por otro lado, hubo un ligero aumento de las exportaciones de servicios financieros, sobre todos los servicios de gestión financiera y otros servicios prestados a las empresas, en particular los servicios profesionales y de consultores en administración (cuadro A1.5).

1.42. Las importaciones de servicios se vieron particularmente perjudicadas, a raíz de la pandemia de COVID-19, por la disminución de los servicios de viajes y transporte, categorías que ocupaban el primer y tercer puesto de las importaciones en 2018. Sin embargo, en 2020 los otros servicios prestados a las empresas fueron la categoría predominante en las importaciones de servicios, seguidos por los servicios de transporte y de seguros (cuadro A1.5). El crecimiento de los servicios prestados a las empresas se debió al aumento de los servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en dirección y administración de empresas y de relaciones públicas.

1.43. Los principales destinos de las exportaciones transfronterizas de servicios estadounidenses en 2020 fueron la Unión Europea (24,5%), seguida por el Reino Unido (8,9%) y el Canadá (7,6%); las principales fuentes de las importaciones fueron la Unión Europea (24,2%), el Reino Unido (11,4%) y el Japón (6,7%).³⁷ El comercio de servicios de los Estados Unidos abarca una cantidad significativa de ventas de filiales en el extranjero, es decir, el modo 3 del AGCS. El comercio en el modo 3 sigue teniendo un superávit comercial considerable y constante, ya que las ventas de filiales estadounidenses en el extranjero superan las compras de las filiales de empresas extranjeras en los Estados Unidos. En 2019 (último año para el que se dispone de datos), las ventas de filiales estadounidenses en el extranjero ascendieron a USD 1,77 billones, mientras que las compras de filiales en el país ascendieron a USD 1,23 billones; por consiguiente, las ventas de filiales de propiedad estadounidense en el extranjero superaron en USD 534.000 millones las compras de filiales de propiedad extranjera en los Estados Unidos. La mayor parte del comercio de filiales de los Estados Unidos en el extranjero tiene lugar en los sectores de los servicios de distribución y los servicios electrónicos, y el Reino Unido es la principal fuente y el principal destino.³⁸

1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa (IED)

1.44. Los Estados Unidos han seguido siendo el principal destino de la inversión extranjera directa en 2020 a pesar del descenso de la inversión extranjera a nivel mundial y de la importante disminución de las entradas de IED. En 2020, las entradas ascendieron a USD 151.000 millones, el valor más bajo registrado en los cuatro últimos años. La disminución registrada desde 2019 se debe principalmente a la disminución de las utilidades reinvertidas por las filiales que están en el extranjero asociada al cambio desfavorable de la coyuntura económica.³⁹ La IED de los Estados Unidos registró una importante caída en 2018 debido a una disminución de las utilidades reinvertidas atribuible a la Ley de Recortes Fiscales y Creación de Empleo de 2017 (TCJA). La TCJA redujo o eliminó los impuestos sobre los dividendos o sobre los beneficios obtenidos en el extranjero repatriados por las empresas estadounidenses. Esto dio lugar a una repatriación sin precedentes de USD 853.000 millones en 2018. Ese nivel se estabilizó en USD 281.000 millones en 2020. Las

³⁶ BEA (2022), "U.S. International Transactions, Fourth Quarter and Year 2021". Consultado en: <https://www.bea.gov/news/2022/us-international-transactions-fourth-quarter-and-year-2021>.

³⁷ BEA, cuadro 2.3: U.S. Trade in Services, by Country or Affiliation and by Type of Service. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=62&step=9&isuri=1&6210=4>.

³⁸ USITC (2021), *Recent Trends in U.S. Services Trade: 2021 Annual Report*, Publication No. 5192, abril de 2021. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub5192.pdf>.

³⁹ UNCTAD (2021), *Informe sobre las inversiones en el mundo 2021* (Hay un panorama general en español). Consultado en: https://unctad.org/system/files/official-document/wir2021_en.pdf.

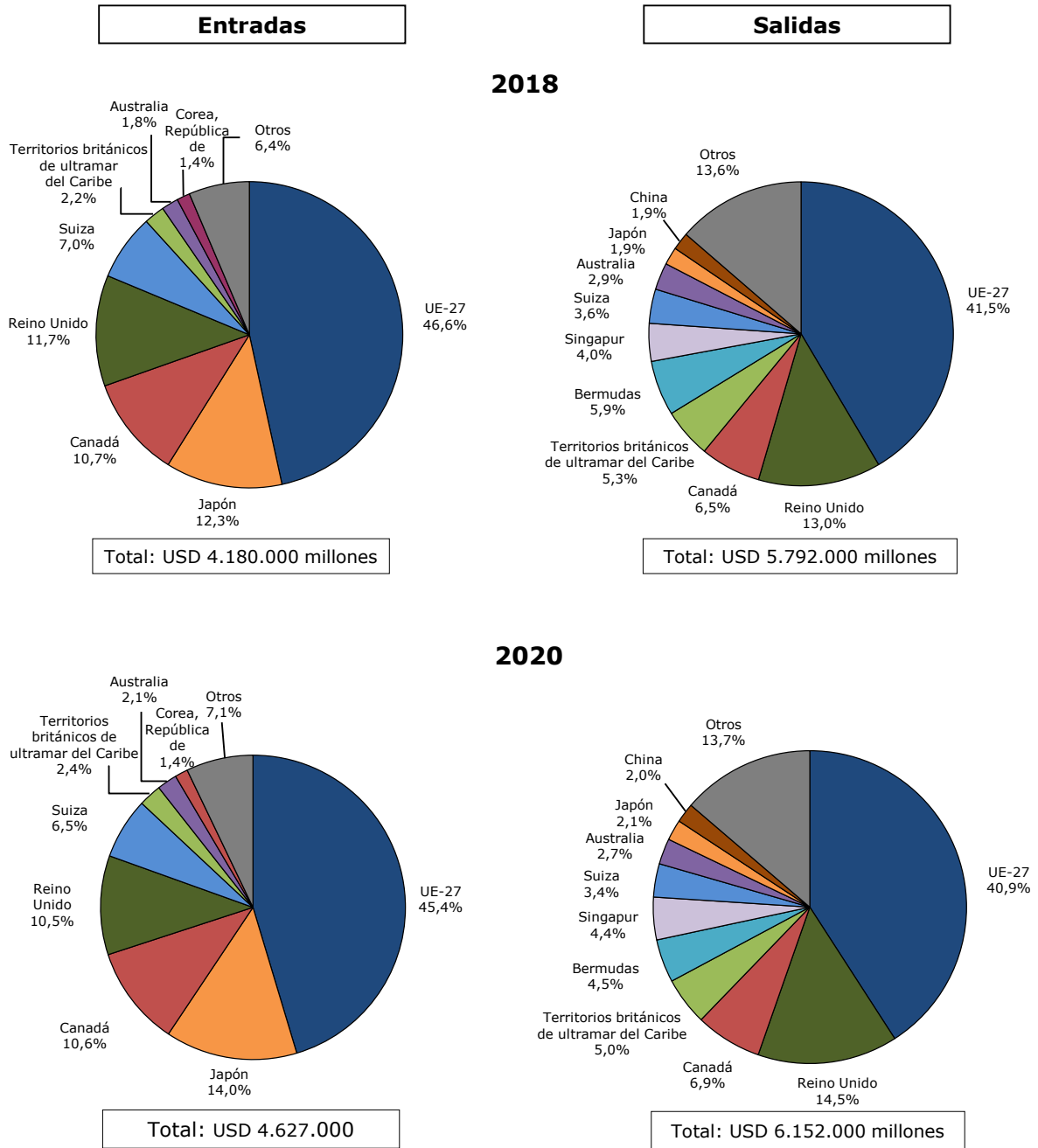
estimaciones preliminares para 2021 indican un ligero repunte, a medida que se recuperan los beneficios empresariales.

1.45. Las entradas de IED de los Estados Unidos representaron el 15% de las entradas mundiales totales en 2020, lo que supuso un descenso respecto del 22% en 2016. Por lo que se refiere a las salidas, los Estados Unidos ocuparon el quinto lugar del mundo en 2020, con una cifra de USD 93.000 millones, prácticamente la misma que en 2019 (USD 94.000 millones). Las entradas y salidas de inversiones de los Estados Unidos se concentraron en el sector manufacturero, seguido por el de servicios financieros, aunque las inversiones de los Estados Unidos en el extranjero suelen adoptar la forma de sociedades holding.

1.46. En cuanto al volumen global de IED, los Estados Unidos representaron en 2020 el 26% del volumen mundial de entradas de IED y el 21% del volumen mundial de salidas. No hubo cambios importantes en la clasificación de los principales interlocutores en materia de IED durante el período objeto de examen. La IED siguió estando concentrada. La Unión Europea continuó siendo la principal fuente y el principal destino de la IED estadounidense: el 45% del volumen total de entradas y el 41% del volumen total de salidas de IED en 2020 (gráfico 1.3).⁴⁰ Los otros interlocutores importantes para las entradas de IED fueron el Japón (14%), el Canadá (10,6%) y el Reino Unido (10,5%). En cuanto al volumen de salidas, el Reino Unido (14,5%) fue el interlocutor más importante después de la Unión Europea, seguido por el Canadá (6,9%).

⁴⁰ Dentro de la Unión Europea, las corrientes de IED más importantes fueron con los Países Bajos, Luxemburgo, Alemania e Irlanda. BEA (2021), *Direct Investment by Country and Industry for 2020*, volume 101, N° 8.

Gráfico 1.3 Situación de la inversión directa sobre la base del valor inicial, por determinados interlocutores comerciales, 2018 y 2020



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información de BEA. Consultado en: <http://www.bea.gov>.

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. El marco institucional de los Estados Unidos por el que se rigen el comercio y la política comercial no varió durante el período objeto de examen. La Constitución de los Estados Unidos, como norma suprema de los Estados Unidos, establece las facultades, y en particular el equilibrio entre las facultades, de los tres poderes de gobierno: el ejecutivo (Presidente), el legislativo (Congreso) y el judicial. La sección 8 del artículo I de la Constitución otorga al Congreso de los Estados Unidos la autoridad de reglamentar el comercio internacional, en particular de "establecer y recaudar impuestos, derechos, gravámenes y tasas [...] [y] reglamentar el comercio con las naciones extranjeras, [y] entre los diferentes estados". En el Congreso de los Estados Unidos, la Comisión de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes y el Comisión de Finanzas del Senado tienen las principales competencias jurisdiccionales en el ámbito del comercio.

2.2. La Constitución otorga al poder ejecutivo de los Estados Unidos, encabezado por el Presidente, la facultad de celebrar tratados, a condición de que tengan la aprobación de dos tercios del Senado, y la facultad de aprobar o vetar leyes. No obstante, en lo que concierne a la política comercial, el poder ejecutivo actúa principalmente a través de la autoridad delegada por el Congreso. Desde la aprobación de la Ley de Acuerdos Comerciales Recíprocos, de 1934, el Congreso de los Estados Unidos ha podido delegar formalmente su autoridad en el Presidente para negociar acuerdos comerciales internacionales, una facultad que se ha ejercido de manera continua durante los 85 últimos años, excepto en los períodos en que la legislación había expirado. En el poder ejecutivo, el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (el USTR) tiene por ley las principales competencias en el ámbito del comercio. Desde su establecimiento en 1962, el USTR es el principal asesor del Presidente en materia de política comercial, el negociador comercial principal y el jefe del proceso interinstitucional de coordinación de políticas comerciales. El USTR dirige la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales (Oficina del USTR). Además de la Oficina del USTR, varios otros organismos federales desempeñan ciertas funciones relacionadas con la política comercial.

2.3. En la mayoría de los casos las partes comerciantes puede solicitar una revisión judicial de asuntos comerciales relacionados con las aduanas, la importación, la exportación y las medidas comerciales correctivas en un tribunal federal. Determinadas leyes o disposiciones pueden impedir el recurso a los tribunales federales, como en el caso de asuntos relacionados con la OMC y con acuerdos de libre comercio (ALC). El Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USCIT) es el tribunal federal que tiene jurisdicción sobre varias cuestiones comerciales, en particular las relacionadas con las aduanas.¹ El USCIT tiene jurisdicción geográfica sobre todo el país. Sus decisiones se pueden recurrir ante el Tribunal de Apelación del Circuito Federal de los Estados Unidos y, en caso necesario, ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.2.1 Formulación de la política comercial

2.4. La Administración estadounidense, a través de la Oficina del USTR, desempeña un papel fundamental en la formulación de la política comercial, con la contribución y coordinación de otros organismos del poder ejecutivo y partes interesadas del sector público, mientras que el Congreso mantiene las facultades legislativas y de supervisión, y puede asesorar a la Administración sobre cuestiones comerciales a través de su Grupo de Supervisión del Congreso. El USTR es el principal responsable de elaborar las políticas comerciales estadounidenses y de coordinar su aplicación. La Oficina del USTR, como parte de sus funciones y responsabilidades, establece los principales objetivos anuales de política comercial en el Programa de Política Comercial, junto con un Informe Anual sobre el Programa de Acuerdos Comerciales del Presidente, que presenta al Congreso. Supervisa y preside el Comité de Política Comercial (TPC), que asesora a la Oficina del USTR en la fijación y coordinación de la posición oficial de los Estados Unidos en asuntos de comercio internacional e inversiones relacionadas con el comercio a nivel del Gabinete. Sus órganos subsidiarios, el Grupo de Examen de la Política Comercial (TPRG) y el Comité Técnico de Política

¹ USCIT, *About the Court*. Consultado en: <https://www.cit.uscourts.gov/about-court#JURISDICTION%20OF%20THE%20COURT>.

Comercial (TPSC), se encargan de la coordinación a nivel del Secretario Adjunto/Subsecretario y de altos funcionarios, respectivamente.

2.5. La formulación de la política comercial de los Estados Unidos también cuenta con contribuciones del sector privado y la sociedad civil a través de diversos órganos asesores, y con la labor de divulgación del TPSC por medio de audiencias públicas e invitaciones a formular observaciones mediante el *Federal Register*. La Oficina del USTR, a través de su Oficina de Asuntos Intergubernamentales y Participación Pública, es la principal responsable de supervisar y coordinar 26 órganos asesores. Estos funcionan con arreglo a la Ley de Comercio Exterior, de 1974, y se organizan por temas sectoriales o de política, como, por ejemplo, agricultura, industria, medio ambiente, trabajo y África.² En 2020, la Oficina del USTR celebró 11 audiencias públicas y publicó 115 avisos en el *Federal Register* que invitaban al público a formular observaciones o aportar otro tipo de contribuciones.³ Con respecto a la política de inversión, el Consejo Consultivo de Inversiones presta asesoramiento al Secretario de Comercio sobre la elaboración y aplicación de estrategias y programas para atraer inversión extranjera directa.

2.6. El Presidente puede negociar acuerdos internacionales, incluidos los ALC, pero la Constitución confiere al Congreso la facultad exclusiva de establecer aranceles y reglamentar el comercio exterior. A este respecto, cuando el Congreso se ha propuesto celebrar negociaciones comerciales, tradicionalmente ha otorgado la facultad de negociación al poder ejecutivo a través de un instrumento legislativo sobre comercio conocido como Autoridad de Promoción del Comercio (TPA) o "vía rápida", ya que permite someter la cuestión a una simple votación (sí o no) en el Congreso sin previa deliberación o modificación del contenido.⁴ La TPA es una facultad de duración limitada que el Congreso utiliza para establecer los objetivos y las prescripciones en materia de notificación y consulta de una negociación comercial, así como el procedimiento para examinar la legislación de aplicación de determinados acuerdos comerciales recíprocos, siempre que cumplan ciertas prescripciones reglamentarias. La TPA ha sido otorgada varias veces con ocasión de importantes negociaciones multilaterales del GATT y la OMC, y más recientemente para los ALC bilaterales/plurilaterales. También ha sido descrita como un pacto entre el Congreso y la Administración, en cuyo marco la Administración ofrece un estrecho diálogo y debate, y el Congreso fija los lineamientos o parámetros de las negociaciones. No obstante, pese a que la razón por la que existe la TPA es obtener una versión rápida y no editada de un acuerdo sometido al Congreso, ha habido casos recientemente en que el Congreso ha intervenido, en particular en el reciente Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que requirió de negociaciones entre la Administración y el Congreso para modificar ciertas disposiciones sobre trabajo, medio ambiente, derechos de propiedad intelectual (DPI) y observancia.⁵ Asimismo, en el marco de la TPA existen dos opciones separadas para que el Congreso rechace el examen rápido de un proyecto de ley de aplicación debido a la falta de consultas o progresos en la consecución de los objetivos de negociación.⁶

2.7. La última disposición legislativa aprobada mediante la TPA fue la Ley Bipartidista del Congreso de Prioridades Comerciales y Rendición de Cuentas, de 2015 (P.L. 114-26) (Ley de Prioridades Comerciales), que siguió en vigor hasta su expiración en julio de 2021. Fue promulgada con miras a negociar el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)⁷ y un ALC con la Unión Europea, y a establecer 21 objetivos específicos de negociación sobre distintos asuntos.⁸ A diciembre de 2021, la Administración no había solicitado al Congreso que renovara la TPA.

² USTR, *Advisory Committees*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/advisory-committees>.

³ USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report of the President of the United States on the Trade Agreements Program*, marzo de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Trade%20Agenda/Online%20PDF%202021%20Trade%20Policy%20Agenda%20and%202020%20Annual%20Report.pdf>.

⁴ No obstante, el Congreso determina el alcance, los lineamientos, los objetivos y los parámetros de la Autoridad.

⁵ Los ALC con Panamá, el Perú, Colombia y la República de Corea también necesitaron modificaciones tras un desacuerdo entre el poder ejecutivo y el Congreso.

⁶ Congressional Research Service (CRS), *Trade Promotion Authority (TPA)*. Actualizado el 14 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF10038>.

⁷ Los Estados Unidos se retiraron del TPP en enero de 2017.

⁸ Ley de Prioridades Comerciales. Consultado en: <https://www.congress.gov/114/plaws/publ26/PLAW-114publ26.pdf>.

2.2.2 Objetivos y orientación de la política comercial

2.8. Actualmente, la política comercial de los Estados Unidos está experimentando un cambio, y 2021 fue un año de transición, en que la Administración adoptó su plan "Reconstruir Mejor" (sección 2.2.2.1).⁹ En el primer resumen de su Programa de Política Comercial, en marzo de 2021, la Administración destacó nueve temas principales: i) afrontar la pandemia de COVID-19 y restablecer la economía; ii) poner a los trabajadores en el centro de la política comercial; iii) situar al mundo en la senda hacia un medio ambiente y un clima sostenibles; iv) fomentar la igualdad racial y apoyar a las comunidades desatendidas; v) hacer frente a las prácticas comerciales y económicas de China por medio de una amplia estrategia; vi) formar asociaciones con amigos y aliados; vii) defender a los agricultores, los ganaderos, los fabricantes de productos alimenticios y los pescadores estadounidenses; viii) promover un crecimiento económico equitativo en todo el mundo; y ix) hacer que las normas cuenten.¹⁰

2.9. En 2021, la Administración puso en marcha su Plan de Rescate de los Estados Unidos, en el marco de la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos, de 2021 (P.L. 117-2), promulgada en marzo. Aunque el principal impulso del Plan de Rescate de los Estados Unidos consistía en un abultado conjunto de medidas de estímulo centrado en la pandemia, también abordaba la resiliencia de la cadena de suministro, proporcionaba financiación para las vacunas contra la COVID-19 y, de manera más general, atacaba los problemas de las cadenas de suministros médicos. La Administración siguió abordando el problema de las cadenas de suministro esenciales mediante su evaluación de cuatro productos esenciales durante 100 días, en particular: fabricación y empaquetado avanzado de semiconductores, baterías de gran capacidad, minerales y materiales esenciales, y productos farmacéuticos e ingredientes farmacéuticos activos.¹¹ Como parte de esa evaluación, se formularon recomendaciones encaminadas a reforzar las normas comerciales internacionales por medio de mecanismos de aplicación de las normas comerciales, a saber, el establecimiento de una fuerza especial para el comercio, y a llevar a cabo una investigación en virtud del artículo 232 sobre imanes de neodimio, así como a colaborar con aliados a fin de reducir las vulnerabilidades de las cadenas de suministro mundiales. Posteriormente, en respuesta a ello, la Oficina del USTR estableció a nivel interinstitucional el Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Comerciales relativas a las Cadenas de Suministro¹², se inició una investigación sobre el neodimio en el marco del artículo 232 y se celebraron debates con interlocutores comerciales sobre la forma de afrontar las vulnerabilidades de las cadenas de suministro. Se introdujeron modificaciones en las disposiciones relativas a la promoción de compra de productos estadounidenses mediante la Ley de Promoción de la Construcción de Infraestructuras y la Compra de Productos Estadounidenses del título IX de la división G de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura, de 15 de noviembre de 2021 (P.L. 117-58) (sección 3.3.6).

2.10. Los Estados Unidos han participado y colaborado en las negociaciones celebradas en la OMC, o bajo sus auspicios en formato plurilateral, a saber, sobre las subvenciones a la pesca, la agricultura, el comercio electrónico y la reglamentación nacional. En su discurso inaugural para la

⁹ Entre las medidas de política comercial adoptadas por la anterior Administración que seguían en vigor un año después de que la nueva Administración asumiera el poder figuran las siguientes: i) la aplicación de aranceles a un grupo de mercancías originarias de China; ii) el estancamiento en el OSD de la OMC con respecto a la designación de los jueces del Órgano de Apelación; y iii) la aplicación de las medidas del artículo 232 al aluminio y el acero (aunque se renegociaron con la Unión Europea). Ciertas cuestiones comerciales planteadas por el Congreso, como el tema de la censura como obstáculo no arancelario, también siguen siendo pertinentes y prosiguen las investigaciones para establecer los hechos a este respecto. Carta de 7 de abril de 2021 del Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado a la USITC acerca de la investigación y encuesta de conformidad con el artículo 332 g) de la Ley Arancelaria, de 1930, sobre la censura extranjera y sus efectos en el comercio y las inversiones. Consultado en: https://usitc.gov/research_and_analysis/censorship_revised_request_letter_stamped_edis_739288-1625985.pdf.

¹⁰ USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report of the President of the United States on the Trade Agreements Program*, marzo de 2021.

¹¹ The White House (2021), *Building Resilient Supply Chains, Revitalizing American Manufacturing, and Fostering Broad-Based Growth*, junio de 2021. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/06/100-day-supply-chain-review-report.pdf>.

¹² The White House (2021), *Fact Sheet: Biden-Harris Administration Announces Supply Chain Disruptions Task Force to Address Short-Term Supply Chain Discontinuities*, Junio de 2021. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/06/08/fact-sheet-biden-harris-administration-announces-supply-chain-disruptions-task-force-to-address-short-term-supply-chain-discontinuities/>.

Duodécima Conferencia Ministerial (CM12), la USTR hizo hincapié en el compromiso de los Estados Unidos con la OMC. Señaló que Las normas de la OMC habían contribuido a mantener el flujo del comercio mundial y fomentado la transparencia sobre las medidas adoptadas por los países para responder a la crisis (de la COVID-19) y alentó a los Miembros a tener muy claros los retos que afrontamos en la actualidad y estar a la altura de las circunstancias. Rogó encarecidamente a los Miembros de la OMC que tuvieran la posibilidad de hacerlo que asumieran en la CM12 el compromiso de eximir de toda restricción a la exportación sus donaciones para el Programa Mundial de Alimentos. Alentó a los Miembros a participar en conversaciones sobre el papel de la OMC en el desarrollo, los riesgos de la desigualdad creciente, los derechos fundamentales de los trabajadores y el empleo, y el comercio como parte de la solución en la lucha contra el cambio climático, así como a enviar un mensaje claro al mundo en el sentido de que se va a emprender una acción de reforma abierta e inclusiva, que reposicione a la OMC para que pueda cumplir sus objetivos fundamentales y permita que la Organización se adapte a los cambios en la realidad mundial.¹³

2.11. La política comercial de los Estados Unidos con respecto a China ha sido un elemento importante en los últimos años, no solo debido a su relación bilateral directa, sino también porque la situación entre las dos principales potencias comerciales del mundo tiene un impacto importante o, a menudo, un efecto indirecto en terceros países. En 2018, tras la reunión inaugural del Diálogo Económico Amplio entre los Estados Unidos y China (CED), la Administración estadounidense indicó que aplicaría un nuevo enfoque a la relación de los Estados Unidos con China. Una de las formas en que ese nuevo enfoque se puso de manifiesto fue la investigación por la Oficina del USTR de actos, políticas y prácticas de China relacionados con la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual y la innovación en el marco del artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior, de 1974, que dio lugar a la imposición de aranceles por los Estados Unidos a las importaciones chinas a partir de junio de 2018.¹⁴ Posteriormente, los Estados Unidos y China concertaron un acuerdo económico y comercial en enero de 2020, conocido como el Acuerdo Económico y Comercial de Fase Uno (Acuerdo de Fase Uno). En octubre de 2021, la Oficina del USTR expuso a grandes rasgos su nuevo enfoque o visión estratégica para la relación comercial entre los Estados Unidos y China. Los principales elementos consisten en examinar con China su desempeño en el marco del Acuerdo de Fase Uno, iniciar un proceso de exclusión arancelaria específica, plantear preocupaciones sobre políticas y prácticas comerciales que se centran en el Estado y no son de mercado, utilizar toda la gama de instrumentos para abordar esas preocupaciones, y seguir trabajando con los aliados para definir nuevas normas comerciales equitativas para el siglo XXI.¹⁵

2.12. Como parte de su política comercial con respecto a África, los Estados Unidos están empezando a plantearse el futuro de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA), que está previsto que expire en 2025. El Gobierno estadounidense tiene en marcha numerosas iniciativas de creación de capacidad comercial y ha señalado que está estudiando la posibilidad de reforzar su relación comercial y económica a través de la iniciativa "África Próspera" (Prosper Africa), puesta en marcha en 2019 y renovada por la actual Administración. La Administración también ha señalado que está tratando de utilizar instrumentos de política comercial con los asociados africanos para promover las inversiones, un desarrollo equitativo e inclusivo, y un comercio sostenible. Además, está trabajando para apoyar la negociación y aplicación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana.

2.2.2.1 Nueva orientación

2.13. Para la actual Administración, la equidad y la inclusión figuran entre sus principales prioridades de política, lo cual influirá también en la política comercial y de inversión de los Estados Unidos en el futuro. Gracias a una serie de directivas e iniciativas presidenciales relativas a un esfuerzo "común a todos los niveles del Gobierno" para hacer avanzar la equidad, igualdad y justicia de raza y género, ya se están aplicando muchas medidas concretas y se han incluido otras nuevas en el presupuesto del Presidente para el ejercicio fiscal 2022. A fin de contribuir al desarrollo de un comercio y una política comercial inclusivos y centrados en los trabajadores, la Oficina del USTR solicitó a la USITC

¹³ USTR (2022), *Remarks by Ambassador Katherine Tai During the Opening Session of the WTO 12th Ministerial Conference*, Junio de 2022. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/speeches-and-remarks/2022/june/remarks-ambassador-katherine-tai-during-opening-session-wto-12th-ministerial-conferenc>.

¹⁴ USTR (2021), *2020 Report to Congress on China's WTO Compliance*, enero de 2021. Véase también la sección 2.3.3 del presente informe sobre el Acuerdo de Fase Uno entre los Estados Unidos y China.

¹⁵ USTR (2021), *Remarks as Prepared for Delivery of Ambassador Katherine Tai Outlining the Biden-Harris Administration's "New Approach to the U.S.-China Trade Relationship"*, octubre de 2021.

que investigara los posibles efectos distributivos de la política comercial y el comercio de bienes y servicios en los trabajadores estadounidenses por nivel de cualificación, salario y sueldo, género, raza/etnia, edad, y nivel de ingresos, especialmente la forma en que afectan a las comunidades desatendidas y poco representadas. En la carta de octubre de 2021 en la que se solicitaba a la USITC llevar a cabo esta investigación en dos partes, la Oficina del USTR señaló las iniciativas de la Administración en materia de equidad y las peticiones del Congreso para que la política comercial de los Estados Unidos tuviera un efecto positivo y equitativo en las comunidades desatendidas y marginadas.¹⁶

2.14. En enero de 2021, la Administración puso en marcha su iniciativa sobre las políticas de promoción de la compra de productos estadounidenses mediante una Orden Ejecutiva en la que se describe una propuesta a nivel de todo el Gobierno de utilizar la contratación pública como uno de los métodos para fortalecer el sector manufacturero estadounidense. En ella se prevé una serie de medidas, entre ellas, el examen de las acciones institucionales que son incompatibles con las políticas de la Administración, la actualización del proceso de exención de las disposiciones "Made in America" (hecho en los Estados Unidos) y la promoción de la transparencia en la contratación federal. Posteriormente, en abril de 2021, se estableció la Oficina "Made in America", dependiente de la Oficina de Administración y Presupuesto, para administrar de manera centralizada, estratégica e integral las actividades de abastecimiento en el país para la contratación federal. A raíz de estas iniciativas, en julio de 2021 se anunció una nueva propuesta de norma que introduciría en la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses los cambios más significativos en muchos años. Uno de los cambios propuestos más importantes elevaría de inmediato el umbral de contenido nacional del 55% al 60%, y luego lo iría incrementando gradualmente hasta el 75% (sección 3.3.6). La contratación abarcada por el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (ACP) sigue estando exenta de estas prescripciones.

2.15. Los Estados Unidos y la Unión Europea anunciaron su intención de negociar para octubre de 2023 el primer acuerdo sectorial del mundo basado en el carbono sobre el acero y el aluminio. Como primer paso, las dos partes alcanzaron un acuerdo provisional sobre los aranceles aplicados al aluminio y el acero, y acordaron intensificar la cooperación sobre la capacidad excedentaria al margen del mercado, la aplicación de las normas comerciales y las cuestiones aduaneras.¹⁷

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.16. Como Miembro inicial de la OMC y mayor interlocutor comercial en cuanto país individual¹⁸, los Estados Unidos siempre han desempeñado un papel clave en el funcionamiento de la OMC y participan en todas las funciones principales de la Organización, a saber, la solución de diferencias, el trabajo de los comités y las negociaciones. También cooperan en las medidas de asistencia técnica y creación de capacidad (mediante aportaciones al Fondo Fiduciario Global, la Ayuda para el Comercio y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)). Los Estados Unidos son parte en varios acuerdos o iniciativas plurilaterales en el marco de la OMC (como el ACP, el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y el Acuerdo de Ampliación del ATI), y recientemente se adhirieron a diversas iniciativas relacionadas con Declaraciones/Comunicaciones Conjuntas (reglamentación nacional, comercio electrónico y comercio y sostenibilidad ambiental). Los Estados Unidos participan asimismo en la Declaración Ministerial Conjunta sobre la Promoción de la Igualdad de Género y el Empoderamiento Económico de las Mujeres en el Comercio.

2.17. En el marco de la labor ordinaria de la OMC, los Estados Unidos participan regularmente en diversos comités, donde plantean preocupaciones comerciales, presentan notificaciones y análisis técnicos, elaboran propuestas y mantienen debates. En relación con las negociaciones, los Estados Unidos han elaborado numerosas propuestas en muchos de los procesos de negociación en curso,

¹⁶ El texto completo de la carta se puede consultar en el siguiente enlace:

https://ustr.gov/sites/default/files/files/RL_ITC_Distributional_Effects.pdf.

¹⁷ USTR (2021), *Steel & Aluminum, U.S.-EU Joint Statement*, 31 de octubre de 2021. Consultado en:

<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Statements/US-EU%20Joint%20Deal%20Statement.pdf>.

¹⁸ Los Estados Unidos ocupan el primer lugar en el comercio de servicios y el segundo en el comercio de mercancías. OMC (2021), *Examen estadístico del comercio mundial de 2021*. Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/wts2021_s/wts2021_s.pdf.

por ejemplo, acerca del uso del trabajo forzoso en los buques de pesca, en el marco de las negociaciones sobre la pesca, y acerca de la transparencia y las prescripciones en materia de notificación, en el marco de las negociaciones sobre la agricultura.

2.18. En el ámbito de la solución de diferencias, la participación de los Estados Unidos, medida en función del número de asuntos que ha presentado en calidad de reclamante, disminuyó notablemente durante el período objeto de examen, en comparación con los períodos anteriores. Los Estados Unidos presentaron dos reclamaciones, fueron parte demandada en ocho asuntos, participaron en dos arbitrajes activos, presentaron apelaciones ante el Órgano de Apelación en relación con seis asuntos y ejercieron sus derechos en calidad de tercero en 29 asuntos (cuadro A2.1). En el OSD, los Estados Unidos han seguido planteando sus preocupaciones sistémicas con respecto a la extralimitación del Órgano de Apelación.

2.19. Durante el período objeto de examen, el historial de notificaciones de los Estados Unidos en diversos comités fue ejemplar. Los Estados Unidos presentaron notificaciones, entre otros, en los ámbitos siguientes: agricultura, AGCS, medidas comerciales correctivas, medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), obstáculos técnicos al comercio (OTC), facilitación del comercio, normas de origen, subvenciones, comercio de Estado, derechos de propiedad intelectual, trámite de licencias de importación, la Cláusula de Habilitación, restricciones cuantitativas y contratación pública (cuadro A2.2). La mayoría de las notificaciones presentadas se refería a cuestiones relacionadas con las MSF, los OTC y las medidas comerciales correctivas. Las políticas comerciales de los Estados Unidos han sido objeto de examen en 14 ocasiones; el último examen se llevó a cabo en 2018.

2.20. En una comunicación de octubre de 2021 sobre la OMC, la USTR confirmó el compromiso constante de los Estados Unidos con la Organización y reconoció la importancia que esta reviste.¹⁹ Hizo hincapié en los valores fundamentales de la OMC destacados en la Declaración de Marrakech y la posibilidad de lograr resultados significativos en la CM12, entablar conversaciones productivas sobre la reforma de la OMC y revitalizar la función negociadora de la Organización. La USTR también indicó que la reforma de los tres pilares de la OMC —vigilancia, negociación y solución de diferencias— exigía compromiso con la transparencia, y alentó a los Miembros a trabajar de consuno para encontrar soluciones aceptables a problemas globales cada vez más complejos.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.21. Los Estados Unidos siguen llevando a cabo la mayor parte de sus intercambios comerciales en régimen NMF, si bien ofrecen desde hace mucho tiempo preferencias unilaterales a los países en desarrollo y los países menos adelantados, más recientemente por conducto de un número creciente de ALC recíprocos bilaterales o regionales, algunos de los cuales se modificaron hace poco. En 2021, el 49,9% de las importaciones totales de los Estados Unidos ingresaron libres de derechos, sujetas a aranceles NMF nulos. El 14,8% de las importaciones se beneficiaron de reducciones arancelarias adicionales o de un trato de franquicia en virtud de distintos acuerdos comerciales recíprocos, y el 0,9% se benefició de preferencias unilaterales.

2.3.2.1 Acuerdos recíprocos

2.22. Los Estados Unidos tienen 14 ALC vigentes con 20 países.²⁰ El principal avance durante el período objeto de examen fue la conclusión y aplicación del acuerdo revisado con el Canadá y México, que sustituye al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ahora conocido como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Fue la primera vez que los Estados Unidos modificaban o actualizaban de manera exhaustiva un ALC vigente. Durante dicho período también se modificaron los ALC suscritos con la República de Corea y Marruecos. No se modificaron otros acuerdos, aunque los Estados Unidos siguieron dialogando con sus asociados en ALC acerca de cuestiones relativas a la aplicación, las disposiciones laborales y ambientales y otras cuestiones relacionadas con el buen funcionamiento de los acuerdos. En los últimos años se han anunciado o

¹⁹ USTR (2021), "Ambassador Katherine Tai's Remarks as Prepared for Delivery on the World Trade Organization", 14 de octubre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/speeches-and-remarks/2021/october/ambassador-katherine-tais-remarks-prepared-delivery-world-trade-organization>.

²⁰ En concreto con Australia, el Reino de Bahrein, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Jordania, la República de Corea, México, Marruecos, Nicaragua, Omán, Panamá, el Perú y Singapur. [Pool por favor ordenar alfabéticamente]

entablado negociaciones para concertar nuevos ALC con la Unión Europea, el Reino Unido y Kenya, pero a día de hoy todavía no han concluido (en julio de 2022). A mediados de 2022, la Administración estaba revisando los objetivos de las negociaciones con el Reino Unido emprendidas por la Administración anterior; la actividad de las negociaciones ha quedado interrumpida mientras se lleva a cabo dicha revisión. La USTR también está examinando con el Gobierno de Kenya los siguientes pasos para estrechar la relación de comercio e inversión entre los Estados Unidos y Kenya. La Administración actual no tiene negociaciones en curso sobre un ALC con la Unión Europea.

2.23. En 2021, el comercio en el marco de los 14 ALC representó USD 417.000 millones en importaciones libres de derechos²¹, más otros USD 426.000 millones en importaciones con trato de franquicia en régimen NMF, lo que en total equivale a unos USD 843.000 millones, es decir, el 29% del total de las importaciones de mercancías de los Estados Unidos (cuadro 2.1). El Canadá y México siguieron siendo los principales interlocutores comerciales en el marco de ALC, mientras que la República de Corea ocupó un distante tercer lugar, si bien sus intercambios aumentaron durante el período objeto de examen. Los Estados Unidos mantuvieron excedentes comerciales con la mayoría de los asociados en ALC, pero prevalecieron importantes déficits con los principales asociados en ALC, por lo que los Estados Unidos registraron un déficit comercial global de USD 148.000 millones con sus asociados en ALC.

Cuadro 2.1 Valor del comercio en el marco de ALC, 2021

(En millones de USD)

Interlocutor comercial	Importaciones en régimen preferencial en el marco del ALC	Otras importaciones libres de derechos (franquicia en régimen NMF, etc.) ^a	% de importaciones que gozan de franquicia arancelaria o reducción de derechos en virtud del ALC	Importaciones totales procedentes del/de los asociado(s) en el ALC	Exportaciones totales al/a los asociado(s) en el ALC	Balanza comercial
Australia	4.270,1	7.850,3	96,6	12.468,6	26.433,5	13.964,9
Bahrein, Reino de	500,2	139,2	58,3	1.157,0	936,2	-220,8
Chile	9.228,5	5.598,6	98,2	15.045,5	17.340,3	2.294,8
Colombia	5.085,2	5.278,8	78,7	13.152,0	16.451,4	3.299,4
Israel	3.201,5	15.158,8	96,5	18.650,3	12.820,4	-5.829,9
Jordania	2.040,2	677,9	98,5	2.745,1	1.233,9	-1.511,2
Corea, República de	42.394,3	45.464,4	92,5	94.954,5	65.771,8	-29.182,7
Marruecos	386,3	489,8	73,9	1.270,5	2.759,9	1.489,4
Omán	1.039,9	510,4	84,0	1.855,4	1.399,5	-455,9
Panamá	47,7	678,9	96,3	756,3	8.273,0	7.516,7
Perú	4.178,9	2.300,9	94,0	6.886,8	10.242,5	3.355,6
Singapur	6.661,8	21.099,5	93,9	29.433,9	35.762,6	6.328,8
TLCAN/T-MEC	322.057,6	309.163,1	85,2	741.865,3	583.459,6	-158.405,7
Canadá	123.832,1	156.863,3	78,5	357.159,8	307.000,7	-50.159,1
México	198.225,5	152.299,8	91,4	384.705,5	276.458,9	-108.246,6
CAFTA-DR	15.932,7	11.660,2	92,4	29.936,2	38.495,7	8.559,6
Costa Rica	1.634,8	4.657,7	96,2	6.537,3	7.311,6	774,3
República Dominicana	3.658,1	2.379,7	95,5	6.346,9	10.444,4	4.097,5
El Salvador	1.824,2	401,4	88,5	2.517,2	4.127,5	1.610,3
Guatemala	2.485,0	1.820,1	92,2	4.666,2	7.997,1	3.330,9
Honduras	3.579,0	1.223,5	92,5	5.217,3	6.512,3	1.295,0
Nicaragua	2.751,7	1.177,8	84,8	4.651,3	2.102,9	-2.548,4

a Trato NMF y otras exenciones de derechos, incluidas otras disposiciones de franquicia arancelaria, por ejemplo, en el caso de las importaciones estatales y cuando no se han comunicado derechos.

Fuente: Recopilado por la Secretaría de la OMC a partir de información de USITC DataWeb y UN Comtrade; e información facilitada por las autoridades.

²¹ También se incluyen las reducciones arancelarias inferiores al tipo NMF.

2.3.2.1.1 Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

2.24. El T-MEC entró en vigor para los Estados Unidos, México y el Canadá el 1 de julio de 2020 y sustituyó al TLCAN. El T-MEC mantiene los aranceles nulos que ya se aplicaban entre los tres países en virtud del TLCAN. Los Estados Unidos pusieron en aplicación el T-MEC mediante la promulgación de la Ley de Aplicación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (P.L. 116-113) y algunas modificaciones o correcciones técnicas introducidas posteriormente en virtud de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260). El T-MEC modernizó el TLCAN, actualizó las normas de origen e incorporó disposiciones para regular cuestiones tales como el comercio digital, la competitividad, las pequeñas y medianas empresas y las buenas prácticas de reglamentación. También confirió a las obligaciones laborales y ambientales una importancia central en el Acuerdo al prescribir el pleno cumplimiento de las correspondientes disposiciones y supeditarlas a mecanismos de solución de controversias actualizados. El T-MEC consta de 34 capítulos, que se acompañan de 12 cartas paralelas. Entre los principales elementos del Acuerdo figuran: i) el mantenimiento de los mismos derechos nulos que estaban en vigor en el marco del TLCAN; ii) el refuerzo de los criterios en materia de normas de origen para el sector del automóvil, al pasar de exigirse un 62,5% de contenido norteamericano a un 75% para la mayoría de los productos; iii) el requisito de que el 70% del acero y el aluminio utilizados en automóviles sean originarios de América del Norte y de que el acero se funda y vierta en América del Norte; iv) la ampliación del acceso de los productos lácteos, los huevos y las aves de corral al mercado canadiense; v) la ampliación del plazo de protección por derechos de autor de 50 a 70 años; y vi) la adopción de nuevos compromisos en el ámbito del comercio digital, las empresas estatales, la manipulación de la moneda y el umbral *de minimis* para el trato de franquicia arancelaria.²²

2.25. Dado que el T-MEC heredó las disposiciones de acceso a los mercados del TLCAN, la mayor parte de los aranceles de los Estados Unidos que gravan las importaciones procedentes de México y del Canadá ya se habían suprimido. Sin perjuicio de ello, se preveía que el T-MEC aumentaría los intercambios comerciales con el Canadá y México en alrededor de un 5% y coadyuvaría a una mayor concentración del comercio de los Estados Unidos con esos dos países.²³ Se espera que el Acuerdo tenga especial repercusión en el sector del automóvil debido al importante aumento en la proporción de contenido regional necesario para conferir origen, lo que a su vez debería fomentar el empleo en ese sector en los Estados Unidos.

2.3.2.1.2 Modificaciones de los ALC con la República de Corea y Marruecos

2.26. En 2017, los Estados Unidos iniciaron conversaciones con la República de Corea para enmendar o modificar el ALC que entró en vigor en 2012. Desde que se empezó a aplicar el ALC, los Estados Unidos han registrado un creciente déficit comercial con la República de Corea, que aumentó de USD 13.200 millones en 2012 a USD 24.100 millones en 2020, razón por la que los Estados Unidos se propusieron modificar el Acuerdo con el fin de lograr cambios que contribuyeran a reducir el déficit comercial.²⁴ En marzo de 2018 se alcanzó un acuerdo que entró en vigor el 1 de enero de 2019. El nuevo acuerdo introduce modificaciones en el acuerdo inicial y en las cartas complementarias que abarcan las siguientes disposiciones: i) prórroga del período de eliminación arancelaria acordado para los Estados Unidos aplicable a determinados camiones (seis líneas arancelarias), de 2021 (en el marco del acuerdo inicial) a 2041 (con arreglo a la Lista de compromisos de los Estados Unidos); ii) nuevas disposiciones relativas a la transparencia y las debidas garantías procesales en los procedimientos de la OMC relacionados con medidas comerciales correctivas; iii) aclaración de las disposiciones sobre trato nacional e inversiones; iv) nuevas disposiciones sobre el cumplimiento de las normas de seguridad de los vehículos automóviles en el mercado coreano; v) flexibilización del sistema de certificación de piezas de repuesto para automóviles; vi) aclaración de los métodos de ensayo en los reglamentos sobre emisiones; vii) principios convenidos con respecto a la verificación de las declaraciones de origen y establecimiento de un grupo de trabajo sobre la materia; viii) modificación por el Servicio de Examen y Evaluación del Seguro de Salud de la República de Corea de su Política de Fijación de Precios

²² El T-MEC se notificó a la OMC el 16 de septiembre de 2020. Documento WT/REG407/N/1, S/C/N/1017, de 17 de septiembre de 2020.

²³ USITC (2019), *U.S.-Mexico-Canada Trade Agreement: Likely Impact on the U.S. Economy and on Specific Industry Sectors*, Publication No. 4889, abril de 2019. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4889.pdf>.

²⁴ USTR (2018), *New U.S. Trade Policy and National Security Outcomes with the Republic of Korea*, marzo de 2018. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2018/march/new-us-trade-policy-and-national>.

Especiales para Nuevos Medicamentos Innovadores a nivel Mundial; y ix) inicio de un proceso de examen de las normas de origen relacionadas con determinados productos textiles y prendas de vestir con miras a su posible modificación a raíz de una constatación relativa a la disponibilidad comercial.

2.27. En un estudio realizado por la USITC en 2019 para examinar las repercusiones económicas derivadas de la modificación de determinadas normas de origen sobre los textiles y las prendas de vestir procedentes de la República de Corea se determinó que la modificación de las normas tendría un efecto insignificante en las importaciones estadounidenses y no tendría efecto alguno en la producción estadounidense de esos productos, aunque se reconocía, con base en información cualitativa, que dos de las modificaciones de normas propuestas podían tener efectos desfavorables significativos. En razón de objeciones planteadas por los productores nacionales, finalmente no se modificaron esas dos normas. La tercera norma propuesta está actualmente en proceso de modificación.²⁵

2.28. El ALC con Marruecos se modificó en 2017 para tener en cuenta las modificaciones de las normas de origen relativas a determinadas prendas de vestir del capítulo 62 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS). Dichas modificaciones fueron promulgadas por el Presidente en diciembre de 2018 y entraron en vigor el 1 de abril de 2019.²⁶ Las normas de origen revisadas hacen posible que un mayor número de prendas de vestir se consideren originarias, al permitir el uso de más tejidos no originarios en el producto exportado. Según un estudio de la USITC, se esperaba que los probables efectos económicos de este cambio fueran insignificantes en términos de comercio —a saber, una variación inferior al 6%—. ²⁷

2.3.2.2 Preferencias unilaterales

2.29. Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos siguieron ofreciendo varios programas de preferencias unilaterales a los países en desarrollo y los países menos adelantados, en concreto: el programa de la AGOA, dirigido a países de África; la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) (Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA), y Ley de Asociación Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA)), dirigida a países del Caribe y Centroamérica; y el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para un gran número de países en desarrollo y países menos adelantados de todo el mundo. Los dos hechos más significativos acaecidos durante el período en cuestión fueron: i) la expiración del programa SGP en diciembre de 2020 —hasta la fecha (enero de 2022), no se ha renovado aún el programa, si bien se han adoptado varias iniciativas en esa dirección (véase *infra*)—; y ii) la renovación de las preferencias en el marco de la CBTPA hasta 2030.

2.30. Durante el período objeto de examen, la utilización de preferencias unilaterales disminuyó progresivamente de USD 36.500 millones en 2018 a USD 21.900 millones en 2020, y luego aumentó ligeramente a USD 26.800 millones en 2021 (cuadro 2.2). Ello puede atribuirse a importantes disminuciones en el marco de los dos programas principales, a saber, el programa de la AGOA y el SGP. Las importaciones en el marco de la AGOA disminuyeron en unos dos tercios, principalmente a causa de una importante reducción de las importaciones de petróleo crudo (en términos de valor) procedentes de Nigeria y Angola, debida en gran parte al descenso de los precios. En cambio, las importaciones preferenciales efectuadas en el marco de la CBTPA se duplicaron durante el período, aunque a partir de una base reducida. Esto se atribuyó al aumento de las importaciones de petróleo crudo procedentes en gran medida de Guyana y, en menor medida, de Trinidad y Tabago, que anteriormente no habían suministrado esos productos en el marco de la CBTPA al mercado

²⁵ Los productos abarcados por las modificaciones de las normas de origen propuestas eran los siguientes: determinados hilados de algodón (partida 5206 del HTSUS) con fibras discontinuas de rayón viscosa (subpartidas 5504.10 o 5507.00 del HTSUS); determinados tejidos (partida 5408 del HTSUS) con hilados de rayón cuproamónico (subpartida 5403.39 del HTSUS); y determinadas prendas de vestir (partida 6110 del HTSUS), accesorios y prendas de vestir (partida 6117 del HTSUS) de hilados de cachemira (partida 5108 del HTSUS). USITC (2019), *U.S.-Korea FTA: Advice on Modifications to Certain Textile and Apparel Rules of Origin*, Publication No. 4917, julio de 2019. Consultado en: https://www.usitc.gov/publications/tariff_affairs/pub4917.pdf.

²⁶ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 56, 22 de marzo de 2019. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2019/03/22/2019-05551/effective-date-of-modifications-to-rules-of-origin-of-the-united-states-morocco-free-trade-agreement>.

²⁷ USITC (2017), *Probable Economic Effect of Certain Modifications to the U.S.-Morocco FTA Rules of Origin*. Publication No. 4662, enero de 2017. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4662.pdf>.

estadounidense. En el caso de muchos países que se benefician de las preferencias de los Estados Unidos, las exportaciones tienden a concentrarse únicamente en algunos productos esenciales.

Cuadro 2.2 Importaciones realizadas en régimen de comercio preferencial unilateral, 2018-2021

(En millones de USD)

	2018	2019	2020	2021
AGOA	10.816	7.353	3.248	5.971
CBI	686	239	512	776
CBTPA	344	553	727	629
Leyes HOPE ^a	661	737	577	751
SGP	23.865	20.911	16.811	18.510
SGP para los países beneficiarios menos adelantados	142	182	92	152
Programa de Preferencias Comerciales para Nepal	3	3	2	4
Total	36.518	29.978	21.969	26.793

a Ley sobre Oportunidades Hemisféricas para Haití mediante el Fomento de la Asociación de 2006 (Ley HOPE) y Ley HOPE II de 2008.

Fuente: Secretaría de la OMC, a partir de datos de USITC DataWeb.

2.31. El programa SGP de los Estados Unidos es el programa de preferencias de mayor duración del país, en virtud del cual se realizan la mayoría de las importaciones preferenciales en los Estados Unidos; sin embargo, el programa expiró el 31 de diciembre de 2020. Se ha propuesto una nueva legislación para renovar el SGP, pero hasta la fecha (enero de 2022) no ha sido aprobada. Antes de que expirase el SGP, la USTR puso en marcha un nuevo proceso para evaluar con periodicidad trienal el cumplimiento de los criterios reglamentarios por cada uno de los países beneficiarios del SGP, con miras a mejorar la vigilancia y la observancia.²⁸ Por ejemplo, en 2020 había en curso 10 exámenes de admisibilidad de países para examinar, entre otras cosas, cuestiones relativas a los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil, laudos arbitrales, el acceso a los mercados y la protección y garantía de los derechos de propiedad intelectual. Los principales cambios que se produjeron durante el período examinado fueron la pérdida de la condición de beneficiario por algunos países, la reducción del alcance de las ventajas para determinados países beneficiarios tras la supresión de algunas líneas arancelarias admisibles y el restablecimiento de la admisibilidad en determinados casos (cuadro 2.3). También ha habido algunos cambios con respecto a la cobertura general de productos admisibles en el marco del SGP. En 2020 se incluyeron las rosas cortadas frescas a la lista de productos admisibles y se retiró el arroz escaldado.

Cuadro 2.3 Resumen de los cambios en la lista de beneficiarios y productos admisibles en el marco del SGP, julio de 2018-febrero de 2022

Beneficiario(s) del SGP	Fecha	Cambio	Motivo	Referencia
Indonesia, Macedonia del Norte y Tailandia	1/11/ 2018	Readmisión de tres productos (Indonesia y Tailandia) y exclusión de dos productos del régimen SGP (Indonesia y Macedonia del Norte)	Se rebasaron las limitaciones impuestas por razones de competencia	Proclamación Nº 9813, de 30 de octubre de 2018
Varios beneficiarios	1/11/2018	Exclusión de dos productos a raíz de una petición (Türkiye) y determinación de la inadmisibilidad de 98 productos	Se rebasaron las limitaciones impuestas por razones de competencia	Proclamación Nº 9813, de 30 de octubre de 2018
India	5/6/2019	Exclusión del régimen SGP	Acceso a los mercados	Proclamación Nº 9902, de 31 de mayo de 2019
Tailandia	30/12/2020	Exclusión de determinadas líneas arancelarias del régimen SGP	Acceso a los mercados	Proclamación Nº 10107, de 30 de octubre de 2020
Tailandia	25/4/2020	Exclusión de determinadas líneas arancelarias del régimen SGP	Derechos de los trabajadores	Proclamación Nº 9955, de 25 de octubre de 2019
Türkiye	17/5/2019	Exclusión del régimen SGP	Desarrollo económico	Proclamación Nº 9887, de 16 de mayo de 2019

²⁸ USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report of the President of the United States on the Trade Agreements Program*, marzo de 2021.

Beneficiario(s) del SGP	Fecha	Cambio	Motivo	Referencia
Ucrania	30/10/2019	Readmisión de determinadas líneas arancelarias en el régimen SGP	Propiedad intelectual	Proclamación N° 9955, de 25 de octubre de 2019
Argentina, Brasil, Ecuador, Indonesia	1/11/2020	Exclusión de seis productos del régimen SGP	Se rebasaron las limitaciones impuestas por razones de competencia	Proclamación N° 10107, de 30 de octubre de 2020

Fuente: Recopilado por la Secretaría de la OMC a partir de las referencias mencionadas en el cuadro y de USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report of the President of the United States on the Trade Agreements Program*, marzo de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Trade%20Agenda/Online%20PDF%202021%20Trade%20Policy%20Agenda%20and%202020%20Annual%20Report.pdf>.

2.32. El recuadro 2.1 ofrece una visión general de los programas de preferencias unilaterales ofrecidos por los Estados Unidos en 2022.

Recuadro 2.1 Visión general de los programas de preferencias unilaterales, 2022^a

AGOA (1 de octubre de 2000-30 de septiembre de 2025)	SGP y SGP para los PMA (sin vigencia en la actualidad)
Beneficiarios: Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia	Beneficiarios: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belice, Benin, Bhután, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo (Brazzaville), Congo (Kinshasa), Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kosovo ^p , República Kirguisa, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, República de Moldova, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe; países y territorios no independientes: Anguila, Territorio Británico del Océano Índico, Isla Christmas, Islas Cocos (Keeling), Islas Cook, Islas Falkland (Islas Malvinas), Islas Heard y McDonald, Montserrat, Niue, Isla Norfolk, Islas Pitcairn, Santa Helena, Tokelau, Islas Vírgenes Británicas, Wallis y Futuna, Ribera Occidental y Franja de Gaza, Sahara Occidental; y ciertas asociaciones de países
Beneficiarios de la norma sobre tejidos de terceros países aplicable a los PMA: Benin, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Uganda, Zambia	Beneficiarios del SGP menos adelantados: Afganistán, Angola, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Kiribati, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán del Sur, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia
Ventajas: 5.190 líneas arancelarias (de las cuales 4.922 también se acogen a las disposiciones del SGP y el SGP+)	Ventajas: 2.456 líneas arancelarias para todos los beneficiarios y 1.034 para uno o varios beneficiarios
Ventajas adicionales: Norma sobre tejidos de terceros países	Ventajas para los PMA al amparo del SGP: 1.481 líneas arancelarias adicionales
Notificaciones en el marco de la OMC: WT/L/1117 (WT/L/970)	Notificaciones en el marco de la OMC: WT/COMTD/N/1 y sus <i>addenda</i>
Principales beneficiarios: Sudáfrica Nigeria Kenya	Principales beneficiarios: Tailandia Indonesia Brasil
Principales productos: Petróleo crudo Vehículos de pasajeros	Principales productos: Bisutería Recipientes/sacos, cajas Guantes de caucho

Pantalones largos para hombres o niños			
Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) (CBERA/CBTPA)^c (1983-30 de septiembre de 2030)		Programa de Preferencias Comerciales para Nepal (NTPP) (15 de diciembre de 2016-31 de diciembre de 2025)	
Beneficiarios del CBERA: Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Curacao, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Islas Vírgenes Británicas		Beneficiarios: Nepal	
Beneficiarios del CBTPA: Barbados, Belice, Curacao, Guyana, Haití, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad y Tabago.			
Ventajas: 5.506 líneas arancelarias (de las cuales 62 están sujetas a tipos reducidos), 259 líneas arancelarias adicionales abarcadas por el CBTPA.		Ventajas: 77 líneas arancelarias	
Ventajas adicionales: Para Haití, respecto de ciertas importaciones de textiles sujetas a contingente con arreglo a las Leyes HOPE I/II y la Ley HELP.		Ventajas adicionales: n.a.	
Notificaciones en el marco de la OMC: WT/L/1115 (WT/L/1070)		Notificaciones en el marco de la OMC: WT/L/1001, WT/L/1099, WT/COMTD/N/52	
Principales beneficiarios:		Principales beneficiarios:	
Principales productos:		Principales productos:	
Haití	Petróleo crudo	Nepal	Sombreros, tocados, de punto
Trinidad y Tabago	Metanol		Recipientes/sacos, cajas
Guyana	Camisetas		Alfombras

n.a. No se aplica.

- a Los datos relativos a los principales beneficiarios y los principales productos corresponden a 2020.
- b Las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- c También incluye preferencias especiales previstas por la Ley HOPE de 2006, la Ley HOPE II de 2008 y la Ley del Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Haití de 2010 (Ley HELP); estos programas se han prorrogado hasta 2025.

Fuente: USITC (2021), *The 2021 Harmonized Tariff Schedule of the United States (HTS) Item Count*. Consultado en: https://usitc.gov/tariff_affairs/documents/2021_hts_item_count.pdf. Datos recopilados por la Secretaría procedentes de USITC DataWeb.

2.33. La AGOA sigue ofreciendo importantes preferencias arancelarias respecto de unas 5.000 líneas arancelarias y también prevé normas de origen especiales para las prendas de vestir en virtud de las cuales los beneficiarios designados pueden utilizar tejidos de terceros países. Aunque el petróleo crudo sigue siendo el principal producto importado en el marco de la AGOA, las importaciones de textiles que se benefician de preferencias de la AGOA han aumentado considerablemente y generado importantes ganancias. Para contribuir a la diversificación de las exportaciones, 16 beneficiarios han aplicado estrategias de aprovechamiento de la AGOA con el fin de identificar nuevos productos susceptibles de exportarse en el marco de las preferencias previstas por dicha Ley. La mayoría de las estrategias se centran en los productos agropecuarios, los productos textiles y las prendas de vestir, aunque otras abarcan la bisutería, los productos de la minería, las artesanías y las manufacturas ligeras.²⁹ En noviembre de 2021, había 39 países africanos designados como países que pueden beneficiarse de las preferencias previstas por la AGOA; sin embargo, durante el período objeto de examen hubo una serie de cambios con respecto a la condición de beneficiario (cuadro 2.4). Cinco países dejaron de tener la condición de beneficiario, cuatro perdieron sus ventajas especiales relacionadas con los textiles y las prendas de vestir y cinco las adquirieron, y uno adquirió de nuevo la condición de beneficiario de la AGOA.

²⁹ USTR (2020), *2020 Biennial Report on the Implementation of the African Growth and Opportunity Act*, junio de 2020. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/assets/agoa/USTR-Biennial-Report-to-Congress-on-AGO-062320.pdf>.

Cuadro 2.4 Resumen de los cambios en la lista de beneficiarios de la AGOA, julio de 2018-febrero de 2022

Beneficiario(s) de la AGOA	Fecha	Cambio	Motivo	Referencia
Eswatini	3/7/2018	Designado como país que puede acogerse a ventajas relacionadas con los textiles y las prendas de vestir	Adopción de un sistema efectivo de visados y procedimientos conexos para impedir la reexpedición ilegal de textiles y prendas de vestir y el uso de documentos falsificados referentes a la expedición de esos artículos	Determinación de la USTR con arreglo a la AGOA, de 3 de julio de 2018
Rwanda	31/7/2018	Suspensión de la aplicación de disposiciones sobre exención de derechos para las prendas de vestir	Falta de progresos continuos para satisfacer las prescripciones del artículo 506A(a)(1) (avances hacia la supresión de los obstáculos al comercio y las inversiones estadounidenses con respecto a las prendas de vestir)	Proclamación Presidencial N° 9771, de 30 de julio de 2018
Mauritania	1/1/2019	Revocación de la condición de beneficiario	Avances insuficientes en la lucha contra el trabajo forzoso	Proclamación Presidencial N° 9834, de 21 de diciembre de 2018
Camerún	1/1/2020	Revocación de la condición de beneficiario	Falta de progresos continuos para satisfacer las prescripciones del artículo 506A(a)(1)	Proclamación Presidencial N° 9974, de 26 de diciembre de 2019
Gambia, Níger y República Centroafricana	1/1/2020	Revocación de las disposiciones especiales sobre "prendas de vestir"	Incumplimiento de la disposición sobre reexpedición que figura en el artículo 113 referente a los sistemas efectivos de visados y procedimientos aduaneros conexos	Proclamación Presidencial N° 9974, de 26 de diciembre de 2019
Guinea-Bissau y Níger	1/1/2020	Incluidos en la lista de países beneficiarios menos adelantados de África Subsahariana	Cumplimiento de las condiciones de admisibilidad	Proclamación Presidencial N° 9974, de 26 de diciembre de 2019
Malí	4/8/2020	Designado como país que puede acogerse a ventajas relacionadas con los textiles y las prendas de vestir	Adopción de un sistema efectivo de visados y procedimientos conexos para impedir la reexpedición ilegal de textiles y prendas de vestir y el uso de documentos falsificados	Aviso de la USTR, de 21 de julio de 2020
República Democrática del Congo	1/1/2021	Incluido en la lista de países beneficiarios menos adelantados de África Subsahariana	Cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 104 de la AGOA y el artículo 502 de la Ley de Comercio Exterior de 1974; y satisfacción de los criterios del artículo 112(c) de la AGOA	Proclamación Presidencial N° 10128, de 22 de diciembre de 2020

Beneficiario(s) de la AGOA	Fecha	Cambio	Motivo	Referencia
Etiopía, Guinea y Malí	1/1/2022	Revocación de la condición de beneficiario	Falta de progresos continuos para satisfacer las prescripciones del artículo 506A(a)(1)	Proclamación Presidencial Nº 10326, de 23 de diciembre de 2021

Fuente: Recopilado por la Secretaría de la OMC a partir de las referencias que figuran en el cuadro y de USTR (2020), *2020 Biennial Report on the Implementation of the African Growth and Opportunity Act*, junio de 2020. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/assets/agoa/USTR-Biennial-Report-to-Congress-on-AGO-062320.pdf>.

2.34. La CBI engloba los programas preferenciales de la CBERA³⁰ y la CBTPA para los países del Caribe y Centroamérica designados. El programa de la CBTPA se renovó en octubre de 2020 por un período de 10 años, y las ventajas comenzaron a otorgarse con efecto retroactivo a partir del 30 de septiembre de 2020, fecha en que expiraron las disposiciones anteriores.³¹ Según un informe de la USITC, la CBERA "sigue teniendo un efecto insignificante en las importaciones, los productores y los consumidores estadounidenses y una repercusión pequeña pero positiva en los países beneficiarios".³² El informe señala además que los beneficiarios de la CBERA suelen ser pequeñas economías y pequeños exportadores, a menudo limitados por problemas de infraestructura, por lo que el comercio en el marco de la CBERA se ha mantenido relativamente constante, con una limitada diversificación de las exportaciones.

2.35. El Programa de Preferencias Comerciales para Nepal (NTPP), que se rige por lo dispuesto en la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales de 2015, sigue permitiendo la entrada libre de derechos en los Estados Unidos de determinados productos importados de Nepal, un régimen que se previó por un período de 10 años, hasta 2025. Durante el período examinado no hubo cambios ni novedades en relación con ese programa de preferencias. Los Estados Unidos también otorgan preferencias especiales a los productos precedentes de la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y las zonas industriales calificadas³³, así como de la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, la República de Palau y la Mancomunidad de las Islas Marianas Septentrionales; no hubo cambios en estos programas durante el período objeto de examen.

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.36. Los Estados Unidos han concertado varios otros acuerdos comerciales en los últimos años, principalmente con importantes interlocutores comerciales, como el Japón, China y la Unión Europea. Además, se han ampliado los acuerdos de comercio e inversión con el Brasil y el Ecuador para incluir concesiones relacionadas con la facilitación del comercio y compromisos en materia de reglamentación.

2.37. En diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 103 a) 2) de la Ley de Prioridades Comerciales, se emitió una proclamación presidencial en la que se anunciaban modificaciones de determinados derechos a raíz de un acuerdo concluido entre los Estados Unidos y el Japón, denominado Acuerdo entre los Estados Unidos y el Japón (USJTA).³⁴ El USJTA, que se firmó el 7 de octubre de 2019 y entró en vigor el 1 de enero de 2020, reduce o elimina los aranceles aplicables a 241 líneas arancelarias para los bienes originarios del Japón, ya sea en el momento de su entrada

³⁰ Incluidas la Ley HOPE de 2006, la Ley HOPE II de 2008 y la Ley HELP de 2010. No obstante, las ventajas previstas en virtud de estas Leyes solo seguirán otorgándose hasta 2025.

³¹ Prórroga de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (P.L. 116-164).

³² USITC (2021), *Caribbean Basin Economic Recovery Act: Impact on U.S. Industries and Consumers and on Beneficiary Countries, 25th Report, 2019-20*, septiembre de 2021, Publication No. 5231. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/332/pub5231.pdf>.

³³ Aplicables a los productos con una cantidad determinada de contenido israelí y fabricados en Jordania, Egipto o la Ribera Occidental y Gaza.

³⁴ USTR (2019), *Fact Sheet on U.S.-Japan Trade Agreement*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2019/september/fact-sheet-us-japan-trade-agreement>; Proclamación Presidencial 9974 de 26 de diciembre de 2019. *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 249, 30 de diciembre de 2019. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2019/12/30/2019-28285/to-take-certain-actions-under-the-african-growth-and-opportunity-act-and-for-other-purposes>; y Proclamación Presidencial 10128 de 22 de diciembre de 2020. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 249, 29 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/12/29/2020-28878/to-take-certain-actions-under-the-african-growth-and-opportunity-act-and-for-other-purposes>.

en vigor o en un período de aplicación que va hasta 2029. El contingente arancelario aplicable a la carne de bovino japonesa se eliminó y pasó a formar parte de la asignación del contingente general para todos los demás países (recuadro 2.2).³⁵ En julio de 2022, este acuerdo no se había notificado a la OMC. En diciembre de 2020 se emitió una proclamación presidencial similar, de conformidad con las mismas disposiciones de la Ley de Prioridades Comerciales, a fin de anunciar las reducciones de los obstáculos arancelarios acordadas con la Unión Europea el 20 de noviembre de 2020.³⁶ Este acuerdo preveía reducciones de los derechos NMF correspondientes a seis líneas arancelarias, que se aplicaron a partir del 1 de agosto de 2020, y otra reducción aplicable a cinco de ellas el 1 de agosto de 2021 (recuadro 2.2). En 2021 las importaciones de estos productos procedentes de la Unión Europea ascendieron aproximadamente a USD 192 millones, frente a USD 132 millones en 2020. A cambio, la Unión Europea acordó eliminar, sobre una base NMF, los derechos aplicables a cuatro líneas arancelarias, correspondientes a bogavantes congelados o vivos, durante un período de cinco años que va del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2025.³⁷

2.38. El 15 de enero de 2020, los Estados Unidos y China concluyeron un Acuerdo Económico y Comercial sobre diversas cuestiones comerciales y relacionadas con el comercio, que entró en vigor el 14 de febrero de 2020.³⁸ El Acuerdo incluye capítulos operativos sobre propiedad intelectual, transferencia de tecnología, comercio de alimentos y productos agropecuarios, servicios financieros, políticas macroeconómicas y cuestiones relacionadas con los tipos de cambio y transparencia, expansión del comercio, evaluación bilateral y solución de diferencias.³⁹ Contrariamente a otros acuerdos comerciales concertados en el pasado por los Estados Unidos con otras partes, este acuerdo se singulariza por no prever ninguna o casi ninguna medida de liberalización por parte de los Estados Unidos, como un calendario de reducción de los compromisos en materia de aranceles y servicios; se trata más bien de una compilación de compromisos específicos que requieren que China adopte medidas nuevas o revisadas o realice otras acciones. Varias disposiciones mencionan o citan directamente las normas de la OMC o las obligaciones contraídas en su marco; muchas de ellas guardan relación con la transparencia, la notificación o las cuestiones relativas al cumplimiento. El capítulo sobre la expansión del comercio requiere que en 2020 y 2021 China compre determinadas categorías y subcategorías de mercancías y servicios estadounidenses —productos manufacturados, agricultura, energía y servicios— por un valor que sea superior en una determinada cuantía a la cuantía de referencia correspondiente a 2017. El valor total de las compras ha de ser superior a la cuantía total de referencia de 2017 en no menos de USD 200.000 millones a finales de 2021. Según un informe sobre el cumplimiento presentado por la USTR al Congreso en 2021, algunos compromisos se han cumplido y otros no.⁴⁰ La información compilada por el Peterson Institute for International Economics indica que, en 2020 y 2021, las importaciones de China procedentes de los Estados Unidos fueron inferiores a lo que se había acordado en todas las categorías de mercancías.⁴¹

³⁵ USTR (2019), *Side Letter on Beef*, 7 de octubre de 2019. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/japan/Letter_Exchange_on_Beef.pdf.

³⁶ Presidential Proclamation 10128 of 22 December 2020, *To Take Certain Actions Under the African Growth and Opportunity Act and for Other Purposes*, Annex II. *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 249, 9 de diciembre de 2020.

³⁷ Reglamento (UE) 2020/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativo a la eliminación de los derechos de aduana aplicados a determinadas mercancías, *Diario Oficial de la Unión Europea*, 18 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R2131&from=ES>.

³⁸ USTR (2020), *Fact Sheet: Economic and Trade Agreement Between the United States of America and the People's Republic of China*, 15 de enero de 2020. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/phase%20one%20agreement/US_China_Agreement_Fact_Sheet.pdf.

³⁹ Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Popular China. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/phase%20one%20agreement/Economic_And_Trade_Agreement_Between_The_United_States_And_China_Text.pdf.

⁴⁰ USTR (2022), *2021 Report to Congress on China's WTO Compliance*, febrero de 2022. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/WTO/2021%20USTR%20Report%20to%20Congress%20on%20China's%20WTO%20Compliance.pdf>.

⁴¹ La información facilitada por el Peterson Institute for International Economics indica que, de enero de 2020 a diciembre de 2021, las importaciones totales de China de productos abarcados procedentes de los Estados Unidos ascendieron a USD 235.300 millones, mientras que el compromiso de dos años era de USD 380.500 millones. Las importaciones de China de productos agropecuarios abarcados procedentes de los Estados Unidos ascendieron a USD 61.400 millones, mientras que el objetivo era de USD 80.100 millones, y las de bienes manufacturados procedentes de los Estados Unidos fueron de USD 142.800 millones, frente a un nivel de compromiso de USD 234.400 millones. Peterson Institute for International Economics (2022), *US-*

2.39. Al mismo tiempo que el USJTA se concluyó un segundo acuerdo con el Japón, sobre comercio digital, conocido como Acuerdo sobre Comercio Digital entre los Estados Unidos y el Japón (USJDTA).⁴² El Acuerdo no requería ningún cambio de la legislación de los Estados Unidos, por lo que se consideraba como un tratado vinculante. Abarca los derechos de aduana aplicables a los productos digitales transmitidos electrónicamente, la transferencia de datos transfronteriza, el acceso al código fuente y los algoritmos informáticos y otras disposiciones (recuadro 2.2). Comprende también una carta complementaria relativa a los servicios de informática interactivos del Japón, en la que se aclara que determinadas leyes del Japón no son incompatibles con el artículo 18 del USJDTA.⁴³ El USJDTA entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Recuadro 2.2 Visión general de los otros nuevos acuerdos o arreglos

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos y el Japón (USJTA)	
Entrada en vigor	1 de enero de 2020
Período de transición hasta la plena aplicación:	1 de enero de 2029
Principales elementos:	Eliminación o reducción de los derechos aplicables a 241 líneas arancelarias; 162 quedarán libres de derechos.
Productos/servicios:	Eliminación y reducción de los aranceles aplicables principalmente a la maquinaria y el equipo de los Capítulos 84 y 85 del SA (lo que incluye específicamente las máquinas herramientas, las bicicletas, instrumentos musicales, etc.) procedentes del Japón; y modificación del contingente arancelario de la Ronda Uruguay de 200 TM aplicable a la carne de bovino procedente del Japón que se incorpora a la asignación del contingente general para los demás países o regiones.
Intercambios comerciales amparados por el Acuerdo (importaciones de los Estados Unidos):	2020: USD 2,77 millones 2021: USD 3,63 millones
Notificaciones a la OMC:	Ninguna
Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea relativo a los aranceles aplicables a determinados productos	
Entrada en vigor	1 de agosto de 2020
Período de transición hasta la plena aplicación:	1 de agosto de 2021
Principales elementos:	Reducciones en 2020 de los derechos NMF aplicables a 6 líneas arancelarias; nuevas reducciones para 5 de ellas en 2021
Productos/servicios:	Encendedores para cigarrillos y sus piezas, pólvoras de proyección, productos de pescado elaborados y en conserva, objetos de cristal al plomo y plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería
Intercambios comerciales amparados por el Acuerdo (importaciones de los Estados Unidos):	Agosto-diciembre de 2020: USD 67 millones 2021: USD 192 millones

China Phase One Tracker: China's Purchases of US Goods. With combined goods and services purchases for 2020 through 2021. Consultado en: <https://www.piie.com/research/piie-charts/us-china-phase-one-tracker-chinas-purchases-us-goods>.

⁴² USTR (2019), *Fact Sheet on U.S.-Japan Trade Agreement*, septiembre de 2019. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2019/september/fact-sheet-us-japan-trade-agreement>; y Acuerdo sobre Comercio Digital entre los Estados Unidos y el Japón. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/japan/Agreement_between_the_United_States_and_Japan_concerning_Digital_Trade.pdf.

⁴³ Acuerdo sobre Comercio Digital entre los Estados Unidos y el Japón: Carta Complementaria relativa a los Servicios de Informática Interactivos, de 7 de octubre de 2019. Consultado en: <https://ustr.gov/countries-regions/japan-korea-apec/japan/us-japan-trade-agreement-negotiations/us-japan-digital-trade-agreement-text>.

Notificaciones a la OMC:	Ninguna
Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la República Popular China	
Entrada en vigor	14 de febrero de 2020
Principales elementos:	Propiedad intelectual; transferencia de tecnología; comercio de alimentos y productos agropecuarios; servicios financieros; políticas macroeconómicas y cuestiones relacionadas con los tipos de cambio; expansión del comercio y solución de diferencias.
Productos/servicios:	Alimentos y productos agropecuarios, servicios financieros
Notificaciones a la OMC:	Ninguna
Acuerdo sobre Comercio Digital entre los Estados Unidos y el Japón (USJDTA)	
Entrada en vigor	1 de enero de 2020
Principales elementos:	Compromisos siguientes: no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas entre personas de las Partes; trato no discriminatorio de los productos digitales; transferencias de datos transfronterizas; no exigir la transferencia del código fuente y los algoritmos ni el acceso a ellos como condición para la importación, distribución, venta o utilización de programas informáticos o productos conexos, salvo con arreglo a procedimientos reglamentarios o judiciales; leyes aplicables de protección de los consumidores; firmas electrónicas; prescripciones relativas a las tecnologías de encriptación; colaboración en materia de ciberseguridad; y acceso público a los datos públicos generados por el Gobierno.
Notificaciones a la OMC:	Ninguna

Fuente: USTR (2019), Fact Sheet on U.S.-Japan Trade Agreement, septiembre de 2019. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2019/september/fact-sheet-us-japan-trade-agreement>; Proclamación Presidencial 9974 de 26 de diciembre de 2019 por la que se adoptan determinadas medidas en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y con otros fines, Anexos II y III. *Federal Register* (2019), volumen 84, N° 249, 30 de diciembre de 2019; Proclamación Presidencial 10128 de 22 de diciembre de 2020 por la que se adoptan determinadas medidas en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y con otros fines, Anexo II. *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 249, 29 de diciembre de 2020; USTR, *European Union*. Consultado en: <https://ustr.gov/countries-regions/europe-middle-east/europe/european-union>.

2.4 Régimen de inversión

2.40. Los Estados Unidos mantienen un régimen de inversión abierto y durante decenios se han beneficiado al ser uno de los mayores receptores y proveedores individuales de IED del mundo. El Presidente formuló una declaración sobre el compromiso de los Estados Unidos con la apertura en materia de inversiones el 8 de junio de 2021. En los últimos años los Estados Unidos han ampliado y adaptado su examen de la IED introduciendo controles basados en criterios de seguridad nacional. La política estadounidense en materia inversiones ha experimentado varios cambios significativos en el período examinado; dada la posición predominante de los Estados Unidos en los mercados de inversión mundiales, esa política tiene una influencia importante en las corrientes mundiales de inversiones.

2.41. En el período examinado han tenido lugar varios cambios en el régimen de inversión de los Estados Unidos, ya que se han introducido una ley y un reglamento nuevos que amplían los tipos de inversión extranjera sujetos a examen, así como nuevas obligaciones de notificación para determinados tipos de IED, y se ha formalizado y racionalizado el órgano encargado de la evaluación de la inversión extranjera en el sector de las telecomunicaciones. Por lo tanto, ha habido una marcada tendencia hacia un aumento de la inspección de las transacciones de inversión extranjera por motivos de seguridad nacional.

2.4.1 Marco de inversión

2.42. En cuanto al marco para las inversiones, los Estados Unidos han suscrito acuerdos marco de comercio e inversión (TIFA)⁴⁴, tratados bilaterales sobre inversión (TBI) y acuerdos de libre comercio (ALC) que contienen disposiciones sobre inversión; todo ello proporciona un entorno estable que alienta la inversión extranjera y, al mismo tiempo, garantiza disposiciones importantes a los estadounidenses que invierten en el extranjero (cuadro 2.5). En general, estos regímenes no han sido objeto de una revisión significativa desde el último examen, aunque han entrado en vigor algunos TIFA nuevos y el T-MEC contiene un capítulo sobre inversiones revisado.

2.43. Tradicionalmente, los Estados Unidos han utilizado los TIFA para tener un mayor grado de participación y diálogo con los interlocutores comerciales, con el fin de promover sus mutuos intereses en materia de comercio e inversión. Con frecuencia han servido de etapa intermedia antes de establecer a una relación más profunda por medio de un ALC y, en su inmensa mayoría, se han suscrito con países en desarrollo. Los TIFA establecen la obligación de reunirse para tratar las cuestiones abarcadas por el acuerdo, pero no prevén obligaciones sustantivas en relación con el comercio y la inversión, aunque hay excepciones. No ha sido necesaria ninguna modificación de la legislación estadounidense para aplicar los TIFA. En esencia, la mayoría de los TIFA establecen un consejo conjunto en el que las partes se reúnen y entablan un diálogo o celebran consultas en materia de comercio e inversión.

2.44. En el período examinado los Estados Unidos han negociado cuatro TIFA nuevos o revisados: con el Brasil, el Ecuador, Fiji y el Paraguay. El TIFA suscrito con Fiji, ultimado en 2020, fue el primer TIFA de los Estados Unidos con una pequeña nación insular del Pacífico. En el caso del Brasil y el Ecuador, los acuerdos existentes se han modificado, ambos en 2020, para incluir un Protocolo sobre Normas Comerciales y Transparencia. Los Protocolos acordados con el Brasil y el Ecuador son excepcionales entre los TIFA porque establecen obligaciones para las partes que son similares a las observadas en acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales. Cada Protocolo contiene tres Anexos: i) Facilitación al Comercio y Administración Aduanera, que es compatible con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), aunque el Anexo va más allá del AFC con respecto a ciertas obligaciones; ii) Buenas Prácticas Regulatorias; y iii) Anticorrupción. Además, el Protocolo acordado por el Ecuador también contiene un cuarto Anexo: Pequeñas y medianas empresas. Estos Protocolos de los TIFA con el Brasil y el Ecuador suscritos recientemente prevén un período de transición para que una o ambas partes apliquen determinados artículos de los Acuerdos.⁴⁵

2.45. El Capítulo 14 del T-MEC, relativo a las inversiones, sustituyó a las disposiciones sobre inversiones del Capítulo 11 del TLCAN; ambos capítulos tienen un alcance y una estructura similares, y el cambio más significativo afecta a los mecanismos de solución de diferencias entre los inversores y el Estado. El T-MEC prevé la expiración, tres años después de la terminación del TLCAN, del consentimiento otorgado por cada una de las partes en el TLCAN para que se sometan al mecanismo de solución de controversias entre una Parte y un inversionista de otra Parte reclamaciones en las que se alegue, con respecto a inversiones "existentes" (es decir, las que fueron establecidas o adquiridas cuando el TLCAN estaba en vigor y que se encontraban en existencia en la fecha de entrada en vigor del T-MEC), el incumplimiento de una obligación pertinente establecida en el TLCAN. Las disposiciones del T-MEC eliminan la disponibilidad de mecanismos de solución de diferencias entre los inversores y el Estado entre los Estados Unidos y el Canadá después de ese período de tres años.⁴⁶ El efecto neto es un uso más limitado en el futuro de los mecanismos de solución de diferencias entre los inversores y el Estado entre las partes; los inversores que deseen una resolución y no tengan contratos de gobierno cubiertos tendrían que agotar todas las vías que ofrecen los

⁴⁴ Se utiliza la sigla TIFA en todo el informe pese a que algunos de estos acuerdos tienen distintos nombres (por ejemplo, Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones (TIC)); no obstante, todos los acuerdos tienen el mismo objetivo común de mejorar la cooperación y aumentar las oportunidades de comercio e inversión.

⁴⁵ Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Federativa del Brasil relacionado con Normas Comerciales y Transparencia. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/tifa/ATEC%20US-Brazil%20Protocol.pdf>; y Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionado con Normas Comerciales y Transparencia. Consultado en: http://www.sice.oas.org/tpd/and_usa/ECU_USA/USA_ECU_Protocol_s.pdf.

⁴⁶ T-MEC, Capítulo 14, Anexos C y D.

procesos judiciales nacionales antes de poder, hipotéticamente, recurrir a los mecanismos de solución de diferencias.

2.46. Otros cambios que introduce el T-MEC en materia de inversiones son la aclaración de determinados conceptos en las secciones sobre trato de la nación más favorecida, trato nacional y nivel mínimo de trato. También se ha endurecido la disposición relativa a los "requisitos de desempeño" al prohibirse que una Parte imponga preferencias por la tecnología de esa Parte o de una persona de esa Parte, o una determinada tasa o monto de regalías conforme a un contrato de licencia, o una duración determinada del plazo de un contrato de licencia. El Tratado también prohíbe imponer o hacer cumplir cualquier requisito, obligación o compromiso en relación con los resultados de exportación (de mercancías y servicios), el contenido nacional, la preferencia por compras nacionales, el equilibrio de las importaciones y la transferencia de tecnología.⁴⁷

2.47. Los Estados Unidos mantenían TBI con 39 interlocutores en diciembre de 2021 cuadro 2.5). Los TBI siguen siendo parte del marco de inversión de los Estados Unidos, pero no se ha negociado ningún nuevo TBI desde 2008, y la mayor parte de los BIT tiene más de 20 años de antigüedad. En 2012 se estableció un modelo de TBI con el fin de que sirviera de base para los futuros tratados. No se ha suscrito ningún TBI utilizando ese modelo, pero algunas disposiciones actualizadas se incluyeron en el Capítulo sobre inversiones del T-MEC, en particular aclaraciones sobre las normas relativas a la expropiación, el trato nacional y el trato de la nación más favorecida y el nivel mínimo de trato. Además de estas disposiciones, el modelo de TBI contiene normas relativas a las transferencias, los requisitos de desempeño y la solución de diferencias. En los últimos años se ha abandonado la política de ampliación del programa de TBI de los Estados Unidos, que actualmente no pretenden negociar ningún nuevo TBI.

Cuadro 2.5 Acuerdos internacionales de los Estados Unidos en materia de inversión, 2022

Tipo	Interlocutores
Acuerdos marco sobre comercio e inversión (TIFA)	Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Asia Central (Kazajstán, República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán), Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) (Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Viet Nam), Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Comunidad de África Oriental (Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda), Comunidad del Caribe (CARICOM) (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Ecuador, Fiji, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago), Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) (Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo), Consejo de Cooperación del Golfo (Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán, Qatar, Reino de Bahrein, Reino de la Arabia Saudita), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Filipinas, Georgia, Ghana, Indonesia, Islandia, Lao, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA) (Burundi, Comoras, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Kenya, Libia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Myanmar, República Democrática del Congo, Rwanda, Seychelles, Sudán, Uganda, Zambia, Zimbabwe), Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, Reino de Bahrein, Reino de la Arabia Saudita, República Democrática Popular, República Islámica del Iraq, Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) (Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo), Uruguay, Viet Nam, Yemen. Hay también un Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversiones entre el American Institute in Chinese Taipei y la Oficina del Representante Económico y Cultural del Taipei en los Estados Unidos.
Tratados bilaterales sobre inversión (TBI) ^a	Albania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bulgaria, Camerún, Congo, Croacia, Egipto, Estonia, Georgia, Granada, Honduras, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Letonia, Lituania, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Panamá, Polonia, Reino de Bahrein, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Eslovaca, República Kirguisa, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania y Uruguay.

⁴⁷ T-MEC, Capítulo 14, Artículos 14.4, 14.5 y 14.10.

Tipo		Interlocutores
Acuerdos de libre comercio		Australia, Chile, Colombia, DR-CAFTA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana), Israel, Jordania, Marruecos, Omán, Panamá, Perú, Reino de Bahrein, República de Corea, Singapur y T-MEC (Canadá y México)

Fuente: USDOC, *Bilateral Investment Treaties: Enforcement and Compliance*. Consultado en: https://tcc.export.gov/Trade_Agreements/Bilateral_Investment_Treaties/index.asp; y USTR, *Trade & Investment Framework Agreements*. Consultado en: <https://ustr.gov/trade-agreements/trade-investment-framework-agreements>.

2.4.2 Promoción de la inversión

2.48. SelectUSA sigue siendo el organismo federal estadounidense de promoción de la inversión. SelectUSA se estableció en 2011 y depende de la Administración de Comercio Internacional (ITA) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC); se encarga de atraer la IED y retenerla en los Estados Unidos. SelectUSA también dirige el Grupo de Trabajo Interinstitucional Federal sobre Inversiones (IIWG), constituido por cerca de 20 organismos federales que participan en la política de inversiones, con el fin de coordinar actividades específicas y combinar los recursos gubernamentales.⁴⁸ El Consejo Consultivo de Inversiones (IAC) está integrado por representantes del sector privado, que formulan recomendaciones al Secretario de Comercio y lo asesoran en relación con la elaboración y aplicación de estrategias y programas para atraer y retener la IED.

2.49. Las principales actividades de SelectUSA consisten en conectar a las empresas con las redes de recursos federales, prestarles un servicio de presentación directa y personalizada a las organizaciones de desarrollo económico, ayudarlas a orientarse en la normativa y los programas, y prestar servicios de datos, análisis y asesoramiento estratégico. Más recientemente también ha incorporado un servicio de relocalización, ReSelectUSA, que ayuda a las empresas estadounidenses a trasladar de nuevo sus actividades a los Estados Unidos.

2.4.3 Controles y restricciones de la inversión

2.4.3.1 Controles de la inversión

2.4.3.1.1 Comité de Inversiones Extranjeras en los Estados Unidos (CFIUS)

2.50. El CFIUS es un comité interinstitucional del Gobierno que está autorizado para examinar determinadas transacciones relacionadas con inversiones extranjeras en los Estados Unidos y determinadas transacciones relacionadas con bienes inmuebles realizadas por personas extranjeras, con el fin de determinar el efecto de esas transacciones en la seguridad nacional. El CFIUS opera en virtud de una Ley, una Orden Ejecutiva y un Reglamento administrados por el Departamento del Tesoro.⁴⁹ En el período examinado no habido ningún cambio en la composición del CFIUS, que sigue estando integrado por nueve miembros del Gabinete, dos miembros *ex officio* y varias oficinas de la Casa Blanca en calidad de observadores o, en su caso, participantes, así como otros organismos pertinentes, según la transacción concreta de que se trate. Sin embargo, los procedimientos de examen que sigue el CFIUS, el tipo de transacciones examinadas y las leyes y reglamentos que los rigen han experimentado cambios significativos en el período examinado. Entre otras cosas, los Estados Unidos han introducido la presentación y el examen obligatorios de determinadas transacciones de inversión extranjera. Uno de los cambios más importantes desde la última modificación de las competencias del CFIUS por la Ley de Seguridad Nacional e Inversiones Extranjeras (FINSIA) en 2007 ha afectado a la función del CFIUS y al control de las inversiones extranjeras en los Estados Unidos en general. Estos cambios fueron autorizados por la Ley de Actualización del Proceso de Examen de los Riesgos asociados a Inversiones Extranjeras de 2018 (FIRRMA), P.L. 115-23, promulgada el 13 de agosto de 2018. Algunas disposiciones de la FIRRMA comenzaron a surtir efecto inmediatamente después de la promulgación de la Ley, mientras que otras entraron en vigor en virtud de los reglamentos de aplicación publicados en enero de 2020 y

⁴⁸ SelectUSA, *The Federal Interagency Investment Working Group*. Consultado en: <https://www.selectusa.gov/iiwg>.

⁴⁹ El CFIUS opera en virtud del artículo 271 de la Ley de Producción de Material para la Defensa de 1950 (50 U.S.C. 4565), modificada, aplicada por la Orden Ejecutiva 11858, modificada, y el Reglamento establecido en el capítulo VIII del título 31 del Código de Reglamentos Federales.

posteriormente.⁵⁰ Otro reglamento, que define la expresión "centro de actividad principal" en la medida en que guarda relación con la definición de "empresa estadounidense" y la determinación de las tasas de presentación, entró en vigor en mayo de 2020. En septiembre de 2020 el Departamento del Tesoro publicó una norma definitiva que establece la obligación de notificar las transacciones al CIFUS cuando se den determinadas circunstancias (cuadro 2.6).

Cuadro 2.6 Panorama general de los reglamentos de aplicación de la FIRRMA, 2018-2022

Fecha de publicación en el <i>Federal Register</i>	Fecha de entrada en vigor	Resumen	Referencia C.F.R.
<i>Federal Register</i> , volumen 83, Nº 197, 11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018	Aplica un programa piloto que rige determinadas transacciones que afectan a tecnologías esenciales, vigente entre el 10 de noviembre de 2018 y el 12 de febrero de 2020	31 C.F.R. Parte 801
<i>Federal Register</i> , volumen 85, Nº 12, 17 de enero de 2020	13 de febrero de 2020	Aplica los cambios que la FIRRMA introdujo en la jurisdicción y el procedimiento del CIFUS, en particular con respecto a determinadas "inversiones abarcadas" que, sin ser inversiones de control, otorgan a personas extranjeras determinado acceso, derechos o relación con ciertos tipos de empresas estadounidenses. También introduce modificaciones en la definición de la expresión "interés sustancial", así como una disposición conexas.	31 C.F.R. Parte 800
<i>Federal Register</i> , volumen 85, Nº 12, 17 de enero de 2020	13 de febrero de 2020	Nueva reglamentación que rige las transacciones realizadas por personas extranjeras que afectan a bienes inmuebles radicados en los Estados Unidos	31 C.F.R. Parte 802
<i>Federal Register</i> , volumen 85, Nº 83, 29 de abril de 2020; y <i>Federal Register</i> volumen 85, Nº 145, 28 de julio de 2020	1 de mayo de 2020	Define la expresión "centro de actividad principal". Establece las tasas de presentación	31 C.F.R. Partes 800 y 802
<i>Federal Register</i> , volumen 85, Nº 179, 15 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020	Modifica la disposición relativa a la declaración obligatoria de determinadas transacciones de inversión extranjera que afectan a empresas estadounidenses que produzcan, diseñen, prueben, manufacturen, fabriquen o desarrollen una o varias tecnologías esenciales.	31 C.F.R. Parte 800
<i>Federal Register</i> , volumen 87, Nº 4, 6 de enero de 2022	4 de febrero de 2022	Modifica las definiciones de "Estado extranjero exceptuado" y "Estado extranjero exceptuado para transacciones inmobiliarias"	31 C.F.R. Partes 800 y 802

Fuente: Department of the Treasury, *CFIUS Laws and Guidance*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/international/the-committee-on-foreign-investment-in-the-united-states-cfius/cfius-laws-and-guidance>.

2.51. Un cambio significativo introducido por la FIRRMA ha sido la ampliación de la jurisdicción del CFIUS para incluir determinadas inversiones, directas o indirectas, que no son inversiones de control ni inversiones pasivas, realizadas por una persona extranjera que invierte en determinados tipos de empresas estadounidenses. Entre esas empresas se incluyen las relacionadas con tecnologías esenciales, infraestructura esencial o datos personales sensibles (denominadas "empresas estadounidenses TID"). Con respecto a la notificación de las transacciones al CFIUS, la FIRRMA ha establecido la obligación de notificar determinadas transacciones (en contraposición a un sistema de mera presentación voluntaria). La presentación obligatoria se aplica a determinadas transacciones de inversión extranjera relacionadas con "tecnologías esenciales", o a la participación significativa de un Gobierno extranjero en transacciones relacionadas con empresas estadounidenses TID, según se describe con mayor detalle en la reglamentación pertinente (31 C.F.R. 800.401). La FIRRMA ha autorizado el examen de determinadas transacciones inmobiliarias realizadas por personas extranjeras cuando los bienes en cuestión están situados cerca de aeropuertos o puertos de mar, o en la proximidad de instalaciones gubernamentales estadounidenses. La FIRRMA ha introducido

⁵⁰ Department of the Treasury, *The Committee on Foreign Investment in the United States (CFIUS)*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/international/the-committee-on-foreign-investment-in-the-united-states-cfius>.

también cambios procesales en relación con el plazo para los exámenes e investigaciones de las transacciones, así como un proceso de presentación abreviado con un plazo más corto, y ha autorizado tasas de presentación.⁵¹

2.52. En virtud de la FIRRMA, el CFIUS también ha introducido los conceptos de "Estado extranjero exceptuado", "Estado extranjero exceptuado para transacciones inmobiliarias", "inversor exceptuado" e "inversor exceptuado para transacciones inmobiliarias". Para obtener la condición de Estado extranjero exceptuado es preciso, entre otras cosas, que el Comité determine que el Estado ha establecido y está utilizando de hecho un proceso eficaz para evaluar las inversiones extranjeras respecto de los riesgos para la seguridad nacional y facilitar la coordinación con los Estados Unidos en asuntos relacionados con la seguridad de las inversiones. En enero de 2020 el CFIUS había identificado como Estados extranjeros exceptuados a Australia, el Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido.⁵² Para obtener la condición de inversor exceptuado, el inversor extranjero ha de tener determinados vínculos con un Estado extranjero exceptuado, descritos en la reglamentación pertinente.⁵³ Los inversores exceptuados y los inversores exceptuados para transacciones inmobiliarias no están sujetos a la jurisdicción del CFIUS sobre las inversiones que no sean de control en empresas estadounidenses TID, y están exentos de determinadas obligaciones de presentación aplicables a las inversiones en empresas estadounidenses relacionadas con tecnologías esenciales.

2.53. Durante el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2018 y el 12 de febrero de 2020, y en virtud de la FIRRMA, el CFIUS administró un programa piloto para hacer frente a "los riesgos constantes para la seguridad nacional de los Estados Unidos que se derivan de dos circunstancias urgentes y perentorias: 1) la capacidad de algunas partes extranjeras de obtener participaciones en el capital de empresas estadounidenses con el fin de influir en determinadas decisiones, y su disposición a hacer tal cosa, y 2) el rápido ritmo del cambio tecnológico en determinadas ramas de producción estadounidenses".⁵⁴ El programa piloto introdujo una ampliación de la categoría de transacciones sujetas a la jurisdicción del CFIUS, con el fin de incluir determinadas inversiones que no son de control en empresas estadounidenses relacionadas con tecnologías esenciales de determinadas ramas de producción. De conformidad con una disposición de la FIRRMA que autoriza al CFIUS a exigir la declaración de determinadas transacciones, la declaración de las transacciones abarcadas por el programa piloto era obligatoria. El programa finalizó el 13 de febrero de 2020, al entrar en vigor la reglamentación por la que se aplica gran parte de las disposiciones de la FIRRMA.⁵⁵ El CFIUS examinó 124 declaraciones en el marco del programa piloto. Se introdujo un nuevo formato de presentación, la declaración abreviada, que las partes pueden seguir utilizando para cualquier transacción y que ofrece un período de examen inicial más breve, de 30 días en lugar de 45. Tanto el programa piloto como la reglamentación actual autorizan al CFIUS a tomar una de las cuatro decisiones siguientes con respecto a una declaración: i) adoptar todas las medidas con respecto a una transacción (es decir, autorizar que esta siga su curso); ii) determinar que el CFIUS no puede adoptar medidas con respecto a la transacción sobre la base de la declaración; iii) solicitar que las partes en la transacción presenten un aviso escrito; o iv) iniciar un examen unilateral de la transacción.

⁵¹ Las tasas, que se aplican solo a las transacciones presentadas en forma de aviso, en lugar de declaración abreviada, se basan en una escala y están comprendidas entre la tasa nula y USD 300.000, según el valor de la transacción.

⁵² Australia y el Canadá seguirán siendo indefinidamente Estados extranjeros exceptuados, en ausencia de una medida del CFIUS; se requiere una determinación relativa a los regímenes de inversión de Nueva Zelanda y del Reino Unido antes de febrero de 2023 para que esos territorios sigan siendo Estados extranjeros exceptuados. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, *CFIUS Excepted Foreign States*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/international/the-committee-on-foreign-investment-in-the-united-states-cfius/cfius-excepted-foreign-states>.

⁵³ Al determinar qué Estados incluir en ambas categorías de Estados extranjeros exceptuados, el CFIUS se guía por determinados factores, como el hecho de que el país esté facultado jurídicamente para examinar las transacciones de inversión extranjeras con independencia del tipo de entidad, y el hecho de que tenga acuerdos con el Gobierno de los Estados Unidos sobre cuestiones de salvaguardia de la seguridad nacional, entre otros.

⁵⁴ *Determination and Temporary Provisions Pertaining to a Pilot Program to Review Certain Transactions Involving Foreign Persons and Critical Technologies*, *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 197, 11 de octubre de 2018. Consultado en: https://home.treasury.gov/system/files/206/FR-2018-22182_1786904.pdf.

⁵⁵ CFIUS (2021), *Annual Report to Congress. Report Period: CY2020*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/206/CFIUS-Public-Annual-Report-CY-2020.pdf>.

2.54. Entre 2017 y 2019 el número de avisos del CFIUS se mantuvo en general estable, y el Comité autorizó un mayor porcentaje de transacciones en el período de examen inicial. En 2020 el número de avisos presentados disminuyó, mientras que el número de declaraciones efectuadas a raíz de la FIRRMA aumentó.⁵⁶ China ha tenido el mayor porcentaje de avisos abarcados durante la mayor parte del período examinado (15% de los avisos totales). Sin embargo, el porcentaje de las transacciones abarcadas correspondiente a China descendió hasta el 9% en 2020, frente al 24% en 2018. Durante el mismo período, el Japón tuvo un 14,8%, en promedio, de los avisos totales. Por sectores, el sector financiero, de información y de servicios representó el 43% de las transacciones abarcadas en 2020, seguido del sector manufacturero, con el 36%. Es infrecuente que el Presidente bloquee o prohíba una inversión extranjera que le ha remitido el CFIUS. Entre 2017 y 2020 han tenido lugar cuatro decisiones presidenciales a este respecto. Una novedad que ha tenido lugar en el período examinado es el establecimiento formal, por Orden Ejecutiva, del Comité para la Evaluación de la Participación Extranjera en el Sector de los Servicios de Telecomunicaciones de los Estados Unidos en abril de 2020.⁵⁷ Este examen difiere del que efectúa el CFIUS en la medida en que se centra en los objetivos de explotación de las licencias; algunas transacciones pueden dar lugar a un examen por ambos organismos.

2.4.3.2 Restricciones a la inversión

2.55. Aunque los Estados Unidos alientan la inversión extranjera, en diversos sectores persisten desde hace largo tiempo 14 categorías de prescripciones y restricciones que establecen requisitos especiales para los inversores o restringen la propiedad extranjera (cuadro 2.7). Estas restricciones afectan a sectores como el transporte, los recursos naturales y los servicios de inversión/financieros. Según el índice de restricción reglamentaria de la IED de la OCDE, los Estados Unidos tienen un grado de restricción superior al promedio de la OCDE.⁵⁸ Los sectores en los que, según señala la OCDE, se establecen los mayores obstáculos son el marítimo y el pesquero; por tipo de restricción, los obstáculos consisten principalmente en restricciones de la participación en el capital social.

Cuadro 2.7 Restricciones a la inversión extranjera, 2022

Sector/objeto	Disposición	Referencias
Inversiones y comercio exterior de servicios	Obtención de información sobre las inversiones	Ley de Examen de las Inversiones Internacionales y el Comercio de Servicios, de 1976
Inversiones	Intercambio de información sobre inversiones y datos financieros	Ley de Mejora de los Datos sobre las Transacciones Financieras Internacionales y las Inversiones Extranjeras Directas, de 1990
Agricultura	La propiedad de tierras agrícolas por extranjeros debe declararse al Secretario de Agricultura	Ley de Declaración de las Inversiones Extranjeras en la Agricultura, de 1978
Inversiones en capital social	Los títulos de participación en el capital social deben registrarse en la Comisión de Bolsa y Valores; es obligatorio divulgar determinada información	Ley de Mejora de la Declaración de las Inversiones Nacionales y Extranjeras, de 1977

⁵⁶ CFIUS (2021), *Annual Report to Congress. Report Period: CY 2020*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/206/CFIUS-Public-Annual-Report-CY-2020.pdf>.

⁵⁷ Orden Ejecutiva 13913 por la que se establece el Comité para la Evaluación de la Participación Extranjera en el Sector de los Servicios de Telecomunicaciones de los Estados Unidos, de 4 de abril de 2020, *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 68, 8 de abril de 2020. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/04/08/2020-07530/establishing-the-committee-for-the-assessment-of-foreign-participation-in-the-united-states>.

⁵⁸ OECD, *FDI Regulatory Restrictiveness Index*. Consultado en: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?datasetcode=FDIINDEX#>.

Sector/objeto	Disposición	Referencias
Transporte marítimo	<p>- Restricción de la propiedad extranjera de buques matriculados en los Estados Unidos. El transporte de la carga gubernamental debe ser realizado por embarcaciones comerciales de bandera estadounidense de propiedad privada, y la carga amparada por garantías del Banco Ex-Im debe ser transportada en embarcaciones de bandera estadounidense si su valor es superior a USD 20 millones. Las embarcaciones estadounidenses deben ser propiedad de ciudadanos estadounidenses y estar tripuladas por ciudadanos estadounidenses, con excepciones limitadas.</p> <p>- El transporte de cabotaje de pasajeros y mercancías se reserva a las embarcaciones de bandera estadounidense propiedad de un ciudadano estadounidense y construidas en los Estados Unidos. Se aplican restricciones similares a las embarcaciones pesqueras para la captura y transporte de pescado en aguas estadounidenses.</p>	<p>46 U.S.C. 10 U.S.C. 2631</p> <p>46 U.S.C. 289 19 C.F.R. 4.80</p>
Transporte terrestre	En el transporte terrestre, el cabotaje se reserva a las personas estadounidenses que utilicen autobuses y camiones matriculados en los Estados Unidos o construidos en los Estados Unidos o respecto de los que se hayan pagado derechos. Los servicios de transporte transfronterizo por autobús o camión precisan de autorización del Departamento de Transporte.	49 C.F.R., subtítulo B, capítulo III
Transporte aéreo	Restricción de la inversión extranjera en aeronaves matriculadas en los Estados Unidos y de la prestación de servicios aéreos nacionales (de cabotaje)	49 U.S.C. 44101 49 U.S.C. 44102
Minería o derechos mineros	Solo las personas físicas o jurídicas estadounidenses pueden hacer prospecciones y adquirir o arrendar tierras con yacimientos minerales (por ejemplo, petróleo y carbón); se aplican restricciones similares a los derechos de paso para oleoductos o gasoductos en tierras federales ^a	30 U.S.C. 22 30 U.S.C. 24 30 U.S.C. 181 43 U.S.C. 1331
Energía	<p>- Solo las personas físicas o jurídicas estadounidenses pueden obtener licencias de construcción, explotación o mantenimiento de instalaciones para la transmisión y utilización de energía eléctrica en tierras o aguas bajo el control del Gobierno Federal.^a</p> <p>- Se precisa una licencia de la Comisión de Reglamentación Nuclear para la explotación comercial de la energía nuclear y atómica; la restricción se aplica al comercio, manufactura, producción, transferencia, uso, importación o exportación interestatales. Se requiere licencia para el uso de la energía nuclear con fines de terapia médica, industriales y comerciales; se establecen restricciones casi idénticas para las actividades de I+D.</p>	<p>16 U.S.C. 797(e) 42 U.S.C. 2133(d)</p> <p>42 U.S.C. 2011 y siguientes 42 U.S.C. 2133 42 U.S.C. 2133(d) 42 U.S.C. 2134</p>
Tierras	Las reivindicaciones al amparo de la Ley de Tierras Desérticas y la solicitud de permisos para el pastoreo en tierras públicas están sujetas a requisitos de nacionalidad	43 U.S.C. 321 43 U.S.C. 315(b)

Sector/objeto	Disposición	Referencias
Comunicaciones	Se establecen restricciones a la propiedad y explotación por extranjeros de medios de comunicación social	47 U.S.C. 310(a)(b)(c)
Banca	Las sociedades <i>holding</i> bancarias están sujetas a reglamentaciones o restricciones, se exige la ciudadanía a los directores de bancos nacionales y se establecen limitaciones para las sociedades bancarias extranjeras y las sucursales de bancos extranjeros	12 U.S.C. 1841-1849
Actividades de exportación	Restricciones en virtud de la Ley de Empresas de Comercio de Exportación	15 U.S.C. 4011-4021
Reglamentos sobre sociedades de inversión	Se aplican restricciones a las transacciones con valores en el comercio interestatal	15 U.S.C. 80a-1 15 U.S.C. 77jjj(a)(1)

- a Según las autoridades, estas disposiciones no impiden la obtención de licencias de explotación minera por inversores extranjeros por medio de compañías constituidas en los Estados Unidos, de modo que en la práctica no constituyen un obstáculo *de facto*.

Fuente: SelectUSA (2021), *FDI Restrictions: Limitations on Foreign Investment into the United States*. Consultado en: <https://www.trade.gov/sites/default/files/2021-05/Chapter%206%20-%20FDI%20Restrictions.pdf>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1.1.1 Procedimientos y trámites aduaneros

3.1. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), organismo unificado de intervención en la frontera dependiente del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos (DHS), supervisa y aplica los procedimientos aduaneros, las medidas de facilitación y las prescripciones conexas. La CBP supervisa las operaciones comerciales y aduaneras en 328 puertos de entrada en todo el país (es decir, puntos de entrada por vía terrestre, marítima y aérea), así como diversas operaciones en otros 50 países. La CBP es el segundo mayor recaudador de ingresos del Gobierno y está preparando su "Marco Aduanero del Siglo XXI" para mantenerse al día y adaptarse a un nuevo entorno comercial difícil.¹

3.2. La recaudación de ingresos de la CBP casi se duplicó durante el período objeto de examen, ya que aumentó de USD 52.000 millones en el ejercicio fiscal de 2018 a USD 93.800 millones en el ejercicio fiscal de 2021 (la cifra más alta registrada hasta ahora). Ese aumento se puede atribuir principalmente a los derechos especiales adicionales² que se introdujeron durante el período objeto de examen (cuadro 3.1). El volumen de trabajo de la CBP aumentó durante el período, en gran parte debido a esas disposiciones especiales y a la labor conexas de examen de las exclusiones, que también han aumentado espectacularmente desde 2018, pasando de 28.556 a 100.000. La aplicación de las disposiciones del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) también ha sido una parte importante de la labor de la CBP durante el período. Sin embargo, el número de importaciones tramitadas y su valor no han variado significativamente (cuadro 3.1).

3.3. Durante el período objeto de examen, la CBP intervino activamente en el examen y la búsqueda de nuevas soluciones para modernizar sus sistemas comerciales. En el marco de esa iniciativa, puso en marcha varios proyectos experimentales basados en la cadena de bloques para probar si ese recurso era viable en diferentes situaciones y facilitar el movimiento del comercio legítimo de forma segura.³ Durante el ejercicio fiscal de 2018-2019, la CBP utilizó experimentalmente la cadena de bloques en relación con los derechos de propiedad intelectual y determinados ALC (el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA-DR)). A partir de entonces, la CBP se orientó hacia soluciones tecnológicas múltiples y no exclusivamente hacia la cadena de bloques para rastrear las cadenas de suministro y mejorar la transparencia. En 2022 estaban en curso cinco proyectos basados en el Programa de Innovación del Silicon Valley (SVIP) en los que se utilizaba una combinación de soluciones tecnológicas para rastrear las mercancías desde el origen hasta la entrega en los sectores del acero, el petróleo por tuberías, el gas natural por tuberías, el comercio electrónico y la inocuidad de los alimentos. La CBP también ha participado activamente en la respuesta a los problemas planteados por la pandemia de COVID-19. A ese respecto, se creó un Equipo de Soluciones para Envíos relacionados con la COVID-19 (CCRT) como grupo de coordinación de expertos para ayudar a facilitar las importaciones y consultas sobre cuestiones comerciales relacionadas con la pandemia, y también se creó una página web específica sobre estas cuestiones.⁴ Algunas de las actividades del CCRT han consistido en facilitar la importación de envíos a través de los puertos de entrada, agilizar la importación de suministros médicos esenciales y responder a las preguntas sobre la importación de equipos de protección personal, kits para diagnóstico de COVID-19, ventiladores y otros suministros médicos. En los primeros tiempos de la pandemia, los importadores que experimentaban dificultades importantes tenían también la posibilidad de aplazar durante 90 días el pago de los

¹ CBP, *21st Century Customs Framework*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Jul/21CCF%20Slick%20Sheet%20FINAL_Compliant.pdf.

² Ley de Comercio Exterior de 1974, artículos 201 y 301; y Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, artículo 232.

³ CBP (2020), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2019*, enero de 2020. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>.

⁴ CBP, *COVID-19 Relief Imports*. Consultado en: <https://imports.cbp.gov/s/>.

derechos, impuestos y tasas estimados.⁵ Más de 2.600 importadores aplazaron pagos por valor superior a USD 574 millones durante ese período.⁶

3.4. Desde que, en febrero de 2016, aumentó el umbral *de minimis* para las entradas informales libres de derechos de USD 200 a USD 800, y también debido al crecimiento de las compras en línea del comercio electrónico, los Estados Unidos han registrado un fuerte y sostenido aumento de los pequeños envíos. Entre ellos figuran los envíos urgentes y los envíos internacionales por correo, que han aumentado casi un 700% desde el ejercicio económico de 2013. Como resultado de este significativo aumento de las importaciones amparadas por el artículo 321 (es decir, mercancías de un valor total inferior a USD 800 importadas sin pagar ningún impuesto), la CBP puso en marcha, en septiembre de 2019, el Programa Experimental de Datos sobre el Comercio Electrónico abarcado por el Artículo 321.⁷ El Programa tiene por objeto verificar la recopilación de determinados datos preliminares relacionados con los envíos de productos que reúnen las condiciones previstas en el artículo 321, a fin de subsanar las deficiencias de información de la CBP sobre esos envíos y reducir los envíos de alto riesgo.

Cuadro 3.1 Principales datos sobre las operaciones aduaneras, ejercicios fiscales de 2018 a 2021

	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Valor de las importaciones tramitadas (billones de USD)	2,65	2,7	2,4	2,8
Entradas (número, en millones)	35,1	35,5	32,8	36,9
Datos electrónicos preliminares sobre envíos postales (millones)	297,8	304,3	264,0	108,3
Derechos, impuestos y otros gravámenes percibidos (miles de millones de USD)	52	80,7	78,8	93,8
De los cuales son derechos (miles de millones de USD)	40,6	71,9	74,4	85,5
Derechos con arreglo al artículo 201	527	0,716	0,9	0,96
Derechos sobre el aluminio con arreglo al artículo 232	1,1	1,1	0,5	0,45
Derechos sobre el acero con arreglo al artículo 232	3,4	4	1,3	1,6
Derechos sobre importaciones de China con arreglo al artículo 301	8	29	35,6	44,0
Solicitudes de exclusión de conformidad con el artículo 232 (número hasta la fecha)	28.556	83.000	100.000	109.400
Valor de las mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios (miles de millones de USD)	24,2	19	18,2	30,2
Depósitos por concepto de derechos antidumping y compensatorios (miles de millones de USD)	2,3	1,9	1,8	2,4

Fuente: CBP (2022), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2021*, abril de 2022, consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2022-Apr/FINAL%20FY2021%20Trade%20and%20Travel%20Report%20%28508%20Compliant%29%20%28April%202022%29_0.pdf; CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/CBP-FY2020-Trade-and-Travel-Report.pdf>; CBP (2020), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2019*, enero de 2020, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>; CBP (2019), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2018*, enero de 2019, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jul/CBP%20FY18%20Trade%20and%20Travel%20Report-compliant.pdf>; y CBP (2018), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2017*, 13 de febrero de 2018, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2018-Feb/CBP-FY17-Trade-and-Travel-Report-Final.pdf>.

3.5. La CBP y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los Estados Unidos cooperan con las oficinas de aduanas extranjeras a través de acuerdos de asistencia mutua aduanera, que

⁵ CBP, CSMS #43324033 - Reminder: COVID-19 - Due Dates for Estimated Duties, Taxes, and Fees Postponed for 90 Days. Consultado en: <https://imports.cbp.gov/s/article/CSMS-43324033-REMINDER-COVID-19-Due-Dates-for-Estimated-Duties-Taxes-and-Fees-Postponed-for-90-days>.

⁶ CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/CBP-FY2020-Trade-and-Travel-Report.pdf>.

⁷ CBP (2019), *Privacy Impact Assessment for the E-Commerce "Section 321" Data Pilot*. Consultado en: <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/privacy-pia-cbp-section321-059-september2019.pdf>.

constituyen el marco para el intercambio de información con el fin de ayudar a los Estados Unidos y a sus socios internacionales en la lucha contra los delitos aduaneros. La mayoría de los acuerdos de asistencia mutua aduanera son acuerdos internacionales entre Gobiernos jurídicamente vinculantes; en diciembre de 2021, había 71 acuerdos de ese tipo en vigor, de los cuales 4 habían entrado en vigor entre 2018 y 2021.⁸

3.1.1.2 Procedimientos y formalidades de importación

3.6. Los importadores tienen que presentar los documentos de entrada para poder importar las mercancías. Entre ellos figuran el manifiesto, que ahora puede ser electrónico, el conocimiento de embarque y la declaración electrónica de carga, que deben presentarse a la CBP a través del Entorno Comercial Automatizado (ACE). Gracias al desarrollo de la ventanilla única (ACE), todas las operaciones aduaneras se tramitan a través de este sistema electrónico. Según el valor de la mercancía importada, hay tres tipos de entradas aduaneras: i) entradas formales, para productos comerciales y de reventa valorados en más de USD 2.500; ii) entradas informales, cuyo valor se sitúa entre USD 801 y USD 2.500; y iii) entradas al amparo del artículo 321, valoradas en USD 800 o menos, es decir, que se hallan por debajo del umbral *de minimis* fijado para las entradas libres de derechos. En el caso de las entradas formales, debe depositarse una contrafiianza en la aduana. Por lo general, las entradas abarcadas por el artículo 321 se tramitan de forma simplificada y se despachan rápidamente, pero siguen sujetas a diversas inspecciones o controles según el producto, por ejemplo, por razones de inocuidad de los alimentos, transporte y seguridad de los consumidores, o si están sujetas a contingentes o medidas comerciales correctivas. Por lo general, no es necesaria la presentación de un manifiesto, o manifiesto electrónico, aunque depende de las condiciones de transporte de las mercancías.

3.7. Entre los procedimientos automatizados de la CBP figura también un Sistema de Certificación Electrónica (eCERT) que permite la transferencia segura de información aduanera desde Gobiernos extranjeros. Este sistema se utiliza principalmente en determinados procesos aduaneros relacionados con licencias, certificados de origen y administración de contingentes sujetos a niveles de preferencia arancelaria, que requieren la aprobación de una entidad extranjera. Por ejemplo, para poder beneficiarse de derechos preferenciales, la CBP exige el uso del eCERT.⁹ En el caso de determinados textiles importados en el marco de programas de preferencias o limitaciones cuantitativas, el funcionario extranjero autorizado deberá expedir el denominado "visado textil", que es un documento de exportación que acredita los detalles de un envío textil.¹⁰

3.1.1.3 Políticas y estrategias

3.8. Durante el período objeto de examen, la CBP se ha guiado por su Estrategia 2020-2025, en la que se establecen 12 iniciativas estratégicas. La Estrategia ayuda a determinar prioridades en la utilización de los recursos de la CBP, como la inversión en tecnología, las asociaciones y la fuerza laboral.¹¹ Dentro de ese marco global, la Oficina de Comercio de la CBP ha desarrollado su Estrategia 2025, que tiene cinco objetivos principales: la facilitación eficaz del comercio, el cumplimiento efectivo basado en el riesgo, el comercio electrónico seguro y sostenible, los conocimientos prácticos sobre comercio, y las competencias y capacidades de la fuerza de trabajo (recuadro 3.1). Cada uno de estos objetivos principales contiene a su vez varios objetivos específicos y resultados deseados, como el mayor desarrollo de la aplicación de la ventanilla única, la ampliación de las asociaciones estratégicas y el desarrollo de normas y mejores prácticas en materia de comercio electrónico.

⁸ Los cuatro nuevos acuerdos se han concertado con el Paraguay, el Reino Unido, Túnez y Viet Nam.

⁹ CBP, *eCERT General Information and Requirements*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/quota/ecert/requirements>.

¹⁰ CBP, *Textile Visas*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/quota/quota-faq>.

¹¹ CBP (2019), *Strategy 2020-2025*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jun/CBP-2020-2025-Strategy-Plan-Documents-FINAL-508-compressed.pdf>.

Recuadro 3.1 Objetivos principales de la "Estrategia 2020-2025" de la Oficina de Comercio de la CBP

Objetivo 1: Facilitación eficaz del comercio - Simplificar los procesos administrativos para aumentar la eficiencia, reducir los costos y acortar los plazos de tramitación para asegurar el cumplimiento de las leyes comerciales y los objetivos de política de la Administración.

Objetivos	Resultados deseados	Principales iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar innovaciones digitales y tecnológicas para reducir la carga de cumplimiento de las normas comerciales. • Mejorar la experiencia de los clientes en las interacciones comerciales. • Simplificar las interacciones comerciales mediante la gestión de cuentas y la facturación integradas. • Aplicar el Marco Aduanero del Siglo XXI para modernizar y mejorar los procesos comerciales y, al mismo tiempo, proteger los ingresos y salvaguardar la economía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores costos administrativos. • Mayor integración en las cadenas de suministro digitales del sector privado. • Aumento de la transparencia y del intercambio de datos. • Mejora del cumplimiento y de la seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir mejoras en la "ventanilla única" del Entorno Comercial Automatizado (ACE). • Promover la adopción de iniciativas digitales de tecnología de la información e innovaciones tecnológicas en la CBP. • Poner en marcha la automatización robótica de procesos.

Objetivo 2: Cumplimiento efectivo basado en el riesgo - Apoyo a la igualdad de condiciones en el comercio mediante la aplicación de medidas de respuesta, el análisis basado en el riesgo y un enfoque de la observancia basado en la información.

Objetivos	Resultados deseados	Principales iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar rigurosamente los riesgos en materia de cumplimiento de las normas comerciales mediante análisis e información como base para las cuestiones comerciales prioritarias^a y los planes de la rama de producción. • Crear las capacidades analíticas y de gestión de datos necesarias para identificar las transacciones y entidades de mayor riesgo. • Realizar intervenciones específicas para hacer frente a los riesgos identificados y limitar las intervenciones contra las actividades comerciales que cumplen las normas. • Imponer fianzas basadas en el riesgo para reducir la exposición financiera del Gobierno de los Estados Unidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada envío se acompaña de los datos necesarios para la inspección y la evaluación del nivel de riesgo; información adicional para perfiles de riesgo contable en tiempo real. • La CBP utiliza una gama de intervenciones adaptadas a los distintos perfiles de riesgo. • Las infracciones comerciales previsible se detectan antes de la expedición; las intervenciones se ejecutan más allá de las fronteras de los Estados Unidos cuando ello esté justificado. • La información de la CBP y sobre cuestiones comerciales está a disposición del personal de comercio de la Oficina para la adopción de las mejores decisiones en función del riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de consecuencias. • Ejecución inteligente para actualizar los sistemas de canalización de recursos y mejorar el régimen de fianzas. • Desarrollo y mejora de la Plataforma de Análisis Comerciales Avanzados (ATAP). • Aplicación de un "criterio federado" para asegurar que la CBP tenga un conocimiento integrado de las actividades a todos los niveles.

Objetivo 3: Comercio electrónico innovador y sostenible - Creación de un nuevo paradigma para la facilitación del comercio y la observancia debido al crecimiento sin precedentes del comercio electrónico.

Objetivos	Resultados deseados	Principales iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer objetivos y medidas de aplicación nuevos o adaptar los existentes para los envíos de poco valor y gran volumen. • Mejorar las prescripciones en materia de intercambio de datos y de presentación de datos de las partes no tradicionales a fin de investigar e identificar eficazmente los casos de incumplimiento. • Aprovechar las redes existentes para mejorar las asociaciones con las partes interesadas nacionales e internacionales que se ocupan del envío de paquetes pequeños. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Comercio recopila periódicamente datos preliminares de las nuevas partes en la cadena de suministro y analiza la información para mejorar las medidas de observancia. • La Oficina de Comercio aplica la estrategia de comercio electrónico a los modelos de comercio actuales y la integra en la legislación comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación eficaz de medidas de respuesta basadas en las disposiciones especiales para los envíos de poco valor. • Elaboración de normas y mejores prácticas en materia de comercio electrónico y educación de la comunidad. • Programa experimental de datos para ampliar el alcance del artículo 321. • Simplificación de las medidas de observancia de los DPI en respuesta a los nuevos riesgos del comercio electrónico.

Objetivo 4: Conocimientos prácticos sobre comercio - Fortalecimiento de la presencia de la Oficina de Comercio entre los responsables de la formulación de políticas económicas y comerciales nacionales y las partes interesadas del sector para aprovechar las prácticas industriales, las prescripciones jurídicas y la capacidad del Gobierno.

Objetivos	Resultados deseados	Principales iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar activamente con las partes interesadas e influyentes en la política económica y comercial en relación con los temas situados en la intersección de la política comercial y la aplicación práctica. • Incorporar ideas y capacidades analíticas para hacer una evaluación de las opciones de política comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Comercio participa regularmente en conversaciones comerciales prioritarias con líderes de los poderes ejecutivo y legislativo y responsables de la política industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar la configuración de las normas comerciales mundiales. • Ampliar las asociaciones estratégicas. • Llevar a cabo actividades de comunicación, colaboración y divulgación con los asociados intergubernamentales y comerciales.
<p>Objetivo 5: Competencias y capacidades de la fuerza de trabajo - Preparación de la fuerza de trabajo comercial con nuevas aptitudes y capacidades, al tiempo que se amplían las fuentes de talento para la contratación del nuevo personal.</p>		
Objetivos	Resultados deseados	Principales iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> • Formalizar la progresión de las trayectorias profesionales. • Ampliar los programas de especialización y formación. • Promover un equilibrio flexible entre vida y trabajo. • Ampliar las fuentes de talento de los nuevos funcionarios y recurrir a todas las autoridades encargadas de la contratación. • Aumentar la capacidad de análisis de datos y la capacidad para adaptarse al entorno comercial cambiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Comercio dispone, para el desempeño de las funciones esenciales, de dotación completa de personal bien formado y que ha seguido trayectorias profesionales bien definidas. • Establecimiento de la estrategia de capital humano que vincule las capacidades necesarias del personal con el plan integrado de contratación y retención. • La Oficina de Comercio está clasificada en el cuartil superior de lugares de trabajo del Gobierno federal • La retención del comercio es superior al promedio del Gobierno federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Dotación de Personal (contratación, empleo directo, traslado, incentivos). • Sistema de apoyo a misiones y programas para mejorar la contratación y la tramitación de solicitudes • <i>Build Trade and Cargo Academy</i>; rediseño del plan de estudios, adopción de un enfoque de gestión de conocimientos.

a Para la CBP, son cuestiones comerciales prioritarias las actividades de alto riesgo que pueden causar una pérdida significativa de ingresos, infligir daño a la economía de los Estados Unidos o constituir una amenaza para la salud y la seguridad de la población estadounidense. Las actuales cuestiones comerciales prioritarias están relacionadas con la agricultura y los contingentes, los derechos antidumping y compensatorios, la seguridad de las importaciones, los derechos de propiedad intelectual, los ingresos, los textiles y las prendas de vestir, y los acuerdos comerciales. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/priority-issues>.

Fuente: CBP, *OT Strategy 2025*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Dec/Office%20of%20Trade%20Strategy%202025_Final_0.pdf.

3.9. La CBP también ha elaborado una Estrategia de Comercio Electrónico en respuesta a los crecientes volúmenes de comercio electrónico y los envíos no conformes y para sensibilizar a los consumidores. La Estrategia responde a cuatro objetivos principales: facilitar la adopción de normas comerciales internacionales para el comercio electrónico a fin de favorecer la prosperidad económica; impulsar el cumplimiento de las normas por el sector privado mediante la asignación de recursos e incentivos para mejorar la observancia; mejorar y adaptar todas las operaciones de la CBP afectadas para responder a la nueva dinámica de las cadenas de suministro generada por el rápido crecimiento del comercio electrónico; y respaldar a las autoridades jurídicas y de reglamentación para que la CBP y los asociados interinstitucionales puedan hacer frente en mejores condiciones a las amenazas emergentes.¹² A través de la Estrategia, la CBP trata de facilitar el comercio, aumentar la eficiencia y desempeñar un papel más importante en la política comercial.

3.1.1.4 Zonas francas y depósitos de aduanas

3.10. Durante el período objeto de examen, las zonas francas de los Estados Unidos continuaron siendo una parte importante del régimen comercial del país, pues en 2020 estas recibieron envíos extranjeros equivalentes al 10,6% de las importaciones estadounidenses y dieron empleo a

¹² CBP (2020), *CBP E-Commerce Strategy*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Feb/E-Commerce%20Strategy%20Overview_0%20%281%29.pdf.

470.000 personas (alrededor del 3,8% del empleo en el sector manufacturero de los Estados Unidos). Las zonas francas se siguen rigiendo por la Ley de Zonas Francas de 1934, modificada, y los reglamentos de la CBP (19 C.F.R. Parte 146).¹³ En 2020 había 195 zonas francas activas y cada estado de los Estados Unidos mantenía al menos una; siguen estando fuera del territorio aduanero estadounidense únicamente a efectos de derechos y mercancías prohibidas. La CBP supervisa las zonas francas mediante auditorías e inspecciones. Se aplican otras normas locales, estatales o federales relativas a medidas ambientales, de seguridad y laborales, entre otras. Aunque en las zonas francas no se pueden llevar a cabo actividades de comercio minorista, sí se pueden realizar casi todas las demás actividades tales como montaje, limpieza, manufactura, mezcla, elaboración, reembalaje, reparación, recuperación, almacenamiento, pruebas, y destrucción de mercancías. Por lo general, las zonas francas son establecidas por una autoridad pública, como un puerto o una ciudad, y funcionan con una donación del Consejo de las Zonas Francas (integrado por los Secretarios de Comercio y del Tesoro), que regula todas las zonas francas estadounidenses.

3.11. La fabricación de determinados productos y grupos de productos y la realización de ciertas actividades o bien están prohibidas por los reglamentos o bien no están autorizadas en la práctica por el Consejo de las Zonas Francas por diversas razones. Por ejemplo, no se permiten la producción de alcohol, tabaco, armas de fuego, acero, textiles y azúcar y la mezcla de productos derivados del petróleo. Algunas de estas restricciones se derivan de cuestiones relacionadas con la evasión fiscal o la seguridad, pero muchas de ellas reflejan preocupaciones comerciales como la elusión de contingentes o de otras medidas comerciales, o se aplican a productos que han sido tradicionalmente sensibles a las importaciones.¹⁴ No obstante, en las zonas francas se lleva a cabo una amplia gama de actividades, sobre todo de producción y distribución. Durante el período examinado, los principales sectores de producción fueron los del petróleo, los productos farmacéuticos y las partes de vehículos; las actividades destinadas a la exportación más importantes se concentraron en la fabricación/montaje de automóviles y el refinado de petróleo (cuadro 3.2). En el período objeto de examen, se registró un crecimiento significativo en las actividades de producción farmacéutica, espoleado por las respuestas a la pandemia de COVID-19, y de producción de vehículos eléctricos.

Cuadro 3.2 Panorama general de las zonas francas, 2018-2020

	2018	2019	2020
Zonas francas activas (número)	195	193	195
Empresas (número)	3.300	3.300	3.400
Empleos (número)	440.000	460.000	470.000
Envíos a las zonas (miles de millones de USD)	794	767	625
Insumos extranjeros (miles de millones de USD)	297	279	254
Insumos nacionales (miles de millones de USD)	497	488	371
Exportaciones (miles de millones de USD)	113	111	94
Principales industrias de producción (en términos de insumos extranjeros recibidos)	Petróleo, partes de vehículos, electrónica de consumo	Petróleo, productos farmacéuticos, partes de vehículos	Productos farmacéuticos, petróleo, partes de vehículos
Principales actividades de producción (en términos de exportaciones)	Valero Refining-Texas, LP, Mercedes-Benz U.S. International	Tesla, Inc., Valero Refining-Texas, LP, Mercedes-Benz U.S. International	Cheniere Energy Partners LP, Tesla Inc., Mercedes-Benz U.S. International

Fuente: Foreign Trade Zone Board (2021), *82nd Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States*, agosto de 2021, consultado en: https://www.trade.gov/sites/default/files/2021-08/AR-2020_0.pdf; Foreign Trade Zone Board (2020), *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States*, noviembre de 2020, consultado en: <https://www.trade.gov/sites/default/files/2020-11/AR-2019.pdf>; y Foreign Trade Zone Board (2019), *80th Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States*, noviembre de 2019, consultado en: <https://www.trade.gov/sites/default/files/2020-10/AR-2018.pdf>.

¹³ P.L. 73-397, 19 U.S.C. 81a-81u, consultado en: <https://www.trade.gov/ftz-act>; y 19 C.F.R. Parte 146, consultado en: <https://www.ecfr.gov/current/title-19/chapter-I/part-146>.

¹⁴ CBP (2011), *Foreign-Trade Zones Manual*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/FTZmanual2011.pdf>.

3.12. En comparación con las de otros países, las zonas francas de los Estados Unidos son en cierto modo únicas en tanto en cuanto facilitan la importación en el mercado estadounidense en lugar de la exportación a mercados extranjeros. Además, funcionan en gran medida como una extensión de la rama de producción nacional, ya que la mayoría de los envíos que llegan a las zonas francas son de materiales de producción nacional, y un 63% de los envíos realizados desde ellas se destinan en su mayor parte al mercado y los consumidores estadounidenses. Durante el período examinado se ha prestado más atención a las zonas francas y a su política, que han suscitado un mayor interés principalmente debido a los costos económicos y comerciales de los aranceles impuestos en 2018 en virtud de los artículos 201, 232 y 301.

3.13. Los depósitos de aduanas también continúan siendo una parte importante del régimen comercial de los Estados Unidos. En 2020, las importaciones realizadas en las zonas francas y los depósitos de aduanas ascendieron a USD 217.300 millones.¹⁵ En los Estados Unidos, los depósitos de aduanas se establecieron de conformidad con 19 U.S.C. 1555, mientras que sus actividades se rigen por 19 U.S.C. 19, y este régimen no ha sufrido cambios significativos durante el período examinado. La CBP autoriza 11 tipos o clases diferentes de depósitos de aduanas, principalmente para el almacenamiento, pero también se pueden realizar ciertas actividades de fabricación o elaboración según el tipo de que se trate, por ejemplo: fundición y refinación de metales, fabricación de puros, y otras actividades de fabricación bajo control aduanero destinadas exclusivamente a la exportación. Los depósitos de aduanas son, por lo general, más restrictivos que las zonas francas: las mercancías se pueden almacenar durante un período máximo de cinco años y los tipos de elaboración o fabricación permitidos están limitados. Sin embargo, los depósitos de aduanas ofrecen ventajas tales como no tener que pagar derechos hasta que las mercancías salgan de ellos para ser consumidas en los Estados Unidos —los derechos son determinados sobre la base del último artículo que sale del almacén— y la posibilidad de exportar las mercancías o trasladarlas a otro almacén.

3.1.1.5 Infracciones y observancia

3.14. La CBP se encarga de identificar diversos tipos de infracciones comerciales y de aplicarles la legislación pertinente; las más prevalentes son las infracciones de DPI tales como marcas de fábrica o de comercio falsificadas o derechos de autor pirateados.¹⁶ Las otras categorías de infracciones más significativas son la clasificación errónea de mercancías y la omisión o falsificación del marcado del país de origen.¹⁷ La CBP también se coordina con otros organismos gubernamentales para hacer cumplir las leyes en materia de seguridad, protección del consumidor y salud, con el fin de racionalizar los esfuerzos y las inspecciones federales.¹⁸ En lo que respecta a las infracciones de DPI, el número de incautaciones descendió ligeramente debido a la pandemia de COVID-19, pasando de 33.810 en el ejercicio fiscal 2018 a 27.107 en el ejercicio fiscal 2021. Durante el período abarcado por los ejercicios fiscales 2018 a 2020, el valor total de las incautaciones se mantuvo relativamente estable, entre USD 1.300 y USD 1.500 millones. No obstante, en el ejercicio fiscal 2021 aumentó considerablemente, alcanzando USD 3.300 millones, debido a la recuperación del nivel comercial anterior a la pandemia y a un aumento del número total de incautaciones (cuadro 3.3). Por otro lado, la pandemia también ha generado algunos cambios en el tipo de productos incautados, ya que en el ejercicio fiscal 2020 hubo casi 1.000 incidentes con productos relacionados con la COVID-19, como mascarillas, equipos de pruebas y comprimidos de cloroquina; la mayor parte de estos se importaron mediante envíos urgentes. En general, las incautaciones relacionadas con los DPI procedían sobre todo de dos fuentes: China y Hong Kong, China, que representaron el 79% del total

¹⁵ USITC Dataweb.

¹⁶ Esto comprende la importación de mercancías hechas mediante trabajo forzoso, infracciones relativas a la evasión de derechos, infracciones de seguridad de las importaciones, infracciones en el transporte, e importación y exportación no autorizadas de artículos de defensa.

¹⁷ CBP, *Allegation Trends*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/e-allegations>.

¹⁸ La CBP tiene memorandos de entendimiento a través del Centro de Análisis y Detección Comercial (CTAC) con los siguientes organismos federales: Oficina de Impuestos y Comercio de las Bebidas Alcohólicas y del Tabaco (TTB), Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS), Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC), Agencia de Protección Ambiental (EPA), Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres (FWS), Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), Servicio de Bromatología (FSIS), Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), Administración Nacional de Seguridad del Tráfico por Carretera (NHTSA), Servicio Nacional de Pesca Marítima (NMFS) y Administración de Seguridad de Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA).

de incautaciones relacionadas con los DPI en 2020, y un 90% llegó mediante envíos urgentes y empresas de correo internacionales.¹⁹

3.15. Durante el período objeto de examen, la CBP emprendió una serie de iniciativas encaminadas a reducir las infracciones de DPI y de otro tipo. Desde 2015, la CBP ha facilitado la denuncia de infracciones comerciales estableciendo el Programa de Alegaciones Electrónicas, que permite informar electrónicamente a la CBP de presuntas infracciones. Se ha creado un sitio web específico para ello.²⁰ El Programa de Aceptación de Donaciones (DAP) se creó en el ejercicio fiscal 2015 como arreglo para colaborar de manera más estrecha con el sector con miras a mejorar las actividades de facilitación del comercio y de aplicación de las leyes. En lo que respecta a la observancia de los DPI, desde la puesta en marcha del Programa, la CBP ha concertado 43 asociaciones en el marco del DAP relacionadas con los DPI con el fin de aceptar herramientas y tecnología para verificar y autenticar mercancías.

3.16. En los ejercicios fiscales 2019/2020, la Administración estadounidense puso en marcha una serie de iniciativas para contrarrestar las ventas en línea y el tráfico de mercancías falsificadas y pirateadas. En un informe del Departamento de Seguridad Interior (DHS) de enero de 2020, se subrayaba que las mercancías falsificadas y pirateadas disponibles en línea seguían aumentando y que era preciso que el Gobierno adoptara medidas más enérgicas.²¹ Mediante una Orden Ejecutiva de 31 de enero de 2020 se ordenó a la CBP aplicar varias recomendaciones formuladas en el informe, entre ellas muchas relacionadas con operaciones de la CBP, como impedir que los infractores obtengan un número de identificación del importador, crear un criterio de incumplimiento para el correo internacional y publicar información sobre las infracciones, especialmente en el caso de infractores reincidentes.²² Se necesita una reglamentación para aplicar estas medidas, por ejemplo, para denegar un número de identificación del importador. En marzo de 2022, se estaba redactando el aviso de propuesta de reglamentación. La CBP también ha trabajado activamente en campañas de sensibilización acerca de medidas preventivas, tales como el programa educativo "La verdad detrás de las falsificaciones", que se utiliza en los aeropuertos internacionales para explicar el impacto negativo de la compra de mercancías falsificadas.²³ En el ejercicio fiscal 2019 se llevaron a cabo 14 operaciones de ese tipo y en el ejercicio fiscal de 2020, 7 más.

Cuadro 3.3 Estadísticas de la CBP sobre la observancia, ejercicios fiscales 2018 a 2021

(En número, salvo indicación en contrario)

	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Ejecución del registro de derechos de autor y marcas de fábrica o de comercio	17.500	18.735	18.757	20.758
Envíos incautados por infracción de DPI	33.810	27.599	26.503	27.107
Valor de los envíos incautados (miles de millones de USD)	1,4	1,5	1,3	3,3
Incautaciones de productos que presentan riesgos para la salud y la seguridad	7.880	7.196	9.382	9.145
Valor de las incautaciones relacionadas con la salud y la seguridad (millones de USD)	15,8	35,2	21,6	105,5
Incautaciones por infracción de las leyes sobre el tráfico de fauna y flora silvestres	..	595	346	531

¹⁹ CBP (2021), *Intellectual Property Rights Seizure Statistics, Fiscal Year 2020*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Sep/101808%20FY%202020%20IPR%20Seizure%20Statistic%20Book%2017%20Final%20spreads%20ALT%20TEXT_FINAL%20%28508%29%20REVISED.pdf.

²⁰ CBP, *Trade Violations Reporting*. Consultado en: <https://eallegations.cbp.gov/s/>.

²¹ DHS (2020), *Combating Trafficking in Counterfeit and Pirated Goods, Report to the President of the United States*, 24 de enero de 2020. Consultado en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/20_0124_plcy_counterfeit-pirated-goods-report_01.pdf.

²² *Ensuring Safe and Lawful E-Commerce for United States Consumers, Businesses, Government Supply Chains, and Intellectual Property Rights Holders*, Executive Order N° 13904, *Federal Register* (2020), Vol. 85, N° 24, 31 de enero de 2020, páginas 6725 a 6729. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/02/05/2020-02439/ensuring-safe-and-lawful-e-commerce-for-united-states-consumers-businesses-government-supply-chains>.

²³ CBP (2020), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2019*, enero de 2020. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>.

	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Órdenes de retención del despacho por trabajo forzoso (activas)	30	36	44	49
EAPA, elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios (investigación iniciada)	33	36	64	48
Fraude, negligencia grave y negligencia de las prescripciones sobre derechos antidumping y compensatorios (millones de USD)	92	81	31	43
Exámenes mediante inspección no intrusiva (millones)	..	6,6	6,4	7,8

.. No disponible.

Fuente: CBP (2022), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2021*, abril de 2022, consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2022-Apr/FINAL%20FY2021%20Trade%20and%20Travel%20Report%20%28508%20Compliant%29%20%28April%202022%29_0.pdf; CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/CBP-FY2020-Trade-and-Travel-Report.pdf>; CBP (2020), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2019*, enero de 2020, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>; CBP (2019), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2018*, enero de 2019, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jul/CBP%20FY18%20Trade%20and%20Travel%20Report-compliant.pdf>; y CBP (2018), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2017*, 13 de febrero de 2018, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2018-Feb/CBP-FY17-Trade-and-Travel-Report-Final.pdf>.

3.1.1.6 Facilitación del comercio

3.17. La facilitación del comercio ha sido una parte importante de la política comercial de los Estados Unidos y ha orientado las políticas y procedimientos de la CBP en los últimos años. La Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales de 2015 (TFTEA) sigue siendo la principal legislación y ha funcionado para mejorar un entorno comercial justo y competitivo mediante la colaboración con el sector privado, las medidas de aplicación de las normas comerciales, la transformación de las empresas y la modernización de los procesos y procedimientos. La TFTEA también estableció el Comité Consultivo de Operaciones Aduaneras Comerciales (COAC), del sector público, para prestar asesoramiento a la CBP sobre cualquier cuestión relacionada con sus operaciones comerciales. El COAC celebra reuniones públicas cada trimestre y consta de varios subcomités, de los cuales algunos abordan específicamente cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio. Durante el período objeto de examen todavía se estaba aplicando una serie de medidas de facilitación del comercio, y se pusieron en marcha varias iniciativas nuevas.

3.18. Los Estados Unidos han presentado siete notificaciones en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio desde su establecimiento. Entre ellas figuran cinco notificaciones relativas a información sobre la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad en el marco del artículo 22 del Acuerdo, correspondiente a los años 2015 a 2019, y dos notificaciones relativas a la información exigida conforme a los artículos 1.4, 10.4, 10.6 y 12.2.²⁴ La última notificación es una revisión de la notificación anterior relativa a las medidas comerciales temporales aplicadas para luchar contra la crisis de la COVID-19.

3.1.1.6.1 Ventanilla única

3.19. El Entorno Comercial Automatizado (ACE) sigue siendo la plataforma electrónica de la CBP para la tramitación de las importaciones y exportaciones; durante el período objeto de examen, el ACE fue desarrollado en mayor medida y perfeccionado. En diciembre de 2021, se seguían incorporando al ACE nuevos elementos y había varias iniciativas previstas para el futuro. En el ejercicio fiscal 2020, los esfuerzos de automatización y simplificación del procedimiento del ACE

²⁴ Documentos de la OMC G/TFA/N/USA/1 de 13 de junio de 2017, G/TFA/N/USA/1/Rev.1 de 26 de octubre de 2020, G/TFA/N/USA/2 de 12 de junio de 2017, G/TFA/N/USA/2/Add.1 de 14 de junio de 2018, G/TFA/N/USA/3 de 13 de mayo de 2019, G/TFA/N/USA/4 de 8 de octubre de 2020 y G/TFA/N/USA/5 de 8 de junio de 2021.

generaron un beneficio económico estimado en USD 1.400 millones para la comunidad comercial y USD 106 millones para la CBP.²⁵ La labor para convertir al ACE en la principal plataforma de comercio, o ventanilla única, comenzó en 2014 y los elementos más importantes se completaron en 2018.²⁶ A través del ACE se han automatizado unos 250 formularios oficiales y se han incorporado los procedimientos de más de 40 organismos gubernamentales. Así pues, el ACE gestiona todos los manifiestos de importación, el levante de la carga, los trámites posteriores al levante y los procesos de exportación. Desde el 1 de mayo de 2015 es obligatorio utilizar el ACE para presentar manifiestos electrónicos. Durante el período objeto de examen, se añadieron nuevos elementos al ACE para aplicar la función relativa a los estados consolidados de los impuestos diferidos de los importadores, la Ley de Modernización de las Bebidas Artesanales, las modificaciones del sistema de devolución del T-MEC, los indicadores de derechos antidumping y compensatorios para la elusión y los mandamientos judiciales relacionados con la EAPA, y la Interfaz Automatizada de Garantías en Tiempo Real (ASI). La CBP anunció que iniciaría la fase 1 de la modernización del portal del ACE el 22 de enero de 2022.²⁷ Con ese esfuerzo de modernización se esperaban transferir las funciones existentes a una plataforma perfeccionada para facilitar la utilización y mejorar el funcionamiento. Algunas de las mejoras consistían en una nueva página de inicio de sesión, una herramienta de búsqueda general y una interfaz de usuario de cuenta mejorada. Se han previsto varias otras mejoras o cambios para 2022.²⁸

3.20. El régimen de licencias de importación para el seguimiento del acero y el aluminio se gestiona a través de una interfaz web separada del Departamento de Comercio; en esta los importadores deben solicitar primero y recibir un número de licencia, cuya referencia puede presentarse después por medio de la interfaz del ACE de la CBP.

3.1.1.6.2 Resoluciones anticipadas

3.21. Los Estados Unidos siguen ofreciendo resoluciones anticipadas sobre cuestiones aduaneras, incluidas la clasificación, el marcado, el origen, la valoración y los transportistas, así como sobre la aplicabilidad de los programas comerciales. Las resoluciones anticipadas, o cartas de resolución, que es como se denominan, se emiten con arreglo a los reglamentos de la CBP que figuran en 19 C.F.R. Parte 177, y pueden presentarse electrónicamente utilizando un modelo, a excepción de las resoluciones relativas a la valoración y los transportistas, que deben presentarse en forma de carta. Es política general de la CBP poner estas resoluciones a disposición del público dentro de los 90 días siguientes a su emisión mediante una base de datos que permite hacer búsquedas, conocida como el Sistema de Búsqueda en Línea de Decisiones Aduaneras (CROSS).²⁹ No obstante, en los reglamentos no se especifica una fecha límite para la emisión de resoluciones ni su duración o período de vigencia. Las resoluciones siguen siendo vigentes a menos que sean modificadas o revocadas por la CBP o cambiadas por aplicación de la ley. En diciembre de 2021, en el CROSS se podían hacer búsquedas en 209.848 resoluciones. En 2021, la CBP emitió 3.230 resoluciones; las más numerosas se referían a la clasificación.³⁰

3.1.1.6.3 Programas de Comerciantes de Confianza/Operadores Económicos Autorizados/Seguridad Anticipada

3.22. La Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo (CTPAT) continuó siendo el Programa de Comerciantes de Confianza más importante de la CBP, con 11.000 asociados certificados en el

²⁵ CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/CBP-FY2020-Trade-and-Travel-Report.pdf>.

²⁶ CBP (2020), *ACEpedia*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Nov/ACEpedia%20Nov2020_0.pdf.

²⁷ CBP, *ACE Portal Modernization*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/automated/ace-portal-modernization>.

²⁸ CBP (2021), *Notional Schedule for Automated Commercial Environment (ACE) Deployments*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2022-Apr/ACE%20Development%20-%20Deployment%20Schedule%202022_508c.pdf.

²⁹ Base de datos del CROSS. Consultado en: <https://rulings.cbp.gov/home>. Las resoluciones también pueden consultarse en *Customs Bulletin and Decisions*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/rulings/bulletin-decisions>.

³⁰ Durante el período objeto de examen, disminuyó el número de resoluciones anticipadas: en 2018 fue de 5.585, en 2019 de 4.427 y en 2020 de 3.955. Las autoridades atribuyen este descenso a una vuelta al nivel de referencia, ya que en 2018 hubo un repunte temporal cuando se establecieron ciertas medidas comerciales correctivas.

ejercicio fiscal 2021, que representaron el 52% de la carga importada en los Estados Unidos (cuadro 3.4).³¹ Dado que la CTPAT es un programa de asociación entre los sectores público y privado, la CBP trabaja en estrecha colaboración con el sector privado para mejorar la seguridad de la carga y la de las cadenas de suministro internacionales. Las ventajas de ser un asociado certificado son numerosas, entre ellas menos exámenes aduaneros, menor tiempo de espera en la frontera y acceso a los carriles de Comercio Libre y Seguro (FAST) en las fronteras terrestres. La CBP tiene también acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) con 14 administraciones aduaneras extranjeras asociadas para colaborar y reconocer las constataciones de las validaciones de los asociados y facilitar así el trabajo.³² Estos ARM indican que las prescripciones o normas de seguridad del Programa de Asociación con la Industria Extranjera, así como sus procedimientos de verificación, son iguales o similares a los del Programa de la CTPAT.

3.23. En 2019, se llevó a cabo la primera actualización importante de la CTPAT, que introdujo cambios en los criterios mínimos de seguridad del Programa para adoptar un enfoque más amplio con respecto a la seguridad de la cadena de suministro, con inclusión de nuevas prescripciones o recomendaciones sobre ciberseguridad, seguridad agropecuaria, prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo basados en el comercio, y uso de tecnología de seguridad para elevar los requisitos de seguridad física. Se han reforzado otras prescripciones en categorías existentes y se ha formulado una nueva recomendación para que los asociados tengan un programa de cumplimiento social. En enero de 2023, el Programa de Seguridad de la CTPAT convertirá esta recomendación en una prescripción obligatoria. La CTPAT clasifica los nuevos criterios en tres esferas de interés: seguridad corporativa, seguridad del transporte, y seguridad personal y física. Dentro de estas tres esferas de interés hay 12 categorías de criterios que se aplican a lo largo de toda la cadena de suministro a cada grupo de entidades que puede ser admitido en la CTPAT. Como parte de este proceso, se completaron más de 2.200 validaciones en el mismo año. En marzo de 2020, como resultado de la pandemia de COVID-19, se aplazaron todos los trabajos de validación en el marco de la CTPAT. La CBP estudió distintas alternativas y más adelante en 2020 puso en marcha un programa de validación virtual. En 2021, la CTPAT mantuvo la validación virtual basándose en un método de gestión del riesgo. El Programa ha adaptado el concepto de validación virtual como solución a las restricciones a los viajes impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En 2022, dependiendo de las condiciones del momento, se esperaba que la CBP reanudara las inspecciones presenciales, además de mantener las inspecciones virtuales. Las ventajas de ser un asociado certificado incluyen menos exámenes aduaneros, menor tiempo de espera en la frontera y acceso a los carriles de Comercio Libre y Seguro (FAST) en las fronteras terrestres y a las ventajas del carril de Autorización Anticipada de Desembarque (AQUA) en los puertos marítimos.

3.24. Otra novedad del período objeto de examen fue la eliminación progresiva del Programa de Autoevaluación para los Importadores (ISA) para ser sustituido por el recién creado Programa de Cumplimiento de Normas Comerciales de la CTPAT en marzo de 2020. El Programa tiene por objeto seguir ofreciendo ventajas a determinados importadores que demuestren medidas mejoradas en materia de cumplimiento, y orienta a la CTPAT al cumplimiento de las normas comerciales, por lo que no solo se limita a las medidas de seguridad. Los importadores participantes en la CTPAT que toman parte en el Programa de Cumplimiento de Normas Comerciales de la CTPAT estarán sujetos a otras prescripciones además del Programa de Cumplimiento Social, y gozarán de ventajas adicionales. En marzo de 2022, para poder participar, las empresas ya debían formar parte de la CTPAT.³³ No obstante, se esperaban nuevas solicitudes tras la publicación en el *Federal Register* del aviso sobre el Programa de Autoevaluación para los Importadores y el fin del Programa Piloto de Comerciantes de Confianza.

3.25. Otros tres programas guardan relación con las medidas de seguridad o de despacho anticipado, a saber: la Iniciativa sobre la Seguridad de los Contenedores (CSI), el Programa de la Declaración de Seguridad del Importador (ISF 10+2) y el Programa de Inspección Anticipada de la Carga Aérea (ACAS). La CSI es un programa de larga data destinado a garantizar la seguridad de los contenedores frente a posibles amenazas terroristas mediante un proceso de inspección previa

³¹ CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>.

³² En diciembre de 2021, se mantenían ARM con el Canadá, la República de Corea, la India, Israel, el Japón, Jordania, México, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Singapur, el Taipei Chino y la Unión Europea.

³³ CBP, *CTPAT Trade Compliance FAQ's*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/ctpat/trade-compliance/FAQs>.

en el puerto de exportación. La CBP identifica los contenedores de alto riesgo con la ayuda de las administraciones aduaneras del país de origen y opera en 61 puertos abarcados por la CSI que inspeccionan más del 66% de la carga marítima transportada en contenedores antes de que esta entre en los Estados Unidos.³⁴ El Programa ISF 10+2 requiere información anticipada sobre la carga para todas las mercancías que llegan a los Estados Unidos por vía marítima. El Programa ACAS fue establecido en 2018 para exigir la presentación a la CBP de datos sobre la carga aérea antes de su llegada en el caso de los envíos que llegan a los Estados Unidos por vía aérea. El ACAS, basado en un proyecto piloto con el sector privado que duró siete años, es ahora obligatorio y requiere la presentación del nombre y dirección del expedidor, el nombre y dirección del consignatario, la descripción de la carga, la cantidad y el peso totales, y el número de conocimiento aéreo.³⁵

Cuadro 3.4 Cifras clave de la CTPAT, ejercicios fiscales 2019 a 2021

	2019	2020	2021
Asociados certificados (número)	11.600	11.300	11.000
Carga importada abarcada por la CTPAT (%)	54	52	52
Validaciones	2.200	1.300	1.800
Miembros de la CTPAT que están al día de sus obligaciones con el Programa (%)	97,3	97,3	98
Suspensiones (número)	96	135	143
Exclusiones (número)	120	155	79
Certificados de operador económico autorizado de asociados extranjeros en ARM (número)	338	433	150

Fuente: CBP (2021), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2020*, febrero de 2021, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/CBP-FY2020-Trade-and-Travel-Report.pdf>; y CBP (2020), *CBP Trade and Travel Report, Fiscal Year 2019*, enero de 2020, consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/CBP%20FY2019%20Trade%20and%20Travel%20Report.pdf>.

3.1.1.6.4 Envíos urgentes

3.26. Los Estados Unidos tienen desde hace tiempo un programa y acuerdos especiales para los envíos urgentes estipulados en 19 C.F.R. 128. Por medio de un procedimiento de solicitud y el pago de una tasa de tramitación, la CBP permite que los operadores o transportistas de envíos urgentes transporten la carga mediante un servicio comercial urgente especial bajo un estrecho control administrativo integrado y que los servicios de transporte de envíos urgentes utilicen instalaciones especializadas separadas o compartidas en un puerto para el examen y el levante de los envíos urgentes. Las empresas de envíos urgentes tienen que presentar por anticipado a la CBP información adicional relativa al manifiesto, como el país de origen, información sobre el expedidor y el consignatario, descripción, etc.; deben cumplir las condiciones aplicables a los transportistas de mercancías bajo control aduanero, cumplir con los requisitos del ACE o los sistemas de intercambio electrónico de datos (IED) conexos, y seguir el procedimiento de entrada informal o formal correspondiente.

3.1.1.7 Valoración en aduana

3.27. Las disposiciones sobre valoración en aduana de los Estados Unidos siguen figurando en la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, por la que se aplicó el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los reglamentos conexos (19 U.S.C. 1401a). Durante el período objeto de examen, no se han introducido cambios o modificaciones en esta legislación y los Estados Unidos siguen valorando las importaciones de mercancías con arreglo a los métodos establecidos en sus reglamentos, que aplican jerárquicamente: valor de transacción, valor de transacción de mercancías idénticas y similares, valor deductivo, valor reconstruido y otros métodos posibles, que reflejan los dispuestos en el Acuerdo de la OMC. Los Estados Unidos determinan el valor de aduana sobre una base f.o.b. En 1996, los Estados Unidos notificaron a la OMC su régimen de valoración en aduana mediante

³⁴ CBP, *CSI: Container Security Initiative*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/csi/csi-brief>.

³⁵ CBP, *Interim Final Rule on Air Cargo Advance Screening (ACAS)*, *Federal Register* (2018), Vol. 83, Nº 113, 12 de junio de 2018, páginas 27380 a 27407. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-06-12/pdf/2018-12315.pdf>.

referencia a su notificación en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio del GATT.³⁶

3.28. En junio de 2016, la CBP elaboró una "Enciclopedia de Valoración" que ofrecía orientación sobre la interpretación o sobre cuestiones de revisión judicial que influían en las decisiones o procedimientos de valoración en aduana de la CBP.³⁷ Se ha previsto publicar una actualización de la Enciclopedia en 2022. La CBP también publica desde 2006 una Publicación sobre el Cumplimiento Informado relativa a la Valoración en Aduana que proporciona información sobre valoración a la comunidad comercial.³⁸ Esta publicación también estaba siendo actualizada en marzo de 2022. Los Estados Unidos ofrecen resoluciones anticipadas sobre valoración en aduana a través del CROSS (sección 3.1.1.5.2).

3.1.2 Normas de origen

3.1.2.1 Normas de origen no preferenciales

3.29. Las normas de origen no preferenciales de los Estados Unidos no se modificaron durante el período examinado y siguen basándose en los principios de "obtención total" y "transformación sustancial" según se determina en los reglamentos e interpretaciones de la CBP, y en las decisiones judiciales. A grandes rasgos, el origen se determina de la siguiente manera: i) son bienes obtenidos totalmente en un país aquellos que se hayan cultivado, producido o fabricado totalmente en ese país; o ii) en el caso de los productos de más de un país, el origen se determina en función del último país en que se hayan transformado sustancialmente en un artículo nuevo o diferente con un nombre, naturaleza o uso distinto del que tenían antes de la transformación.³⁹

3.1.2.2 Normas de origen preferenciales

3.30. Las normas de origen preferenciales determinan el origen en el marco de los acuerdos de libre comercio y los regímenes de preferencias unilaterales de los Estados Unidos. No ha habido cambios importantes en las normas de origen preferenciales existentes, salvo los que se mencionan a continuación; estas normas son específicas para cada acuerdo o programa de preferencias y se aplican mediante las Notas Generales del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS). En general, la mayoría de las normas de origen preferenciales se basan en el criterio de "obtención total" y utilizan el valor de contenido regional, el cambio de clasificación del SA o procesos u operaciones de manufactura específicos para determinar la transformación sustancial cuando participa más de un país.⁴⁰ Muchos ALC utilizan cada vez más el cambio de clasificación del SA a nivel de 2, 4 o 6 dígitos del SA para conferir origen.

3.31. La principal novedad durante el período examinado fue la modificación de las reglas de origen preferenciales para los bienes procedentes del Canadá y México como resultado del T-MEC, en particular el Capítulo 4 (Reglas de origen), el Capítulo 5 (Procedimientos de origen), el Capítulo 6 (Reglas de origen específicas para las mercancías textiles y prendas de vestir) y las Reglamentaciones uniformes relativas a las reglas de origen, acordadas a nivel trilateral (incluidos sus Anexos y Apéndices conexos). El Anexo 4-B del T-MEC contiene revisiones importantes de muchas de las reglas de origen específicas por producto del TLCAN.⁴¹ Cada una de estas revisiones

³⁶ Documento G/VAL/N/1/USA/1 de la OMC, de 1 de abril de 1996.

³⁷ CBP (2016), *U.S. Customs and Border Protection Valuation Encyclopedia (1980-2015)*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2016-Jul/Valuation%20Encyclopedia%20Dec%202015%20final.pdf>.

³⁸ CBP (2006), *What Every Member of the Trade Community Should Know About: Customs Value*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Feb/ICP-Customs-Value-2006-Final.pdf>.

³⁹ CBP (2004), *What Every Member of the Trade Community Should Know About: U.S. Rules of Origin*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2016-Apr/icp026_3.pdf.

⁴⁰ Documento WT/TPR/S/275/Rev.2 de la OMC, de 8 de marzo de 2013.

⁴¹ *Federal Register*, volumen 85, Nº 127, 1 de julio, páginas 39690-39751, que modifica la parte 181 y añade una nueva parte 182 que contiene varias disposiciones del T-MEC, incluidas las Reglamentaciones uniformes referentes a las reglas de origen. Consultado en: <https://www.ecfr.gov/current/title-19/chapter-I/part-182> y <https://www.federalregister.gov/documents/2021/07/06/2021-14264/agreement-between-the-united-states-of-america-the-united-mexican-states-and-canada-usmca>.

ha sido objeto de reglamentación específica por parte de los Estados Unidos, o se ha incluido en el HTSUS como se ha señalado, a fin de implementar las disposiciones del Tratado.

3.32. El Tratado se parece a acuerdos preferenciales anteriores en la medida en que establece reglas de origen específicas por producto como principal mecanismo para determinar el origen. Sin embargo, las reglas de origen del T-MEC se reforzaron, por lo que deben cumplirse umbrales más elevados para conferir origen, en particular en determinados sectores sensibles como los de los automóviles, el acero y el aluminio. Por ejemplo, el valor de contenido regional exigido aumentó del 62,5% en el TLCAN al 75% en el T-MEC para muchas mercancías del sector automotriz.⁴² El uso de aluminio y acero de la región en un 70% en las compras de los productores de automóviles es también un criterio en el sector automotriz, y el origen se confiere solamente si el metal se ha fundido y vertido en una de las Partes en el T-MEC. Por otro lado, algunas normas del T-MEC permiten más flexibilidad; es el caso de los umbrales *de minimis* más elevados para determinado contenido no originario. Una novedad es que el T-MEC establece un criterio de valor de contenido laboral (VCL) para conferir origen en el sector automotriz.⁴³ Se añadieron otras disposiciones nuevas sobre "materiales recuperados", "juegos de mercancías, estuches o surtidos de mercancías" y se actualizaron las medidas sobre acumulación, tránsito y transbordo.

3.33. El Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos y el Japón (USJTA) que entró en vigor en 2020 también contiene normas de origen preferenciales en el Anexo II del Acuerdo.⁴⁴ Hay tres criterios principales para las normas de origen: i) totalmente obtenido o producido enteramente en una o ambas Partes; ii) producido enteramente en una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios; o iii) producido enteramente en una o ambas Partes, utilizando materiales no originarios, siempre que se dé un cambio de clasificación arancelaria conforme al cuadro del Anexo al USJTA. El cuadro del Anexo describe los requisitos de cambio de clasificación arancelaria a nivel de 2, 4 y 6 dígitos del SA para las respectivas concesiones. Para muchos de los productos agropecuarios se exige un cambio a nivel de 2 dígitos del SA, mientras que para la mayoría de la maquinaria y los bienes de equipo ese cambio es a nivel de 4 dígitos del SA.

3.34. En 2017, los Estados Unidos introdujeron cambios en la nomenclatura del HTSUS a raíz de las modificaciones del SA 2017 hechas por la OMA, que no solo afectaron a los capítulos del HTSUS, sino también a las referencias a la nomenclatura en las normas de origen del TLC con Chile contenidas en la Nota general 26 del HTSUS. Los Estados Unidos introdujeron correcciones a esas normas de origen para armonizar la nomenclatura.⁴⁵ Esas modificaciones se consideraron "rectificaciones técnicas", por lo que no introdujeron ninguna modificación sustancial a las normas de origen. Mediante una Proclamación Presidencial similar de julio de 2018 se introdujeron cambios en las normas de origen del Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Bahrein a raíz de las modificaciones del HTSUS. Fueron también rectificaciones técnicas para armonizar la nomenclatura.⁴⁶ También a raíz de las modificaciones de la nomenclatura, se introdujeron cambios en las normas de origen del TLC con Colombia, que entraron en vigor el 1 de enero de 2021.

⁴² El criterio del 75% se está implementando gradualmente y, en el caso de los camiones ligeros y los vehículos de pasajeros, alcanzará ese nivel el 1 de julio de 2023. En el caso de los camiones pesados, se espera alcanzar el nivel del 70% de valor de contenido regional el 1 de julio de 2027.

⁴³ Las normas relativas al VCL se están incorporando gradualmente durante un período que finalizará el 1 de julio de 2023. Las normas introducen conceptos tales como salario alto en costos laborales, material de salario alto, salario alto en gastos de tecnología y crédito de gastos de salario alto de tecnología. Además, se establece un salario mínimo de USD 16 por hora y determinados porcentajes de la fabricación de los vehículos deben utilizar mano de obra remunerada con este salario mínimo.

⁴⁴ Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos y el Japón (USJTA), Anexo II, Aranceles y disposiciones relacionadas con los aranceles de los Estados Unidos. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/japan/Annex II Tariffs and Tariff-Related Provisions of the United States.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/japan/Annex%20II%20Tariffs%20and%20Tariff-Related%20Provisions%20of%20the%20United%20States.pdf).

⁴⁵ Proclamación Presidencial 9974 de 30 de diciembre de 2019 por la que se adoptan determinadas medidas en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y con otros fines, Anexo IV, *Federal Register*, volumen 84, Nº 249, 30 de diciembre de 2019, páginas 72187-72211. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2019/12/30/2019-28285/to-take-certain-actions-under-the-african-growth-and-opportunity-act-and-for-other-purposes>.

⁴⁶ Proclamación Presidencial 9771 de 2 de agosto de 2018 por la que se adoptan determinadas medidas en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y con otros fines, Anexo II, *Federal Register*, volumen 83, Nº 149, 2 de agosto de 2018, páginas 37993-38010. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/08/02/2018-16725/to-take-certain-actions-under-the-african-growth-and-opportunity-act-and-for-other-purposes>.

Asimismo, los Estados Unidos y Singapur acordaron introducir cambios en sus normas de origen preferenciales para reflejar los cambios del SA 2017.⁴⁷

3.1.2.3 Prescripciones en materia de marcado del país de origen

3.35. La mayoría de los productos que se importan en los Estados Unidos deben llevar una marca que indique al consumidor final dónde se fabricó el producto. Las normas estadounidenses que rigen el marcado del país de origen son distintas e independientes de la determinación del origen a efectos aduaneros y, por tanto, es posible que un artículo tenga un país de origen diferente a efectos de marcado. El artículo 304 a) de la Ley Arancelaria de 1930, en su versión modificada (19 U.S.C. 1304), establece que los bienes deben llevar una marca permanente, legible y en un lugar bien visible de manera que indique al comprador final en los Estados Unidos el nombre en inglés del país de origen del artículo. La reglamentación conexas indica los productos sujetos a marcado, los métodos y la manera de marcar y las prescripciones en materia de marcado para artículos especiales como contenedores, recipientes o artículos reempacados. También establece que el país de origen a efectos de marcado es el país de fabricación, producción o cultivo de cualquier producto de origen extranjero que entre en los Estados Unidos y que cualquier otra actividad o material añadido a un producto en otro país debe tener por efecto una transformación sustancial para que ese otro país sea el "país de origen" (19 U.S.C. 134).

3.36. En el período objeto de examen no se introdujeron cambios importantes en las normas de marcado de los Estados Unidos. Se emitió una Orden Ejecutiva que afecta, entre otras cosas, al marcado del país de origen de los productos procedentes de Hong Kong, China.⁴⁸ Los bienes producidos en Hong Kong, China que ingresaron (o se retiraron de un depósito) para su consumo en los Estados Unidos después del 9 de noviembre de 2020 debían marcarse como "China" a los efectos del marcado del país de origen.⁴⁹

3.37. El T-MEC no contiene normas de marcado. Sin embargo, mediante disposiciones preliminares relativas a las normas de marcado, los contingentes arancelarios y otras disposiciones del T-MEC, publicadas en el *Federal Register* el 6 de julio de 2021 (86 FR 35566), se modificó el artículo 102.0 del título 19 del C.F.R., de modo que las normas establecidas en los artículos 102.1 a 102.18 y 102.20 siguieran determinando el país de origen a efectos de marcado con respecto a los bienes importados del Canadá y México. Las normas indicadas en el artículo 102.21 ya regían el marcado del país de origen en el caso de los productos textiles y las prendas de vestir. Esta norma definitiva preliminar entró en vigor el 1 de julio de 2021, y los cambios pertinentes ya estaban reflejados en las disposiciones reglamentarias de los Estados Unidos en materia de marcado en 19 C.F.R. 134 y 19 C.F.R. 102. En marzo de 2022 todavía no se habían emitido las normas definitivas.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Cambios de nomenclatura y del HTSUS

3.38. El Arancel aduanero de los Estados Unidos, conocido como HTSUS, es el instrumento jurídico que determina la clasificación de las mercancías importadas y los aranceles aplicables. El HTSUS se basa en la nomenclatura del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para los Capítulos 1 a 97 a nivel de 6 dígitos del SA; sin embargo, los aranceles de los Estados Unidos se aplican a nivel de 8 dígitos y la nomenclatura es a nivel de 10 dígitos, ya que los dos

⁴⁷ Proclamación Presidencial 10053 de 29 de junio de 2020 por la que se adoptan determinadas medidas en virtud de la Ley de Implementación del Tratado entre los Estados Unidos, México y el Canadá y con otros fines, *Federal Register*, volumen 85, Nº 127, 1 de julio de 2020, páginas 39821-39828. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/07/01/2020-14448/to-take-certain-actions-under-the-united-states--mexico-canada-agreement-implementation-act-and-for>.

⁴⁸ Orden Ejecutiva 13936 de 14 de julio de 2020 (Orden Ejecutiva del Presidente sobre la Normalización de Hong Kong), *Federal Register*, volumen 85, Nº 138, 17 de julio de 2020, páginas 43413-43417. Consultada en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/07/17/2020-15646/the-presidents-executive-order-on-hong-kong-normalization>.

⁴⁹ CBP, *Frequently Asked Questions - Guidance on Marking of Goods of Hong Kong - Executive Order 13936*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/rulings/frequently-asked-questions-guidance-marking-goods-hong-kong-executive-order-13936>; CBP, "Country of Origin Marking of Products of Hong Kong", Anuncio del 11 de agosto de 2020, *Federal Register*, volumen 85, Nº 155, 11 de agosto de 2020, páginas 48551-48552. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/08/11/2020-17599/country-of-origin-marking-of-products-of-hong-kong>.

últimos dígitos son sufijos a efectos estadísticos. Hay otros dos Capítulos, 98 y 99, que contienen disposiciones especiales para administrar la legislación, modificaciones temporales, la salvaguardia especial para la agricultura (SGE) de la OMC u otro trato arancelario especial.⁵⁰ Hay dos columnas para los tipos arancelarios, "1" y "2". La columna "1" se divide en "General", que se aplica a los países o territorios que tienen relaciones comerciales normales con los Estados Unidos⁵¹, y "Special", que implementa programas de trato arancelario especial como las preferencias recíprocas y unilaterales. La columna "2" es para aquellos países que no tienen relaciones comerciales normales y en 2021 se aplicaba solamente a Cuba y a la República Democrática Popular de Corea.

3.39. Como signatario del Convenio del Sistema Armonizado de la OMA, los Estados Unidos deben armonizar su nomenclatura con el Convenio y sus enmiendas. En 2019, la OMA aprobó las enmiendas recomendadas a la nomenclatura del Sistema Armonizado. Las llamadas enmiendas del "SA 2022" entraron en vigor el 1 de enero de 2022 y las Partes Contratantes se han comprometido a implementarlas para esa fecha. Los Estados Unidos comenzaron su procedimiento interno en 2020 de conformidad con el artículo 1205 de la Ley General de Comercio y Competencia de 1988. En consecuencia, a raíz de las recomendaciones hechas al Presidente y con sujeción a las disposiciones sobre consultas y espera en el Congreso, el Presidente proclamó estos cambios de la nomenclatura el 23 de diciembre de 2021, que entraron en vigor para los Estados Unidos el 27 de enero de 2022.⁵² Durante el período examinado, hubo un alto número de modificaciones o revisiones anuales del HTSUS en comparación con años anteriores, no en vano todos los años se introdujeron como mínimo 10 actualizaciones (cuadro 3.5). Muchas de estas modificaciones fueron el resultado de medidas al amparo del artículo 232 y del artículo 301.

Cuadro 3.5 Panorama general de las modificaciones introducidas en el HTSUS, 2017-2021

Año	Revisiones	Principales modificaciones
2017	2	Modificaciones del SGP y la AGOA
2018	13	Modificaciones del Capítulo 99, aranceles y exclusiones en el marco de los artículos 232 y 301, medida de salvaguardia, tipos escalonados del ATI II, modificaciones de la AGOA y del SGP, modificaciones de la Ley de Aranceles Diversos de 2018, modificaciones de la OMA a la nomenclatura
2019	17	Modificaciones del Capítulo 99, aranceles y exclusiones en el marco de los artículos 232 y 301, modificaciones del SGP y de la AGOA, tipos escalonados del ATI ampliado
2020	28	Modificaciones del Capítulo 99, aranceles y exclusiones en el marco de los artículos 232 y 301, para reducir determinados aranceles conforme al Acuerdo con la Unión Europea, modificación de una medida de salvaguardia, modificaciones del SGP y de la AGOA, T-MEC
2021	16	Modificaciones del Capítulo 99, aranceles y exclusiones en el marco de los artículos 232 y 301, para reducir determinados aranceles conforme al Acuerdo con la Unión Europea, modificaciones de la AGOA, modificación de contingentes arancelarios conforme a los Acuerdos con la Unión Europea y el Reino Unido

Fuente: USITC, Modificaciones introducidas en el Arancel de Aduanas Armonizado. Consultado en: <https://hts.usitc.gov/view/list>.

3.1.3.2 Tipos aplicados

3.40. Los tipos arancelarios NMF aplicados de los Estados Unidos no cambiaron significativamente durante el período examinado, y en lo esencial siguen siendo los mismos que en 2018 (cuadros 3.6 y A3.1). El promedio aritmético de los aranceles sigue siendo bajo, del 4,8% en general. Sin embargo, la protección arancelaria otorgada al sector agropecuario fue bastante más alta, del 9,2% en promedio, más del doble de la otorgada al sector no agropecuario (4,0%). Los Estados Unidos mantuvieron un número considerable de líneas arancelarias libres de derechos (38,4%), un ligero aumento con respecto a 2018 (37,5%), y un porcentaje considerable de aranceles aplicados a tipos superiores al 0% pero inferiores o iguales al 2% (7,1%). Si bien los promedios arancelarios siguen siendo bajos, el 6,9% de todas las líneas arancelarias son crestas arancelarias y el 2% tiene tipos muy altos superiores al 25% (gráfico 3.1). Los aranceles de los Estados Unidos son sumamente

⁵⁰ El trato o los contingentes arancelarios aplicados de conformidad con los artículos 232 o 301 (y sus exclusiones) figuran en el Capítulo 99, así como las suspensiones temporales de derechos que no hayan expirado.

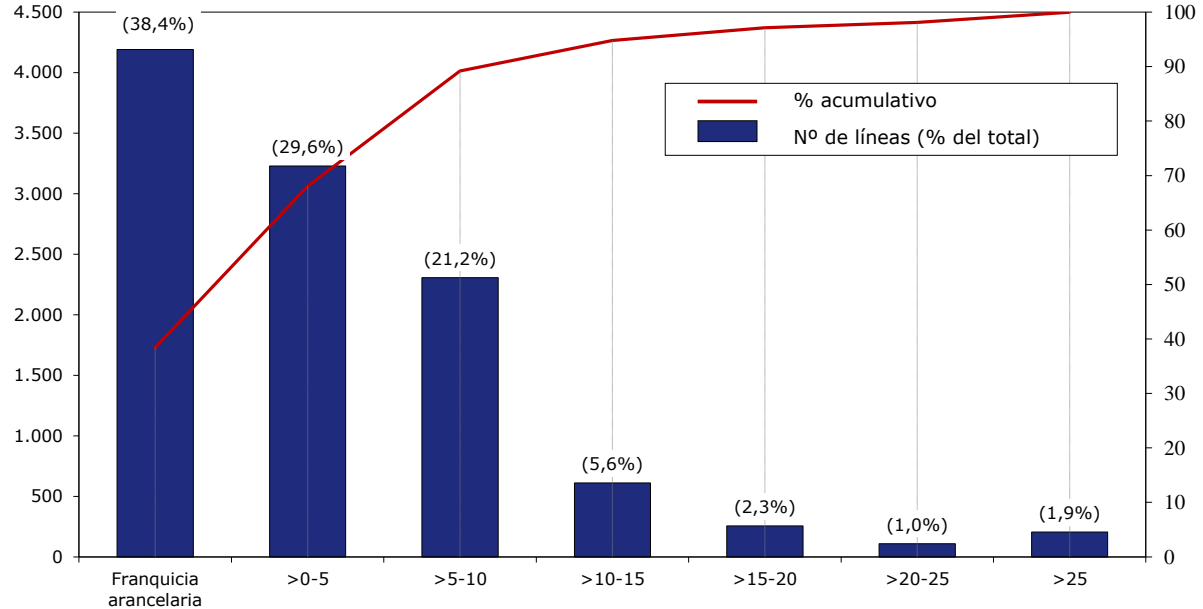
⁵¹ Se aplica a la mayoría de los Miembros de la OMC e implementa los derechos NMF.

⁵² Los cambios adicionales de la OMA de 25 de junio de 2020 se incorporaron en la implementación general del SA 2022 por los Estados Unidos y también entraron en vigor para los Estados Unidos el 27 de enero de 2022.

previsibles, ya que los aranceles aplicados están esencialmente al mismo nivel que los tipos consolidados en la OMC (cuadro 3.6).

Gráfico 3.1 Distribución de frecuencias de los tipos arancelarios NMF, 2021

(Número de líneas arancelarias^a)



a El número de líneas asciende en total a 10.905.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.41. El Arancel de los Estados Unidos contiene 10 líneas arancelarias con tipos superiores al 300%, incluidas 2 líneas arancelarias con un tipo superior al 400%. Todas ellas, menos dos, son fuera del contingente. Con la excepción de una línea para productos lácteos fuera del contingente, estos aranceles extremadamente altos se aplican casi exclusivamente al tabaco, en particular al tabaco sin elaborar y semi elaborado, y a desperdicios del tabaco. Algunos de los aranceles más alejados de la media en los sectores del tabaco y los productos lácteos pueden atribuirse a los equivalentes *ad valorem*, el cálculo de los cuales dio como resultado unos tipos muy elevados. Otros productos con aranceles relativamente elevados incluyen los cacahuetes (maníes) y los productos de cacahuate (maní), el calzado, y los textiles y las prendas de vestir. Las Secciones del SA relativas a la pasta y el papel y las obras de arte tienen los tipos arancelarios más bajos, todos del 0% (cuadro A3.1). El alto porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos refleja la activa participación de los Estados Unidos en iniciativas y acuerdos de la OMC, como el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y su ampliación, el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles y los compromisos arancelarios cero por cero de la Ronda Uruguay. Son numerosos los aranceles adicionales aplicados a raíz de investigaciones comerciales, por ejemplo en el marco de los artículos 232 y 301 (sección 3.1.7); figuran en el Capítulo 99 del HTSUS y se aplican por medio de ese Capítulo, y no se incluyen en este análisis arancelario.

Cuadro 3.6 Estructura de los Aranceles aduaneros, diversos años^a

(%)

	2016 ^b	2018 ^c	2021 ^d
Número total de líneas arancelarias	10.516	10.878	10.905
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas arancelarias)	10,9	10,6	10,6
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% de todas las líneas)	1,9	1,9	1,9
Líneas arancelarias libres de derechos (% de todas las líneas arancelarias)	36,8	37,5	38,4
Promedio de los tipos de las líneas arancelarias sujetas a derechos (%)	7,6	7,8	7,8
Promedio aritmético de los aranceles (%)	4,8	4,8	4,8
Productos agropecuarios (OMC)	9,1	9,4	9,2
Productos no agropecuarios (OMC) (incluido el petróleo)	4,0	4,0	4,0
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIU 1)	6,5	5,8	5,7
Explotación de minas y canteras (CIU 2)	0,4	0,4	0,4
Industrias manufactureras (CIU 3)	4,8	4,8	4,8
"Crestas" arancelarias nacionales (% de todas las líneas arancelarias) ^e	6,7	6,7	6,9

	2016 ^b	2018 ^c	2021 ^d
"Crestas" arancelarias internacionales (% de todas las líneas arancelarias) ^f	5,1	5,1	5,2
Desviación típica global	14,0	13,6	13,2
Tipos aplicados > 0% pero ≤ al 2% (% de las líneas arancelarias)	7,8	7,7	7,1
Líneas arancelarias consolidadas (% de todas las líneas arancelarias) ^g	100,0	100,0	100,0

- a El Arancel se presenta a nivel de 8 dígitos para los Capítulos 1 a 97 del HTSUS, es decir, aranceles legales, y no incluye los aranceles temporales y los invocados conforme a otras medidas consignadas en los Capítulos 98 y 99 del HTSUS. Los promedios no incluyen los tipos y líneas dentro del contingente. Los cálculos incluyen los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los derechos no *ad valorem*, que las autoridades de los Estados Unidos calcularon utilizando datos sobre los precios de las importaciones. En siete líneas del SA a nivel de 8 dígitos, el EAV proporcionado para los derechos compuestos era inferior al componente *ad valorem*.
- b Enero de 2016.
- c Febrero de 2018.
- d Noviembre de 2021.
- e Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos que exceden del triple del promedio global de los tipos aplicados.
- f Por crestas arancelarias internacionales se entiende los tipos superiores al 15%.
- g Dos líneas para el petróleo crudo no están consolidadas.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades y en notificaciones.

3.1.3.3 Tipos consolidados

3.42. No ha habido ningún cambio en los tipos arancelarios consolidados de los Estados Unidos desde el último examen y, en promedio, se mantienen en el 4,8%.⁵³ Los aranceles de los Capítulos 1 a 97 del Arancel de los Estados Unidos están plenamente consolidados, excepto en el caso de dos líneas arancelarias relativas al petróleo en crudo (subpartidas 2709.00.10 y 2709.00.20 del HTSUS). En la Lista de los Estados Unidos, la columna "Demás derechos y cargas" está consolidada en cero, excepto siete líneas arancelarias consolidadas a niveles más altos, y se mantiene una disposición de salvaguardia especial sobre 194 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA de 2017.

3.1.3.4 Suspensiones de derechos

3.43. La política arancelaria de los Estados Unidos recurre con frecuencia desde hace tiempo a la suspensión temporal de derechos, que se aplica mediante el subcapítulo 2 del Capítulo 99 del HTSUS. Desde 2016, el procedimiento para la suspensión temporal de derechos por medio de leyes de aranceles diversos (MTB) se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley de Competitividad del Sector Manufacturero de los Estados Unidos de 2016 (AMCA), que estableció un proceso abierto y transparente para considerar la posibilidad de suspender o reducir derechos.⁵⁴ La AMCA amplió el papel de la USITC en el procedimiento, mantuvo un tope a las pérdidas de ingresos por derechos no percibidos de USD 500.000 para cualquier producto, estableció dos ciclos MTB en 2016 y 2019, y exigió la presentación de informes sobre los efectos de la suspensión o reducción de derechos en la economía de los Estados Unidos. Actualmente no hay ningún texto legislativo que prevea el comienzo de un futuro ciclo MTB, ya que la AMCA solo preveía dos ciclos, en 2016 y 2019.

3.44. El ciclo MTB de 2016 se llevó a cabo de conformidad con el nuevo procedimiento descrito en la AMCA y dio lugar a la Ley de Aranceles Diversos de 2018, que contemplaba la reducción o suspensión de derechos sobre 1.655 líneas arancelarias durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.⁵⁵ La USITC inició el segundo ciclo MTB en octubre de 2019, que se basó en el calendario y el procedimiento establecidos en la AMCA y los informes respectivos se presentaron al Congreso de los Estados Unidos para su consideración en 2020. La industria estadounidense sigue mostrando interés en presentar peticiones de suspensión de derechos y cada vez es más activa a este respecto, como demuestra el número de peticiones presentadas recientemente. En 2016 hubo 2.524 peticiones que dieron lugar a 1.655 suspensiones de derechos y en 2019 hubo 3.442 peticiones (cuadro 3.7). La mayoría de las peticiones (más del 50%) se referían al sector de los productos químicos, y también hubo un número considerable de peticiones en los sectores de la maquinaria y equipo, y los textiles, las prendas de vestir y el

⁵³ Documento WT/Let/1418 de la OMC, de 8 de noviembre de 2018.

⁵⁴ Ley de Competitividad del Sector Manufacturero de los Estados Unidos de 2016 (P.L. 114-159).

Consultada en: https://www.usitc.gov/documents/mtbps/comments_statute_0.pdf.

⁵⁵ Ley de Aranceles Diversos de 2018 (P.L. 115-239). Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/4318/text>.

calzado.⁵⁶ En marzo de 2022, no se había aprobado ningún texto legislativo conforme al ciclo de 2019. En consecuencia, en marzo de 2022 no había ninguna suspensión temporal de derechos en vigor.

Cuadro 3.7 Resumen de las peticiones de suspensión de derechos y promulgaciones, 2016 y 2019

Grupo de productos	2016		2019	
	Nº	%	Nº	%
Peticiones				
Productos químicos	1.464	58,0	1.839	53,4
Maquinaria y equipo	457	18,1	715	20,8
Textiles, prendas de vestir y calzado	456	18,1	581	16,9
Agricultura, recursos naturales y pesca	36	1,4	307	8,9
Otras actividades	111	4,4	n.a.	n.a.
Total	2.524	100	3.442	100
Promulgadas				
Peticiones promulgadas	1.655	100	Ninguna	n.a.
Dieron lugar a la eliminación del derecho	n.a.	79	Ninguna	n.a.
Dieron lugar a la reducción del derecho	n.a.	21	Ninguna	n.a.
Rangos de los tipos arancelarios	n.a.	0-34,6	Ninguna	n.a.
Reducción media de los tipos arancelarios (puntos porcentuales)	n.a.	3,3	Ninguna	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: USITC, *American Manufacturing Competitiveness Act of 2016: Final Report*. Consultado en: https://www.usitc.gov/documents/mtbps/pub4712_introduction.pdf; USITC (2020), *American Manufacturing Competitiveness Act: 2020: Final Report*. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/other/pub5097.pdf>, y USITC (2019), *American Manufacturing Competitiveness Act: Effects of Temporary Duty Suspensions and Reductions on the U.S. Economy*, Investigación de la USITC Nº 332-565 de octubre de 2019. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4987.pdf>.

3.45. La AMCA encomienda a la USITC que presente al Congreso un informe sobre los efectos en la economía estadounidense de las suspensiones o reducciones de derechos promulgadas conforme a la AMCA, con inclusión de una amplia evaluación de tales efectos económicos sobre los productores, los compradores y los consumidores en los Estados Unidos, y también que solicite y anexe a su informe recomendaciones con respecto a los sectores de producción nacional o industrias internas específicas que podrían beneficiarse de una suspensión o reducción de derechos permanente, ya sea mediante medidas unilaterales de los Estados Unidos o mediante negociaciones arancelarias recíprocas.⁵⁷ Se pidió a la USITC que preparara un informe con recomendaciones y resultados para el Congreso sobre estos aspectos en el plazo de un año de la Ley de Aranceles Diversos de 2018; en octubre de 2019 se publicó el informe, que incluía las siguientes constataciones: i) los importadores estadounidenses habían ahorrado USD 179 millones en derechos no percibidos gracias a las suspensiones de derechos en vigor durante el período comprendido entre noviembre de 2018 y mayo de 2019; ii) los efectos económicos positivos de la ayuda en materia de derechos se habían reducido por el aumento de los derechos aplicables en el marco del artículo 301 a las importaciones de China de productos pertenecientes a 1.081 líneas arancelarias afectadas, es decir, el 65% del total de las líneas arancelarias objeto de suspensión de derechos; iii) los precios de los productos para los importadores habían disminuido y la USITC predecía un pequeño incremento de la producción, el consumo y el producto interno bruto (PIB) de los Estados Unidos como resultado; iv) el efecto de la Ley de Aranceles Diversos de 2018 en las pequeñas y medianas empresas (pymes) parecía haber sido más inmediato y significativo que en las empresas más grandes; y v) se había solicitado la suspensión o reducción permanente de derechos para aproximadamente dos tercios de los productos (1.014 líneas arancelarias).⁵⁸

⁵⁶ Un 63% de las líneas arancelarias abarcadas por las peticiones promulgadas correspondían al sector de los productos químicos. Véase USITC (2019), "American Manufacturing Competitiveness Act: Effects of Temporary Duty Suspensions and Reductions on the U.S. Economy", Nº de investigación de la USITC 332-565, de octubre de 2019. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4987.pdf>.

⁵⁷ Ley de Competitividad del Sector Manufacturero de los Estados Unidos de 2016 (P.L. 114-159). Consultado en: https://www.usitc.gov/documents/mtbps/comments_statute_0.pdf.

⁵⁸ USITC (2019), *American Manufacturing Competitiveness Act: Effects of Temporary Duty Suspensions and Reductions on the U.S. Economy*, Investigación de la USITC Nº 332-565. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4987.pdf>.

3.1.3.5 Contingentes arancelarios

3.46. Los Estados Unidos mantienen varios contingentes arancelarios de larga data sobre productos agropecuarios y no agropecuarios, la mayoría de los cuales no han sido objeto de cambios importantes durante el período examinado. La mayoría de los compromisos de la Ronda Uruguay en materia de contingentes arancelarios se aplican mediante líneas arancelarias específicas del HTSUS, toda vez que el volumen de los contingentes y la asignación de estos se indican en las notas adicionales de los Estados Unidos al Capítulo respectivo. En 2021, había 44 categorías de contingentes arancelarios que abarcaban 203 líneas arancelarias de productos agropecuarios⁵⁹; sin embargo, dos categorías (determinados productos lácteos y de azúcar) tienen un procedimiento de licencias distinto y un reglamento para la asignación de los contingentes que administra el Departamento de Agricultura (sección 3.1.5.2, cuadro A3.2 y sección 4.1). Con contadas excepciones, las 44 categorías de contingentes arancelarios y sus volúmenes y países de asignación no han variado y se indican en las Secciones 1-A y 1-B del Arancel consolidado de los Estados Unidos. Por ejemplo, el 1 de enero de 2022, los Estados Unidos fragmentaron la asignación correspondiente a la Unión Europea de determinados contingentes arancelarios para productos lácteos entre esta y el Reino Unido, debido al Brexit. El contingente arancelario general siguió siendo el mismo. La CBP también anuncia las cantidades y los países de asignación anuales de los contingentes arancelarios, si procede, a través de su Boletín de Aduanas.⁶⁰

3.47. Los Estados Unidos han comunicado periódicamente al Comité de Agricultura de la OMC su utilización de los contingentes arancelarios agropecuarios.⁶¹ La tasa de utilización fue en promedio de alrededor del 50% en todas las categorías durante 2018-2020, con pocas variaciones de un año a otro, es decir, 51%-55%. No se utilizaron los contingentes arancelarios, o se utilizaron muy poco, en el caso de determinadas categorías de algodón, de los piensos que contengan leche, el chocolate y determinados quesos de tipo americano. Sin embargo, en el caso del cacao en polvo, las mandarinas y los condimentos compuestos los contingentes arancelarios se utilizaron plenamente durante el período. Para la mayoría de las categorías de contingentes arancelarios, hubo pocos cambios en las tasas de utilización a lo largo de los tres años, excepto en el caso de las aceitunas verdes, que tenían una tasa de utilización del 9% en 2018 y del 100% en los siguientes dos años, y del queso de pasta azul, que pasó del 96% en 2018-2019 al 58% en 2020. Hubo también algunas fluctuaciones anuales en las tasas de utilización de diversas categorías de leche evaporada y crema (nata) evaporada (cuadro A3.2).

3.48. Se contemplan otros contingentes arancelarios (es decir, para productos no agropecuarios) de la misma manera a través de líneas arancelarias específicas del HTSUS. Estos contingentes arancelarios de larga data establecen derechos dentro del contingente más bajos para el atún, las escobas de sorgo y las escobillas y quitapolvos. Durante el período examinado, la utilización de los contingentes para las escobas fue relativamente baja (menos del 15% todos los años) mientras que el contingente para el atún se utilizó en su totalidad todos los años (cuadro 3.8). La cantidad del contingente arancelario para el atún varía todos los años en función del consumo en los Estados Unidos durante el año civil precedente⁶²; actualmente está fijado en el 4,8% del consumo y la CBP

⁵⁹ Pienso; carne de vacuno; mantequilla y sucedáneos de la mantequilla; quesos; borras de carda obtenidas a partir de algodón; chocolate; pepitas de chocolate con bajo contenido de materias grasas; cacao en polvo; algodón; productos lácteos; leche evaporada, nata (crema) evaporada y lactosuero evaporado; fibras de algodón; algodón rugoso; helados; preparados para lactantes; mandarinas; leche y nata (crema); leche y nata (crema) condensadas o evaporadas; condimentos y sazónadores, compuestos; mezclas y pastas; aceitunas; mantequilla y pasta de cacahuete o maní; cacahuetes (maníes); algodón en rama; azúcares; y tabaco.

⁶⁰ CBP, *Quota Bulletins*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/quota/bulletins>.

⁶¹ Documentos G/AG/N/USA/147 y G/AG/N/USA/148, de 2 de marzo de 2021, y G/AG/N/USA/153, de 3 de junio de 2021, de la OMC.

⁶² Sin embargo, los niveles de compromiso en relación con el contingente para el atún en la OMC están consolidados al "... 20% de la cantidad de atún enlatada en los Estados Unidos ...". Por tanto, este compromiso no es directamente comparable a la situación aplicada debido a la modificación del texto en 2003, y por lo general la cantidad del contingente arancelario ha sido inferior, ya que los promedios anuales en los años 90 superaban los 30 millones de kg anuales, y posteriormente se situaron entre 12 millones y 24 millones de kg anuales. CBP, Tuna 1604.14. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2017-Nov/tuna.pdf>.

lo anuncia todos los años en el *Federal Register* sobre la base de los informes del Servicio Nacional de Pesca Marítima.⁶³

Cuadro 3.8 Contingentes arancelarios y tasas de utilización, otros productos, 2018-2020

Designación de los productos	Partida arancelaria	Contingente arancelario	Tasa de utilización 2018	Tasa de utilización 2019	Tasa de utilización 2020
Escobillas y quitapolvos, valorados en USD 0,96 o menos por unidad	9603.10.05	61.655 docenas	14,03%	11,27%	14,30%
Los demás, de sorgo para escobas, valorados en más de USD 0,96 por unidad	9603.10.40	121.478 docenas	7,98%	7,44%	3,43%
Atunes, en envases herméticamente cerrados, que no sean en aceite	1604.14.22	15.881.292 kg (2020); 14.945.117 kg (2019); 13.951.961 kg (2018)	100%	100%	100%

Notas: Las líneas arancelarias corresponden al Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos de 2020.
Todos ellos se basan en años civiles, a menos que se indique lo contrario.

Fuente: CBP, Calendar Year End Commodity Status Report, 2018, 2019 y 2020. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/2020%20Calendar%20Year%20End%20Commodity%20Status%20Report.pdf>; https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Nov/Quota%20Status%20Report%20Year%20End%202018%20V2_0.pdf; y <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Feb/Quota-Status-Report-Year-End-2019.pdf>.

3.1.3.6 Aranceles preferenciales

3.49. Los 14 ALC de los Estados Unidos siguen aportando un importante nivel de liberalización arancelaria adicional y un régimen de franquicia arancelaria para la mayoría de los productos, es decir, abarcan esencialmente todo el comercio. Si bien el 38,4% de las líneas arancelarias están libres de derechos en régimen NMF, la mayoría de los ALC ofrecen trato preferencial para el 61%-62% restante de líneas arancelarias, lo cual da como resultado que el 98%-100% de las líneas estén libres de derechos (cuadro 3.9). Los promedios arancelarios se sitúan todos por debajo del 1%, aunque hay diferencias significativas entre los productos agropecuarios y los productos no agropecuarios. En lo esencial, los productos no agropecuarios han alcanzado la plena liberalización, con un promedio arancelario estadístico de cero, mientras que para los productos agropecuarios, sigue habiendo varios aranceles, por lo que los promedios van de cero al 3,7%. Los ALC con el Reino de Bahrein, Chile, México, Omán y Singapur contemplan el nivel más alto de franquicia arancelaria, del 100% o cerca de ese porcentaje.

Cuadro 3.9 Análisis resumido de los aranceles según los ALC, 2021

	Nº de líneas arancelarias preferenciales	Porcentaje de líneas arancelarias preferenciales (%)	Porcentaje de líneas arancelarias preferenciales libres de derechos (%)	Total		Por categorías según la definición de la OMC			
				Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)	Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
						Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)
NMF	-	-	-	4,8	38,4	9,2	22,6	4,0	41,4
Australia	6.653	61,0	60,0	0,2	98,4	1,0	90,2	0,0	100,0
Bahrein, Reino de	6.710	61,5	61,5	0,0	100,0	0,0	99,8	0,0	100,0
CAFTA-DR	6.661	61,1	60,0	0,3	98,4	1,7	89,8	0,0	100,0
Chile	6.709	61,5	61,5	0,0	100,0	0,0	99,8	0,0	100,0
Colombia	6.710	61,5	60,3	0,3	98,7	1,7	92,0	0,0	100,0

⁶³ Por ejemplo, el contingente arancelario para 2021 se fijó en 18.345.004 kg. "Tuna Tariff-Rate Quota for Calendar Year 2021 Tuna Classifiable Under Subheading 1604.14.22, Harmonized Tariff Schedule of the United States (HTSUS)", *Federal Register*, volumen 86, Nº 100, 26 de mayo de 2021, páginas 28371-28372. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/05/26/2021-11164/tuna-tariff-rate-quota-for-calendar-year-2021-tuna-classifiable-under-subheading-16041422-harmonized>.

	Nº de líneas arancelarias preferenciales	Porcentaje de líneas arancelarias preferenciales (%)	Porcentaje de líneas arancelarias preferenciales libres de derechos (%)	Total		Por categorías según la definición de la OMC			
				Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)	Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
						Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Líneas libres de derechos (%)
Corea, Rep. de	6.714	61,6	60,7	0,1	99,1	0,5	96,2	0,1	99,7
Israel	6.585	60,4	60,4	0,4	98,8	2,3	92,4	0,0	100,0
Jordania	6.685	61,3	61,1	0,3	99,5	1,8	96,8	0,0	100,0
Marruecos	6.710	61,5	61,0	0,0	99,5	0,2	96,5	0,0	100,0
Omán	6.713	61,6	61,6	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Panamá	6.703	61,5	60,2	0,4	98,7	2,7	91,7	0,0	99,9
Perú	6.714	61,6	60,3	0,2	98,7	1,2	91,7	0,0	100,0
Singapur	6.710	61,5	61,5	0,0	100,0	0,0	99,8	0,0	100,0
T-MEC									
Canadá	6.547	60,0	59,9	0,6	98,3	3,7	89,3	0,0	100,0
México	6.714	61,6	61,6	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0

- Ninguno

Nota: Para el cálculo de los promedios se incluyen las líneas arancelarias sin un contingente arancelario y las líneas fuera del contingente, y se excluyen las líneas dentro del contingente.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos descargados del sitio web de la USITC. Consultado en: <https://www.usitc.gov/>.

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.50. Los principales impuestos sobre las importaciones que recauda la CBP son gravámenes por la tramitación de mercancías —en concreto, el gravamen por tramitación de mercancías (MPF) y las tasas de la Ley General Refundida de Ajuste del Presupuesto (COBRA)— e impuestos especiales generalmente recaudados en nombre de otros organismos. La CBP también recauda varios derechos agropecuarios en nombre del Departamento de Agricultura.⁶⁴

3.1.4.1 Gravámenes por la tramitación de mercancías

3.1.4.1.1 Gravamen por tramitación de mercancías

3.51. El MPF sigue aplicándose a todas las importaciones formales e informales y se utiliza para compensar el costo de las operaciones comerciales de la CBP (19 C.F.R. 24.23 (c)). La tarifa principal aplicada a las entradas formales no ha variado durante el período examinado, aunque los umbrales mínimos y máximos aumentaron en cinco ocasiones (en enero de 2018, octubre de 2018, octubre de 2019, octubre de 2020 y octubre de 2021). En el caso de las importaciones formales, en octubre de 2021 se aplicaba al valor en aduana (valor f.o.b.) una tarifa *ad valorem* del 0,3464%, con sujeción a un mínimo de USD 27,75 y un máximo de USD 528,40.⁶⁵ Las importaciones informales (es decir, por vía aérea, por vía marítima y por correo internacional) están sujetas a una tarifa de USD 2,22, USD 6,66 y USD 9,99 por envío. Muchas importaciones preferenciales están por lo general exentas del MPF.⁶⁶ De conformidad con la Ley FAST de 2015 (P.L 114-94), el Secretario del Tesoro ajusta cada año el MPF y las tasas de la Ley COBRA en función de la inflación.

⁶⁴ La mayor parte de los derechos agropecuarios varía en función de la clasificación de los productos; sin embargo, el derecho aplicado por el APHS a los buques comerciales es de USD 825 por llegada y el aplicado a los camiones comerciales es de USD 7,55 por llegada o USD 302 al año. CBP, *User Fee Table*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/basic-import-export/user-fee-table?ga=2.175068010.999669950.1640566179-174981839.1634768055>.

⁶⁵ CBP, *User Fee - Merchandise Processing Fees*. Consultado en: <https://help.cbp.gov/s/article/Article-334?language=es>.

⁶⁶ Las importaciones realizadas en el marco de la AGOA y el SGP están parcialmente exentas. Las importaciones realizadas en el marco de zonas industriales calificadas y los Acuerdos de Libre Comercio con Marruecos y Jordania no están exentas. Todas las demás importaciones efectuadas en el marco de acuerdos de libre comercio o programas de preferencias están exentas. CBP (2018), *MPF and Preferential Trade Programs*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2018-Aug/B%20MPF%20Table%2C%20Aug%202%2C%202018.pdf>.

3.1.4.1.2 Tasas de la Ley COBRA

3.52. Desde 1986, la Ley COBRA autoriza a la CBP a percibir derechos de usuario por diversos servicios, en particular para compensar el costo de las inspecciones (P.L. 99-272). Como se ha señalado anteriormente, las tasas se ajustan anualmente en función de la inflación, por lo que han sido modificadas recientemente para el ejercicio fiscal de 2022 (cuadro 3.10).

Cuadro 3.10 Tasas de la Ley COBRA, ejercicio fiscal 2022

Tasa	Referencia	Tasa/tope/tasa de usuario
Tasa por llegada de buques comerciales	19 C.F.R. 24.22 (b)(1)(ii)	USD 485,11/USD 6.610,63 (tope)
Tasa por llegada de camiones comerciales	19 C.F.R. 24.22 (c)(2)	USD 6,10/USD 111,01 (tasa anual anticipada)
Tasa por llegada de vagones de ferrocarril	19 C.F.R. 24.22 (d)(1)	USD 9,16/USD 111,01 (tasa anual anticipada)
Aeronaves y embarcaciones privadas (primera llegada)	19 C.F.R. 24.22 (e)(1) y (2)	USD 30,53 (tasa anual anticipada)
Tasa por llegada de buques comerciales o aeronaves comerciales para el transporte de pasajeros	19 C.F.R. 24.22 (g)(1)(i)	USD 6,11
Tasa por llegada de embarcaciones comerciales de pasajeros procedentes de un territorio o posesión de los Estados Unidos	19 C.F.R. 24.22 (g)(1)(ii)	USD 2,14 (por llegada)
Envíos postales sujetos a derechos	19 C.F.R. 24.22 (f)	USD 6,11
Tasa de usuario por licencia de agente de aduanas	19 C.F.R. 24.22 (h)	USD 153,19 (tasa anual)
Tasa de llegada para gabarras y otros graneleros	19 C.F.R. 24.22 (b)(2)(i)	USD 122,11/USD 1.665,15 (tope)

Fuente: CBP, Notice on COBRA Fees to be Adjusted for Inflation in Fiscal Year 2022. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 143, 29 de julio, páginas 40864 a 40866. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/07/29/2021-16237/cobra-fees-to-be-adjusted-for-inflation-in-fiscal-year-2022>.

3.1.4.2 Impuesto de mantenimiento de puertos

3.53. A fin de compensar los costos de mantenimiento de los puertos, y en especial las actividades de dragado, en determinados puertos estadounidenses sigue aplicándose el impuesto de mantenimiento de puertos (HMT) a las operaciones de carga o descarga de mercancías de buques comerciales. El HMT no se aplica a la carga aérea. El tipo sigue siendo del 0,125% del valor de las mercancías y se aplica a las importaciones, los envíos internos, las admisiones en zonas francas y los pasajeros.⁶⁷ Se aplican algunas exenciones, por ejemplo al combustible para buques, las capturas de pescado, los animales acuáticos y la carga bajo control aduanero.⁶⁸ En el ejercicio fiscal de 2021, la recaudación del HMT ascendió a USD 1.560 millones, en su mayor parte (un 88%) derivados de las importaciones; en el ejercicio fiscal de 2020 la recaudación fue ligeramente inferior (USD 1.310 millones, de los que un 85% correspondieron a importaciones).⁶⁹ En el ejercicio fiscal de 2019, la recaudación fue de USD 1.550 millones, de los que un 82% procedió de las importaciones.⁷⁰

3.54. La recaudación del HMT se deposita en el Fondo Fiduciario para el Mantenimiento de Puertos (HMTF), cuyo superávit ha aumentado en los últimos años, ya que las importaciones han aumentado a un ritmo mayor que los gastos.⁷¹ Durante el período objeto de examen, el Congreso de los Estados Unidos estudió la posible ampliación de los usos a los que puede destinarse el HMTF para ajustarse

⁶⁷ Las exportaciones están exentas del pago del HMT desde 1998. En el caso de los pasajeros, el cálculo del impuesto se basa en el costo real del transporte pagado por el pasajero.

⁶⁸ La lista completa de exenciones se puede consultar en 19 C.F.R. 24.24 (c).

⁶⁹ Estas cifras no incluyen los ingresos por intereses. U.S. Treasury Department (2021), *Harbor Maintenance Trust Fund, Maintenance Report*, septiembre (consultado en <https://www.treasurydirect.gov/ftp/dfi/tfmb/dfihm0921.pdf>) y U.S. Treasury Department (2020), *Harbor Maintenance Trust Fund, Maintenance Report*, septiembre (consultado en <https://www.treasurydirect.gov/ftp/dfi/tfmb/dfihm0920.pdf>).

⁷⁰ U.S. Treasury Department (2019), *Harbor Maintenance Trust Fund, Maintenance Report*, septiembre. Consultado en: <https://www.treasurydirect.gov/ftp/dfi/tfmb/dfihm0919.pdf>.

⁷¹ A finales del ejercicio fiscal de 2021, el superávit ascendía a USD 9.300 millones. U.S. Treasury Department (2021), *Harbor Maintenance Trust Fund, Maintenance Report*, septiembre. Consultado en: <https://www.treasurydirect.gov/ftp/dfi/tfmb/dfihm0921.pdf>.

mejor a sus ingresos.⁷² Las recientes iniciativas legislativas del Congreso han dado lugar a cambios en el HMTF; en concreto, la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES) y la Ley de Desarrollo de los Recursos Hídricos de 2020 incluyen disposiciones destinadas a gestionar mejor el gasto para los fines previstos. La Ley CARES (P.L. 116-136) eliminó el límite máximo de la financiación de carácter discrecional por parte del Congreso hasta el importe de los ingresos percibidos por el HMTF durante el ejercicio fiscal anterior, lo que permite que los ingresos anteriores se gasten para los fines previstos el año siguiente.⁷³ Esta disposición entró en vigor el 1 de enero de 2021. La Ley de Desarrollo de los Recursos Hídricos de 2020, incluida (División AA) en la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260), modificó esta disposición para ampliar el gasto del HMTF.⁷⁴ En primer lugar, las asignaciones discrecionales para el Cuerpo de Ingenieros se fijan en una cantidad igual a los depósitos del HMT en el ejercicio fiscal correspondiente a los dos años anteriores al ejercicio fiscal para el que se realiza la asignación, más una suma fija que varía en una escala móvil entre USD 500 millones en 2021 y USD 1.500 millones en 2030. En segundo lugar, se autorizó un gasto adicional (USD 5 millones) del HMTF para otras actividades en determinados puertos emergentes, y se ampliaron los gastos elegibles para determinados "puertos donantes" y "puertos de transferencia de energía". La utilidad de estos cambios es que se destinarán más fondos a proyectos desarrollados en los puertos más grandes y con mayor actividad.⁷⁵

3.1.4.3 Impuestos especiales de consumo

3.55. Durante el período examinado, los Estados Unidos han seguido aplicando diversos impuestos especiales de consumo a determinados bienes y servicios. La mayoría de los impuestos especiales de los Estados Unidos llevan muchos años en vigor, se establecieron por diversas razones y se recaudan de diferentes maneras (a nivel de fabricante, minorista, comerciante o consumidor). Por ejemplo, los impuestos especiales sobre el carbón se establecieron para financiar la neumoconiosis de los mineros y se aplican al carbón extraído en el país, pero no al carbón importado o exportado.⁷⁶ El impuesto sobre camiones pesados también se aplica a nivel minorista, y el impuesto anual sobre el uso de vehículos pesados se cobra a los usuarios registrados. No obstante, la mayor parte de los impuestos especiales se aplican tanto a los productores nacionales como a los importadores; la mayoría se aplican a las mercancías, pero algunos también gravan los servicios. La recaudación asociada a los impuestos especiales federales siguió siendo baja; en el ejercicio fiscal de 2020 representó el 2,6% de la recaudación total, el menor nivel registrado desde 2007. En el ejercicio fiscal de 2020, las recaudación derivada de los impuestos especiales federales ascendió a USD 96.500 millones, lo que representa el 0,5% del PIB.⁷⁷ En cuanto a los impuestos especiales sobre el alcohol, el tabaco y las armas de fuego, el 16% de la recaudación del ejercicio fiscal de 2020 procedió de las importaciones (frente a un 14% en 2017), y el 84% de los productos nacionales.⁷⁸ En 2020 la recaudación global de impuestos especiales disminuyó a causa de la pandemia de COVID-19 (debido a que algunas de las principales fuentes de ingresos fiscales, como el transporte aéreo, se redujeron significativamente) y del establecimiento de tipos más bajos para los productos alcohólicos (cuadro 3.11).

3.56. Hay dos categorías principales de impuestos especiales, los de los fondos federales y los de fondos fiduciarios, así llamados por la finalidad a la que se destina la recaudación. Los impuestos especiales de los fondos fiduciarios se recaudan y se depositan en un fondo que se reserva a usos

⁷² Congressional Research Service (CRS) (2020), *Distribution of Harbor Maintenance Trust Fund Expenditures*, 10 de septiembre. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11645>.

⁷³ Public Law 116-136, 116ª Legislatura, Ley de enmienda del Código de Rentas Internas de 1986 para derogar el impuesto especial aplicado a los seguros de salud de costo elevado ofrecidos por los empleadores. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/748/text?q=%7B%22search%22%3A%5B%22Public+Law+116-136%22%5D%7D&r=1&s=2>.

⁷⁴ P.L. 116-260, 116ª Legislatura, Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2021. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/133/text>.

⁷⁵ CRS (2020), *Distribution of Harbor Maintenance Trust Fund Expenditures*, 10 de septiembre. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11645>.

⁷⁶ Joint Committee on Taxation (2015), *Present Law and Background Information on Federal Excise Taxes*, JCX-99-15, 13 de julio. Consultado en: <https://www.ict.gov/CMSPages/GetFile.aspx?guid=1d30837f-97df-4f40-bc7f-9a2811cb5c26>.

⁷⁷ Joint Committee on Taxation (2021), *Overview of the Federal Tax System as in Effect for 2021*, JCX-18-21, 15 de abril de 2021. Consultado en: <https://www.ict.gov/CMSPages/GetFile.aspx?guid=72cd3d31-f681-4bff-80e6-1dd04c009d9d>.

⁷⁸ TTB (2020), *Statistical Release Tax Collections, TTB S 5630-FY-2020*, 13 de noviembre. Consultado en: <https://www.ttb.gov/images/pdfs/statistics/final/final2020.pdf>.

específicos (por ejemplo, el impuesto sobre los combustibles se destina a la construcción de carreteras). En otros casos, el impuesto lo recauda generalmente el Servicio de Impuestos Internos (IRS) o la Oficina de Impuestos y Comercio de las Bebidas Alcohólicas y del Tabaco (TTB) y no se destina a un fin concreto, sino que va a parar al presupuesto general del Gobierno. Un caso especial es el impuesto especial sobre el ron, que se transfiere (o se reembolsa) a las tesorerías generales de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, de conformidad con leyes fiscales hace tiempo vigentes y con las disposiciones de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA).⁷⁹ Estos fondos pueden utilizarse de cualquier manera y, al parecer, se han utilizado para apoyar y ayudar a la industria local del ron.⁸⁰ La cantidad remitida fue de USD 13,25 por galón de prueba hasta el 1 de enero de 2022, fecha a partir de la cual se fijó en USD 10,50 por galón de prueba para el ron producido en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, así como para todas las importaciones estadounidenses (26 U.S.C. 7652). Los derechos que gravan las importaciones de ron se asignan a las dos zonas insulares en función de su participación relativa en la producción de ron.⁸¹

3.57. Desde la promulgación de la Ley de Atención Sanitaria Asequible en 2010, se han establecido una serie de impuestos especiales relacionados con la salud, por ejemplo a los proveedores de seguros de salud, y a los fabricantes e importadores de medicamentos de marca que se venden con receta. En el ejercicio fiscal de 2019, los ingresos derivados los impuestos relacionados con la atención de la salud representaron cerca del 14% de la recaudación total de los impuestos especiales. El impuesto especial sobre los dispositivos médicos (2,3%) se suspendió en varias ocasiones desde 2015, y fue derogado definitivamente por ley en diciembre de 2019.⁸² Las disposiciones de la Ley de Modernización de las Bebidas Artesanales (CBMA) de la Ley de Reducción de Impuestos y Creación de Empleos (2017) redujeron los impuestos especiales aplicados a la cerveza, el vino y las bebidas espirituosas destiladas.⁸³ La reducción estaba inicialmente prevista para el período 2018-2019, pero la Ley de Certidumbre y Alivio de la Carga Impositiva de los Contribuyentes en caso de Desastre, de 2020, la convirtió en permanente. Dependiendo del tipo de bebida alcohólica, los productores extranjeros pueden beneficiarse de una desgravación fiscal limitada en forma de bonificaciones fiscales transferibles a los importadores estadounidenses.

3.58. En 2021, la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas, de 2021 (P.L. 116-260) convirtió en permanentes las citadas reducciones de los impuestos especiales, además de introducir algunas modificaciones.⁸⁴ Los cambios limitan la transferencia de aguardientes destilados no a granel (embotellados) entre depósitos aduaneros, aclarando que el embotellado no se considera elaboración de los aguardientes destilados y reduciendo los tipos de determinados aguamiel y vinos de baja graduación. A partir de enero de 2023, el Departamento del Tesoro sustituirá a la CBP en la administración de las importaciones que se benefician de tipos impositivos más bajos o de desgravaciones fiscales sobre las bebidas alcohólicas.⁸⁵ Otro de los cambios registrados durante el período es la reducción prevista de los tipos impositivos que se aplican al combustible utilizado en autopistas y al combustible para aviación, que disminuirán a 0,043 dólares por galón a partir del 30 de septiembre de 2022 y del 30 de septiembre de 2023, respectivamente (26 U.S.C. 4081(d)). Recientemente, la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura⁸⁶ de 2021 prorrogó estos tipos hasta el 30 de septiembre de 2028 para los combustibles utilizados en autopistas, si bien la fecha de 2023 sigue vigente para el combustible de aviación. La tasa anual sobre las compañías de seguros de salud se suspendió en 2019 y quedó derogada de forma permanente en virtud de la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2020, junto con el impuesto sobre dispositivos médicos y el impuesto

⁷⁹ USTR (2019), *Thirteenth Report to Congress on the Operation of the Caribbean Basin Economic Recovery Act*, 31 de diciembre. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/CBI_Report_2019.pdf.

⁸⁰ Implementing the Caribbean Basin Recovery Act; Distribution of Excise Taxes on Imported Rum, *Federal Register* (1986), volumen 51, páginas 28071 a 28072.

⁸¹ El reparto de las cantidades que se reembolsan se determina mediante la fórmula reglamentaria prevista en 27 C.F.R. 26.31.

⁸² Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas, de 2020 (P.L. 116-94).

⁸³ Department of the Treasury (2021), *Report to Congress on Administration of Craft Beverage Modernization Act Refund Claims for Imported Alcohol*, junio. Consultado en: <https://www.ttb.gov/images/pdfs/treasury-cbma-import-claims-report-june-2021.pdf>.

⁸⁴ P.L. 116-260, 116ª Legislatura, Ley de asignaciones consolidadas para el ejercicio fiscal que finaliza el 30 de septiembre de 2021, de respuesta y asistencia de urgencia frente al coronavirus y para otros fines. Consultada en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/BILLS-116hr133enr/pdf/BILLS-116hr133enr.pdf>.

⁸⁵ "Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau Program Summary", ejercicio fiscal de 2023. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/266/17.-TTB-FY-2023-BIB.pdf>. Congress.gov. Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/3684/text>.

⁸⁶ P.L. 117-58. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/3684/text>.

especial aplicado a los seguros de salud de costo elevado ofrecidos por los empleadores.⁸⁷ Otra de las novedades ha sido la reintroducción, el 1 de julio de 2022, de los impuestos especiales del Superfund sobre los fabricantes, productores o importadores de determinados productos químicos y sobre la importación de determinadas sustancias importadas.⁸⁸ La Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura de 2021 estableció nuevos impuestos especiales del Superfund que oscilan entre USD 0,44 y USD 9,74 por tonelada y estarán en vigor hasta 2031.⁸⁹ Además de los impuestos especiales federales, la mayoría de los Estados aplican también impuestos especiales. El cuadro 3.11 muestra los tipos de los impuestos especiales aplicables en 2022 y los ingresos recaudados en los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, en los casos en que se dispone de datos. En el ejercicio fiscal de 2021, la recaudación derivada de los impuestos sobre el alcohol ascendió a USD 8.390 millones, y la derivada de los impuestos sobre el tabaco a USD 10.756 millones.⁹⁰

Cuadro 3.11 Impuestos especiales, 2022

Categoría/Fondo	Importe/tipo	Ingresos (en millones de USD)	
		Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020
Fondos Federales:			
Bebidas alcohólicas	Se aplican diferentes tipos, dependiendo de la clase de bebida	7.865	8.089
Productos del tabaco ^a		11.375	11.239
Servicios telefónicos locales, servicios de teleimpresora y tarjetas telefónicas de prepago	3%	214	593
Seguros de salud	40%	9.950	15.523
Servicios de bronceado artificial	10%	69	46
Instrumentos médicos	2,3%	-82	-12
Armas de fuego y municiones	10%-11%	545	665
Adquisiciones a proveedores extranjeros	2%
Productos químicos que agotan la capa de ozono	USD 1,435-USD 143,50/libra
Automóviles de gran consumo de gasolina	USD 1.000-USD 7.700
Fondos fiduciarios:			
Autopistas (combustibles, camiones pesados, remolques, neumáticos para vehículos pesados, camiones pesados y remolques)			
--gasolina utilizada como combustible para motores	18,3 centavos/galón ^a	26.703	23.730
--combustible y queroseno para motores diésel	24,3 centavos/galón ^a	10.085	9.824
Aeropuertos y Transporte Aéreo			
-- transporte aéreo	7,5% del pasaje más USD 4,30 por segmento de vuelo nacional	12.071	5.761
--servicios aéreos internacionales	USD 19,70 por llegada o salida	4.271	2.040
--gasolina de aviación	19,3 centavos/galón ^a	29	29
Neumoconiosis (carbón)	55 centavos para las minas a cielo abierto/ USD 1,10 para las minas subterráneas	220	252
Vías navegables interiores	29 centavos/galón	109	108
Responsabilidad por Derrames de Petróleo	9 centavos/barril	157	427
Indemnización por los daños causados por vacunas	75 centavos/dosis	319	319

⁸⁷ Joint Committee on Taxation (2020), *Overview of the Federal Tax System as in Effect for 2020*, JCX-14-20, 1 de mayo. Consultado en: <https://www.jct.gov/CMSPages/GetFile.aspx?guid=52ce35d7-ec12-481a-b38e-eff9d50b1112>.

⁸⁸ Los impuestos especiales originales del Superfund se aplicaban a 42 sustancias químicas enumeradas en el artículo 4661 del Código Fiscal y a 50 sustancias enumeradas en el artículo 4672 del Código Fiscal. En diciembre de 2021, el IRS amplió los derechos del Superfund a otras 101 sustancias impondibles mediante el Aviso 2021-66 del IRS.

⁸⁹ Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura de 2021 (P.L. 117-58), Congress.gov. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/infrastructure-house-bill/3684/text>.

⁹⁰ Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, *Annual Report. Fiscal Year 2021*. Consultado en: <https://www.ttb.gov/images/pdfs/ttbar2021.pdf>.

Categoría/Fondo	Importe/tipo	Ingresos (en millones de USD)	
		Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020
Seguro médico complementario	40%
Investigación de resultados centrada en los pacientes	USD 2,08	441	420

.. No disponible.

a Esta tasa no incluye los USD 0,001 por galón adicionales destinados a financiar el Fondo fiduciario para los escapes de depósitos de almacenamiento subterráneos.

Nota: La lista no es exhaustiva; existen otros impuestos especiales de consumo.

Fuente: Joint Committee on Taxation (2021), *Overview of the Federal Tax System as in Effect for 2021*, JCX-18-21, 15 de abril de 2021, consultado en <https://www.jct.gov/CMSPages/GetFile.aspx?guid=72cd3d31-f681-4bff-80e6-1dd04c009d9d>; TTB (2020), *Statistical Release Tax Collections*, TTB S 5630-FY-2020, 13 de noviembre, consultado en <https://www.ttb.gov/images/pdfs/statistics/final/final2020.pdf>; e IRS, Historical Table 20, consultado en <https://www.irs.gov/statistics/soi-tax-stats-historical-table-20>.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.1.5.1 Prohibiciones, restricciones y medidas cuantitativas

3.59. La CBP es el organismo responsable de hacer cumplir las leyes en nombre de otros organismos que restringen o prohíben las importaciones de una serie de bienes, a menudo para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, o para conservar los recursos naturales agotables. En marzo de 2022 había 32 categorías de productos sujetas a prohibiciones o restricciones, la mayoría de ellas vigentes desde hace muchos años (cuadro A3.3). Muchas de las medidas están codificadas en las disposiciones relativas a la CBP (19 C.F.R. Parte 12 - Clases especiales de mercancías) que figuran en diversas leyes comerciales, como la Ley Arancelaria de 1930 (en su versión modificada), o en la legislación de otros organismos, como la Ley de Aire Limpio.⁹¹ Durante el período examinado se introdujeron algunas medidas nuevas o se modificaron medidas existentes.

3.60. La Ley de Innovación y Fabricación de los Estados Unidos (Ley AIM) de 2020 (42 U.S.C. 7675) contiene disposiciones que prevén una reducción progresiva de la producción y el consumo de hidrofluorocarburos (HFC) del 85% para 2036.⁹² Desde el 1 de enero de 2022, las entidades están obligadas a gastar los derechos de emisión establecidos por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) cuando se producen o importan HFC (con limitadas excepciones). Recientemente se ha promulgado una nueva normativa que establece el programa de asignación y comercialización de los derechos y prevé que los productores e importadores reciban derechos en función de sus volúmenes históricos de producción e importación; también se está creando un fondo de reserva para un conjunto limitado de entidades.⁹³

3.61. En abril de 2020 se aprobaron nuevas normas para aplicar las modificaciones de las prescripciones de la Ley Lacey sobre la importación de determinadas plantas y productos de plantas.⁹⁴ Estas disposiciones flexibilizaron las prescripciones aplicables a la importación al

⁹¹ CBP (2006), *Importing into the United States, A Guide for Commercial Importers*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/Importing%20into%20the%20U.S.pdf>.

⁹² P.L. 116-260, 106ª Legislatura, Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2021. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/133/text>.

⁹³ Eliminación gradual de los hidrofluorocarburos: establecimiento del programa de asignación y comercialización de los derechos de emisión en el marco de la Ley de Innovación y Fabricación de los Estados Unidos, Norma de la EPA de 5 de octubre de 2021. Consultada en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/10/05/2021-21030/phasedown-of-hydrofluorocarbons-establishing-the-allowance-allocation-and-trading-program-under-the>.

⁹⁴ Plan de aplicación de la Ley Lacey. Excepción de *Minimis*, Norma del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas de 2 de marzo de 2020. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 41, 2 de marzo, páginas 12207 a 12213. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/03/02/2020-04165/lacey-act-implementation-plan-de-minimis-exception>.

establecer un umbral *de minimis* de no más del 5% del peso total del producto siempre que el peso total del material vegetal no supere los 2,9 kilogramos.

3.62. En abril de 2020, el Servicio Nacional de Pesca Marítima de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) impuso restricciones a la importación de camarones y otros pescados y productos de la pesca capturados en el norte del Golfo de California debido a la captura insostenible de vaquita, una especie única de marsopa que se encuentra en peligro de extinción.⁹⁵ Las restricciones se impusieron en virtud de la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (Ley MMPA), que incluye disposiciones para reducir las capturas incidentales de mamíferos marinos asociadas a las pesquerías que suministran productos de importación a los Estados Unidos. En concreto, la Ley MMPA obliga a los Estados Unidos a prohibir la importación de todo pescado o producto de pescado comercial capturado en pesquerías comerciales mediante técnicas que produzcan la muerte incidental o heridas graves incidentales a los mamíferos marinos, superiores a lo permitido por las normas estadounidenses.

3.63. Además de las medidas aplicadas multilateralmente, los Estados Unidos también mantienen diversas prohibiciones o restricciones cuantitativas en el plano bilateral o plurilateral.⁹⁶ Por ejemplo, con arreglo a los memorandos de entendimiento con Colombia y El Salvador, y con la finalidad de proteger el patrimonio cultural, la importación de determinadas categorías de bienes arqueológicos, eclesiásticos y etnológicos procedentes de estos países está sujeta a restricciones. Estas restricciones se prorrogaron durante el período examinado.⁹⁷

3.64. En octubre de 2021, los Estados Unidos y la Unión Europea emitieron una declaración conjunta en la que anunciaban, entre otras cosas, su decisión de negociar futuros acuerdos sobre el comercio del acero y el aluminio que tuvieran en cuenta tanto el exceso de capacidad mundial al margen del mercado como la intensidad de emisiones de carbono de estos sectores (sección 2.3.3).⁹⁸ Así, desde el 1 de enero de 2022 los aranceles en virtud del artículo 232 aplicados al acero y el aluminio se sustituyeron por un contingente arancelario para las importaciones de la UE cuyo volumen se basa en los niveles históricos del comercio. Desde mediados de 2018, de conformidad con varias proclamaciones presidenciales, se aplican contingentes absolutos a determinados productos de acero procedentes de la Argentina, el Brasil y la República de Corea, así como a productos de aluminio procedentes de la Argentina. Estos contingentes se establecen por subpartidas de productos en el capítulo 99 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos.⁹⁹

3.65. Las medidas preferenciales de importación prescritas en los ALC se aplican a veces por medio de medidas cuantitativas que se conocen en los Estados Unidos como niveles de preferencia arancelaria y se administran de forma muy similar a los contingentes arancelarios. En 2020 había más de 100 de estos niveles de preferencia arancelaria correspondientes a diversos productos

⁹⁵ NOAA (2020), *Seafood Import Restrictions*. Consultado en:

<https://www.fisheries.noaa.gov/foreign/marine-mammal-protection/seafood-import-restrictions>.

⁹⁶ Desde 1991 existe una legislación temporal que prevé contingentes de importación de algodón americano (*upland*) cuando se pone en marcha un mecanismo de precios, con el fin de permitir la entrada de importaciones a menor costo. Durante el período objeto de examen, el contingente se ha abierto en numerosas ocasiones, pero rara vez se ha utilizado. CBP, *Calendar Year End Commodity Status Report, 2018, 2019, and 2020*. Consultado en <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/2020%20Calendar%20Year%20End%20Commodity%20Status%20Report.pdf>; https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Nov/Quota%20Status%20Report%20Year%20End%202018%20V2_0.pdf, y <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Feb/Quota-Status-Report-Year-End-2019.pdf>.

⁹⁷ Prórroga de las restricciones a la importación impuestas a determinados bienes arqueológicos y etnológicos procedentes de Colombia (Norma del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, consultada en <https://www.federalregister.gov/documents/2021/03/12/2021-05173/extension-of-import-restrictions-imposed-on-certain-archaeological-and-ethnological-materials-from>); y Prórroga de las restricciones a la importación impuestas a determinados bienes arqueológicos e imposición de restricciones a la importación de bienes etnológicos eclesiásticos procedentes de El Salvador (Norma del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, consultada en <https://www.federalregister.gov/documents/2020/03/18/2020-05694/extension-of-import-restrictions-on-archaeological-material-and-imposition-of-import-restrictions-on>).

⁹⁸ USTR (2021), *Fact Sheet: U.S. - EU Arrangements on Global Steel and Aluminium Excess Capacity and Carbon Intensity*, 31 de octubre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2021/october/fact-sheet-us-eu-arrangements-global-steel-and-aluminium-excess-capacity-and-carbon-intensity>.

⁹⁹ HTSUS, capítulo 99. Consultado en: <https://hts.usitc.gov/view/Chapter%2099?release=2021HTSABasicRev11>.

procedentes de países asociados en el marco de ALC.¹⁰⁰ También existe un programa de contingentes, administrado por el Departamento de Comercio, para la importación libre de derechos de relojes y maquinarias de relojes procedentes de las posesiones insulares de los Estados Unidos. Los programas preferenciales de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) y de la Ley HOPE, la Ley HOPE II y la Ley HELP (para Haití) también prevén contingentes para determinadas importaciones de prendas de vestir. Durante el período examinado, los Estados Unidos también han utilizado contingentes arancelarios para determinadas importaciones a raíz de investigaciones en materia de salvaguardias (artículo 201) (véase la sección 3.1.6).

3.1.5.2 Licencias de importación

3.66. Los Estados Unidos exigen licencias o permisos de importación para un número limitado de categorías de productos, la mayoría de las cuales no han experimentado cambios significativos durante el período objeto de examen. En marzo de 2022, había 19 licencias de este tipo en vigor para distintos productos y con diversos fines; la mayoría de ellas (17) eran licencias no automáticas y dos eran automáticas. Desde hace tiempo, se requieren licencias se mantienen desde hace tiempo para aplicar contingentes arancelarios para productos agropecuarios (productos lácteos y azúcar); para brindar protección frente a la importación de plagas y enfermedades en los productos de origen animal y vegetal; para evitar el fraude fiscal (productos del alcohol y el tabaco); y para otras mercancías como los productos químicos, las armas de fuego, los explosivos, los materiales nucleares, etc., por razones de protección y seguridad (cuadro A3.4). Además, se han aprobado una serie de medidas nuevas y revisadas en materia de licencias con objeto de supervisar la importación de determinados productos de acero y aluminio.

3.67. Durante el período examinado, los Estados Unidos han seguido facilitando respuestas anuales al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación. Se han recibido tres de estas notificaciones de conformidad con el artículo 7.3.¹⁰¹ Además, se presentaron dos notificaciones de conformidad con el artículo 5 sobre modificaciones de los procedimientos para el trámite de licencias de importación en relación con los mecanismos de vigilancia nuevos o modificados: el sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Acero (SIMA) y el sistema de Supervisión y Análisis de las Importaciones de Aluminio (AIM), que entraron en vigor en octubre de 2020 y junio de 2021, respectivamente.¹⁰²

3.68. El Departamento de Comercio puso en marcha el sistema AIM, con arreglo a la Ley del Censo modificada (13 U.S.C. 301(a) y 302) y a las declaraciones conjuntas con el Canadá y México relativas a los derechos aplicados al acero y el aluminio en virtud del artículo 232, con objeto de facilitar la supervisión de las importaciones de aluminio (incluidos los aumentos súbitos de las importaciones) y evitar la reexpedición.¹⁰³ El sistema AIM se basa en el sistema SIMA, que se modificó durante el período examinado, aunque los Estados Unidos han controlado la importación de los productos de acero mediante licencias desde 2002. El objetivo de los principales cambios introducidos en el sistema SIMA era i) exigir la identificación del país en el que el acero utilizado en la fabricación del producto de acero importado ha sido fundido y vertido; ii) armonizar el alcance de la cobertura de productos con el de los aranceles del artículo 232; iii) aclarar cómo se agregarán y notificarán al público los datos sobre las importaciones obtenidos a partir de las licencias; y iv) modificar formalmente el umbral de las licencias para los envíos de bajo valor (entre USD 250 y USD 5.000) a fin de armonizarlo con las prácticas actuales.¹⁰⁴ Además, el sistema SIMA pasó a tener carácter

¹⁰⁰ CBP, *Calendar Year End Commodity Status Report, 2020*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Feb/2020%20Calendar%20Year%20End%20Commodity%20Status%20Report.pdf>.

¹⁰¹ Documentos de la OMC G/LIC/N/3/USA/16, de 28 de enero de 2020; G/LIC/N/3/USA/17, de 14 de diciembre de 2020; y G/LIC/N/3/USA/185, de 5 octubre de 2021.

¹⁰² Documentos G/LIC/N/2/USA/4 y G/LIC/N/2/USA/5 de la OMC, de 25 de febrero de 2021 y 3 de agosto de 2021, respectivamente.

¹⁰³ Sistema de supervisión y análisis de las importaciones de aluminio, Norma de la Administración de Comercio Internacional, 23 de diciembre de 2020 (consultada en <https://www.federalregister.gov/documents/2020/12/23/2020-28166/aluminum-import-monitoring-and-analysis-system>); y USTR, *Joint Statement by the United States and Canada on Section 232 Duties on Steel and Aluminum* y *Joint Statement by the United States and Mexico on Section 232 Duties on Steel and Aluminum* (consultadas en [https://ustr.gov/sites/default/files/Joint Statement by the United States and Canada.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/Joint%20Statement%20by%20the%20United%20States%20and%20Canada.pdf) y [https://ustr.gov/sites/default/files/Joint Statement by the United States and Mexico.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/Joint%20Statement%20by%20the%20United%20States%20and%20Mexico.pdf)).

¹⁰⁴ Sistema de supervisión y análisis de las importaciones de acero, Norma de la Administración de Comercio Internacional, 11 de septiembre de 2020. Consultado en:

permanente. Estos cambios fueron impulsados por los acuerdos conjuntos, así como por la necesidad de modernizar el sistema SIMA y de mejorar la supervisión del acero por parte del Gobierno estadounidense.

3.1.5.3 Otras restricciones a las importaciones

3.69. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro y el Departamento de Estado de los Estados Unidos administran y aplican varios programas de sanciones económicas y comerciales destinados a proteger la seguridad nacional. Los programas incluyen prohibiciones o restricciones directas de las transacciones en las que intervienen determinadas jurisdicciones, Gobiernos, empresas y particulares sancionados que pueden afectar a las actividades de importación y exportación. El número de programas y partes sancionadas varía con el tiempo, y la OFAC puede emitir licencias para permitir transacciones que de otro modo estarían prohibidas. El sitio web de la OFAC enumera los programas de sanciones actuales, los reglamentos, las orientaciones, las licencias de aplicación general y una base de datos que permite realizar búsquedas buscar de las partes sancionadas.¹⁰⁵

3.70. Durante el período examinado, los Estados Unidos actualizaron las medidas sancionadoras o aprobaron nuevas medidas, y aplicaron las nuevas sanciones previstas en la reciente legislación aprobada por el Congreso y las Órdenes Ejecutivas. Las medidas adoptadas por la OFAC durante el período están a disposición del público en el siguiente enlace: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/recent-actions>.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.1.6.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.1.6.1.1 Marco jurídico y administrativo

3.1.6.1.1.1 Principales leyes y reglamentos

3.71. Las principales disposiciones sobre derechos antidumping y compensatorios de los Estados Unidos están recogidas en el título VII de la Ley Arancelaria de 1930, modificado en virtud de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 y la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales de 2015. Los principales reglamentos por los que se rigen las investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios (incluidos los exámenes) figuran en 19 C.F.R., partes 201, 207 y 351. La Ley de Ampliación de las Preferencias Comerciales (TPEA) de 2015 (P.L. 114-27)¹⁰⁶ y la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales de 2015 (P.L. 114-125) introdujeron ulteriores modificaciones a la legislación sobre la aplicación de normas comerciales. En particular, el título IV de la Ley, conocida también como Ley sobre las Medidas de Aplicación y Protección (EAPA) de 2015, contiene disposiciones para prevenir la elusión del pago de derechos. A tal efecto, la EAPA creó un nuevo marco legal para que la CBP investigue las alegaciones de elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios, en virtud del artículo 517 (Procedimiento para la investigación de las alegaciones de elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios) y estableció, dentro de la CBP, la División de Aplicación de la Legislación sobre Medidas Comerciales Correctivas (TRLED) para llevar a cabo investigaciones.

<https://www.federalregister.gov/documents/2020/09/11/2020-19753/steel-import-monitoring-and-analysis-system>.

¹⁰⁵ OFAC (Departamento del Tesoro), "Sanctions' Programs and Country Information", consultado en <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/sanctions-programs-and-country-information>; y OFAC (Departamento del Tesoro), "Sanctions List Search", consultado en <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>.

¹⁰⁶ El título V de la TPEA, conocido también como Ley sobre la Eficacia de la Aplicación de las Normas Comerciales de los Estados Unidos, introdujo, entre otras cosas, enmiendas en las disposiciones relativas a la información que puede utilizarse al aplicar los datos disponibles en un procedimiento en materia de derechos antidumping o compensatorios, así como determinados aspectos relativos a las determinaciones de "daño importante" o "amenaza de daño importante". También modificó la definición de "curso de operaciones comerciales normales" y las disposiciones que rigen el trato de una "situación especial del mercado" en los procedimientos antidumping.

3.72. Durante el período objeto de examen, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) introdujo importantes cambios en sus reglamentos de aplicación de las normas comerciales para fortalecer y mejorar la administración y la observancia de las leyes sobre derechos antidumping y compensatorios, y para hacer frente más eficazmente a la elusión y al incumplimiento de las medidas comerciales correctivas. El 20 de septiembre de 2021, el USDOC publicó la versión definitiva del Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios.¹⁰⁷ El nuevo Reglamento, que se notificó a la OMC tras su adopción, establece nuevos procedimientos para las investigaciones sobre el alcance, la elusión y las mercancías abarcadas, e introduce varias revisiones sustantivas y técnicas con respecto a otras esferas, como los exámenes de nuevos exportadores.¹⁰⁸

3.1.6.1.1.2 Procedimientos administrativos

3.73. La Administración de Comercio Internacional (ITA) del USDOC y la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) se encargan conjuntamente de realizar las investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios y los exámenes quinquenales (por extinción) en el marco del título VII de la Ley Arancelaria de 1930. La USITC determina si una rama de producción sufre un daño importante, una amenaza de daño importante o un retraso importante a causa de las importaciones objeto de dumping o subvencionadas.¹⁰⁹ El USDOC, por medio de la Unidad de Observancia y Cumplimiento de la ITA, se ocupa de determinar la existencia y la cuantía del dumping y de las subvenciones en las investigaciones sobre derechos antidumping y compensatorios. La CBP se encarga de hacer cumplir las leyes y órdenes sobre derechos antidumping y compensatorios aplicables a las mercancías importadas, recaudar los depósitos en efectivo correspondientes a esos derechos, administrar las entradas por concepto de tales derechos, determinar y recaudar los derechos antidumping y compensatorios definitivos, y exigir el cumplimiento de las disposiciones sobre derechos antidumping y compensatorios en el caso de las importaciones realizadas en contravención de las órdenes relativas a tales derechos.¹¹⁰ La División de Aplicación de la Legislación sobre Medidas Comerciales Correctivas (TRLED), en la Oficina de Comercio de la CBP, se encarga de supervisar las medidas de aplicación y cumplimiento de las disposiciones relativas a la elusión y de proteger la recaudación de los derechos antidumping y compensatorios. La TRLED elabora políticas para la evaluación del riesgo de los importadores, a fin de determinar mejor la aplicación de fianzas únicas y continuas para las entradas de mercancías abarcadas.

3.74. El USDOC se encarga de establecer e interpretar el alcance de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios para asegurarse de abarcar todas las importaciones causantes de daño y, además, puede tener en cuenta las posibles preocupaciones en materia de elusión y evasión de derechos. Tras la emisión de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios, el USDOC deberá facilitar una descripción de la clase o el tipo de mercancía sujeta a la orden en cuestión, lo que se denomina alcance de la orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. La CBP tiene la facultad y la obligación de determinar en primer lugar si las mercancías importadas están sujetas a órdenes vigentes en materia de derechos antidumping o compensatorios. Esta determinación es definitiva y concluyente a menos que una parte interesada solicite una resolución sobre el alcance al USDOC, que conserva la facultad discrecional de definir el alcance de la orden para asegurarse de que se incluyan todas las importaciones causantes de daño, y que también puede tener en cuenta las posibles preocupaciones en materia de elusión y evasión de derechos en su determinación.

¹⁰⁷ Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios 52300. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 179, 20 de septiembre de 2021. El proyecto de norma se publicó en 85 FR 49472 (13 de agosto de 2020) (Proyecto de norma).

¹⁰⁸ Documento G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.31 - G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.32 de la OMC, de 1 de octubre de 2021.

¹⁰⁹ USITC, *About Import Injury Investigations*. Consultado en: https://www.usitc.gov/trade_remedy.htm.

¹¹⁰ USDOC, *U.S. Antidumping and Countervailing Duties*. Consultado en: <https://www.trade.gov/us-antidumping-and-countervailing-duties>. La CBP es responsable de aplicar y hacer cumplir las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; como tal, se encarga de fijar la cuantía de los derechos pagaderos por las mercancías importadas y tiene la facultad y la obligación de determinar en primer lugar si las mercancías están sujetas a órdenes vigentes en materia de derechos antidumping o compensatorios. De conformidad con lo dispuesto en 19 USC 1514 (b), esta determinación es definitiva y concluyente a menos que una parte interesada solicite al USDOC una resolución sobre el alcance (19 USC 1516a).

3.75. Las investigaciones sobre medidas antidumping y compensatorias pueden iniciarse a petición de los solicitantes o ser iniciadas de oficio por el USDOC, aunque lo segundo ha ocurrido en raras ocasiones.¹¹¹ El USDOC deberá determinar que la petición es presentada por una parte interesada en nombre de la rama de producción, para lo cual ha de cumplir dos criterios: i) que los productores o trabajadores nacionales que apoyen la solicitud representen al menos el 25% de la producción total del producto nacional similar; y ii) que los productores o trabajadores nacionales que apoyen la solicitud representen más del 50% de la producción del producto nacional similar producido por la parte de la rama de producción que manifieste su apoyo u oposición a la solicitud. La solicitud debe contener información sobre el valor y el volumen de la producción nacional del producto similar, y una declaración en la que se indique si el solicitante ha solicitado otras formas de ayuda para paliar los efectos de las importaciones respecto de la misma mercancía.¹¹²

3.76. La determinación de si ha de iniciarse o no una investigación se formula normalmente en los 20 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. La USITC dispone de 45 días desde la fecha de presentación de la solicitud o de iniciación de oficio de la investigación por el USDOC o, si el plazo se ha prorrogado, de 25 días desde que el USDOC la informe sobre la iniciación de la investigación, para formular una determinación preliminar de indicios razonables de la existencia de daño importante o amenaza de ello o de retraso importante en la creación de una rama de producción nacional. Si la determinación de la USITC acerca de la existencia de daño es negativa, se pone fin a la investigación; si la determinación es positiva, la investigación continúa. Una vez que la USITC ha formulado una determinación de la existencia de daño, el USDOC dispone de 115 días (160 días desde la fecha de la solicitud) para formular una determinación antidumping preliminar, o de 40 días (85 días desde la fecha de la solicitud) para formular una determinación preliminar en materia de derechos compensatorios.¹¹³ Con independencia de que la determinación preliminar del USDOC sea positiva o negativa, la investigación continúa, incluso si no se constata la existencia de margen de dumping ni de subvención, o si se constata un margen inferior al límite *de minimis*.¹¹⁴ El USDOC dispone de un plazo adicional de 75 días para determinar el margen de dumping definitivo. En caso de determinación positiva por la USITC y de determinación positiva preliminar por el USDOC, pueden aplicarse medidas antidumping o compensatorias preliminares por un período no superior a cuatro meses, que pueden prorrogarse a seis meses. En general, esas medidas consisten en un depósito en efectivo equivalente al margen de dumping o la tasa de subvención estimados de forma preliminar.

3.77. Podrán alegarse circunstancias críticas en una solicitud o mediante su modificación en cualquier momento hasta 21 días antes de la fecha de la determinación definitiva del USDOC, o en cualquier momento en el caso de una investigación iniciada de oficio. Un solicitante que alegue la existencia de circunstancias críticas deberá facilitar información que indique: i) que un incremento súbito de las importaciones antes de la suspensión de la liquidación de las importaciones de la mercancía en cuestión menoscabará la eficacia de la medida de alivio; y ii) que ha habido importaciones masivas a lo largo de un período relativamente corto. En una investigación antidumping, el solicitante debe demostrar que hay antecedentes de dumping, o que el importador o los importadores sabían o deberían haber sabido que el exportador estaba vendiendo a un precio inferior al valor justo y que habría un daño importante a causa de esas ventas. En las solicitudes de imposición de derechos compensatorios debe hacerse constar cualquier subvención susceptible de compensación que sea incompatible con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (Acuerdo SMC). Si el solicitante presenta una alegación de circunstancias críticas con una antelación de 20 días o más a la fecha prevista para la determinación definitiva, el USDOC formulará una constatación preliminar. En caso de que el USDOC formule una determinación preliminar de

¹¹¹ En 2017, el USDOC inició de oficio investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de hojas y chapas de aleaciones de aluminio comunes procedentes de China. Antes de ese asunto, el USDOC había iniciado tres investigaciones de oficio desde 1980.

¹¹² USITC (2015), *Antidumping and Countervailing Duty Handbook*, 14ª ed., junio de 2015. Consultado en: https://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/handbook.pdf.

¹¹³ El USDOC tiene la facultad de aplazar su determinación preliminar por un plazo de hasta 50 días en los casos antidumping y hasta 65 días en los casos de derechos compensatorios si la investigación es extraordinariamente compleja, o a petición del solicitante, si esta se presenta por lo menos 25 días antes de la fecha prevista para la determinación. Véanse las normas del Departamento de Comercio 351.205(b) y (e) (19 C.F.R. 351.205(b) y (e)) USITC (2015), *Antidumping and Countervailing Duty Handbook*, 14ª ed., junio de 2015. Consultado en: https://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/handbook.pdf.

¹¹⁴ El límite *de minimis* es del 2% para las investigaciones antidumping (el 0,5% en el caso de los exámenes) y, cuando se trata de subvenciones susceptibles de medidas compensatorias, el 1% para los países desarrollados y el 2% para los países en desarrollo.

circunstancias críticas, podrán aplicarse medidas preliminares retroactivamente a las importaciones que hayan entrado en el país hasta 90 días antes de la fecha de publicación de la determinación en el *Federal Register*. La determinación definitiva por el USDOC de la existencia de circunstancias críticas en las investigaciones antidumping se basa en los antecedentes de dumping y daño importante y conocimiento de la existencia de dumping, que se presume cuando existe un margen de dumping del 25% o más en el caso de las ventas a precios de exportación y un margen del 15% o más en el caso de las ventas a precios de exportación reconstruidos, junto con importaciones masivas durante un período breve.¹¹⁵

3.78. Si el USDOC formula una determinación definitiva negativa de la existencia de dumping o de subvención, se pone fin a la investigación, se suprimen las medidas provisionales y se devuelven todos los depósitos en efectivo, con intereses. Si el USDOC formula una determinación definitiva positiva y constata la existencia de un margen de dumping o una tasa de subvención superiores a los niveles *de minimis*, la investigación se remite nuevamente a la USITC, que dispone de 45 días para adoptar una determinación definitiva sobre la existencia de daño. Si la determinación definitiva de la USITC es positiva, el USDOC dicta una orden por la que se imponen derechos antidumping o compensatorios; si es negativa, se pone fin a la investigación, no se dicta ninguna orden, se anulan las medidas provisionales y se devuelven todos los depósitos en efectivo, con intereses. La imposición de una orden, en el caso de una determinación positiva, o la revocación de la aplicación de medidas provisionales en el caso de una determinación negativa, se llevan a cabo dentro de los 287 días (212 días en el caso de las medidas compensatorias), y se publican en el *Federal Register*. Las determinaciones positivas están sujetas a exámenes por extinción al cabo de cinco años (véase *infra*).

3.79. Una vez dictada una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios, el USDOC encomienda a la CBP que suspenda la liquidación y perciba los depósitos en efectivo, o las cuantías estimadas de los derechos, sobre las importaciones correspondientes, con sujeción al alcance de la orden correspondiente a los márgenes de dumping establecidos en virtud de una orden de imposición de derechos antidumping y a los tipos de los derechos compensatorios establecidos en virtud de una orden de imposición de derechos compensatorios. Cada año, las partes interesadas podrán solicitar que el USDOC lleve a cabo un examen administrativo para determinar el margen de dumping o el tipo de los derechos compensatorios correspondientes a las importaciones sujetas a la orden durante el año de examen anterior. De conformidad con sus procedimientos de examen administrativo, el USDOC encomienda a la CBP que levante la suspensión de la liquidación y fije la cuantía apropiada de los derechos antidumping o compensatorios.

3.80. En 2020, los Estados Unidos notificaron a la OMC una Norma temporal por la que se modifican ciertas prescripciones sobre el traslado de documentos en procedimientos antidumping y compensatorios a causa de la COVID-19.¹¹⁶ En la notificación inicial, en marzo de 2020, los Estados Unidos indicaron que el USDOC había modificado temporalmente ciertas prescripciones sobre el traslado de documentos que contuvieran información comercial de dominio privado en el marco de asuntos relacionados con derechos antidumping y compensatorios para facilitar ese traslado por medios electrónicos (19 C.F.R., parte 351). Más concretamente, el USDOC aplicó modificaciones temporales a las normas que regulan el traslado de documentos a fin de permitir teletrabajar al personal ajeno al Gobierno de los Estados Unidos responsable del traslado de documentos en los asuntos relacionados con derechos antidumping y compensatorios gestionados por la Unidad de Observancia y Cumplimiento de la ITA. Las modificaciones temporales se aplicaron con el fin de facilitar que pudieran seguir administrándose los procedimientos relacionados con derechos antidumping y compensatorios.¹¹⁷ Inicialmente, la modificación temporal se aplicó hasta el 19 de

¹¹⁵ La existencia de importaciones masivas suele determinarse examinando: i) el volumen y el valor de las importaciones; ii) las tendencias estacionales; y iii) la parte proporcional del consumo interno correspondiente a las importaciones. En general, las importaciones se consideran masivas cuando, durante tres meses, han aumentado al menos un 15% con respecto a las importaciones realizadas durante el período inmediatamente anterior.

¹¹⁶ Documento G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.30-G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.29 de la OMC, de 16 de julio de 2020.

¹¹⁷ Las prescripciones sobre el traslado de documentos establecidas en las normas de la Unidad de Observancia y Cumplimiento suelen cumplirse mediante la entrega en mano o el envío por correo postal de documentos en papel. Basándose en esas circunstancias, la Unidad de Observancia y Cumplimiento anunció que consideraría temporalmente que las comunicaciones que contuvieran información comercial de dominio privado se habían efectuado cuando las partes presentaran esas comunicaciones a través del sistema electrónico ACCESS del USDOC, excepto en determinados casos.

mayo de 2020.¹¹⁸ El 18 de mayo de 2020, la Unidad de Observancia y Cumplimiento publicó una notificación por la que se prorrogaban las modificaciones de carácter temporal hasta el 17 de julio de 2020.¹¹⁹ En julio, el USDOC prorrogó indefinidamente la duración de esas modificaciones temporales, ya que no estableció una fecha de terminación e indicó que las modificaciones permanecerían en vigor hasta nuevo aviso.¹²⁰

3.1.6.1.1.3 Nuevos reglamento sobre la administración y observancia de la legislación sobre derechos antidumping y compensatorios

3.81. El 20 de septiembre de 2021, el USDOC introdujo cambios importantes en sus reglamentos de aplicación de normas comerciales y publicó la versión definitiva del Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios.¹²¹ El Reglamento, que se notificó a la OMC tras su adopción, establece nuevos procedimientos para tres tipos de actuaciones (investigaciones relativas al alcance, la elusión y las mercancías abarcadas), e introduce varias revisiones sustantivas y técnicas con respecto a otras esferas, como los exámenes de nuevos exportadores.¹²² La finalidad declarada de las modificaciones y adiciones introducidas en la reglamentación del USDOC es fortalecer la administración y aplicación de la legislación en materia de derechos antidumping y compensatorios, hacer que la administración y aplicación sean más eficaces y crear nuevos instrumentos de observancia para que el USDOC aborde la elusión y evasión de las medidas comerciales correctivas. De conformidad con la norma definitiva, esas modificaciones permiten al USDOC abordar los efectos perjudiciales de las importaciones objeto de comercio desleal y promover el objetivo de la Administración de aplicar y administrar rigurosamente las leyes antidumping y sobre derechos compensatorios.

3.82. Concretamente, en virtud de la nueva reglamentación, el USDOC: i) modificó el plazo para la presentación de observaciones concernientes al apoyo de la rama de producción en los procedimientos en materia de derechos antidumping y compensatorios; ii) modificó su reglamentación relativa a los exámenes de nuevos exportadores; iii) modificó su reglamentación concerniente a las cuestiones relativas al alcance en los procedimientos en materia de derechos antidumping y compensatorios; iv) promulgó una nueva reglamentación relativa a la elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; v) promulgó una nueva reglamentación relativa a las remisiones de mercancías abarcadas recibidas de la CBP; vi) promulgó una nueva reglamentación relativa a las solicitudes de certificados dirigidas por el USDOC a las partes interesadas para establecer si las mercancías están sujetas a una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios; vii) modificó su reglamentación relativa a los certificados de reembolso de los importadores presentados a la CBP; y viii) modificó sus reglamentos relativos a las listas de servicios, las declaraciones de comparecencia y los requisitos de presentación por los importadores de solicitudes para el acceso a información comercial de dominio privado en los procedimientos antidumping y en materia de derechos compensatorios.¹²³ Todas las modificaciones entraron en vigor el 4 de noviembre de 2021 (algunas ya vigentes desde el 20 de octubre de 2021). En el cuadro 3.12 se presentan los principales temas incluidos en los reglamentos definitivos.

¹¹⁸ Norma temporal por la que se modifican ciertas prescripciones sobre el traslado de documentos en procedimientos antidumping y compensatorios a causa de la COVID-19, 85 FR 17006 (26 de marzo de 2020) (Norma definitiva de carácter temporal).

¹¹⁹ Norma temporal por la que se modifican ciertas prescripciones sobre el traslado de documentos en procedimientos antidumping y compensatorios a causa de la COVID-19: Prórroga del período de vigencia, 85 FR 29615 (18 de mayo de 2020).

¹²⁰ *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 133, 10 de julio de 2020, páginas 41363-41364.

¹²¹ Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 179, 20 de septiembre de 2021, páginas 52300-52384. El proyecto de norma se publicó en 85 FR 49472 (13 de agosto de 2020) (Proyecto de norma).

¹²² Documento G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.31-G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.32 de la OMC, de 1 de octubre de 2021.

¹²³ *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 179, 20 de septiembre de 2021, páginas 52300-52384. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-09-20/pdf/2021-17861.pdf>.

Cuadro 3.12 Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios, 2021 (norma definitiva)

Antecedentes/práctica anterior	Cambio introducido por el Reglamento definitivo de 2021
<p>Iniciación: plazo para la presentación de observaciones sobre el apoyo de la rama de producción</p> <p>Las observaciones sobre el apoyo de la rama de producción podían presentarse hasta la fecha prevista para determinar si se iniciaba la investigación.</p>	<p>Modificación del artículo 351.203 para establecer un plazo en el que las partes puedan presentar observaciones sobre el apoyo de la rama de producción. El plazo establecido para la presentación de observaciones finaliza cinco días hábiles antes de la fecha prevista de iniciación, y el de presentación de observaciones de réplica dos días naturales después, a más tardar. Estos cambios se aplican a las solicitudes de investigaciones iniciadas a partir del 20 de octubre de 2021.</p>
<p>Exámenes de nuevos exportadores</p> <p>El artículo 351.214 establece un procedimiento mediante el cual los "nuevos exportadores" (exportadores o productores que no exportaron a los Estados Unidos durante el período objeto de investigación) pueden obtener de manera acelerada la determinación de su propio margen de dumping o tasa de subvención susceptible de derechos compensatorios. Los nuevos exportadores pueden obtener un examen de nuevo exportador sin presentar información sobre si las ventas en cuestión constituyen ventas de buena fe.</p>	<p>Revisión del artículo 351.214 para asegurar que las ventas que se han de examinar son ventas de buena fe y poner el Reglamento en conformidad con la EAPA. Las nuevas normas: a) aclaran las circunstancias en las que el USDOC concederá un examen de nuevo exportador; b) establecen un requisito de información adicional para demostrar la existencia de una venta de buena fe; c) establecen los factores que deben tenerse en cuenta al determinar las ventas de buena fe a los efectos de las leyes antidumping y sobre derechos compensatorios; y d) eliminan la opción del importador de depositar una fianza o garantía específica por concepto de derechos antidumping o compensatorios en lugar de un depósito en efectivo de los derechos antidumping o compensatorios por cada entrada de la mercancía en cuestión. Estos cambios se aplican a los exámenes de nuevos exportadores para los que se ha presentado la solicitud de examen a más tardar el 20 de octubre de 2021.</p>
<p>Alcance</p> <p>Al emitir una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios, el USDOC proporciona una descripción general de la mercancía abarcada (alcance de la orden).</p> <p>La reglamentación anterior permitía a las partes solicitar resoluciones sobre el alcance al USDOC, que las emitía sobre la base de la información contenida en la solicitud de resolución relativa al alcance o, si era necesaria una investigación ulterior, iniciaba una investigación formal sobre el alcance y después emitía la correspondiente resolución. El USDOC también puede iniciar de oficio una investigación formal sobre el alcance.</p> <p>El USDOC ha establecido métodos para determinar el país de origen de un producto y el alcance de una orden. El Reglamento del USDOC también establece diversos procedimientos y normas para llevar a cabo una investigación sobre el alcance y dictar la correspondiente resolución, así como para ordenar la suspensión de la liquidación de las importaciones de productos sujetos a una investigación sobre el alcance.</p>	<p>Adopción de cambios de procedimiento y sustantivos en el artículo 351.225 relativos a las investigaciones sobre el alcance, con el fin de acelerar los plazos y revisar las prescripciones en materia de notificación y prestación de servicios.</p> <p>Entre los cambios de procedimiento figuran los siguientes: eliminación de los procedimientos de "investigación informal"; publicación de avisos de iniciación de oficio; adopción de una solicitud de resolución sobre el alcance normalizada; publicación de una lista mensual de solicitudes recibidas; actualización de los procedimientos de listas de servicios electrónicos; y modificación y normalización de los plazos de presentación.</p> <p>El USDOC dispone ahora de 30 días para aceptar o rechazar una solicitud de resolución sobre el alcance; las solicitudes no rechazadas se considerarán aceptadas, y se iniciará una investigación sobre el alcance. Las investigaciones sobre el alcance deberán completarse en un plazo de 120 días o, si se proroga, en un plazo de 300 días.</p> <p>El Reglamento también tiene como objetivo garantizar que los derechos antidumping y compensatorios se apliquen adecuadamente a los productos que se determine que están sujetos al ámbito de aplicación de la orden, con independencia del momento en que se solicite una resolución sobre el alcance. A este respecto, el Reglamento definitivo amplía las resoluciones sobre el alcance a todas las importaciones sin liquidar de la mercancía en cuestión, anteriormente excluidas de esas resoluciones, con algunas excepciones.</p> <p>El nuevo Reglamento también permite al USDOC abordar cuestiones relativas al alcance en otras actuaciones, incluidas las investigaciones sobre la elusión, las investigaciones sobre mercancías abarcadas y los exámenes administrativos; o ajustar los plazos de las actuaciones relativas al alcance con otras etapas del procedimiento.</p> <p>El nuevo Reglamento trata por separado la realización de investigaciones sobre la elusión en un conjunto diferente de normas. Estos cambios se aplican a las investigaciones sobre el alcance iniciadas el 4 de noviembre de 2021 o más tarde.</p>
<p>Elusión</p> <p>La legislación en materia de derechos antidumping y compensatorios prevé cuatro tipos de mercancías originarias de un país al que se aplica una orden de imposición de derechos antidumping y compensatorios en vigor que, según puede constatarse, eluden la orden: i) mercancías acabadas o</p>	<p>Introducción de un nuevo artículo 351.226 relativo a las investigaciones sobre la elusión y la publicación de determinaciones en materia de elusión, y codifica la práctica vigente del USDOC. El USDOC podrá ahora realizar una investigación sobre la elusión a petición de una parte interesada o de oficio. El USDOC debe decidir en un plazo de 30 días (45 días si se proroga) si inicia o no una solicitud de elusión; y emitir su determinación</p>

Antecedentes/práctica anterior	Cambio introducido por el Reglamento definitivo de 2021
<p>montadas en los Estados Unidos después de la importación; ii) mercancías acabadas o montadas en un tercer país antes de su exportación a los Estados Unidos; iii) mercancías que hayan sido objeto de alteraciones de poca importancia; y iv) mercancías desarrolladas después de haberse establecido la orden. Si el USDOC llega a una determinación definitiva positiva, esas mercancías quedarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la orden. En la práctica anterior, las investigaciones en materia de elusión se regían en general por los reglamentos del USDOC sobre el alcance, caso por caso.</p>	<p>definitiva en un plazo de 300 días o, si este se prorroga, en un plazo de 365 días. El USDOC puede ahora examinar una cuestión relativa al alcance o la remisión de mercancías abarcadas en el marco de una investigación sobre la elusión; aplazar una investigación sobre la elusión para examinar primero una cuestión relativa al alcance; o ajustar sus plazos con otras etapas del procedimiento. El Reglamento aclara que el USDOC está facultado para aplicar determinaciones de elusión en todo el país a productos similares o idénticos a los que hayan sido objeto de investigación, así como para imponer un requisito de certificación. El Reglamento codifica el criterio de "disponibilidad comercial" del USDOC aplicado en las investigaciones sobre mercancías desarrolladas posteriormente. El Reglamento modifica la reglamentación anterior y adopta un método de análisis caso por caso para determinar si se prorroga la suspensión de la liquidación de las importaciones anteriores a la fecha de iniciación de la investigación. Estos cambios se aplican a las investigaciones en materia de elusión para las que se haya presentado una solicitud relativa a la elusión, así como a cualquier investigación en materia de elusión iniciada de oficio por el USDOC a más tardar el 4 de noviembre de 2021.</p>
<p>Remisiones de mercancías abarcadas Con arreglo a la EAPA, la CBP puede realizar una "remisión de mercancías abarcadas" al USDOC a efectos de precisar el alcance. Antes de adoptarse el nuevo Reglamento, no había ninguna norma aplicable a la recepción por el USDOC de una remisión de mercancías abarcadas de la CBP; la práctica dependía de las circunstancias de cada caso.</p>	<p>Introducción de un nuevo artículo 351.227 relativo a las "remisiones de mercancías abarcadas" de la CBP al USDOC para determinar si el producto en cuestión está comprendido en el ámbito de aplicación de la orden o las órdenes. Estos cambios se aplican a las investigaciones sobre mercancías abarcadas respecto de las cuales se haya recibido una remisión suficiente de tales mercancías a partir del 4 de noviembre de 2021.</p>
<p>Certificaciones El USDOC puede exigir certificaciones de los importadores, los exportadores y otras partes interesadas en las que se indique si las mercancías están sujetas a una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. En el sistema anterior, no había ninguna reglamentación aplicable a las prácticas del USDOC en materia de certificación.</p>	<p>Introducción de un nuevo artículo 351.228 por el que se codifica y refuerza la autoridad del USDOC para exigir certificaciones de los importadores, los exportadores y otras partes interesadas en las que se indique si las mercancías están sujetas a una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. Establece procedimientos para cumplir las prescripciones en materia de certificación y determina las consecuencias de no cumplirlas. Las modificaciones son aplicables a partir del 20 de octubre de 2021.</p>
<p>Certificación del reembolso de los importadores Los importadores deben certificar si han concertado un acuerdo para el pago o reembolso de los derechos antidumping y compensatorios con el exportador. En la anterior reglamentación del USDOC se establecen requisitos específicos para la certificación del reembolso.</p>	<p>Modificación del artículo 351.402 en lo que respecta a las certificaciones de los importadores para el pago o el reembolso de los derechos antidumping y compensatorios. El Reglamento revisado ya no exige un formato específico para la certificación y permite la presentación electrónica o impresa de conformidad con los procedimientos de la CBP. Estos cambios se aplican a partir del 20 de octubre de 2021.</p>

Fuente: Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 179, 20 de septiembre de 2021, páginas 52300-52384. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-09-20/pdf/2021-17861.pdf>; y Administración de Comercio Internacional, *Antidumping and Countervailing Duty FAQs*. Consultado en: <https://www.trade.gov/antidumping-and-countervailing-duty-frequently-asked-questions>.

3.83. El nuevo Reglamento introduce nuevas normas relativas a las investigaciones sobre el alcance, la elusión y las mercancías abarcadas. Asimismo, se establecen plazos para la iniciación del procedimiento y la emisión de una determinación definitiva y se dispone que el USDOC podrá iniciar investigaciones sobre el alcance y la elusión, ya sea sobre la base de una solicitud presentada por una parte interesada o de oficio, en lugar de realizar una investigación formal o informal sobre el alcance. La reglamentación anterior no contenía normas específicas para las investigaciones sobre la elusión, ni indicaba expresamente que el USDOC estuviera facultado para iniciar de oficio investigaciones sobre la elusión, ni tampoco contenía un artículo sobre las investigaciones relativas a las mercancías abarcadas.

3.84. En cuanto a los exámenes de nuevos exportadores, las modificaciones aclaran las circunstancias en que el USDOC accederá a realizar un examen de nuevos exportadores y

establecerá los factores específicos que se tendrán en cuenta al determinar si las ventas en cuestión constituyen ventas de buena fe a los efectos de la legislación antidumping y en materia de derechos compensatorios.¹²⁴ El nuevo Reglamento exige que los solicitantes del examen de nuevos exportadores aporten pruebas que respalden la afirmación de que la venta o las ventas objeto de un examen de nuevo exportador son ventas de buena fe a los efectos de determinar los márgenes de dumping. Se trata de un nuevo requisito que no existía en el marco de la reglamentación anterior.¹²⁵ Con estas modificaciones, el Reglamento está ahora en conformidad con el artículo 433 de la EAPA, que anuló la capacidad de los importadores para depositar fianzas o garantías específicas en lugar de depósitos en efectivo por concepto de derechos antidumping y compensatorios, y añadió una disposición en virtud de la cual el margen de dumping individual o el tipo del derecho compensatorio determinados para un nuevo exportador deberán basarse en las ventas realizadas de buena fe en los Estados Unidos. A ese respecto, las nuevas normas codifican los factores que el USDOC ha venido utilizando para determinar si una venta es de buena fe.

3.85. El nuevo Reglamento introduce la posibilidad de imponer con carácter retroactivo derechos antidumping o compensatorios en el marco de investigaciones sobre el alcance y sobre las mercancías abarcadas. Se considera que "una resolución sobre el alcance en el sentido de que un producto está comprendido en el alcance de una orden es una determinación de que el producto siempre ha estado comprendido en el alcance de esa orden" (19 C.F.R. 351.225(a)). En la normativa anterior, la fecha de iniciación de una investigación sobre el alcance era una fecha límite, antes de la cual las importaciones no suspendidas no estaban sujetas a derechos aunque se tratara de mercancías de las que posteriormente se determinara que estaban comprendidas en el ámbito de aplicación de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. Con arreglo a la nueva norma, en el caso de investigaciones tanto sobre el alcance como sobre las mercancías abarcadas, en el momento de formular una resolución afirmativa preliminar o definitiva sobre el alcance, el USDOC encomendará normalmente a la CBP que comience la suspensión, si aún no lo ha hecho, de la liquidación de las importaciones sin liquidar que se hayan realizado antes de la fecha de iniciación de la investigación sobre el alcance, y que perciba los depósitos en efectivo aplicables. Las nuevas normas relativas a la elusión también establecen que el USDOC podrá aplicar derechos retroactivamente si el Secretario de Comercio determina que procede hacerlo. Para los tres tipos de investigaciones, el USDOC considerará caso por caso la posible aplicación retroactiva y podrá examinar los argumentos y las pruebas de las partes según proceda.

3.86. El nuevo Reglamento establece que el USDOC está facultado para exigir a los importadores y a otras partes interesadas que certifiquen si determinado producto está sujeto a una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. Si una parte no facilita la certificación solicitada, o si la certificación es falsa, el USDOC podrá ordenar a la CBP que perciba los derechos antidumping o compensatorios del importador al tipo aplicable.

3.1.6.1.1.4 Acuerdos de suspensión

3.87. La legislación estadounidense permite al USDOC concertar un acuerdo para suspender una investigación antidumping y/o en materia de derechos compensatorios en determinadas circunstancias y si se cumplen determinados criterios reglamentarios y de política. La suspensión se basa en un acuerdo concluido entre las partes pertinentes del caso para interrumpir las exportaciones, o para eliminar el efecto perjudicial. Estos acuerdos consisten por lo general en limitaciones voluntarias de las exportaciones o en compromisos en materia de precios; o bien suponen la eliminación de subvenciones o del dumping por parte de los productores/exportadores o del Gobierno extranjeros, según proceda. El USDOC vigila esos acuerdos de suspensión para velar por su cumplimiento. En el caso de las investigaciones antidumping, los exportadores pueden convenir en aceptar compromisos en materia de precios o poner fin a las exportaciones. Los acuerdos de suspensión antidumping alcanzados con economías no de mercado pueden combinar compromisos relativos a los precios con elementos adicionales. En el caso de las investigaciones sobre derechos compensatorios puede alcanzarse un acuerdo de suspensión si el Gobierno que presuntamente conceda la subvención conviene en eliminarla, neutralizar totalmente la subvención

¹²⁴ Los exámenes de nuevos exportadores permiten a los productores y exportadores extranjeros obtener la fijación de derechos antidumping o compensatorios a tipos específicos para cada empresa si no han producido o exportado la mercancía pertinente a los Estados Unidos durante el período abarcado por la investigación inicial sobre derechos antidumping y compensatorios ni están vinculados a productores o exportadores que lo hayan hecho.

¹²⁵ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 179, 20 de septiembre de 2021, página 52301.

neta o interrumpir o limitar las exportaciones de la mercancía a los Estados Unidos. En el caso de las investigaciones antidumping, los acuerdos de suspensión con un Miembro de la OMC considerado una economía de mercado pueden conllevar únicamente compromisos relativos a los precios. Los acuerdos en relación con una investigación en materia de derechos compensatorios pueden entrañar restricciones cuantitativas. Pese al acuerdo de suspensión, se puede presentar una solicitud escrita al Secretario de Comercio para que continúe la investigación. Si el USDOC y la USITC formulan determinaciones definitivas positivas en una investigación que ha continuado, el acuerdo de suspensión seguirá vigente. Si el USDOC o la USITC formulan una determinación definitiva negativa, el acuerdo dejará de estar en vigor o efecto.

3.88. A finales de 2021, había siete acuerdos de suspensión en vigor: tomates frescos procedentes de México; azúcar procedente de México (uno en materia de antidumping y uno relativo a los derechos compensatorios); uranio procedente de la Federación de Rusia; determinadas planchas de acero al carbono cortadas a medida procedentes de Ucrania; jugo de limón procedente de la Argentina; y determinadas planchas de acero al carbono cortadas a medida procedentes de la Federación de Rusia. Seis de ellos se refieren a la suspensión de investigaciones antidumping; el relativo al azúcar procedente de México también se refiere a la suspensión de una investigación en materia de derechos compensatorios. Los acuerdos de suspensión están sujetos a exámenes por extinción y también pueden ser objeto de exámenes administrativos. Durante el período objeto de examen, se llevaron a cabo exámenes por extinción de cinco acuerdos de suspensión (tomates frescos procedentes de México; azúcar procedente de México (uno en materia de antidumping y uno relativo a los derechos compensatorios); determinadas planchas de acero al carbono cortadas a medida procedentes de Ucrania; y determinadas planchas de acero al carbono cortadas a medida procedentes de la Federación de Rusia). En el primer caso, se firmó un nuevo acuerdo de suspensión; en los otros cuatro, se mantuvo el acuerdo de suspensión. Las disposiciones de los acuerdos con México relativos al azúcar se renegociaron en 2019 y se introdujeron en 2020.¹²⁶ La modificación del acuerdo en materia de antidumping comprende revisiones de las definiciones de azúcar refinado; incrementos de los precios mínimos de venta; y la inclusión, como parte de la certificación (trimestral) de que las ventas se efectuaron al precio de referencia, de un listado de la cantidad total de los demás azúcares y azúcar refinado exportada cada trimestre. El acuerdo en materia de derechos compensatorios contiene las mismas modificaciones de las definiciones de azúcar refinado además de modificaciones relativas a los límites de exportación.¹²⁷

3.1.6.1.1.5 Exámenes administrativos

3.89. El examen administrativo de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios es un proceso que determina la cuantía de los derechos que deben pagarse por las importaciones de un producto particular sujeto a una orden que haya sido importado, o retirado del depósito, para consumo, durante un período determinado. Mediante un examen administrativo también se establece una nueva tasa de depósito en efectivo de los derechos antidumping/compensatorios estimados percibidos por las importaciones realizadas en el futuro por cada una de las empresas con respecto a las cuales se inicia el examen. Las tasas de depósito en efectivo calculadas en los exámenes administrativos se aplican a las importaciones de la mercancía en cuestión importada, o retirada del depósito, para consumo, a partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos del examen en el *Federal Register*.¹²⁸

3.90. Las partes interesadas pueden solicitar exámenes administrativos de las órdenes y los acuerdos de suspensión en vigor cada año, durante el mes aniversario de la publicación de la orden (19 C.F.R. 351.213). La lista de las órdenes y los acuerdos de suspensión cuyo examen puede

¹²⁶ Sugar from Mexico: Amendment to the Agreement Suspending the Anti-dumping Investigation Countervailing Duty Investigation, *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 14, 22 de enero de 2020, páginas 3620-3623, consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-01-22/pdf/2020-00970.pdf>; y Sugar From Mexico: Amendment to the Agreement Suspending the Countervailing Duty Investigation, *Ibid.*, páginas 3613-3616, consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/01/22/2020-00972/sugar-from-mexico-amendment-to-the-agreement-suspending-the-countervailing-duty-investigation>.

¹²⁷ El acuerdo relativo a los derechos compensatorios modificado modifica el cálculo del USDOC del límite de exportación (de azúcar) para cada período posterior de limitación de las exportaciones tras el nuevo período inicial de exportación comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. Tras la modificación, el límite de exportación será del 50% de la cantidad objetivo de las necesidades de los Estados Unidos.%%%

¹²⁸ ITA, *Anti-dumping and Countervailing Duty FAQs*. Consultado en: <https://www.trade.gov/antidumping-and-countervailing-duty-frequently-asked-questions>.

solicitarse se publica en el *Federal Register*. La parte interesada debe especificar cuál es el productor o exportador abarcado por la orden cuyo examen solicita y las razones que tiene para solicitarlo. En el caso de los acuerdos de suspensión, el USDOC analiza la situación y el grado de cumplimiento del acuerdo. En los exámenes de órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios, el USDOC examina las importaciones, exportaciones o ventas realizadas por una determinada empresa durante los 12 meses inmediatamente anteriores al mes aniversario en que se solicitó el examen. En el examen se determina el promedio ponderado real del dumping o la subvención y se fija el monto de los derechos antidumping/compensatorios para ese período, así como las tasas futuras de depósito en efectivo. En un examen administrativo también se pueden presentar solicitudes de resoluciones sobre la absorción de derechos.

3.91. Por lo general, los resultados de los exámenes se publican dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de iniciación del trámite. Una vez completado el examen, el USDOC envía instrucciones para el depósito en efectivo y la liquidación a la CBP. Actualmente, los derechos fijados se notifican a la CBP 35 días después de la publicación de los resultados definitivos en el *Federal Register*, ya que la prescripción anterior que disponía un período de notificación de 15 días en caso de que no se solicitara un mandamiento judicial fue eliminada en enero de 2021.¹²⁹ La percepción de las tasas de depósito en efectivo o la fijación de los derechos solo se ven afectadas por las decisiones derivadas de los resultados definitivos de un examen administrativo.

3.1.6.1.1.6 Exámenes por extinción

3.92. El artículo 751(c) de la Ley Arancelaria de 1930, modificada por la URAA, prevé la realización de exámenes quinquenales por extinción de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios o de las investigaciones suspendidas. El USDOC y la USITC deben iniciar los exámenes por extinción a más tardar 30 días antes del quinto aniversario de la publicación en el *Federal Register* de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios o un acuerdo de suspensión. Las iniciaciones de exámenes son automáticas. La política del USDOC consiste en notificar los exámenes por extinción en el *Federal Register* con un mes de antelación. La USITC da inicio a su examen quinquenal y fija su calendario mediante un aviso publicado en el *Federal Register* que entra en vigor el mismo día en que el USDOC inicia el examen quinquenal. La USITC decide si lleva a cabo un examen quinquenal completo o acelerado aproximadamente 95 días después de la publicación en el *Federal Register* de su aviso de iniciación del examen quinquenal.

3.93. El USDOC formula su determinación definitiva en un plazo de 240 días a partir de la fecha de iniciación de un examen, salvo en los casos de no respuesta o de renuncia. Si ninguna parte interesada responde al aviso de iniciación del examen, el USDOC emite una determinación definitiva, en un plazo de 90 días a partir de la iniciación de un examen, por la que revoca la orden o pone fin a la investigación suspendida a la que se refiere el aviso. En caso de renuncia, la orden suele mantenerse.¹³⁰ Si la determinación definitiva del USDOC es positiva, generalmente la USITC completará el examen en un plazo de 360 días contados desde su iniciación. No obstante, si el examen es extraordinariamente complejo, tanto el USDOC como la USITC pueden ampliar el plazo para formular sus respectivas determinaciones otros 90 días como máximo. Si el USDOC amplía el plazo para formular una determinación definitiva, pero la USITC no lo hace, la determinación de la existencia de daño se formulará, a más tardar, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de publicación de la determinación definitiva del USDOC. En el caso de que las respuestas de la parte interesada a un aviso de iniciación sean inadecuadas, el USDOC puede formular una determinación acelerada (dumping) en un plazo de 120 días a partir de la iniciación, y la USITC (daño) después de 150 días, sin ninguna investigación ulterior, y basada en los hechos de que tenga conocimiento.

3.94. Al determinar si sería probable que la revocación de una orden diera lugar a la continuación o la repetición del dumping, el USDOC tiene en cuenta los márgenes establecidos en las investigaciones y/o exámenes realizados durante el período del examen por extinción, así como el

¹²⁹ *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 10, 15 de enero de 2021, página 3995. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/01/15/2021-00884/notice-of-discontinuation-of-policy-to-issue-liquidation-instructions-after-15-days-in-applicable>.

¹³⁰ Una parte interesada puede optar por no participar en un examen realizado por el USDOC y participar solamente en el examen realizado por la USITC (renuncia a participar). En un examen en que una parte interesada renuncia a participar, el USDOC concluirá que es probable que la revocación de la orden o la terminación de la investigación dé lugar a la continuación o la repetición del dumping o de una subvención susceptible de derechos compensatorios con respecto a esa parte interesada. Artículo 751(c)(4) de la Ley Arancelaria de 1930, modificada.

volumen de importación en los períodos anterior y posterior a la emisión de la orden. La USITC determina si sería probable que la revocación de la orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios o la terminación de la investigación suspendida diera lugar a la continuación o repetición del daño importante a la rama de producción estadounidense. Si la determinación de la USITC es positiva, la orden o el acuerdo de suspensión seguirán en vigor. Si la determinación de la USITC es negativa, se revocará la orden, o se pondrá fin a la suspensión. Los exámenes por extinción se centran en órdenes específicas (referentes a un país y a un producto), pero pueden agruparse varios exámenes por extinción en una investigación; las investigaciones suspendidas/acuerdos de suspensión son también objeto de exámenes por extinción. No hay exámenes por extinción de órdenes de imposición de derechos antidumping sobre productos procedentes de países no Miembros de la OMC.

3.1.6.1.1.7 Resoluciones relativas a la elusión

3.95. El artículo 781 de la Ley Arancelaria contiene disposiciones sobre la prevención de la elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios mediante el acabado o el montaje de una pequeña parte de la mercancía en los Estados Unidos. Esto incluye las mercancías vendidas en los Estados Unidos de la misma clase o tipo que cualquier otra mercancía objeto de una orden de imposición de derechos antidumping y/o compensatorios, acabadas o montadas en los Estados Unidos a partir de piezas o componentes producidos en el país extranjero con respecto al cual se aplica esa orden o constatación, cuyo proceso de montaje o acabado en los Estados Unidos es de poca importancia o insignificante, mientras que el valor de las piezas o componentes (importados) representa una parte significativa del valor total de la mercancía.¹³¹ En este caso, el USDOC, tras tener en cuenta el asesoramiento que le pueda prestar la USITC, podrá incluir en el alcance de dicha orden o constatación las piezas o componentes importados que se utilicen en el acabado o montaje de la mercancía en los Estados Unidos en cualquier momento, mientras la orden o la constatación estén en vigor.¹³² Se aplican disposiciones similares en los casos en que el proceso de elaboración de poca importancia tiene lugar en un tercer país distinto de los Estados Unidos. En el Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios definitivo se separó las investigaciones sobre la elusión de las normas que rigen las investigaciones sobre el alcance, mediante la introducción de un nuevo artículo 351.226 relativo a las investigaciones sobre la elusión y la publicación de determinaciones en materia de elusión, que codifica la práctica vigente del USDOC.

3.96. Para determinar si el proceso de montaje o acabado es de poca importancia o insignificante, el USDOC toma en cuenta lo siguiente: i) el nivel de inversión en el país extranjero; ii) el nivel de I+D en el país extranjero; iii) la naturaleza del proceso de producción en el país extranjero; iv) la extensión de las instalaciones de producción en el país extranjero; y v) si el valor del proceso realizado en el país extranjero representa una pequeña proporción del valor de la mercancía importada en los Estados Unidos. Para determinar si debe incluirse una mercancía montada o acabada en otros países extranjeros, o las piezas o componentes, en una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios, el USDOC toma en cuenta factores como: i) la estructura del comercio, incluidas las redes de abastecimiento; ii) si el fabricante o exportador de la mercancía (o las piezas o componentes) está afiliado con la persona que las utiliza para montar o acabar en el país extranjero la mercancía que es posteriormente importada en los Estados Unidos; y iii) si las importaciones de la mercancía (o las piezas o componentes) en el país extranjero han aumentado tras la iniciación de la investigación que llevó a dictar dicha orden o constatación.¹³³

¹³¹ Para determinar si el proceso de montaje o acabado es de poca importancia o insignificante, el USDOC tomará en cuenta el nivel de inversión en los Estados Unidos, el nivel de I+D en los Estados Unidos, la naturaleza del proceso de producción en los Estados Unidos, la extensión de las instalaciones de producción en los Estados Unidos, y si el valor del proceso realizado en los Estados Unidos representa una pequeña proporción del valor de la mercancía vendida en los Estados Unidos.

¹³² Se requiere el asesoramiento de la USITC en las investigaciones con respecto a: i) mercancías acabadas o montadas en los Estados Unidos (salvo si se trata de operaciones de acabado o montaje de poca importancia); ii) mercancías acabadas o montadas en otros países extranjeros; o iii) cualquier mercancía desarrollada ulteriormente que incorpora un avance tecnológico significativo o una alteración significativa de un producto anterior, con respecto a una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios o una constatación conexa en que la USITC haya formulado una determinación positiva de la existencia de daño.

¹³³ Para formular su asesoramiento con respecto a la mercancía acabada o montada en los Estados Unidos a partir de piezas o componentes producidos en un país extranjero, la USITC considerará si la inclusión de esas piezas o componentes en su conjunto sería incompatible con su anterior determinación positiva.

3.97. Las investigaciones sobre la elusión también pueden llevarse a cabo en el caso de alteraciones de poca importancia de la mercancía, estén o no incluidas en la misma clasificación arancelaria que la mercancía objeto de una orden. Las investigaciones también pueden plantearse para determinar si una mercancía desarrollada después de iniciada una investigación antidumping o en materia de derechos compensatorios está comprendida en el alcance de una orden emitida como resultado de dicha investigación. El USDOC debe tomar en cuenta el asesoramiento que le pueda prestar la USITC antes de formular una determinación relativa a una mercancía desarrollada posteriormente. El USDOC no puede excluir una mercancía desarrollada posteriormente de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios simplemente porque la mercancía tiene una clasificación arancelaria diferente o desempeña funciones adicionales. El USDOC dispone, en la medida de lo posible, de 300 días contados a partir de la fecha de iniciación de una investigación relativa a la elusión de derechos antidumping o compensatorios para formular su determinación.

3.98. En el cuadro 3.13 se presentan, agrupadas por órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios, las 27 determinaciones relativas a la elusión formuladas por el USDOC entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022. Varias de ellas están vinculadas a investigaciones relativas a productos de acero; otras se refieren a productos químicos, de madera y de papel. En la mayoría de los casos, se trata de investigaciones iniciadas como resultado de una solicitud presentada por la rama de producción, pero algunas pocas fueron iniciadas de oficio por el USDOC. En la mayor parte de las determinaciones formuladas por el USDOC durante el período objeto de examen, se constató la existencia de elusión de la orden u órdenes, y se impusieron la orden u órdenes a las importaciones del proveedor o proveedores investigados, o a las importaciones del país en su conjunto. Durante el período examinado, algunas órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios fueron objeto de más de una investigación.

Cuadro 3.13 Determinaciones relativas a la elusión formuladas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022

Caso	Determinación
A-351-842: Papel sin estucar ni recubrir procedente del Brasil	Las importaciones de los rollos de papel en cuestión que se transforman en hojas de papel sin estucar ni recubrir eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; 14 de diciembre de 2021.
A-560-828 y C-560-829: Papel sin estucar ni recubrir procedente de Indonesia	Las importaciones de los rollos de papel en cuestión que se transforman en hojas de papel sin estucar ni recubrir eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; 14 de diciembre de 2021.
A-570-022 y C-570-023: Papel sin estucar ni recubrir procedente de China	Las importaciones de los rollos de papel en cuestión que se transforman en hojas de papel sin estucar ni recubrir eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios, China; 14 de diciembre de 2021.
A-570-943: Artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de China (iniciada de oficio)	Las importaciones de artículos tubulares soldados para campos petrolíferos acabados en Brunei o Filipinas con insumos fabricados en China eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de China; 26 de noviembre de 2021.
A-570-026 y C-570-027: Determinados productos de acero resistente a la corrosión (ARC) procedentes de China (iniciada de oficio)	Los productos de ARC acabados en Malasia a partir de sustrato de acero laminado en caliente o en frío fabricado en China, y exportados a los Estados Unidos eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios a los productos de ARC procedentes de China; 1 de junio de 2021. Los productos de ARC producidos en Sudáfrica no eluden las órdenes; 1 de junio de 2021. Los productos de ARC acabados en Costa Rica y los Emiratos Árabes Unidos a partir de sustrato de acero laminado en caliente o en frío fabricado en China, y posteriormente exportados a los Estados Unidos eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios a los productos de ARC procedentes de China; 6 de julio de 2020. Los productos de ARC producidos en Guatemala no eluden las órdenes; 6 de julio de 2020. Las importaciones de productos de ARC, producidos en Viet Nam con productos planos de acero laminados en caliente o en frío fabricados en China, eluden las órdenes; 23 de mayo de 2018.
A-583-856: Determinados productos de acero resistente a la corrosión (ARC) procedentes del Taipei Chino (iniciada de oficio)	Los productos de ARC acabados en Malasia a partir de sustrato de acero laminado en caliente o en frío fabricado en el Taipei Chino, y exportados posteriormente a los Estados Unidos eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping a los productos de ARC procedentes del Taipei Chino; 1 de junio de 2021.
A-570-028: Mezclas de hidrofluorocarburos (HFC) procedentes de China	Las importaciones de determinadas mezclas de HFC que contienen componentes de HFC procedentes de la India y China mezclados en la India antes de su importación a los Estados Unidos eluden la orden de imposición de

Caso	Determinación
	<p>derechos antidumping a las mezclas de HFC procedentes de China; 1 de octubre de 2020.</p> <p>La mezcla R-421A sin patentar producida en China elude la orden; 4 de junio de 2020.</p> <p>Las importaciones de mezclas sin acabar de los componentes de HFC R-32 y R-125 procedentes de China eluden la orden de imposición de derechos antidumping a las mezclas de HFC procedentes de China; 18 de marzo de 2020.</p>
<p>A-201-844: Barras de acero para hormigón armado (barras de refuerzo) procedentes de México</p>	<p>Las importaciones de barras de refuerzo rectas dobladas en uno o ambos extremos procedentes de México producidas y/o exportadas por Deacero S.A.P.I. de C.V. eluden la orden de imposición de derechos antidumping; 29 de mayo de 2020.</p>
<p>A-570-900: Hojas de sierra de diamante y sus partes procedentes de China</p>	<p>Las hojas de sierra de diamante fabricadas con núcleos y segmentos chinos en el Canadá por Protech Diamond Tools Inc. y exportadas del Canadá a los Estados Unidos están comprendidas en el alcance de la orden; 20 de febrero de 2020.</p> <p>Las hojas de sierra de diamante fabricadas en Tailandia con núcleos y segmentos chinos y exportadas a los Estados Unidos están comprendidas en el alcance de la orden de imposición de derechos antidumping; las hojas de sierra de diamante fabricadas en Tailandia con núcleos chinos y segmentos tailandeses, o con núcleos tailandeses y segmentos chinos, y exportadas a los Estados Unidos no están comprendidas en el alcance de la orden; 10 de julio de 2019.</p>
<p>A-570-890: Muebles de dormitorio de madera procedentes de China</p>	<p>Un escritorio/consola con cajones, un armario para televisor con minibar, un baúl y una base para bancos de pie de cama no están comprendidos en el alcance de la orden de imposición de derechos antidumping. No obstante, determinados aparadores/cómodas para televisores y una consola/cómoda hecha a medida están comprendidos en el alcance de la orden; 31 de diciembre de 2019.</p>
<p>A-580-881 y C-580-882: Determinados productos planos de acero laminado en frío (ALF) procedentes de Corea</p>	<p>Las importaciones de determinados productos planos de ALF, producidos en Viet Nam con acero laminado en caliente (ALC) al carbono fabricado en la República de Corea, eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; 26 de diciembre de 2019.</p>
<p>A-583-856: Productos de acero resistente a la corrosión procedentes del Taipei Chino</p>	<p>Los productos de ARC producidos en Viet Nam a partir de sustrato de ALC y/o ALF producido en el Taipei Chino, y posteriormente exportados a los Estados Unidos desde Viet Nam eluden la orden de imposición de derechos antidumping; 26 de diciembre de 2019.</p>
<p>A-580-878 y C-580-879: Determinados productos de ARC procedentes de Corea</p>	<p>Los importadores y exportadores de ARC producido en Viet Nam con ALC fabricado en Viet Nam o en terceros países; o ALF fabricado en Viet Nam con ALC producido en Viet Nam o en terceros países; y/o ALF fabricado en terceros países, deben certificar que el ALC o ALF transformados en ARC en Viet Nam no son originarios de la República de Corea, de lo contrario su mercancía podrá ser objeto de derechos antidumping y compensatorios; 16 de diciembre de 2019.</p>
<p>A-570-051 y C-570-052: Madera contrachapada procedente de China</p>	<p>Determinados productos de madera contrachapada con la etiqueta prevista en la Ley de Control de las Sustancias Tóxicas (TSCA) o por el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) y hechos con una resina, exportados desde China, eluden las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; 22 de noviembre de 2019.</p>
<p>A-570-967 y C-570-968: Extrusiones de aluminio procedentes de China</p>	<p>Las extrusiones de aluminio exportadas desde Viet Nam, producidas a partir de aluminio previamente extrudido en China, eluden las órdenes; 12 de agosto de 2019.</p>
<p>A-201-830: Varillas de acero al carbono y de determinados aceros aleados, solicitante de México: Nucor Corporation</p>	<p>Las varillas de acero producidas y/o exportadas por Deacero S.A.P.I. de CV de un diámetro real inferior a 4,75 mm, cuya forma o apariencia se haya alterado en aspectos de poca importancia respecto de las mercancías comprendidas en el alcance están sujetas a la orden de imposición de derechos antidumping; 13 de marzo de 2019.</p>
<p>A-570-928: Juegos de resortes para colchones, sin forrar, procedentes de China</p>	<p>Los resortes para colchones montados o acabados en Macao, China por empresas que forman parte del Macao Commercial Group y exportados a los Estados Unidos eluden la orden de imposición de derechos antidumping; 21 de diciembre de 2018.</p>
<p>A-570-814: Accesorios de acero al carbono para tuberías soldadas a tope procedentes de China</p>	<p>Las bocas de salida soldadas antiincendios procedentes de China están sujetas a la orden, ya que se ajustan a la descripción de la mercancía comprendida en su alcance; 11 de diciembre de 2018.</p>
<p>A-570-029 y C-570-030: Determinados productos planos de acero laminado en frío (ALF) procedentes de China</p>	<p>El USDOC determinó que el ALF producido en Viet Nam a partir de sustrato de ALC fabricado en China elude las órdenes y está comprendido en su alcance; 23 de mayo de 2018.</p> <p>El USDOC determinó que el ALF producido en Viet Nam a partir de sustrato de ALC fabricado en China elude las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios; 17 de agosto de 2018.</p>

Fuente: *Federal Register*, Notices of Scope Rulings (varios), consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/>; y base de datos Access del USDOC, consultado en: <https://access.trade.gov/>.

3.1.6.1.1.8 Resoluciones sobre el alcance

3.99. En virtud de 19 C.F.R. 351.225, una parte interesada nacional puede alegar que las modificaciones introducidas en un producto importado o el lugar en que el producto importado es montado representan una elusión. Cuando se plantean esas cuestiones, el USDOC emite "resoluciones sobre el alcance", que aclaran el alcance de una orden o de una investigación suspendida con respecto a productos concretos.

3.100. Las investigaciones sobre el alcance pueden ser iniciadas de oficio si el USDOC determina a partir de la información disponible que se justifica una investigación para determinar si un producto está incluido en el alcance de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios o de una investigación suspendida; o cualquier parte interesada puede solicitar una resolución. La solicitud debe contener una descripción detallada del producto, y su número actual de clasificación del HTSUS; una declaración de la parte interesada indicando si en su opinión el producto está incluido o no dentro del alcance de una orden, y cualquier información fáctica que respalde esa opinión. En un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de recepción de una solicitud, el USDOC emitirá una resolución definitiva sobre si el producto está incluido dentro del alcance de una orden, o iniciará una investigación sobre el alcance si no puede determinar si un producto está incluido en el alcance de una orden basándose únicamente en la solicitud y en las descripciones de la mercancía.¹³⁴ El USDOC emite una resolución definitiva normalmente en un plazo de 120 días contados a partir de la iniciación de la investigación. El USDOC puede llevar a cabo la investigación sobre el alcance conjuntamente con un examen administrativo, un examen de nuevo exportador, o un examen acelerado en materia de antidumping. Notificará por escrito a la USITC la propuesta de incluir productos en el alcance de una orden antes de dictar la resolución definitiva. El USDOC puede incluir lo siguiente en el alcance de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios: i) las piezas o componentes importados que se utilicen en el acabado o montaje de la mercancía en los Estados Unidos en cualquier momento, mientras la orden esté en vigor; ii) mercancías importadas que se hayan acabado o montado en un país extranjero distinto de los países a los que se aplica la orden; iii) artículos cuya forma o apariencia se haya alterado en aspectos de poca importancia; y iv) una mercancía desarrollada ulteriormente.

3.101. Si se dicta una resolución preliminar sobre el alcance que establece que un producto está incluido en el alcance de la orden, el USDOC dará instrucciones a la CBP para que suspenda la liquidación y exija el depósito en efectivo de los derechos estimados por cada importación no liquidada del producto, declarada o retirada del depósito para el consumo en la fecha de iniciación de la investigación sobre el alcance o después de esa fecha. Si el USDOC dicta una resolución definitiva sobre el alcance que establece que el producto en cuestión está incluido en el alcance de la orden, se mantendrá, de haberla, la suspensión de la liquidación. Si la resolución definitiva del USDOC sobre el alcance establece que el producto en cuestión no está incluido en el alcance de la orden, se pondrá fin a la suspensión de la liquidación, de haberla, con respecto al producto en cuestión y la CBP reembolsará cualquier depósito en efectivo que se haya abonado en relación con dicho producto. Si un producto objeto de una investigación ya está sujeto a la suspensión de la liquidación, esta se mantendrá mientras no se adopte una resolución preliminar o definitiva sobre el alcance, debiendo hacerse un depósito en efectivo de la misma cuantía que sería exigible si se decidiera que el producto está incluido en el alcance de la orden. El USDOC publica trimestralmente en el *Federal Register* una lista de las resoluciones sobre el alcance (aviso de resoluciones sobre el alcance) dictadas en los tres meses anteriores.

3.102. Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2022, el USDOC dictó 169 resoluciones definitivas sobre el alcance. Varios de los casos se referían tanto a órdenes de imposición de derechos antidumping como de derechos compensatorios, y todos los casos incluían por lo menos una orden de imposición de derechos antidumping. En algunos casos, la misma orden era objeto de más de una investigación/resolución. Alrededor de la mitad de las resoluciones se referían a productos de acero, hierro y aluminio. Otras resoluciones sobre el alcance se referían a productos de madera, productos químicos, productos fotovoltaicos, lienzos, cerámica, productos agropecuarios y maquinaria.

¹³⁴ Las partes interesadas dispondrán de 20 días para presentar observaciones sobre la investigación e información fáctica en apoyo de estas opiniones, y de 10 días para responder a dichas observaciones. Si el USDOC determina que una investigación sobre el alcance plantea una cuestión de dificultad considerable, podrá dictar una resolución preliminar sobre el alcance, basándose en la información disponible.

3.1.6.1.1.9 Determinación de la elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios

3.103. El título IV de la TFTEA, Prevención de la elusión de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios, conocido también como EAPA, faculta a la CBP a investigar si una empresa u otra entidad ha eludido el pago de derechos antidumping o compensatorios. El artículo 421 de la EAPA modificó la Ley Arancelaria de 1930 mediante la creación de un nuevo marco que permite a la CBP investigar las alegaciones relativas a la elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios con arreglo al nuevo artículo 517 (Procedimientos para la investigación de las alegaciones de elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios). La CBP aplicó la EAPA mediante un reglamento en agosto de 2016. La EAPA se notificó a la OMC en 2016.¹³⁵

3.104. La EAPA exige que la CBP inicie una investigación a más tardar 15 días hábiles después de la recepción de una alegación debidamente cumplimentada de una parte interesada (alegación en el marco de la EAPA) o de la remisión de un asunto por otro organismo federal que lleve razonablemente a pensar que mercancías abarcadas por una orden de imposición de un derecho antidumping o compensatorio han entrado en el territorio aduanero de los Estados Unidos gracias a la elusión (cuadro 3.14). Las alegaciones basadas en la EAPA pueden presentarse a través de la opción relativa a la EAPA del portal de alegaciones electrónicas en Internet o por otros medios.¹³⁶ El 1 de abril de 2021, la CBP actualizó el proceso para presentar alegaciones basadas en la EAPA. Los usuarios pueden ahora presentar esas alegaciones a través del portal de la EAPA.¹³⁷ Las alegaciones basadas en la EAPA se refieren específicamente a la elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios.¹³⁸ Pueden presentarlas las partes interesadas u otros organismos del Gobierno de los Estados Unidos, y deben contener una descripción legal de las mercancías abarcadas y de las órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios aplicables. La CBP no puede presentar o iniciar por sí misma alegaciones basadas en la EAPA. Las partes que presentan las alegaciones deben facilitar la información de que razonablemente pueda disponerse y que constituya un indicio de la elusión de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios; si consideran que la información de que disponen no cumple los requisitos de la EAPA, pueden presentar una alegación electrónica.¹³⁹ La División de Aplicación de la Legislación sobre Medidas Comerciales Correctivas (TRLED), dependiente de la CBP, es el organismo encargado de la investigación de las alegaciones, desde la iniciación hasta la determinación relativa a la elusión. Si la parte en la investigación que presentó una alegación, el importador, el productor extranjero o el exportador de la mercancía abarcada no coopera en la investigación en la medida de sus posibilidades, la CBP podrá hacer una inferencia desfavorable (es decir, la falta de respuesta se entenderá como prueba de que se ha producido una infracción).¹⁴⁰

¹³⁵ Documento G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.23-G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.23 de la OMC, de 1 de abril de 2016.

¹³⁶ La EAPA no constituye el único fundamento jurídico en el que la CBP puede basarse para investigar alegaciones del público o de otros organismos federales de elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping o compensatorios. El público tiene la posibilidad de presentar alegaciones más generales de elusión a través del sistema electrónico de alegaciones de la CBP, un portal oficial en línea que permite informar de violaciones de las leyes comerciales (véase *infra*). Además de esta función, el sistema electrónico de alegaciones también ofrece la posibilidad de presentar alegaciones de elusión en el marco de la EAPA. CBP, Portal de alegaciones electrónicas. Consultado en: <https://eallegations.cbp.gov/Home/Index>.

¹³⁷ CBP, *Enforce and Protect Act (EAPA)*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/eapa>.

¹³⁸ CBP, *New to EAPA*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/eapa/new-to-eapa>.

¹³⁹ Existen algunas diferencias entre las alegaciones basadas en la EAPA y las alegaciones electrónicas: las primeras están sujetas a más requisitos, mientras que las alegaciones electrónicas son más generales, ya que pueden referirse a cualquier tipo de infracción comercial y ser presentadas por cualquier particular. Además, en una alegación electrónica, los denunciantes pueden permanecer en el anonimato y no están obligados a facilitar datos de contacto; deben proporcionar una descripción adecuada y específica de la mercancía implicada, así como pruebas que ayuden a la CBP a examinar el fundamento de la alegación. La CBP facilitará un número de seguimiento, pero no puede compartir información concreta sobre la alegación ni sobre la situación en que esta se halla. En las investigaciones basadas en una alegación electrónica, la CBP no está facultado para hacer una inferencia desfavorable. CBP, *New to EAPA*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/eapa/new-to-eapa>.

¹⁴⁰ CBP, *Enforce and Protect Act of 2015: Overview of the Investigation Process*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2017-Apr/EAPA%20Investigation%20Process%20Overview_FINAL%20%28002%29.PDF.

Cuadro 3.14 Cronograma de las investigaciones en el marco de la EAPA

Plazos	Actuaciones
0 días ^a	Iniciación de la investigación ^b
90 días naturales, a más tardar	Determinación de la existencia de sospechas razonables de elusión y adopción de medidas provisionales
5 días hábiles tras la adopción de medidas provisionales	Aviso de la decisión de iniciar una investigación y de la adopción o no de medidas provisionales
200 días naturales	Plazo para la comunicación voluntaria de información fáctica ^c
230 días naturales	Plazo para la presentación de argumentos escritos
15 días naturales tras la presentación del argumento escrito	Plazo para la presentación de respuestas a los argumentos escritos
300 días naturales, a más tardar	Determinación de la existencia de elusión o aviso de prórroga del plazo
360 días naturales, a más tardar	Determinación de la existencia de elusión en caso de que la investigación sea extraordinariamente complicada
5 días hábiles tras la determinación	Aviso de la determinación por parte de la CBP de la existencia de elusión

- a La CBP podrá remitir la cuestión al USDOC si no puede determinar si la mercancía introducida que se describe en la alegación se encuentra debidamente comprendida en el alcance de una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios. El tiempo que requieran toda remisión al USDOC y la adopción de una determinación por parte de este no reducirá los plazos de que dispone la CBP.
- b En caso de que la CBP acumule varias alegaciones en una sola investigación, el cómputo del plazo para iniciar la investigación comenzará en la fecha en que esta reciba la primera de dichas alegaciones.
- c Las partes en la investigación dispondrán de 10 días naturales para presentar información que refute la nueva información fáctica que la CBP haya incluido en el expediente y la información fáctica que voluntariamente hayan comunicado las partes en la investigación y que se haya incorporado al expediente.

Fuente: CBP, *Timeline for an EAPA Investigation and Administrative Review*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/enforce-and-protect-act-eapa/timeline>.

3.105. La EAPA establece un mecanismo para asegurar el cobro de los derechos por las entradas de mercancías abarcadas que se realicen mientras se esté desarrollando una investigación. La CBP debe determinar, a más tardar 90 días naturales después de iniciar una investigación en el marco de la EAPA, si hay motivos razonables para sospechar que mercancías abarcadas objeto de una alegación entraron en el país gracias a la elusión de las leyes. Si la CBP determina que existen tales motivos razonables de sospecha, establece medidas provisionales. La CBP procederá a continuación a suspender la liquidación de las entradas no liquidadas de la mercancía abarcada que se hubiesen producido después de iniciada la investigación¹⁴¹, y ampliará el plazo para liquidar las entradas no liquidadas que se hubiesen producido antes de la iniciación de la investigación. La CBP también puede adoptar cualesquiera otras medidas que sean necesarias para preservar la posibilidad de cobrar los derechos adecuados, entre las que cabe mencionar la exigencia de la constitución de un depósito en efectivo o de volver a liquidar las entradas. La EAPA obliga a la CBP a determinar, a más tardar 300 días naturales después de la fecha en que se inicie una investigación en su marco (o 360 días naturales en casos extraordinariamente complejos), si hay pruebas sustanciales de que mercancías abarcadas por una orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios han entrado en el territorio aduanero de los Estados Unidos gracias a la elusión (cuadro 3.14). A más tardar cinco días hábiles después de formular una determinación, la CBP debe comunicar la determinación a la parte interesada que hubiese hecho la alegación causante de la iniciación de la investigación acerca de la elusión. La CBP publica sus decisiones relativas a las medidas provisionales y a la determinación definitiva de elusión en su sitio web.¹⁴²

3.106. Si la CBP formula una determinación positiva de existencia de elusión: i) suspenderá (o seguirá suspendiendo, en caso de que se haya aplicado una medida provisional) la liquidación de las entradas no liquidadas de la mercancía abarcada que fuesen objeto de la determinación; ii) ampliará

¹⁴¹ La liquidación de una entrada es el cálculo definitivo de la suma adeudada a la CBP, y se basa en los derechos vigentes y en el valor de las mercancías importadas. En el momento de la entrada, los importadores pagan esos derechos estimados. En el proceso de liquidación, la CBP examina si la cantidad estimada es correcta sobre la base de los códigos del HTSUS. Si se interrumpe la liquidación, es necesario realizar un depósito en efectivo (antes de la adopción de las normas definitivas de 2021, el depósito también podía efectuarse en forma de fianza).

¹⁴² CBP, *Enforce and Protect Act (EAPA)*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/enforce-and-protect-act-eapa>.

el plazo para liquidar las entradas no liquidadas de la mercancía abarcada que se hubiesen producido antes de la iniciación de la investigación; iii) si fuese necesario, notificará al USDOC la determinación y pedirá a este Departamento que determine los tipos de los derechos aplicables a la mercancía abarcada; iv) pedirá a los importadores de la mercancía abarcada que constituyan depósitos en efectivo y calculen los derechos aplicables a la mercancía en cuestión; y/o v) adoptará las medidas adicionales de aplicación de la orden que considere adecuadas, entre ellas (aunque no solo) la modificación del procedimiento de la CBP para identificar futuras elusiones, la nueva liquidación de las entradas y la remisión del asunto al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos para que realice una posible investigación civil o penal. Además, si se detecta una infracción de la Ley de Aduanas como parte de una determinación positiva, la CBP podrá imponer sanciones con arreglo al artículo 1592 de la Ley Arancelaria de 1930 o utilizar cualquier otra de sus facultades ejecutivas. En septiembre de 2021, los Estados Unidos introdujeron un reglamento definitivo para la aplicación de la EAPA y lo notificó a la OMC.¹⁴³ Si la CBP, en el curso de una investigación realizada en el marco de la EAPA, determina que las mercancías objeto de una investigación representan un peligro para la salud o la seguridad, notificará ese peligro a los organismos federales competentes.¹⁴⁴

3.107. La EAPA promueve la cooperación con los países extranjeros para prevenir la elusión de las leyes sobre medidas comerciales correctivas, mediante la negociación y la conclusión de acuerdos bilaterales con las autoridades aduaneras u otras autoridades competentes. Esos acuerdos deben prever la entrega de documentos relativos a la producción, al comercio y al tránsito y otra información necesaria para determinar si las exportaciones procedentes del país exportador están sujetas a las leyes sobre medidas comerciales correctivas del país importador; asimismo, dichos acuerdos deben permitir la verificación en el país exportador, incluso mediante visitas sobre el terreno.

3.108. Toda parte en una investigación en el marco de la EAPA que haya recibido una determinación desfavorable de la CBP puede presentar una solicitud de examen administrativo. Dicha solicitud debe presentarse a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la determinación inicial de la existencia de elusión. El examen administrativo comienza en la fecha en que la CBP acepta la última solicitud de examen administrativo debidamente presentada y comunica por vía electrónica el número de caso a todas las partes en la investigación. A más tardar 60 días hábiles después de que se presente una solicitud de examen de una determinación inicial, la CBP habrá de completar el examen y dictar una determinación administrativa definitiva (cuadro 3.15).

Cuadro 3.15 Cronograma de los exámenes administrativos en el marco de la EAPA

Plazos	Actuaciones
0 días	Iniciación del examen administrativo y comunicación del número de caso a efectos de seguimiento
10 días hábiles	Plazo para la presentación de respuestas escritas a la(s) solicitud(es) de examen
60 días hábiles	Finalización del examen administrativo

Fuente: CBP, *Timeline for an EAPA Investigation and Administrative Review*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/enforce-and-protect-act-eapa/timeline>.

3.109. El artículo 517 g) de la Ley Arancelaria de 1930, modificada por la EAPA (19 U.S.C. 1517(g)), establece que el examen judicial de las determinaciones administrativas definitivas y de la determinación original acerca de la existencia de elusión se pondrán a disposición de la parte que hubiese alegado la elusión o de la parte que se hubiese constatado que había introducido mercancías objeto de investigación gracias a la elusión. La solicitud de examen judicial habrá de presentarse a más tardar 30 días hábiles después de la determinación administrativa definitiva. La solicitud de examen judicial ha de presentarse ante el Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos (CIT).

3.1.6.1.2 Medidas antidumping

3.110. Entre 2018 y 2021 se iniciaron 178 investigaciones en materia de derechos compensatorios, frente a las 133 iniciadas entre 2015 y 2017, abarcadas por el anterior examen El número de

¹⁴³ Reglamento para Mejorar la Administración y Observancia de la Legislación sobre Derechos Antidumping y Compensatorios, *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 179, 20 de septiembre, página 52300; y documentos G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.31 y G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.32 de la OMC, de 1 de octubre de 2021.

¹⁴⁴ Artículo 517(b)(6) de la Ley Arancelaria de 1930, modificada por la EAPA (19 U.S.C. 1517(b)(6)).

investigaciones iniciadas disminuyó ligeramente entre 2018 y 2019 (de 34 a 33), pero aumentó de forma sustancial (a 89) en 2020. Entre 1995 y 2020, los Estados Unidos iniciaron 817 investigaciones antidumping.¹⁴⁵ En el primer semestre de 2021 se iniciaron 11 nuevas investigaciones antidumping.¹⁴⁶ Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, el ITA inició 13 investigaciones antidumping nuevas¹⁴⁷.

3.111. El número de medidas antidumping en vigor aumentó durante el período examinado. De acuerdo con la información de la USITC, al 31 de diciembre de 2021 se mantenían en vigor 489 medidas antidumping (cuadro 3.16)¹⁴⁸, de las cuales 483 eran órdenes de imposición de derechos antidumping y 6 eran acuerdos de suspensión (frente a las 321 medidas antidumping definitivas en vigor al 31 de diciembre de 2017). La última notificación presentada a la OMC (a finales de marzo de 2022), que comprende las medidas aplicadas hasta el 30 de junio de 2021, enumera 454 medidas.¹⁴⁹ Las medidas antidumping vigentes a finales de 2021 se aplicaban a las importaciones procedentes de 58 interlocutores comerciales. El 31 de diciembre de 2021, los interlocutores comerciales sujetos a un mayor número de órdenes de imposición de derechos antidumping eran China (148), la República de Corea (34), la India (32) y el Taipei Chino (30). De las 489 medidas antidumping vigentes al 31 de diciembre de 2021, 233 (el 48,0% del total) se aplicaban a productos siderúrgicos, 21 (4,3%) a productos manufacturados diversos, 68 (14,0%) a productos químicos y farmacéuticos, 51 (10,5%) a metales y minerales, 39 (8,0%) a productos agropecuarios, 24 (5,0%) a plásticos y caucho, 11 a equipo de transporte (2,3%), 20 (3,4%) a productos textiles y prendas de vestir, 15 (3,1%) a maquinaria y equipo y 2 (0,4%) a productos energéticos.¹⁵⁰

3.112. Al 31 de diciembre de 2021, de las 489 medidas antidumping en vigor (incluidos los acuerdos de suspensión), 245 se habían renovado tras un examen por extinción, es decir, habían estado en vigor durante más de cinco años. A finales de 2021, la duración media de una medida antidumping en vigor era de unos 10,4 años (frente a 11 años en 2017), lo que se explica en parte por el número relativamente elevado de órdenes impuestas desde 2017. A finales de 2021, 96 medidas antidumping habían estado en vigor durante al menos 20 años y 193 habían estado en vigor durante al menos 10 años. La medida antidumping más antigua en vigor data de 1978 y se aplica a los cables de acero para hormigón pretensado procedentes del Japón. Los derechos aplicados durante el período objeto de examen variaron significativamente. El nivel de los derechos antidumping definitivos aplicados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 se situó entre el

¹⁴⁵ OMC, *Anti-Dumping Initiations by Reporting Member 01/01/1995-30/06/2021*. Consultado en: https://www.wto.org/english/tratop_e/adp_e/AD_InitiationsByRepMem.pdf.

¹⁴⁶ Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021. Las investigaciones iniciadas fueron las siguientes: Pentafluoroetano (R-125) procedente de China, 2 de febrero de 2021, con la correspondiente investigación en materia de derechos compensatorios; resina de politetrafluoroetileno en gránulos procedente de la India y la Federación de Rusia (2 investigaciones), 17 de febrero de 2021; determinados equipos de acceso a los servicios móviles y subunidades de los mismos procedentes de China, 19 de marzo de 2021, con la correspondiente investigación en materia de derechos compensatorios; determinados sopladores de nieve de empuje y sus partes procedentes de China, 20 de abril de 2021, con la correspondiente investigación en materia de derechos compensatorios; harina de soja ecológica procedente de la India, 21 de abril de 2021, con la correspondiente investigación en materia de derechos compensatorios; y miel en bruto procedente de la Argentina, el Brasil, la India, Ucrania y Viet Nam (5 investigaciones), 12 de mayo de 2021.

¹⁴⁷ Caucho acrilonitrilo-butadieno procedente de Francia, México y la República de Corea (3 investigaciones), 21 de julio de 2021; soluciones de urea y nitrato de amonio procedentes de la Federación de Rusia y Trinidad y Tabago (2 investigaciones), con las correspondientes investigaciones en materia de derechos compensatorios (2), 21 de julio de 2021; sistemas de acoplamiento de trenes de carga y determinados componentes de los mismos procedentes de China, 20 de octubre de 2021; tuberías para perforación petrolera procedentes de la Argentina, México y la Federación de Rusia (3 investigaciones), con investigaciones paralelas en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y la República de Corea (2), 27 de octubre de 2021; determinados polímeros superabsorbentes procedentes de la República de Corea, 22 de noviembre de 2021; y emulsión de caucho estireno-butadieno procedente de la República Checa, Italia y la Federación de Rusia, 6 de diciembre de 2021 (3 investigaciones). ITA, Recent Case Announcements. Consultado en: <https://www.trade.gov/ec-adcvd-case-announcements>.

¹⁴⁸ USITC, *Antidumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022*. Consultado en: https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy/documents/orders.xls.

¹⁴⁹ Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.

¹⁵⁰ USITC, *Antidumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022*. Consultado en: https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy/documents/orders.xls.

0,00% y el 541,75%; los derechos provisionales aplicados durante el mismo período también variaron entre el 0,00% y el 541,75%.

Cuadro 3.16 Medidas antidumping en vigor, por interlocutores comerciales (incluidos los acuerdos de suspensión), 2018-2021 (31 de diciembre)

Interlocutor comercial/región	2018	2019	2020	2021
Alemania	6	7	6	9
Arabia Saudita, Reino de la	-	-	-	1
Argentina	2	2	2	3
Armenia	-	-	-	1
Australia	2	2	2	2
Austria	1	1	2	2
Bahrein, Reino de	-	2	-	1
Belarús	2	-	2	2
Bélgica	3	3	4	4
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	1
Brasil	10	10	10	12
Camboya	-	-	-	1
Canadá	4	5	5	5
Chile	1	1	1	1
China	120	132	135	148
Colombia	1	1	1	2
Corea, República de	27	27	31	34
Croacia	-	-	-	1
Egipto	-	-	-	2
Emiratos Árabes Unidos	4	4	4	5
Eslovenia	-	-	-	1
España	4	5	5	10
Federación de Rusia	5	5	5	7
Filipinas	1	1	1	1
Francia	6	3	3	4
Grecia	1	1	1	1
India	24	26	30	32
Indonesia	10	10	11	15
Irán, Rep. Islámica del	1	1	1	1
Islandia	-	-	-	1
Italia	10	10	10	12
Japón	18	19	19	21
Kazajstán	1	1	1	1
Letonia	1	1	1	1
Malasia	4	4	4	9
México	12	13	13	14
Moldova, Rep. de	2	2	2	2
Omán	3	3	4	6
Países Bajos	1	1	1	2
Pakistán	1	1	1	1
Polonia	2	2	2	2
Portugal	1	1	1	1
Reino Unido	3	3	3	3
República Checa	-	-	-	1
Rumania	1	1	1	2
Serbia	-	-	-	2
Singapur	-	1	1	1
Sudáfrica	5	5	6	8
Suecia	1	1	1	1
Suiza	1	1	1	1
Tailandia	8	12	12	15
Taipei Chino	26	26	27	30
Trinidad y Tabago	1	1	1	1
Túnez	-	-	-	1
Türkiye	10	11	12	16
Ucrania	6	6	6	8
Venezuela, Rep. Bolivariana de	1	1	1	1
Viet Nam	10	11	12	16
Total	364	371	405	489

- Ninguna.

Fuente: Documentos de la OMC G/ADP/N/357/USA, de 13 de octubre de 2021; G/ADP/N/350/USA, de 15 de abril de 2021; G/ADP/N/335/USA, de 25 de junio de 2020; y G/ADP/N/222/USA, de 19 de marzo de 2019; y USITC, *Anti-dumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022* (consultado en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/orders.xls).

3.113. Como se ha señalado anteriormente, a finales de 2021 estaban en vigor seis acuerdos de suspensión de derechos antidumping con la Argentina (1), México (2), la Federación de Rusia (2) y Ucrania (1), relativos al jugo de limón, los tomates frescos, el azúcar, las planchas de acero al carbono, el uranio y las tuberías para perforación petrolera, respectivamente. Cinco de los acuerdos conllevan compromisos relativos a los precios y uno de ellos establece límites a la exportación. Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 se puso fin a 30 investigaciones antidumping, al formularse una determinación definitiva negativa, y se retiró una investigación (cuadro 3.17). De las determinaciones negativas en el marco de investigaciones antidumping, 22 fueron de la USITC (inexistencia de daño o amenaza de daño) y 7 de la ITA (inexistencia de dumping). Las determinaciones negativas sobre las investigaciones antidumping afectaron a las importaciones procedentes de 18 interlocutores comerciales.

Cuadro 3.17 Investigaciones antidumping terminadas por determinaciones negativas, 2018-2021

Producto	Interlocutor comercial	Determinación	Fecha
Investigaciones antidumping			
Cilindros de acero para propano	Taipei Chino	Retirada	26/6/2018
Silicio metálico	Australia	Determinación negativa de la USITC	16/4/2018
Silicio metálico	Brasil	Determinación negativa de la USITC	16/4/2018
Silicio metálico	Noruega	Determinación negativa de la USITC	16/4/2018
Resina de tereftalato de polietileno (PET)	Brasil	Determinación negativa de la USITC	13/11/2018
Resina de tereftalato de polietileno (PET)	Indonesia	Determinación negativa de la USITC	13/11/2018
Resina de tereftalato de polietileno (PET)	Corea, República de	Determinación negativa de la USITC	13/11/2018
Resina de tereftalato de polietileno (PET)	Pakistán	Determinación negativa de la USITC	13/11/2018
Resina de tereftalato de polietileno (PET)	Taipei Chino	Determinación negativa de la USITC	13/11/2018
Politetrafluoroetileno	China	Determinación negativa de la USITC	4/12/2018
Politetrafluoroetileno	India	Determinación negativa de la USITC	4/12/2018
Gomas elásticas	Sri Lanka	Determinación negativa de la USITC	19/3/2018
Gluconato de sodio	Francia	Determinación negativa de la USITC	22/1/2018
Cilindros de acero para propano	Taipei Chino	Determinación negativa de la USITC	27/6/2018
Acetona	Arabia Saudita, Reino de la	Determinación negativa de la USITC	11/4/2019
Determinadas tiras de grapas de acero	Taipei Chino	Determinación negativa de la ITA	22/7/2019
Determinadas tiras de grapas de acero	Corea, República de	Determinación negativa de la ITA	22/7/2019
Láminas de tereftalato de polietileno (PET)	México	Determinación negativa de la ITA	13/9/2019
Magnesio	Israel	Determinación negativa de la USITC	13/1/2020
Guindas secas	Türkiye	Determinación negativa de la USITC	27/1/2020
Acero soldado para la industria de la construcción	Canadá	Determinación negativa de la USITC	20/3/2020
Acero soldado para la industria de la construcción	China	Determinación negativa de la USITC	20/3/2020
Acero soldado para la industria de la construcción	México	Determinación negativa de la USITC	20/3/2020
Sulfato de sodio anhidro	Canadá	Determinación negativa de la USITC	19/5/2020
Envases de vidrio	China	Determinación negativa de la USITC	5/11/2020
Bloques de extremo de fluido	India	Determinación negativa de la ITA	21/12/2020
Molduras de madera y productos de carpintería	Brasil	Determinación negativa de la USITC	5/1/2021
Cigarrillos de la gama 4	Corea, República de	Determinación negativa de la USITC	29/1/2021
Chapas de aleaciones de aluminio comunes	Grecia	Determinación negativa de la ITA	8/3/2021
Chapas de aleaciones de aluminio comunes	Corea, República de	Determinación negativa de la ITA	8/3/2021
Neumáticos para vehículos de pasajeros y camiones ligeros	Viet Nam	Determinación negativa de la ITA	19/7/2021

Fuente: USITC, *Anti-dumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022*. Consultado en: https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy_documents/orders.xls.

3.114. Según datos de la CBP, al final del ejercicio fiscal de 2021 había 633 órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios en vigor (frente a 539 órdenes al final del ejercicio fiscal de 2020) y el valor de las mercancías importadas sujetas a este tipo de órdenes ascendía a USD 18.200 millones. La CBP recaudó USD 1.800 millones de depósitos en efectivo por concepto de derechos antidumping o compensatorios e impuso a los importadores sanciones monetarias por un valor superior a USD 31 millones por fraude, negligencia grave o negligencia en el cumplimiento de

las prescripciones en materia de derechos antidumping o compensatorios. La recaudación por la CBP de depósitos en efectivo por concepto de derechos antidumping o compensatorios ha aumentado un 32% desde el último examen (ejercicio fiscal de 2016).¹⁵¹ Teniendo en cuenta que en el ejercicio fiscal de 2020 las importaciones totales ascendieron a USD 2,4 billones, la recaudación derivada de las mercancías importadas sujetas a órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios representaron el 0,08% de ese valor.¹⁵² En el ejercicio fiscal de 2020, el examen de las declaraciones de importación resumidas por la CBP permitió recuperar más de USD 94,2 millones en concepto de derechos antidumping o compensatorios adeudados. Además, en ese mismo ejercicio, los servicios de auditoría de la CBP detectaron discrepancias en materia de derechos antidumping y compensatorios por valor de más de USD 203 millones y habían recaudado USD 7,2 millones. En el mismo ejercicio fiscal, la CBP y el ICE confiscaron envíos por un valor en el mercado interno superior a USD 1,1 millones por infracciones antidumping o en materia de derechos compensatorios, y los auditores de la CBP detectaron más de USD 1.800 millones en concepto de derechos adicionales adeudados al Gobierno de los Estados Unidos.¹⁵³ En el ejercicio fiscal de 2020, la CBP recibió 103 alegaciones electrónicas relativas a la elusión de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios.

3.115. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 se iniciaron 316 exámenes por extinción de órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios y acuerdos de suspensión; 250 de ellos eran exámenes de órdenes de imposición de derechos antidumping. De las 186 órdenes cuyo examen había concluido en esa fecha (de entre las 316 investigaciones iniciadas durante el período), 173 se prorrogaron durante cinco años más y 9 se revocaron, además de renovarse 4 acuerdos de suspensión. Entre 2018 y 2021 hubo 14 revocaciones (11 órdenes de imposición de derechos antidumping), contando las revocaciones resultantes de los exámenes iniciados antes de 2018. Las revocaciones aplicadas en ese período afectaron a productos de hierro y acero, neumáticos, lavadoras, productos químicos, cinta de plástico y uranio (cuadro 3.18).

Cuadro 3.18 Órdenes antidumping revocadas, 2018-2021

Fecha de la orden	Ti po	Fecha de la revocación	Producto	Interlocutor comercial
15/2/2013	A	15/2/2018	Lavadoras de gran capacidad para uso doméstico	Corea, República de
12/9/2001	A	12/6/2018	Nitrato de amonio	Ucrania
4/9/2008	A	4/2/2019	Neumáticos todo terreno nuevos	China
13/2/2002	A	15/3/2019	Uranio poco enriquecido	Francia
15/9/1997	A	16/5/2019	Carne de colas de cangrejo	China
24/6/2014	A	24/6/2019	Alambres y cordones de acero para traviesas de ferrocarril de hormigón pretensado	México
12/11/2019	A	9/6/2020	Barriles de acero inoxidable recargables	Alemania
29/5/2009	A	15/6/2020	Ácido cítrico y ciertas sales de citrato	Canadá
22/3/1984	A	2/11/2020	Cloropicrina	China
21/10/1977	A	14/4/2021	Cinta de plástico autoadhesiva	Italia
12/2/1986	A	11/8/2021	Baterías de cocina de acero vitrificado	China

Fuente: USITC, *Anti-dumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022*. Consultado en: https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy_documents/orders.xls.

3.1.6.1.3 Medidas compensatorias

3.116. Entre 2018 y 2021 se iniciaron 81 investigaciones en materia de derechos compensatorios (frente a 63 entre 2015 y 2017): 23 en 2018, 17 en 2019, 30 en 2020 y 11 en 2021. En el primer semestre de 2021 se iniciaron seis investigaciones, y entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021

¹⁵¹ CBP (2021), *Trade and Travel Report Fiscal Year 2020*, febrero, consultado en <https://www.cbp.gov/document/annual-report/cbp-trade-and-travel-fiscal-year-2020-report#wcm-survey-target-id>; y DHS (2017), *Fact Sheet: Establishing Enhanced Collection and Enforcement of Antidumping and Countervailing Duties and Violations of Trade and Customs Laws*, consultado en <https://www.dhs.gov/news/2017/03/31/fact-sheet-enhanced-collection-and-enforcement-antidumping-and-countervailing-duties>.

¹⁵² CBP (2021), *Trade Statistics*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/tradeU>, 25 de octubre.

¹⁵³ CBP (2021), *Trade and Travel Report Fiscal Year 2020*, febrero. Consultado en: <https://www.cbp.gov/document/annual-report/cbp-trade-and-travel-fiscal-year-2020-report#wcm-survey-target-id>.

cinco investigaciones.¹⁵⁴ En total, al 31 de diciembre de 2021 estaban en vigor 169 órdenes de imposición de derechos compensatorios y un acuerdo de suspensión con México relativo al azúcar. Esas órdenes se aplicaban a 23 interlocutores comerciales, de los que China era el más afectado (83 órdenes, es decir, casi la mitad del total), seguido por la India (27 órdenes).¹⁵⁵ El 17 de julio de 2018 había 106 órdenes de imposición de derechos compensatorios y 17 interlocutores comerciales afectados, tal como se informó en el último examen, y el 30 de junio de 2021 había 160 órdenes y 21 interlocutores comerciales, como se notificó a la OMC.¹⁵⁶ Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 se dictaron 81 órdenes de imposición de derechos compensatorios y se revocaron 3.

3.117. De las 170 medidas en materia de derechos compensatorios vigentes al 31 de diciembre de 2021 (incluido un acuerdo de suspensión), 78 (el 45,9% del total) se aplicaban a productos siderúrgicos, 20 (11,8%) a productos químicos y farmacéuticos, 16 (9,4%) a productos agropecuarios, 13 (7,6%) a plásticos y caucho, 12 (7,1%) a metales y minerales, 9 (5,3%) a productos manufacturados diversos, 8 (4,7%) a maquinaria y equipo, 7 (4,1%) a equipo de transporte y 7 (4,1%) a productos textiles y prendas de vestir.¹⁵⁷ Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de octubre de 2021 finalizaron 41 exámenes por extinción de órdenes de imposición de derechos compensatorios. Como resultado de los exámenes, se prorrogaron 37 órdenes, se renovó un acuerdo de suspensión y se revocaron tres órdenes.

3.1.6.1.4 Investigaciones en el marco de la EAPA

3.118. La EAPA entró en vigor en agosto de 2016 y, hasta octubre de 2021, la TRLED inició 56 investigaciones sobre alegaciones de elusión de derechos que se pueden divulgar públicamente. En la mayoría de estas investigaciones (48), se aplicaron medidas provisionales, de alcance similar al de las medidas definitivas.¹⁵⁸ Como se ha señalado *supra*, una determinación definitiva positiva implica por lo general: i) suspender la liquidación de las entradas no liquidadas y ya suspendidas objeto de la investigación (como medida provisional); ii) ajustar y modificar el tipo de las importaciones con el código 03 sujetas a la investigación y suspender la liquidación¹⁵⁹; iii) rechazar toda declaración de importación resumida y exigir que vuelvan a registrarse las importaciones realizadas durante el período de rechazo de declaraciones resumidas; iv) exigir la entrada con cumplimiento previo de todos los requisitos para todas las importaciones que cumplan los criterios de elusión, y exigir al importador que presente la documentación adecuada y abone todos los derechos antes del levante de la mercancía; y v) exigir fianzas por cada transacción, según proceda, y evaluar hasta qué punto son suficientes las fianzas continuadas de los importadores. Ninguna de estas medidas impide que a la CBP o a cualquier otro organismo iniciar otras medidas ejecutorias o imponer otras sanciones.

3.119. En febrero de 2022 la CBP, por medio de la TRLED, había formulado determinaciones definitivas en 51 casos, uno de ellos basado en ocho investigaciones (cuadro 3.19). La CBP formuló

¹⁵⁴ Información de la ITA. Consultada en: <https://access.trade.gov/public/FRNoticesListLayout.aspx>.

¹⁵⁵ Los interlocutores comerciales sujetos a medidas compensatorias al 31 de diciembre de 2021 eran: Alemania (1); Argentina (1); Reino de Bahrein (1); Brasil (4); Canadá (2); China (83); República de Corea (8); España (1); Federación de Rusia (2); India (27); Indonesia (5); República Islámica del Irán (2); Italia (4); Kazajstán (1); Malasia (1); México (2); Marruecos (1); Omán (1); Sudáfrica (1); Tailandia (1); Taipei Chino (1); Türkiye (13); y Viet Nam (6). USITC (2022). Consultado en:

https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy_documents/orders.xls.

¹⁵⁶ Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.

¹⁵⁷ USITC, *Anti-dumping and Countervailing Duty Orders in Place as of April 01, 2022*. Consultado en: https://www.usitc.gov/sites/default/files/trade_remedy_documents/orders.xls.

¹⁵⁸ La EAPA permite la aplicación de medidas provisionales dentro de los 90 días siguientes a la iniciación de la investigación. Las medidas provisionales permiten a la CBP exigir a los importadores que efectúen un depósito en efectivo para los derechos antidumping o compensatorios a cuenta de cualquier importación futura hasta que concluya la investigación, así como suspender la tramitación final del pago a la CBP para las importaciones efectuadas hasta un año antes de la iniciación de la investigación a fin de que la CBP pueda determinar si se adeudan otros derechos. CBP, *Enforce and Protect Act (EAPA)*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/eapa>.

¹⁵⁹ El Entorno Comercial Automatizado (ACE), la plataforma en la que se basa la ventanilla única de los Estados Unidos, es el sistema de registro mediante el que la CBP procesa y registra las transacciones comerciales electrónicas. Las transacciones deben registrarse a través del ACE mediante determinados códigos de importación. El código 03 se utiliza para los bienes de consumo sujetos a derechos antidumping o compensatorios. CBP, *ACE Transaction Details*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/automated/ace-transaction-details>.

45 determinaciones positivas de la existencia de elusión y 5 determinaciones negativas; un caso se remitió al USDOC porque la CBP no podía formular una determinación y el USDOC formuló una determinación positiva de existencia de elusión. Los productos respecto de los que se constató la existencia de elusión fueron principalmente productos de acero, pero también productos de aluminio, madera contrachapada, muebles, glicina, mezclas de hidrofluorocarbonos, papel, perchas, ajos, goma xantana y bolsas de compra de polietileno.

Cuadro 3.19 Investigaciones en el marco de la EAPA (que se pueden divulgar públicamente), 2016-febrero de 2022

Orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios eludida/fecha de iniciación	Determinación definitiva de elusión/fecha
Orden A-570-918 - Perchas de alambre de acero para prendas de vestir procedentes de China (elusión a través de Tailandia)/11 de octubre de 2016	Positiva, 14 de agosto de 2017
A-570-9001 - Hojas de sierra de diamante procedentes de China/22 de marzo de 2017	Positiva, 17 de septiembre de 2019
A-570-890 - Muebles de madera para dormitorios procedentes de China/9 de mayo de 2017	Positiva, 18 de mayo de 2020
Orden A-570-918 - Perchas de alambre de acero para prendas de vestir procedentes de China (8 investigaciones acumuladas)/12 de mayo de 2017	Positiva, 15 de marzo de 2018
A-570-9001 - Hojas de sierra de diamante procedentes de China/18 de julio de 2017	Positiva, 20 de julio de 2018
A-552-817 - Tuberías para perforación petrolera procedentes de Viet Nam/18 de julio de 2017	Positiva, 21 de mayo de 2018
A-570-8361 - Glicina procedente de China/28 de agosto de 2017	Positiva, 2 de julio de 2018
A-570-028 - Mezclas de hidrofluorocarbonos procedentes de China/5 de septiembre de 2017	La CBP remitió el asunto al USDOC: positiva, 4 de junio de 2020.
A-570-967 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China/5 de febrero de 2018	Positiva, 11 de diciembre de 2018
A-570-976 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China/7 de febrero de 2018	Positiva, 20 de marzo de 2019
A-570-827 - Determinados lápices en estuche procedentes de China/27 de marzo de 2018	Positiva, 6 de mayo de 2019
A-570-836 - Glicina procedente de China (reexpedición desde Tailandia)/16 de octubre de 2018	Negativa, 25 de septiembre de 2019
A-570-064 y C-570-065 - Bridas de acero inoxidable procedentes de China (reexpedición desde Filipinas) (2 asuntos)/30 de agosto y 13 de septiembre de 2018	Positiva, 9 de octubre de 2019
A-570-967 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China (etiquetado incorrecto de las importaciones de los productos afectados)/10 de agosto de 2018	Positiva, 18 de septiembre de 2019
A-570-814 - Accesorios de acero al carbono para tuberías soldadas a tope procedentes de China (reexpedición desde Camboya y/o clasificación errónea de las mercancías)/13 de febrero de 2019	Positiva, 22 de enero de 2020
A-570-831 - Ajos frescos procedentes de China (tipo del derecho antidumping inferior al tipo del depósito en efectivo aplicable) /8 de abril de 2019	Positiva, 10 de febrero de 2020
A-570-985 - Goma xantana procedente de China (reexpedición desde Tailandia)/7 de mayo de 2019	Positiva, 9 de marzo de 2020
A-570-985 - Goma xantana procedente de China (reexpedición desde Malasia)/7 de mayo de 2019	Positiva, 9 de marzo de 2020
A-570-051 y C-570-052 - Determinados productos contrachapados de maderas duras procedentes de China (reexpedición desde Viet Nam)/9 de julio de 2019	Positiva, 11 de mayo de 2020
A-570-8361 y C-570-0812 - Glicina procedente de China (reexpedición desde la India)/17 de julio de 2019	Positiva, 19 de mayo de 2020
A-570-051 y C-570-052 - Determinados productos contrachapados de maderas duras procedentes de China (reexpedición desde Camboya)/26 de junio de 2019	Positiva, 29 de junio de 2020
A-570-928 - Juegos de resortes para colchones, sin forrar, procedentes de China/20 de septiembre de 2019	Positiva, 23 de julio de 2020
A-549-502 - Determinados tubos de acero al carbono soldados, de sección circular, procedentes de Tailandia/8 de noviembre de 2019	Positiva, 11 de septiembre de 2020
Orden A-570-918 - Perchas de alambre de acero para prendas de vestir procedentes de China/21 de noviembre de 2019	Positiva, 23 de septiembre de 2020
A-533-840 - Determinados camarones de aguas cálidas congelados procedentes de la India/9 de octubre de 2019	Positiva, 13 de octubre de 2020
A-552-806 y C-552-805 - Bolsas de compra de polietileno procedentes de Viet Nam /19 de diciembre de 2019	Positiva, 21 de octubre de 2020
Órdenes A-552-812, C-552-813 - Perchas de alambre de acero para prendas de vestir procedentes de Viet Nam/25 de octubre de 2019	Positiva, 26 de octubre de 2020
A-570-967 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China/31 de octubre de 2019	Positiva, 4 de noviembre de 2020
A-570-814 - Determinados accesorios para tuberías, de acero al carbono, con soldadura a tope procedentes de China/ 6 de noviembre de 2019	Positiva, 5 de noviembre de 2020

Orden de imposición de derechos antidumping o compensatorios eludida/fecha de iniciación	Determinación definitiva de elusión/fecha
A-570-954 y C-570-955 - Determinados ladrillos de magnesia-carbono procedentes de China/30 de enero de 2020	Positiva, 3 de diciembre de 2020
A-570-836 y C-570-081 - Glicina procedente de China/18 de diciembre de 2019	Negativa, 21 de diciembre de 2020
A-570-967 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China (reexpedición desde la República Dominicana)/27 de enero de 2020	Positiva, 28 de enero de 2021
A-570-079 y C-570-080 - Tuberías de desagüe, de fundición (tuberías de desagüe) procedentes de China/7 de abril de 2020	Positiva, 8 de febrero de 2021
A-570-062 y C-570-063 - Accesorios de tuberías de desagüe, de fundición, procedentes de China/7 de abril de 2020	Positiva, 8 de febrero de 2021
A-570-904 - Carbón activado procedente de China/20 de febrero de 2020	Negativa, 23 de febrero de 2021
A-570-947 y C-570-948 - Rejas de acero procedentes de China/30 de junio de 2020	Positiva, 21 de junio de 2021
A-570-073 y C-570-0741 - Chapas de aleaciones de aluminio comunes procedentes de China/30 de junio de 2020	Negativa, 2 de julio de 2021
A-570-106 y C-570-107 - Armarios y tocadores de madera y sus componentes procedentes de China (reexpedición desde Camboya)/17 de septiembre de 2020	Negativa, 21 de julio de 2021
A-570-900 - Hojas de sierra de diamante procedentes de China (reexpedición desde Tailandia)/25 de julio de 2018	Positiva, 10 de agosto de 2021
A-570-920 y C-570-921 - Papel térmico ligero procedente de China/20 de octubre de 2020	Positiva, 23 de agosto de 2021
A-570-918 - Perchas de alambre de acero para prendas de vestir procedentes de China (reexpedición desde Tailandia)/14 de septiembre de 2020	Positiva, 16 de septiembre de 2021
A-570-106 y C-570-107 - Armarios y tocadores de madera procedentes de China/13 de noviembre de 2020	Positiva, 16 de septiembre de 2021
A-570-084 y C-570-085 - Productos para superficies de cuarzo procedentes de China/23 de noviembre de 2020	Positiva, 24 de noviembre de 2021
A-570-084 y C-570-085 - Productos para superficies de cuarzo procedentes de China/23 de noviembre de 2020 (segundo asunto)/1 de febrero de 2021	Positiva, 6 de diciembre de 2021
A-570-900 - Hojas de sierra de diamante y sus partes procedentes de China/11 de septiembre de 2019	Positiva, 15 de diciembre de 2021
A-570-985 - Goma xantana procedente de China (reexpedición desde la India)/19 de febrero de 2020	Positiva, 23 de diciembre de 2021
A-570-106 y C-570-107 - Armarios y tocadores de madera procedentes de China (reexpedición desde Viet Nam)/26 de marzo de 2021	Positiva, 27 de enero de 2022
A-570-051 y C-570-052 - Contrachapado de madera dura procedente de China/15 de agosto de 2018	Positiva, 28 de enero de 2022
A-570-106 y C-570-107 - Armarios y tocadores de madera procedentes de China (reexpedición desde Viet Nam)/26 de enero de 2021	Positiva, 31 de enero de 2022
A-570-084 y C-570-085 - Productos para superficies de cuarzo procedentes de China (reexpedición desde Viet Nam)/3 de marzo de 2021	Positiva, 25 de enero de 2022
A-570-967 y C-570-968 - Extrusiones de aluminio procedentes de China (reexpedición desde la República Dominicana)/2 de febrero de 2021	Positiva, 4 de febrero de 2022
A-570-106 y C-570-107 - Armarios y tocadores de madera procedentes de China (reexpedición desde Malasia)/21 de abril de 2021	Positiva, 23 de febrero de 2022

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de CBP, *Enforce and Protect Act (EAPA)*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/trade-enforcement/tftea/enforce-and-protect-act-eapa>.

3.1.6.2 Salvaguardias

3.1.6.2.1 Principales leyes y reglamentos

3.120. Los artículos 201 a 204 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, modificada (colectivamente, artículo 201), constituyen el marco jurídico que permite al Presidente adoptar medidas de salvaguardia para paliar los efectos de las importaciones. Con arreglo al artículo 201, la USITC realiza una investigación cuando recibe una solicitud en tal sentido de una asociación comercial, empresa, sindicato autorizado o reconocido, o de un grupo de trabajadores que sea representativo de una rama de producción nacional; una petición del Presidente o del USTR; una resolución de la Comisión de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes, o del Comité de Finanzas del Senado; o por iniciativa propia.¹⁶⁰ Cualquier solicitante puede presentar a la USITC un plan de reajuste en el que se detallen las medidas para facilitar un reajuste frente a la competencia de las importaciones.¹⁶¹ La USITC está obligada a realizar una investigación para determinar si las

¹⁶⁰ USITC, *Understanding Safeguard Investigations*. Consultado en: https://www.usitc.gov/press_room/us_safeguard.htm.

¹⁶¹ USITC (2014), *Summary of Statutory Provisions Related to Import Relief*, Publicación 4468, agosto de 2014. Consultado en: https://www.usitc.gov/oig/documents/pub4468_2014.pdf.

importaciones de un producto en los Estados Unidos han aumentado en tal cantidad que sean una causa sustancial de daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores del producto importado. Si la USITC formula una determinación positiva, o si hay en ella empate de votos sobre la determinación, debe recomendar al Presidente las medidas para reparar el daño grave o la amenaza de daño grave a la rama de producción nacional. La USITC está facultada para recomendar: i) un aumento o la imposición de un derecho de importación; ii) un contingente arancelario aplicable al producto; iii) una modificación o la imposición de una restricción cuantitativa; iv) una o más medidas de reajuste, incluida la prestación de ayuda para la reconversión comercial; o v) cualquier combinación de las medidas anteriores. El Presidente formula la decisión definitiva con respecto a la adopción de medidas paliativas y su cuantía.

3.121. En general, la USITC debe formular su determinación acerca de la existencia de daño en un plazo de 120 días (150 días en los casos más complejos) desde la recepción de la solicitud, y debe remitir su informe al Presidente, junto con las posibles recomendaciones de medidas paliativas, dentro de los 180 días siguientes a esa fecha. Si el período de la medida (o de una prórroga) supera los tres años, la USITC debe presentar al Presidente y al Congreso un informe de resultados de la vigilancia a mitad del período inicial o de la prórroga. El artículo 201 también establece un procedimiento en virtud del cual el Presidente, o la rama de producción afectada, puede solicitar a la USITC, entre seis y nueve meses antes de que se ponga fin a la medida, una investigación para determinar si dicha medida sigue siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave. La USITC debe presentar al Presidente un informe sobre su investigación relativa a la prórroga y su determinación. Asimismo, debe presentar al Presidente y al Congreso un informe sobre la eficacia de la medida de salvaguardia para facilitar el reajuste positivo de la rama de producción nacional ante la competencia de las importaciones, a más tardar 180 días después de la supresión de la medida.

3.122. Las enmiendas importantes más recientes introducidas en la reglamentación sobre salvaguardias y notificadas por los Estados Unidos a la OMC datan de 2015, y se refieren a las disposiciones del Reglamento de Práctica y Procedimiento de la USITC relativas a las medidas de salvaguardia.¹⁶² En marzo de 2020, en respuesta a las preocupaciones relacionadas con la COVID-19, la USITC decidió aplicar temporalmente exenciones de algunas de sus normas que requieren la presentación de copias en papel, CD-ROM u otros soportes físicos, y modificaciones de otras normas cuyas que permiten únicamente la presentación en papel de determinados documentos en el marco de investigaciones sobre el daño causado por las importaciones.¹⁶³ A este respecto, la USITC aprobó la modificación temporal de las normas 206.2 y 207.10(a) a fin de permitir a las partes presentar electrónicamente solicitudes, pruebas documentales, documentos adjuntos y apéndices relacionados con investigaciones sobre el daño causado por las importaciones. La modificación temporal entró en vigor el 19 de marzo de 2020 hasta nuevo aviso.¹⁶⁴

3.1.6.2.2 Investigaciones en materia de salvaguardias, 2018-2021

3.123. Entre 2018 y 2021, los Estados Unidos llevaron a cabo una nueva investigación en materia de salvaguardias de conformidad con el artículo 201; estaban en vigor las medidas correspondientes a dos investigaciones iniciadas en 2017. La nueva investigación se notificó a la OMC. En esa investigación, la USITC formuló una determinación negativa sobre la existencia de daño grave y no se impuso ninguna medida de salvaguardia.¹⁶⁵ El Presidente prorrogó la medida de salvaguardia en cada una de las dos investigaciones iniciadas en 2017 (véase *infra*).

3.1.6.2.2.1 Células fotovoltaicas de silicio cristalino

3.124. La USITC inició en mayo de 2017 una investigación en materia de salvaguardias relativa a determinadas células y módulos fotovoltaicos de silicio cristalino (denominados colectivamente "productos fotovoltaicos de silicio cristalino").¹⁶⁶ El 23 de enero de 2018, el Presidente firmó una

¹⁶² Documento G/SG/N/1/USA/1/Suppl.1 de la OMC, de 20 de julio de 2015.

¹⁶³ Notificado a la OMC mediante el documento G/SG/N/1/USA/1/Suppl.2, de 8 de octubre de 2020.

¹⁶⁴ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 54, 19 de marzo de 2020, páginas 15797-15798.

¹⁶⁵ Documento G/SG/N/9/USA/5 de la OMC, de 6 de abril de 2021.

¹⁶⁶ Comprenden los siguientes productos: células fotovoltaicas de silicio cristalino ensambladas en módulos o paneles (subpartida 8541.40.6020 del HTSUS); células fotovoltaicas de silicio cristalino no ensambladas en módulos (subpartida 8541.40.6030); invertidores o baterías con células fotovoltaicas de silicio

proclamación por la que se impuso una medida de salvaguardia a las importaciones de productos fotovoltaicos de silicio cristalino.¹⁶⁷ La medida se notificó a la OMC y estuvo en vigor cuatro años, a partir del 7 de febrero de 2018.¹⁶⁸ Adoptó la forma de: i) un contingente en franquicia arancelaria para las importaciones de células solares no ensambladas total o parcialmente en otros productos, sin variaciones en las cantidades dentro de contingente; y ii) un aumento del 0% al 30% del derecho aplicable a las importaciones de células fotovoltaicas de silicio cristalino fuera de contingente y módulos, con reducciones anuales de los tipos del derecho en los años segundo, tercero y cuarto (hasta el 15%). En septiembre de 2018, los Estados Unidos notificaron a la OMC su decisión de excluir algunos productos del ámbito de aplicación de la medida.¹⁶⁹ En junio de 2019 notificaron su decisión de excluir otros productos específicos del ámbito de aplicación de la medida de salvaguardia¹⁷⁰, y en octubre de 2019 su decisión de dejar de excluir los paneles solares bifaciales de dicho ámbito de aplicación.¹⁷¹ En febrero de 2020, la USITC presentó un informe de mitad de período sobre la evolución de la rama de producción nacional.¹⁷² En marzo de 2020, publicó un informe adicional sobre el probable efecto económico en la rama de producción nacional de células y módulos fotovoltaicos de silicio cristalino de la modificación de la medida de salvaguardia para aumentar el nivel del contingente arancelario para las células fotovoltaicas de silicio cristalino.¹⁷³

3.125. A raíz del informe de vigilancia de mitad de año de la USITC, el Presidente determinó en una Proclamación de octubre de 2020 revocar la exclusión concedida anteriormente para los paneles bifaciales y ajustar el tipo del derecho de salvaguardia aplicable en el cuarto año de la medida, del 15% al 18% (cuadro 3.20).¹⁷⁴ Posteriormente, el Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos (CIT) invalidó esa medida el 16 de noviembre de 2021.¹⁷⁵ Como consecuencia de la decisión judicial, los productos bifaciales quedaron excluidos de la medida, y el tipo del derecho aplicable en el cuarto año volvió a ser del 15% en lugar del 18%. El 14 de enero de 2022, el Gobierno presentó un anuncio de apelación ante el Tribunal de Apelación del Circuito Federal de los Estados Unidos.

Cuadro 3.20 Medidas de salvaguardia aplicadas a las importaciones de células fotovoltaicas de silicio cristalino, 2018-2026

Subpartida del HTSUS	Tipo aplicado antes del aumento	Primer año 7 de febrero de 2018-6 de febrero de 2019	Segundo año 7 de febrero de 2019-6 de febrero de 2020	Tercer año 7 de febrero de 2020-6 de febrero de 2021	Cuarto año 7 de febrero de 2021-6 de febrero de 2022
9903.45.21 (células fotovoltaicas de silicio cristalino dentro de contingente)	0%	0%	0%	0%	0%
9903.45.22 (células fotovoltaicas de silicio cristalino fuera de contingente)	0%	30%	25%	20%	18%/15%
9903.45.25 (módulos)	0%	30%	25%	20%	18%/15%

cristalino (subpartidas 8501.61.00 y 8507.20.80, respectivamente); y generadores de corriente continua (subpartida 8501.31.80).

¹⁶⁷ Proclamación 9693, de 23 de enero de 2018, para facilitar el ajuste positivo a la competencia de las importaciones de ciertas células fotovoltaicas de silicio cristalino (incluso ensambladas total o parcialmente en otros productos) y con otros fines, *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 17, 25 de enero de 2018, páginas 3541-3551. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-01-25/pdf/2018-01592.pdf>.

¹⁶⁸ Documento G/SG/N/8/USA/9/Suppl.4 de la OMC, de 26 de enero de 2018.

¹⁶⁹ Documento G/SG/N/10/USA/7/Suppl.1 de la OMC, de 24 de septiembre de 2018.

¹⁷⁰ Documento G/SG/N/10/USA/7/Suppl.4 de la OMC, de 14 de junio de 2019.

¹⁷¹ Documento G/SG/N/10/USA/7/Suppl.6 de la OMC, de 9 de octubre de 2019.

¹⁷² Documento G/SG/N/10/USA/7/Suppl.9 de la OMC, de 20 de febrero de 2020. El informe puede consultarse en: USITC (2020), *Crystalline Silicon Photovoltaic Cells, Whether or Not Partially or Fully Assembled Into Other Products: Monitoring Developments in the Domestic Industry*, Investigación Nº TA-201-075 (Vigilancia), Publicación 5021, febrero de 2020. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/other/pub5021.pdf>.

¹⁷³ USITC (2020), *Crystalline Silicon Photovoltaic Cells, Whether or Not Partially or Fully Assembled Into Other Products: Advice on the Probable Economic Effect of Certain Modifications to the Safeguard Measure*, Investigación Nº TA-201-075 (Modificación), Publicación 5032, marzo de 2020. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/other/pub5032.pdf>.

¹⁷⁴ Proclamación Presidencial 10101, de 10 de octubre de 2020, para facilitar el ajuste positivo a la competencia de las importaciones de determinadas células fotovoltaicas de silicio cristalino (incluso ensambladas total o parcialmente en otros productos). *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 201, 6 de octubre de 2020, página 65639. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-10-16/pdf/FR-2020-10-16.pdf>.

¹⁷⁵ *Solar Energy Industries Association et al. v. United States* (2021). Consultado en: <https://www.cit.uscourts.gov/sites/cit/files/21-154.pdf>.

Subpartida del HTSUS	Tipo aplicado antes del aumento	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
		7 de febrero de 2022-6 de febrero de 2023	7 de febrero de 2023-6 de febrero de 2024	7 de febrero de 2024-6 de febrero de 2025	7 de febrero de 2025-6 de febrero de 2026
9903.45.21 (células fotovoltaicas de silicio cristalino dentro de contingente)	0%	0%	0%	0%	0%
9903.45.22 (células fotovoltaicas de silicio cristalino fuera de contingente)	0%	14,75%	14,5%	14,25%	14,0%
9903.45.25 (módulos)	0%	14,75%	14,5%	14,25%	14,0%

Fuente: Proclamación Presidencial 10101, de 10 de octubre de 2020, *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 201, 16 de octubre de 2020, página 65639; y Proclamación 10339, de 4 de febrero de 2022, *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 27, 9 de febrero de 2022, página 7359.

3.126. En agosto de 2021, a petición de la rama de producción nacional, la USITC inició un procedimiento para determinar si la medida relativa a los productos fotovoltaicos de silicio cristalino seguía siendo necesaria.¹⁷⁶ En diciembre de 2021 remitió al Presidente su informe sobre la prórroga de la medida.¹⁷⁷ El 4 de febrero de 2022, el Presidente dictó una proclamación por la que se prorrogó la medida de salvaguardia relativa a los productos fotovoltaicos de silicio cristalino. La prórroga, que estará en vigor cuatro años, surtió efecto el 7 de febrero de 2022 y adoptó la forma de: i) continuación del contingente arancelario para las importaciones de células solares no ensambladas total o parcialmente en otros productos, con un aumento de las cantidades dentro de contingente de 2,5 GW a 5 GW por año; ii) un tipo del derecho del 14,75% *ad valorem* aplicado a las importaciones de células fotovoltaicas de silicio cristalino fuera de contingente y módulos, con reducciones anuales de los tipos del derecho en los años sexto, séptimo y octavo (hasta un 1%); y iii) la exclusión de los paneles bifaciales de la prórroga de la medida.¹⁷⁸ La prórroga se notificó a la OMC (cuadro 3.20).¹⁷⁹

3.127. El 14 de agosto de 2018, China solicitó celebrar consultas con los Estados Unidos sobre la medida de salvaguardia definitiva impuesta por los Estados Unidos a las importaciones de determinados productos fotovoltaicos de silicio cristalino. El Órgano de Solución de Diferencias estableció un grupo especial el 15 de agosto de 2019. El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 2 de septiembre de 2021. El Grupo Especial constató que China no había demostrado que la medida de salvaguardia relativa a los productos fotovoltaicos de silicio cristalino no cumpliera la prescripción establecida en el artículo XIX.1 a) del GATT de 1994 de que las importaciones aumentaran "como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones [...] contraídas"¹⁸⁰, ni tampoco había probado que los Estados Unidos hubieran actuado de manera incompatible con el Acuerdo sobre Salvaguardias al no demostrar la "relación de causalidad" exigida entre el aumento de las importaciones y el daño grave cuya existencia se constató. El Grupo Especial no hizo ninguna recomendación al OSD de conformidad con el artículo 19.1 del ESD.¹⁸¹ El 16 de septiembre de 2021, China notificó al OSD su decisión de apelar determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas contenidas en el informe.

3.1.6.2.2.2 Lavadoras de gran capacidad para uso doméstico

3.128. El 5 de junio de 2017 se inició una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico (LGCUD) y algunas de sus

¹⁷⁶ Documento G/SG/N/6/USA/11/Suppl.2 de la OMC, de 10 de agosto de 2021.

¹⁷⁷ USITC (2021), *Crystalline Silicon Photovoltaic Cells, Whether or Not Partially or Fully Assembled Into Other Products: Advice on the Probable Economic Effect of Certain Modifications to the Safeguard Measure*, Investigación Nº TA-201-075 (Prórroga), Publicación 5066, diciembre de 2021. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/other/pub5066.pdf>.

¹⁷⁸ Proclamación 10339, de 4 de febrero de 2022, para seguir facilitando el ajuste positivo a la competencia de las importaciones de ciertas células fotovoltaicas de silicio cristalino (incluso ensambladas total o parcialmente en otros productos). *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 27, 9 de febrero de 2022, páginas 7357-7362. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-02-09/pdf/2022-02906.pdf>.

¹⁷⁹ Documentos G/SG/N/10/USA/7/Suppl.13 y G/SG/N/10/USA/7/Suppl.13/Corr.1 de la OMC, de 8 de febrero y 10 de febrero de 2022, respectivamente.

¹⁸⁰ Documento WT/DS562/R de la OMC, de 2 de septiembre de 2011.

¹⁸¹ OMC, DS562: *Estados Unidos — Medida de salvaguardia sobre las importaciones de productos fotovoltaicos de silicio cristalino*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds562_s.htm.

partes.¹⁸² El 23 de enero de 2018, el Presidente firmó una proclamación por la que se impuso una medida de salvaguardia a las importaciones de LGCUD y algunas de sus partes. La medida se notificó a la OMC.¹⁸³ Los productos abarcados son: i) lavadoras (subpartidas 8450.11.00 y 8450.20.00 del HTSUS); ii) todas las carcasas, o sus partes, concebidas para ser utilizadas en lavadoras (subpartida 8450.90.60 del HTSUS); iii) todas las cubas ensambladas concebidas para ser utilizadas en lavadoras, que incorporen, como mínimo, una cuba y una junta/sello (subpartida 8450.90.20 del HTSUS); y iv) cualesquiera de dichas partes o componentes combinados (subpartidas 8450.90.20 u 8450.90.60 del HTSUS).¹⁸⁴ La medida fue aprobada para un período de tres años y un día. Entró en vigor el 7 de febrero de 2018 y adoptó la forma de: i) un contingente arancelario aplicable a las importaciones de lavadoras, sin variaciones en las cantidades dentro de contingente, con reducciones anuales de los tipos de los derechos aplicables a las mercancías importadas dentro del contingente arancelario en los años segundo y tercero, y con reducciones anuales de los tipos de los derechos aplicables a las mercancías importadas por encima del contingente en los años segundo y tercero; y ii) un contingente arancelario aplicable a las importaciones de las partes abarcadas de las lavadoras, con aumentos de las cantidades comprendidas en el contingente y reducciones anuales de los tipos de los derechos aplicables a las mercancías importadas por encima del contingente en los años segundo y tercero (cuadro 3.21). Se excluyeron las importaciones procedentes del Canadá y de determinados países en desarrollo. En febrero de 2019, la USITC inició una investigación para vigilar la evolución de la rama de producción nacional¹⁸⁵, y publicó su informe el 7 de agosto de 2019.¹⁸⁶ El examen no dio lugar a la revocación de la medida ni a la aceleración del ritmo de liberalización.¹⁸⁷ La medida se modificó posteriormente, al introducirse cambios en los contingentes arancelarios aplicables a las importaciones de lavadoras comprendidas en las subpartidas 8450.11.00 y 8450.20.00 del HTSUS, y asignarse las cantidades dentro de contingente en el tercer año sobre una base trimestral, en lugar de anual, a partir del 7 de febrero de 2020.¹⁸⁸

3.129. En agosto de 2020, la USITC inició una investigación a petición de un fabricante nacional de LGCUD para determinar si la medida de salvaguardia seguía siendo necesaria. La USITC formuló una determinación afirmativa y publicó su informe en diciembre de 2020, en el que recomendó que el Presidente prorrogara la medida de salvaguardia por un período adicional de dos años hasta el 7 de febrero de 2023.¹⁸⁹ Asimismo, recomendó que el Presidente redujera el tipo arancelario aplicado dentro del contingente al 15% en el cuarto año y al 14% en el quinto año, y el aplicado a las importaciones fuera de contingente al 35% en el cuarto año y al 30% en el quinto año. La USITC también recomendó que el volumen de las importaciones de LGCUD sujetas al tipo arancelario dentro de contingente se mantuviera en 1,2 millones de unidades al año, administradas trimestralmente. Otra de las recomendaciones de la USITC fue que se siguiera aumentando progresivamente el contingente adicional en franquicia arancelaria para las partes abarcadas hasta 110.000 unidades en el cuarto año y hasta 130.000 unidades en el quinto año.¹⁹⁰ El Presidente aceptó las

¹⁸² Documento G/SG/N/6/USA/12 de la OMC, de 12 de junio de 2017.

¹⁸³ Documento G/SG/N/8/USA/10/Suppl.3 de la OMC, de 26 de enero de 2018.

¹⁸⁴ Proclamación 9694, de 23 de enero de 2018, para facilitar el ajuste positivo a la competencia de las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 17, 25 de enero de 2018, páginas 3553-3562. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-01-25/pdf/2018-01604.pdf>.

¹⁸⁵ Documento G/SG/N/10/USA/8/Suppl.1 de la OMC, de 26 de febrero de 2019.

¹⁸⁶ Documento G/SG/N/10/USA/8/Suppl.4 de la OMC, de 9 de agosto de 2019; USITC (2019), *Large Residential Washers: Monitoring Developments in the Domestic Industry*, Investigación Nº TA-204-013, Publicación 4941, agosto de 2019.

¹⁸⁷ Documento G/SG/N/10/USA/8/Suppl.5 de la OMC, de 22 de octubre de 2020.

¹⁸⁸ Proclamación 9979, de 23 de enero de 2020, para facilitar un mayor ajuste positivo a la competencia de las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 18, 28 de enero de 2020, páginas 5125-5127. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/01/28/2020-01650/to-further-facilitate-positive-adjustment-to-competition-from-imports-of-large-residential-washers>.

¹⁸⁹ USITC (2020), *Large Residential Washers: Extension of Action*, Investigación Nº TA-201-076 (Prórroga), Publicación 5144, diciembre de 2020. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/safeguards/pub5144.pdf>.

¹⁹⁰ USITC (2020), *Large Residential Washers: Extension of Action*, Investigación Nº TA-201-076 (Prórroga), Publicación 5144, diciembre de 2020. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/safeguards/pub5144.pdf>.

recomendaciones de la USITC y publicó la Proclamación 10133 el 14 de enero de 2021.¹⁹¹ En el cuadro 3.21 se presentan las medidas para 2021-2023.¹⁹²

Cuadro 3.21 Medidas de salvaguardia aplicadas a las lavadoras de gran capacidad para uso doméstico, 2018-2023

Subpartida del HTSUS	Tipo aplicado antes del aumento	Primer año 7 feb. 2018 6 feb. 2019	Segundo año 7 feb. 2019 6 feb. 2020	Tercer año 7 feb. 2020 6 feb. 2021	Cuarto año 7 feb. 2021 6 feb. 2022	Quinto año 7 feb. 2022 6 feb. 2023
9903.45.01 (LGCUD dentro de contingente) (contingente arancelario de 1,2 millones de unidades)	1,4% (8450.11.00) 1% (8450.20.00)	1,4% + 20% (8450.11.00) 1% + 20% (8450.20.00)	1,4% + 18% (8450.11.00) 1% + 18% (8450.20.00)	1,4% + 16% (8450.11.00) 1% + 16% (8450.20.00)	1,4% + 15% (8450.11.00) 1% + 15% (8450.20.00)	1,4% + 14% (8450.11.00) 1% + 14% (8450.20.00)
9903.45.02 (LGCUD fuera de contingente)	1,4% (8450.11.00) 1% (8450.20.00)	1,4% + 50% (8450.11.00) 1% + 50% (8450.20.00)	1,4% + 45% (8450.11.00) 1% + 45% (8450.20.00)	1,4% + 40% (8450.11.00) 1% + 40% (8450.20.00)	1,4% + 35% (8450.11.00) 1% + 35% (8450.20.00)	1,4% + 30% (8450.11.00) 1% + 30% (8450.20.00)
9903.45.05 (partes de LGCUD dentro de contingente)	2,6%	2.6% para 50.000 unidades (contingente arancelario)	2.6% para 70.000 unidades (contingente arancelario)	2.6% para 90.000 unidades (contingente arancelario)	2.6% para 110.000 unidades (contingente arancelario)	2.6% para 130.000 unidades (contingente arancelario)
9903.45.06 (partes de LGCUD fuera de contingente)	2,6%	2,6% + 50%	2,6% + 45%	2,6% + 40%	2,6% + 35%	2,6% + 30%

Fuente: Documentos de la OMC G/SG/N/8/USA/10 Supp.3, de 26 de enero de 2018; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.6, de 15 de diciembre de 2020; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.7, de 22 de enero de 2021; y G/SG/N/8/USA/10 Supp.3, de 26 de enero de 2018; Proclamación Presidencial 9694 de 23 de enero de 2018, y Proclamación Presidencial 10133 de 14 de enero de 2021.

3.130. El 14 de mayo de 2018, la República de Corea solicitó celebrar consultas con los Estados Unidos sobre la medida de salvaguardia definitiva impuesta por los Estados Unidos a las importaciones de LGCUD y algunas de sus partes. El OSD estableció un grupo especial el 26 de septiembre de 2018. El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 8 de febrero de 2022. El Grupo Especial constató que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el artículo XIX.1 a) del GATT de 1994 y el artículo 3.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias, ya que el informe de la USITC en la investigación en materia de salvaguardias subyacente no contenía una explicación razonada y adecuada de la "evolución imprevista de las circunstancias" y las "obligaciones [...] contraídas" por los Estados Unidos, en el sentido de artículo XIX.1 a) del GATT de 1994. El Grupo Especial también constató que la República de Corea no había demostrado, de conformidad con el artículo 5.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias, que la medida de salvaguardia excedió de lo que era necesario para reparar el daño grave. El Grupo Especial recomendó que los Estados Unidos pusieran su medida en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo XIX.1 a) del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias.¹⁹³

3.1.6.2.2.3 Arándanos frescos, refrigerados o congelados

3.131. La USITC inició una investigación sobre los arándanos frescos, refrigerados o congelados (arándanos) el 6 de octubre de 2020, siendo la iniciación efectiva a efectos de la legislación estadounidense el 29 de septiembre de 2020. La investigación se inició a raíz de una solicitud presentada por el USTR, que no alegó la existencia de circunstancias críticas. El 11 de febrero

¹⁹¹ Proclamación 10133, de 14 de enero de 2021, para seguir facilitando el ajuste positivo a la competencia de las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 12, 21 de enero de 2021, páginas 6541-6546. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-21/pdf/2021-01466.pdf>. Notificado a la OMC mediante el documento G/SG/N/10/USA/8/Suppl.7, de 22 de enero de 2021.

¹⁹² Documento G/SG/N/10/USA/8/Suppl.7 de la OMC, de 22 de enero de 2021.

¹⁹³ OMC, DS546: *Estados Unidos — Medida de salvaguardia sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds546_s.htm.

de 2021, la USITC formuló su determinación de que las importaciones de arándanos no habían aumentado en tal cantidad en los Estados Unidos de modo que constituyeran una causa sustancial de daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de producción nacional que produce artículos similares o directamente competidores.¹⁹⁴ Dado que la USITC constató que la rama de producción nacional no sufría daño grave ni amenaza de daño grave, no formuló constatación alguna sobre si las importaciones constituían una causa sustancial de ese daño o amenaza de daño.¹⁹⁵ El 29 de marzo de 2021, la USITC remitió su informe al Presidente y se concluyó la investigación.¹⁹⁶

3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones

3.132. Además del Título VII de la Ley Arancelaria de 1930 y de los artículos 201 a 204 de la Ley de Comercio de 1974, las leyes estadounidenses contienen disposiciones para ajustar las importaciones de un artículo de manera que no amenacen menoscabar la seguridad nacional de los Estados Unidos, reforzar la aplicación de su legislación comercial, y tratar de eliminar los obstáculos a sus productos y servicios en el extranjero. Entre los instrumentos de aplicación de las normas comerciales disponibles que repercuten en las importaciones y que se utilizaron durante el período objeto de examen figuran las investigaciones en virtud del artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, y del artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974.

3.1.7.1 Investigaciones en virtud del artículo 232

3.1.7.1.1 Marco jurídico y administrativo

3.133. El artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962 (19 U.S.C. 1862) faculta al Secretario de Comercio para realizar investigaciones con el fin de determinar los efectos de las importaciones de cualquier producto en la seguridad nacional de los Estados Unidos. Las investigaciones en virtud del artículo 232 pueden iniciarse solicitud de una parte interesada o del jefe de cualquier departamento u organismo, o por iniciativa propia del Secretario de Comercio, que debe notificar al Secretario de Defensa la iniciación de una investigación.¹⁹⁷ El USDOC puede celebrar audiencias públicas o brindar a las partes interesadas la oportunidad de presentar información y opiniones pertinentes para la investigación. Las solicitudes para que se lleve a cabo una investigación en virtud del artículo 232 deben presentarse por escrito y contener, entre otras cosas: i) una descripción de la rama de producción nacional afectada, con inclusión de información sobre las empresas y sus fábricas, su ubicación, su capacidad, y la producción actual de la rama de producción; ii) estadísticas de las importaciones y de la producción nacional que muestren volúmenes y valores; iii) la naturaleza, las fuentes y el grado de competencia creado por esas importaciones; y iv) el efecto que pueden tener las importaciones del producto en la restauración de la capacidad de producción nacional en caso de emergencia nacional. Las solicitudes deben contener asimismo información sobre la medida en que la economía, el empleo, la inversión, las competencias especializadas y la capacidad de producción se ven, o se verán, desfavorablemente afectados, así como sobre los ingresos del Gobierno federal y de los Gobiernos estatales o locales que se ven, o se verán, desfavorablemente afectados, y con respecto a los usos del producto que son favorables para la seguridad nacional, con inclusión de datos relativos a los contratos o subcontratos pertinentes.

3.134. Al realizar una investigación en virtud del artículo 232 y determinar el efecto de las importaciones en la seguridad nacional, el USDOC debe tener en cuenta: i) la producción nacional que se requiere para satisfacer las necesidades previstas en materia de defensa nacional¹⁹⁸; ii) la capacidad de la rama de producción nacional para satisfacer esas necesidades; iii) las disponibilidades existentes y previstas de los recursos humanos, productos, materias primas y otros

¹⁹⁴ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 62, 2 de abril de 2021, páginas 17401-17402. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-04-02/pdf/2021-06756.pdf>.

¹⁹⁵ USITC (2021), *Fresh, Chilled, or Frozen Blueberries*, Investigación Nº TA-201-77, Publicación 5164. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/safeguards/pub5164.pdf>.

¹⁹⁶ Documento G/SG/N/9/USA/5 de la OMC, de 6 de abril de 2021.

¹⁹⁷ Bureau of Industry and Security Office of Technology Evaluation (BIS) (2007), *Section 232 Investigations Program Guide: The Effect of Imports on the National Security, Investigations Conducted under the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, junio de 2007. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/section-232-investigations/86-section-232-booklet/file>.

¹⁹⁸ BIS (2007), *Section 232 Investigations Program Guide: The Effect of Imports on the National Security, Investigations Conducted under the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, junio de 2007. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/section-232-investigations/86-section-232-booklet/file>.

suministros y servicios esenciales para la defensa nacional; iv) las necesidades de crecimiento de tales ramas de producción nacional, insumos y servicios, lo cual incluye la inversión, exploración y desarrollo necesarios para garantizar ese crecimiento; v) los efectos de las cantidades, la disponibilidad, el carácter y la utilización de las mercancías importadas en esas ramas de producción y en la capacidad de los Estados Unidos de satisfacer las exigencias de seguridad nacional; y vi) la relación entre el bienestar económico y la seguridad nacional de los Estados Unidos.¹⁹⁹ El informe del USDOC con sus constataciones y recomendaciones debe presentarse al Presidente a más tardar 270 días después de la fecha en que se inició la investigación. El Presidente dispone de 90 días para determinar si hay que adoptar medidas para ajustar las importaciones del producto y sus derivados de modo que esas importaciones no amenacen menoscabar la seguridad nacional. En un plazo no superior a 30 días contados a partir de la fecha en la que formule una determinación, el Presidente debe presentar por escrito al Congreso una declaración de las razones en que se basa esa determinación.²⁰⁰

3.135. Desde 1980, el USDOC ha realizado 21 investigaciones en virtud del artículo 232, de las que 14 se concluyeron antes de 2011 o en ese año. En 2018 se iniciaron dos investigaciones sobre el acero y el aluminio. Durante el período objeto de examen se iniciaron y concluyeron cinco nuevas investigaciones en virtud del artículo 232: sobre automóviles y sus partes (febrero de 2019); uranio (abril de 2019); esponja de titanio (noviembre de 2019); laminado para núcleos apilados (octubre de 2020); y vanadio (febrero de 2021). En dos ocasiones recientes, el Presidente ha adoptado medidas para ajustar las importaciones en respuesta a las constataciones del Secretario, con la imposición de derechos adicionales sobre los productos de aluminio y acero en 2018.

3.1.7.1.2 Investigación sobre el acero

3.136. La investigación en virtud del artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962 para determinar el efecto de las importaciones de acero en la seguridad nacional se inició el 19 de abril de 2017 y se notificó ese mismo día al Departamento de Defensa. En enero de 2018, el Secretario de Comercio presentó al Presidente un informe del USDOC en el que figuraban las principales constataciones resultantes de la investigación. A tenor de estas constataciones, en el informe del USDOC se concluía que las cantidades y las circunstancias en que se realizaban las importaciones de acero amenazaban menoscabar la seguridad nacional, y se recomendaba al Presidente que considerara la posibilidad de adoptar medidas mediante aranceles globales o específicos, o un contingente global.²⁰¹ Los aranceles y los contingentes vendrían a añadirse a los derechos ya vigentes.

3.137. El Presidente anunció ajustes de las importaciones de acero mediante la imposición, a partir del 23 de marzo de 2018, de un arancel *ad valorem* adicional del 25% sobre las importaciones de artículos de acero comprendidos en las subpartidas de 6 dígitos 7206.10 a 7216.50, 7216.99

¹⁹⁹ El USDOC debe tener en cuenta la repercusión de la competencia extranjera en el bienestar económico de cada rama de producción nacional y en el desempleo, así como cualquier efecto grave derivado del desplazamiento de cualesquiera productos nacionales por el exceso de importaciones, como una disminución de los ingresos públicos o la pérdida de competencias o de inversiones. USDOC, *Section 232 Investigation on the Effect of Imports of Steel on U.S. National Security*. Consultado en: <https://www.commerce.gov/page/section-232-investigation-effect-imports-steel-us-national-security#factsheet232>.

²⁰⁰ BIS (2007), *Section 232 Investigations Program Guide: The Effect of Imports on the National Security, Investigations Conducted under the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/forms-documents/section-232-investigations/86-section-232-booklet>.

²⁰¹ El USDOC propuso: i) la aplicación de un arancel global de al menos el 24% a todas las importaciones de acero procedentes de todos los países, o de un arancel de al menos el 53% a todas las importaciones de acero procedentes de 12 países (el Brasil, China, Costa Rica, Egipto, la India, Malasia, la República de Corea, la Federación de Rusia, Sudáfrica, Tailandia, Türkiye y Viet Nam), con un contingente por producto para las importaciones de acero procedentes de todos los demás países equivalente al 100% de sus exportaciones de 2017 destinadas a los Estados Unidos; o ii) el establecimiento de un contingente para todos los productos de acero procedentes de todos los países equivalente al 63% de las exportaciones de 2017 de cada país destinadas a los Estados Unidos. BIS (2018), *The Effect of Imports of Steel on the National Security: An Investigation Conducted under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, 11 de enero de 2018. Consultado en: https://www.commerce.gov/sites/commerce.gov/files/the_effect_of_imports_of_steel_on_the_national_security_-_with_redactions_-_20180111.pdf.

a 7301.10, 7302.10, 7302.40 a 7302.90 y 7304.10²⁰² a 7306.90 del HTSUS²⁰³, procedentes de todos los países.²⁰⁴ Las importaciones procedentes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, México, la República de Corea y los países miembros de la Unión Europea estaban exentas de la medida hasta el 1 de mayo de 2018.²⁰⁵ El 30 de abril de 2018 se alcanzó un acuerdo con la República de Corea sobre medios alternativos para hacer frente a la amenaza de menoscabo que representaban las importaciones de artículos de acero procedentes de la República de Corea para la seguridad nacional de los Estados Unidos. Las medidas acordadas incluían límites globales anuales para las importaciones de productos de acero procedentes de la República de Corea correspondientes a las diferentes subpartidas del HTSUS abarcadas, aplicables desde el año civil 2018 y durante los años siguientes.²⁰⁶ Habida cuenta de esas medidas, las importaciones de artículos de acero procedentes de dicho país quedaron excluidas de los aranceles. El 31 de mayo de 2018, los Estados Unidos anunciaron acuerdos con la Argentina, Australia y el Brasil sobre medios alternativos para hacer frente a la amenaza de menoscabo que representaban las importaciones de artículos de acero procedentes de esos países para la seguridad nacional de los Estados Unidos. Las medidas acordadas incluían límites globales anuales para las importaciones de productos de acero procedentes de la Argentina y el Brasil desde el año civil 2018 y durante los años siguientes.²⁰⁷ La situación de los contingentes puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP).²⁰⁸ El Canadá, México y la Unión Europea estaban exentos de la medida hasta el 1 de junio de 2018.²⁰⁹

3.138. Los aranceles adicionales se aplicaron al Canadá, México y la Unión Europea a partir del 1 de junio de 2018. En 2018, la Unión Europea, el Canadá, México, China, la India, la Federación de Rusia, Türkiye, Noruega y Suiza solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos en el marco del OSD de la OMC en relación con los derechos aplicados por los Estados Unidos a las importaciones de determinados productos de acero y aluminio y pidieron el establecimiento de un grupo especial. Posteriormente, el OSD estableció un grupo especial para cada una de las nueve diferencias.²¹⁰ En 2019 se puso fin a las diferencias con el Canadá y México después de que las partes notificaran que habían llegado a una solución mutuamente convenida. En 2021 se dio por terminada la diferencia con la Unión Europea. En cuanto a las diferencias restantes, el 4 de febrero de 2021 el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, debido a las demoras causadas

²⁰² Pasó a ser la subpartida 731011 del HTSUS en virtud de la Proclamación Presidencial 9711 de 22 de marzo de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 60, 28 de marzo de 2018. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-03-28/pdf/FR-2018-03-28.pdf>

²⁰³ El tipo arancelario NMF actual para todos los productos afectados por la medida es del 0%.

²⁰⁴ Proclamación 9705 de 8 de marzo de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 51, 15 de marzo de 2018, páginas 11625-11630. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/03/15/2018-05478/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states>.

²⁰⁵ Proclamación 9711 de 22 de marzo de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 60, 28 de marzo de 2018, páginas 13361-13365. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/03/28/2018-06425/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states>.

²⁰⁶ Asimismo, el volumen global de las importaciones trimestrales de los productos comprendidos en cualquiera de las subpartidas abarcadas por el acuerdo no puede ser superior al 30% del contingente total o a 500 toneladas, si esta cantidad fuera mayor. Proclamación 9740 de 30 de abril de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 88, 7 de mayo de 2018, páginas 20683-20705. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/05/07/2018-09841/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states>.

²⁰⁷ Proclamación 9759 de 31 de mayo de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 108, 5 de junio de 2018, páginas 25857-25877. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/06/05/2018-12140/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states>. Se trata de contingentes absolutos: una vez agotado el contingente, no se pueden realizar importaciones en ninguna circunstancia. En el caso de la Argentina y el Brasil se fijaron contingentes para cada país de 500.000 kg y el 30% del volumen global total previsto en un año natural, que figura en la página web de la CBP.

²⁰⁸ CBP, *Commodity Status Reports*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/quota/tariff-rate-quotas>.

²⁰⁹ Proclamación 9740 de 30 de abril de 2018, Ajuste de las importaciones de acero en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 88, 7 de mayo de 2018, páginas 20683-20705. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/05/07/2018-09841/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states>.

²¹⁰ Documentos de la OMC WT/DS544/8, WT/DS548/14, WT/DS550/11 y WT/DS551/11, de 19 de octubre de 2018; WT/DS545/7, de 16 de agosto de 2018; WT/DS547/8, de 9 de noviembre de 2018; y WT/DS552/12, de 10 de septiembre de 2019.

por la pandemia de COVID-19, el Grupo Especial no esperaba dar traslado de su informe definitivo antes del segundo semestre de 2021.

3.139. El 16 de julio de 2018, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con el Canadá, China, México, Türkiye y la Unión Europea en relación con los derechos adicionales impuestos por esos Miembros en respuesta a los derechos adicionales aplicados por los Estados Unidos a los productos de acero y aluminio.²¹¹ El 27 de julio de 2018, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con la Federación de Rusia por los mismos motivos.²¹² El 18 de octubre de 2018, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas adicionales con Türkiye.²¹³ El 3 de julio de 2019, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas similares con la India.²¹⁴ Los Estados Unidos afirmaron que no consideraban que los derechos adicionales estuvieran justificados, ya que, en su opinión, las medidas del artículo 232 se adoptaron de conformidad con el artículo XXI del GATT de 1994 y no eran medidas aplicadas en virtud del artículo XIX del GATT de 1994 ni del Acuerdo sobre Salvaguardias.²¹⁵ Se establecieron grupos especiales para cada diferencia. En 2019 se puso fin a las diferencias con el Canadá y México después de que las partes notificaran que habían llegado a una solución mutuamente convenida. En 2021 se dio por terminada la diferencia con la Unión Europea. El 9 de diciembre de 2021 se informó al OSD de que, debido a la complejidad de la diferencia y a las demoras causadas por la pandemia mundial de COVID-19, los grupos especiales restantes no esperaban dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del primer semestre de 2022.²¹⁶

3.140. En enero de 2020, la Unión Europea y los Estados Unidos notificaron al OSD que habían decidido de común acuerdo, en virtud del artículo 25.2 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), recurrir al arbitraje. Las partes también solicitaron que, una vez compuesto el Árbitro, el arbitraje se suspendiera inmediata e indefinidamente, y se pusiera inmediatamente fin a la diferencia ante el Grupo Especial en el asunto *Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio (DS548)*, mediante la retirada de la reclamación.²¹⁷

3.141. El 31 de octubre de 2021, los Estados Unidos y la Unión Europea emitieron una declaración conjunta relativa a los aranceles sobre el acero y el aluminio. En la declaración, ambas partes expresan su voluntad común de reducir el exceso de capacidad no basado en el mercado para preservar sus ramas de producción esenciales del acero y el aluminio, y convienen en cooperar de forma permanente y promover acuerdos para reducir el exceso de capacidad al margen del mercado a nivel mundial, así como la intensidad de carbono de las industrias. También acordaron poner fin a sus diferencias planteadas ante el OSD.²¹⁸ Como se indica en el recuadro 3.2, los Estados Unidos y la Unión Europea, en el marco de lo convenido, se proponen negociar por primera vez un acuerdo general para reducir la intensidad de carbono y el exceso de capacidad a nivel mundial. Al amparo del acuerdo, los Estados Unidos permitirán la importación de volúmenes de productos de acero y aluminio procedentes de la UE basados en datos del pasado sin imponer los derechos que establece el artículo 232, y la Unión Europea suspenderá los aranceles correspondientes sobre los productos estadounidenses. De cara a aplicar el acuerdo, los Estados Unidos y la Unión Europea crearán un grupo de trabajo técnico encargado de elaborar una metodología común y compartir datos pertinentes para evaluar las emisiones implícitas del acero y el aluminio objeto de comercio. Podrá adherirse al acuerdo general cualquier país interesado que comparta el compromiso de alcanzar los objetivos de restablecer la orientación al mercado y reducir el comercio de productos de acero y aluminio que generan un alto nivel de emisiones de carbono.²¹⁹

²¹¹ Documentos de la OMC WT/DS557/1, WT/DS558/1, WT/DS559/1, WT/DS560/1 y WT/DS561/11, de 19 de julio de 2018.

²¹² Documento WT/DS566/1 de la OMC, de 27 de agosto de 2018.

²¹³ Documento WT/DS561/1/Add. de la OMC, de 18 de octubre de 2018.

²¹⁴ Documento WT/DS585/1 de la OMC, de 4 de julio de 2019.

²¹⁵ Documento WT/DS548/13 de la OMC, de 6 de julio de 2018.

²¹⁶ OMC, *Índice de asuntos*. Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_subjects_index_s.htm.

²¹⁷ Documento WT/DS548/19 de la OMC, de 21 de enero de 2022.

²¹⁸ USTR, *Steel & Aluminum, U.S.-EU Joint Statement*, 31 de octubre de 2021. Consultado en:

<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Statements/US-EU%20Joint%20Deal%20Statement.pdf>.

²¹⁹ Comisión Europea (2021), "Joint EU-US Statement on a Global Arrangement on Sustainable Steel and Aluminium", 31 de octubre de 2021, consultado en:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_5724; y USTR (2021), "Joint US-EU Statement

Recuadro 3.2 Declaración conjunta de los Estados Unidos y la UE sobre el acero y el aluminio, 31 de octubre de 2021

El 31 de octubre de 2021, los Estados Unidos y la Unión Europea emitieron una declaración conjunta relativa a los aranceles sobre el acero y el aluminio, cuyos puntos principales son los siguientes:

1) Cooperación permanente

a. Cooperación en materia de medidas comerciales correctivas/aduanas:

- Para ayudar a reducir el exceso de capacidad, ambas partes acuerdan ampliar la coordinación en materia de medidas comerciales correctivas y cuestiones aduaneras.
- Los Estados Unidos compartirán con los funcionarios de la UE y/o de los Estados miembros información pública y mejores prácticas sobre temas como el enfoque adoptado para detectar el fraude/evasión y la elusión de derechos, así como la posible iniciación de oficio.
- Los funcionarios también podrán coordinar el compromiso de la industria con los sectores pertinentes.
- La cooperación aduanera en cuestión puede consistir en asistencia administrativa mutua de conformidad con el acuerdo entre los Estados Unidos y la UE sobre cooperación aduanera y asistencia mutua en materia aduanera.

b. Vigilancia:

- Los Estados Unidos y la Unión Europea vigilarán el comercio de acero y aluminio entre ambos.

c. Cooperación para reducir el exceso de capacidad al margen del mercado:

- Los Estados Unidos y la Unión Europea acuerdan reunirse periódicamente para celebrar consultas encaminadas a preparar medidas adicionales que aporten ajustes y soluciones y a reducir el exceso de capacidad al margen del mercado en los sectores del acero y el aluminio a nivel mundial.

d. Examen:

- Los Estados Unidos y la Unión Europea acuerdan examinar anualmente la aplicación de este acuerdo y la cooperación permanente, en particular a la luz de los cambios en los mercados mundiales del acero y el aluminio, la demanda estadounidense y las importaciones.

2) Acuerdo general sobre el acero y el aluminio para restablecer las condiciones orientadas al mercado y reducir la intensidad de carbono

- Los Estados Unidos y la Unión Europea están decididos a negociar futuros acuerdos sobre el comercio de acero y aluminio para reducir el exceso de capacidad del mercado, así como la intensidad de carbono de las industrias.
- Los Estados Unidos y la Unión Europea invitarán a las economías afines a participar en los acuerdos y contribuir al logro de los objetivos de restablecimiento de las condiciones orientadas al mercado y apoyo a la reducción de la intensidad de carbono del acero y el aluminio en todos los modos de producción.
- Los Estados Unidos y la Unión Europea tratarán de concluir las negociaciones sobre los acuerdos en un plazo de dos años.
- A fin de alentar a otras economías productoras de acero a realizar esfuerzos similares, los Estados Unidos y la Unión Europea celebrarán consultas para examinar estos asuntos en los foros de debate internacionales.
- En consonancia con las obligaciones internacionales y las normas multilaterales, cada participante en los acuerdos adoptará las siguientes medidas:
 - i) restringir el acceso a los mercados a los no participantes que no cumplan las condiciones de orientación al mercado y que contribuyan al exceso de capacidad al margen del mercado, aplicando para ello medidas adecuadas, en particular instrumentos de defensa comercial;
 - ii) restringir el acceso a los mercados a los no participantes que no cumplan las normas para reducir la intensidad de carbono;
 - iii) garantizar que las políticas nacionales apoyan los objetivos de los acuerdos y promueven la reducción de la intensidad de carbono en todos los modos de producción;
 - iv) abstenerse de adoptar prácticas que no son de mercado, las cuales contribuyen a aumentar la intensidad de carbono y la capacidad no orientada al mercado;
 - v) celebrar consultar sobre la inversión pública en descarbonización; y
 - vi) filtrar la entrada de inversiones de agentes no orientados al mercado conforme a sus respectivos marcos jurídicos nacionales.
- Para mejorar su cooperación y facilitar las negociaciones de un acuerdo general sostenible sobre el acero y el aluminio, los Estados Unidos y la Unión Europea convienen en formar un grupo de trabajo técnico que, entre otras cosas, examinará metodologías para calcular la intensidad de carbono del acero y el aluminio y ofrecerá datos al respecto.

3. Diferencias en el marco de la OMC

- Los Estados Unidos y la Unión Europea acuerdan suspender antes del 5 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 12.12 del ESD, las diferencias iniciadas mutuamente en el marco de la OMC en relación con las medidas adoptadas por los Estados Unidos en virtud del artículo 232 (DS548) y los derechos adicionales impuestos por la Unión Europea (DS559).
- En lo que respecta a los asuntos sometidos a esos grupos especiales, los Estados Unidos y la Unión Europea deciden de común acuerdo recurrir al arbitraje de conformidad con el artículo 25 del ESD, a fin de preservar plenamente la labor de las partes y los grupos especiales y evitar los trámites procesales en esas diferencias.
- Los Estados Unidos y la Unión Europea convendrán en el procedimiento a seguir en un arbitraje de esos asuntos, a más tardar el 17 de diciembre de 2021. Una vez acordado ese procedimiento, los Estados Unidos y la Unión Europea pondrán fin a sus respectivas diferencias ante los grupos especiales, y se suspenderán los arbitrajes sin límite temporal.
- Una parte reclamante podrá solicitar la reanudación del arbitraje en cualquier momento tras un período de consulta de 30 días y no antes del 31 de octubre de 2022. Antes de reanudarse un arbitraje, la parte reclamante intentará primero celebrar consultas a nivel ministerial con la otra parte encaminadas a encontrar una solución alternativa.

- Los Estados Unidos y la Unión Europea también se proponen no iniciar ningún nuevo procedimiento de solución de diferencias en el marco de la OMC en relación con estas cuestiones, siempre que cada parte considere que este acuerdo funciona satisfactoriamente.

Fuente: USTR, *Steel & Aluminum, U.S.-EU Joint Statement*, 31 de octubre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Statements/US-EU Joint Deal Statement.pdf>.

3.142. En noviembre de 2021, los Estados Unidos anunciaron el inicio de consultas con el Japón para abordar el exceso de capacidad de acero y aluminio a nivel mundial y adoptar medidas eficaces que garanticen la viabilidad a largo plazo de las ramas de producción del acero y el aluminio. De conformidad con el anuncio, los Estados Unidos y el Japón tratarán de resolver las preocupaciones bilaterales en ese ámbito, en particular la aplicación de medidas en virtud del artículo 232, las corrientes comerciales y la suficiencia de las medidas que abordan el exceso de capacidad del acero y el aluminio, con el objetivo de adoptar medidas mutuamente beneficiosas y eficaces para restablecer las condiciones orientadas al mercado y preservar sus ramas de producción esenciales.²²⁰ El 7 de febrero de 2022, los Estados Unidos y el Japón emitieron una declaración conjunta.²²¹ En esa declaración, ambas partes expresan su voluntad común de reducir el exceso de capacidad al margen del mercado para preservar sus ramas de producción esenciales del acero y el aluminio, y convienen en cooperar de forma permanente. Al amparo del acuerdo, los Estados Unidos permitirán la importación de volúmenes de productos de acero procedentes del Japón basados en datos del pasado sin imponer los derechos que establece el artículo 232.

3.1.7.1.3 Investigación sobre el aluminio

3.143. El 26 de abril de 2017 se inició una investigación en virtud del artículo 232 para determinar el efecto de las importaciones de aluminio en la seguridad nacional.²²² El USDOC publicó su informe en enero de 2018, en el que se constataba que el aluminio se importa en los Estados Unidos en cantidades y circunstancias tales que existe una amenaza de menoscabo de la seguridad nacional.²²³ El Secretario de Comercio recomendó al Presidente tres medidas correctivas alternativas para hacer frente al exceso de importaciones de aluminio: un arancel global, una combinación de aranceles y contingentes específicos, o un contingente para todas las importaciones. Los aranceles y los contingentes vendrían a añadirse a los derechos ya vigentes. En virtud de la Proclamación 9704, el Presidente optó por imponer, a partir del 23 de marzo de 2018, un arancel *ad valorem* adicional del 10% sobre las importaciones de determinados artículos de aluminio procedentes de todos los países, excepto el Canadá y México.²²⁴ El 22 de marzo de 2018, el Presidente eximió de la medida a la Argentina, Australia, el Brasil, la República de Corea y los Estados miembros de la Unión Europea hasta el 1 de mayo de 2018.²²⁵ El 30 de abril de 2018, el Presidente prorrogó la exención hasta el

²²⁰ USTR (2021), "U.S. Statement on Working With Japan to Address Global Steel and Aluminum Excess Capacity", 12 de noviembre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2021/november/us-statement-working-japan-address-global-steel-and-aluminum-excess-capacity>.

²²¹ Department of Commerce (2022), *U.S.-Japan Joint Statement*, 7 de febrero de 2022. Consultado en: <https://www.commerce.gov/sites/default/files/2022-02/US-Japan-Joint-Statement.pdf>.

²²² La investigación abarcó: aluminio en bruto (partida 7601 del HTSUS); barras y perfiles, de aluminio (7604); alambre de aluminio (7605); chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm (7606); hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte) (7607); tubos de aluminio (7608); accesorios de tubería de aluminio (7609); las demás manufacturas de aluminio: piezas moldeadas de aluminio (7616.99.51.60); y las demás manufacturas de aluminio: piezas forjadas de aluminio (7616.99.51.70). BIS (2018), *The Effect of Imports of Aluminum on the National Security. An Investigation Conducted under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, 17 de enero de 2018. Consultado en: https://www.commerce.gov/sites/commerce.gov/files/the_effect_of_imports_of_aluminium_on_the_national_security_-_with_redactions_-_20180117.pdf.

²²³ BIS (2018), *The Effect of Imports of Aluminum on the National Security: An Investigation Conducted under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, 17 de enero de 2018. Consultado en: https://www.commerce.gov/sites/commerce.gov/files/the_effect_of_imports_of_aluminium_on_the_national_security_-_with_redactions_-_20180117.pdf.

²²⁴ Proclamación 9704 de 8 de marzo de 2018, Ajuste de las importaciones de aluminio en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 51, 15 de marzo de 2018, páginas 11619-11624. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/03/15/2018-05477/adjusting-imports-of-aluminum-into-the-united-states>.

²²⁵ Proclamación 9710 de 22 de marzo de 2018, Ajuste de las importaciones de aluminio en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 60, 28 de marzo de 2018, páginas 13355-13359. Consultado

1 de junio de 2018 para el Canadá, México y los Estados miembros de la Unión Europea, y sin una fecha límite para la Argentina, Australia y el Brasil a la luz de los acuerdos de principio sobre medios alternativos satisfactorios.²²⁶ El 31 de mayo de 2018, el Presidente anunció acuerdos con Australia y la Argentina sobre medios alternativos para hacer frente a la amenaza de menoscabo que representaban las importaciones de artículos de aluminio procedentes de esos países para la seguridad nacional de los Estados Unidos.²²⁷ Las medidas acordadas incluían límites globales anuales para las importaciones de productos de aluminio procedentes de la Argentina desde el año civil 2018 y durante los años siguientes. En vista de los acuerdos, el Presidente eximió a la Argentina y Australia de la medida a largo plazo.

3.144. Los aranceles adicionales se aplicaron al Canadá, México y la Unión Europea a partir del 1 de junio de 2018. En 2018, la Unión Europea, el Canadá, México, China, la India, la Federación de Rusia, Türkiye, Noruega y Suiza solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos en el marco del OSD en relación con los derechos aplicados por los Estados Unidos a las importaciones de determinados productos de acero y aluminio y pidieron el establecimiento de un grupo especial (véase la sección sobre el acero *supra* para obtener información sobre las diferencias planteadas en la OMC en relación con los derechos aplicados por los Estados Unidos, así como con los derechos adicionales impuestos por otros Miembros en respuesta a los derechos aplicados por los Estados Unidos). El 31 de octubre de 2021, los Estados Unidos y la Unión Europea emitieron una declaración conjunta relativa a los aranceles sobre el acero y el aluminio, que puso fin a sus diferencias planteadas ante el OSD (véase la sección *supra* sobre el acero).²²⁸

3.145. Se deben pagar los derechos impuestos en virtud del artículo 232 respecto de las importaciones objeto de preferencias. Los productos de acero o de aluminio importados que estén sujetos a los derechos impuestos en virtud del artículo 232 y que sean admitidos en zonas francas de los Estados Unidos el 23 de marzo de 2018 o después de esa fecha entran con la "condición de mercancías extranjeras en régimen privilegiado"²²⁹, con excepción de aquellos que tengan derecho de admisión con la "condición de mercancías en régimen nacional"²³⁰, y estarán sujetos, en el momento de su importación a consumo, a los tipos *ad valorem* que correspondan a su clasificación en la subpartida pertinente del HTSUS.

3.1.7.1.4 Investigación sobre las importaciones de automóviles

3.146. El 23 de mayo de 2018, el USDOC inició una investigación en virtud del artículo 232 sobre las importaciones de automóviles para determinar si las importaciones de automóviles, con inclusión de vehículos utilitarios deportivos, furgonetas y camiones ligeros, y partes de automóviles en los Estados Unidos amenazaban menoscabar la seguridad nacional tal como se define en el artículo 232. El USDOC tuvo en cuenta el aumento de la proporción de vehículos de pasajeros importados vendidos en los Estados Unidos del 32% al 48% en los 20 años anteriores; la disminución del empleo en la producción de vehículos automóviles del 22% entre 1990 y 2017; la pequeña proporción de I+D que representan los fabricantes estadounidenses de automóviles en los Estados Unidos (20% del total); y el hecho de que los fabricantes estadounidenses de partes de automóviles solo representan el 7% de esa rama de producción en los Estados Unidos. En la investigación también se

en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/03/28/2018-06420/adjusting-imports-of-aluminum-into-the-united-states>.

²²⁶ Proclamación 9739 de 30 de abril de 2018, Ajuste de las importaciones de aluminio en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 88, 7 de mayo de 2018, páginas 20677-20682. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/05/07/2018-09840/adjusting-imports-of-aluminum-into-the-united-states>.

²²⁷ Anexo de la Proclamación 9758 de 31 de mayo de 2018, Ajuste de las importaciones de aluminio en los Estados Unidos. *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 108, 5 de junio de 2018, páginas 25849-25855. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/06/05/2018-12137/adjusting-imports-of-aluminum-into-the-united-states>.

²²⁸ Steel & Aluminum, U.S.-EU Joint Statement, 31 de octubre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Statements/US-EU%20Joint%20Deal%20Statement.pdf>.

²²⁹ En 19 CFR 146.41, las mercancías que tienen la condición de mercancías extranjeras en régimen privilegiado se definen como las mercancías extranjeras que no han sido manipuladas ni fabricadas de modo que tenga lugar un cambio de clasificación arancelaria.

²³⁰ La condición de mercancías en régimen nacional puede otorgarse a las mercancías que: i) se hayan cultivado, producido o fabricado en los Estados Unidos y respecto de las cuales se hayan pagado todos los impuestos internos, en su caso; ii) se hayan importado previamente y respecto de las cuales se hayan pagado los derechos e impuestos correspondientes; o iii) se hayan importado previamente en régimen de exención de derechos e impuestos (19 C.F.R. 146.43).

analizó si el descenso de la producción estadounidense de automóviles y partes de automóviles amenaza debilitar la economía interna de los Estados Unidos, incluida la posibilidad de que ello traiga consigo una reducción de la I+D y del número de puestos de trabajo para trabajadores calificados en el sector de las tecnologías de punta.

3.147. En su informe publicado en febrero de 2019, el Secretario de Comercio constató que los efectos del exceso de importaciones en la industria nacional del automóvil y sus partes y el desplazamiento de la producción de los Estados Unidos causaban un debilitamiento de la economía interna del país que podría menoscabar la seguridad nacional tal como se define en el artículo 232. El USDOC constató que el elevado nivel de penetración de las importaciones en los tres últimos decenios había debilitado gravemente la industria automovilística de los Estados Unidos, ya que las importaciones habían reducido la producción estadounidense de automóviles y partes de automóviles y se había debilitado la base manufacturera nacional. En general, la proporción de la inversión mundial en I+D en el sector del automóvil atribuible a los Estados Unidos había disminuido considerablemente y era una fracción de la correspondiente a los competidores extranjeros. Un nuevo descenso de los volúmenes de producción nacional debilitaría aún más la contribución de los Estados Unidos a la I+D en el sector del automóvil y obstaculizaría la capacidad de la industria para invertir en el desarrollo de las tecnologías necesarias para mantener al país a la vanguardia en capacidades militares. El Secretario de Comercio llegó a la conclusión de que las cantidades y circunstancias en que se realizan actualmente las importaciones de automóviles y determinadas partes de automóviles estaban debilitando la economía interna de los Estados Unidos y amenazaban menoscabar la seguridad nacional tal como se define en el artículo 232, y recomendó negociar un acuerdo o imponer aranceles de hasta el 35%.²³¹ El Presidente se mostró de acuerdo con las conclusiones del Secretario y pidió al USTR que siguiera negociando acuerdos para hacer frente a la amenaza de menoscabo de la seguridad nacional.

3.1.7.1.5 Investigación sobre las importaciones de uranio

3.148. El 18 de julio de 2018, el USDOC anunció la iniciación de una investigación en virtud del artículo 232 para determinar si la cantidad y las circunstancias en que se realizan las importaciones de mineral y productos de uranio en los Estados Unidos amenazan menoscabar la seguridad nacional. La investigación abarcó todo el sector del uranio, desde la industria minera hasta el enriquecimiento, la defensa y el consumo industrial. El informe de la investigación se publicó en abril de 2019. Entre sus constataciones cabe citar las siguientes: i) la producción nacional de uranio es esencial para la seguridad nacional de los Estados Unidos; ii) el nivel actual de las importaciones afecta negativamente al bienestar económico del sector del uranio de los Estados Unidos; y iii) el desplazamiento de la producción estadounidense de uranio como consecuencia de importaciones en cantidades excesivas tiene por efecto el debilitamiento de la economía interna de los Estados Unidos.²³² A tenor de estas constataciones, en el informe se concluía que las actuales cantidades y las circunstancias de las importaciones de uranio estaban debilitando la economía interna de los Estados Unidos y amenazaban menoscabar la seguridad nacional tal como se define en el artículo 232. El Secretario de Comercio recomendó al Presidente que adoptara medidas inmediatas a fin de incrementar el precio a USD 55 por libra de uranio mediante una reducción progresiva de las importaciones de uranio a lo largo de un período de cinco años, y que se utilizara un contingente específico o global para ajustar el nivel de las importaciones durante el tiempo necesario para estabilizar y revitalizar la industria del uranio estadounidense (de dos a cinco años, y varios años adicionales para añadir nueva capacidad). El informe se publicó en 2021.²³³

3.149. En julio de 2019, el Presidente publicó un memorándum en el que declaraba que, en ese momento, no estaba de acuerdo con la conclusión del Secretario de Comercio de que las

²³¹ USDOC (2019), *The Effect of Imports of Automobiles and Automobile Parts on the National Security. An Investigation Conducted Under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as Amended*, 17 de febrero de 2019. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/section-232-investigations/2774-redacted-autos-232-final-and-appendix-a-july-2021/file>.

²³² USDOC, Bureau of Industry and Security, Office of Technology Evaluation (2019), *The Effect of Imports of Uranium on the National Security: An Investigation Conducted Under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as amended*. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/section-232-investigations/2791-uranium-section-232-report-and-appendices-april-2019-redacted/file>.

²³³ Department of Commerce, Bureau of Industry and Security, Publication of a Report on the Effect of Imports of Uranium on the National Security: An Investigation Conducted Under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962, as Amended. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 145, 2 de agosto de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-08-02/pdf/2021-16113.pdf>.

importaciones de uranio amenazaban menoscabar la seguridad nacional de los Estados Unidos tal como se define en el artículo 232. Se crearía un Grupo de Trabajo sobre Combustible Nuclear de los Estados Unidos para examinar el estado actual de la producción nacional de combustible nuclear y formular recomendaciones con miras a reactivar y aumentar esa producción.²³⁴ El Grupo de Trabajo publicó su informe en abril de 2020. El informe contiene una estrategia encaminada a restablecer las ventajas comparativas de la producción nuclear de los Estados Unidos.²³⁵

3.1.7.2 Artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974

3.1.7.2.1 Marco normativo, procedimientos y determinaciones con arreglo al artículo 301

3.150. El artículo 301(a) de la Ley de Comercio Exterior de 1974 exige que el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) adopte medidas en los casos en que, como resultado de una investigación, se determine que un Gobierno extranjero: i) ha incumplido los acuerdos comerciales; o ii) mantiene leyes, políticas o prácticas que son incompatibles con derechos de carácter jurídico internacional que corresponden a los Estados Unidos y constituyen una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos.²³⁶ El artículo 301(b) de la Ley de Comercio Exterior de 1974 autoriza al USTR a adoptar medidas en los casos en que, como resultado de una investigación, se determine que un Gobierno extranjero mantiene leyes, políticas o prácticas que sean no razonables o discriminatorias o constituyan una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos.²³⁷ Con arreglo al artículo 301(b), las prácticas consideradas no razonables comprenden: i) la denegación de oportunidades, en condiciones de equidad, para el establecimiento de empresas; ii) la denegación de una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual; iii) la denegación de un acceso equitativo al mercado a personas de los Estados Unidos que dependen de la protección de la propiedad intelectual; iv) la denegación de oportunidades equitativas de mercado, lo que incluye la tolerancia por parte del Gobierno extranjero de actividades anticompetitivas que restringen el acceso de bienes y servicios de los Estados Unidos a un mercado extranjero; y v) la denegación de los derechos de los trabajadores. Esas prácticas no razonables también pueden consistir en medidas de canalización de las exportaciones.

3.151. Con arreglo al artículo 301, las personas interesadas pueden presentar una solicitud al USTR en la que se pida que investigue una ley, política o práctica de un Gobierno extranjero que pueda constituir una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos, y que adopte las medidas apropiadas. El USTR puede asimismo iniciar una investigación de oficio.²³⁸ La Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales de 2015 (P.L. 114-125) modificó el artículo 306 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, añadiendo un nuevo párrafo que permite al USTR restablecer una medida adoptada al amparo del artículo 301 tras: a) la recepción de una petición del solicitante o un representante de la rama de producción nacional que se beneficiaría del restablecimiento de la medida; b) la celebración de las consultas previstas en el artículo 306(d) de la Ley de Comercio Exterior; y c) la realización del examen previsto en el artículo 307(c) de la Ley de Comercio Exterior.

²³⁴ Memorandum on the Effect of Uranium Imports on the National Security and Establishment of the United States Nuclear Fuel Working Group, 12 de julio de 2019. Consultado en:

<https://www.govinfo.gov/content/pkg/DCPD-201900470/pdf/DCPD-201900470.pdf>.

²³⁵ U. S. Department of Energy (2020), *Restoring America's Competitive Nuclear Energy Advantage: A Strategy to Assure U.S. National Security*, abril de 2020. Consultado en:

<https://www.energy.gov/sites/prod/files/2020/04/f74/Restoring%20America%27s%20Competitive%20Nuclear%20Advantage-Blue%20version%5B1%5D.pdf>.

²³⁶ La Ley prevé excepciones, en particular en los casos en que el OSD de la OMC haya adoptado un informe sobre una diferencia relativa a la cuestión objeto de la investigación de que se trate en el que no se haya constatado la existencia de una infracción o denegación de los derechos que corresponden a los Estados Unidos.

²³⁷ De conformidad con el artículo 301, por "discriminatorias" se entienden las leyes, políticas y prácticas que deniegan el trato NMF o el trato nacional a las mercancías, servicios o inversiones de los Estados Unidos, mientras que por "no razonables" se entienden las leyes, políticas y prácticas que "aunque no supongan necesariamente una infracción de los derechos de carácter jurídico internacional que corresponden a los Estados Unidos ni sean incompatibles con ellos, sí son de otro modo desleales e injustas".

²³⁸ El artículo 301 prevé dos medios por los que el USTR puede iniciar una investigación sin que se presente una solicitud: i) de oficio; y ii) en un plazo de 30 días contados a partir de la designación del interlocutor comercial como "país extranjero prioritario" con arreglo al "artículo 301 especial". Congressional Review Service (CRS) (2020), *Section 301 of the Trade Act of 1974: Origin, Evolution, and Use*, actualización del 14 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://sgp.fas.org/crs/misc/R46604.pdf>.

3.152. La Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) lleva a cabo las investigaciones amparadas por el artículo 301. En esa labor, puede contar con la asistencia del Comité del Artículo 301, órgano subordinado del Comité Técnico de Política Comercial (TPSC). El Comité del Artículo 301 examina las reclamaciones recibidas de conformidad con el artículo 301, celebra audiencias públicas a petición de un reclamante o de una parte interesada, informa al TPSC sobre los resultados de los exámenes y las audiencias realizados con respecto a las reclamaciones recibidas de conformidad con el artículo 301, y formula recomendaciones al TPSC para su examen por ese Comité.²³⁹

3.153. En caso de que reciba una solicitud de iniciación de investigación, el USTR deberá decidir en un plazo de 45 días si inicia o no esa investigación. Una vez iniciada la investigación, el USTR deberá solicitar la celebración de consultas con el Gobierno extranjero cuyas leyes, políticas o prácticas son objeto de investigación. Si el USTR determina que la investigación afecta a un acuerdo comercial y no se llega a una solución mutuamente aceptable antes de la fecha de vencimiento del plazo para las consultas especificado en el acuerdo comercial, o 150 días después de la fecha en que se hayan iniciado las consultas, si este plazo es más breve que el anterior, el USTR habrá de solicitar que se inicien las actuaciones formales de solución de diferencias previstas en el acuerdo comercial aplicable (el Acuerdo sobre la OMC u otro acuerdo comercial pertinente en el que los Estados Unidos sean parte). En caso de que una diferencia no se resuelva antes de que venza el plazo mínimo para la solución de las diferencias previsto en el acuerdo, el USTR presentará, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de ese plazo, un informe al Congreso en el que expondrá los motivos por los que la diferencia no se ha resuelto, la situación del asunto y las perspectivas de solución. Si la investigación afecta a la presunta violación de un acuerdo comercial multilateral o un acuerdo económico regional con disposiciones en materia de solución de diferencias, el USTR deberá aplicar las disposiciones en materia de consultas y solución de diferencias que figuren en dicho acuerdo.

3.154. Con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 301, el USTR deberá formular determinaciones en las investigaciones relacionadas con un acuerdo comercial que comprenda disposiciones en materia de solución de diferencias en un plazo de 18 meses contados desde el inicio de la investigación, o de 30 días contados desde la conclusión del proceso de solución de diferencias, si este plazo es menor. Si el proceso no está relacionado con un acuerdo comercial que prevea un mecanismo de solución de diferencias, el USTR deberá formular determinaciones 12 meses después de haberse iniciado la investigación. Algunas investigaciones relativas a derechos de propiedad intelectual deben dar lugar a una determinación en un plazo de seis meses contados desde el inicio de la investigación; ese plazo puede prorrogarse a nueve meses si la investigación entraña cuestiones complejas.

3.155. El USTR deberá adoptar medidas si, como resultado de la investigación, se determina que las leyes, políticas o prácticas constituyen infracción de un acuerdo comercial o carecen de justificación. Si se determina que no son razonables o que son discriminatorias y constituyen una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos, la actuación es discrecional: el USTR deberá determinar si procede adoptar medidas y, en caso afirmativo, qué medidas adoptará.²⁴⁰ Entre las medidas que pueden adoptarse en virtud del artículo 301 figuran las siguientes: i) suspender las concesiones estipuladas en el acuerdo comercial; ii) imponer derechos u otras restricciones a la importación; iii) imponer gravámenes o restricciones sobre servicios; iv) concertar acuerdos con el país de que se trate para eliminar la práctica infractora o para que se den a los Estados Unidos ventajas compensatorias; y v) restringir autorizaciones en el sector de los servicios.

3.156. El artículo 307 permite modificar una medida arancelaria en determinadas circunstancias, por ejemplo, mediante un proceso de exclusión arancelaria que habilite a las partes interesadas para

²³⁹ CRS (2020), *Section 301 of the Trade Act of 1974: Origin, Evolution, and Use*, actualización del 14 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://sgp.fas.org/crs/misc/R46604.pdf>.

²⁴⁰ Sin embargo, el USTR no tendrá que adoptar medidas si: i) el OSD de la OMC ha adoptado un informe formal de solución de diferencias en el que se llega a la conclusión de que la política o práctica comercial en cuestión no infringe los Acuerdos de la OMC o no es incompatible con ellos; ii) el USTR determina que el país extranjero objeto de investigación está adoptando medidas satisfactorias para otorgar a los Estados Unidos los derechos que le corresponden en el marco de un acuerdo comercial; iii) el país extranjero objeto de la investigación suscribe un acuerdo vinculante en virtud del cual se compromete a poner fin a la práctica o eliminar gradualmente la política, encontrar una solución que elimine la carga que pesa sobre el comercio de los Estados Unidos, u otorgar a los Estados Unidos beneficios comerciales compensatorios; o iv) el USTR determina que la adopción de medidas tendría una repercusión desfavorable en la economía estadounidense o causaría un perjuicio grave a la seguridad nacional de los Estados Unidos.

solicitar una exención de los incrementos arancelarios previstos en el artículo 301 para determinadas importaciones clasificadas en una subpartida del HTSUS. El USTR ha concedido exclusiones, por ejemplo, en casos en que un solicitante ha demostrado la falta de disponibilidad del producto en otros orígenes; el importador ha intentado en vano obtener el producto en los Estados Unidos o en terceros países; o la imposición de aranceles con arreglo al artículo 301 sobre un producto ha causado daño económico grave al importador u otros intereses de los Estados Unidos. No hay un calendario para responder a las solicitudes presentadas. La medida adoptada por el USTR puede dirigirse contra cualquier sector económico, independientemente de que el producto o el sector guarden relación con la ley, la política o la práctica objeto de la determinación. Asimismo, la medida puede adoptarse de manera no discriminatoria o exclusivamente contra el país extranjero en cuestión, pero, en este caso, deberá limitarse a un valor equivalente a la carga o restricción impuesta al comercio de los Estados Unidos por el país extranjero. Por lo general, las medidas deben aplicarse en un plazo de 30 días a contar desde la formulación de la determinación, aunque el plazo puede prorrogarse hasta un máximo de 180 días a petición del solicitante, o si las negociaciones con el país extranjero están avanzando considerablemente o la demora es necesaria o conveniente para alcanzar una solución satisfactoria.

3.157. Con arreglo al artículo 306 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, el USTR debe vigilar la aplicación de cada medida adoptada y cada acuerdo concertado a raíz de una investigación emprendida al amparo del artículo 301 o como resultado de un procedimiento de solución de diferencias desarrollado en el marco de un acuerdo comercial o de la OMC. Si, como resultado de dicha vigilancia, el USTR considera que el país extranjero no está aplicando de manera satisfactoria una medida o acuerdo, debe formular una determinación de nuevas medidas.²⁴¹ El artículo 306 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 obliga al USTR a revisar periódicamente la lista de productos sujetos a medidas de retorsión cuando el Gobierno extranjero pertinente no aplique una recomendación formulada de conformidad con un procedimiento de solución de diferencias en el marco de la OMC. Esta revisión periódica se denomina retorsión "carrusel". El USTR puede examinar la lista de productos y revisarla total o parcialmente en el plazo de los 120 días siguientes a la fecha en que se adopte por primera vez una medida (y luego cada 180 días). No se requiere una revisión si el USTR determina que el cumplimiento es inminente o está de acuerdo con la rama de producción estadounidense afectada en el sentido de que la revisión de la lista no es necesaria.²⁴²

3.158. El USTR debe presentar cada dos años un informe a la Cámara de Representantes y al Senado en el que se describan las solicitudes presentadas o las investigaciones iniciadas con arreglo al artículo 301, las determinaciones formuladas y las medidas adoptadas. Con sujeción a las instrucciones específicas del Presidente y a los criterios establecidos en la legislación, el USTR puede modificar o dar por terminada cualquier medida adoptada en virtud del artículo 301. El USTR debe publicar un aviso de la modificación o terminación en el *Federal Register* y presentar un informe escrito al Congreso sobre las razones de esa modificación o terminación.

3.1.7.2.2 Casos en el marco del artículo 301

3.1.7.2.2.1 Régimen de transferencia de tecnología de China

3.159. El 18 de agosto de 2017, el USTR inició una investigación de conformidad con el artículo 301 sobre las leyes, políticas y prácticas del Gobierno chino en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación. En marzo de 2018, el USTR publicó un informe en el que se concluía que las leyes, políticas y prácticas del Gobierno chino en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación no eran razonables o tenían carácter discriminatorio y constituían una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos, lo que había causado un daño a la economía estadounidense no inferior a USD 50.000 millones al año.²⁴³ Como resultado de las conclusiones del informe, en un memorando firmado el 22 de marzo de 2018, el Presidente

²⁴¹ El USTR no está obligado a actuar si se constata que el país extranjero está adoptando medidas satisfactorias para otorgar a los Estados Unidos derechos en el marco de un acuerdo comercial o ha acordado eliminar o reducir progresivamente la ley, política o práctica u ofrecer cualquier otra solución satisfactoria para los Estados Unidos o, si esto no fuera posible, ofrecer a los Estados Unidos beneficios comerciales compensatorios.

²⁴² CRS (2020), *Section 301 of the Trade Act of 1974: Origin, Evolution, and Use*, actualización del 14 de diciembre de 2020. Consultado en: <https://sqp.fas.org/crs/misc/R46604.pdf>.

²⁴³ USTR (2018), *Findings of the Investigation into China's Acts, Policies, and Practices related to Technology Transfer, Intellectual Property, and Innovation under Section 301 of the Trade Act of 1974*, 22 de marzo de 2018. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/Section%20301%20FINAL.PDF>.

encargó al USTR que adoptara una serie de medidas en respuesta a las leyes, políticas y prácticas de China, incluida la elaboración de una lista de propuestas de aranceles adicionales.²⁴⁴ El Presidente también dio instrucciones al USTR para que presentara una reclamación ante el OSD de la OMC por las prácticas de concesión de licencias tecnológicas de China. El 23 de marzo de 2018, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China en relación con determinadas medidas que afectaban a la protección de los derechos de propiedad intelectual.²⁴⁵ El 15 de junio de 2018, el USTR publicó una lista de productos correspondientes a 1.102 líneas arancelarias distintas de los Estados Unidos y cuyo comercio alcanzaba un valor aproximado de USD 50.000 millones en 2018.²⁴⁶ Los derechos adicionales se impusieron en dos tramos. En julio de 2018, se impuso un derecho adicional del 25% respecto del primer tramo, o Lista 1, que abarcaba 818 subpartidas arancelarias y un comercio anual por valor de USD 34.000 millones, aproximadamente. En agosto de 2018 se impuso un derecho adicional del 25% sobre el segundo tramo, o Lista 2, que abarcaba 279 subpartidas arancelarias y un valor comercial anual de USD 16.000 millones. En las listas figuraban productos de sectores industriales que contribuían a la política industrial "Made in China 2025 (Hecho en China 2025)" o se beneficiaban de ella. Se encomendó a la CBP que comenzara a percibir los derechos adicionales el 6 de julio de 2018.²⁴⁷ El USTR recibió y examinó aproximadamente 11.000 y 2.900 solicitudes de exclusión en relación con las listas 1 y 2, respectivamente, y aprobó aproximadamente 3.700 y 1.100 de ellas.²⁴⁸

3.160. El 15 de junio de 2018, China anunció que adoptaría contramedidas por valor de USD 50.000 millones en forma de derechos adicionales del 25%. El 6 de julio de 2018, China respondió a la medida inicial aumentando los aranceles aplicados a las mercancías procedentes de los Estados Unidos. El 18 de junio de 2018, el Presidente pidió al USTR que identificara productos chinos por valor de USD 200.000 millones, a los que se comenzarían a aplicar aranceles adicionales a un tipo del 10%.²⁴⁹ El 6 de julio de 2018, el USTR propuso adoptar nuevas medidas en forma de un derecho adicional del 10% *ad valorem* sobre los productos de China comprendidos en 6.031 subpartidas arancelarias.²⁵⁰ En septiembre de 2018, el USTR aprobó la Lista 3, que imponía derechos adicionales a los productos de China clasificados en 5.733 subpartidas arancelarias (de las 6.031 propuestas), cuyo comercio anual alcanzaba un valor aproximado de USD 200.000 millones. En mayo de 2019, el tipo del derecho adicional aplicado a los productos de la Lista 3 se aumentó del 10% al 25%. El USTR volvió a establecer un proceso de exclusión para los productos de China comprendidos en la Lista 3 y recibió aproximadamente 30.300 solicitudes de exclusión, de las que aprobó unas 1.500. En agosto de 2019, el USTR determinó la adopción de una nueva medida al elaborar la Lista 4, integrada por 3.805 subpartidas arancelarias con un valor comercial anual aproximado de USD 300.000 millones, que quedaron sujetas a derechos *ad valorem* adicionales del 10%. Las subpartidas arancelarias se dividieron en dos listas con diferentes fechas de entrada en vigor: el 1 de septiembre de 2019 para la Lista 4A y el 15 de diciembre de 2019 para la Lista 4B. Posteriormente, el USTR decidió aumentar el tipo de los derechos adicionales del 10% al 15%.

3.161. El 15 de enero de 2020 se firmó el Acuerdo Económico y Comercial de Fase Uno entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Popular China (Acuerdo de

²⁴⁴ USTR (2018), *Section 301 Fact Sheet*. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/USTR%20301%20Fact%20Sheet.pdf>.

²⁴⁵ Documento WT/DS542/4 de la OMC, de 6 de abril de 2018.

²⁴⁶ La lista completa de productos se publicó en el *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 137 (avisos del 17 de julio de 2018). Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/2018-0026%20China%20FRN%207-10-2018_0.pdf.

²⁴⁷ USTR (2018), *USTR Issues Tariffs on Chinese Products in Response to Unfair Trade Practices*, comunicado de prensa del USTR, 15 de junio de 2018. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2018/june/ustr-issues-tariffs-chinese-products>.

²⁴⁸ USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report of the President of the United States on the Trade Agreements Program*. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Trade%20Agenda/Online%20PDF%202021%20Trade%20Policy%20Agenda%20and%202020%20Annual%20Report.pdf>.

²⁴⁹ *Statement from the President Regarding Trade with China*, 18 de junio de 2018. Consultado inicialmente en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-president-regarding-trade-china-2/>.

²⁵⁰ La lista completa de productos se publicó en el *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 137 (avisos del 17 de julio de 2018). Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/2018-0026%20China%20FRN%207-10-2018_0.pdf.

Fase Uno).²⁵¹ El Acuerdo entró en vigor el 14 de febrero de 2020. El Acuerdo de Fase Uno exige cambios en el régimen económico y comercial de China, incluso con respecto a determinadas cuestiones abarcadas por las investigaciones en el marco del artículo 301. El capítulo 1 del Acuerdo, sobre propiedad intelectual, prevé diversas mejoras en la protección y observancia de la propiedad intelectual. En el capítulo 2, sobre transferencia de tecnología, se reafirma la importancia de asegurar que la transferencia de tecnología se realice en condiciones voluntarias y basadas en el mercado.²⁵² Como resultado del Acuerdo, el USTR decidió suspender indefinidamente la imposición de derechos adicionales del 15% a los productos de China comprendidos en la Lista 4B, y reducir el tipo de los derechos adicionales aplicados a los productos de China comprendidos en la Lista 4A del 15% al 7,5%, con efecto a partir del 14 de febrero de 2020. El USTR estableció un proceso de exclusión para los productos de China comprendidos en la Lista 4A, recibió unas 8.800 solicitudes y aprobó 575 de ellas. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el USTR prorrogó 137 exclusiones de la Lista 1; 59 exclusiones de la Lista 2; 266 exclusiones de la Lista 3; y 87 exclusiones de la Lista 4. El 22 de diciembre de 2020, el USTR decidió ampliar la prórroga de determinadas exclusiones respecto de los productos médicos e introducir nuevas modificaciones para eliminar los derechos basados en el artículo 301 respecto de otros productos médicos necesarios para hacer frente a la pandemia de COVID-19. El 5 de octubre de 2021, el USTR anunció el inicio de un examen para restablecer, posiblemente, 549 exclusiones anteriormente prorrogadas (86 FR 56345).²⁵³

3.1.7.2.2.2 Comercio de carne de bovino con la Unión Europea

3.162. En respuesta a una solicitud de los representantes del sector de la carne de bovino, el USTR inició, el 9 de diciembre de 2016, un procedimiento en virtud del artículo 306(c) de la Ley de Comercio Exterior de 1974 sobre la carne de bovino procedente de la Unión Europea.²⁵⁴ La principal preocupación de la rama de producción de los Estados Unidos era que exportadores no estadounidenses habían venido utilizando una parte sustancial del contingente arancelario de 45.000 toneladas establecido para los productos de carne de bovino de alta calidad en virtud del memorando de entendimiento sobre la carne de bovino entre los Estados Unidos y la UE de 2009, lo que privaba a los Estados Unidos de las ventajas previstas en ese memorando. La lista de productos susceptibles de gravarse con derechos más elevados, de conformidad con la autorización del OSD de la OMC en la diferencia Unión Europea-Carne de bovino de 1999 (DS26: *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas) (CE - Hormonas)*), se publicó en el *Federal Register*.²⁵⁵

3.163. Posteriormente, los Estados Unidos entablaron negociaciones con la Unión Europea para abordar las preocupaciones de los Estados Unidos con respecto al funcionamiento del contingente arancelario de la carne de bovino de alta calidad. Las negociaciones concluyeron el 2 de agosto de 2019, cuando la Unión Europea y los Estados Unidos firmaron el Acuerdo sobre la Asignación a

²⁵¹ *Economic and Trade Agreement Between the Government of the United States of America and the Government of the People's Republic of China*. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/phase%20one%20agreement/Economic_And_Trade_Agreement_Between_The_United_States_And_China_Text.pdf.

²⁵² Las Partes acordaron lo siguiente: i) permitir que las personas físicas o jurídicas de una Parte tengan acceso efectivo y puedan operar abierta y libremente en la jurisdicción de la otra Parte sin ser objeto de ninguna fuerza o presión para que transfieran su tecnología a personas de la otra Parte; ii) toda transferencia o licencia de tecnología entre personas de una Parte y personas de la otra Parte deberá basarse en condiciones de mercado que sean voluntarias y reflejen el acuerdo mutuo; iii) las Partes no apoyarán ni orientarán las actividades de inversión directa en el extranjero de sus nacionales destinadas a la adquisición de tecnología extranjera con respecto a sectores y ramas de producción afectados por sus planes industriales que generen distorsiones; y iv) ninguna Parte exigirá o presionará a las personas de la otra parte para que transfieran tecnología a sus nacionales en relación con adquisiciones, empresas conjuntas u otras transacciones de inversión.

²⁵³ USTR, *Reinstatement of Certain Exclusions Previously Extended*. Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/enforcement/section-301-investigations/section-301-china-technology-transfer/china-section-301-tariff-actions-and-exclusion-process/reinstatement-certain-exclusions-previously-extended>.

²⁵⁴ El artículo 306(c) de la Ley de Comercio Exterior de 1974 permite al USTR restablecer una medida adoptada al amparo del artículo 301 que ya se hubiera dejado de aplicar con objeto de hacer uso de una autorización de la OMC para suspender concesiones comerciales, previa presentación de una solicitud por escrito de restablecimiento de la medida. USTR, *Section 301 - EU Beef*. Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/enforcement/section-301-investigations/section-301-eu-beef>. https://ustr.gov/sites/default/files/301/Section_301_Beef_FR_Notice.pdf

²⁵⁵ *Federal Register* (2016), volumen 81, Nº 249, 28 de diciembre de 2016, páginas 95561-95562. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2016-12-28/pdf/2016-31410.pdf>.

los Estados Unidos de una Parte del Contingente Arancelario para la Carne de Bovino de Alta Calidad a la que se hace referencia en el Memorando de Entendimiento Revisado relativo a la Importación de Carne de Bovino procedente de Animales No Tratados con Determinadas Hormonas Estimuladoras del Crecimiento y al Aumento de los Derechos Aplicados por los Estados Unidos a Determinados Productos de la Unión Europea. El Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2020. De conformidad con este Acuerdo, la Unión Europea asignó a los Estados Unidos 35.000 de las 45.000 toneladas del contingente arancelario de carne de bovino de alta calidad establecido en virtud del memorando de entendimiento sobre la carne de bovino de 2009 entre los Estados Unidos y la UE. A la luz del Acuerdo, el USTR decidió concluir el procedimiento previsto en el artículo 306(c) de la Ley de Comercio Exterior con la determinación de no restablecer las medidas, con efecto del 1 de enero de 2020. Esa determinación se formuló en consulta con la rama de producción estadounidense de carne de bovino y con el asesoramiento del Comité del Artículo 301, órgano interinstitucional.²⁵⁶ A pesar del Acuerdo, los Estados Unidos siguen estando autorizados para suspender concesiones en relación con la diferencia *CE - Hormonas*.²⁵⁷

3.1.7.2.2.3 Comercio de aeronaves civiles con la Unión Europea

3.164. El 12 de abril de 2019, el USTR anunció la iniciación de una investigación para hacer valer los derechos de los Estados Unidos en la diferencia planteada en la OMC contra la Unión Europea y determinados Estados miembros de la UE en relación con las subvenciones a las grandes aeronaves civiles.²⁵⁸ El 2 de octubre de 2019, el Árbitro de la OMC emitió una Decisión en la que se llegaba a la conclusión de que el nivel adecuado de las contramedidas en respuesta a la ayuda proporcionada por la Unión Europea a determinados Estados miembros a su rama de producción de grandes aeronaves civiles era aproximadamente de USD 7.500 millones anuales.²⁵⁹

3.165. Con efecto del 18 de octubre de 2019, el USTR determinó imponer derechos adicionales a los productos de ciertos Estados miembros de la UE hasta cubrir un comercio anual de un valor aproximado de USD 7.500 millones. Entre los productos afectados por los recargos arancelarios figuraban los siguientes: aviones y aeronaves nuevos; varios productos lácteos; mantequilla; quesos; naranjas, mandarinas; limones; cerezas; melocotones; algunos jugos; aceitunas; café; algunas galletas; almejas; mejillones; otros moluscos; carne congelada; aceite de oliva; libros impresos; y algunos instrumentos. Algunos de los recargos se aplicaban a todos los Estados miembros de la UE y otros solo a determinados países.²⁶⁰ Los derechos adicionales eran aplicables a los productos importados para su consumo, o retirados de depósito para consumo, a partir del 18 de octubre de 2019. Para aplicar la determinación, se modificó el subcapítulo III del capítulo 99 del HTSUS, al que también se añadieron nuevas subpartidas. Los productos incluidos en las nuevas subpartidas 9903.89.05²⁶¹ y 9903.89.07²⁶² del HTSUS quedarían sujetos a un derecho adicional *ad valorem* del 10%; y los productos de las nuevas subpartidas 9903.89.10, 9903.89.13, 9903.89.16, 9903.89.19, 9903.89.22, 9903.89.25, 9903.89.28, 9903.89.31, 9903.89.34, 9903.89.37,

²⁵⁶ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 240, 13 de diciembre de 2019, páginas 68286-68287.

Consultado en:

[https://ustr.gov/sites/default/files/Determination Not to Reinstate Action in Connection with the EU%2080%99s Measures Concerning Meat and Meat Products.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/Determination%20Not%20to%20Reinstate%20Action%20in%20Connection%20with%20the%20EU%2080%29s%20Measures%20Concerning%20Meat%20and%20Meat%20Products.pdf).

²⁵⁷ El asunto inicial del OSD data de 1996. En 1999, alcanzó la fase de arbitraje. Los árbitros determinaron que el nivel de anulación o menoscabo sufrido por los Estados Unidos en el asunto *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas) (CE - Hormonas)* era de USD 116,8 millones al año, y declararon que una suspensión de concesiones arancelarias y obligaciones conexas en el marco del GATT de 1994 que abarcara el comercio hasta esa cuantía máxima sería compatible con el artículo 22.4 del ESD. Documento WT/DS26/ARB de la OMC, de 12 de julio de 1999.

²⁵⁸ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 71, 12 de abril de 2019, páginas 15028-15036. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Preliminary Product List.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Preliminary%20Product%20List.pdf).

²⁵⁹ Documento WT/DS316/ARB de la OMC, de 2 de octubre de 2019.

²⁶⁰ La lista de subpartidas y productos por países afectados figura en el Anexo A y el Anexo B del Aviso relativo a la determinación y la adopción de medidas de conformidad con el artículo 301: observancia de los derechos de los Estados Unidos en el marco de la OMC en la diferencia relativa a las grandes aeronaves civiles, publicado en el *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 196, 9 de octubre de 2019, páginas 54245-54264.

Consultado en:

[https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Notice of Determination and Action Pursuant to Section 301-Large Civil Aircraft Dispute.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Notice%20of%20Determination%20and%20Action%20Pursuant%20to%20Section%20301-Large%20Civil%20Aircraft%20Dispute.pdf).

²⁶¹ Nuevos aviones y aeronaves, sujetos a un recargo arancelario del 10%.

²⁶² *Technical Adjustments to Section 301 Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 202, 18 de octubre de 2019, páginas 55998-56009.

Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/84_FR_55998.pdf.

9903.89.40, 9903.89.43, 9903.89.46 y 9903.89.50 del HTSUS quedarían sujetos a un derecho adicional *ad valorem* del 25%.

3.166. La lista de productos sujetos a los aranceles adicionales se modificó con efecto del 5 de marzo de 2020, y se incluyó una nueva subpartida 9903.89.52 para todos los productos de Francia o Alemania clasificados en la subpartida 8214.90.60.²⁶³ En junio de 2020, el USTR inició un examen de la medida.²⁶⁴ Como resultado del examen, y con efecto del 1 de septiembre de 2020, se introdujeron algunos cambios: se suprimió la subpartida 9903.89.52 y se introdujo la subpartida 9903.89.55, aplicable a todos los productos de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia clasificados en la subpartida 0406.90.99. Algunos productos nuevos (subpartidas 2007.99.05, 2007.99.10, 2007.99.15, 2007.99.20, 2007.99.25, 2007.99.35 y 2007.99.60) quedaron también sujetos al recargo del 25%.²⁶⁵ En enero de 2021 se introdujeron nuevas modificaciones para, entre otras cosas, suprimir la subpartida 9903.89.55 y sustituirla por la subpartida 9903.89.63 y crear una nueva subpartida 9903.89.57 para algunas bebidas espirituosas procedentes de Francia y Alemania (11 subpartidas de la partida 2204).²⁶⁶ En marzo de 2021, el USTR anunció la decisión de modificar la medida suspendiendo los derechos adicionales sobre los productos del Reino Unido y de la Unión Europea durante cuatro meses.²⁶⁷

3.167. En junio de 2021, los Estados Unidos alcanzaron sendos entendimientos con la Unión Europea y el Reino Unido sobre los marcos de cooperación en las diferencias relativas a las grandes aeronaves civiles (LCA). El Entendimiento entre los Estados Unidos y la Unión Europea sobre un Marco de Cooperación para Grandes Aeronaves Civiles exige pasar a una relación más colaboradora y consultiva, a fin de promover la igualdad de condiciones, hacer frente a los desafíos comunes, superar las diferencias de larga data y evitar litigios futuros. Las partes acordaron lo siguiente: i) el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre grandes aeronaves civiles, que se reunirá previa petición o por lo menos cada seis meses; ii) el Grupo de Trabajo tratará de analizar y superar los desacuerdos que puedan surgir entre las partes; iii) cada parte tiene la intención de ofrecer en condiciones de mercado cualquier financiación que conceda a su productor de LCA para la producción o el desarrollo de grandes aeronaves civiles; iv) cada parte tiene la intención de ofrecer mediante un proceso abierto y transparente la financiación que conceda para actividades de I+D relacionadas con las grandes aeronaves civiles a su productor de esas aeronaves, y tiene la intención de dar a conocer ampliamente los resultados de los proyectos de I+D financiados íntegramente por el Gobierno, en la medida permitida por la ley, al tiempo que se compromete a no conceder ayuda financiera ni de otro tipo para actividades de I+D que sea específica para su productor de LCA de manera que cause efectos negativos a la otra parte; v) las dos partes continuarán las conversaciones para seguir poniendo en práctica el acuerdo; vi) cada parte tiene la intención de colaborar en el análisis y la resolución conjuntos de las prácticas de terceros que no sean de mercado y puedan

²⁶³ USTR, *Notice of Modification of Section 301 Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 35, 21 de febrero de 2020, páginas 10204-10211. Consultado en:

https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Notice_of_Modification_of_Section_301_Action_Enforcement_of_U.S._WTO_Rights_in_Large_Civil_Aircraft_Dispute.pdf.

²⁶⁴ USTR, *Review of Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 124, 26 de junio de 2020, páginas 38488-38530. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Review_of_Action_Enforcement_of_U.S._WTO_Rights_in_Large_Civil_Aircraft_Dispute_June_23_2020.pdf.

²⁶⁵ USTR, *Notice of Modification of Section 301 Action: Enforcement of U.S. World Trade Organization (WTO) Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 160, 18 de agosto de 2020, páginas 50866-50874. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/85FR50866.pdf>.

²⁶⁶ USTR, *Notice of Revision of Section 301 Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 3, 6 de enero de 2021, páginas 674-691. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/LCARevisionNotice_January_2021.pdf.

²⁶⁷ USTR, *Notice of Modification of Section 301 Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 46, 11 de marzo de 2021, páginas 13961-13962. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/UK_Note_of_Modification_Action_Enforcement_LCA_Dispute.pdf, y USTR, *Notice of Modification of Section 301 Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 49, 16 de marzo de 2021, páginas 14513-14514. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Notice_of_Modification_Action_Enforcement_LCA_Dispute_March_2021.pdf.

perjudicar a sus respectivas ramas de producción de LCA, y aplicará, a través del Grupo de Trabajo, el entendimiento relativo a la cooperación en materia de economías que no son de mercado anexo al Entendimiento principal; vii) ambas partes procurarán suspender la aplicación de sus contramedidas por un período de cinco años, en la expectativa de que la otra parte contribuya a establecer condiciones equitativas y abordar los desafíos comunes de las economías que no son de mercado; y viii) las dos partes seguirán celebrando consultas sobre las medidas de ayuda pendientes.²⁶⁸

3.168. Tras los entendimientos alcanzados con la Unión Europea y el Reino Unido, el USTR decidió suspender por un período de cinco años las medidas que se estaban adoptando en el marco de la investigación con arreglo al artículo 301 relativa a la observancia de los derechos que correspondían a los Estados Unidos en el marco de la OMC en la diferencia relativa a las LCA, a partir del 4 de julio de 2021, con respecto a los aranceles aplicados a las mercancías procedentes del Reino Unido, y del 11 de julio de 2021, con respecto a los aranceles aplicados a las mercancías procedentes de los Estados miembros de la UE.²⁶⁹ De conformidad con el artículo 306 de la Ley de Comercio Exterior y antes de que finalice el período de suspensión de cinco años, el USTR examinará la aplicación por la Unión Europea y el Reino Unido de los entendimientos marco.

3.1.7.2.2.4 Impuesto sobre los servicios digitales de Francia (ISD)

3.169. El 10 de julio de 2019, la Oficina del USTR inició una investigación sobre el ISD de Francia de conformidad con el artículo 302(b)(1)(A) de la Ley de Comercio Exterior, de 1974, modificada.²⁷⁰ El 6 de diciembre de 2019, anunció su determinación de que el ISD de Francia no era razonable o tenía carácter discriminatorio y constituía una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos. El 10 de julio de 2020, el USTR decidió adoptar medidas en forma de derechos adicionales del 25% sobre los productos de Francia especificados en 21 subpartidas del HTSUS, cuyo valor comercial en el año civil 2019 se estimó en USD 1.300 millones. La determinación señalaba que el ISD del 3% aplicado por Francia abarcaba transacciones de empresas estadounidenses con unos ingresos estimados en USD 15.000 millones en 2020, con una recaudación prevista de unos USD 450 millones en impuestos por las actividades realizadas en 2020, y más de USD 500 millones por las realizadas en 2021. Los derechos adicionales darían lugar a la percepción de aranceles sobre mercancías de Francia en cantidades comparables, si bien algo inferiores. De conformidad con el artículo 305(a) de la Ley de Comercio Exterior, el USTR decidió suspender los derechos adicionales durante un período de hasta 180 días (hasta el 6 de enero de 2021) a fin de dar más tiempo para celebrar debates bilaterales y multilaterales que pudieran resolver satisfactoriamente esta cuestión.²⁷¹

3.170. En enero de 2021, el USTR decidió suspender indefinidamente la aplicación de los derechos, dado que se habían iniciado y estaban en curso investigaciones amparadas por el artículo 301 sobre ISD adoptados o considerados por Austria, el Brasil, España, la India, Indonesia, Italia, el Reino Unido, la República Checa, Türkiye y la Unión Europea, que entrañaban medidas similares con respecto al ISD.²⁷² En octubre de 2021, el USTR acordó retirar la medida adoptada al amparo del artículo 301 como resultado del acuerdo entre los Estados Unidos y Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido.²⁷³

²⁶⁸ USTR (2021), *Understanding on a Cooperative Framework for Large Civil Aircraft*, junio de 2021.

Consultado en:

<https://ustr.gov/sites/default/files/files/FINAL%20Understanding%20on%20Principles%20relating%20to%20LCA%20Civil%20Aircraft.pdf>.

²⁶⁹ USTR, *Suspension of Action: Enforcement of U.S. WTO Rights in the Large Civil Aircraft Dispute*. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 129, 9 de julio de 2021, páginas 36313-36315. Consultado en:

<https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/FRNLCA5yrSuspension.pdf>.

²⁷⁰ Véase *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 136, 16 de julio de 2021, página 34042.

²⁷¹ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 137, 16 de julio de 2020, páginas 43292-43297.

Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/France_Digital_Services_Tax_Notice_July_2020.pdf

²⁷² *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 7, 12 de enero de 2021, páginas 2479-2480. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Notice_of_Modification_France_DST_January_2021.pdf.

²⁷³ U.S. Department of the Treasury (2021), "Joint Statement from the United States, Austria, France, Italy, Spain, and the United Kingdom, Regarding a Compromise on a Transitional Approach to Existing Unilateral Measures During the Interim Period Before Pillar 1 Is in Effect", 21 de octubre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy0419>.

3.1.7.2.2.5 ISD en 10 economías

3.171. En junio de 2020, el USTR inició investigaciones al amparo del artículo 301 relativas a los ISD adoptados o considerados por Austria, el Brasil, España, la India, Indonesia, Italia, el Reino Unido, la República Checa, Türkiye y la Unión Europea.²⁷⁴ La Oficina del USTR consideró que las pruebas disponibles sugerían que el objetivo de los ISD eran las grandes empresas tecnológicas con sede en los Estados Unidos.

3.172. En enero de 2021, la Oficina del USTR publicó los informes sobre las diferentes investigaciones, así como avisos de determinación con respecto a Austria, España, la India, Italia, el Reino Unido y Türkiye. El 31 de marzo de 2021, anunció que daba por terminadas las investigaciones sobre ISD amparadas por el artículo 301 relativas al Brasil, Indonesia, la República Checa y la Unión Europea sin adoptar medidas. En la misma fecha, se publicaron las medidas propuestas con respecto a las investigaciones sobre el ISD de Austria, así como los ISD de España, la India, Italia, el Reino Unido y Türkiye. El 7 de junio de 2021 se publicaron avisos de adopción de medidas en el marco de las investigaciones amparadas por el artículo 301 relativas a esos seis países. Las medidas consistían en la aplicación de un recargo arancelario del 25% a las importaciones de varios productos, que variaban en función del país; la cuantía calculada correspondía a la cuantía anual del impuesto aplicado a los proveedores de servicios digitales estadounidenses (cuadro 3.22). La aplicación de los recargos se aplazó hasta el 29 de noviembre de 2021 a fin de dejar tiempo para las negociaciones.²⁷⁵

Cuadro 3.22 Medidas para contrarrestar el efecto de la aplicación del ISD propuestas a raíz de las investigaciones amparadas por el artículo 301

Interlocutor comercial/cobertura
<p>Austria Veintitrés subpartidas arancelarias, de un valor comercial estimado de USD 65 millones en 2019. El valor estimado del ISD pagadero a Austria por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos es de USD 45 millones al año.</p>
<p>Francia Veintiuna subpartidas arancelarias, en su mayoría maquillaje, jabón y bolsos, de un valor comercial estimado de USD 1.300 millones en 2019. El ISD del 3% aplicado por Francia abarca las transacciones de empresas estadounidenses con unos ingresos estimados en USD 15.000 millones en 2020, con una recaudación prevista de USD 450 millones en impuestos percibidos de las empresas estadounidenses en 2020, y más de USD 500 millones en 2021.</p>
<p>India Veintiséis subpartidas arancelarias, de un valor comercial estimado de USD 119 millones en 2019. El valor estimado del ISD pagadero a la India por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos es de USD 55 millones al año.</p>
<p>Italia Un total de 44 subpartidas arancelarias, de un valor comercial estimado de USD 386 millones en el año civil 2019. Según las estimaciones, el valor del ISD pagadero a Italia por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos será de hasta USD 140 millones al año.</p>
<p>España Veintisiete subpartidas arancelarias, de un valor comercial estimado de USD 324 millones en 2019. El valor estimado del ISD pagadero a España por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos es de USD 155 millones al año.</p>
<p>Türkiye Treinta y dos subpartidas arancelarias, de un valor comercial estimado de USD 310 millones en 2019. El valor estimado del ISD pagadero a Türkiye por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos es de USD 160 millones al año.</p>
<p>Reino Unido Sesenta y siete subpartidas arancelarias, que ascienden a un valor comercial estimado de unos USD 887 millones en 2019. Según las estimaciones, el valor del ISD pagadero al Reino Unido por los grupos empresariales con sede en los Estados Unidos es de USD 325 millones al año. Para calcular el nivel de comercio abarcado por la medida se tienen en cuenta las estimaciones de los aranceles que se recaudarán de las mercancías del Reino Unido y de los impuestos que gravará el Reino Unido.</p>

Nota: La aplicación de las medidas (recargo arancelario del 25%) fue suspendida.

Fuente: *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 107, 7 de junio de 2021, página 30352.

²⁷⁴ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 109, 5 de junio de 2020, páginas 34709-34711. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/DST_Initiation_Notice_June_2020.pdf.

²⁷⁵ Los documentos relativos a las diferentes investigaciones, incluidos los avisos publicados en el *Federal Register* y la transcripción de las audiencias virtuales, pueden consultarse en la siguiente dirección: <https://ustr.gov/issue-areas/enforcement/section-301-investigations/section-301-digital-services-taxes>.

3.173. La firma de la Declaración Conjunta de los Estados Unidos, Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido sobre una Solución de Transacción mediante la Aplicación de un Enfoque Transitorio a las Medidas Unilaterales Existentes durante el Período Intermedio hasta la Entrada en Vigor del Primer Pilar, el 21 de octubre de 2021, dio lugar a la suspensión de las medidas.²⁷⁶ La Declaración Conjunta fue el resultado del acuerdo alcanzado entre 136 países con respecto a la fiscalidad digital bajo los auspicios de la OCDE. El 8 de octubre de 2021, los Estados Unidos, Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido se sumaron a otros miembros del Marco Inclusivo sobre la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios de la OCDE y el G20 (Marco Inclusivo) para alcanzar un acuerdo político con respecto a la Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía.²⁷⁷ Mediante el enfoque de dos pilares se espera asegurar que las empresas multinacionales estén sujetas a un tipo impositivo mínimo del 15%, así como eliminar la doble imposición. Se acordó un Plan de Acción Detallado, con plazos para completar la labor relativa a las normas y los instrumentos necesarios para poner en práctica el enfoque de dos pilares para 2023.²⁷⁸ La aplicación del Primer Pilar dará lugar a un Convenio Multilateral (CML), que establecerá la asignación del impuesto a la jurisdicción en que se genere, y la supresión de todos los ISD y otras medidas similares pertinentes respecto de todas las empresas. En el marco de la Declaración Conjunta, no se establecerá ningún nuevo ISD ni otras medidas similares respecto de ninguna empresa a partir del 8 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o la entrada en vigor del CML, lo que ocurra primero.²⁷⁹ En consonancia con el Marco Inclusivo, Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido acordaron que, como parte del Primer Pilar, retirarían todas las medidas unilaterales respecto de todas las empresas y se abstendrían de imponer otras nuevas. La Declaración Conjunta prevé la adopción de un enfoque transitorio para las medidas unilaterales existentes durante la aplicación del Primer Pilar, la Solución de Transacción para las Medidas Unilaterales, en cuyo marco Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido no están obligados a retirar sus medidas unilaterales hasta que el Primer Pilar se haya aplicado. Como parte de la Solución de Transacción para las Medidas Unilaterales, los Estados Unidos acordaron poner fin a las medidas comerciales propuestas y comprometerse a no imponer ninguna otra medida comercial contra Austria, España, Francia, Italia y el Reino Unido con respecto a sus ISD existentes hasta el final del período intermedio.²⁸⁰

²⁷⁶ U.S. Department of the Treasury (2021), "Joint Statement from the United States, Austria, France, Italy, Spain, and the United Kingdom, Regarding a Compromise on a Transitional Approach to Existing Unilateral Measures During the Interim Period Before Pillar 1 Is in Effect", 21 de octubre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy0419>.

²⁷⁷ OCDE (2021), *Two-Pillar Solution to Address the Tax Challenges Arising from the Digitalisation of the Economy*, octubre de 2021. Consultado en: <https://www.oecd.org/tax/beps/brochure-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-october-2021.pdf>.

²⁷⁸ El Primer Pilar consiste en la supresión y paralización de los impuestos sobre los servicios digitales y otras medidas similares. Tiene por objeto lograr una distribución más equitativa de los beneficios y los derechos de imposición entre los países con respecto a las mayores empresas multinacionales; el 25% de los beneficios residuales (aquellos que superan el 10% de los ingresos) de las multinacionales con un volumen de negocio mundial superior a EUR 20.000 millones y una rentabilidad superior al 10% se asignará a las jurisdicciones de mercado en que se generen los ingresos (Importe A). El Segundo Pilar consta de: i) dos normas nacionales denominadas, conjuntamente, reglas globales contra la erosión de las bases imponibles (reglas GloBE); y ii) una Cláusula de Sujeción a Impuestos (CSI) que permite a las jurisdicciones fuente imponer una tributación limitada a determinados pagos entre partes vinculadas sujetos a imposición por debajo de una tasa mínima. El objetivo del Segundo Pilar es establecer un nivel mínimo respecto de la competencia fiscal introduciendo un tipo impositivo efectivo mínimo a nivel mundial del 15% sobre una base jurisdiccional. Las reglas GloBE se aplicarán a las empresas multinacionales que alcancen el umbral de EUR 750 millones, e incluyen lo siguiente: i) una Regla de Inclusión de Rentas (RIR), que impone un tipo impositivo mínimo; y ii) una Regla sobre Pagos Insuficientemente Gravados (RPIG), que exige un ajuste equivalente en la medida en que los ingresos sujetos a baja tributación no estén sujetos a imposición en virtud de una RIR. La CSI tiene por objeto impedir que las empresas eludan impuestos sobre sus beneficios efectuando pagos deducibles que se benefician de tipos reducidos del impuesto retenido en la fuente en el marco de acuerdos fiscales. El tipo mínimo de la CSI será del 9%.

²⁷⁹ OCDE (2021), *Two-Pillar Solution to Address the Tax Challenges Arising from the Digitalisation of the Economy*, octubre de 2021. Consultado en: <https://www.oecd.org/tax/beps/brochure-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-october-2021.pdf>.

²⁸⁰ U.S. Department of the Treasury, "Joint Statement from the United States, Austria, France, Italy, Spain, and the United Kingdom, Regarding a Compromise on a Transitional Approach to Existing Unilateral Measures During the Interim Period Before Pillar 1 Is in Effect", 21 de octubre. Consultado en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy0419>.

3.174. Los Estados Unidos también concluyeron acuerdos similares con la India y con Türkiye, los otros dos países sujetos a la determinación relativa a la aplicación de medidas comerciales de junio de 2021. Por consiguiente, esos derechos tampoco se aplicaron.

3.1.7.2.2.6 Moneda de Viet Nam

3.175. El 2 de octubre de 2020, el USTR inició una investigación sobre las leyes, políticas y prácticas de Viet Nam relativas a la valoración de su moneda, de conformidad con el artículo 302(b)(1)(A) de la Ley de Comercio Exterior de 1974. En el aviso de iniciación, la Oficina del USTR explicó que la activa intervención del Banco del Estado de Viet Nam (SBV) en el mercado de divisas había contribuido a la subvaloración del dong vietnamita en 2019.²⁸¹ En diciembre de 2020 se celebraron consultas a este respecto y el 22 de enero de 2021 se publicó una determinación en el *Federal Register*.²⁸² La determinación se basó en un informe elaborado por la Oficina del USTR en colaboración con el Departamento del Tesoro.²⁸³ El USTR determinó que las leyes, políticas y prácticas de Viet Nam relativas a la valoración de su moneda, en particular las excesivas intervenciones en el mercado de divisas y otras medidas conexas, consideradas en su conjunto, no eran razonables y constituían una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos, y por consiguiente eran recurribles en el marco del artículo 301(b).

3.176. El Tesoro y el SBV emitieron un comunicado conjunto el 19 de julio de 2021 para anunciar que habían alcanzado un acuerdo. Viet Nam acordó evitar manipular su tipo de cambio y abstenerse de cualquier devaluación competitiva del dong vietnamita. Viet Nam afirmó que el SBV estaba desplegando esfuerzos para seguir modernizando y hacer más transparentes su política monetaria y su marco cambiario, y que con el tiempo seguiría mejorando la flexibilidad cambiaria y proporcionaría al Tesoro información sobre las actividades del SBV en el mercado de divisas. El USTR consideró que el acuerdo entre el Tesoro y el SBV resolvía satisfactoriamente el asunto objeto de la investigación y decidió no adoptar ninguna medida en el marco de esta; asimismo, señaló que, en coordinación con el Tesoro, la Oficina del USTR vigilaría el cumplimiento por Viet Nam de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo y las medidas conexas.²⁸⁴

3.1.7.2.2.7 Madera de Viet Nam

3.177. El 2 de octubre de 2020, el USTR inició una investigación al amparo del artículo 301 para examinar si las leyes, políticas y prácticas de Viet Nam relativas a la importación y explotación de madera ilegal no eran razonables o tenían carácter discriminatorio y constituían una carga o restricción para el comercio de los Estados Unidos. En su aviso de iniciación, el USTR indicó que la investigación se centraría inicialmente en las siguientes cuestiones: i) las importaciones vietnamitas de madera ilegal pueden ser incompatibles con las leyes internas de Viet Nam, las leyes de los países exportadores o las normas internacionales; en el caso de las especies abarcadas por la CITES que se importan de Camboya o de la República Democrática del Congo, las autoridades vietnamitas no exigen los permisos o certificados que deberían requerirse para entrar a Viet Nam o reexportar desde Viet Nam; ii) Viet Nam podría apoyar, al menos tácitamente, la importación y explotación de madera ilegal; y iii) otras leyes, políticas y prácticas de Viet Nam relativas a la importación y explotación de madera ilegal.²⁸⁵

²⁸¹ USTR, Initiation of Section 301 Investigation: Viet Nam's Acts, Policies, and Practices Related to Currency Valuation. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 196, 8 de octubre de 2020, páginas 63637-63638. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-10-08/pdf/2020-22271.pdf>.

²⁸² USTR, Notice of Determination Pursuant to Section 301: Viet Nam's Acts, Policies, and Practices Related to Currency Valuation. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 13, 22 de enero de 2021, páginas 6732-6733. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/VietnamCurrencyFRN.pdf>.

²⁸³ USTR (2021), *Section 301 Investigation: Report on Vietnam's Acts, Policies, and Practices Related to Currency Valuation*, 15 de enero de 2021. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Vietnam_Currency_301_Actionability_Report_Jan_15_21.pdf.

²⁸⁴ USTR, Determination on Action and Ongoing Monitoring: Viet Nam's Acts, Policies, and Practices Related to Currency Valuation. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 142, 28 de julio de 2021, páginas 40675-40676. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/Vietnam_Currency_301_Notice_FRN.pdf.

²⁸⁵ USTR, Initiation of Section 301 Investigation: Viet Nam's Acts, Policies, and Practices Related to the Import and Use of Illegal Timber. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 196, 8 de octubre de 2020,

3.178. El 1 de octubre de 2021, los Estados Unidos y Viet Nam firmaron un acuerdo para resolver la investigación sobre la madera amparada por el artículo 301.²⁸⁶ El Acuerdo contiene múltiples compromisos contraídos por Viet Nam sobre cuestiones relacionadas con la madera ilegal.²⁸⁷ Viet Nam acordó solicitar, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, a las empresas y asociaciones, y sus miembros, de transformación, importación, transporte, exportación y reventa de madera que se comprometieran a no participar en subastas de madera confiscada. Viet Nam acordó eliminar, dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, todo incentivo financiero a la importación, transformación o exportación de madera no cultivada en plantaciones en Viet Nam o que fuera producto de la tala o el comercio ilegales de madera. Asimismo, Viet Nam acordó revisar sus leyes, dentro de los 18 meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, a fin de prohibir la participación en cualquier subasta de madera confiscada de toda persona dedicada, o que se hubiera dedicado, a la transformación, importación, transporte, exportación o reventa de madera o de productos de la madera.²⁸⁸ El USTR consideró que el Acuerdo resolvió satisfactoriamente el asunto, y determinó que las leyes, políticas y prácticas investigadas no eran recurribles a la luz del Acuerdo y que en ese momento no procedía adoptar ninguna medida.²⁸⁹

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.179. La CBP tiene la responsabilidad de velar por que las mercancías que salen de los Estados Unidos lo hagan en conformidad con todas las leyes, reglamentos y normas estadounidenses que rigen las exportaciones. En la aplicación de las normas, la CBP puede actuar en nombre de otros organismos públicos. Toda la información pertinente se presenta antes de la expedición de la carga a través del Sistema Automatizado de Exportación (AES), o AESDirect, un portal de la ventanilla única Entorno Comercial Automatizado (ACE). Pueden imponerse sanciones por la presentación de datos de exportación incorrectos, por ejemplo relativos al lugar y la fecha estimada del envío.²⁹⁰ Ya no se aceptan las comunicaciones en papel. Las entidades extranjeras no pueden registrarse para presentar información electrónica a través de ACE; deben elegir y autorizar a un agente estadounidense para que presente la información en su nombre.

3.180. Si el valor del envío es inferior a USD 2.500, no es necesario presentar datos, a menos que la exportación requiera una licencia o una exención del requisito de licencia.²⁹¹ Los exportadores tienen la obligación de determinar si se requiere una licencia de exportación en función de la naturaleza de los productos, su destino o sus posibles usos finales. En el caso de los productos de doble uso y productos de uso militar menos sensibles, las solicitudes de licencia o de exención del requisito de licencia se deben presentar por vía electrónica a la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del USDOC. La BIS examina la solicitud, y a continuación la remite a otros organismos

páginas 63639-63640. Consultado en:

https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/Vietnam_Timber_Initiation_Notice_October_2020.pdf.

²⁸⁶ USTR (2021), *Agreement between the Government of the Socialist Republic of Viet Nam and the Government of the United States of America on Illegal Logging and Timber Trade*, 1 de octubre de 2021.

Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam_Timber/VN_Timber_Agreement_Text_\(9-30-21\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam_Timber/VN_Timber_Agreement_Text_(9-30-21).pdf).

²⁸⁷ USTR (2021), "USTR Announces Agreement Between the United States and Viet Nam to Resolve Timber Section 301 Investigation", 1 de octubre de 2021. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2021/october/ustr-announces-agreement-between-united-states-and-vietnam-resolve-timber-section-301-investigation>.

²⁸⁸ USTR, *Agreement Between the Government of the Socialist Republic of Viet Nam and the Government of the United States of America on Illegal Logging and Timber Trade*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam%20Timber/VN%20Timber%20Agreement%20Text%20\(9-30-21\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam%20Timber/VN%20Timber%20Agreement%20Text%20(9-30-21).pdf).

²⁸⁹ USTR, Determinations and Ongoing Monitoring: Investigation Concerning Viet Nam's Acts, Policies and Practices Related to Illegal Timber. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 191, 6 de octubre de 2021, páginas 55681-55682. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Notices/2021-21809.pdf>.

²⁹⁰ La CBP permite que la exportación se efectúe hasta cuatro días después de la fecha indicada en la presentación electrónica. Si se prevé un mayor retraso, será necesario actualizar los datos presentados.

²⁹¹ Es posible autorizar las exportaciones de productos que en principio requieren una licencia si el exportador certifica que los términos, disposiciones y condiciones de la transacción cumplen los criterios que permiten acogerse a una exención de esa licencia.

competentes (los Departamentos de Estado, Defensa y Energía) para que procedan a su examen y formulen recomendaciones al respecto.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación

3.181. La Constitución (sección 9 del artículo I) prohíbe la aplicación de impuestos a la exportación, si bien autoriza la aplicación de tasas por determinados servicios prestados (sección 10 del artículo I), como tasas de inspección y certificación de las exportaciones de productos agropecuarios.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.182. Los controles de las exportaciones se basan en razones de seguridad nacional y política exterior. En la actualidad, los Estados Unidos restringen las exportaciones de determinados productos, como artículos de defensa, productos de doble uso (comercial y militar) y materiales y tecnología nucleares, o con el fin de impedir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas o la tecnología de misiles empleada para suministrarlas. En muchos casos, los Estados Unidos cooperan con otros países para controlar las exportaciones de esos bienes y tecnologías. Los principales elementos de este sistema son el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité de Exportadores (Comité Zangger), el Grupo Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares. El control de las exportaciones también se aplica a los países sujetos a sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos.

3.183. La Ley de Reforma del Control de las Exportaciones de 2018 (P.L. 115-232) (ECRA), administrada por la BIS, es la principal ley de aplicación en lo que respecta al control de las exportaciones de los productos de doble uso y los productos de uso militar menos sensibles. La BIS se ocupa asimismo de velar por el cumplimiento de la legislación contra el boicot. De conformidad con la Ley de Energía Atómica de 1954 (P.L. 83-703), la Comisión de Reglamentación Nuclear (NRC) de los Estados Unidos está encargada de administrar los controles de exportación de materiales, instalaciones y equipo nuclear con fines civiles.²⁹² La Ley de Control de la Exportación de Armas de 1976 (P.L. 94-329) otorga al Presidente la facultad de controlar las exportaciones de artículos y servicios de defensa. Es posible aplicar controles por razones de escasez a corto plazo en virtud de la Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia Internacional (IEEPA) u otra potestad reglamentaria. El Presidente puede imponer sanciones o embargos con arreglo a la IEEPA o a leyes específicas promulgadas por el Congreso. Los organismos responsables de administrar y aplicar los controles de las exportaciones son la Oficina de Control de Activos Extranjeros y el Departamento de Estado (cuadro 3.23).

Cuadro 3.23 Artículos sujetos a controles de exportación, incluidas las licencias

Categoría de productos	Organismos competentes	Instrumento jurídico
Productos de doble uso y determinadas municiones y productos militares, así como productos controlados por razones de escasez de oferta	USDOC, BIS	ECRA, EAA, IEEPA
Servicios y productos para defensa	Departamento de Estado, Dirección de Control del Comercio de Materiales de Defensa	22 C.F.R., partes 120 a 130
Transferencias internacionales de bienes, servicios y tecnologías relacionados con la defensa	Administración de Seguridad de las Tecnologías de Defensa	
Sustancias controladas y productos químicos incluidos en las listas de la DEA utilizados en la producción de sustancias sujetas a control	Administración de Control de Drogas, Oficina de Lucha contra la Desviación, Unidad de Importación-Exportación (productos químicos y sustancias sujetas a control), Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, Importación/Exportación (medicamentos y productos biológicos) Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, Asuntos Internacionales (se autorizan los medicamentos experimentales)	21 C.F.R., partes 1311 a 1313 21 U.S.C. 301 y siguientes. 21 C.F.R. 312.1106

²⁹² La BIS expide las licencias para el equipo no esencial de las centrales eléctricas civiles, y el Departamento de Energía es responsable de autorizar la exportación de tecnología nuclear.

Categoría de productos	Organismos competentes	Instrumento jurídico
Controles relacionados con los peces y la fauna silvestre; especies amenazadas	Departamento del Interior, Servicio Federal de Pesca y Fauna Silvestre	50 C.F.R. 17.21, 17.22, 17.31, 17.32
Controles de activos extranjeros y transacciones exteriores	Departamento del Tesoro, Oficina de Control de Activos Extranjeros, Licencias	31 C.F.R., partes 500 a 590
Dispositivos médicos	Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, Oficina de Cumplimiento	21 U.S.C. y siguientes
Gas natural y energía eléctrica	Departamento de Energía, Oficina de Programas de Combustibles	10 C.F.R. 205.300 - 205.379 y 590
Materiales y equipos nucleares	Comisión de Reglamentación Nuclear, Oficina de Programas Internacionales	10 C.F.R., parte 110
Tecnología nuclear; datos técnicos para armas nucleares y materiales nucleares especiales	Departamento de Energía, Oficina de No Proliferación y Control de Armas	10 C.F.R., parte 810
Transitarios marítimos	Comisión Marítima Federal, Oficina de Transitarios	46 C.F.R., parte 510
Datos de las solicitudes de patentes enviados al extranjero	Departamento de Comercio, Oficina de Patentes y Marcas, Licencias y Examen	35 U.S.C. 184 y siguientes 37 C.F.R., parte 5
Buques con pabellón estadounidense o fabricados en los Estados Unidos de más de 1.000 toneladas brutas	Administración Marítima de los Estados Unidos, División de Transferencia y Cesión de Buques	46 C.F.R., parte 221
Desechos peligrosos	Agencia de Protección Ambiental, Oficina de Conservación y Recuperación de los Recursos	40 C.F.R., parte 262, subparte E; 263.20; 263.22 d)
Determinados productos del petróleo producidos o procedentes de las Reservas de Petróleo de la Marina	USDOC, BIS	15 C.F.R., parte 754
Madera sin labrar de árbol de la vida	USDOC, BIS	15 C.F.R., parte 754
Caballos exportados por vía marítima destinados al matadero	USDOC, BIS	15 C.F.R., parte 754
Transacciones de exportación en las que participan personas incluidas en la Lista de nacionales especialmente designados y otras personas sujetas a bloqueo	Departamento del Tesoro, Oficina de Control de Activos Extranjeros	No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información que figura en el suplemento Nº 3 a la parte 730 del Reglamento de Administración de las Exportaciones, la información de la BIS y la información facilitada por las autoridades. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/about-bis/resource-links>.

3.184. La BIS administra las leyes, reglamentos y políticas que rigen las exportaciones y reexportaciones de mercancías, servicios, programas informáticos y tecnologías comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento de Administración de las Exportaciones (EAR). Se coordina con otros organismos nacionales o extranjeros en materia de control de exportaciones, no proliferación de armas de destrucción masiva y cuestiones comerciales estratégicas. La Administración de las Exportaciones (EA) de la BIS se encarga de examinar las solicitudes de licencia de exportación, reexportación o transferencia (incluidas las transferencias de tecnología a ciudadanos extranjeros en los Estados Unidos previstas en el Reglamento de Administración de las Exportaciones). La denegación de una licencia puede ser objeto de recurso. Un argumento que puede propiciar la revocación de una denegación es la disponibilidad en el extranjero, es decir, el hecho de que una fuente no estadounidense pueda suministrar un producto de calidad equivalente en cantidad suficiente para hacer que la restricción sea ineficaz.

3.185. Todos los artículos sujetos al EAR llevan un número de clasificación a efectos del control de las exportaciones (ECCN) o la designación EAR99. Las mercancías de doble uso controladas y determinadas municiones figuran en la Lista de Control del Comercio (CCL) junto con sus ECCN. Los artículos que no figuran en la CCL (es decir, los productos que llevan la designación EAR99) pueden ser exportados o reexportados sin licencia, a menos que su destino sea un país sujeto a embargo o sanciones o una parte que suscite preocupación, o que puedan contribuir a un uso final prohibido. Para controlar las actividades terroristas, está prohibido exportar la mayoría de los productos comprendidos en la CCL a cuatro países: la República Popular Democrática de Corea, Cuba, la República Islámica del Irán y Siria. Con respecto a las partes motivo de preocupación, la BIS mantiene una Lista de Personas Rechazadas, una Lista de Usuarios No Verificados y una Lista de

Entidades.²⁹³ Cuando los destinos supongan un bajo riesgo de usos no autorizados o no permisibles (43 países en abril de 2022), las exportaciones, reexportaciones o transferencias dentro del país pueden ser autorizadas mediante una Exención de Licencia para la Autorización Estratégica de Comercio (STA).

3.186. La Dirección de Control del Comercio en Materiales de Defensa (DDTC) del Departamento de Estado regula las exportaciones y las importaciones temporales de productos y servicios de defensa de conformidad con el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas (ITAR). Los productos y servicios de defensa regulados por la DDTC se describen en la Lista de Municiones de los Estados Unidos (USML) y su exportación o su importación temporal en los Estados Unidos puede requerir la obtención de una licencia. El ITAR prevé numerosas exenciones que permiten a los exportadores e importadores temporales realizar una transferencia sin necesidad de obtener una licencia de la DDTC. Estas exenciones permiten realizar transferencias a Australia, el Japón, los países de la OTAN, Suecia y otros países. Pueden denegarse las exportaciones de productos y servicios de defensa descritas en la USML destinadas a ocho países. Hay además otros 16 países sujetos a una política de denegación con ciertas excepciones. Esta política puede consecuencia de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de sanciones unilaterales. Las personas que se dediquen a la fabricación, la exportación o la importación temporal en los Estados Unidos, o que presten los servicios de defensa descritos en la USML, deben estar registradas en la DDTC y pagar un derecho anual.

3.187. En 2009 se puso en marcha, por iniciativa presidencial, una reforma para reducir la complejidad de los controles de exportación. Muchos de los objetivos iniciales, como el establecimiento de una lista de control única para las mercancías de doble uso y las municiones (lo que suponía la fusión de la CCL y la USML), el establecimiento de un organismo único de concesión de licencias o la creación de un organismo único de control de las exportaciones, no se han hecho realidad. Sin embargo, hay una plataforma electrónica única que facilita la presentación y tramitación de licencias, y desde 2012 está en funcionamiento un Centro de Coordinación del Sistema de Control de las Exportaciones. Las listas de mercancías de doble uso y municiones se han racionalizado gracias a la transferencia de los productos menos sensibles de la USML a la CCL. En 2016 se ultimó la revisión de 18 de las 21 categorías de la USML. La migración de los productos restantes (artículos de las categorías I, II y III) se llevó a cabo en enero de 2020.²⁹⁴

3.188. Según datos de la BIS analizados por el Servicio de Investigaciones del Congreso, en 2019 cerca del 83% de las exportaciones estadounidenses (en términos de valor) estaban sujetas al EAR, y un 13,7% a la CCL (lo que significa que debían acompañarse de una licencia en el caso de determinados destinos). Sin embargo, como las exportaciones a muchos destinos están exentas, y muchas transacciones pueden acogerse a la exención de licencia, las exportaciones estadounidenses que requirieron la obtención de una licencia no superaron el 0,4% (en términos de valor). La BIS examinó ese año casi 33.000 solicitudes de licencias y denegó en torno al 1,1% de ellas. El bajo nivel de solicitudes denegadas se explica en parte por la información detallada de que disponen los exportadores sobre los usos y usuarios finales para los que es probable que se deniegue la licencia, lo que disuade de presentar solicitudes que no cumplen los requisitos.²⁹⁵

3.189. La ECRA prevé un proceso interinstitucional, dirigido por el Departamento de Comercio, para identificar las tecnologías emergentes y fundamentales y establecer posteriormente una política de licencias para controlar su exportación. Se está trabajando a ese respecto. Durante el período objeto de examen, la BIS introdujo nuevos controles a la exportación de determinadas tecnologías, incluidos los programas informáticos. La ECRA impone asimismo la obligación de examinar los procedimientos de concesión de licencias para las exportaciones, las reexportaciones y las transferencias dentro del país relacionadas con países que están sujetos a un embargo general de armas por parte de los Estados Unidos.

²⁹³ Las listas especifican las personas y entidades a las que se deniegan privilegios de exportación y con las que se prohíbe cualquier tipo de transacción (Lista de Personas No Autorizadas), los usuarios finales que la BIS no ha podido verificar en transacciones anteriores (Lista de Usuarios No Verificados) y las partes cuya participación en una transacción puede dar lugar a que se apliquen prescripciones suplementarias en materia de licencias (Lista de Entidades).

²⁹⁴ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 15, 23 de enero de 2021, página 4136.

²⁹⁵ CRS, *The U.S. Export Control System and the Export Control Reform Act of 2018*, R46814, actualizado el 7 de junio. Consultado en: https://www.everycrsreport.com/files/2021-06-07_R46814_4ada880cd0a8b2b2822d942b4114828c13908820.pdf.

3.190. Durante el período examinado el régimen de control de las exportaciones ha sido objeto de numerosas modificaciones que reflejan, por ejemplo, los cambios habidos en el control internacional de las exportaciones de municiones, bienes y tecnologías de doble uso y tecnología de misiles por parte de los Estados Unidos y sus aliados; las preocupaciones en materia de seguridad nacional; los frecuentes cambios en la Lista de Entidades y la Lista de Usuarios No Verificados del BIS; la creación de una Lista de Usuarios Finales Militares (MEU); y la modificación de las sanciones y embargos impuestos a países o entidades específicas (cuadro A3.2.1). En particular, los nuevos controles afectan a la exportación de productos estadounidenses a China (o a Hong Kong, China) y a empresas de propiedad china, como Huawei y sus filiales. Algunas sanciones económicas (como las aplicadas a la Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela, Cuba y Camboya) se revisaron y endurecieron, o se introdujeron de nuevo (Myanmar).

3.191. En abril de 2020, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) emitió una norma temporal que afectaba a las exportaciones de determinados recursos sanitarios y médicos escasos.²⁹⁶ La rápida propagación de la COVID-19 obligó a la FEMA a aprobar explícitamente la exportación de cinco tipos de recursos médicos, incluidos equipos de protección personal (es decir, respiradores, mascarillas y guantes). El número de productos comprendidos se modificó en agosto de 2020 mediante la exclusión de la lista de determinados respiradores, y en diciembre de 2020 con la incorporación de las jeringuillas y las agujas hipodérmicas.²⁹⁷ Las medidas temporales estuvieron en vigor hasta el 30 de junio de 2021, fecha en la que expiraron. Las restricciones temporales a la exportación se notificaron a la OMC.²⁹⁸

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.192. El organismo estadounidense encargado de fomentar el comercio y la inversión es el Servicio de Comercio Nacional y Exterior, dependiente de la Administración de Comercio Internacional del Departamento de Comercio. Su misión es promover las exportaciones de bienes y servicios estadounidenses, especialmente las de las pymes; promover y proteger los intereses comerciales de los Estados Unidos en el extranjero; y atraer y retener la inversión en la economía estadounidense.

3.193. La asistencia para impulsar las exportaciones de las pymes (previo pago de una tasa) puede consistir, por ejemplo, en estudios de mercado en línea y personalizados, servicios de intermediación para poner en contacto a los exportadores estadounidenses con compradores y distribuidores cualificados, diligencia debida respecto a las partes extranjeras, promoción de productos y servicios en el país y apoyo a la participación en determinadas ferias comerciales celebradas en el país o en el extranjero. También se ofrece asesoramiento individual, así como formación (por ejemplo, sobre la documentación requerida y los controles de exportación) de forma gratuita. El Servicio de Comercio Exterior y de los Estados Unidos (US&FCS) cuenta con una red de especialistas en comercio internacional en las oficinas de los 106 Centros de Asistencia a las Exportaciones nacionales, así como con personal en las embajadas y consulados de los Estados Unidos presentes en 117 ciudades de más de 75 mercados extranjeros.

3.194. Se ha creado un sitio web específico (www.trade.gov/export-solutions) para ofrecer formación a los exportadores habituales y a los posibles nuevos exportadores sobre temas y herramientas específicas, como aprender a exportar, encontrar compradores y socios, investigar los mercados extranjeros, resolver los problemas que plantean la exportación y los obstáculos al comercio, gestionar el transporte y la logística, proteger la propiedad intelectual, negociar ventas de exportación, proporcionar información arancelaria, facilitar guías comerciales de los países, comprender las normas reconocidas internacionalmente (reglas Incoterms) y clasificar los productos utilizando el Sistema Armonizado. Las restricciones impuestas por los Estados Unidos a determinadas exportaciones, reexportaciones y transferencias pueden identificarse mediante el motor de búsqueda de la Lista Consolidada. La pandemia en curso ha hecho que se preste aún más

²⁹⁶ FEMA, *Prioritization and Allocation of Certain Scarce or Threatened Health and Medical Resources for Domestic Use*, *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 70, 10 de abril, página 20195. Las exenciones se notificaron el 21 de abril de 2020 (*Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 77, 21 de abril, página 22021).

²⁹⁷ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 154, 10 de agosto, página 48113; y *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 251, 31 de diciembre, página 86835.

²⁹⁸ Documentos de la OMC G/MA/QR/N/USA/4/Add.1, de 14 de mayo de 2020; G/MA/QR/N/USA/4/Add.2, de 1 de septiembre de 2020; G/MA/QR/N/USA/5, de 6 de octubre de 2020; G/MA/QR/N/USA/5/Add.1, de 1 de febrero de 2021; y G/MA/QR/N/USA/5/Add.2, de 16 de septiembre de 2021.

atención a los servicios virtuales de promoción de las exportaciones. El US&FCS cobra tasas por el uso de sus servicios, algunos de los cuales también se prestan a empresas no estadounidenses.

3.195. La Ley de Fomento de las Exportaciones de 1992 creó el Comité de Coordinación para la Promoción del Comercio. El objetivo de este comité interinstitucional, presidido por el Secretario de Comercio, es proporcionar un marco unificador para el fomento de las exportaciones y las actividades de financiación de las exportaciones y para la planificación de dichos programas. El TPCC agrupa a 20 organismos públicos federales que aplican programas relacionados con la exportación. En principio, el TPCC tiene que publicar cada año una Estrategia Nacional de Exportación, aunque el último informe publicado data de diciembre de 2016. El TPCC se ocupa asimismo de la coordinación con organismos estatales de promoción del comercio para mejorar la eficacia general de las estrategias de fomento de las exportaciones, desarrollar mejores prácticas y prestar una mejor asistencia a las pequeñas empresas.

3.196. El Consejo de Exportaciones del Presidente (PEC) es un órgano consultivo creado en 1973 para asesorar al Presidente en materia de expansión de las exportaciones estadounidenses. El PEC informa al Presidente a través del Secretario de Comercio. No se ha reunido desde 2016. Aunque la Administración actual renovó el PEC, que actualmente tiene un mandato activo para el período 2021-2023, aún no ha dado a conocer sus planes futuros para este organismo.

3.197. La Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y el Desarrollo (USTDA), creada en 1992, es un organismo independiente cuya finalidad es promover el desarrollo económico y los intereses comerciales de los Estados Unidos en países en desarrollo y países de ingresos medianos. La Agencia financia actividades de formulación de proyectos y creación de asociaciones para desarrollar infraestructuras sostenibles y fomentar el crecimiento económico en los países asociados. La USTDA hace especial hincapié en sectores económicos esenciales en los que las empresas estadounidenses son competitivas, como las energías limpias, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el transporte, las infraestructuras sanitarias y la agroindustria. En el ejercicio fiscal de 2022, la USTDA identificó más de USD 2.300 millones en exportaciones estadounidenses a economías emergentes asociadas a un programa destinado a facilitar el desarrollo de infraestructuras de calidad.²⁹⁹

3.2.4.1 Régimen de devolución de derechos

3.198. Los procedimientos para la devolución de derechos establecidos en el artículo 906 de la TFTEA (P.L. 114-125) se transfirieron al ACE el 24 de febrero de 2018. Hasta el 23 de febrero de 2019, las solicitudes de devolución todavía podían presentarse manualmente en cualquiera de las cuatro oficinas de la CBP encargadas de la devolución. La información facilitada por el solicitante en el ACE se verifica y valida, y un mensaje automático confirma que se ha aceptado la solicitud. Además, cuando la CBP rechaza uno o más elementos de información se genera un mensaje automático. Las reclamaciones rechazadas pueden corregirse y volver a presentarse dentro del plazo establecido para efectuar modificaciones.

3.199. Si bien la presentación electrónica de las solicitudes de devolución es ahora obligatoria, la "modernización del sistema de devolución" de la TFTEA también conlleva plazos normalizados y ampliados para la presentación de las solicitudes de devolución, requisitos de conservación de registros más estrictos, una norma simplificada de sustitución de mercancías y una mayor responsabilidad jurídica por la presentación de solicitudes falsas. En cuanto a las transferencias de mercancías del importador al fabricante o solicitante, se ha suprimido la obligación de obtener un certificado de entrega. La norma definitiva por la que se establece sobre la "modernización del sistema de devolución" se publicó en el *Federal Register* en diciembre de 2018.³⁰⁰

3.200. El plazo para presentar una solicitud de devolución de derechos es de cinco años a partir de la fecha de importación de la mercancía designada o, en el caso de determinadas solicitudes presentadas con arreglo al 19 U.S.C. 1313(d), de tres años a contar desde la fecha de exportación. La cantidad devuelta equivale normalmente al 99% de los derechos de aduana, ciertos impuestos indirectos y las tasas recaudadas al realizarse la importación, incluido el gravamen por tramitación

²⁹⁹ USTDA (2021), "USTDA Generates Record Results for U.S. Exporters", 4 de octubre. Consultado en: <https://ustda.gov/ustda-generates-record-results-for-u-s-exporters/>.

³⁰⁰ *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 242, 18 de diciembre, página 64942. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-12-18/pdf/2018-26793.pdf>.

de mercancías y el impuesto de mantenimiento de puertos. No es posible solicitar la devolución de los derechos impuestos en virtud del artículo 232.

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.2.5.1 Banco de Exportación-Importación de los Estados Unidos (EXIM)

3.201. El EXIM, una entidad de propiedad totalmente estatal, es el organismo de crédito oficial a la exportación de los Estados Unidos. Se trata de un organismo independiente del Gobierno federal, que ayuda a los exportadores que no pueden acceder a fuentes privadas de financiación de las exportaciones otorgándoles préstamos directos, garantías de préstamos, seguros del crédito a la exportación y garantías de préstamos para capital circulante. Las entidades de crédito del sector privado y los corredores de seguros suelen actuar como socios en las transacciones del EXIM. El EXIM se asegura de que, en la medida de lo necesario, sus productos financieros se ofrezcan en condiciones competitivas con respecto a los organismos de crédito a la exportación de otros países. Aunque actúa con independencia del Gobierno en sus actividades diarias, su existencia está supeditada a una autorización renovada periódicamente por el Congreso, que también fija la cuantía máxima de sus competencias en materia de préstamos. Además, los miembros de su Junta son nombrados por el Presidente de los Estados Unidos con el asesoramiento y el consentimiento del Senado.

3.202. El EXIM asume los riesgos crediticios y de país que los agentes privados no pueden o no están dispuestos a asumir, aunque todas sus operaciones están sujetas a la prescripción legal de demostrar que conllevan una garantía razonable de reembolso (12 U.S.C. 635(b)(1)(B)). Se realiza un estrecho seguimiento de los riesgos, y la tasa de impago del EXIM siempre se ha mantenido por debajo del umbral reglamentario. El apoyo a las transacciones de exportación en las que participen Cuba, la República Islámica de Irán, la República Popular Democrática de Corea o Siria está prohibido por ley, y el EXIM tiene una lista de países excluidos en los que evita o restringe su exposición a los riesgos comerciales y/o políticos.³⁰¹

3.203. A finales de septiembre de 2021, la exposición total del EXIM, que abarcaba 163 países, ascendía a USD 41.343,6 millones. Mozambique, el Reino de la Arabia Saudita, México, Türkiye y China encabezaban los países en los que la exposición era mayor. La aviación (38%), el petróleo y el gas (26%) y la industria manufacturera (19%) concentraban la mayor parte de su exposición sectorial a nivel mundial. El EXIM obtiene ingresos de las comisiones de apertura de crédito, las comisiones por exposición al riesgo y los intereses, así como de una asignación anual que cubre los gastos administrativos. Se considera un organismo autofinanciado. Además de constituir reservas prudentes, el EXIM restituye el exceso de ingresos al Departamento del Tesoro. Desde 1992 se han restituido unos USD 9.000 millones (netos) de esta manera. La actividad más rentable del EXIM ha sido siempre la financiación de proyectos a largo plazo. Sin embargo, las diferencias políticas en el país han impedido recientemente que el EXIM participe en esos proyectos durante períodos prolongados. En diciembre de 2015 entró en vigor un texto legislativo por el que se renovaba la autorización del EXIM hasta el 30 de septiembre de 2019, y se fijaba el límite de sus competencias en materia de préstamos en USD 135.000 millones, de los cuales un mínimo del 30% debía destinarse a préstamos a las pequeñas empresas. No obstante, aunque se autorizó al personal del EXIM a aprobar préstamos de pequeña cuantía y algunos préstamos a medio plazo, se suspendieron todas las autorizaciones de préstamos a medio y largo plazo de un importe superior a USD 10 millones, ya que la Junta Directiva, compuesta por cinco miembros, no logró el quórum necesario para adoptar esas decisiones.³⁰²

3.204. Este estancamiento se resolvió finalmente en mayo de 2019, cuando el Senado confirmó la designación, por el Presidente, del Presidente de la Junta Directiva y dos de sus miembros.³⁰³ Además, en diciembre de 2019 se promulgó una ley por la que se prorrogan las facultades del EXIM

³⁰¹ En la lista de países excluidos, que está en vigor desde el 14 de octubre de 2021, se enumeran 23 países en los que el EXIM no asume ningún riesgo político ni comercial, y otros países en los que limita las exposiciones a largo y medio plazo. Consultado en: <https://www.exim.gov/sites/default/files/tools/countrylimitationschedule/clsoc2021.pdf>.

³⁰² A partir de mayo de 2019 se autorizó al personal del EXIM a aprobar transacciones de una cuantía máxima de USD 25 millones. Además, ahora puede constituirse una Junta temporal con derecho de voto si el número de miembros confirmados de la Junta del EXIM es insuficiente.

³⁰³ El Secretario de Comercio y el USTR siguieron actuando *ex officio* como miembros de la Junta sin derecho de voto.

hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que representa el período de reautorización más largo en sus 85 años de existencia.³⁰⁴ Tras eliminarse las incertidumbres e impedimentos jurídicos y operativos, el EXIM reanudó la financiación de grandes proyectos. En septiembre de 2019 aprobó un préstamo directo para financiar un proyecto integrado de gas natural licuado en Mozambique. La transacción (de una cuantía máxima de USD 5.000 millones) es la mayor de su historia (cuadro 3.24). No obstante, el nivel actual de las exposiciones totales es inferior en más de USD 90 000 millones al límite reglamentario, que se mantiene en USD 135 000 millones.

Cuadro 3.24 Autorizaciones del EXIM, ejercicios fiscales 2017-2021

	2017		2018		2019		2020		2021	
	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD
Préstamos	12	5,6	0	0	2	5.008,8	1	9,5	1	69,8
a largo plazo	0	0	0	0	1	5.000,0	0	0	1	69,8
a medio plazo	0	0	0	0	1	8,8	1	9,5	0	0
capital circulante	12	5,6	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	221	961,1	197	879,0	205	927,7	194	2.879,8	205	
a largo plazo	1	2,6	0	0	0	0	10	1.201,4	15	2.116,1
a medio plazo	25	119,5	32	193,9	37	239,8	53	221,1	66	176,8
capital circulante	195	839,0	165	685,1	168	687,9	131	1.457,3	124	4.601,5
Seguro de crédito	2.228	2.464,3	2.192	2.444,2	2.141	2.277,7	1.878	2.505,9	1.868	2.273,2
a corto plazo	2.186	2.414,3	2.117	2.346,4	2.065	2.191,7	1.848	2.450,2	1.848	2.232,2
a medio plazo	42	50,0	75	97,8	76	86,0	30	55,7	20	41,0

Fuente: EXIM, *Annual Reports*, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 Consultado en: <https://www.exim.gov/news/reports/annual-reports>.

3.205. El EXIM opera en virtud de mandatos del Congreso, de conformidad con sus estatutos. Actualmente hay cuatro mandatos de este tipo, que se refieren a las pequeñas empresas, África Subsahariana, los bienes y servicios beneficiosos para el medio ambiente, y China y las exportaciones transformadoras. Al renovar la autorización del EXIM, el Congreso también dispuso la creación de un Comité Consultivo para asesorar al EXIM sobre las políticas y programas en general, así como de un Comité Consultivo para África Subsahariana centrado específicamente en las políticas y programas relativos a esa región.

3.206. El mandato relativo a las pequeñas empresas establece que al menos el 30% de la capacidad total de préstamos, garantías y seguros del EXIM debe destinarse a financiar las exportaciones de las pequeñas empresas estadounidenses.³⁰⁵ En los ejercicios fiscales 2019 y 2020, casi el 89% de las autorizaciones del EXIM se otorgaron a las pequeñas empresas, que en 2020 concentraron cerca de USD 1.600 millones de los USD 2.500 millones autorizados para pólizas de seguro de crédito a la exportación. Estas cifras incluyen USD 335,4 millones aprobados para empresas cuyo propietario pertenezca a una minoría o sea mujer. En el ejercicio fiscal 2021, el EXIM utilizó el 28,2% de su capacidad total de préstamos, garantías y seguros (USD 1.627,7 millones) para ayudar a las pequeñas empresas.

3.207. En el mandato sobre África Subsahariana se alienta al EXIM a ampliar sus compromisos financieros en la región conforme a las condiciones para la concesión de créditos exigidas por la ley. Según el EXIM, su apoyo es cada vez más esencial para las empresas estadounidenses que participan en licitaciones de grandes proyectos de infraestructura y de otro tipo en África Subsahariana. Las conversaciones muestran varias oportunidades de exportación, por ejemplo, en minería, refinado, agricultura, telecomunicaciones, electricidad, aviación, productos petroquímicos y agua potable.

3.208. En 1992, el Congreso exigió al EXIM que adoptara procedimientos y directrices para evaluar el impacto ambiental de los proyectos que financia. El EXIM autorizó USD 107,5 millones, USD 92,6 millones y USD 71,9 millones en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, respectivamente, para ayudar a las exportaciones estadounidenses de bienes y servicios beneficiosos para el medio ambiente. Su cartera incluye exportaciones de equipos de energías renovables, proyectos de tratamiento de aguas residuales, tecnologías de control de la contaminación atmosférica y servicios de gestión de desechos. La mayor parte de esa ayuda a la exportación corresponde a pequeñas empresas.

³⁰⁴ Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas, de 2020 (P.L. 116-94), división I, título IV.

³⁰⁵ El mandato del Congreso relativo a las autorizaciones destinadas a las pequeñas empresas (inicialmente el 10%) se introdujo en 1985. El porcentaje mínimo se incrementó del 25% al 30% a partir del 1 de enero de 2021.

3.209. En la ley por la que se renueva la autorización del EXIM se encomienda a la entidad establecer un programa sobre China y las exportaciones transformadoras y reservarle el 20% de su capacidad total de financiación (es decir, USD 27.000 millones). El objetivo es respaldar el liderazgo, la innovación, el empleo y las normas tecnológicas de los Estados Unidos en 10 sectores transformadores: i) inteligencia artificial; ii) biotecnología; iii) ciencias biomédicas; iv) equipos de comunicaciones inalámbricas (incluida la 5G); v) computación cuántica; vi) energías renovables, eficiencia energética y almacenamiento de energía; vii) semiconductores y maquinaria para su fabricación; viii) tecnologías financieras emergentes; ix) tratamiento de aguas y saneamiento; y x) computación de alto rendimiento. Para poder optar a la financiación del EXIM, la transacción propuesta debe tener como mínimo un 51% de contenido estadounidense; de ser así, la ayuda otorgada puede alcanzar hasta el 85% del valor de los bienes y servicios admisibles del contrato estadounidense.³⁰⁶ En septiembre de 2020, el EXIM creó un subcomité de competencia estratégica con China. En el ejercicio fiscal 2021 se autorizaron USD 141,3 millones para ayudas directas en el marco de este programa.

3.210. En octubre de 2020, el EXIM anunció nuevos principios y normas por los que se rige la utilización de su Fondo de Crédito de Ayuda Vinculada (TACF).³⁰⁷ Los nuevos procedimientos Reed-McIntosh se elaboraron en colaboración con el Departamento del Tesoro. En adelante, el TACF podrá utilizarse, también de manera preventiva, para contrarrestar posibles ofertas de ayuda vinculada propuestas por otros Gobiernos. La Junta del EXIM decide si utiliza el TACF en función de cada caso.

3.211. La ley por la que se renovó la autorización del EXIM en 2019 mantuvo una disposición introducida en 2015 en la que, entre otras cosas, se daban instrucciones a los Estados Unidos de iniciar y proseguir las negociaciones con otros países exportadores importantes, en particular los miembros de la OCDE, para reducir considerablemente los programas subvencionados de financiación de las exportaciones y otras formas de subvenciones a la exportación y, de ser posible, suprimirlos. El Departamento del Tesoro informa anualmente al Congreso sobre los progresos realizados en la aplicación de esas instrucciones.

3.2.5.2 Programas de crédito a la exportación de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA)

3.212. La Oficina de Comercio Internacional de la SBA gestiona tres amplios programas de financiación de las exportaciones destinados a las pequeñas empresas (cuadro 3.25). En el marco del Programa de Préstamos Urgentes para la Exportación se pueden conceder préstamos de hasta USD 500.000 para una amplia gama de actividades de desarrollo de las exportaciones, por ejemplo para ayudar a los exportadores incipientes a participar en ferias comerciales en el extranjero o a acceder a nuevos mercados. Dicho programa, en el que se delegan competencias, garantiza el 90% de cada préstamo que no supere USD 350.000; el porcentaje garantizado es del 75% cuando el préstamo esté comprendido entre USD 350.000 y USD 500.000.

3.213. El Programa de Capital Circulante para la Exportación proporciona liquidez, en las etapas que van desde las órdenes de compra hasta el pago final, por una cuantía máxima de USD 5 millones respaldada por una garantía de hasta el 90%. Las mismas condiciones se aplican al Programa de Préstamos para el Comercio Internacional. Estos programas están diseñados para ayudar a los exportadores a obtener préstamos con los que financiar los gastos relacionados con la exportación, como las operaciones cotidianas, los pedidos por adelantado a los proveedores y la refinanciación de deudas existentes relativas a compradores internacionales, dado que numerosos bancos estadounidenses consideran que otorgar préstamos a pequeñas empresas para las exportaciones conlleva un riesgo. El desarrollo de las exportaciones de las pequeñas empresas también se fomenta a través de adjudicaciones competitivas a los estados y territorios de los Estados Unidos en el marco del Programa Estatal de Expansión Comercial (STEP). En el ejercicio fiscal 2021, la SBA concedió 29 donaciones en virtud del programa STEP, que se suman a las 48 donaciones del ejercicio fiscal 2020. Estos dos ciclos de donaciones (ejercicios fiscales 2020 y 2021) finalizarán el 29 de septiembre de 2022. Las 41 donaciones del ejercicio fiscal 2019 y las 48 del ejercicio

³⁰⁶ En determinadas circunstancias, el EXIM puede aprobar la financiación aunque no se alcance el umbral del 51%. Se presume que el contenido de origen chino de una oferta propuesta no es admisible para la ayuda del EXIM.

³⁰⁷ Los procedimientos pueden consultarse en: https://www.exim.gov/sites/default/files/newsreleases/tied_aid_procedures_10-29-20.pdf.

fiscal 2018 finalizaron el 29 de septiembre de 2021.³⁰⁸ La SBA no es un banco en sí, por lo que las condiciones de financiación se negocian entre prestatarios calificados y entidades de crédito comerciales del sector privado aprobadas por la SBA. Los solicitantes de préstamos deben presentar planes empresariales e información escrita que respalden la probabilidad de reembolso gracias al aumento de las ventas de exportación. Los préstamos se ofrecen en condiciones de mercado. Las comisiones aplicadas por la SBA las paga inicialmente el prestamista y varían en función del vencimiento del préstamo y de la cuantía garantizada. Según la SBA, sus programas de financiación del comercio internacional se vieron perjudicados por la pandemia de COVID-19. Los prestatarios informaron de retrasos en el transporte de las mercancías, restricciones portuarias y dificultades de pago encontradas por los clientes extranjeros.

Cuadro 3.25 Solicitudes y cuantía de los préstamos aprobados en el marco de los programas de crédito a la exportación de la SBA, ejercicios fiscales 2017-2020

Título del programa	2017		2018		2019		2020	
	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD	Nº	Millones de USD
Préstamos Urgentes para la Exportación	53	15,0	59	15,5	53	14,7	37	11,2
Capital Circulante para la Exportación	166	337,0	162	320,0	147	275,0	138	272,0
Préstamos para el Comercio Internacional	192	308,0	256	400,0	222	369,0	163	309,0

Fuente: SBA, *FY Congressional Justification and FY Annual Performance Report*, diversas ediciones. Consultado en: https://www.sba.gov/sites/default/files/aboutsbaarticle/SBA_FY_19_508-Final-FINAL.PDF; https://www.sba.gov/sites/default/files/2019-04/SBA%20FY%202020%20Congressional%20Justification_final%20508%20%204%2023%202019.pdf; https://www.sba.gov/sites/default/files/2020-02/FY%202021%20CJ-508_FINAL.pdf; y https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-06/FY2022_SBA_Congressional_Justification-508_0.pdf.

3.2.5.3 Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (DFC)

3.214. La Ley de Mejor Utilización de las Inversiones para el Desarrollo (Ley BUILD) (22 U.S.C. 9601 y siguientes) (P.L. 115-254), promulgada el 5 de octubre de 2018, condujo a la creación de la DFC tras la consolidación y ampliación de las funciones de financiación del desarrollo, que hasta entonces estaban desempeñadas principalmente por la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC) y la Autoridad de Crédito para el Desarrollo, dependiente de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La finalidad declarada de la DFC es movilizar y facilitar la participación del capital y las competencias del sector privado en el desarrollo económico de los países menos desarrollados (otorgando prioridad a las economías de ingreso bajo y mediano bajo) y los países en transición hacia una economía de mercado, a fin de complementar los objetivos de asistencia para el desarrollo y promover los intereses de política exterior de los Estados Unidos (22 U.S.C. 9612(b)). A fin de facilitar este desarrollo del sector privado basado en el mercado y un crecimiento económico inclusivo en los países menos desarrollados, la DFC proporciona créditos, capital y otras ayudas financieras para, entre otras cosas, ofrecer a los países una alternativa sólida a las inversiones estatales realizadas por Gobiernos autoritarios y competidores estratégicos de los Estados Unidos, utilizando las mejores prácticas en lo que respecta a la transparencia y las salvaguardias medioambientales y sociales, y teniendo en cuenta la sostenibilidad de la deuda de los países asociados.³⁰⁹

3.215. La DFC es el organismo sucesor de la OPIC por disposición legal. Aunque la DFC retoma muchas de las facultades y políticas de la OPIC, el nuevo organismo se caracteriza por un límite máximo de exposición más elevado (USD 60.000 millones, frente a los USD 29.000 millones de la OPIC) (22 U.S.C. 9633), la capacidad de realizar inversiones de capital limitadas que representen participaciones minoritarias (22 U.S.C. 9621(c)(1)) y conceder donaciones para asistencia técnica (22 U.S.C. 9621(e)), y funciones más específicas de supervisión y gestión de riesgos

³⁰⁸ SBA (2021), *Congressional Budget Justification and Annual Performance Report*. Consultado en: <https://www.sba.gov/document/report-congressional-budget-justification-annual-performance-report>.

³⁰⁹ 22 U.S.C. 9611(6). Esta finalidad declarada refleja las preocupaciones planteadas acerca de la Iniciativa "Cinturón y Ruta" de China y su creciente influencia económica en los países en desarrollo en el momento de la aprobación de la Ley BUILD. Véase CRS (2019), *Build Act: Frequently Asked Questions About the New U.S. International Development Finance Corporation*, R4546, actualizado el 15 de enero de 2019.

(22 U.S.C. 9614). Actualmente, en virtud de la Ley BUILD, la DFC está autorizada a aprobar nuevos compromisos relativos a proyectos en el marco de sus programas por un período de siete años (22 U.S.C. 9624(a)). En cambio, las operaciones de los programas de la OPIC se autorizaban anualmente mediante una ley de créditos presupuestarios, especialmente hacia el final de su trayectoria.³¹⁰ Al igual que la OPIC, la DFC debe ser financieramente autosuficiente.

3.216. La DFC tiene su propio inspector general, encargado de examinar, investigar e inspeccionar sus operaciones y actividades.³¹¹ La Ley BUILD exige que la Junta Directiva de la DFC establezca un "mecanismo transparente e independiente de rendición de cuentas" para realizar evaluaciones e informes anuales sobre el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales, laborales, de derechos humanos y de transparencia por parte de la DFC (22 U.S.C. 9614). La DFC debe consultar con el USTR, al menos una vez al año, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio internacional por parte de los países beneficiarios, y otorgar preferencia a los países que cumplen esas obligaciones o que están haciendo progresos importantes al respecto.³¹² La DFC se basa en las facultades anteriores de la USAID para proporcionar asistencia técnica y fondos destinados a realizar estudios de viabilidad, principalmente en materia de planificación, desarrollo, gestión y contrataciones públicas en el marco de proyectos de desarrollo bilaterales y multilaterales que pueden beneficiarse de la ayuda (22 U.S.C. 9621(e)(1)). La Ley BUILD encomienda a la DFC que insista en la repartición de costos entre los beneficiarios de fondos para la promoción de inversiones, en la mayor medida posible (22 U.S.C. 9621(e)(2)). La Ley autoriza a la DFC a apoyar proyectos como inversor minoritario, con sujeción a determinadas limitaciones.³¹³ Esas participaciones en el capital deben liquidarse tan pronto como sea comercialmente viable, teniendo en cuenta asimismo los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos.³¹⁴

3.217. Tras la promulgación de la Ley BUILD el 5 de octubre de 2018, la DFC quedó facultada para iniciar sus actividades, pero no empezó a operar hasta el 20 de diciembre de 2019. En el ejercicio fiscal 2020, el primer año de funcionamiento de la DFC, el valor total de sus inversiones comprometidas alcanzó USD 4.670 millones, incluidos USD 15 millones puestos a disposición para participaciones directas en el capital y USD 5 millones para actividades de asistencia técnica. La DFC espera que sus propios compromisos para el ejercicio fiscal 2020 movilicen USD 6.800 millones adicionales de capital privado. Dos tercios de los proyectos aprobados en ese mismo ejercicio fiscal estaban destinados a países de ingreso bajo y mediano bajo (según la definición del Banco Mundial) o a Estados frágiles. En 2020, la DFC puso en marcha una línea de liquidez de respuesta rápida (USD 4.000 millones) en el marco de su apoyo a proyectos en cartera afectados por la pandemia. La DFC también dio prioridad a las inversiones en atención sanitaria y al establecimiento de sistemas sanitarios resilientes. A más largo plazo, la DFC inició su estrategia global de desarrollo denominada Hoja de Ruta para el Impacto. Esta hoja de ruta, que es la estrategia quinquenal del organismo, tiene como objetivo movilizar USD 75.000 millones para maximizar los efectos en el desarrollo al tiempo que se crea un crecimiento estratégico y sostenible.³¹⁵ Para alcanzar esa cuantía, la hoja de ruta prevé que el compromiso de USD 25.000 millones de la DFC movilice USD 50.000 millones adicionales para 2025 destinados a inversiones en sectores clave como la energía, la atención sanitaria, la inclusión financiera, la seguridad alimentaria y la agricultura, así como el agua, saneamiento e higiene (WASH).

3.218. En el ejercicio fiscal 2020, el empoderamiento económico de las mujeres, que es una prioridad estratégica de la DFC, canalizó USD 2.500 millones (y movilizó más de USD 4.000 millones en capital) hacia proyectos que son propiedad de mujeres o están dirigidos por ellas, o que proponen productos o servicios en beneficio de las mujeres. Desde la creación de la iniciativa Desafío 2X para

³¹⁰ Con la creación de la DFC, los programas ya existentes de la OPIC y la USAID se prolongan hasta 2025.

³¹¹ La sección 1414, división F, título I, de la ley P.L. 115-254, *codificada en* 5 U.S.C. App., Ley del Inspector General de 1978, §8G(a)(2), cita a la DFC entre las "entidades federales designadas" que están obligadas por ley a establecer y mantener una Oficina del Inspector General.

³¹² 22 U.S.C. 9671(c). La primera consulta entre el USTR y el Director de Desarrollo de la DFC tuvo lugar el 23 de agosto de 2021.

³¹³ 22 U.S.C. 9621(c)(1). Las limitaciones se enumeran principalmente en las secciones 9621(c)(3) y 9621(c)(4).

³¹⁴ 22 U.S.C. 9621(c)(5).

³¹⁵ DFC, *Roadmap for Impact*. Consultado en: <https://www.dfc.gov/roadmap-for-impact>.

las mujeres en 2017, se han movilizado unos USD 7.000 millones en su marco destinados a inversiones sensibles a las cuestiones de género.³¹⁶

3.2.5.4 Corporación Privada de Financiación de las Exportaciones (PEFCO)

3.219. La PEFCO complementa la financiación de las exportaciones por parte de los bancos comerciales y otras entidades crediticias.³¹⁷ El EXIM garantiza los intereses de los pagarés garantizados de la PEFCO en virtud de un acuerdo de garantía y crédito a largo plazo.³¹⁸ Todos los préstamos financiados por la PEFCO están garantizados por el EXIM o, en algunos casos, por otras instituciones gubernamentales estadounidenses, como la DFC. En el marco de sus programas de préstamos a largo plazo, la PEFCO actúa como prestamista directo y como comprador en el mercado secundario de préstamos a la exportación otorgados por otros prestamistas. Sus instrumentos a medio plazo (pagaré garantizado, descuento o arrendamiento garantizado) solo están disponibles para otros prestamistas, y únicamente para la parte de los préstamos cubierta por las garantías del EXIM (u otra institución gubernamental estadounidense).

3.220. A finales del ejercicio fiscal 2021, el valor total de la cartera de préstamos de la PEFCO ascendía a USD 3.290 millones, y los préstamos a la exportación de la industria aeronáutica representaban aproximadamente las tres cuartas partes de esa cuantía. Por países, las mayores exposiciones correspondían a China (USD 680 millones), México (USD 653 millones) y Kenya (USD 490 millones). La incapacidad del EXIM de aprobar transacciones importantes a largo plazo entre 2015 y 2019 pesó sobre los resultados de la PEFCO, que registró pérdidas de explotación netas anuales comprendidas entre USD 8 millones y USD 21 millones en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.³¹⁹

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.221. Los organismos y departamentos del Gobierno federal pueden conceder subvenciones, préstamos, becas, seguros, bienes, asesoramiento o asistencia de otra índole. El sitio web oficial en el que se registran las partes interesadas para hacer negocios con el Gobierno federal (www.sam.gov) presenta información sobre la asistencia federal que pueden recibir los estados y territorios, las administraciones locales, las organizaciones privadas con y sin fines de lucro, y los particulares. Los usuarios pueden utilizar un instrumento en línea para buscar información actualizada acerca de los programas disponibles en la base de datos sobre la asistencia federal mantenida por la Administración de Servicios Generales en: <https://sam.gov/content/assistance-listings>. Como alternativa, una publicación anual resume los programas, proyectos, servicios y actividades federales a nivel de todo el Gobierno que proporcionan asistencia o beneficios financieros (y no financieros) al público.³²⁰

3.222. Los Gobiernos estatales, territoriales y locales también otorgan incentivos, en particular para la creación y ampliación de empresas. Los tipos de ayuda más habituales son las bonificaciones y exenciones fiscales, las donaciones, los préstamos y los préstamos participativos, pero puede prestarse asistencia de muchas otras formas. El Consejo de Investigaciones Comunitarias y Económicas (C2ER) ha desarrollado una base de datos de todos los programas estatales, accesible

³¹⁶ Desafío 2X, en cuyo marco se ha asumido el compromiso de movilizar USD 3.000 millones para empoderar económicamente a las mujeres de los países en desarrollo, es fruto de la colaboración entre organismos de los Estados Unidos, el Reino Unido, el Canadá, Francia, Italia, el Japón y Alemania.

³¹⁷ En la actualidad, la PEFCO cuenta con 33 accionistas: 26 bancos comerciales, seis empresas industriales y una empresa de servicios financieros.

³¹⁸ El acuerdo inicial de 25 años con el EXIM se concluyó en 1971 y se renovó en 1994 hasta finales de 2020. La fecha de expiración del actual Acuerdo de Garantía y Crédito es el 31 de diciembre de 2045.

³¹⁹ PEFCO, *Annual Report 2020*. Consultado en: <https://pefco.com/wp-content/uploads/2021/01/PEFCO-AR2020.pdf>.

³²⁰ La última publicación anual del Listado de Asistencia (2021), denominado anteriormente Catálogo de Programas de Asistencia Federal, es un documento de más de 1.900 páginas. Ya no se facilitan gratuitamente ejemplares impresos de esta publicación, pero puede descargarse en formato PDF. Consultado en: <https://sam.gov/content/assistance-listings>.

a través de SelectUSA. A principios de 2022, la base de datos del C2ER contenía información sobre cerca de 2.400 programas de este tipo.³²¹

3.223. Entre los programas gestionados por la Administración de Desarrollo Económico (EDA) del USDOC, se puede ofrecer asistencia técnica de costos compartidos en el marco del Programa de Asistencia a las Empresas para el Ajuste al Comercio (TAAF) a las empresas estadounidenses que hayan perdido ventas y empleos debido a importaciones de productos similares o directamente competidores. Este apoyo lo prestan generalmente consultores privados contratados a través de una red nacional de 11 Centros de Asistencia para el Ajuste al Comercio (TAAC) financiados por la EDA. No se conceden fondos directamente a las empresas. Los TAAC ayudan de forma gratuita a las empresas a cumplimentar y presentar las solicitudes de asistencia, pero las empresas sufragan al menos el 25% de los costos de preparación del plan de recuperación de la actividad ("propuesta de ajuste"), que debe ser aprobado por la EDA para que una empresa pase a ser un participante certificado del programa TAAF. Por último, los TAAC pueden ayudar a una empresa durante un máximo de cinco años a aplicar el plan de recuperación de la actividad aprobado; la cuantía de la ayuda puede alcanzar un total de USD 150.000, si bien la empresa debe sufragar como mínimo el 50% de los costos de aplicación de dicho plan. La EDA concede a cada uno de los 11 TAAC donaciones que oscilan entre USD 1 millón y USD 1,6 millones. Los fondos presupuestarios asignados al TAAF alcanzaron USD 13 millones en el ejercicio fiscal 2019 y USD 13,5 millones en el ejercicio fiscal 2020. El Programa de Asistencia a los Trabajadores para el Ajuste al Comercio (TAAW) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos proporciona asistencia a los trabajadores perjudicados por el comercio exterior, que incluye formación, servicios de empleo y gestión de casos, sostenimiento de los ingresos, suplementos salariales para los trabajadores de más edad y otras prestaciones. En el ejercicio fiscal 2021, el programa TAAW proporcionó USD 441 millones a los Gobiernos estatales para ayudar a los trabajadores afectados por el comercio y certificó a unos 107.454 nuevos trabajadores como admisibles a sus prestaciones y servicios.

3.224. En respuesta a la pandemia de COVID-19 y a las perturbaciones de la actividad económica que trajo consigo, el Congreso asignó fondos considerables mediante legislación de emergencia, en particular la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES), de marzo de 2020, un paquete de estímulo económico que proporciona aproximadamente USD 2,8 billones³²²; la Ley de Asignaciones Consolidadas, de diciembre de 2020; y la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos (Ley ARP), de 2021. El Departamento del Tesoro gestiona programas de ayuda a las industrias estadounidenses, en particular a las compañías aéreas y determinados proveedores de servicios de transporte.³²³

3.225. La Ley CARES, y la legislación adoptada posteriormente, canalizaron cerca de USD 1 billón a través de la SBA para proteger el empleo y evitar quiebras.³²⁴ En el marco del Programa de Protección de Salarios (PPP), la SBA garantizó, hasta el 5 de septiembre de 2021, unos 11,4 millones de préstamos concedidos por 5.242 prestamistas, por una cuantía total de USD 792.700 millones. Los préstamos del PPP permitieron que las pequeñas empresas, las sociedades unipersonales, los trabajadores autónomos, los contratistas independientes, las empresas comerciales tribales, las organizaciones de veteranos y las organizaciones sin fines de lucro abarcadas por el programa cubrieran los costos salariales y no salariales. Durante el mismo período, la SBA condonó totalmente más de 7 millones de préstamos por una cuantía que superó los USD 553.000 millones. En el ejercicio fiscal 2021, la SBA aprobó 250.000 nuevos préstamos por daños económicos en casos de desastre (EIDL) relacionados con la COVID-19, que representaron más de USD 30.000 millones. Anteriormente, a mediados de julio de 2020, la SBA había superado su asignación de USD 20.000 millones para anticipos de préstamos, al haber otorgado anticipos a casi 5,8 millones de EIDL. En 2021, la SBA también financió 547.576 solicitudes de anticipos EIDL por un total de USD 4.700 millones hasta el 23 de diciembre de 2021. Proporcionó USD 3.500 millones en concepto de alivio de la deuda para reducir la presión financiera sobre las pequeñas empresas en el ejercicio

³²¹ El motor de búsqueda se encuentra en: <http://www.stateincentives.org/>.

³²² US Datalab, *The Federal Response to COVID-19*. Consultado en: <https://datalab.usaspending.gov/federal-covid-funding/>

³²³ Department of the Treasury, *Airline and National Security Relief Programs*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-american-industry/airline-and-national-security-relief-programs>.

³²⁴ SBA, *FY 2022 Congressional Justification, FY 2020 Annual Performance Report*. Consultado en: https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-06/FY2022_SBA_Congressional_Justification-508_0.pdf.

fiscal 2021.³²⁵ Además, se concedieron donaciones por valor de USD 240 millones a los centros de desarrollo de pequeñas empresas y los centros de negocios para mujeres de la SBA en el marco de programas de desarrollo de las empresas para ayudarlas a reorganizar sus actividades y recuperarse.

3.226. En cuanto a sus actividades ordinarias, la SBA facilitó a unas 61.500 empresas el acceso a préstamos por un total de casi USD 45.000 millones. Como es habitual, los préstamos se otorgaron a través de instituciones financieras asociadas y la SBA proporcionó garantías de préstamo, asesoramiento y otras formas de asistencia. Además, sus intermediarios para los microcréditos aprobaron más de 4.500 microcréditos en el ejercicio fiscal 2021. La SBA también continuó supervisando la contratación federal para garantizar el cumplimiento del objetivo reglamentario a nivel de todo el Gobierno de atribuir contratos en dólares a pequeñas empresas (un mínimo del 23%), en particular los objetivos específicos relativos a las pequeñas empresas desfavorecidas y las pequeñas empresas propiedad de mujeres, las pequeñas empresas propiedad de veteranos discapacitados, y las pequeñas empresas en zonas empresariales históricamente infrautilizadas.

3.227. Los Estados Unidos notifican periódicamente sus programas de subvenciones al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. Las notificaciones se presentan en aras de la transparencia, sin perjuicio de la condición jurídica de los programas en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. La notificación más reciente, distribuida en julio de 2021, abarca los ejercicios fiscales 2019 y 2020 e incluye cerca de 750 programas aplicados a nivel subfederal. Los gastos estimados de los programas federales no agropecuarios se resumen en el cuadro 3.26.

Cuadro 3.26 Programas federales de subvenciones (no agropecuarias), ejercicios fiscales 2018-2020

(En millones de USD)

Programas	Tipo de subvención	Gastos		
		Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020
Energía y combustibles				
Proyectos de investigación avanzada	Consignaciones anuales aprobadas por el Congreso	46,3	359,8	332,5
Ciberseguridad de los sistemas de suministro de electricidad	Cofinanciación	26,1	2,6	19,4
Sistemas de distribución resilientes	Cofinanciación	0,0	7,2	0
Energía nuclear: Asistencia técnica para la concesión de licencias a pequeños reactores modulares	Cofinanciación	0,0	0	0,7
Energía nuclear: Energía eléctrica generada en procesos de conversión supercríticos	Cofinanciación	0,0	Finalizado	Finalizado
Energía nuclear: I+D del ciclo de vida del combustible	Cofinanciación	22,4	80,7	84,9
Tecnologías que propician el uso de la energía nuclear	Cofinanciación	18,9	53,9	93,9
Energía nuclear: Reactores: diseños, investigación, desarrollo y demostración - tecnologías de reactores nucleares avanzados	Cofinanciación	78,9	14,4	7,0
Recursos energéticos renovables	Cofinanciación	69,6	45,5	81,6
Programas de ahorro de energía - Sector del transporte	Cofinanciación	241,2	190,6	288,6
Programas de ahorro de energía - Oficina de Tecnologías de la Construcción	Cofinanciación	1,0	0,7	0,6
Conservación de energía - Fabricación avanzada	Cofinanciación	67,7	25,7	43,5
I+D sobre energías fósiles	Contratos de costos compartidos	571,2	127,4	43,1
Programa de Garantías de Préstamos para Tecnologías Innovadoras	Garantías de préstamos	30,9	45,0	29,0
Programa de Préstamos para la Fabricación de Vehículos de Tecnología Avanzada (ATVM)	Préstamos directos	5,0	5,0	5,0
Programa de Garantías de Préstamos al Sector Energético para Tribus	Garantías de préstamos parciales	a)	1,0	1,0

³²⁵ Se proporcionó un alivio de la deuda a los prestatarios en el marco del programa de préstamos más común de la SBA (préstamos 7(a)); financiación a largo plazo y a tipo fijo a las Compañías de Desarrollo Certificadas (préstamos 504); y una ayuda a los prestatarios de microcréditos.

Programas	Tipo de subvención	Gastos		
		Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020
Energía y combustibles - otros				
Cargo a la cuenta de gastos de los costos de prospección y desarrollo del petróleo, el gas y otros combustibles	Desgravación del impuesto sobre la renta	970,0	930,0	40,0
Depreciación porcentual o depreciación basada en los costos, si esta fuera mayor, para el petróleo, el gas y otros combustibles	Desgravación del impuesto sobre la renta	350,0	670,0	590,0
Trato de las regalías del carbón como beneficios de capital	Desgravación del impuesto sobre la renta	160,0	150,0	100,0
Bonificación para los biocombustibles de segunda generación	Desgravación del impuesto sobre la renta	Desconoci do	Desconoci do	Desconoci do
Bonificación para el biodiésel y el diésel renovable	Desgravación del impuesto sobre la renta, desgravación del impuesto sobre el consumo y pagos directos	3.430,0	2.130,0	5.120,0
Bonificación para mezcla de combustibles alternativos	Desgravación del impuesto sobre el consumo	710,0	500,0	550,0
Bonificaciones por inversión en instalaciones avanzadas de carbón y en instalaciones avanzadas de gasificación	Desgravación del impuesto sobre la renta	90,0	20,0	30,0
Bonificación para los bienes destinados a la producción de energía avanzada	Desgravación del impuesto sobre la renta	0	10,0	10,0
Amortización de gastos geológicos y geofísicos durante un período de dos años	Desgravación del impuesto sobre la renta	230,0	230,0	80,0
Bonificación para la producción de energía	Desgravación del impuesto sobre la renta	3.150,0	4.230,0	5.020,0
Bonificación para la inversión en energía	Desgravación del impuesto sobre la renta	3.180,0	3.710,0	6.070,0
Donaciones al sector energético en lugar de la bonificación para la producción de energía o la bonificación para la inversión en energía	Pago directo	48,0	0	0
Bonificación para los titulares de nuevos bonos de financiación de energías renovables limpias	Desgravación del impuesto sobre la renta	110,0	120,0	100,0
Bonificación para los titulares de bonos admisibles para ahorro de energía	Desgravación del impuesto sobre la renta	70,0	70,0	60,0
Bonificación para la retención de óxido de carbono	Desgravación del impuesto sobre la renta	200,0	70,0	14,0
Bonificación para fomentar la recuperación mejorada de petróleo	Desgravación del impuesto sobre la renta	390,0	510,0	470,0
Depreciación acelerada para instalaciones de energía renovable	Desgravación del impuesto sobre la renta	1.900,0	a)	a)
Deducción para inyectantes terciarios	Desgravación del impuesto sobre la renta	10,0	10,0	10,0
Pesca				
Programa de Desarrollo de la Pesca en el Río Columbia	Donaciones de explotación	16,2	16,3	17,3
Programa de Financiación de la Pesca	Préstamos garantizados	b)	b)	b)
Programa de Donaciones Saltonstall-Kennedy: I+D de la pesca	Donaciones otorgadas por concurso	10,0	10,0	10,0
Fondo de Capital para la Construcción	Aplazamiento del impuesto federal sobre los ingresos de la pesca	2,4	2,5	c)
Programa de Ingeniería para la Reducción de las Capturas Accidentales	Donaciones otorgadas por concurso	2,3	2,3	2,3
Programa de Reembolso del Sistema de Localización de Buques	Donaciones	2,6	0,3	0,7
Programa de Ayudas en Casos de Desastres Pesqueros [consignaciones]	Donaciones	[220,0]	[165,0]	
Industria y actividades madereras				
Trato de los ingresos obtenidos de determinadas maderas como beneficios de capital	Desgravación del impuesto sobre la renta	160,0	150,0	130,0
Cargo a la cuenta de gastos de los costos crecientes multiperiódicos de la producción maderera	Desgravación del impuesto sobre la renta	220,0	40,0	50,0
Cargo a la cuenta de gastos de los gastos de reforestación y plazo de siete años para su amortización	Desgravación del impuesto sobre la renta	50,0	40,0	50,0

Programas	Tipo de subvención	Gastos		
		Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020
Medicina				
Programa de Desarrollo y Producción de Isótopos para la Investigación y las Aplicaciones de la Oficina de Física Nuclear	Consignaciones anuales aprobadas por el Congreso	29,7	44,3	50,3
Bonificación fiscal de los medicamentos "huérfanos"	Desgravación del impuesto sobre la renta	1.960,0	1.550,0	1.720,0
Metales y minerales no combustibles				
Deducción de un porcentaje de los costos por agotamiento de los minerales no combustibles	Desgravación del impuesto sobre la renta	330,0	120,0	110,0
Cargo a la cuenta de gastos de los costos de prospección y producción de minerales no combustibles	Desgravación del impuesto sobre la renta	50,0	170,0	10,0
Astilleros				
Programa de Donaciones de Asistencia a los Pequeños Astilleros	Donaciones	20,0	20,0	20,0
Programas regionales				
Zonas de habilitación	Desgravación del impuesto sobre la renta	110,0	60,0	160,0
Bonificación fiscal por nuevos mercados	Desgravación del impuesto sobre la renta	1.410,0	1.320,0	1.280,0
Zonas de oportunidad	Desgravación del impuesto sobre la renta	0	2.720,0	3.770,0

Nota: a) no se incluye; b) se especifican el importe y las condiciones generales de los préstamos, pero no se realizan estimaciones sobre las bonificaciones fiscales, en su caso; y c) pendiente.

Fuente: Documentos G/SCM/N/343/USA y G/SCM/N/372/USA de la OMC, de 16 de julio de 2019 y 14 de julio de 2021, respectivamente.

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.228. En los Estados Unidos, el sector privado lidera la elaboración de normas consensuales voluntarias, que se basan en las necesidades o preocupaciones identificadas por la industria, el Gobierno y los consumidores.³²⁶ El Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos (ANSI), una organización privada sin fines lucrativos, desempeña un papel central en la coordinación del sector privado en este sistema basado en la demanda, si bien no elabora normas. Este cometido recae en los cientos de organizaciones de normalización ubicadas en los Estados Unidos. Los Estados Unidos consideran que toda norma consensual voluntaria elaborada de conformidad con la Decisión del Comité OTC sobre normas internacionales³²⁷ constituye una norma internacional en virtud del Acuerdo OTC de la OMC, con independencia de la organización específica que la haya elaborado o de dónde esté ubicada esa organización. Los Requisitos Fundamentales del ANSI: Requisitos de debido proceso para las Normas Nacionales Americanas (Requisitos Fundamentales) sirven de guía para elaborar normas consensuales voluntarias e incluyen los principios de apertura, equilibrio, falta de dominancia, debido proceso, consenso y el derecho de apelar. Los requisitos de procedimiento establecidos en los Requisitos Fundamentales siguen de cerca los criterios para las normas consensuales voluntarias establecidas en la Circular A-119 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) (examinada más adelante) y también los principios establecidos en la Decisión del Comité OTC sobre normas internacionales. Asimismo, el ANSI también se encargó del proceso de examen y actualización de la Estrategia en materia de Normalización de los Estados Unidos, cuya quinta actualización se completó en diciembre de 2020 con la participación de todas las partes interesadas.

3.229. El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST), del USDOC, tiene por objetivo promover la innovación y la competitividad industrial de los Estados Unidos mediante el desarrollo de la metrología, las normas y la tecnología. La Oficina de Coordinación de Normas (SCO) del NIST funge de servicio de información OTC y es el organismo nacional encargado de la notificación en el marco del Acuerdo OTC de la OMC.³²⁸ La SCO gestiona y opera Notify U.S., un servicio de registro por

³²⁶ Consenso implica un acuerdo general sin que sea necesariamente una decisión unánime. Cualquier parte con un interés directo y sustancial en una norma específica puede participar en su elaboración expresando su posición, que se tiene en cuenta, y pudiendo apelar.

³²⁷ Decisión del Comité OTC de la OMC relativa a los principios para la elaboración de normas, guías y recomendaciones internacionales con arreglo a los artículos 2 y 5 y al Anexo 3 del Acuerdo.

³²⁸ La SCO es el punto de contacto de los Estados Unidos encargado de la notificación para el Tratado entre los Estados Unidos, México y el Canadá (T-MEC) recientemente negociado.

correo electrónico, gratuito y en la web, que distribuye las notificaciones de otros Miembros de la OMC a las partes interesadas nacionales y les da la oportunidad de examinar los reglamentos extranjeros y de formular observaciones al respecto. El servicio de información OTC remite las observaciones y preguntas sobre las medidas propuestas de los Estados Unidos notificadas al organismo estadounidense regulador pertinente en cuanto se reciben. En virtud de la Ley de Transferencia y Promoción de la Tecnología (NTTAA), el NIST coordina las actividades de evaluación de la conformidad del Gobierno con el sector privado para reducir las duplicaciones y la complejidad innecesarias.³²⁹ El NIST mantiene una colección de referencia de reglamentos técnicos, especificaciones, métodos de prueba, códigos y prácticas recomendadas, y produce los Datos de Referencia Normalizados (SRD) de los Estados Unidos.³³⁰

3.230. Las organizaciones de normalización que se adhieran a los Requisitos Fundamentales pueden ser acreditadas por el ANSI para elaborar Normas Nacionales Americanas (ANS) en relación con productos, procesos, servicios, sistemas o personal. En marzo de 2022, había 237 organizaciones de normalización acreditadas por el ANSI³³¹; durante el período examinado, se acreditaron 18 organizaciones de normalización. Hasta esa misma fecha, el ANSI había registrado más de 13.600 normas elaboradas por organizaciones de normalización acreditadas³³², de las cuales 1.075 nuevas normas fueron publicadas entre julio de 2018 y marzo de 2022. Además de las miles de normas consensuales voluntarias elaboradas por las organizaciones de normalización, las normas de consorcios también ayudan a cubrir las necesidades de la industria, en especial en los ámbitos tecnológicos, donde hace falta elaborar normas con mayor rapidez para satisfacer las necesidades del mercado.

3.231. En los Estados Unidos, los reglamentos técnicos pueden establecerse a nivel federal o subfederal, y se basan en gran medida en las normas consensuales voluntarias elaboradas por el sector privado, que, por referencia, pasan a ser obligatorias; los reglamentos técnicos abarcan principalmente productos, pero también pueden referirse a procesos o servicios. El Congreso puede establecer reglamentos para productos a nivel legislativo, pero normalmente delega la base legislativa en los organismos reguladores, por lo general conforme a amplias directrices en cuanto a los factores que hay que tener en cuenta y los objetivos de política que hay que lograr. La mayoría de los procesos de elaboración de reglamentos entrañan tres etapas: publicación de un aviso de propuesta de reglamentación en el que se solicitan observaciones del público; examen por el organismo de toda la información pertinente; y publicación de una norma definitiva después del examen de la información pertinente. La Orden Ejecutiva 13563 exige que, en la medida de lo posible, se utilice el Internet para el procedimiento de consultas y la publicación de las normas, y establece un plazo de 60 días para la celebración de consultas. Toda persona interesada puede presentar peticiones de reconsideración una vez publicadas las normas definitivas. Todas las normas definitivas pueden revisarse judicialmente. Todos los reglamentos publicados por organismos como normas definitivas están sujetos a revisión por el Congreso en virtud de la Ley de Revisión por el Congreso (CRA).

3.232. El título IV de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 (P.L. 96-39), modificada, establece el fundamento jurídico para la implementación del Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF de la OMC. Además de la base legislativa, la elaboración y publicación de reglamentos técnicos por el Gobierno federal se rige por otros requisitos, con inclusión de otras leyes y Órdenes Ejecutivas del Presidente que imponen procedimientos para garantizar un proceso de adopción de decisiones razonadas y justas, así como las Circulares de la OMB. En consecuencia, el marco jurídico para la preparación de los reglamentos técnicos y la adopción de normas se basa también en la Ley de Procedimiento Administrativo (APA) (P.L. 79-404), la Ley de Transferencia y Promoción de la Tecnología (NTTAA) (P.L. 104-113), la Circular A-119 de la Oficina de Administración y Presupuesto de los Estados Unidos

³²⁹ El NIST actualizó sus Directrices relativas a las actividades federales de evaluación de la conformidad (15 C.F.R. parte 287) que establecen la responsabilidad de los organismos de utilizar la evaluación de la conformidad de manera eficaz y eficiente en función del costo para el organismo y sus partes interesadas. Consultado en: <https://www.ecfr.gov/current/title-15/subtitle-B/chapter-II/subchapter-J/part-287>.

³³⁰ NIST, Standard Reference Data. Consultado en: <https://www.nist.gov/srd>.

³³¹ En el siguiente enlace figura una lista completa de las organizaciones de normalización: <https://www.ansi.org/american-national-standards/info-for-standards-developers/accredited-standards-developers>.

³³² Seis organizaciones de normalización acreditadas patrocinaron más de 500 normas cada una, y representan más de la mitad (54,9%) del inventario total de normas que mantiene el ANSI. Para una lista completa de las ANS publicadas y propuestas, véase: <https://www.ansi.org/american-national-standards/info-for-standards-developers/ans-complete-lists>.

y las Órdenes Ejecutivas 12866 (Planificación y revisión normativas), 13563 (Mejora de la reglamentación y el examen normativo)³³³, 13609 (Promoción de la cooperación internacional en materia de reglamentación) y 13610 (Determinación y reducción de la carga de la reglamentación). La Orden Ejecutiva 13771 (Reducción de la reglamentación y control del gasto normativo) y la Orden Ejecutiva 13777 (Observancia del programa de reformas normativas) fueron revocadas por la Orden Ejecutiva 13992 (Revocación de determinadas Órdenes Ejecutivas relativas a la reglamentación federal), emitida el 20 de enero de 2021.

3.233. La Oficina de Información y Asuntos Reglamentarios (OIRA) de la OMB se encarga de la supervisión en materia de reglamentación y dirige el examen interinstitucional de los reglamentos importantes de conformidad con la Orden Ejecutiva 12866.³³⁴ El organismo u organismos encargados de elaborar reglamentos técnicos dependen del producto en cuestión. Los organismos pueden adoptar reglamentos técnicos solo después de haber analizado detenidamente sus posibles repercusiones, normalmente mediante una evaluación y comparación de los beneficios y los costos o de la eficiencia en función del costo de otros enfoques normativos. La OIRA mantiene un repositorio actualizado de los exámenes en curso y de los completados desde 1981. Las normas definitivas se publican en el *Federal Register* y se codifican en el Código de Reglamentos Federales; en el sitio web de la OIRA también se puede consultar un programa unificado de medidas de reglamentación y desreglamentación.³³⁵ Mediante un memorando publicado el 20 de enero de 2021 se iniciaron consultas para mejorar y modernizar el examen de la reglamentación.³³⁶

3.234. La Orden Ejecutiva 13609 tiene por objeto promover la cooperación internacional en materia de reglamentación entre los Estados Unidos y sus socios comerciales extranjeros a fin de evitar que las empresas estadounidenses tropiecen con impedimentos innecesarios para exportar y competir a nivel internacional. Si bien el USTR tiene autoridad legal en el ámbito de la política comercial, el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre reglamentación sirve, cuando procede, de foro para examinar las actividades de cooperación internacional en materia de reglamentación en las que participan los Estados Unidos, por ejemplo en el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), el Consejo de Cooperación EE.UU.-Canadá en materia de Reglamentación, el Comité de Política Regulatoria de la OCDE y otras iniciativas bilaterales y regionales.

3.235. La Ley de Acuerdos Comerciales restringe la participación de cualquier organismo público en actividades relacionadas con normas que creen obstáculos innecesarios al comercio exterior de los Estados Unidos, y garantiza que las mercancías importadas reciban un trato no menos favorable que el dispensado a los productos nacionales similares en lo que respecta a la aplicación de las actividades relacionadas con normas. La NTTAA exige a los organismos y departamentos federales que para cumplir sus objetivos utilicen las normas consensuales voluntarias, tanto nacionales como internacionales, en lugar de las prescripciones elaboradas por el Gobierno en los reglamentos, y reafirma los principios ya expresados en la Circular A-119. La NTTAA también exige a los organismos que participen en la elaboración de tales normas a fin de que las normas consensuales voluntarias reflejen las necesidades del Gobierno y reduzcan el recurso de este a normas gubernamentales específicas. Para hacer un seguimiento de las normas gubernamentales específicas utilizadas en los reglamentos técnicos, el NIST publicó un informe anual basado en las novedades comunicadas por 22 organismos para el ejercicio fiscal de 2019.³³⁷ La Circular A-119 también alienta a los

³³³ La Orden Ejecutiva 13579, emitida en julio de 2011, aclara que la Orden Ejecutiva 13563 se aplica también a los organismos de reglamentación independientes.

³³⁴ Las "medidas de reglamentación importantes" económicamente son aquellas que probablemente den lugar a una norma que pueda: i) tener un efecto anual en la economía de USD 100 millones o más o afectar de forma adversa de manera importante a la economía, un sector de la economía, la productividad, la competencia, el empleo, el medio ambiente, la salud o seguridad pública, o a los gobiernos o comunidades estatales, locales o tribales; ii) crear una incoherencia grave o interferir de otro modo con una medida adoptada o prevista por otro organismo; iii) alterar de forma importante el impacto presupuestario de las ayudas, donaciones, tasas de usuario, o programas de préstamos o los derechos y obligaciones de sus receptores; o iv) generar nuevas cuestiones jurídicas o normativas derivadas de mandatos legales, las prioridades del Presidente o los principios establecidos en la Orden Ejecutiva 12866. Consultado en: <http://www.archives.gov/federal-register/executive-orders/pdf/12866.pdf>.

³³⁵ OMB, *Fall 2021 Unified Agenda of Regulatory and Deregulatory Actions*. Consultado en: <https://www.reginfo.gov/public/do/eAgendaMain>.

³³⁶ The White House, *Modernizing Regulatory Review*. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/modernizing-regulatory-review/>.

³³⁷ NIST (2020), *23rd Annual Report on Federal Agency Use of Voluntary Consensus Standards and Conformity Assessment Activities*, 20 de noviembre de 2020. Consultado en:

organismos federales, en consonancia con sus misiones, a participar en las organizaciones de normalización.

3.236. Los organismos no tienen la obligación de recurrir solamente a las normas consensuales voluntarias disponibles gratuitamente para sus reglas; sin embargo, se aplica el principio de la "disponibilidad razonable" de la información.³³⁸ También se exige a los organismos federales que, al elaborar reglamentos técnicos, tengan en cuenta las normas internacionales y, si procede, basen sus reglamentos en ellas. El título IV de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 modificada (19 U.S.C. 2531) establece que los motivos por los cuales tal vez no sea adecuado basar un reglamento técnico estadounidense en una norma internacional incluyen, aunque no exclusivamente, la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente.

3.237. La Ley de Mejora de la Ciberseguridad del Internet de las Cosas de 2020 (P.L. 116-307), promulgada en diciembre de 2020, exigió que el NIST y la OMB tomaran medidas para incrementar la ciberseguridad de los dispositivos del Internet de las cosas. Posteriormente el NIST elaboró una serie de directrices, mediante un proceso abierto de comentarios y examen, para la utilización y la gestión de este tipo de dispositivos por parte de los organismos federales.³³⁹

3.238. En marzo de 2020, la FDA emitió una norma definitiva para las nuevas advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos y los anuncios publicitarios con el fin de sensibilizar al público acerca de los daños menos conocidos para la salud, pero graves, de fumar cigarrillos.³⁴⁰

3.239. Desde el inicio de la pandemia, la FDA ha emitido numerosas autorizaciones de uso de emergencia en virtud del artículo 564 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos (21 U.S.C., capítulo 9), que abarcan más de 400 dispositivos de prueba y toma de muestras, 119 respiradores y accesorios, 11 tratamientos contra la COVID-19 y 3 vacunas. En 2021, estaban en su fase de planificación más de 600 programas de desarrollo de medicamentos, se emitió una nueva directriz para llevar a cabo ensayos clínicos para facilitar la respuesta a la COVID-19 y, además, la FDA abordó numerosas denuncias de productos fraudulentos relacionados con la COVID-19.

3.240. El sistema de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos utiliza varios mecanismos en función del producto y del riesgo evaluado. Las normas y los reglamentos técnicos que se basan en la declaración del propio proveedor también se apoyan, en gran medida, en las leyes sobre responsabilidades por defectos de los productos. Por lo general, es responsabilidad del proveedor (productor o importador) garantizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos o las normas existentes cuando el comprador exija ese cumplimiento. En el caso de las importaciones, compete principalmente a los importadores, que representan a los fabricantes extranjeros, cumplir los reglamentos técnicos y garantizar que los permisos, en caso necesario, se hayan obtenido antes de la llegada de los bienes a los Estados Unidos. En el caso de algunos productos, el fabricante o el importador debe presentar, en el momento de la importación o antes, una declaración o prueba de conformidad o cumplimiento.

3.241. Cuando se exija una evaluación de la conformidad con un reglamento técnico, esta puede ser realizada por el Gobierno federal o los gobiernos estatales o locales, o por una autoridad de prueba independiente reconocida oficialmente por el Gobierno mediante acreditación o una medida similar. La CBP, en cooperación con otros organismos responsables de los productos regulados, como la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC), se encarga de hacer cumplir los reglamentos técnicos en la frontera y de tomar medidas de represión en caso de infracción de

<https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ir/2020/NIST.IR.8329.pdf>. En el ejercicio fiscal de 2019 se utilizaban en total 80 normas gubernamentales específicas en lugar de normas consensuales voluntarias.

³³⁸ *Federal Register* (2014), volumen 79, Nº 216, 7 de noviembre de 2014, página 66267. Las normas incorporadas por el Gobierno de los Estados Unidos en los reglamentos pueden ofrecerse gratuitamente en formato de solo lectura u ofrecerse para su consulta en línea en el Portal Standards Incorporated by Reference del ANSI (<https://ibr.ansi.org/Default.aspx>).

³³⁹ NIST, *IoT Device Cybersecurity Guidance for the Federal Government: Establishing IoT Device Cybersecurity Requirements*. Consultado en: <https://www.nist.gov/itl/applied-cybersecurity/nist-cybersecurity-iot-program/sp-800-213-series>.

³⁴⁰ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 53, 18 de marzo de 2020, página 15638. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-05223>. Este reglamento fue impugnado por los fabricantes y, en espera del desenlace de este litigio, la fecha efectiva de esta regla se aplazó a 13 de julio de 2022.

esos reglamentos, incluida la denegación de la admisión. La CPSC tiene jurisdicción sobre muchos tipos de productos de consumo. Sin embargo, algunos tipos de productos de consumo están abarcados por otros organismos federales. Por ejemplo, los automóviles, los camiones y las motocicletas forman parte de la jurisdicción del Departamento de Transporte (DOT); los alimentos, medicamentos y productos cosméticos están abarcados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA); los plaguicidas y los fungicidas están vigilados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA); las embarcaciones, por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos; y los productos químicos, por la Junta de Investigación de la Seguridad y los Peligros de los Productos Químicos de los Estados Unidos (CSB).³⁴¹ La evaluación de la conformidad con las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, en especial en el caso de las plantas y los productos de origen animal, por lo general corre a cargo de inspectores del APHIS y el Servicio de Bromatología, ubicados en las fronteras. La CPSC también controla las prescripciones en materia de etiquetado, como las de la Ley Federal de Sustancias Peligrosas (FHSA), que exige el etiquetado precautorio del envase interior de los productos domésticos peligrosos.

3.242. Los procedimientos de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad varían dependiendo de cada norma o reglamento técnico, con arreglo a un enfoque basado en el riesgo. Por lo general los requisitos de los Estados Unidos se basan en las normas emitidas por el Comité de Evaluación de la Conformidad (CASCO) de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

3.243. Entre julio de 2018 y marzo de 2022, los Estados Unidos presentaron a la OMC 1.290 notificaciones OTC relativas a medidas propuestas y definitivas. En los dos últimos años se presentaron más de 300 notificaciones: 370 en 2020 y 393 en 2021. Las notificaciones OTC anuales solo fueron superiores en 2016.³⁴² Durante el período examinado, las notificaciones abarcaron tanto reglamentos a nivel federal como estatal; 113 notificaciones abarcaron este último nivel. Más de la mitad (53,4%) de todas las notificaciones fueron modificaciones de notificaciones anteriores, mientras que el 36,3% fueron notificaciones ordinarias; desde julio de 2018 solo se presentaron 20 notificaciones urgentes, es decir, el 1,6% de todas las notificaciones.

3.244. En total, 980 notificaciones (76,0%) se refieren a reglamentos técnicos (de los cuales 110 a nivel estatal) y 255 notificaciones (19,8%), a procedimientos de evaluación de la conformidad (de los cuales 28 a nivel estatal). Un número creciente de notificaciones (18,4% de todas las notificaciones presentadas durante el período examinado) se refieren simultáneamente a reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. Además, una proporción cada vez mayor de notificaciones (19,1% durante el período examinado, o 246 notificaciones) no indica su relación con un artículo específico del Acuerdo OTC.³⁴³ Sobre la base de las esferas de normalización comunicadas en las notificaciones a partir de la Clasificación Internacional de Normas (ICS), al menos dos esferas de la ICS se mencionan en el 70,9% frente al 51,9% en el anterior período de examen.³⁴⁴ Al mismo tiempo, los reglamentos que tenían por objeto el logro de varios objetivos también aumentaron, del 15,6% al 48,8%. Los objetivos más frecuentes son la protección del medio ambiente (49,3%), la protección de la salud o seguridad humanas (38,4%), la prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores (26,0%) y la información al consumidor y el etiquetado (16,3%).

3.245. Durante el período examinado, se plantearon en el Comité OTC 12 preocupaciones comerciales específicas relativas a medidas mantenidas por los Estados Unidos; 1 preocupación comercial específica planteada antes del período examinado se reiteró a partir de 2018. Los Estados Unidos participan activamente en el Comité OTC y han planteado o apoyado 82 nuevas preocupaciones comerciales específicas contra sus socios comerciales. Hay una diferencia contra medidas de los Estados Unidos en relación con la prescripción en materia de marcas de origen

³⁴¹ CPSC, *Products Under the Jurisdiction of Other Federal Agencies and Federal Links*. Consultado en: <https://www.cpsc.gov/Regulations-Laws--Standards/Products-Outside-CPSCs-Jurisdiction>.

³⁴² Plataforma ePing MSF y OTC de la OMC. Consultado en: <https://epingalert.org/>.

³⁴³ Las autoridades indican que en las notificaciones utilizan la opción "Otro motivo (sin precisar)" cuando el motivo por el cual se notifica el addendum no corresponde con ninguno de los demás criterios incluidos en el documento G/TBT/35/Rev.1, de 21 de noviembre de 2019. Asimismo, desde julio de 2016 se han presentado 40 notificaciones que no especifican una relación con ningún artículo del Acuerdo OTC.

³⁴⁴ Las autoridades indican que esto está en consonancia con las recomendaciones del Comité OTC (documentos G/TBT/41 y G/TBT/46 de la OMC, de 19 de noviembre de 2018 y 17 de noviembre de 2021, respectivamente) para mejorar la transparencia y el uso de los códigos del SA y el ICS en las notificaciones.

aplicable a los bienes producidos en Hong Kong, China.³⁴⁵ Los Estados Unidos participan como tercero en dos diferencias que hacen referencia al Acuerdo OTC.³⁴⁶

3.246. El ANSI representa a los Estados Unidos en la ISO y, por conducto de su Comité Nacional, coordina la participación de los Estados Unidos en la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). El Departamento de Estado, el Departamento de Comercio y la Comisión Federal de Comunicaciones son los representantes de los Estados Unidos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Además, los Estados Unidos son miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y participan en las respectivas actividades de normalización de esas organizaciones. Los Estados Unidos también participan en otras organizaciones y foros regionales relacionados con normas.³⁴⁷ Además, la mayoría de los ALC bilaterales que han concluido los Estados Unidos incorporan disposiciones que reafirman la adherencia a las obligaciones dimanantes del Acuerdo OTC, así como a las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité OTC (por ejemplo, Capítulo 11 del T-MEC).

3.247. Los Estados Unidos han concluido acuerdos de reconocimiento mutuo que abarcan diferentes sectores con numerosos asociados extranjeros, incluidos dos acuerdos con el Reino Unido en 2021. La aplicación de los acuerdos de reconocimiento mutuo varía de un socio a otro, incluso en el marco de un arreglo común o regional, en lo relativo al nivel de reconocimiento de los organismos de evaluación de la conformidad³⁴⁸ y los productos abarcados. En el ámbito del equipo de telecomunicaciones, se aplican acuerdos de reconocimiento mutuo con algunos miembros del APEC (Australia; Canadá; la República de Corea; Hong Kong, China; Malasia; Nueva Zelandia; Singapur; Taipei Chino; y Viet Nam), la Unión Europea, algunos Estados de la AELC (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y otros socios comerciales (Israel, Japón, México y el Reino Unido). Los signatarios de un acuerdo de reconocimiento mutuo designan sus organismos de evaluación de la conformidad acreditados ante la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), mientras que el NIST, por conducto de su Oficina del Programa de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de Telecomunicaciones, es la autoridad designada para los organismos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos.³⁴⁹ El acuerdo con los Estados de la AELC también abarca las embarcaciones de recreo, mientras que el acuerdo con la Unión Europea abarca la seguridad eléctrica, las embarcaciones de recreo, los dispositivos médicos y las buenas prácticas de fabricación de productos farmacéuticos. La cobertura de este último sector en el acuerdo de reconocimiento mutuo entre los Estados Unidos y la Unión Europea se modificó en 2017. Las buenas prácticas de fabricación de productos farmacéuticos también forman parte del reciente acuerdo de reconocimiento mutuo con el Reino Unido. Los Estados Unidos han firmado asimismo acuerdos de reconocimiento mutuo independientes con la Unión Europea, la AELC y el Reino Unido sobre equipo de seguridad marítima.

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.248. Los Estados Unidos tienen numerosas leyes y reglamentos relativos a la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal. Otros importantes instrumentos legislativos de larga data sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias son la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos (FFDCA), la Ley Federal de Inspección de la Carne, la Ley de Inspección de Productos de Aves de Corral, La Ley de Inspección de Productos a base de Huevo, la Ley de Protección Fitosanitaria, la Ley de Protección Zoonosaria y la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas.³⁵⁰ Desde la promulgación de la Ley de Modernización de las Normas sobre

³⁴⁵ Se estableció un grupo especial en abril de 2021. Se puede consultar más información en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds597_s.htm.

³⁴⁶ DS593: *Unión Europea - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite* y DS600: *Unión Europea y determinados Estados Miembros - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite*.

³⁴⁷ Se trata del Congreso de Normalización de la Zona del Pacífico (PASC), la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), el Consejo de Armonización de Normas Electrotécnicas de las Naciones en las Américas (CANENA) y el Subcomité de Normas y Conformidad del APEC (SCSC).

³⁴⁸ Existen dos amplios niveles de reconocimiento mutuo, que consisten en: i) el reconocimiento de los laboratorios de prueba y de los resultados de sus pruebas; y ii) el reconocimiento de los organismos de certificación y la aceptación de certificaciones.

³⁴⁹ NIST, *Mutual Recognition Agreements for Conformity Assessment of Telecommunications Equipment*. Consultado en: <https://www.nist.gov/mutual-recognition-agreements-mras>.

³⁵⁰ Estas leyes están codificadas en 21 U.S.C. 301 y siguientes; 21 U.S.C. 601 y siguientes; 21 U.S.C. 451 y siguientes; 21 U.S.C. 1031 y siguientes; 7 U.S.C. 7701 y siguientes; 7 U.S.C. 8301 y siguientes; 7 U.S.C. 136 y siguientes, respectivamente.

Inocuidad de los Alimentos (FSMA) de la FDA en 2011, los Estados Unidos no han llevado a cabo una actualización similar a gran escala de su legislación sanitaria y fitosanitaria. No obstante, durante el período examinado se han introducido algunos cambios en los reglamentos de aplicación que complementan este marco normativo general (véase *infra*).

3.249. Las responsabilidades relativas a la formulación, aplicación y observancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias se dividen entre los organismos federales en función del producto y del tipo de riesgo inherente al producto.³⁵¹ En general, las medidas sanitarias y fitosanitarias están sujetas a los mismos procedimientos administrativos de formulación de normas que los reglamentos técnicos (véase *supra*). La FDA es responsable de la reglamentación de una amplia gama de productos (incluidos los importados), como los alimentos (excepto los regulados por el Departamento de Agricultura), los aditivos alimentarios, los suplementos dietéticos, los medicamentos para uso humano y veterinario, los dispositivos médicos, los productos biológicos de origen humano, el tabaco y los cosméticos.³⁵² El FSIS, dependiente del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), vela por que los productos cárnicos, las aves de corral, los peces de los siluriformes y sus productos (bagre), y algunos productos elaborados a base de huevo que se comercializan en los Estados Unidos (incluidos los importados) sean inocuos y saludables y estén correctamente etiquetados y envasados.³⁵³ El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS) del USDA se ocupa de proteger la agricultura y los recursos naturales del país de las plagas y enfermedades invasoras, regular los cultivos modificados genéticamente y promover las exportaciones de productos estadounidenses de origen vegetal o animal.³⁵⁴ En el caso de las importaciones de mercancías sujetas simultáneamente a las prescripciones del APHIS y del FSIS, el primero se encarga de evaluar los riesgos para la sanidad animal y vegetal y el segundo vela por la observancia de las prescripciones en materia de inocuidad de los alimentos. Entre otras responsabilidades, la EPA se encarga del registro de plaguicidas, incluidos herbicidas y fungicidas, y del establecimiento de tolerancias (límites máximos de residuos) de plaguicidas en los productos alimenticios.³⁵⁵

3.250. Otros organismos con competencias en materia sanitaria y fitosanitaria son el Servicio de Comercialización de Productos Agropecuarios; el Servicio de Investigaciones Agrícolas y el Instituto Nacional de Alimentación y Agricultura del Departamento de Agricultura; los Centros de prevención y lucha contra las enfermedades del Departamento de Sanidad y Servicios Sociales; la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica del Departamento de Comercio; la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) del Departamento de Seguridad Interior; y la Oficina de Impuestos y Comercio de las Bebidas Alcohólicas y del Tabaco del Departamento del Tesoro.

3.251. Estos organismos están facultados para intervenir en relación con los productos importados en el momento de su entrada y una vez que esos productos han entrado en el país. Cuando un alimento no cumple las prescripciones de la FDA en materia de inocuidad de los alimentos, como sucede cuando contiene organismos que afectan a la salud pública, objetos extraños o alguno de los principales alérgenos alimentarios, las empresas pueden retirar los productos³⁵⁶; desde 2018, se han dictado unas 1.000 órdenes de retirada de productos regulados por la FDA al año, de las

³⁵¹ Las autoridades estatales pueden elaborar sus propias medidas, respetando las leyes y reglamentos federales. Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, páginas 40-56.

³⁵² Las prescripciones en materia de importación aplicables a los diferentes productos que son competencia de la FDA pueden consultarse en <https://www.fda.gov/international-programs/imports-and-exports>.

³⁵³ Las prescripciones aplicables a las importaciones de productos regulados por el FSIS pueden consultarse en <https://www.fsis.usda.gov/inspection/import-export/import-guidance>.

³⁵⁴ Las prescripciones en materia de importación de productos de origen animal y animales vivos, así como las restricciones temporales, pueden consultarse en <https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/animalhealth/animal-and-animal-product-import-information>. Las prescripciones en materia de importación de vegetales e información conexa pueden consultarse en <https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/planthealth/import-information>.

³⁵⁵ Las prescripciones para la importación de plaguicidas y los niveles de tolerancia establecidos por la EPA pueden consultarse en <https://www.epa.gov/compliance/importing-and-exporting-pesticides-and-devices#import>.

³⁵⁶ La FDA exige la retirada del mercado solo cuando los productos presentan un peligro para la salud y no se ha procedido a la retirada voluntaria. Durante el período examinado solo hubo algunas retiradas obligatorias. La lista de los productos regulados por la FDA que han sido retirados del mercado desde 2017 puede consultarse en: <https://www.fda.gov/safety/recalls-market-withdrawals-safety-alerts>. Puede consultarse información adicional sobre las retiradas de productos en <https://datadashboard.fda.gov/ora/cd/recalls.htm>.

que 248 afectan a alimentos para el consumo humano y piensos importados.³⁵⁷ Desde julio de 2018, la FDA ha informado de casi 45.000 rechazos de importación en la frontera.³⁵⁸ En caso de rechazo, el propietario o destinatario tiene derecho a ser convocado informalmente para que se le informe sobre la admisibilidad del producto y a presentar un plan para que el producto cumpla los requisitos pertinentes. Los productos que incumplan los requisitos deben ser reexportados o destruidos en un plazo de 90 días a contar desde la notificación de la FDA en que esta comunique su intención de rechazar el producto. Del mismo modo, siempre que se produzca una situación de peligro que implique una probabilidad razonable de que el uso del producto tenga consecuencias mortales o graves para la salud, el FSIS recomienda la retirada voluntaria del producto.³⁵⁹ Entre enero de 2018 y enero de 2022 se retiraron 330 productos, 38 de los cuales eran carne, aves de corral y productos elaborados a base de huevo importados. En comparación con el período 2015-2019, en 2020 y 2021 el número de retiradas fue menor; esta disminución se debe a causas como las perturbaciones sociales y el comportamiento de los consumidores durante la pandemia.

3.252. En lo que respecta a la aplicación de las normas del APHIS, la CBP desempeña un papel fundamental en los puertos de entrada estadounidenses, y su personal inspecciona las importaciones agropecuarias para garantizar que cada envío se acompaña del preceptivo permiso de importación zoonosanitario o fitosanitario y de la documentación sanitaria y fitosanitaria necesaria. En 2020, la CBP comunicó que había descubierto 250 parásitos y 3091 sustancias (vegetales, carnes, subproductos de origen animal o tierras) al día que debían someterse a cuarentena en los puertos de entrada del país.³⁶⁰ Con objeto de satisfacer las crecientes necesidades, la Ley de Protección de la Alimentación y la Agricultura Estadounidenses de 2019 (P.L. 116-122) permitió a la CBP contratar 240 especialistas agrícolas más (que vendrían a sumarse a los 2.600 que había en marzo de 2020); estos especialistas han llevado a cabo inspecciones para verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias de las importaciones en 328 puertos de entrada dependientes de la CBP.

3.253. La EPA establece los niveles de tolerancia de los plaguicidas utilizados en cada cultivo y publica sus avisos de recepción de solicitudes en el *Federal Register*.³⁶¹ El USDA se encarga de aplicar los niveles de tolerancias a la carne, las aves de corral y determinados productos elaborados a base de huevo, y el FDA desempeña esa función respecto de los demás productos alimenticios. La tasa por la solicitud de registro de plaguicidas aumentó un 5% en 2020 y aumentará otro 5% en 2022 en virtud de la Ley relativa a la Prórroga de la Mejora del Registro de Plaguicidas de 2018.

3.254. La determinación de la equivalencia del sistema reglamentario de inspección de la inocuidad de los alimentos de un país exportador para los productos regulados por el FSIS es un requisito indispensable para comerciar con los Estados Unidos. Los únicos productos alimentarios regulados por la FDA que requieren una evaluación de conformidad para ser importados a los Estados Unidos son los productos lácteos de "clase A" y los moluscos bivalvos crudos. El 24 de septiembre de 2020, la FDA anunció su primera determinación de equivalencia, que reconoce la equivalencia entre los sistemas de control de España y los Países Bajos para los moluscos bivalvos crudos y el Programa Nacional de Sanidad de Mariscos de los Estados Unidos.³⁶² Actualmente, están permitidas las importaciones procedentes de establecimientos españoles y holandeses que figuran en la Lista Interestatal de Transportistas de Marisco Certificados de la FDA. El FSIS también ha determinado la equivalencia de productores certificados y habilitados de 34 países; el alcance de los productos abarcados por esta equivalencia varía de un país a otro. Desde que se introdujo un cambio normativo en 2019, el FSIS mantiene en su sitio web una lista única de países extranjeros que pueden importar

³⁵⁷ FDA, *FDA-TRACK: Imported Food Safety Measures*. Consultado en: <https://www.fda.gov/about-fda/fda-track-agency-wide-program-performance/imported-food-safety-measures>.

³⁵⁸ La mitad de estos rechazos afectaron a mercancías procedentes de cinco grandes interlocutores comerciales: China, la India, México, el Canadá y la República de Corea. Consultado en: <https://www.accessdata.fda.gov/scripts/ImportRefusals/index.cfm>.

³⁵⁹ La lista de productos regulados por el FSIS que han sido retirados y de las alertas de salud pública emitidas desde 2010 puede consultarse en: <https://www.fsis.usda.gov/recalls>.

³⁶⁰ CBP, *Stats*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/typical-day-fy2020>.

³⁶¹ Los avisos de recepción publicados por la EPA pueden referirse a diversos tipos de medidas (nuevos niveles de tolerancia, modificaciones y correcciones), y un solo aviso puede anunciar varios niveles de tolerancia. Los niveles de tolerancia de los residuos de plaguicidas químicos se actualizan una vez al año en el 40 CFR parte 180, y a diario en la versión electrónica del Código de Reglamentos Federales (e-CFR). La Ley relativa a la Prórroga de la Mejora del Registro de Plaguicidas de 2018 (P.L. 116-8), publicada en marzo de 2019, reafirma que la EPA está facultada para cobrar tasas y para mantener el registro de plaguicidas hasta el ejercicio fiscal de 2023.

³⁶² *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 186, 24 de septiembre de 2021, página 60172. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-20755>.

productos sujetos a la reglamentación de este organismo.³⁶³ Durante el período objeto de examen, el FSIS notificó la adopción de siete determinaciones de equivalencia relativas a productos avícolas, peces del orden de los siluriformes y sus productos, y productos a base de huevo. La FDA también ha firmado acuerdos de reconocimiento de sistemas con los organismos encargados de la inocuidad alimentaria de tres interlocutores comerciales. Según las autoridades, estos acuerdos no son medidas de facilitación del comercio, y no son lo mismo que las determinaciones de equivalencia.³⁶⁴

3.255. La FSMA exige que los importadores establezcan un programa de verificación de proveedores extranjeros (FSVP) para cada producto destinado a la alimentación humana y animal que introducen en los Estados Unidos y para cada proveedor extranjero, a fin de confirmar que la mercancía importada cumple las prescripciones de la FDA y goza del mismo nivel de protección de la salud pública que el previsto en los Estados Unidos, lo que incluye la realización de controles preventivos y la aplicación de reglamentos sobre inocuidad de los productos, así como la comprobación de que las mercancías no han sido adulteradas o llevan marcas que puedan inducir a error. El 10 de mayo de 2021, la FDA puso en marcha el Portal para los importadores FSVP a fin de que estos puedan presentar electrónicamente sus documentos a la FDA.³⁶⁵ En concreto, la norma FSVP exige a los importadores que lleven a cabo actividades de verificación de los proveedores extranjeros basadas en el riesgo para comprobar que: i) los productos alimenticios se obtienen por métodos que garantizan el mismo nivel de protección de la salud pública y cumplen las disposiciones relativas a los análisis de riesgos y los controles preventivos y basados en los riesgos, o cumplen las mismas normas para garantizar la inocuidad de la producción y recolección de determinadas frutas y hortalizas que las que se aplican a los alimentos producidos en los Estados Unidos; ii) los productos alimenticios no han sido adulterados; y iii) los productos alimentarios destinados al consumo humano no han sido etiquetados incorrectamente (en lo referente a alérgenos alimentarios). Además, los importadores de los Estados Unidos pueden solicitar participar en el Programa Facultativo de Autorización de Importadores (VQIP), que agiliza el examen y la entrada de los productos alimenticios. Hay cuatro importadores estadounidenses que han sido autorizados a participar en el VQIP en el ejercicio fiscal de 2022 (1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022).³⁶⁶

3.256. El 1 de agosto de 2018 entraron en vigor nuevas normas relativas a la cebada en el marco de la Ley de Normas sobre Cereales de los Estados Unidos.³⁶⁷ En junio de 2019, el APHIS publicó una norma definitiva aclarando y precisando los criterios que deben utilizarse al evaluar el riesgo de plagas vegetales para la importación, la circulación interestatal y la liberación de agentes de control biológico.³⁶⁸ El 18 de mayo de 2020, el APHIS publicó la primera revisión exhaustiva de la normativa sobre los organismos modificados genéticamente aprobada desde 1987 para facilitar el desarrollo de organismos modificados genéticamente que tienen bajas probabilidades de plantear riesgos de plagas vegetales.³⁶⁹ El 17 de septiembre de 2020 se modificó la reglamentación por la que se rige la importación de ganado bovino y bisontes en lo referente a la tuberculosis y la brucelosis bovinas.³⁷⁰ En diciembre de 2020, la FDA publicó una norma definitiva para la acreditación de los laboratorios que realizan análisis de alimentos. Cuando esta norma se aplique plenamente, los laboratorios acreditados deberán realizar análisis de laboratorio de los productos alimenticios con

³⁶³ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 229, 27 de noviembre, página 65265. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2019-25750>.

³⁶⁴ Los acuerdos de reconocimiento de sistemas prevén una asociación reglamentaria en el marco de la cual las autoridades competentes indican cómo se apoyarán mutuamente en las inspecciones de las instalaciones y en las investigaciones sobre las enfermedades de origen alimentario.

³⁶⁵ FDA, *FSMA Final Rule on Foreign Supplier Verification Programs (FSVP) for Importers of Food for Humans and Animals*. Consultado en: <https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/fsma-final-rule-foreign-supplier-verification-programs-fsvp-importers-food-humans-and-animals>.

³⁶⁶ FDA, *Voluntary Qualified Importer Program (VQIP) Public List of Approved VQIP Importers*. Consultado en: <https://www.fda.gov/food/importing-food-products-united-states/voluntary-qualified-importer-program-vqip-public-list-approved-vqip-importers>.

³⁶⁷ *Federal Register* (2017), volumen 82, Nº 84, 3 de mayo, página 20541. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2017-08942>. Cabe señalar que la Ley de Normas sobre Cereales de los Estados Unidos se autorizó nuevamente hasta el ejercicio de 2025 en diciembre de 2020 (P.L. 116-216).

³⁶⁸ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 122, 25 de junio, página 29938. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2019-13246>.

³⁶⁹ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 96, 18 de mayo, página 29790. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-10638>.

³⁷⁰ Actualmente, Australia, el Canadá, México y Nueva Zelanda pueden exportar animales de la especie bovina. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 181, 17 de septiembre. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-20552>.

finés de importación, o en respuesta a solicitudes de análisis de alimentos.³⁷¹ En abril de 2021 se ampliaron los requisitos de etiquetado para los alérgenos alimentarios a fin de incluir entre ellos el sésamo (P.L. 117-11).

3.257. Con arreglo a la Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 (P.L. 115-334 (también conocida como Ley de Agricultura de 2018), el APHIS mantiene una lista de enfermedades y plagas de los animales y los vegetales preocupantes que suponen un riesgo importante para los recursos alimentarios y agrícolas de los Estados Unidos y ha puesto en marcha planes de emergencia para hacer frente a esas enfermedades y plagas.³⁷² Esta lista se suma a otras listas de enfermedades, plagas y situaciones sanitarias que mantienen el Programa de Protección y Cuarentena Fitosanitarias (PPQ) y los Servicios Veterinarios del APHIS con fines especiales, como la Lista de plagas de vegetales reglamentadas de los Estados Unidos, la Lista nacional de enfermedades animales que deben notificarse o las listas sobre la situación sanitaria animal regional reconocidas por el APHIS.

3.258. En julio de 2020, la FDA presentó las medidas para crear un sistema más digital, rastreable y seguro para los alimentos destinados al consumo humano y animal durante el próximo decenio. La FDA pretende seguir promoviendo una cultura de seguridad alimentaria mediante el uso de tecnologías, herramientas más inteligentes y enfoques de prevención y respuesta frente a brotes epidémicos, así como adaptándose a los nuevos modelos empresariales y a la modernización del comercio minorista. Otros organismos también han procedido a la modernización de sus sistemas, políticas y enfoques en sus respectivos planes estratégicos.³⁷³

3.259. En marzo de 2020, el APHIS puso en marcha el Asistente sobre Permisos de los Servicios Veterinarios (VSPA), una herramienta de búsqueda diseñada para ayudar a los solicitantes a conocer las prescripciones que se aplican a sus importaciones de productos de origen animal.³⁷⁴ Desde septiembre de 2021, el VSPA gestiona las prescripciones impuestas a los animales vivos; en un futuro, todos los permisos deberán tramitarse exclusivamente a través del sistema electrónico de solicitudes del APHIS (eFile), una plataforma más completa que sustituye a la antigua plataforma de permisos electrónicos del APHIS. El APHIS ha contribuido desde 2018 al desarrollo y puesta en marcha del sistema mundial ePhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y ha comenzado a intercambiar certificados fitosanitarios en formato electrónico. Actualmente hay 30 interlocutores comerciales que envían certificados ePhyto al APHIS, y 59 interlocutores comerciales que reciben certificados ePhyto expedidos por el APHIS.³⁷⁵ Para facilitar el despacho de plantas y productos vegetales importados durante la emergencia de la COVID-19, el APHIS y la CBP comenzó a aceptar certificados fitosanitarios digitales, en particular desde marzo de 2020.³⁷⁶ Esta medida se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2022.

3.260. En septiembre de 2020, la FDA estableció una nueva asociación en materia de inocuidad de los productos con sus homólogos mexicanos —el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios—, que se basa en una asociación establecida en 2014 para la inocuidad de los productos frescos y amplía su alcance a todos los alimentos destinados al consumo humano.³⁷⁷ En este marco, las autoridades se proponen utilizar componentes básicos de las altas tecnologías de rastreabilidad e

³⁷¹ *Federal Register* (2020), volumen 86, Nº 230, 3 de diciembre, página 68728. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-25716>.

³⁷² La lista comprende actualmente 59 plagas, pero puede ampliarse en caso necesario. APHIS, *Animal and Plant Diseases and Pests of Concern*. Consultado en: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/resources/farmbill/fb-pests/farmbill-pest-list>.

³⁷³ Véase, por ejemplo, el Plan estratégico 2017-2021 del FSIS (consultado en <https://www.fsis.usda.gov/about-fsis/strategic-planning>) y el Plan estratégico para los ejercicios fiscales de 2019 a 2023 del APHIS (consultado en: https://www.aphis.usda.gov/about_aphis/downloads/aphis-strategic-plan.pdf).

³⁷⁴ APHIS. Consultado en: <https://efile.aphis.usda.gov/s/vs-permitting-assistant>.

³⁷⁵ Los interlocutores comerciales con los que los Estados Unidos intercambian certificados ePhyto pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/planthealth/sa_export/ephyto-participating-countries.

³⁷⁶ USDA (2020), *APHIS Plant Protection and Quarantine Provides an Update on Import and Export Activities for Plants and Plant Products*. Consultado en: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/newsroom/stakeholder-info/stakeholder-messages/plant-health-news/import-export-activities-plants-plant-products-update>.

³⁷⁷ FDA. Consultado en: <https://www.fda.gov/food/international-cooperation-food-safety/fda-senasica-cofepri-food-safety-partnership>.

intensificar el intercambio de datos para mejorar la respuesta transfronteriza a los brotes de enfermedades de transmisión alimentaria.

3.261. La División de Asuntos Internacionales del Servicio Exterior de Agricultura del USDA actúa como servicio de información y organismo encargado de la notificación a nivel nacional en el marco del Acuerdo MSF de la OMC.³⁷⁸ La Oficina del Codex de los Estados Unidos, que tiene su sede en el Servicio Exterior de Agricultura del USDA del USDA, coordina la representación estadounidense en la Comisión del Codex Alimentarius³⁷⁹, y el APHIS es el punto de contacto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

3.262. Durante el período comprendido entre julio de 2018 y marzo de 2022, los Estados Unidos presentaron 365 notificaciones sanitarias y fitosanitarias a la OMC (de las cuales 6 eran correcciones a notificaciones anteriores) y 65 notificaciones de urgencia (de las cuales 50 eran adiciones a notificaciones anteriores). El principal objetivo o justificación de las notificaciones sigue siendo la inocuidad alimentaria (80%) y la protección fitosanitaria (14,5%).³⁸⁰ Una de cada siete notificaciones (14%) menciona una norma o directriz internacional correspondiente³⁸¹; sin embargo, no siempre se informa de la armonización con las normas internacionales, como sucedió, por ejemplo, con la reglamentación de la EPA de 2021 relativa a la Comisión del Codex Alimentarius.³⁸²

3.263. Durante el período objeto de examen se han planteado en el Comité MSF de la OMC tres preocupaciones comerciales específicas nuevas referentes a medidas mantenidas por los Estados Unidos.³⁸³ Además, el Comité MSF siguió examinando tres preocupaciones planteadas anteriormente; una de ellas, relacionada con las exportaciones de carne de bovino y planteada por la Unión Europea, se notificó como parcialmente resuelta.³⁸⁴ Durante el mismo período, los Estados Unidos utilizaron el Comité MSF para plantear o apoyar 20 nuevas preocupaciones comerciales específicas relativas a medidas aplicadas por otros Miembros. En febrero de 2018, se hizo referencia al Acuerdo MSF en una solicitud de celebración de consultas sobre las medidas adoptadas por los Estados Unidos en relación con los productos de la pesca de *Pangasius*.³⁸⁵ Los Estados Unidos intervienen en calidad de tercero en dos procedimientos de solución de diferencias en los que se menciona el Acuerdo MSF iniciados durante el período examinado.³⁸⁶

³⁷⁸ Plataforma ePing MSF y OTC de la OMC, Servicios de información/organismos encargados de la notificación. Consultado en: <https://epingalert.org/es/EnquiryPoint/sps-anna>.

³⁷⁹ Los organismos federales que representan a los Estados Unidos en los comités son el USDA, la FDA, la EPA y el USDOC.

³⁸⁰ La sanidad animal, las zoonosis y la protección del territorio representan el 5,8%, el 2,7% y el 1,6% de las medidas notificadas, respectivamente; 16 de las notificaciones hacen referencia a más de un objetivo o justificación.

³⁸¹ En concreto, en los informes presentados durante el período examinado figuraban normas o directrices de la Comisión del Codex Alimentarius (9%), la Organización Mundial de Sanidad Animal (1,4%) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (3,8%).

³⁸² Por ejemplo, el nivel de tolerancia para residuos de difenoconazole en o sobre las frutas pomáceas no es el mismo que el límite máximo de residuos previsto en el Codex. "Difenoconazole; Pesticide Tolerances. A Rule by the Environmental Protection Agency". *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 105, 3 de junio. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-11636>.

³⁸³ En junio de 2020, la Unión Europea expresó su preocupación en relación con el no reconocimiento de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos *Anoplophora glabripennis* y *Anoplophora chinensis*. En noviembre de 2020, la Unión Europea planteó una preocupación comercial específica en relación con la publicación de la norma definitiva sobre la importación de ovinos, caprinos y otros rumiantes. En marzo de 2022, Brasil planteó una preocupación relativa a las demoras de los Estados Unidos en la apertura de su mercado de cítricos.

³⁸⁴ Estas preocupaciones están relacionadas con la aceptación de las normas de la OIE sobre la encefalopatía espongiiforme bovina (planteada por la UE), las restricciones de los Estados Unidos a la importación de manzanas y peras (planteada por la UE) y el Programa de Vigilancia de las Importaciones de Productos Marinos de los Estados Unidos (planteada por China y apoyada por Chile, el Ecuador, la Federación de Rusia y Filipinas). Puede obtenerse más información en: <https://epingalert.org/es/TradeConcerns/details?imsId=193&domainId=SPS>; <https://epingalert.org/es/TradeConcerns/details?imsId=415&domainId=SPS>; y <https://epingalert.org/es/TradeConcerns/details?imsId=439&domainId=SPS>.

³⁸⁵ DS540: *Estados Unidos - Determinadas medidas que afectan a los productos de la pesca de Pangasius procedentes de Viet Nam*.

³⁸⁶ DS589: *China - Medidas relativas a la importación de semillas de colza (canola) procedentes del Canadá*; y DS599: *Panamá - Medidas relativas a la importación de determinados productos procedentes de Costa Rica*.

3.3.4 Política de competencia

3.264. El núcleo de la política sobre competencia (es decir, la política antimonopolio) de los Estados Unidos sigue estando definido por la Ley Sherman (1890), que prohíbe los monopolios y las restricciones del comercio; la Ley Clayton (1914), que prohíbe las fusiones y adquisiciones que reducen la competencia; la Ley Robinson Patman (1936), que prohíbe determinadas prácticas discriminatorias; la Ley Celler-Kefauver (1950), que amplía la Ley Clayton a la adquisición de activos y a las adquisiciones en las que participan empresas que no son competidores directos³⁸⁷; y la Ley de la Comisión Federal de Comercio (1914), que prohíbe los métodos de competencia desleal y las prácticas desleales o engañosas. La Ley Clayton constituye el fundamento jurídico para que los particulares presenten demandas individuales antimonopolio, y aborda prácticas específicas no definidas previamente, como el desempeño de cargos directivos en varias empresas.³⁸⁸ Además de las leyes federales, la mayoría de los Estados cuentan con leyes antimonopolio que en muchos casos están basadas en el modelo de las leyes federales. En general, los cambios en la política de competencia se introducen por medio de leyes, fallos judiciales y procedimientos administrativos que ofrecen una interpretación de las leyes.

3.265. En cuanto al comercio internacional, la Ley Wilson sobre Aranceles prohíbe los acuerdos entre importadores cuya finalidad sea restringir el comercio o aumentar el precio de los productos importados. La Ley Webb-Pomerene de Comercio de Exportación permite a las empresas formar asociaciones de empresas para realizar exportaciones colectivas de mercancías, siempre que esas operaciones no tengan efectos contrarios a la competencia o causen daño a otros competidores en de los Estados Unidos. La Ley de Empresas de Comercio de Exportación prevé un procedimiento en virtud del cual las personas que se dedican a la exportación pueden obtener, en determinadas circunstancias, un certificado de examen para la exportación que les concede, entre otras cosas, una inmunidad limitada frente a las leyes antimonopolio. La Ley de Mejoras de la Legislación Antimonopolio en el Comercio Exterior establece que la Ley Sherman y la Ley FTC se aplican a las conductas relacionadas con el comercio exterior que no sean de importación y que tengan repercusiones directas, sustanciales y razonablemente previsibles sobre la actividad comercial de una persona en los Estados Unidos.

3.266. Entre las novedades legislativas más recientes cabe mencionar la prórroga permanente de la Ley de Reforma y Aumento de las Sanciones Penales Antimonopolio (ACPERA) de 2004 (P.L. 108-237)³⁸⁹, y la promulgación de la Ley de prohibición de represalias por denuncia de infracciones penales de la legislación antimonopolio (CAARA, P.L. 116-257). La ACPERA ofrece incentivos (como, por ejemplo, la limitación de la responsabilidad civil) a las empresas que informen por iniciativa propia de su participación en acuerdos ilegales contrarios a la competencia y cooperen en la investigación. La Ley de Reforma y Aumento de las Sanciones Penales Antimonopolio y el título III de la división D de la Ley de Prórroga de las Asignaciones para el Ejercicio Fiscal de 2021, de 1 de octubre de 2020 (P.L. 116-159) derogaron las disposiciones de extinción de la ACPERA y establecieron el carácter permanente de la Ley.³⁹⁰ La CAARA, promulgada en diciembre de 2020, refuerza la protección de los empleados que denuncian infracciones penales de la legislación antimonopolio ("denunciantes") o que colaboran con el Gobierno federal en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una infracción penal de la legislación antimonopolio. En particular, los empleadores no pueden adoptar medidas punitivas o de retorsión contra los trabajadores. Los denunciantes están excluidos de la protección prevista en la CAARA si han participado en la

³⁸⁷ La Ley Hart-Scott-Rodino de Mejoras de la Legislación Antimonopolio (1976) modificó la Ley Clayton exigiendo, en los supuestos de grandes fusiones y adquisiciones, la presentación de notificaciones detalladas sobre la transacción (notificaciones previas a la fusión). En 2021, el umbral de las propuestas de fusión o adquisición a partir del cual es obligatorio notificar una operación se fijó en USD 92 millones. FTC (2021), "FTC Announces Annual Update of Size of Transaction Thresholds for Premerger Notification Files and Interlocking Directorates", 5 de febrero. Consultado en: <https://www.ftc.gov/news-events/press-releases/2021/02/ftc-announces-annual-update-size-transaction-thresholds-premerger>.

³⁸⁸ Al margen de estas tres leyes fundamentales, la FTC tiene responsabilidades en materia de aplicación previstas en 23 leyes relacionadas con la competencia. Consultado en: https://www.ftc.gov/enforcement/statutes?title=&field_mission_tid%5B%5D=2974.

³⁸⁹ Modificada posteriormente para ampliar su aplicación. La prórroga permanente se aprobó en el marco de la Ley de Prórroga de las Asignaciones para el Ejercicio Fiscal de 2021 (P.L. 116-159), que se promulgó el 1 de octubre de 2020.

³⁹⁰ Ley de Prórroga de las Asignaciones para el Ejercicio Fiscal de 2021 (P.L. 116-159). Consultada en: <https://www.congress.gov/116/plaws/publ159/PLAW-116publ159.pdf>.

planificación e inicio de la infracción de la legislación antimonopolio; la Ley no prevé ninguna recompensa monetaria.

3.267. Los organismos encargados de hacer cumplir la legislación antimonopolio federal son la Comisión Federal de Comercio (FTC) y la División Antimonopolio del Departamento de Justicia (DOJ).³⁹¹ La División Antimonopolio del DOJ vigila el cumplimiento de la Ley Sherman, mientras que la FTC vigila el cumplimiento de la Ley de la Comisión Federal de Comercio y la Ley Robinson-Patman. Ambos organismos participan en la aplicación de la Ley Clayton y la Ley Cellar-Kefauver. Las transacciones suelen ser revisadas por un solo organismo, designado en función de su experiencia en la industria o sector implicado en la transacción en cuestión. Ambos organismos participan también en la formulación y aplicación de la política de comercio internacional y la política de inversiones de los Estados Unidos, incluidos los acuerdos comerciales, en lo que afecta a cuestiones relacionadas con la política de competencia. Las medidas e instituciones gubernamentales, incluidas las relacionadas con las actividades comerciales, están exentas de la aplicación de la legislación federal antimonopolio cuando así lo autoriza la política estatal. También están parcialmente exentos determinados aspectos relacionados con la agricultura, la pesca, la prensa, los seguros, y las actividades de envío y transporte.³⁹²

3.268. La Ley Sherman prohíbe la fijación de precios, la manipulación de licitaciones y el reparto del mercado entre competidores. Las infracciones horizontales por parte de empresas o particulares, que se consideran ilegales *per se*, pueden ser perseguidas por la División Antimonopolio como delitos civiles o penales, o por la FTC por medio de acciones civiles conforme a la Ley de la Comisión Federal de Comercio. En cuanto a los acuerdos verticales y otras conductas que afectan a la competencia, para examinar las repercusiones (tanto positivas como negativas) de un acuerdo y determinar a continuación si vulnera o no la legislación antimonopolio suele aplicarse una norma de "sentido común". Por lo general, solo se inicia un procedimiento penal cuando la infracción es clara y deliberada (por ejemplo, cuando se fijan precios o se manipula una licitación), y solo el DOJ puede solicitar la imposición de sanciones penales. Las sanciones penales pueden ser de hasta USD 100 millones por delito en el caso de las empresas y de USD 1 millón en el caso de los particulares, y de hasta 10 años de prisión. En noviembre de 2021, la FTC hizo pública una declaración en la que se comprometía a ampliar su programa de remisión al procedimiento penal a fin de disuadir a las empresas de cometer delitos y frenar estos.³⁹³ Dado que la Ley Clayton y la Ley de la Comisión Federal de Comercio no prevén sanciones penales, la mayoría de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación antimonopolio se basan en procedimientos civiles.

3.269. La Orden Ejecutiva N° 14036, de 9 de julio de 2021³⁹⁴, adopta un enfoque común a nivel gubernamental para fomentar la competencia en el mercado estadounidense. Ofrece directrices para centrar los esfuerzos de cumplimiento de la política de competencia en el mercado de trabajo, el mercado agropecuario, el mercado de la atención sanitaria y el sector tecnológico (incluidas las fusiones de plataformas que tienen una posición dominante en Internet), e insta a los organismos encargados de velar por la observancia a aplicar rigurosamente la legislación antimonopolio. Además, la Orden Ejecutiva N° 14036 estableció el Consejo de Competencia de la Casa Blanca para supervisar los avances realizados en las iniciativas sobre competencia previstas en la Orden; este Consejo no interviene directamente en las medidas encaminadas a hacer cumplir la ley.

3.270. En junio de 2020, la FTC y el DOJ publicaron unas directrices sobre las fusiones verticales.³⁹⁵ La FTC revocó su aprobación de las directrices en septiembre de 2021 y, a raíz de la Orden Ejecutiva

³⁹¹ Los fiscales generales de los Estados también velan por el cumplimiento de la normativa antimonopolio.

³⁹² La legislación a este respecto comprende la Ley Capper-Volstead, la Ley de Inmunidad de las Donaciones Caritativas frente a la Ley Antimonopolio, la Ley de Producción para la Defensa, la Ley McCarran-Ferguson, la Ley de Conservación de la Prensa, la Ley de Transporte Marítimo y la Ley de Retransmisiones Deportivas. En determinadas circunstancias, el Departamento de Transporte puede autorizar alianzas de comercialización entre aerolíneas nacionales y extranjeras (para más detalles, véase el cuadro 3.16 del documento WT/TPR/S/307/Rev.1 de la OMC, de 13 de marzo de 2015).

³⁹³ FTC, *Commission Statement Regarding Criminal Referral and Partnership Process*, Commission File N° P094207, 18 de noviembre de 2021. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/public_statements/1598439/commission_statement_regarding_criminal_referrals_and_partnership_process_updated_p094207.pdf.

³⁹⁴ E. O. on Promoting Competition in the American Economy, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 132, 14 de julio, página 36987. Consultada en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-15069>.

³⁹⁵ FTC, *Competition Guidance*. Consultado en: <https://www.ftc.gov/tips-advice/competition-guidance>.

Nº 14036, los organismos antimonopolio de los Estados Unidos anunciaron en enero de 2022 su intención de revisar tanto las directrices sobre fusiones verticales como las directrices sobre fusiones horizontales de 2010 a fin de mejorar la detección y prevención de las operaciones contrarias a la competencia. Entre los cambios recientes en los procedimientos cabe mencionar los introducidos en 2018 y 2019 en la presentación de las notificaciones previas a la fusión³⁹⁶, y la puesta en marcha temporal de un sistema de presentación electrónica de dichas notificaciones en marzo de 2020.³⁹⁷ En julio de 2021, la FTC dictó una norma definitiva por la que modificaba sus normas de procedimiento para modernizar su proceso de elaboración de las normas que definen las prácticas o actos desleales o que puedan inducir a error en virtud de la Ley de la FTC.³⁹⁸

3.271. Las notificaciones previas a la fusión de conformidad con la Ley Hart-Scott-Rodino (HSR) de Mejoramiento de la Legislación Antimonopolio de 1976 (P.L. 94-435)³⁹⁹ pueden ser investigadas a petición de los consumidores o las empresas. Estos organismos examinan unas 2.000 notificaciones previas a la fusión al año (cuadro 3.27), lo que da lugar al inicio de unas 50 investigaciones. En el ejercicio fiscal de 2021, los organismos recibieron 3.527 notificaciones previas a la fusión e iniciaron 67 investigaciones. Además, ambos organismos realizan otras investigaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación antimonopolio con arreglo a sus competencias en materia de observancia.

3.272. Durante el período examinado ambos organismos impugnaron varias fusiones y adquisiciones. La FTC y el DOJ paralizaron la fusión de Peabody Energy Corporation y Arch Coal Incorporated (producción de carbón); la adquisición de Billie Incorporated por Procter & Gamble (productos cosméticos y de cuidado personal); la adquisición de Plaid Inc. por Visa Inc. (tarjetas de débito en línea); la fusión entre Aon plc y Willis Towers Watson (corredores de seguros); y la adquisición de servicios de hospital en Nueva Jersey y en la región metropolitana de Memphis (Tennessee). También llegaron a acuerdos (en los que se prevén operaciones de desinversión y otras condiciones) en la adquisición de GE Biopharma por la Danaher Corporation; la fusión de Eldorado Resorts, Inc. y Caesars Entertainment Corporation, de la que surgió la mayor empresa de juegos de los Estados Unidos; la compra de Craft Brew Alliance, Inc. por Anheuser-Busch InBev SA/NV; la fusión de CVS Corporation y Aetna (la mayor fusión en el sector sanitario de la historia de los Estados Unidos); la fusión de T-Mobile y Sprint; y la adquisición de Morton Salt por Stone Canyon Industries Holdings, así como en adquisiciones y fusiones entre proveedores de servicios hospitalarios y productores de dispositivos médicos.

3.273. Entre los ejercicios fiscales de 2018 a 2021, el DOJ inició 187 investigaciones basadas en el artículo 1 de la Ley Sherman (restricción del comercio), 10 investigaciones basadas en el artículo 2 de la Ley Sherman (prácticas monopolistas), 271 investigaciones basadas en la Ley Clayton y 228 investigaciones basadas en la Ley HSR - de un total de 9.364 notificaciones previas a la fusión (2,4% del total). En el ejercicio fiscal de 2021 se notificaron 3.527 transacciones en el marco de la Ley HSR, lo que representa un aumento sustancial con respecto al ejercicio fiscal de 2020 (cuadro 3.27). La División Antimonopolio impugnó 11 operaciones de fusión.⁴⁰⁰ Las fusiones impugnadas por el DOJ en el ejercicio fiscal de 2020 correspondían a diversos sectores, como sanidad, defensa, servicios financieros, alimentación, fabricación de vehículos comerciales y enseñanza. El DOJ resolvió las preocupaciones de carácter horizontal y vertical que planteaba la

³⁹⁶ *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 136, 16 de julio, página 32768; y *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 124, 27 de junio, página 30595.

³⁹⁷ FTC, *Premerger Notification Office Implements Temporary e-Filing System*. Consultado en: <https://www.ftc.gov/news-events/press-releases/2020/03/premerger-notification-office-implements-temporary-e-filing>.

³⁹⁸ Revisions to Rules of Practices, *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 138, 22 de julio, página 38542. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-15313>.

³⁹⁹ El incumplimiento de las prescripciones en materia de notificación, así como de otras prescripciones antimonopolio, conllevan sanciones civiles cuyo máximo fija cada año la FTC (Ajustes de las sanciones monetarias civiles). *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 6, 10 de enero, página 1070. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2022-00213>.

⁴⁰⁰ De las transacciones notificadas en el marco de la Ley HSR en el ejercicio fiscal de 2020, el 1,7% tenían un valor en USD de 50 a 100 millones; el 15,8% de 100 a 150 millones; el 17,0% de 150 a 200 millones; el 12,0% de 200 a 300 millones; el 13,3% de 300 a 500 millones; el 25,3% de 500 a 1.000 millones; y el 14,8%, de más de 1.000 millones. FTC Bureau of Competition y Department of Justice, Antitrust Division (2021), *Hart-Scott-Rodino Annual Report Fiscal Year 2020, Section 7A of the Clayton Act, Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976 (Forty-Third Annual Report)*. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/reports/hart-scott-rodino-annual-report-fiscal-year-2020/fy2020_-_hsr_annual_report_-_final.pdf.

fusión de United Technologies Corporation con Raytheon Company, obligando a las partes a deshacerse de tres unidades empresariales distintas. Por su parte, los problemas de competencia que generaba la propuesta de adquisición de General Dynamics SATCOM Technologies Inc. por parte de Communications and Power Industries LLC se resolvieron mediante una operación de desinversión. Otro caso destacado fue la desinversión en la fusión bancaria de BB&T Corporation y SunTrust Banks Inc., que habría reducido sustancialmente la competencia en siete mercados de servicios bancarios minoristas y/o para pequeñas empresas. Los bancos acordaron deshacerse de 28 sucursales presentes en tres Estados diferentes cuyos depósitos ascendían a cerca de USD 2.300 millones.⁴⁰¹

Cuadro 3.27 Acciones del DOJ contra prácticas anticompetitivas, ejercicios fiscales 2018-2021

	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Notificaciones previas a la fusión en el marco de la Ley Hart-Scott-Rodino (HSR)				
Recibidas	2.111	2.089	1.637	3.527
Investigaciones iniciadas en el marco de la Ley HSR	51	64	46	67
Número de casos presentados	8	11	7	11
Número total de investigaciones iniciadas, por tipo principal de práctica^a				
Ley Sherman (artículo 1) - Restricción del comercio ^b	44	52	49	42
Ley Sherman (artículo 2) - Monopolios	0	6	2	2
Ley Clayton (artículo 7) - Fusiones	65	72	59	75
Otras ^c	5	4	11	9
Casos planteados por la División Antimonopolio - Casos civiles				
Presentados	10	19	10	15
Terminados	10	19	10	13
Casos planteados por la División Antimonopolio - Casos penales				
Presentados	18	26	20	25
Terminados
Casos planteados por la División Antimonopolio - Tribunales de Apelación				
Presentados	10	0	2	1
Terminados	9	5	6	1
Casos planteados por la División Antimonopolio - Tribunal Supremo				
Presentados	0	1	0	0
Terminados	0	0	1	0
Sanciones penales y multas impuestas				
Valor total de las multas a particulares (millones de USD)	10,8	2,1	1,1	0,5
Número de personas multadas	53	22	13	6
Valor total de las multas a empresas (millones de USD)	189	255	633	151
Número de empresas multadas	9	10	12	8
Valor total de las multas (millones de USD)	199	257	634	151
Penas de prisión				
Número de personas sobre las que ha recaído sentencia	59	25	14	6
Número de personas sentenciadas a penas de prisión	21	22	7	0
Promedio de días de encarcelamiento	285	179	448	0

.. No disponible.

a Tipo principal de práctica investigado al iniciarse la investigación.

b Esta categoría incluye tanto las investigaciones civiles como las penales.

c Esta categoría incluye las investigaciones sobre posibles infracciones de los artículos 3, 7A u 8 de la Ley Clayton y del título 18 de la Ley Robinson-Patman, entre otras disposiciones legales.

Fuente: DOJ, *Antitrust Division Workload Statistics, FY2010-2019*, consultado en <https://www.justice.gov/atr/file/788426/download>, e información facilitada por el DOJ.

3.274. En cuanto a los casos penales iniciados por el DOJ, en los últimos años el promedio de las multas impuestas a particulares no ha superado los USD 200.000 por persona; por su parte, el valor total de las multas impuestas a las empresas durante el período examinado ascendió a USD 1.250 millones (cuadro 3.28). La multa más alta impuesta en el período comprendido entre los ejercicios fiscales de 2018 y 2021 fue de USD 205 millones. Tras la adopción en 2016 de las directrices antimonopolio para uso de los profesionales en la esfera de los recursos humanos, el DOJ inició en 2021 sus primeras actuaciones penales contra acuerdos de no furtivismo y de fijación de

⁴⁰¹ FTC Bureau of Competition y Department of Justice, Antitrust Division (2021), *Hart-Scott-Rodino Annual Report Fiscal Year 2020, Section 7A of the Clayton Act, Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976 (Forty-Third Annual Report)*. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/reports/hart-scott-rodino-annual-report-fiscal-year-2020/fy2020_hsr_annual_report_final.pdf

salarios. Desde 2016, la División Antimonopolio ha logrado mantener un sólido historial de victorias en casos penales ante los Tribunales de Apelación (18 de 21 casos); la Corte Suprema de los Estados Unidos ha rechazado entender de otros recursos (3 de 3). En julio de 2021, el DOJ notificó 17 juicios contra 9 empresas y 31 particulares, el mayor número de juicios activos desde 1993. En los ejercicios fiscales de 2020 y 2019, las actividades del DOJ destinadas a hacer cumplir la ley (tanto en asuntos relacionados con fusiones de empresas como en otros asuntos) se tradujeron en un ahorro estimado para los consumidores estadounidenses de USD 700 millones y USD 3.900 millones, respectivamente.⁴⁰²

3.275. Durante el período objeto de examen, el DOJ puso en marcha diversas iniciativas para mejorar las medidas y actuaciones contra las prácticas contrarias a la competencia. En noviembre de 2019, se creó la Unidad de Lucha contra la Colusión en la Contratación (PCSF) para investigar y perseguir los delitos antimonopolio y otros que limitan la competencia en la contratación pública, las subvenciones y la financiación de programas. La PCSF ha perseguido la colusión en los contratos de servicios de seguridad prestados a instalaciones militares de los Estados Unidos y la OTAN. La Iniciativa de Rescisión de Sentencias, anunciada en mayo de 2018, tiene por objeto rescindir aquellas sentencias antimonopolio que ya no protegen la competencia por medio de una revisión y un proceso consulta público.

Cuadro 3.28 Infracciones de la Ley Sherman que han dado lugar a multas a empresas de USD 10 millones o más en los ejercicios fiscales de 2018-2021

Ejercicio fiscal	Demandado	Producto	Multa (en millones de USD)	País
2018	BNP Paribas USA, Inc.	Cambio de divisas	90,0	Estados Unidos
2018	Nichicon Corporation	Condensadores	54,6	Japón
2018	Hoegh Autoliners AS	Transporte marítimo de carga rodada: transporte de carga en alta mar	21,0	Noruega
2018	Maruyasu Industries Co., Ltd.	Piezas de automóviles: tubos de acero	12,0	Japón
2019	Starkist Co.	Productos del mar envasados	100,0	Estados Unidos
2019	Nippon Chemi-Con Corporation	Condensadores	60,0	Japón
2019	GS Caltex Corporation	Suministro de combustible para la defensa	35,0	Corea, República de
2019	SK Energy Co., Ltd	Suministro de combustible para la defensa	34,0	Corea, República de
2019	NHK Spring Co., Ltd	Ensamblajes de suspensión	28,5	Japón
2020	Taro Pharmaceuticals USA, Inc.	Medicamentos genéricos	205,7	Estados Unidos
2020	Sandoz, Inc.	Medicamentos genéricos	195,0	Estados Unidos
2020	Florida Cancer Specialists & Research Institute, LLC	Tratamientos oncológicos	100,0	Estados Unidos
2020	Hyundai Oilbank Co.	Suministro de combustible	46,2	Corea, República de
2020	S-Oil Corporation	Suministro de combustible	30,6	Corea, República de
2020	Apotex Corp.	Medicamentos genéricos	24,0	Estados Unidos
2021	Pilgrim's Pride Corporation	Productos de pollo de engorde	107,9	Estados Unidos
2021	Argos USA LLC (también conocida como Argos Ready Mix LLC)	Hormigón premezclado	20,0	Estados Unidos
2021	G4S Secure Solutions NV	Servicios de seguridad	15,0	Bélgica

Fuente: DOJ, *Sherman Act Violations Resulting in Criminal Fines & Penalties \$10 Million or More*. Consultado en: <https://www.justice.gov/atr/sherman-act-violations-yielding-corporate-fine-10-million-or-more>.

3.276. La FTC puede solicitar la paralización de cualquier transacción, a la espera de un pronunciamiento administrativo sobre el fondo, presentando un requerimiento preliminar ante un tribunal federal. Las decisiones definitivas de estas instancias pueden recurrirse ante los Tribunales de Apelación de los Estados Unidos y, en última instancia, ante el Tribunal Supremo. Entre los ejercicios fiscales de 2018 y 2021, la FTC analizó 89 propuestas de fusión. En el ejercicio fiscal de 2021, la FTC impugnó 18 propuestas de fusión, entre ellas 5 sobre las que se dictó una orden definitiva convenida por las partes, 5 que fueron objeto de un mandamiento judicial federal y 7 en las que se reestructuró la transacción o se renunció a ella como resultado de las preocupaciones antimonopolio que se manifestaron durante la investigación (cuadro 3.29). Según la FTC, estas medidas impidieron que se llevaran a cabo fusiones ilegales en numerosos sectores de la economía,

⁴⁰² DOJ, Antitrust Division, *Congressional Submission FY 2022 Performance Budget*. Consultado en: <https://www.justice.gov/jmd/page/file/1398291/download>.

como los de los bienes y servicios de consumo, los productos farmacéuticos, la atención sanitaria, los productos industriales y de alta tecnología, y la energía.⁴⁰³

Cuadro 3.29 Acciones de la Comisión Federal de Comercio (FTC) contra prácticas anticompetitivas, ejercicios fiscales 2018-2021

(Nº)

	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Notificaciones previas a la fusión en el marco de la Ley HSR	2.111	2.089	1.637	3.527
Investigaciones de fusiones	22	21	28	18
Órdenes convenidas por las partes	12	10	10	5
Mandamientos judiciales federales	3	2	5	6
Reclamaciones administrativas	2	0	2	0
Reestructuración de la transacción o renuncia a ella	5	9	11	7
Acuerdos horizontales resueltos por la FTC	0	0	0	0
Acciones del artículo 7A de la Ley Clayton	0	3	0	1
Sanciones administrativas: infracción de órdenes	1	0	1	0
Acciones para hacer cumplir las disposiciones contrarias a las fusiones	3	2	2	4
Órdenes convenidas por las partes	0	0	1	2
Mandamientos judiciales federales	0	2	1	2
Reclamaciones administrativas	1	0	0	0
Infracción de órdenes	0	0	0	0

Fuente: FTC, *Competition Enforcement Database*, consultada en <https://www.ftc.gov/competition-enforcement-database>, e información facilitada por la FTC.

3.277. En cuanto a las acciones para hacer cumplir la ley en asuntos relacionados con fusiones, el 9 de diciembre de 2020 la FTC demandó a Facebook por mantener su monopolio en las redes sociales personales mediante una política de adquisición sistemática y la imposición de condiciones anticompetitivas a los programadores informáticos.⁴⁰⁴ Durante el período examinado, la FTC también presentó denuncias contra varias empresas del sector de los semiconductores (Qualcomm Incorporated y Broadcom Incorporated) por su utilización de tácticas anticompetitivas. En los ejercicios fiscales de 2021, 2020 y 2019, las actividades de la FTC destinadas a hacer cumplir la ley (tanto en asuntos relacionados con fusiones de empresas como en otros asuntos) se tradujeron en un ahorro estimado para los consumidores estadounidenses de USD 2.400 millones, USD 2.100 millones y USD 6.200 millones, respectivamente.⁴⁰⁵ A pesar de la firme actuación del DOJ y la FTC para hacer cumplir la legislación, estos organismos solo intervienen en un pequeño porcentaje (menos del 5%) de los cerca de 600 casos civiles que se inician cada año sobre asuntos antimonopolio en los tribunales federales estadounidenses.⁴⁰⁶ Por término medio, el DoJ ha presentado 15 casos civiles al año desde 2016, y la FTC menos de 10 casos al año durante el mismo período.

3.278. La política de competencia prevista en los acuerdos comerciales internacionales cuenta se beneficia de la cooperación de los organismos antimonopolio estadounidenses. Por ejemplo, en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que entró en vigor el 1 de julio de 2020, hay un capítulo sobre competencia que contiene las disposiciones sobre equidad procesal más amplias de todos los acuerdos comerciales firmados por los Estados Unidos. Estas disposiciones se refieren a la transparencia y la no discriminación y comprenden normas detalladas para garantizar una equidad procesal mínima. Los organismos antimonopolio estadounidenses han suscrito acuerdos sobre

⁴⁰³ FTC Bureau of Competition y Department of Justice, Antitrust Division (2021), *Hart-Scott-Rodino Annual Report Fiscal Year 2020, Section 7A of the Clayton Act, Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976 (Forty-Third Annual Report)*. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/reports/hart-scott-rodino-annual-report-fiscal-year-2020/fy2020_hsr_annual_report_final.pdf.

⁴⁰⁴ FTC, *FTC v. Facebook, Inc.* Consultado en: <https://www.ftc.gov/enforcement/cases-proceedings/191-0134/facebook-inc-ftc-v>. En 2019, la FTC impuso a Facebook una multa de USD 5.000 millones, la mayor sanción impuesta hasta ahora a un empresa, por violar la privacidad de los consumidores.

⁴⁰⁵ FTC, *Agency Financial Reports for Fiscal Year 2021, 2020, and 2019*. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/reports/agency-financial-report-fy2021/ftc_fy2021_agency_financial_final.pdf.

⁴⁰⁶ United States Courts, cuadro C-2A. Consultado en: <https://www.uscourts.gov/data-table-numbers/c-2a>.

asuntos relacionados con la competencia con 18 interlocutores comerciales.⁴⁰⁷ En septiembre de 2020, los organismos antimonopolio de los Estados Unidos firmaron el Marco Multilateral de Asistencia Mutua para las Autoridades encargadas de la Competencia⁴⁰⁸ con sus homólogos de Australia, el Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido. El Marco constituye la base para los acuerdos bilaterales de asistencia en materia de investigación, incluido el intercambio de información confidencial y la obtención transfronteriza de pruebas. Incluye un memorando de entendimiento que tiene por objeto reforzar y mejorar las herramientas de coordinación y colaboración en casos entre los distintos organismos, así como un modelo de acuerdo. En colaboración con sus homólogos del G7, los representantes estadounidenses publicaron en julio de 2019 un Entendimiento común de las autoridades encargadas de la competencia del G7 sobre competencia y economía Digital ("Entendimiento Común").

3.279. Los organismos antimonopolio de los Estados Unidos también han participado activamente en organismos internacionales como la Red Internacional de Competencia, el Comité de Competencia de la OCDE, la UNCTAD y el Grupo de Políticas y Derecho de la Competencia del Comité Económico de la APEC. En mayo de 2019, el DOJ puso en marcha con éxito el Marco de Procedimientos de los Organismos encargados de la Competencia (CAP), patrocinado por la Red Internacional de Competencia, cuyo objetivo es promover las debidas garantías procesales y procedimientos justos y eficaces en las investigaciones efectuadas por las autoridades de competencia. Hay más de 70 autoridades de competencia que ya han firmado el CAP.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

3.280. En los Estados Unidos, la propiedad o el control público sobre empresas llevan a cabo actividades comerciales es una excepción a la regla. El Gobierno federal no cuenta con una legislación que le permita constituir empresas, por lo que cada una de las empresas públicas ha sido constituida en virtud de una decisión del Congreso para desempeñar una función pública con un mandato claro y transparente y, en muchos casos, no para competir con las empresas privadas. Muchas de las actuales empresas públicas se crearon en los decenios de 1930 y 1940 (cuadro 3.30). Su personalidad jurídica es independiente del Gobierno federal, pero pueden recibir fondos federales para complementar sus propias fuentes de ingresos.⁴⁰⁹ En el ámbito subfederal, los Estados, los municipios y los Gobiernos tribales están facultados para constituir empresas que son de su propiedad o que controlan, financian o regulan. Por ejemplo, 45 Estados y 3 territorios organizan loterías, y algunos juegos de amplia difusión se gestionan *de facto* como loterías nacionales.

⁴⁰⁷ Los organismos antimonopolio estadounidenses han suscrito acuerdos de cooperación con organismos de Alemania (junio de 1976), Australia (junio de 1982), el Brasil (octubre de 1999), el Canadá (agosto de 1995), Chile (marzo de 2011), Colombia (septiembre de 2014), la Comisión Europea (septiembre de 1991), Israel (marzo de 1999), el Japón (octubre de 1999), México (julio de 2000) y el Perú (mayo de 2016). También han suscrito memorandos de entendimiento con organismos de China (julio de 2011), la República de Corea (septiembre de 2015), la Federación de Rusia (noviembre de 2009) y la India (septiembre de 2012). Por último, los Estados Unidos han concertado marcos de asistencia mutua con organismos de Australia (abril de 1999) y de Australia, el Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido (septiembre de 2020). Los Estados Unidos han suscrito acuerdos comerciales que contienen un capítulo sobre competencia con Australia (enero de 2005); Chile (enero de 2004); Colombia (mayo de 2012); la República de Corea (marzo de 2012); Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) (julio de 2020); el Perú (febrero de 2009); y Singapur (enero de 2004).

⁴⁰⁸ DOJ (2020), "Assistant Attorney General Makan Delrahim Signs Antitrust Cooperation Framework with Australia, Canada, New Zealand, and United Kingdom", 2 de septiembre. Consultado en: <https://www.justice.gov/opa/pr/assistant-attorney-general-makan-delrahim-signs-antitrust-cooperation-framework-australia>.

⁴⁰⁹ En el título 5 del Código de los Estados Unidos (5 U.S.C. 103) se define a esas empresas como empresas que son propiedad del Gobierno de los Estados Unidos o están controladas por él. La Ley de Control de las Empresas del Estado (31 U.S.C. 9101-10) distingue entre empresas del Estado de propiedad mixta y empresas totalmente propiedad del Estado.

Cuadro 3.30 Empresas públicas y entidades independientes, 2022

Empresa pública	Disposición legal	Sector de actividad
Commodity Credit Corporation	15 U.S.C. 714	Financiación de créditos para los productos básicos
Community Development Financial Institutions Fund	12 U.S.C. 4701	Banca
Corporation for National and Community Service	42 U.S.C. 12651	Servicios nacionales y comunitarios
EXIM Bank	12 U.S.C. 635	Financiación de las exportaciones
Federal Crop Insurance Corporation	7 U.S.C. 1501	Seguros agrícolas
Federal Deposit Insurance Corporation	12 U.S.C. 1811	Resolución bancaria y seguro de los depósitos
Federal Financing Bank	12 U.S.C. 2281	Financiación
Federal Home Loan Banks	12 U.S.C. (capítulo 11)	Banca
Federal Prison Industries (UNICOR) Financing Corporation ^a	18 U.S.C. 4121	Servicios penitenciarios
Government National Mortgage Association	12 U.S.C. 1441	Financiación
International Clean Energy Foundation	12 U.S.C. 1717	Hipotecas
Millennium Challenge Corporation	42 U.S.C. 17352	Asistencia internacional para la reducción de gases de efecto invernadero
National Credit Union Administration Central Liquidity Facility	22 U.S.C. 7703	Asistencia internacional
National Railroad Passenger Corporation (AMTRAK)	12 U.S.C. 1795b	Cooperativas de crédito
U.S. International Development Finance Corporation	49 U.S.C. 24301	Servicios de transporte de pasajeros por ferrocarril
Pension Benefit Guaranty Corporation	22 U.S.C. 103	Inversiones y financiación internacionales
Presidio Trust of San Francisco	29 U.S.C. 1301	Pensiones
Resolution Funding Corporation	16 U.S.C. 460bb	Parques y zonas de esparcimiento
Great Lakes St. Lawrence Seaway Development Corporation	12 U.S.C. 1441(b)	Financiación de la anterior Resolution Trust Corporation
Tennessee Valley Authority	33 U.S.C. 981	Transporte marítimo
U.S. Postal Service ^b	16 U.S.C. 831	Navegación, lucha contra las inundaciones, electricidad, actividades manufactureras
	39 U.S.C. 101	Servicios postales

a No suscribe ya nuevas operaciones; las actuales obligaciones pendientes expiraron en 2019.

b El USPS es una entidad independiente de la rama ejecutiva del Gobierno Federal.

Fuente: Kosar, K. (2011), *Federal Government Corporations: An Overview*, Publicación RL30365 del CRS, 8 de junio (consultado en <http://www.fas.org/sqp/crs/misc/RL30365.pdf>); Ley de Control de las Empresas del Estado, 31 U.S.C. 9101; 16 U.S.C. 698v-11, artículo (c)(4); e información facilitada por las autoridades.

3.281. El Gobierno federal estableció y constituyó cinco empresas patrocinadas por el Gobierno con fines de política pública en el sector financiero (cuadro 3.31).

3.282. La Federal National Mortgage Association (Fannie Mae) y la Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac) prestan asistencia al mercado secundario de hipotecas para la compra de vivienda. Los Bancos Federales de Préstamos para la Vivienda conceden préstamos ("anticipos") y ofrecen otros productos y servicios de crédito a casi 7.000 bancos comerciales, cajas de ahorro, compañías de seguros y cooperativas de crédito. El Sistema de Crédito Agrícola concede créditos, con financiación privada, a las comunidades agrícolas y rurales. La Corporación Federal de Hipotecas Agrícolas (Farmer Mac) también forma parte del Sistema de Crédito Agrícola. Como son empresas privadas, no están incluidas en el Presupuesto Federal y su deuda no está plenamente respaldada por el Gobierno Federal.

3.283. Los Estados Unidos notifican periódicamente a la OMC las entidades que considera empresas comerciales del Estado de conformidad con el artículo XVII.4 a) del GATT y con el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII. Estas son la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC), el Fondo para el Programa de Producción y Distribución de Isótopos, determinadas Administraciones de Comercialización de Electricidad y la Reserva Estratégica de Petróleo. La notificación más reciente (junio de 2020) proporcionó información estadística sobre las actividades comerciales de estas empresas (exceptuando a la CCC) durante los años 2017, 2018

y 2019.⁴¹⁰ La CCC no realiza actividades de importación y, aunque está autorizada a exportar productos de sus existencias, no lo ha hecho desde 1995.

Cuadro 3.31 Empresas patrocinadas por el Gobierno

(En millones de USD)

Empresa patrocinada por el Gobierno	Sector de actividad	Activos totales (en millones de USD) (finales de septiembre de 2021)
Federal National Mortgage Association (Fannie Mae) ^a	Hipotecas residenciales y multifamiliares	4.209.209
Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac) ^a	Hipotecas residenciales y multifamiliares	2.937.984
Federal Agricultural Mortgage Corporation (Farmer Mac)	Crea un mercado secundario de préstamos para la agricultura, la vivienda rural y las instalaciones rurales	24.744
Sistema de Bancos Federales de Préstamos para la Vivienda	Ofrece financiación a sus miembros para que estos puedan conceder créditos de desarrollo comunitario	712.089
Sistema de Crédito Agrícola ^b	Garantiza los pagos del principal y de los intereses de los valores emitidos por sus miembros	410.589

a Bajo intervención cautelar desde el 6 de septiembre de 2008; el Departamento del Tesoro suscribió acuerdos de compra de acciones preferentes (PSPA) de primera clase para invertir en este tipo de acciones.

b Los bancos pertenecientes al Sistema de Crédito Agrícola son los siguientes: AgFirst Farm Credit Bank, AgriBank, FCB, CoBank, ACB y Farm Credit Bank of Texas.

Fuente: Estados financieros e información conexa. Consultado en:

<https://www.fanniemae.com/media/41811/display>;

http://www.freddiemac.com/investors/financials/pdf/2021er-3q21_release.pdf;

https://www.farmermac.com/wp-content/uploads/2021-Q3-Press-Release_Final.pdf;

<https://fhlbanks.com/earnings/q3-2021-earnings/>; y

https://www.farmcreditfunding.com/ffcb_live/investorResources/informationStatements.html.

3.3.6 Contratación pública

3.3.6.1 Marco institucional y políticas generales

3.284. La contratación pública a nivel federal y estatal está descentralizada. A nivel federal, la contratación pública se lleva a cabo a través de los sistemas de contratación de los diversos organismos ejecutivos. A pesar de estar descentralizada, la contratación federal sigue directrices generales y está supervisada y coordinada por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) a través de la Oficina de la Política Federal de Contratación Pública (OFPP). De conformidad con la Orden Ejecutiva 12866 de 30 de septiembre de 1993, es necesario examinar de manera coordinada la actividad de reglamentación de los organismos para garantizar que los reglamentos sean coherentes con la legislación aplicable. En el seno de la OMB, la Oficina de Información y Asuntos Reglamentarios (OIRA) es el repositorio de los conocimientos especializados en materia de reglamentación, incluidos los métodos y procedimientos que afectan a más de un organismo, y las políticas regulatorias del Presidente. La OMB imparte directrices a los organismos y asiste al Presidente, al Vicepresidente y a otros asesores del Presidente en materia de planificación reglamentaria y examina los distintos reglamentos.⁴¹¹ La OFPP, dirigida por un Director, establece el rumbo general de las políticas de contratación pública de todo el Gobierno y desempeña un papel central en la definición de las políticas y prácticas utilizadas por los organismos federales para contratar bienes y servicios; también examina los proyectos de reglamento para que cumplan las orientaciones de política.⁴¹² El Director de la OFPP puede prescribir políticas de contratación pública para todo el Gobierno y publicar circulares de política en las que se establezcan principios que deben observar los organismos; su aplicación se realiza a través del Reglamento Federal de Adquisiciones

⁴¹⁰ Documento G/STR/N/18/USA de la OMC, de 15 de junio de 2020.

⁴¹¹ Orden Ejecutiva 12866 de 30 de septiembre de 1993, *Federal Register* (1993), volumen 58, Nº 190, 4 de octubre de 1993. Consultado en: <https://www.archives.gov/files/federal-register/executive-orders/pdf/12866.pdf>.

⁴¹² OFPP. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/omb/management/office-federal-procurement-policy/>.

(FAR).⁴¹³ La OFPP también prescribe políticas por medio de sus propios memorandos. En 2021, se creó en la OMB la Oficina "Made in America" y se publicaron memorandos con respecto a las excepciones y el apartamiento del principio "Made in America".⁴¹⁴

3.285. De conformidad con la Ley de la OFPP, el Consejo de Reglamentación de las Adquisiciones Federales (Consejo FAR) ayuda en la dirección y coordinación de la política de contratación para todo el Gobierno y las actividades de reglamentación del Gobierno federal. El Consejo FAR está integrado por el Director de la OFPP, el Secretario de Defensa, el Director de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) y el Director de la Administración de Servicios Generales. El Consejo gestiona, coordina, controla y supervisa el mantenimiento y la introducción de modificaciones en el FAR. El Director de la OFPP, en consulta con el Consejo FAR, debe asegurar que los reglamentos de contratación promulgados por los organismos ejecutivos sean compatibles con el FAR.⁴¹⁵

3.286. La política general con respecto a la contratación pública federal está contenida en el FAR, que incluye todos los reglamentos pertinentes a la participación de los Estados Unidos en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC, el T-MEC y otros acuerdos internacionales que abarcan la contratación pública. A efectos jurídicos, la expresión "legislación sobre la compra de productos estadounidenses" se refiere a todas las leyes, reglamentos, normas y órdenes ejecutivas relativas a la concesión de asistencia financiera federal o a la contratación federal, incluidas las que hacen referencia a "Buy America" o "Buy American", que exigen la compra o adquisición de bienes, productos o materiales producidos en los Estados Unidos, incluidos el hierro, el acero y los bienes manufacturados ofrecidos en los Estados Unidos, o que dan preferencia a esos productos. La legislación sobre la compra de productos estadounidenses incluye las leyes que exigen una preferencia nacional para el transporte marítimo, como la Ley de la Marina Mercante de 1920 (P.L. 66-261), también conocida como Ley Jones.

3.287. Se introdujeron cambios regulatorios en relación con la contratación mediante la Orden Ejecutiva 14005 de 25 de enero de 2021, que estableció la nueva iniciativa "Made in America" y la Oficina "Made in America" (MIAO) dentro de la OMB (recuadro 3.3).⁴¹⁶ La Orden Ejecutiva también exigió que los organismos presentaran las exenciones aplicables a la MIAO para su examen y encomendó la creación de un nuevo sitio web en aras de la transparencia pública. Este examen de las exenciones no afecta a las exenciones vigentes ya concedidas en virtud de la Ley de Acuerdos Comerciales a las Partes en el ACP y en determinados acuerdos comerciales. La OMB posteriormente emitió directrices sobre cómo implementar la Orden Ejecutiva "Made in America". Las medidas regulatorias relativas a esta Orden Ejecutiva están a disposición del público en el sitio web Acquisition.gov. La nueva política tiene por objeto incrementar las compras de fuentes nacionales y reducir el número de exenciones sometiéndolas a examen.

Recuadro 3.3 Orden Ejecutiva 14005, de 25 de enero de 2021

El 25 de enero de 2021, el Presidente emitió la Orden Ejecutiva 14005 para garantizar que el futuro se construye en todo el territorio americano por parte de todos los trabajadores americanos.

La Orden Ejecutiva define la política de la Administración de la siguiente manera:

- La política del Gobierno de los Estados Unidos consiste en maximizar el uso de bienes, productos y materiales producidos, y de servicios ofrecidos, en los Estados Unidos y, de conformidad con la legislación aplicable, utilizar los términos y condiciones de las adjudicaciones de asistencia financiera federal y contrataciones federales.
- El Gobierno de los Estados Unidos debería, cuando sea posible, adquirir bienes, productos, materiales y servicios de fuentes que ayuden a las empresas estadounidenses a competir en sectores estratégicos.

⁴¹³ Oficina de Publicaciones Oficiales del Gobierno de los Estados Unidos (GPO). Consultado en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2011-title41/pdf/USCODE-2011-title41-subtitleI-divsnB-chap11-subchapI-sec1101.pdf>.

⁴¹⁴ Los memorandos emitidos incluyeron: *Improving the Transparency of Made in America (MIA) Waivers* (26 de octubre de 2021); *FAR Council Memo on Executive Order 14005 MIA Deviation* (15 de noviembre de 2021); *FAR Council Guidance on Agency Issuance of Deviations to Implement Executive Order 14042* (30 de septiembre de 2021); *Reducing Procurement Administrative Lead Time Using Modern Business Practices* (15 de enero de 2020); *Increasing the Participation of Americans with Disabilities in Federal Contracting*; *"Myth-Busting #4" Strengthening Engagement with Industry Partners through Innovative Business Practices* (2 de mayo de 2019). Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/omb/management/office-federal-procurement-policy/#memoranda>.

⁴¹⁵ Información de Acquisition.gov. Consultado en: <https://www.acquisition.gov/far-council>.

⁴¹⁶ Orden Ejecutiva 14005 de 25 de enero de 2021. *Federal Register*, volumen 86, Nº 17, 28 de enero de 2021, Presidential Documents 7475. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-28/pdf/2021-02038.pdf>.

- Para promover una política de contratación responsable y transparente, cada organismo debe confiar la facultad de conceder exenciones en los directivos superiores, cuando proceda y de acuerdo con la legislación aplicable.

Para aplicar la política, la Orden Ejecutiva:

- establece en la OMB la Oficina "Made in America" para centralizar el proceso de exención del principio "Made in America";
- exige un examen de las medidas de los organismos incompatibles con la política de la Administración;
- pide a los organismos que faciliten al Director de la Oficina "Made in America" una descripción de las exenciones propuestas y una justificación del recurso a bienes, productos o materiales que no hayan sido extraídos, producidos o manufacturados en los Estados Unidos, antes de conceder la exención;
- establece que el Director de la Oficina "Made in America" debe notificar al jefe del organismo por escrito en un plazo de 15 días hábiles el resultado del examen de la solicitud de exención;
- exige que, antes de conceder una exención en aras del interés público, el organismo evalúe si la ventaja en el costo de un producto de origen extranjero se debe en gran parte a la utilización de acero, hierro o bienes manufacturados objeto de dumping o a la utilización de acero, hierro o productos manufacturados subvencionados de modo que haya causado daño;
- crea el sitio web "Made in America", que incluye información sobre todas las exenciones propuestas y concedidas;
- alienta a los organismos a identificar a empresas estadounidenses, en particular pymes, que puedan producir bienes, productos y materiales en los Estados Unidos que cumplan las necesidades de contratación federales;
- pide que se modifiquen las disposiciones del FAR, título 48, C.F.R., para promover la aplicación de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses, mediante las siguientes modificaciones:
 - i) sustitución de la "prueba de componentes" utilizada para identificar los productos finales nacionales y los materiales de construcción nacionales con una prueba en virtud de la cual el contenido nacional se mida en función del valor que se añade al producto mediante la producción basada en los Estados Unidos o la actividad económica respaldada con empleo estadounidense;
 - ii) incremento del umbral de contenido nacional exigido para los productos finales y los materiales de construcción; y
 - iii) incremento de las preferencias de precios para los productos finales nacionales y los materiales de construcción nacionales.
- exige la actualización de la Lista de artículos no disponibles por el Consejo FAR;
- exige que el Consejo FAR examine las limitaciones existentes para hacer extensivas las prescripciones de la legislación para la promoción de productos estadounidenses a la tecnología de la información, y formular recomendaciones para el levantamiento de esas limitaciones;
- exige que el jefe de cada organismo presente un informe inicial sobre la utilización de la legislación sobre la compra de productos estadounidenses y, posteriormente, un informe bianual acerca de esa , en particular sobre el cumplimiento de las leyes y las exenciones;
- exige que la GSA presente al Director de la Oficina "Made in America" recomendaciones para garantizar que los productos ofrecidos al público general de propiedad federal se adquieran de conformidad con la política;
- revoca la Orden Ejecutiva 13788 de 18 de abril de 2017 (Promoción de la compra de productos estadounidenses y de la contratación de trabajadores estadounidenses); artículo 5 de la Orden Ejecutiva 13858 de 31 de enero de 2019 (Fortalecimiento de las preferencias en favor de la compra de productos estadounidenses para proyectos de infraestructura); y Orden Ejecutiva 13975 de 14 de enero de 2021 (Alentar las políticas de promoción de los productos estadounidenses para el Servicio Postal de los Estados Unidos); y
- sustituye la Orden Ejecutiva 10582 de 17 de diciembre de 1954 (que prescribe un procedimiento uniforme para ciertas determinaciones en el marco de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses) y Orden Ejecutiva 13881 de 15 de julio de 2019 (por la que se maximiza el uso de bienes, productos y materiales fabricados en los Estados Unidos) en la medida en que sean incompatibles con la Orden Ejecutiva 14005.

Fuente: Orden Ejecutiva 14005 de 25 de enero de 2021, *Federal Register*, volumen 86, Nº 17, 28 de enero de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-28/pdf/2021-02038.pdf>.

3.288. Para aplicar la nueva política y alentar el suministro nacional para las contrataciones no abarcadas por el ACP u otros acuerdos, la OMB emitió en junio de 2021 el Memorando M-21-26, titulado "Aumentar las oportunidades de suministro nacional y reducir la necesidad de exenciones de la legislación sobre la compra de productos estadounidenses". El Memorando esbozaba las primeras medidas de gestión para ayudar a los organismos a prepararse para el proceso de examen estratégico y centralizado de las exenciones por la MIAO de la OMB, conforme a lo establecido en la Orden Ejecutiva 14005. El Memorando M-21-26 señalaba la información que los organismos deben comunicar para establecer la no disponibilidad de productos de producción nacional, incluida una descripción del estudio de mercado y de la divulgación realizados. También encomendó a los funcionarios superiores encargados de la contratación nacional que tomaran medidas para garantizar que toda exención por no disponibilidad que se estuviera examinando reflejara esta información y estuviera justificada.

3.289. En octubre de 2021, la OMB emitió un memorando que brindaba orientaciones específicas sobre la utilización de un portal digital de exenciones para presentar a la MIAO propuestas de exención del principio "Made in America". De conformidad con las nuevas directrices, las propuestas de exención se publicarán en MadeinAmerica.gov antes de que los organismos concedan las exenciones, empezando con las exenciones por no disponibilidad; en fases posteriores se incluirán

otros tipos de exenciones.⁴¹⁷ La finalidad del sitio web es establecer una base de proveedores nacionales a fin de reducir la necesidad de exenciones. A partir del 1 de enero de 2022, todos los organismos abarcados por la Orden Ejecutiva 14005 deben presentar las propuestas de exención a través del sitio SAM.gov. Los organismos no deben otorgar una exención hasta que hayan recibido la confirmación de que la MIAO ha completado su examen de la propuesta de exención, ha suspendido el requisito de examen o de que se aplica una excepción; deben asegurarse de que la propuesta de exención sea necesaria, y obtener la aprobación a un nivel no inferior al de jefe de la actividad de contratación si la exención se refiere a una adquisición por un valor superior a USD 25.000. Desde su establecimiento hasta principios de febrero de 2022, se han presentado 25 solicitudes de exención del principio "Made in America" por no disponibilidad, y se han formulado 20 determinaciones. En todos los casos la exención se concedió, ya que se consideró que las solicitudes eran compatibles con la política. La duración varió de una exención a otra (de la entrega instantánea a más de cinco años).⁴¹⁸

3.290. La Junta de Normas de Contabilidad de Costos tiene la facultad exclusiva de formular, promulgar y modificar normas e interpretaciones con el fin de lograr la uniformidad y la coherencia de las prácticas de contabilidad de costos que rigen los contratos con el Gobierno de los Estados Unidos. El reglamento de la Junta está codificado en 48 C.F.R., Capítulo 99; sus normas son de uso obligatorio por todos los organismos ejecutivos y por los contratistas y subcontratistas en todas las contrataciones y subcontrataciones abarcadas del Gobierno de los Estados Unidos. Las contrataciones y subcontrataciones abarcadas son las que superan los USD 2 millones, siempre que, en el momento de la adjudicación, el contratista o subcontratista esté ejecutando un contrato o subcontrato abarcado por las normas de contabilidad de costos por un valor igual o superior a USD 7,5 millones.⁴¹⁹

3.291. La Administración de Servicios Generales (GSA) elabora reglamentos a nivel de todo el Gobierno a fin de alentar a los organismos federales a utilizar prácticas de gestión eficientes en función de los costos, y colabora con ellos en sus procesos de contratación. La política de adquisiciones de la GSA apoya y promueve el logro de los objetivos y estrategias operativos federales; su finalidad es reducir los costos generales a nivel federal. La Oficina de Política de Adquisiciones (OAP) de la GSA dirige varios aspectos de la gestión de las adquisiciones; su misión es fortalecer la política y las operaciones federales de adquisiciones y liderar el cambio en la política de adquisiciones mediante sus funciones en el Consejo FAR, así como mediante directrices.⁴²⁰ Ubicado en la OAP, el Instituto Federal de Adquisiciones (FAI) se encarga de promover el desarrollo del personal federal de adquisiciones.⁴²¹

3.292. La GSA mantiene un Manual de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (GSAM), en el que se establecen directrices para la contratación pública de bienes y servicios.⁴²² El GSAM incorpora el Reglamento de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (GSAR), así como la política interna de adquisiciones del organismo. La GSA también administra las Listas de la GSA, también conocidas como Listas para la Adjudicación de Contratos Múltiples o Listas de Suministro Federal. Se trata de un contrato de larga duración a nivel de todo el Gobierno con empresas comerciales que suministran a los compradores gubernamentales federales, estatales y locales acceso a productos y servicios en grandes cantidades a precios rebajados. Tradicionalmente las Listas de la GSA se organizaban por tipos específicos de suministro y servicio, y cada Lista se dividía en subcategorías más específicas de suministros y servicios, que recibían códigos específicos

⁴¹⁷ OMB (2021), Memorandum on "Improving the Transparency of Made in America Waivers", 26 de octubre de 2021. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/10/Guidance-Memo-Improving-the-Transparency-of-Made-in-America-Waivers.pdf>.

⁴¹⁸ Made in America, Nonavailability Waivers. Consultado en: <https://www.madeinamerica.gov/waivers/>.

⁴¹⁹ A raíz de las modificaciones introducidas en el artículo 811 de la Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional de 2018, el umbral inicial de USD 750.000 se elevó a USD 2 millones para los contratos adjudicados después del 30 de junio de 2018. OMB, *Office of Federal Procurement Policy Guides*. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/omb/management/office-federal-procurement-policy/#guides><https://www.whitehouse.gov/omb/management/office-federal-procurement-policy/-guides>.

⁴²⁰ GSA, *Office of Acquisition Policy*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/policy-regulations/policy/acquisition-policy/office-of-acquisition-policy>.

⁴²¹ GSA, *Federal Acquisition Institute*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/policy-regulations/policy/acquisition-policy/office-of-acquisition-policy/federal-acquisition-institute>.

⁴²² GSA, *General Services Acquisition Manual (GSAM)*. Consultado en: <https://www.acquisition.gov/browsegsam>.

(Special Item Numbers - SIN).⁴²³ En el ejercicio fiscal de 2020, las 24 Listas existentes se fusionaron en una sola Lista, desglosada en 12 grandes categorías. La nueva Lista única de la GSA incluye proveedores tanto nacionales como extranjeros de las Partes en el ACP o en otros acuerdos internacionales. Los proveedores interesados pueden solicitar su inclusión en la Lista en cualquier momento. La política y los procedimientos relativos a las Lista se basan en el FAR y el GSAM.⁴²⁴

3.293. La lista de los contratistas en la Lista de la GSA está a disposición del público en el sitio web GSA Advantage!⁴²⁵ Solo los usuarios autorizados pueden comprar directamente utilizando la Lista. La contratación a través de la Lista permite varias flexibilidades.⁴²⁶ Los usuarios de la Lista de la GSA pueden simplificar el proceso de adquisición recurriendo a acuerdos de compra globales, es decir, acuerdos establecidos por un comprador gubernamental y un contratista de la Lista para cubrir necesidades reiteradas de suministros o servicios (FAR 8.405-3). Los contratistas de la Lista también pueden beneficiarse de los arreglos para grupos de contratistas⁴²⁷, que permiten aportar una única solución para una amplia gama de necesidades. También pueden participar en "materiales a nivel de pedido" (OLM)⁴²⁸ para completar un pedido de la Lista con productos que no estén comprendidos en la Lista, ya que esta modalidad da a los compradores la facultad de adquirir OLM al comprar un producto de la Lista. Los contratos en el marco de la Lista de la GSA se adjudican con sujeción a un precio máximo cuando se trata de bienes, mientras que los precios de los servicios se fijan en función de tasas horarias o a precios fijos para determinadas tareas. El Oficial de Contratación de la Lista de la GSA determina el precio antes de adjudicar el contrato.⁴²⁹

3.294. Varios organismos federales, como la NASA y el Departamento de Salud y Servicios Sociales, han sido designados por la OFPP para gestionar contratos de adquisición a nivel de todo el Gobierno de forma que se aprovechen las ventajas de adquirir bienes y servicios a nivel federal. El DOD tiene un reglamento de contratación propio. El DOD cuenta con una dependencia responsable de todos los asuntos relacionados con los precios, los contratos y la política de contratación, la DPC, aplica sus políticas a través de las actualizaciones del Suplemento del Reglamento Federal de Adquisiciones en el Ámbito de la Defensa (DFARS) y de los Procedimientos, Instrucciones e Información (PGI).⁴³⁰ La oficina del Sistema de Reglamentación de las Adquisiciones en el Ámbito de la Defensa (DARS) elabora y administra la reglamentación de adquisiciones del DOD. La DPC utiliza la oficina del DARS para elaborar y administrar el Reglamento Federal de Adquisiciones y el Suplemento del Reglamento Federal de Adquisiciones en el Ámbito de la Defensa.⁴³¹

3.3.6.2 Marco jurídico y reglamentario

3.295. Los Estados Unidos son Parte en el ACP de la OMC. En el Anexo 1 del Apéndice I al ACP se enumeran los organismos del Gobierno central abarcados por el ACP, mientras que los Anexos 2 y 3 enumeran los 37 estados y otras entidades que aplican el ACP.⁴³² El Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública entró en vigor para los Estados Unidos el 6 de abril de 2014.

⁴²³ Las categorías previstas de suministros y servicios son: instalaciones y construcción, capital humano; productos y servicios industriales; tecnología de la información; suministros y servicios médicos; gestión de oficinas; servicios profesionales; seguridad y protección; y viajes, transporte y logística. El contenido completo de las Listas de la GSA figura en: <http://www.gsaelibrary.gsa.gov/ElibMain/scheduleList.do>.

⁴²⁴ GSA, *About GSA Schedule*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/buying-selling/purchasing-programs/gsa-schedule/about-gsa-schedule>.

⁴²⁵ GSA, *GSA Multiple Award Schedule*. Consultado en: <http://www.gsa.gov/schedules>.

⁴²⁶ GSA, *Schedule Flexibilities*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/buying-selling/purchasing-programs/gsa-schedule/schedule-features/schedule-flexibilities>.

⁴²⁷ En un arreglo de equipos de contratistas de la Lista de la GSA, dos o más contratistas de la Lista de la GSA se unen para aportar una solución total para satisfacer las necesidades de un cliente. Estos arreglos permiten a un equipo competir por pedidos para los cuales tal vez, por separado, no reúnan los requisitos. La GSA alienta el uso de estos arreglos para satisfacer las necesidades del comprador. GSA, *Contractor Team Arrangements*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/buying-selling/purchasing-programs/gsa-multiple-award-schedule/schedule-features/contractor-team-arrangements>.

⁴²⁸ Los OLM permiten adquirir suministros y/o servicios en apoyo directo de un pedido para una tarea o entrega individual en relación con un contrato de la Lista o un contrato general. El precio del OLM no se establece en el contrato de la Lista ni en el contrato global, sino en el momento de hacer el pedido.

⁴²⁹ GSA, *Schedule Pricing*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/buying-selling/purchasing-programs/gsa-schedule/schedule-features/schedule-pricing>.

⁴³⁰ DoD, *Defense Federal Acquisition Regulation Supplement (DFARS) and Procedures, Guidance, and Information (PGI)*. Consultado en: <https://www.acq.osd.mil/dpap/dars/dfarspgi/current/index.html>.

⁴³¹ DoD, *About Defense Acquisition Regulations System*. Consultado en: <https://www.acq.osd.mil/dpap/dars/about.html>.

⁴³² Documento GPA/113 de la OMC, de 2 de abril de 2012.

El USTR revisa los umbrales del ACP en dólares estadounidenses cada dos años; los valores de umbral, expresados en derechos especiales de giro (DEG), son los mismos en el marco del Acuerdo revisado que en el del Acuerdo de 1994. Los Estados Unidos notificaron a la OMC su legislación básica sobre contratación pública y la legislación por la que se daba cumplimiento a lo dispuesto en el ACP en 1998.⁴³³ El ACP se aplica a nivel federal por conducto principalmente de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, modificada. A nivel estatal, el ACP se aplica mediante leyes y reglamentos de cada uno de los 37 estados que participan en él. En noviembre de 2020, los Estados Unidos notificaron a las Partes en el ACP varias modificaciones propuestas del Apéndice I de los Estados Unidos en el marco del ACP de 1994.⁴³⁴ La modificación consistió en la incorporación de un párrafo mediante el cual se excluía de la cobertura del ACP, para todos los organismos federales, la contratación de cualesquiera bienes que se consideren necesarios para responder a amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y a emergencias de salud pública, incluidas nuevas enfermedades infecciosas como la COVID-19. La lista de estos bienes se puede encontrar en el sitio web de la FDA.⁴³⁵ Las modificaciones se introdujeron para implementar la Orden Ejecutiva 13944 para garantizar que los medicamentos esenciales, las contramedidas médicas y los insumos críticos se fabrican en los Estados Unidos, emitida el 6 de agosto de 2020. Varias Partes en el ACP solicitaron más información con respecto a las modificaciones. El 16 de abril de 2021, los Estados Unidos notificaron que retiraban, con efecto inmediato, las notificaciones distribuidas con las firmas GPA/MOD/USA/17 y GPA/MOD/USA/18.⁴³⁶

3.296. La Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses de 1933 (BAA) y la Ley de Acuerdos Comerciales (TAA) de 1979 siguen siendo las principales leyes relativas a la contratación pública. Otras leyes también contienen disposiciones sobre contratación pública, en particular la Ley Federal de Bienes y Servicios Administrativos (FPASA) de 1949, la Ley de Competencia en la Contratación Pública (CICA) de 1984, la Ley de Simplificación de las Adquisiciones Federales (FASA) de 1994, la Ley Clinger-Cohen de 1996, la Ley de la Pequeña Empresa de 1985, y la Ley de Reforma de la Contratación de Servicios. La BAA obliga al Gobierno federal a comprar productos nacionales, y la TAA permite al Presidente otorgar exenciones del cumplimiento de las prescripciones en materia de compras, como las contenidas en la BAA, designar a los países admisibles y prohibir la contratación en el caso de países no designados. Los organismos federales pueden otorgar exenciones de las disposiciones que contiene la legislación estadounidense sobre contratación pública en determinadas condiciones, que en los últimos tiempos se han vuelto más estrictas. Las restricciones relativas a la compra de productos estadounidenses no se aplican a las adquisiciones sujetas a determinados acuerdos comerciales, incluido el ACP (FAR subparte 25.4). Para las adquisiciones abarcadas por esos acuerdos, los productos finales y los materiales de construcción reciben un trato no discriminatorio cuando se evalúan junto con las ofertas nacionales. En 2021, el ACP se aplicaba a las adquisiciones a partir de USD 182.000 en el caso de los contratos de bienes y servicios, y de USD 7.008.000 en el de los contratos de servicios de construcción. Las excepciones a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales se describen en FAR subparte 25.4. Los porcentajes para la prueba de contenido nacional y la preferencia de precios se incrementaron en el FAR el 19 de enero de 2021.

3.297. Las adquisiciones de bienes y servicios por parte de los organismos del Gobierno federal con fondos presupuestados se rigen por el FAR, capítulo 1 de 48 C.F.R. El DOD, la GSA y la NASA publican conjuntamente el FAR para su utilización por los organismos ejecutivos en la compra de bienes y servicios; también son responsables de modificarlo o actualizarlo. El FAR regula el proceso de contratación en detalle y contiene las directrices generales, pero el sistema permite a los organismos ejecutivos y a los organismos dependientes de ellos desarrollar sus propias directrices internas específicas. El FAR se actualiza periódicamente por medio de circulares sobre adquisiciones federales (FAC), con el fin de reflejar los cambios en los procedimientos de contratación pública, los efectos de los acuerdos comerciales y otros cambios. Los proyectos de reglamento se publican en el *Federal Register* y están abiertos a la presentación de observaciones por el público. Los jefes ejecutivos de las principales entidades compradoras, a saber, el Secretario de Defensa, el Director de la GSA y el

⁴³³ Documento GPA/23 de la OMC, de 15 de julio de 1998.

⁴³⁴ Modificaciones propuestas del Apéndice I de los Estados Unidos en el marco del Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994. Comunicación de los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 6 A) del artículo XXIV del ACP de 1994. Documentos GPA/MOD/USA/17 y GPA/MOD/USA/18 de la OMC, de 27 de noviembre de 2020.

⁴³⁵ FDA, *Orden Ejecutiva 13944 para garantizar que los medicamentos esenciales, las contramedidas médicas y los insumos críticos*. Consultado en: <https://www.fda.gov/about-fda/reports/executive-order-13944-list-essential-medicines-medical-countermeasures-and-critical-inputs>.

⁴³⁶ Documentos GPA/MOD/USA/17/Add.1 y GPA/MOD/USA/18/Add.1 de la OMC, de 16 de abril de 2021.

Director de la NASA, están facultados para emitir reglamentos en el marco del FAR, previa aprobación de la OMB. También en los suplementos al FAR de los distintos organismos se pueden encontrar normas y reglamentos relativos a la contratación pública.

3.298. La Orden Ejecutiva 13881 de 15 de julio de 2019 por la que se maximiza el uso de bienes, productos y materiales fabricados en los Estados Unidos encomendó al Consejo de Reglamentación de las Adquisiciones Federales (Consejo FAR) la publicación de un proyecto de reglamento en un plazo de 180 días para modificar el FAR a fin de promover los principios en que se basa la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses mediante la revisión de los umbrales de origen extranjero y las preferencias ofrecidas.⁴³⁷ En enero de 2021, el FAR publicó una norma definitiva para implementar la Orden Ejecutiva 13881, que modificó las cláusulas del FAR que aplicaban la BAA, incrementando los requisitos de contenido nacional, y el margen de preferencia de precios para los productos nacionales.⁴³⁸ De conformidad con la norma definitiva, el hierro y el acero extranjeros para productos de hierro y acero debe representar menos del 5% del costo de todos los componentes del producto. Para todo lo demás, el requisito de contenido nacional aumentó del 50% a más del 55% del costo de todos los componentes. La norma definitiva aumentó la preferencia de precios para los productos finales y los materiales de construcción nacionales contenida en la BAA, del 6% al 20% para las grandes empresas y del 12% al 30% para las pequeñas empresas.⁴³⁹ La Orden Ejecutiva no cambió las preferencias de precios para los productos finales en el marco de las compras del DOD, que es del 50% tanto para las grandes empresas como para las pequeñas.

3.299. El 25 de enero de 2021, el Presidente firmó la Orden Ejecutiva 14005 en la que se define una nueva política de contratación (recuadro 3.3). El artículo 8 de la Orden Ejecutiva 14005 exige que el Consejo FAR modifique el FAR para: i) sustituir la prueba de componentes utiliza para identificar los productos finales nacionales y los materiales de construcción nacionales con una prueba que mida el contenido nacional en función del valor añadido al producto mediante la producción basada en los Estados Unidos o la actividad económica respaldada con empleo estadounidense; ii) incrementar el umbral para el requisito de contenido nacional; y iii) incrementar las preferencias de precios para los productos finales nacionales y los materiales de construcción nacionales. En respuesta el Consejo emitió un proyecto de norma en marzo de 2022.⁴⁴⁰ En julio de 2022, se emitió una norma definitiva que entró en vigor el 22 de octubre de 2022.⁴⁴¹ La norma definitiva incrementa el umbral de contenido nacional inicialmente del 55% al 60%, después al 65% en el año civil de 2024 y al 75% en el año civil de 2029. El aumento inicial al 60% tendrá lugar varios meses después de la publicación de la norma definitiva a fin de permitir a la industria prepararse para el nuevo umbral y capacitar al personal respecto del nuevo umbral alternativo.⁴⁴² La norma incluye asimismo una cláusula alternativa que permite, hasta un año después del incremento del umbral de contenido nacional al 75%, utilizar el umbral de contenido nacional del 55% en los casos en que un organismo haya determinado que no hay ningún producto final o material de construcción que cumpla el nuevo umbral de contenido nacional, o tales productos tienen un costo que no es razonable tras la aplicación de la preferencia de precios. El umbral alternativo requiere que los oferentes indiquen cuál de sus productos finales extranjeros supera un contenido

⁴³⁷ Orden Ejecutiva 13881 de 15 de julio de 2019 por la que se maximiza el uso de bienes, productos y materiales fabricados en los Estados Unidos. *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 138, 18 de julio de 2019. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-07-18/pdf/2019-15449.pdf>

⁴³⁸ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 11, 19 de enero de 2021, página 6181. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-19/pdf/2021-00710.pdf>.

⁴³⁹ Por producto final nacional se entiende, en el caso de un producto final que no consista total o predominantemente de hierro o acero o una combinación de ambos: i) un producto final no manufacturado extraído o producido en los Estados Unidos; ii) un producto final manufacturado en los Estados Unidos, que reúna los nuevos criterios de contenido.

⁴⁴⁰ DoD, GSA y NASA, Ensuring the Future Is Made in All of America by All of America's Workers (86 FR 7475, 28 de enero de 2021). *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 144, 30 de julio de 2021, página 40981. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-07-30/pdf/2021-15881.pdf>.

⁴⁴¹ *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 44, 7 de marzo de 2022. Rules and Regulations. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-03-07/pdf/2022-04173.pdf>.

⁴⁴² El proveedor al que se haya adjudicado un contrato cuyo plazo de ejecución abarque el calendario para los incrementos de los umbrales de contenido nacional tendrá que cumplir con cada uno de los aumentos de umbral para los productos durante el año de suministro. Sin embargo, si ello no fuera posible para determinados contratos, podrá aprobarse la aplicación de otra prueba de contenido nacional al definir si se trata de un "producto final nacional" o un "material de construcción nacional" tras consultarlo con la MIAO, lo que permitiría al proveedor cumplir el umbral de contenido nacional aplicable en el momento de la adjudicación del contrato, durante todo el plazo de ejecución de ese contrato.

nacional del 55% y solo se aplica a los materiales de construcción que no consisten total o predominantemente en hierro o acero o una combinación de ambos y que no sean productos corrientes comercialmente disponibles, así como a los productos finales que no consisten total o predominantemente en hierro o acero o una combinación de ambos y que no son productos corrientes.

3.300. La norma definitiva prevé un marco a través del cual se aplicarán preferencias de precios más altas a los productos finales y los materiales de construcción considerados críticos o elaborados con componentes críticos. Se añade al FAR la definición de componente crítico y/o artículo crítico: se entiende por componente crítico un componente extraído, producido o fabricado en los Estados Unidos considerado crítico para la cadena de suministro estadounidense; por artículo crítico se entiende un material de construcción nacional o un producto final nacional considerado crítico para la cadena de suministro estadounidense. La lista de artículos y componentes críticos se añadirá al FAR 25.105 recientemente designado. Los productos que recibirán una preferencia de precios se determinarán en una norma aparte. Una vez se haya establecido la lista en el FAR, se publicará en el *Federal Register* para recibir observaciones del público con una frecuencia no menor a una vez cada cuatro años para reflejar los cambios. En el caso de los productos finales que sean artículos críticos o contengan componentes críticos, la razonabilidad del costo de la oferta nacional se determina añadiendo al precio de la oferta baja, incluido el derecho, un 20% más el factor de preferencia adicional identificado para el artículo crítico o producto final que contenga los componentes críticos, si la oferta nacional más baja es de una empresa grande, o un 30% más el factor de preferencia adicional si la oferta nacional más baja es de una pequeña empresa.⁴⁴³ La norma definitiva no sustituyó la prueba de componentes prevista en la parte 25 del FAR. En su lugar, el Consejo FAR decidió recabar información adicional sobre la actual prueba de componentes y solicitó observaciones del público. Actualmente, en virtud del FAR parte 25, la determinación de si un producto final manufacturado o un material de construcción puede considerarse nacional se toma utilizando una prueba que consta de dos partes: i) el producto final o material de construcción debe estar fabricado en los Estados Unidos; y ii) un determinado porcentaje de todas las partes que lo componen (determinado en función del costo de los componentes) también debe ser extraído, producido o manufacturado en los Estados Unidos; este requisito se conocía como la "prueba de componentes" hasta principios de 2021, cuando pasó a llamarse "prueba de contenido nacional".⁴⁴⁴

3.301. Los organismos del Gobierno federal están obligados (con algunas excepciones) a publicar avisos de las oportunidades de contratación propuestas en el sitio web SAM.gov si los contratos de que se trate tienen un valor superior al umbral de adquisiciones simplificadas (SAT, actualmente USD 250.000). Estos avisos deben publicarse al menos 15 días antes de la invitación a presentar ofertas, y los posibles proveedores tendrán por lo menos 30 días a partir de esa fecha para presentar ofertas. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior al SAT pueden establecerse plazos más cortos y aplicarse procedimientos simplificados. Cuando la contratación corresponda al ámbito del ACP o de un ALC, deberá establecerse en general un plazo no inferior a 40 días. Los estados abarcados por el ACP deben anunciar en sus publicaciones las invitaciones a licitar y deben ajustarse a los plazos establecidos en el ACP.

3.302. La Ley de Competencia en la Contratación Pública (CICA) de 1984 (41 U.S.C. 253) exige que, salvo en el caso de las excepciones previstas en la Ley, un organismo ejecutivo, al llevar a cabo una contratación de bienes o servicios, utilice un procedimiento competitivo de conformidad con las prescripciones de 41 U.S.C. y el FAR. Todas las contrataciones por un valor estimado superior al SAT

⁴⁴³ El precio de la oferta nacional es razonable si no supera el precio evaluado de la oferta baja después de haber añadido el factor de evaluación apropiado. En el caso de los productos finales que no consistan total o predominantemente en hierro o acero o una combinación de ambos, si se ha determinado que el costo de la oferta nacional no es razonable o no se recibe una oferta nacional, y la oferta baja corresponde a un producto final extranjero que no supere el 55% de contenido nacional, el funcionario encargado de la contratación considerará la oferta más baja de un producto final extranjero fabricado en los Estados Unidos y que exceda del 55% de contenido nacional como una oferta nacional, y determinará la razonabilidad del costo de esta oferta aplicando los factores de evaluación a la oferta baja. Estos procedimientos dejarán de aplicarse a partir del 1 de enero de 2030.

⁴⁴⁴ Como se ha indicado anteriormente, en el caso de un producto final que no consista total o predominantemente en hierro o acero o una combinación de ambos, el costo de los componentes nacionales debe actualmente superar el 55% del costo de todos los componentes, umbral que, cuando entre en vigor la norma definitiva, aumentará al 60%, el 65% (2024 a 2028) y el 75% para los productos suministrados a partir de 2029. No se exige prueba en el caso de las adquisiciones de productos corrientes comercialmente disponibles; esa prueba se exige en el caso de los productos corrientes de hierro o acero, excepto para los elementos de fijación corrientes.

deben anunciarse por lo menos durante 15 días en SAM.gov antes de la emisión de la solicitud (FAR 5.203 a)). La CICA también establece unos plazos de respuesta mínimos (30 a 45 días) para la recepción de ofertas o propuestas a partir de la fecha de emisión de la solicitud. En virtud de la CICA, los organismos deben revisar toda contratación que limite la competencia. La CICA no se aplica a los pedidos hechos en el marco de los contratos de una adjudicación ni de los contratos por cantidades definidas, entre otros⁴⁴⁵, ni a los contratos adjudicados utilizando procedimientos de adquisición simplificados. La contratación directa no está permitida salvo que se haya obtenido la autorización del jefe ejecutivo del organismo y la contratación directa esté autorizada específicamente por una ley o un reglamento. Las excepciones a las prescripciones que exigen que los procedimientos sean abiertos y plenamente competitivos han de constar por escrito y estar autorizadas. Los contratos deben adjudicarse en general en función del precio, aunque haya algunas excepciones a este principio. La CICA prevé procedimientos simplificados para pequeñas compras.

3.303. En cumplimiento de lo dispuesto en la CICA, el FAR especifica que los procedimientos que pueden utilizarse para cumplir el requisito de que la competencia sea plena y abierta son: i) licitaciones en pliego cerrado; ii) ofertas competitivas; iii) una combinación de procedimientos competitivos, como el procedimiento en dos etapas de licitación en pliego cerrado; o iv) otros procedimientos competitivos. De conformidad con FAR 6.102 d) 3), la utilización de la Lista de la GSA se considera un "procedimiento competitivo" en virtud de la CICA. Los dos tipos de procedimientos de licitación más comúnmente utilizados son la licitación en pliego cerrado y la contratación mediante negociación. La licitación en pliego cerrado requiere que la decisión definitiva se base solamente en el precio y en los factores relacionados con el precio incluidos en la invitación. Se puede utilizar una licitación en pliego cerrado en dos etapas si se necesita obtener más información de los proveedores antes de iniciar el proceso de licitación en pliego cerrado. La contratación mediante negociación se utiliza cuando no se puede utilizar la licitación en pliego cerrado, por ejemplo, cuando sean necesarios factores de evaluación distintos del precio y los factores relacionados con el precio. Las exclusiones a los principios de la CICA se aplican a las reservas para las pequeñas empresas, y otros programas de contratación especiales (véase más adelante). También se pueden utilizar reservas para las empresas locales en caso de una catástrofe o emergencia.

3.304. La Ley de Simplificación de las Adquisiciones Federales (FASA) de 1994 (P.L. 103-355) prevé la simplificación del proceso de adquisición, incluido un procedimiento de adquisición simplificado y un umbral de adquisición simplificado, el SAT. La Ley también exige el cumplimiento de las prescripciones de la BAA a las microadquisiciones, que podrán hacerse sin necesidad de obtener ofertas competitivas si el funcionario encargado de la contratación determina que el precio de compra es razonable.⁴⁴⁶ El FAR parte 13.000 prescribe políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, incluidos artículos para la construcción, I+D y comerciales, la cantidad agregada de los cuales no supere el SAT. El SAT en 2021 fue de USD 250.000 en la mayoría de los casos, pero puede variar dependiendo de la adquisición. En el caso de las adquisiciones de bienes o servicios para apoyar una operación de contingencia o facilitar la defensa frente a o la recuperación de un ataque nuclear, biológico, químico o radiológico, el SAT se fija en USD 800.000 para los contratos adjudicados y ejecutados, o las compras realizadas, en los Estados Unidos; USD 500.000 para los contratos adjudicados y ejecutados, o las compras realizadas, fuera de los Estados Unidos; y USD 1,5 millones para los contratos adjudicados y ejecutados, o las compras realizadas, fuera de los Estados Unidos. FAR subparte 13.5 otorga facultades especiales para la adquisición de artículos comerciales que superen el SAT, pero sin superar USD 7,5 millones (USD 15 millones para determinadas adquisiciones).

3.305. La política del SAT exige que los organismos utilicen procedimientos de adquisición simplificados en la mayor medida posible para todas las compras de bienes o servicios que no superen el SAT. Esta política no se aplica si un organismo puede satisfacer su requisito utilizando

⁴⁴⁵ En virtud de la subparte 6.3 del FAR, está permitido contratar sin un procedimiento abierto y plenamente competitivo cuando: i) solo haya una fuente responsable que satisfaga las necesidades del organismo; ii) exista una urgencia inusual y apremiante; iii) esté prevista una movilización industrial; cuando sea necesario para mantener la capacidad de prestar servicios de ingeniería, de protección del medio ambiente o de investigación; cuando sean necesarios servicios de expertos; iv) esté previsto en un acuerdo internacional; v) esté autorizado o sea exigido por una ley; vi) sea necesario por motivos de seguridad nacional; y vii) sea necesario para proteger los intereses públicos.

⁴⁴⁶ El proceso de ajuste de los umbrales se rige por 41 U.S.C. 1908, que exige el examen y el ajuste obligatorios de determinados valores de umbral legales para tener en cuenta la inflación, utilizando el índice de precios al consumo (IPC).

las fuentes de suministro exigidas, o en caso de que existan contratos de entrega indefinida o cantidad indefinida u otros contratos establecidos. La política del SAT exige que las adquisiciones de bienes o servicios que tengan un valor en dólares previsto superior al umbral para las microcompras, pero igual o inferior al SAT, se reserven para las pequeñas empresas. En 2021, el umbral para las microcompras era de USD 10.000, excepto en el caso de los contratos para operaciones de contingencia o para facilitar la defensa frente a o la recuperación de ataques nucleares, biológicos, químicos o radiológicos en los Estados Unidos (USD 20.000) o fuera de ellos (USD 35.000).⁴⁴⁷ Los contratos para microcompras pueden adjudicarse en el marco de los diferentes programas de reservas. Los funcionarios de contratación que realicen compras de manera simplificada deben examinar todas las propuestas u ofertas que se reciban oportunamente.

3.306. Hay tres métodos de adquisición simplificada principales: i) la tarjeta para compras comerciales a nivel de todo el Gobierno, cuyo uso está autorizado para realizar y/o pagar compras de bienes, servicios o construcción, cuando se trate de microcompras y el contratista acepte recibir el pago por tarjeta; ii) órdenes de compra, que normalmente se emiten conforme a un precio fijo para la adquisición de artículos comerciales; y iii) órdenes de compra sin precio, para las cuales el precio no se establece en el momento de la emisión; se pueden utilizar solamente para reparaciones de equipo cuando no sea posible obtener un precio por anticipado; cuando el material solo esté disponible de una fuente para el cual el costo no se pueda establecer en el momento; o para bienes o servicios para los cuales los precios son competitivos, pero los cuales no se conocen exactamente.

3.307. Todos los organismos federales pueden recurrir a los acuerdos de compra globales (BPA) en el marco de la Lista de la GSA. El comprador debe recibir propuestas por lo menos de tres fuentes y procurar reducciones de precios antes de establecer un BPA en el marco de la Lista de la GSA. Los organismos deben preparar una determinación del mejor enfoque de contratación para las órdenes BPA de la Lista que superen USD 550.000. No se puede adjudicar un BPA de única adjudicación con un valor estimado superior a USD 112 millones, a menos que el BPA prevea solo órdenes de precios fijos firmes, que estén relacionados de forma integral, y solo lo pueda ejecutar una fuente a un precio razonable. Un BPA de única adjudicación no debe superar un año de duración pero puede beneficiarse de hasta cuatro opciones de un año. Los BPA de múltiples adjudicaciones no deben superar los cinco años de duración, pero lo pueden hacer para cumplir los requisitos del programa (FAR 8.405-3 d) 1)).

3.308. La contratación a nivel subfederal se rige por leyes y reglamentos en materia de contratación promulgados por Gobiernos de los estados u otros Gobiernos subfederales. Cuando la contratación se financia con fondos federales, los estados deben cumplir determinadas prescripciones federales reglamentarias. Los Gobiernos locales disponen de sus propios organismos de contratación y establecen sus propias políticas al respecto. El Programa de Cooperación en las Adquisiciones permite que los gobiernos estatales, locales y tribales adquieran productos y servicios relacionados con la tecnología de la información, la seguridad y la aplicación de la ley que se ofrezcan a través de contratos específicos abarcados por las Listas de suministro. El programa permite que las entidades autorizadas contraten con asociados aprobados, en cualquier momento, por cualquier motivo y utilizando cualquier fondo disponible.⁴⁴⁸

3.3.6.3 Transparencia

3.309. El sitio web USAspending.gov, creado en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Transparencia en la Financiación Federal de 2006 (FFATA), ofrece información sobre el gasto total del Gobierno federal, principalmente en relación con los contratos, las donaciones, los préstamos y otras adjudicaciones de asistencia financiera a nivel federal por un valor superior a USD 25.000. La Ley de Rendición de Cuentas y Transparencia Digital de 9 de mayo de 2014 (Ley DATA) (P.L. 113-101) amplió el ámbito de aplicación de la FFATA al exigir que se divulguen los gastos directos de los organismos, se vincule la información sobre los gastos en

⁴⁴⁷ Los umbrales se han modificado cuatro veces desde 2004, la última vez en octubre de 2020. DoD, GSA y NASA, Federal Acquisition Regulation: Inflation Adjustment of Acquisition-Related Thresholds. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 192, 2 de octubre de 2020. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/10/02/2020-21690/federal-acquisition-regulation-inflation-adjustment-of-acquisition-related-thresholds>.

⁴⁴⁸ El fundamento jurídico es P.L. 107-347 y P.L. 110-248. GSA, *Cooperative Purchasing*. Consultado en: <https://www.gsa.gov/acquisition/purchasing-programs/gsa-schedules/schedule-buyers/state-and-local-governments/cooperative-purchasing>.

contratos, préstamos y donaciones federales a programas de los organismos federales y se mejore la calidad de los datos presentados a USAspending.gov.

3.310. Los organismos federales presentan al menos dos veces al mes datos sobre la adjudicación de contratos, donaciones, préstamos, pagos directos y otra información conexas para su publicación en USAspending.gov, donde los datos se cargan cada trimestre. Sin embargo, desde junio de 2020, los organismos que cuentan con financiación para el alivio de la COVID-19 deben presentar cada mes información sobre su contabilidad en la aplicación DATA Act Broker del Departamento del Tesoro. A partir del ejercicio fiscal 2022, los demás organismos deben informar mensualmente. La información también procede o se obtiene de otros sistemas gubernamentales, como el Sistema de Datos sobre Contratación Federal - Nueva Generación de la GSA y la aplicación Financial Assistance Broker Submission (FABS). Las entidades que reciben adjudicaciones directas de organismos federales presentan información sobre sus subadjudicaciones en el Sistema de Notificación de las Subadjudicaciones (FSRS) de la FFATA.⁴⁴⁹ Por lo general, la información sobre contratación del Sistema de Datos sobre Contratación Federal se publica en USAspending.gov dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación o modificación de un contrato; los funcionarios encargados de la contratación deben informar al Sistema de Datos sobre Contratación Federal en un plazo de 3 días hábiles, con la excepción del DOD y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para los cuales la notificación se retrasa 90 días, y de la contratación en circunstancias extraordinarias y apremiantes, en cuyo caso debe presentarse un informe en un plazo de 30 días contados desde la adjudicación del contrato. Las adjudicaciones de asistencia se notifican en la aplicación DATA Act Broker del Departamento del Tesoro en un plazo de dos semanas desde la publicación de la modificación, salvo el en caso de las adjudicaciones de préstamos, que se notifican en un plazo de 30 días. Las subadjudicaciones se notifican al FSRS por receptor principal de la adjudicación al final del mes siguiente. Para asegurar la exactitud de los datos, la OMB publica el [Resumen sobre la Calidad de los Datos sobre Contratación Pública Federal](#) con la información presentada al Sistema de Datos sobre Contratación Federal.

3.3.6.4 Mercado de contratación pública de los Estados Unidos

3.311. En el ejercicio fiscal 2021, el gasto federal total ascendió a USD 10,1 billones, frente a USD 9,1 billones en el ejercicio fiscal 2020, USD 6,6 billones en el ejercicio fiscal 2019 y USD 6,3 billones en el ejercicio fiscal 2018. Los desembolsos mucho más elevados efectuados en el ejercicio fiscal 2020 y el ejercicio fiscal 2021 se deben, en gran medida, al costo de la pandemia de COVID-19 para el Gobierno. Del gasto de USD 10,1 billones en el ejercicio fiscal 2021, USD 2,4 billones (el 23,4%) correspondieron al Departamento de Salud y Servicios Sociales; USD 2,2 billones al Departamento del Tesoro (el 21,8%); USD 1,2 billones (el 12,4%) a la Administración de la Seguridad Social; USD 1,1 billones (el 11,4%) al DOD; USD 648.600 millones (el 6,5%) al Departamento de Trabajo; USD 457.200 millones (el 4,5%) al Departamento de Educación; USD 338.400 millones (el 3,5%) a la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA); y el resto a otros organismos (cuadro 3.32). La pandemia dio lugar a grandes desembolsos a organismos que no solían estar entre los principales receptores, como la SBA.⁴⁵⁰

Cuadro 3.32 Gasto del Gobierno por organismo principal, ejercicios fiscales 2018-2021

(En USD y % del total)

Organismo	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Total	6,3 billones	6,6 billones	9,1 billones	10,1 billones
Departamento de Salud y Servicios Sociales	26.6%	27.3%	24.1%	23.4%
Departamento del Tesoro	16.5%	16.2%	17.2%	21.8%
Administración de la Seguridad Social	17.4%	17.5%	13.3%	12.4%
Departamento de Defensa	17.3%	17.39%	12.4%	11.4%
Departamento de Trabajo	0.8%	0.8%	6.6%	6.5%
Departamento de Educación	1.5%	1.81%	3.2%	4.5%
Agencia Federal de Pequeños Negocios	0.04%	0.02%	6.5%	3.5%
Departamento de Agricultura	2.9%	3.1%	2.7%	2.6%
Departamento de Asuntos de los Excombatientes	3.2%	3.3%	2.7%	2.6%

⁴⁴⁹ USAspending.gov, About. Consultado en: <https://www.usaspending.gov/#/about>.

⁴⁵⁰ Hasta principios de diciembre de 2021, el Gobierno federal había gastado USD 3,46 billones en la respuesta a la COVID-19. La información puede consultarse en: <https://www.usaspending.gov/>.

Organismo	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Oficina de Gestión del Personal	3.2%	3.2%	2.3%	2.2%
Departamento de Transporte	1.5%	1.5%	1.8%	1.6%
Departamento de Seguridad Interior	1.7%	1.4%	1.6%	1.4%
Otros organismos	6.6%	8.3%	6.9%	6.5%
Datos no notificados	0.7%	0.5%	0.7%	1.3%

Fuente: USASpending. Consultado en: <https://www.usaspending.gov/explorer/agency>.

3.312. En octubre de 2021, los Estados Unidos notificaron datos estadísticos completos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y notificaron parcialmente datos estadísticos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el artículo XVI.4 del ACP revisado. Los datos estadísticos parcialmente notificados del ejercicio fiscal 2019 se actualizarán en 2025 para reflejar el valor total de la contratación abierta. En lo que respecta a la contratación federal, los valores notificados se desglosan por procedimientos abiertos y restringidos para la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción abarcados; el total parcial notificado ascendió a USD 62.385 millones para la contratación de bienes y servicios abarcados, valor superior o igual al umbral del ACP, y a USD 18.321 millones para la contratación de servicios de construcción abarcados.⁴⁵¹ En el caso de las entidades subcentrales, es decir, los 37 estados que aplican el ACP, el total de la contratación estatal estimada fue de USD 681.015,60 millones; en el caso de las demás entidades abarcadas por el Anexo 3, el total de la contratación estimada ascendió a USD 18.805 millones.

3.3.6.5 Condiciones de acceso a los mercados para los interlocutores comerciales

3.313. La política de contratación pública de los Estados Unidos se basa en la reciprocidad con respecto al acceso a los mercados, y se rige por acuerdos comerciales específicos, entre ellos el ACP. Se mantienen prescripciones en materia de compras en el mercado interno con respecto a la contratación no abarcada por el ACP, el Acuerdo plurilateral de la OMC sobre el Comercio de Aeronaves Civiles o los acuerdos comerciales preferenciales. La Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 prohíbe en general a los organismos federales adquirir bienes y servicios a países que no son parte en el ACP o en otros acuerdos comerciales que abarcan la contratación pública (países no designados). De conformidad con la Orden Ejecutiva 12260, el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) debe establecer los valores de umbral en dólares de los Estados Unidos para el ACP de la OMC y para otros ALC. Las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud de estos acuerdos se aplican a la contratación abarcada cuyo valor sea igual o superior a los valores de umbral especificados en dólares de los Estados Unidos. Los valores de umbral se ajustan cada dos años (cuadro 3.33).⁴⁵²

Cuadro 3.33 Valores de umbral de los Estados Unidos fijados en el Apéndice I del ACP, en DEG y en USD, 2020-2021 y 2022-2023

Nivel de gobierno	Bienes y servicios			Construcción		
	DEG	USD 2020-2021	USD 2022-2023	DEG	USD 2020-2021	USD 2022-2023
Anexo 1 - Gobierno central	130.000	182.000	183.000	5.000.000	7.008.000	7.032.000
Anexo 2 - Gobierno subcentral	355.000	498.000	499.000	5.000.000	7.008.000	7.032.000
Anexo 3 - Otras entidades				5.000.000	7.008.000	7.032.000
Lista A	-	250.000	250.000			
Lista B	400.000	561.000	563.000			

- Ninguno.

Fuente: Documentos GPA/THR/USA/2 y GPA/THR/USA/3 de la OMC, de 8 de enero de 2020 y 3 de diciembre de 2021, respectivamente.

3.314. En diciembre de 2021, los Estados Unidos notificaron los valores de umbral fijados en el Apéndice I del ACP de 2012, expresados en monedas nacionales, correspondientes a 2022-2023.⁴⁵³ El valor de umbral para las entidades del Gobierno central es de USD 183.000 (130.000 DEG) para

⁴⁵¹ Documento GPA/STAT(19)/USA/1 de la OMC, de 5 de octubre de 2021.

⁴⁵² Documento GPA/THR/USA/2 de la OMC, de 8 de enero de 2020; USTR, *Thresholds*. Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/government-procurement/thresholds>.

⁴⁵³ Documento GPA/THR/USA/3 de la OMC, de 3 de diciembre de 2021.

los bienes y servicios, y de USD 7.032.000 (5 millones de DEG) para los servicios de construcción. En el caso de las entidades del Gobierno subcentral, los valores son de USD 499.000 (355.000 DEG) para los bienes y servicios, y de USD 7.032.000 para los servicios de construcción. Los valores de umbral antes indicados se aplican al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

3.315. La Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 exime de la aplicación de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses en el caso de los acuerdos comerciales que abarcan la contratación. La exención se concede a los productos finales de países designados, entre los que figuran las Partes en el ACP y en los acuerdos bilaterales que abarcan la contratación pública, así como los beneficiarios de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA) y los PMA. Para los países beneficiarios de la CBERA y los PMA, se aplican los umbrales del ACP. Para los demás interlocutores comerciales beneficiarios de un acuerdo preferencial, los umbrales son los indicados en el cuadro 3.34. Los productos admisibles reciben un trato no discriminatorio. También se pueden conceder exenciones de la aplicación de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses si la preferencia nacional es incompatible con el interés público, si no se dispone en los Estados Unidos de un suministro o un material, o si el costo no es razonable. La no disponibilidad puede ser determinada con arreglo al Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR 25.104); pueden formularse observaciones sobre la lista cada cinco años.⁴⁵⁴

Cuadro 3.34 Umbrales de contratación de los acuerdos comerciales, 2020-2021 y 2022-2023

(En USD)

Acuerdo comercial	Contratación de bienes y servicios		Contratación de servicios de construcción	
	2020-2021	2022-2023	2020-2021	2022-2023
ALC Estados Unidos - Australia				
Anexo 1 - Gobierno central	83.099	92.319	7.008.000	7.032.000
Anexo 2 - Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Anexo 3 - Otras entidades de la Lista A	415.495	461.594	7.008.000	7.032.000
Anexo 3 - Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Bahrein				
Entidades del Gobierno central	182.000	183.000	10.802.884	12.001.460
Entidades de la Lista B	561.000	563.000	13.296.478	14.771.718
ALC Estados Unidos - Chile				
Gobierno central	83.099	92.319	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista A	415.495	461.594	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Colombia				7.032.000
Gobierno central	83.099	92.319	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC República Dominicana - América Central - Estados Unidos				
Gobierno central	83.099	92.319	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Israel (bienes)	50.000	-	n.a.	
ALC Estados Unidos - Corea	182.000	183.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Marruecos				
Gobierno central	182.000	183.000	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
T-MEC				
Gobierno central	83.099	92.319	10.802.884	12.001.460
Otras entidades de la Lista A	415.495	461.594	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Omán				
Entidades del Gobierno central	182.000	183.000	10.802.884	12.001.460
Entidades de la Lista B	561.000	563.000	13.296.478	14.771.718
ALC Estados Unidos - Panamá				
Gobierno central	182.000	183.000	7.008.000	7.032.000

⁴⁵⁴ Subparte 25.104 del FAR, Non-available articles. La lista de productos no disponibles puede consultarse en: <https://www.acquisition.gov/far/25.104#:~:text=Books%2C%20trade%2C%20text%2C%20technical,domestic%20editions%20are%20not%20available.>

Acuerdo comercial	Contratación de bienes y servicios		Contratación de servicios de construcción	
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Perú				
Gobierno central	182.000	183.000	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000
ALC Estados Unidos - Singapur				7.032.000
Gobierno central	83.099	92.319	7.008.000	7.032.000
Gobierno subcentral	498.000	499.000	7.008.000	7.032.000
Otras entidades de la Lista B	561.000	563.000	7.008.000	7.032.000

- Ninguno.

n.a. No se aplica.

Fuente: *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 246, 23 de diciembre de 2019. Consultado en: https://ustr.gov/sites/default/files/2020-2021_Thresholds_FR_Notice.pdf; y *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 225, 26 de noviembre de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-11-26/pdf/2021-25821.pdf>.

3.316. Como se ha indicado antes, la Orden Ejecutiva 14005, de 25 de enero de 2021, dio lugar a algunas modificaciones del FAR a este respecto, orientadas principalmente a reducir el número de exenciones. La Oficina "Made in America" (MIAO), establecida en el seno de la OMB, se encarga de recibir y examinar las propuestas de exención. También están exentas de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses las aeronaves civiles y los artículos conexos que satisfagan el criterio de transformación sustancial previsto en la Ley y que sean originarios de países Parte en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles. En virtud del Programa de la Balanza de Pagos, el DOD podrá aplicar disposiciones similares a las de la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses a los contratos de un valor superior al Umbral de Adquisiciones Simplificadas (SAT) relativos a productos finales para su utilización fuera de los Estados Unidos. En el caso de los productos admisibles (los incluidos por los Estados Unidos en el ACP de la OMC o en un ALC), el DOD exime de la aplicación de las restricciones previstas en la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses o el Programa de la Balanza de Pagos. En el caso de los demás productos, el DOD exime de la aplicación de restricciones al equipo producido en un país que reúna las condiciones (países con los que exista un acuerdo de reciprocidad en la contratación o un memorándum de entendimiento).

3.317. En términos generales, los productos importados en los Estados Unidos por organismos gubernamentales están sujetos al tipo arancelario correspondiente a su clasificación en el HTSUS. Sin embargo, el FAR establece que los suministros importados para su utilización por organismos gubernamentales pueden ser eximidos del pago de derechos de aduana en determinados casos. Los organismos deben aplicar esas exenciones cuando se estime que el ahorro previsto de fondos asignados será superior a los costos administrativos asociados con el procesamiento de la documentación necesaria. En el subcapítulo VIII del capítulo 98 del HTSUS (19 U.S.C. 1202) se enumeran los suministros que pueden ser eximidos del pago de derechos de aduana cuando se importen en el territorio aduanero de los Estados Unidos en virtud de un contrato público. Algunas mercancías pueden ser importadas en régimen de franquicia arancelaria por un organismo (grabados, cintas de vídeo, etc.), mientras que otras están libres de derechos si se importan para su uso por un organismo en particular (la CBP, el Departamento de Estado, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Energía, los departamentos militares, la NASA, y la Corporación de Créditos para los Productos Básicos). En el caso de algunos de estos suministros, el organismo contratante debe certificar que se dedicarán a los fines previstos en el HTSUS. Los suministros (excluido el equipo) destinados a embarcaciones o aeronaves para uso del Gobierno pueden importarse libres de derechos; también están exentos de impuestos internos.⁴⁵⁵

3.318. Además de cualquier arancel aplicable, de conformidad con el título III de la Ley P.L. 111-347, se aplica un impuesto federal al consumo del 2% a las compras públicas de bienes y servicios a personas extranjeras, concertadas el 2 de enero de 2011 o en fecha posterior (artículo 52.229-12 del FAR). Los pagos por las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos simplificados que no excedan del SAT están exentos de impuestos, al igual que las

⁴⁵⁵ ubparte 25.9 del FAR. Consultada en: https://www.acquisition.gov/far/html/Subpart%2025_9.html.

adquisiciones de emergencia y determinados contratos de asistencia humanitaria extranjera. El Reglamento definitivo de aplicación de este título se publicó en agosto de 2016.⁴⁵⁶ El Gobierno retendrá un 2% de cada pago a no ser que el contratista extranjero solicite una exención; esta cláusula se aplica únicamente a personas extranjeras.

3.3.6.6 Reservas y preferencias

3.319. Los Estados Unidos utilizan en su política de contratación pública programas de reserva para promover la participación en los procesos de contratación de pequeñas empresas, pequeñas empresas propiedad de excombatientes, pequeñas empresas desfavorecidas (SDB), pequeñas empresas de zonas empresariales históricamente infrutilizadas y pequeñas empresas propiedad de mujeres.⁴⁵⁷ Con arreglo a la Ley de la Pequeña Empresa (P.L. 85-536), modificada, por última vez en virtud de la Ley P.L. 117-6, promulgada el 30 de marzo de 2021, las compras públicas que no superen determinados umbrales se reservan de forma automática y exclusiva a las pequeñas empresas, mientras que otras están sujetas a prescripciones de reserva, siempre que haya al menos dos o más pequeñas empresas (norma de las dos empresas) que sean competitivas en términos de precios de mercado, calidad y entrega.⁴⁵⁸ Si en una investigación de mercado se determina que hay menos de dos pequeñas empresas ofertantes, se podrá recurrir a un contrato de adjudicación directa o a un contrato abierto y plenamente competitivo. En las listas del ACP de los Estados Unidos figuran los programas de reserva pertinentes.⁴⁵⁹

3.320. La SBA se encarga de supervisar y fomentar la contratación pública federal con pequeñas empresas siempre que sea posible. Se alienta a los funcionarios encargados de la contratación a que utilicen contratos de reserva y de adjudicación directa para pequeñas empresas a fin de ayudar a sus organismos a cumplir sus objetivos de contratación con pequeñas empresas.⁴⁶⁰ Con arreglo a la Ley de la Pequeña Empresa (P.L. 85-536), modificada, los contratos públicos de valor previsto superior al umbral de microadquisiciones de USD 10.000, y hasta el SAT de USD 250.000, se reservan de forma automática y exclusiva a las pequeñas empresas, siempre que haya al menos dos o más pequeñas empresas (norma de las dos empresas) que sean competitivas en términos de precios de mercado, calidad y entrega. Se da preferencia a los programas socioeconómicos (véase *infra*). Si los contratos que no sean de construcción con un valor igual o superior a USD 700.000 no se reservan a las pequeñas empresas, deben contar con un plan de subcontratación que incluya pequeñas empresas, cuando se adjudican a una empresa de otro tipo. Lo mismo se aplica a los contratos de construcción con un valor igual o superior a USD 1,5 millones.

3.321. Para poder concertar contratos de reserva o adjudicación directa, las pequeñas empresas deben fabricar ellas mismas el producto, o cumplir la norma del no fabricante. Esta norma se aplica a todos los contratos de reserva con pequeñas empresas; no se aplica a los contratos de reserva con pequeñas empresas comprendidos entre el umbral de microadquisiciones y el Umbral de Adquisiciones Simplificadas.⁴⁶¹ La norma del no fabricante exige que, si se adjudica un contrato de reserva a una pequeña empresa que no fabrica el producto que vende al Gobierno, esta debe suministrar productos de otra pequeña empresa que estén fabricados en los Estados Unidos.⁴⁶² La SBA puede conceder exenciones a la norma del no fabricante si no se puede utilizar el producto de una pequeña empresa. Puede tratarse de una exención por clases, cuando ninguna pequeña

⁴⁵⁶ *Federal Register* (2016), volumen 81, Nº 160, 18 de agosto de 2016, página 55133. Consultado en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-08-18/pdf/2016-19452.pdf>.

⁴⁵⁷ SBA, Types of Contracts. Consultado en: <https://www.sba.gov/contracting/government-contracting-programs/what-small-business-set-aside>.

⁴⁵⁸ Los Reglamentos Federales prevén la norma de las dos empresas en 48 C.F.R. 19.502-2 y 13 C.F.R. 125.1.

⁴⁵⁹ OMC. Consultado en: https://www.wto.org/english/tratop_e/gproc_e/rev_usa7e.doc.

⁴⁶⁰ SBA, *Set-Aside Procurement*. Consultado en: <https://www.sba.gov/partners/contracting-officials/small-business-procurement/set-aside-procurement>.

⁴⁶¹ Véanse, en la Parte 2.101 del FAR, las definiciones completas de umbral de microadquisiciones y Umbral de Adquisiciones Simplificadas. Los valores de esos umbrales varían en función del tipo de obra contratada.

⁴⁶² La norma del no fabricante figura en 13 C.F.R. 121.406. Con arreglo a las normas de la SBA, una empresa puede ser considerada no fabricante si no supera el criterio de tamaño alternativo de 500 empleados para los no fabricantes; se dedica principalmente al comercio minorista o mayorista y normalmente vende el tipo de producto suministrado; adquiere la propiedad o posesión de los productos a través de su personal, equipo o instalaciones de manera compatible con la práctica industrial; y suministra los productos finales de una pequeña empresa fabricante o elaboradora fabricados en los Estados Unidos, o si obtiene una exención de esta prescripción.

empresa fabricante haya presentado o hecho efectiva una oferta, o haya sido adjudicataria de una oferta, en una convocatoria de licitación para una clase de productos en los dos años anteriores, o bien de una exención específica para la contratación.

3.322. La SBA se encarga de definir las normas de tamaño específicas para cada sector, a fin de determinar qué empresas pueden considerarse pequeñas. En la mayoría de los casos, las normas de tamaño consisten en el promedio de los ingresos anuales o en el promedio del empleo anual de la empresa.⁴⁶³ El Reglamento de la SBA y el FAR exigen que los organismos consideren primero los programas socioeconómicos de la SBA en el caso de los contratos de reserva o adjudicación directa por un valor igual o superior a USD 150.000. No hay ningún orden de preferencia entre los programas. El objetivo de los programas socioeconómicos de la SBA —el Programa Federal de Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Mujeres (WOSB), el [Programa 8\(a\) de Desarrollo de las Empresas](#), el Programa de Pequeñas Empresas de Zonas Empresariales Históricamente Infrautilizadas (HUBZone) y el Programa para las Pequeñas Empresas Propiedad de Excombatientes Discapacitados (SDVOSB)⁴⁶⁴— es mejorar la capacidad de las pequeñas empresas para competir por los contratos públicos a nivel federal. Los programas están sujetos a las condiciones enumeradas en el cuadro 3.35.

Cuadro 3.35 Programas socioeconómicos de contratación para las pequeñas empresas

Programa	Requisitos/condiciones
Pequeñas empresas Programa 8(a) de Desarrollo de las Empresas	Para ser consideradas pequeñas empresas desfavorecidas (SDB), las empresas deben ser propiedad o estar bajo el control al menos en un 51% de personas desfavorecidas en términos sociales y económicos; deben ser propiedad de personas que tengan un patrimonio personal neto inferior o igual a USD 750.000, un promedio ajustado de ingresos brutos durante tres años inferior o igual a USD 350.000 y unos activos inferiores o iguales a USD 6 millones.
WOSB (P.L. 106-554)	Para participar en la contratación en el marco del Programa WOSB, las empresas tienen que: a) ser una pequeña empresa; b) ser propiedad o estar bajo el control al menos en un 51% de mujeres que sean ciudadanas de los Estados Unidos; y c) tener mujeres a cargo de la gestión de las actividades corrientes de la empresa y la adopción de decisiones a largo plazo.
EDWOSB	Para ser consideradas pequeñas empresas propiedad de mujeres económicamente desfavorecidas (EDWOSB), las empresas deben cumplir todos los requisitos del Programa Federal de Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Mujeres, y ser propiedad y estar bajo el control de una o más mujeres, cada una ellas con un patrimonio personal neto inferior a USD 750.000 dólares, un promedio ajustado de ingresos brutos durante los tres años anteriores inferior o igual a USD 350.000 y unos activos personales inferiores o iguales a USD 6 millones.
SDVOSB	Para poder acogerse al Programa para las Pequeñas Empresas Propiedad de Excombatientes Discapacitados (SDVOSB), las empresas deben ser pequeñas, y estar comprendidas en la norma de tamaño correspondiente al código del SCIAN asignado al contrato; ser propiedad o estar bajo el control al menos en un 51% de uno o más excombatientes discapacitados; y tener uno o más excombatientes discapacitados a cargo de la gestión de las actividades corrientes de la empresa y la adopción de decisiones a largo plazo.
Pequeñas empresas certificadas HUBZone	Para ser admisibles, las empresas deben: i) ser pequeñas empresas con arreglo a las normas de la SBA y haber obtenido la certificación correspondiente; ii) ser propiedad y estar bajo control al menos en un 51% de ciudadanos de los Estados Unidos, o de una corporación de desarrollo comunitario, una cooperativa agrícola o una tribu indígena de los Estados Unidos; iii) tener al menos el 35% de sus empleados con residencia en una zona históricamente infrautilizada; y iv) tener su oficina principal en una zona históricamente infrautilizada.

Fuente: OMC, sobre la base de información de la SBA.

3.323. La finalidad del Programa WOSB es ayudar a aumentar la participación de las mujeres en la contratación pública federal hasta el 5% del total. Incluye reservas para pequeñas empresas propiedad de mujeres en la contratación y la concesión de contratos de adjudicación directa en

⁴⁶³ SBA, *Table of Small Business Size Standards Matched to North American Industry Classification System Codes*. Consultado en: https://www.sba.gov/sites/default/files/2019-08/SBA%20Table%20of%20Size%20Standards_Effective%20Aug%2019%2C%202019_Rev.pdf.

⁴⁶⁴ SBA, *Types of Contracts*. Consultado en: <https://www.sba.gov/contracting/government-contracting-programs/what-small-business-set-aside>.

determinadas circunstancias.⁴⁶⁵ Algunos contratos están además reservados a pequeñas empresas propiedad de mujeres económicamente desfavorecidas (EDWOSB). En 2020 se modificó la reglamentación del Programa para introducir el requisito de certificación por la SBA como WOSB o EDWOSB; anteriormente, bastaba con la autocertificación.⁴⁶⁶ El Programa 8(a) de Desarrollo de las Empresas está dirigido a las SDB. La certificación 8(a) permite a las empresas competir por los contratos de adjudicación directa o de reserva competitiva en el marco del Programa. La participación de las SDB en este Programa se limita a nueve años.⁴⁶⁷ El Programa para las SDVOSBC permite a los funcionarios federales encargados de la contratación limitar la licitación a las SDVOSBC y adjudicar contratos de adjudicación directa o de reserva cuando se cumplen determinados criterios.⁴⁶⁸ En el caso del Programa HUBZone, el Gobierno restringe la competencia por determinados contratos a las empresas de zonas empresariales históricamente infrautilizadas. También ofrece a las empresas de zonas empresariales históricamente infrautilizadas certificadas una preferencia de precios del 10% en las licitaciones abiertas y plenamente competitivas para la adjudicación de contratos, así como oportunidades de subcontratación.

3.324. Los contratos de reserva están sujetos a determinadas normas y limitaciones. La norma del no fabricante, antes mencionada, en virtud de la cual las pequeñas empresas no fabricantes que sean contratistas principales deben suministrar por lo general productos de otra pequeña empresa, se aplica a los contratos de suministro. Se aplican limitaciones a la subcontratación, en los contratos de servicios o construcción de adjudicación directa o de reserva para las pequeñas empresas, cuando la cantidad adjudicada supera los umbrales de adquisiciones simplificadas y en el caso de todos los demás contratos de este tipo en el marco de los programas 8(a), HUBZone, SDVOSB o WOSB. En esos casos, con arreglo a las condiciones de adjudicación de contratos de reserva, las pequeñas empresas están obligadas a limitar las sumas que destinan a pagar a subcontratistas que no se consideren el contratista principal.

3.325. El objetivo en materia de contratación pública a nivel de todo el Gobierno establece que al menos un 23% del valor en dólares de los contratos públicos deberá adjudicarse a pequeñas empresas. Dentro de este objetivo general se han establecido objetivos concretos para las siguientes categorías de pequeñas empresas: WOSB, 6%; SDB, 11%; SDVOSBC, 3%; y HUBZone, 3%. Estos objetivos no se añaden al 23% establecido sino que forman parte de los objetivos globales. En general, se alcanzaron los objetivos fijados previamente en los ejercicios fiscales 2017 a 2020; en el caso de las SDB y las SDVOSBC, el objetivo se superó con creces, pero en el de los programas para pequeñas empresas propiedad de mujeres o de zonas empresariales históricamente infrautilizadas, por lo general no se han cumplido (cuadro 3.36). También se alcanzaron los objetivos en materia de subcontratación. El objetivo para la subcontratación de las pequeñas empresas es del 29,43%; los resultados alcanzados fueron del 33,27% en el ejercicio fiscal 2019 y del 32,46% en el ejercicio fiscal 2019, por un valor total de USD 82.800 millones.⁴⁶⁹

3.326. El Programa AbilityOne, administrado por el Comité de Contratación con Personas Ciegas o que Presenten Discapacidad Grave (Comisión AbilityOne de los Estados Unidos), un organismo federal independiente, da empleo a personas ciegas o que tienen discapacidad grave en la fabricación y entrega de productos o prestación de servicios al Gobierno federal. Emplea a unas 42.000 personas y opera en todo el país con unos 500 organismos sin fines de lucro, en representación de 40 organismos públicos. En el ejercicio fiscal 2020, el Programa suministró productos y servicios al Gobierno federal por valor de USD 3.900 millones, de los cuales USD 2.300 millones correspondieron

⁴⁶⁵ SBA, *Women-Owned Small Business Federal Contracting Program*. Consultado en: <https://www.sba.gov/federal-contracting/contracting-assistance-programs/women-owned-small-business-federal-contracting-program>.

⁴⁶⁶ Certificación como pequeñas empresas propiedad de mujeres y pequeñas empresas propiedad de mujeres económicamente desfavorecidas. Norma adoptada por la Agencia Federal de Pequeños Negocios el 11 de mayo de 2020. *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 91, 11 de mayo de 2020. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/05/11/2020-09022/women-owned-small-business-and-economically-disadvantaged-women-owned-small-business-certification>.

⁴⁶⁷ De conformidad con 13 C.F.R. 124.2(b), si una pequeña empresa 8(a) ha participado en el Programa entre el 13 de marzo y el 9 de septiembre de 2020, la participación podrá prorrogarse de 1 año a 10 años.

⁴⁶⁸ SBA, *Veteran Assistance Programs*. Consultado en: <https://www.sba.gov/federal-contracting/contracting-assistance-programs/veteran-assistance-programs>.

⁴⁶⁹ SBA, *Government-Wide Performance: FY2020 Small Business Procurement Scorecard*. Consultado en: <https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-07/GW-508.pdf>.

al DOD, que es el mayor cliente del Programa AbilityOne.⁴⁷⁰ La contratación en el marco del Programa ha sido especialmente importante durante la pandemia de COVID-19.⁴⁷¹

Cuadro 3.36 Objetivos y resultados de contratación con pequeñas empresas a nivel de todo el Gobierno, ejercicios fiscales 2017 a 2020

Objetivos por categorías	Objetivo %	Resultado real % ejercicio fiscal 2017	Resultado real % ejercicio fiscal 2018	Resultado real % ejercicio fiscal 2019	Resultado real % ejercicio fiscal 2020	Valor de la contratación (millones de USD)
Pequeñas empresas	23	23,80	25,05	26,50	26,02	145,7
Programa 8(a) de Desarrollo de las Empresas y otras pequeñas empresas desfavorecidas	5	9,10	9,65	10,29	10,54	59,0
WOSB	5	4,70	4,75	5,19	4,85	27,1
SDVOSBC	3	4,10	4,27	4,49	4,28	23,9
Pequeñas empresas certificadas HUBZone	3	1,70	2,05	2,28	2,44	13,6

Fuente: SBA, *Government-Wide Performance: FY2020 Small Business Procurement Scorecard*. Consultado en: <https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-07/GW-508.pdf>.

3.3.6.7 Observancia

3.327. La impugnación de las licitaciones, antes y después de la adjudicación, se rige por leyes federales como la Ley de Competencia en la Contratación Pública de 1984 y la Ley de Mejora de los Tribunales Federales de 1982. Estas leyes pueden ser invocadas ante la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas (GAO) o el Tribunal de Reclamaciones Federales (COFC). La GAO ofrece un foro para la solución de diferencias relativas a la adjudicación de contratos federales. La División de Legislación sobre Contratación de la GAO resuelve las reclamaciones en materia de licitaciones.⁴⁷² La GAO cuenta con un sistema de presentación electrónica de reclamaciones en materia de licitaciones a través de Internet para todas las reclamaciones nuevas (salvo las que incluyan documentos clasificados) presentadas el 1 de mayo de 2018 o después de esa fecha. Si una de las partes no está satisfecha con la decisión de la GAO, puede volver a impugnarla ante el COFC, contra cuyas decisiones cabe recurso ante el Tribunal de Apelación del Circuito Federal.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.3.7.1 Panorama general

3.328. Los Estados Unidos son uno de los principales productores y exportadores de bienes y servicios que llevan incorporada propiedad intelectual. Según las estimaciones, la propiedad intelectual está presente en el 60% aproximadamente de las exportaciones de mercancías de los Estados Unidos y más de un tercio del PIB estadounidense es generado por industrias que hacen un uso intensivo de la propiedad intelectual.⁴⁷³ El USDOC ha determinado que 81 ramas de producción, de un total de 313 (el 25,9% del total), hacían un uso intensivo de la propiedad intelectual, lo que se traducía en que colectivamente generaban alrededor del 40% del PIB. Según un estudio realizado en 2018, los Estados Unidos acumulan el 31% de los servicios comerciales mundiales que hacen un uso intensivo de conocimientos y de tecnología y son el principal fabricante mundial de productos manufacturados de alta tecnología (también el 31%).⁴⁷⁴ Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos siguieron manteniendo el tradicional excedente en su balanza de pagos por operaciones comerciales relacionadas con la propiedad intelectual, como puede verse en el rubro correspondiente a los cargos por el uso de propiedad intelectual. En 2020, los ingresos netos fueron

⁴⁷⁰ Comisión AbilityOne de los Estados Unidos, *AbilityOne Program Factsheet*. Consultado en: https://www.abilityone.gov/media_room/documents/2021_AbilityOne_Fact_Sheet_v20210902.pdf.

⁴⁷¹ OMB, Oficina de la Política Federal de Contratación Pública (2020), Memorandum on "Increasing the Participation of Americans with Disabilities in Federal Contracting", 30 de octubre de 2020. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2020/10/Increasing-the-Participation-of-Americans-with-Disabilities-in-Federal-Contracting.pdf>.

⁴⁷² GAO, *Bid Protests*. Consultado en: <https://www.gao.gov/legal/bid-protests>.

⁴⁷³ Economic and Statistics Administration (ESA) y U.S. Patent and Trademark Office (USPTO) (2016), *Intellectual Property and the U.S. Economy: 2016 Update*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/IPandtheUSEconomySept2016.pdf>.

⁴⁷⁴ National Science Foundation, *Science and Engineering Indicators 2018*. Consultado en: <https://www.nsf.gov/statistics/2018/nsb20181/report/sections/industry-technology-and-the-global-marketplace/highlights>.

de USD 70.800 millones, resultado de unos ingresos totales de USD 113.800 millones y unos pagos que llegaron a USD 43.000 millones.⁴⁷⁵ En los tres primeros trimestres de 2021, los ingresos ascendieron en total a USD 91.000 millones y los pagos a USD 34.700 millones, lo que se tradujo en un excedente de USD 56.300 millones.

3.329. Los productos de propiedad intelectual medidos por la Oficina de Análisis Económicos (BEA) son la I+D, los programas informáticos y los originales para esparcimiento, literarios o artísticos. Estos productos se miden como inversiones fijas porque se utilizan repetidamente en los procesos de producción y prestan un servicio duradero a las empresas, las instituciones sin fines de lucro y los organismos gubernamentales que invierten en ellos.⁴⁷⁶ Según esta medición, la inversión fija privada en productos de propiedad intelectual alcanzó en 2020 la cifra de USD 1,079 billones, es decir, alrededor del 5,4% del PIB total. Ese año, la mayor parte de la inversión privada total en dichos productos correspondió a la I+D (49,9% aproximadamente del total); dentro de esta categoría, la principal contribución fue la de la I+D del sector manufacturero (27,5% del total). En 2020, la inversión en programas informáticos constituyó el 42% del total, mientras que la inversión en originales para esparcimiento, literarios o artísticos representó alrededor del 8,1% del total (cuadro 3.37).⁴⁷⁷

3.330. Una importante característica de los últimos años ha sido el aumento del número de patentes relacionadas con la inteligencia artificial. Un informe reciente de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) revela que la inteligencia artificial es cada vez más importante para la invención, por su amplia difusión entre diferentes tecnologías, inventores titulares de patentes, organizaciones y geografías. El informe muestra que, entre 2002 y 2018, las solicitudes anuales de patentes de inteligencia artificial se incrementaron más de un 100%, pasando de 30.000 a más de 60.000 anualmente, y la proporción de las solicitudes totales de patentes que contenían inteligencia artificial aumentó del 9% a cerca del 16%. Asimismo, dichas patentes aparecían en alrededor del 42% de la totalidad de las subclases de tecnología utilizadas por la USPTO en 2018, y el porcentaje de inventores titulares de patentes activos en el ámbito de la inteligencia artificial ascendía al 25% aproximadamente. También se había registrado un importante incremento del porcentaje de organizaciones que patentaban en dicho ámbito.⁴⁷⁸

3.331. La Administración de los Estados Unidos sigue atribuyendo prioridad en su política comercial a la observancia y la protección adecuadas y eficaces de los derechos de propiedad intelectual (DPI), como se refleja en el informe de 2021 preparado en el marco del artículo 301 especial.⁴⁷⁹ Una prioridad declarada de la Administración actual es elaborar una política comercial al servicio de los trabajadores estadounidenses, incluidos los de las industrias de exportación impulsadas por la innovación. La Administración trata, mediante la identificación de las oportunidades y los desafíos que encuentran las industrias innovadoras y creativas de los Estados Unidos en los mercados extranjeros, de promover la creación de empleo, el desarrollo económico y otros beneficios a los que contribuyen una protección y una observancia eficaces de la propiedad intelectual. Además, dada la importancia de la innovación y la propiedad intelectual para lograr los avances necesarios para luchar contra la actual crisis de la COVID-19, la Administración está decidida a aplicar políticas comerciales que aseguren la preparación para la siguiente pandemia. Son también objetivos de política la lucha contra la piratería y la falsificación y la promoción del acceso a los mercados para la propiedad intelectual estadounidense en sectores que abarcan desde las industrias de alta tecnología hasta las industrias básicas.⁴⁸⁰

⁴⁷⁵ BEA, *International Data*. Consultado en:

<http://www.bea.gov/iTable/iTable.cfm?ReqID=62&step=1#reqid=62&step=6&isuri=1&6210=1&6200=2>.

⁴⁷⁶ BEA, *Intellectual Property*. Consultado en: <https://www.bea.gov/data/special-topics/intellectual-property>.

⁴⁷⁷ BEA, *National Data*. Consultado en:

https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=19&step=3&isuri=1&nipa_table_list=331&categories=survey.

⁴⁷⁸ USPTO (2020), *Inventing AI: Tracing the Diffusion of Artificial Intelligence with U.S. Patents*, Nº 5. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/OCE-DH-AI.pdf>.

⁴⁷⁹ USTR, *Special 301*. Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/intellectual-property/Special-301>.

⁴⁸⁰ USTR (2021), *2021 Special 301 Report*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20\(final\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20(final).pdf).

Cuadro 3.37 Inversión fija privada en productos de propiedad intelectual, por tipo, 2017-2020

(En miles de millones de USD)

	2017	2018	2019	2020
Inversión fija privada en productos de propiedad intelectual	875,0	956,7	1.034,8	1.078,5
Programas informáticos	365,7	401,3	427,7	453,4
En serie ^a	152,8	172,3	188,5	212,5
Personalizados	148,6	162,3	167,1	165,5
Por cuenta propia	64,3	66,7	72,1	75,4
Investigación y desarrollo^b	423,5	465,6	514,4	537,7
Empresas	398,5	439	488,4	511
Industria manufacturera	254,5	270,6	289,1	295,7
Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos	70,7	80,7	96,2	105,7
Productos químicos, excluidos los productos farmacéuticos y los medicamentos	10,5	10,7	10,9	10,3
Semiconductores y otros componentes electrónicos	33,4	34,1	37,8	39,4
Fabricación de otros productos informáticos y electrónicos	45,5	46,8	45,4	47,3
Vehículos automóviles, carrocerías y remolques, y sus partes	24,7	26,3	25,6	23,6
Fabricación de productos aeroespaciales y sus partes	14,8	13,6	10,4	9,0
Otras industrias manufactureras	55,0	58,2	62,7	60,5
Industrias no manufactureras	144,0	168,4	199,3	215,3
Servicios de desarrollo de la I+D en el ámbito científico	9,7	10,4	11,7	10,8
Todas las demás industrias no manufactureras	134,3	158	187,6	204,5
Editores de programas informáticos	38,7	36,7	35,8	37,6
Servicios financieros e inmobiliarios	8,5	8,8	10,8	11,8
Servicios de diseño de sistemas informáticos y servicios conexos	12,6	16,2	21,3	21,7
Otras industrias no manufactureras	74,4	96,4	119,7	133,3
Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	25	26,6	26,1	26,7
Universidades y facultades ^c	5,7	6	6,1	6,4
Otras instituciones sin fines de lucro	19,3	20,7	19,9	20,3
Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	85,8	89,8	92,7	87,4
Películas cinematográficas	17,5	18,2	18,7	17,9
Programas de televisión de larga duración	47,9	50,5	52,1	49,2
Libros	9,8	9,7	9,5	9
Música	7,1	7,6	8,3	7,9
Otros	3,6	3,8	4	3,4

a Excluye los programas informáticos instalados o incluidos en los ordenadores y demás equipo.

b Incluye los gastos en I+D relacionados con programas informáticos.

c Incluye la inversión en I+D realizada por universidades y facultades privadas.

Fuente BEA, *National Data*. Consultado en: https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=19&step=3&isuri=1&nipa_table_list=331&categories=survey.

3.3.7.2 Marco reglamentario general

3.332. Los Estados Unidos son miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y participan en convenios y tratados internacionales relacionados con los DPI, incluidos los 19 instrumentos administrados por la OMPI.⁴⁸¹ El 17 de diciembre de 2005, los Estados Unidos aceptaron el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, adoptado por el Consejo General el 6 de diciembre de 2005 (documento WT/L/641 de la OMC). Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos siguieron notificando sistemáticamente a la OMC sus leyes y reglamentos sobre los aspectos de los DPI relacionados con el comercio, incluidas las modificaciones de la legislación o los reglamentos. Las últimas actualizaciones se hicieron en 2020. Entre las modificaciones recientes de la legislación notificadas a la OMC cabe citar las siguientes: i) la legislación sobre la información no divulgada de los 50 estados más el Distrito de Columbia y Puerto Rico⁴⁸²; ii) la aplicación de la Ley sobre el Estudio de las Clases Subrepresentadas que Persiguen el Éxito en los Ámbitos de la Ingeniería y las Ciencias de 2018 (Ley de Éxito) con respecto a determinados aspectos de la legislación sobre patentes (véase *infra*), que entró en vigor el 31 de octubre de 2018⁴⁸³; iii) la aplicación de la Ley de Modernización de las Obras Musicales Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte (Ley de Modernización de las Obras Musicales o MMA), promulgada el 11 de octubre de 2018, que tenía por objeto modernizar las cuestiones relacionadas con los derechos

⁴⁸¹ La lista completa puede consultarse en el sitio web de la OMPI: <http://www.wipo.org>. En diciembre de 2021, los Estados Unidos aún no habían presentado su instrumento de ratificación del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, que entró en vigor el 28 de enero de 2020.

⁴⁸² Documento IP/N/1/USA/U/56-IP/N/1/USA/60 de la OMC, de 1 de junio de 2018.

⁴⁸³ Documento IP/N/1/USA/61-IP/N/1/USA/P/15 de la OMC, de 13 de febrero de 2019.

de autor correspondientes a las obras musicales y las grabaciones sonoras como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías como la difusión digital⁴⁸⁴; iv) la implementación de la Ley de Aplicación del Tratado de Marrakech, promulgada el 10 de octubre de 2018, por la que se modifican las excepciones a los derechos de autor en favor de las personas ciegas o con dificultades para acceder al texto impreso contenidas en 17 U.S.C. 121, se añade un nuevo artículo 17 U.S.C. 121A relativo al intercambio transfronterizo de obras accesibles para las personas ciegas o con dificultades para acceder al texto impreso, y se lleva a la práctica la ratificación por los Estados Unidos del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso⁴⁸⁵; y v) las modificaciones introducidas por la Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 (P.L. 115-334) en la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de los Estados Unidos para añadir las plantas multiplicadas por vía vegetativa, no abarcadas anteriormente por la Ley⁴⁸⁶; el Reglamento de aplicación de la norma también se revisó y la norma definitiva se publicó el 6 de enero de 2020.⁴⁸⁷ En el cuadro A3.8 se ofrece una instantánea de la protección de los DPI en los Estados Unidos al final de 2021.

3.333. Dirigidos por el USTR, los Estados Unidos utilizan varios mecanismos y canales a nivel bilateral, plurilateral y multilateral para resolver las cuestiones relacionadas con la protección y la observancia de la propiedad intelectual con sus interlocutores comerciales. A este respecto, tratan de incluir compromisos vinculantes relacionados con los DPI en los ALC bilaterales o plurilaterales, los acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento, los tratados bilaterales sobre inversiones y los acuerdos marco sobre comercio e inversión. Los Estados Unidos también procuran que las normas de protección de la propiedad intelectual sean más exigentes trabajando en este empeño con los países que desean adherirse a la OMC. Otros instrumentos que los Estados Unidos han utilizado para la protección y observancia de los DPI son los exámenes e informes anuales en el marco del "artículo 301 especial" (véase *infra*) y el diálogo sobre propiedad intelectual con interlocutores comerciales; el logro de compromisos multilaterales sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en la OMC, la OMPI, el APEC y otras organizaciones; la aplicación de una política comercial de apoyo a las innovaciones estadounidenses; y la aportación de liderazgo interinstitucional en la esfera de la política comercial.⁴⁸⁸

3.334. El USDOC también desempeña un papel importante en lo que respecta a las cuestiones de política de propiedad intelectual. El Subsecretario de Comercio para la Propiedad Intelectual y Director de la USPTO desempeña, entre otras, las funciones de asesorar al Presidente, a través del Secretario de Comercio, sobre asuntos relacionados con la política relativa a la propiedad intelectual a escala nacional y en determinadas ocasiones a escala internacional; asesorar a los departamentos y organismos federales sobre asuntos relacionados con la política estadounidense respecto de la propiedad intelectual y sobre la protección de la propiedad intelectual en otros países; establecer directrices con respecto a las propuestas de los organismos de prestar asistencia a Gobiernos extranjeros y organizaciones intergubernamentales internacionales sobre asuntos relacionados con la protección de la propiedad intelectual; y llevar a cabo programas, estudios o intercambios de datos o servicios relativos a la legislación nacional e internacional sobre la propiedad intelectual y la efectividad de la protección interna y en todo el mundo de la propiedad intelectual.⁴⁸⁹

3.335. La Oficina de Políticas y Asuntos Internacionales de la USPTO lidera los esfuerzos del organismo por formular y ejecutar las políticas internas e internacionales de los Estados Unidos en materia de protección y observancia de los DPI, a nivel nacional e internacional, y por utilizar medidas mejores y más eficaces para que se reconozcan y respeten los DPI de los ciudadanos estadounidenses. En particular, la Oficina tiene conocimientos especializados de carácter técnico y comercial en materia de patentes nacionales e internacionales y de DPI relacionados con las patentes, representa al Gobierno de los Estados Unidos en la OMPI, en las cinco oficinas de propiedad intelectual (IP5)⁴⁹⁰, en el Foro *Industrial Design* (ID5)⁴⁹¹ y en la Unión Internacional para la

⁴⁸⁴ Documento IP/N/1/USA/62-IP/N/1/USA/C/7 de la OMC, de 13 de febrero de 2019.

⁴⁸⁵ Documento IP/N/1/USA/63-IP/N/1/USA/C/8 de la OMC, de 13 de febrero de 2019.

⁴⁸⁶ Documento IP/N/1/USA/64-IP/N/1/USA/P/16 de la OMC, de 25 de septiembre de 2020.

⁴⁸⁷ Documento IP/N/1/USA/65-IP/N/1/USA/P/17 de la OMC, de 25 de septiembre de 2020.

⁴⁸⁸ USTR, *Intellectual Property*. Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/intellectual-property>.

⁴⁸⁹ 35 U.S.C., artículos 2(b)(8) a (13); y 35 U.S.C., artículo 3.

⁴⁹⁰ Las cinco oficinas de patentes son la USPTO, la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Patentes del Japón (JPO), la Oficina de Propiedad Intelectual de Corea (KIPO) y la Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China (CNIPA, anteriormente SIPO).

⁴⁹¹ El ID5 es un marco relativo a los dibujos y modelos industriales que abarca la CNIPA, la EUIPO (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea), la JPO, la KIPO y la USPTO.

Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Se ocupa de la política de patentes y relacionada con las patentes, que abarca varias esferas de importancia crítica para responder a las numerosas cuestiones relacionadas con las patentes a las que se enfrentan los titulares de derechos estadounidenses a nivel nacional e internacional, incluidas las cuestiones referentes a la política nacional de patentes y relacionada con las patentes en lo relativo a las obligaciones internacionales, la legislación y la práctica extranjeras, así como al desarrollo de la práctica y la jurisprudencia estadounidenses; de la negociación de tratados y la vigilancia de la observancia de las disposiciones de los tratados internacionales sobre patentes; de la aplicación y el cumplimiento por los Estados Unidos de las obligaciones que les corresponden en virtud de tratados internacionales en relación con las patentes, los dibujos y modelos industriales, las plantas y obtenciones vegetales, y la protección de los secretos comerciales y los datos reglamentarios; y de la realización de actividades de asistencia técnica y formación sobre asuntos relacionados con las patentes para funcionarios estadounidenses y extranjeros.⁴⁹² La Oficina coordina su labor con la Dependencia de Actividades relacionadas con Patentes de la USPTO, que incluye a la Oficina Internacional de Cooperación en materia de Patentes, para llevar a la práctica proyectos destinados a mejorar la eficacia y calidad de los exámenes de patentes, por ejemplo a través de la Academia Mundial de la Propiedad Intelectual de la USPTO, la labor en el marco cooperativo del Procedimiento Acelerado de Examen de Patentes, el Sistema Cooperativo de Clasificación de Patentes y la Iniciativa para la Utilización de una Base de Datos Mundial.

3.336. La Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos presta asistencia al Congreso en la elaboración y administración de la legislación y la política estadounidenses sobre el derecho de autor y en la labor referente a los asuntos internacionales relacionados con el derecho de autor. También proporciona al público información sobre los derechos de autor, en particular respondiendo a preguntas, desarrollando programas de formación, elaborando material didáctico y manteniendo una Oficina de Información Pública. La Oficina de Políticas y Asuntos Internacionales de la Oficina de Derecho de Autor trabaja con los organismos del poder ejecutivo en una amplia variedad de asuntos relacionados con el derecho de autor a fin de proporcionar análisis y asesoramiento fundamentales en materia de políticas nacionales e internacionales. La Oficina del Asesor General de la Oficina de Derecho de Autor presta asesoramiento a los tribunales cuando surgen en los litigios cuestiones importantes relacionadas con el derecho de autor.

3.3.7.3 Patentes

3.337. La principal legislación en materia de patentes es la Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en 35 U.S.C. La Ley Leahy-Smith sobre Invencciones (AIA) de 2011⁴⁹³ permitió la transición de la legislación estadounidense sobre patentes a un sistema basado en el principio del primer solicitante y la armonización de la legislación de los Estados Unidos con la práctica internacional. La AIA estableció un período de gracia más largo durante el cual los inventores tienen protegidos los derechos que les confieren las patentes frente a la divulgación un año antes, o menos, de la fecha de presentación efectiva de la solicitud de patente y modificó la definición de estado de la técnica para incluir la divulgación por medios que no sean impresos, entre otros cambios.⁴⁹⁴

3.338. Pueden concederse patentes a procedimientos, máquinas, manufacturas o composiciones de materias, o a su mejora. La duración de la protección es de 20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los Estados Unidos o, en casos especiales, a partir de la fecha de presentación de una solicitud anterior conexas, con sujeción al pago de tasas de mantenimiento. El derecho conferido por la patente concedida es "el derecho de impedir que otros fabriquen, utilicen, ofrezcan para la venta o vendan" la invención en los Estados Unidos o "importen" la invención en los Estados Unidos. Las patentes de invención se conceden a la materia susceptible de protección, y las invenciones son nuevas y no evidentes respecto del estado de la técnica. De conformidad con 35 U.S.C. 101, "quien invente o descubra un proceso, máquina, manufactura o composición de la materia nuevos y útiles, o una mejora nueva y útil de ellos, podrá obtener una patente de los mismos". El requisito de novedad específica que una persona tiene derecho a una patente a no ser que la invención reivindicada estuviera patentada, se hubiera descrito en una publicación impresa, fuera de uso público o se hubiera puesto a la venta o a disposición del público de otro modo antes de la fecha de presentación efectiva de la solicitud por la que se reivindica la invención; o que se

⁴⁹² USPTO, *Patent Policy*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/ip-policy/patent-policy>.

⁴⁹³ P.L. 112-29. Consultada en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-112publ29/content-detail.html>.

⁴⁹⁴ USPTO, *Global Impacts of the AIA*. Consultado en: <http://www.uspto.gov/patent/laws-and-regulations/america-invents-act-aia/global-impacts-aia>.

hubiera descrito en una patente expedida, o en una solicitud de patente publicada, en la que se designe otro inventor y que se hubiera presentado efectivamente antes de la fecha de presentación efectiva de la solicitud por la que se reivindica la invención. La divulgación de la invención o la materia un año antes, o menos, de la fecha de presentación efectiva de la solicitud en la que se reivindica la invención no se considera estado de la técnica respecto de la invención reivindicada.

3.339. La USPTO, dependiente del USDOC, es el organismo federal encargado de conceder las patentes estadounidenses y registrar las marcas de fábrica o de comercio. Administra la legislación sobre patentes en lo relativo a la concesión de patentes y desempeña otras funciones relacionadas con las patentes. Asesora al Presidente, al Secretario de Comercio y a los organismos gubernamentales estadounidenses sobre la protección y la observancia de la propiedad intelectual y las políticas en ese ámbito, y promueve el fortalecimiento y el aumento de la efectividad de esa protección en todo el mundo. Colabora con el USTR y otros organismos para asegurar la inclusión de disposiciones sólidas sobre propiedad intelectual en los acuerdos de libre comercio y otros acuerdos internacionales. También ofrece programas de formación, enseñanza y creación de capacidad destinados a promover el respeto de la propiedad intelectual y fomentar el desarrollo de sólidos regímenes de observancia de la propiedad intelectual por los interlocutores comerciales de los Estados Unidos. La USPTO es responsable de examinar las solicitudes y de conceder las patentes de invenciones; publica y difunde información sobre patentes, registra las patentes concedidas, mantiene bases de datos sobre patentes en los Estados Unidos y en el extranjero que permiten hacer búsquedas de información y mantiene una sala abierta al público donde se pueden hacer búsquedas de información relacionada con patentes y registros. La USPTO no tiene jurisdicción sobre la infracción o la observancia de las patentes (35 U.S.C. 281).

3.340. La USPTO publica las patentes expedidas y la mayoría de las solicitudes de patentes antes de que transcurran 18 meses contados desde la primera fecha de presentación efectiva de la solicitud, y se encarga de hacer otras publicaciones sobre las patentes. También registra las patentes concedidas (35 U.S.C. 261). La legislación estadounidense establece la posibilidad de presentar una solicitud provisional de patente (35 U.S.C. 111(b)). El propósito de permitir la presentación de solicitudes provisionales de patentes es establecer en los Estados Unidos un sistema para la presentación de la primera solicitud menos oneroso y equiparar a los solicitantes estadounidenses con los solicitantes extranjeros. Las solicitudes provisionales sirven para establecer una fecha temprana de presentación efectiva. El solicitante dispone entonces de 12 meses para presentar una solicitud no provisional de patente. Las solicitudes provisionales no se examinan en función de sus méritos. Las solicitudes de patentes son examinadas por la USPTO una vez completado el proceso de su presentación y recibidas todas las partes necesarias. Los 12 meses de validez de una solicitud provisional no se cuentan cuando se computa el plazo de 20 años de validez de una patente otorgada, si posteriormente se presenta una solicitud no provisional. No pueden presentarse solicitudes provisionales de patentes de dibujos y modelos.

3.341. La Ley de Protección de los Inventores Estadounidenses de 1999 exige la publicación de la mayor parte de las solicitudes de patentes de plantas o de modelos de utilidad presentadas el 29 de noviembre de 2000 o posteriormente. El solicitante de una patente puede pedir que no se publique la solicitud, pero solo si la invención no ha sido o no será el objeto de una solicitud presentada en un país extranjero que exija su publicación antes de que transcurran 18 meses desde su presentación (o fecha que establece la prioridad) o en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.⁴⁹⁵

3.342. En la Ley de Modificación de la Ley de Patentes y Marcas de Fábrica o de Comercio de 1980 (Ley Bayh-Dole) (P.L. 96-517) y la Ley Stevenson-Wydler de Innovación Tecnológica de 1980 (P.L. 96-480), así como en sus reglamentos de aplicación, se define un marco para facilitar la innovación mediante la financiación de la propiedad intelectual y la I+D. La Ley Bayh-Dole autoriza al USDOC a elaborar cláusulas normalizadas sobre los derechos de patente para su inclusión en los acuerdos de financiación federal con entidades sin fines de lucro, incluidas universidades, y pequeñas empresas. La facultad de promulgar reglamentos de aplicación de la Ley Bayh-Dole se delegó en el Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST). La Ley Bayh-Dole y sus reglamentos exigen que cualquier persona, organización sin fines de lucro o pequeña o gran empresa divulgue cada "invención sujeta" (realizada en el marco de un acuerdo de financiación) en un plazo prudencial después de que la invención se ponga en conocimiento del contratista; prescriben que los

⁴⁹⁵ USPTO, *Patent Basics*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/patents-getting-started/general-information-concerning-patents#heading-1>.

contratistas notifiquen al organismo federal financiador si optan por conservar o no la titularidad de la invención sujeta en un plazo de dos años a partir de la divulgación, y presenten una primera solicitud de patente de la invención sujeta cuya titularidad decida conservar el contratista, en un plazo de un año después de la decisión o antes de que finalice el plazo legal que pueda establecerse para obtener la protección mediante patente. La solicitud de patente debe incluir una declaración de que la invención se realizó con ayuda del Gobierno con arreglo a la donación o el contrato adjudicado por el organismo federal, y que el Gobierno goza de determinados derechos sobre la invención. Un contratista está obligado a presentar informes periódicos sobre la utilización de una invención sujeta; y a aceptar no ceder el derecho exclusivo de utilizar o vender una invención sujeta en los Estados Unidos a no ser que cualesquiera productos que la incorporen o se produzcan utilizándola se fabriquen sustancialmente en los Estados Unidos, a reserva de una exención. Los receptores de financiación federal y los laboratorios federales también deben dar preferencia a las pequeñas empresas con respecto a los demás solicitantes de licencias y deben conceder o reservar una licencia al Gobierno federal para que utilice la invención en los Estados Unidos o en su nombre. En la Ley Bayh-Dole y sus reglamentos también se especifican determinadas condiciones aplicables a las licencias concedidas por organismos federales en relación con cualquier invención de propiedad federal.

3.343. Los cambios introducidos en virtud de la reglamentación del NIST con respecto a la Ley Bayh-Dole entraron en vigor el 14 de mayo de 2018 a fin de reducir la carga reglamentaria sobre los receptores de financiación federal para I+D. El NIST publicó actualizaciones de artículos del C.F.R. por los que se aplica la Ley Bayh-Dole de 1980 (37 C.F.R., partes 401 y 404).⁴⁹⁶ Los cambios aclaran determinadas definiciones, reducen la carga de cumplimiento, abordan las invenciones conjuntas de receptores de financiación y organismos federales, y simplifican el proceso de presentación de informes por vía electrónica. También prevén prórrogas automáticas del requisito de presentar solicitudes no provisionales de patentes y permiten a las empresas, universidades u otros colaboradores recurrir a sus acuerdos cooperativos de investigación y desarrollo (CRADA) con un laboratorio federal a fin de respaldar una solicitud de licencia para una invención federal desarrollada en el marco de esos CRADA.⁴⁹⁷ En enero de 2021, el NIST publicó un aviso de propuesta de reglamentación para racionalizar y reducir en mayor medida la carga reglamentaria, mejorar el cumplimiento, potenciar la capacidad de los contratistas de comercializar las invenciones sujetas y aumentar el rendimiento de la inversión de fondos federales.⁴⁹⁸ La Ley Stevenson-Wydler de Innovación Tecnológica de 1980 (P.L. 96-48021), modificada en virtud del título II (Investigación, desarrollo, prueba y evaluación) de la Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2020 (P.L. 116-92), que se promulgó el 20 de diciembre de 2019, exige que los laboratorios federales participen activamente en actividades de transferencia de tecnología y asignen fondos presupuestarios a esas actividades, entendidas como la transmisión de información de organismos federales al público para fomentar la aplicación práctica y comercial de la I+D. La Ley exige que los laboratorios reserven específicamente un porcentaje de su presupuesto para actividades de transferencia de tecnología. En virtud de la P.L. 116-92 se introdujeron modificaciones en relación con las iniciativas regionales de innovación públicas o sin fines de lucro, para promover la industria impulsada por la innovación, fortalecer su competitividad mediante la innovación de nuevos productos y la adopción de nuevas tecnologías, acelerar el ritmo de la comercialización de la investigación innovadora y estimular y potenciar la capacidad global de innovación y la resiliencia a largo plazo de una región. A tal fin, la Oficina de Asociaciones Tecnológicas del NIST se esfuerza con otros interesados por que se dé prioridad a los asuntos relacionados con la transferencia de tecnología y se mejore el proceso de promoción de la innovación y la comercialización de la tecnología.⁴⁹⁹

⁴⁹⁶ 37 C.F.R., parte 401, "Derechos sobre las invenciones realizadas por organizaciones sin fines de lucro y pequeñas empresas con donaciones gubernamentales o en el marco de contratos y acuerdos cooperativos del Gobierno", se aplica a todos los organismos federales y a todas las invenciones sujetas en virtud de la Ley Bayh-Dole, aun cuando el Gobierno federal no sea la única fuente de financiación.

⁴⁹⁷ NIST, *2018 Bayh-Dole Updates*. Consultado en: <https://www.nist.gov/tpo/bayh-dole/2018-bayh-dole-updates>.

⁴⁹⁸ NIST, Rights to Federally Funded Inventions and Licensing of Government Owned Inventions. A Proposed Rule by the National Institute of Standards and Technology. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 1, 4 de enero de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-04/pdf/2020-27581.pdf>.

⁴⁹⁹ NIST, Technology Partnerships Office. Consultado en: <https://www.nist.gov/tpo>.

3.344. En la Ley sobre el Estudio de las Clases Subrepresentadas que Persiguen el Éxito en los Ámbitos de la Ingeniería y las Ciencias de 2018 (Ley de Éxito)⁵⁰⁰ se encarga al Director de la USPTO que, en consulta con el Administrador de la Agencia Federal de Pequeños Negocios, formule recomendaciones para promover la participación de las mujeres, las minorías y los excombatientes en las actividades empresariales y el sistema de patentes. En el informe que realizó de conformidad con las prescripciones de la Ley de Éxito, la USPTO presentó varias recomendaciones legislativas para aumentar la participación de las mujeres, las minorías y los excombatientes como inventores titulares de patentes y empresarios.⁵⁰¹

3.345. Se puede impugnar la validez de una patente presentando una petición ante la Junta de Litigios y Recursos en materia de Patentes (PTAB), que es un tribunal administrativo de la USPTO. El solicitante puede pedir que se anulen una o más reivindicaciones de patente, alegando la no patentabilidad. La PTAB lleva a cabo litigios, con inclusión de exámenes *inter partes*, exámenes posteriores a la concesión, y exámenes de patentes de métodos comerciales protegidos y procedimientos de derivación; entiende en las apelaciones contra las decisiones desfavorables de los examinadores en materia de solicitudes de patentes y los procedimientos de nuevo examen; y adopta decisiones en los asuntos de interferencia. Para impugnar la validez de una patente ante la PTAB hay dos opciones principales: los exámenes posteriores a la concesión⁵⁰², que solo pueden llevarse a cabo antes de que transcurran nueve meses desde la expedición de la patente; o los exámenes *inter partes*, que se pueden solicitar en cualquier momento una vez transcurridos nueve meses desde la expedición o la reexpedición de la patente, o la conclusión de un procedimiento de examen después de la concesión.⁵⁰³ Hasta el 16 de septiembre de 2020, los tipos de litigios incluían asimismo los métodos comerciales protegidos por patentes. La PTAB también lleva a cabo procedimientos de derivación para determinar si la invención reivindicada por un inventor designado en una solicitud anterior se derivó de la de un inventor designado en la solicitud del peticionario, y si la solicitud anterior en la que se reivindicaba tal invención se presentó sin autorización.⁵⁰⁴

3.346. En el ejercicio fiscal 2021 se presentaron 1.401 solicitudes en el marco de la AIA, de las que 1.308 eran de exámenes *inter partes* y 93 de exámenes posteriores a la concesión. De estas, el 65% se refería a tecnología eléctrica o informática; el 23% a métodos mecánicos y comerciales; el 6% a productos químicos; el 7% a productos biofarmacéuticos; y menos del 1% a dibujos y modelos. Alrededor del 59% de las solicitudes dieron lugar a un procedimiento en el ejercicio fiscal 2021; el 32% de ellas se resolvieron.⁵⁰⁵

3.347. El Plan Estratégico para el Ejercicio Fiscal 2018-2022 de la USPTO sigue fijando los principales elementos de la política actual y futura en materia de propiedad intelectual.⁵⁰⁶ En el Plan se mantienen los tres objetivos establecidos para el período 2014-2018: optimizar la calidad de las

⁵⁰⁰ P.L. 115-273 de 31 de octubre de 2018. Consultada en: <https://www.congress.gov/115/plaws/publ273/PLAW-115publ273.pdf>. Se notificó a la OMC en el documento IP/N/1/USA/P/5 de la OMC, de 13 de febrero de 2019.

⁵⁰¹ USPTO (2019), *Report to Congress Pursuant to P.L. 115-273, the SUCCESS Act*, octubre de 2019. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOSuccessAct.pdf>.

⁵⁰² El examen posterior a la concesión es un procedimiento de litigio destinado a examinar la patentabilidad de una o varias reivindicaciones de una patente por cualquier motivo que pueda plantearse. El procedimiento para realizar un examen posterior a la concesión se aplica por lo general a las patentes derivadas de solicitudes sujetas a las disposiciones de la AIA relativas al primer inventor solicitante.

⁵⁰³ El examen *inter partes* es un procedimiento de litigio llevado a cabo para examinar la patentabilidad de una o varias reivindicaciones de una patente únicamente por motivos relacionados con la novedad o el carácter no evidente de la materia, y solo sobre la base del estado de la técnica consistente en patentes o publicaciones impresas. En cuanto al examen posterior a la concesión, se publicará una determinación definitiva en el plazo de un año (prorrogable por seis meses). USPTO, *Inter Partes Review*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/patents/ptab/trials/inter-partes-review>.

⁵⁰⁴ Las solicitudes de procedimientos de derivación puede presentarlas un solicitante con sujeción a las disposiciones relativas al primer inventor solicitante solamente en el plazo de un año contado a partir de la primera publicación de una reivindicación de una invención que sea la misma o sustancialmente la misma que la reivindicación de la invención de la solicitud anterior. La solicitud debe estar respaldada por pruebas sustanciales de que la invención reivindicada se derivó de la de un inventor designado en la solicitud del peticionario. El procedimiento de derivación entró en vigor el 16 de marzo de 2013. USPTO, *Derivation Proceeding*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/patents/ptab/trials/derivation-proceeding>.

⁵⁰⁵ USPTO (2021), *PTAB Trial Statistics FY21 End of Year Outcome Roundup IPR, PGR, CBM. Patent Trial and Appeal Board. Fiscal Year 2021*. Consultado en: https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/ptab_aia_fy2021_roundup.pdf.

⁵⁰⁶ USPTO (2018), *Strategic Plan 2018-2022*. Consultado en: https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTO_2018-2022_Strategic_Plan.pdf.

patentes y el respeto de los plazos; optimizar la calidad de las marcas de fábrica o de comercio y el respeto de los plazos; y ejercer una función de liderazgo, tanto a nivel interno como mundial, para mejorar la protección y la observancia de la propiedad intelectual y las políticas en ese ámbito. Se asigna a la USPTO la función de reforzar la protección de la propiedad intelectual, tanto en los Estados Unidos como en el extranjero. El Plan Estratégico de la USPTO tiene por objeto seguir mejorando la calidad de las patentes expedidas y de las marcas de fábrica o de comercio registradas y reducir el tiempo que se tarda en obtener una patente. Para mejorar la calidad de las patentes, la USPTO ha establecido un nuevo sistema de búsqueda de patentes que proporciona a los examinadores un mayor acceso al estado de la técnica. También ha aplicado varias actualizaciones relativas a la inteligencia artificial que ajustan en mayor medida el tiempo asignado al examen de las solicitudes de patentes a la tecnología descrita en ellas y a sus características específicas.⁵⁰⁷

3.348. La USPTO recibió 650.654 solicitudes de patentes en el ejercicio fiscal 2021, frente a 653.311 en el ejercicio fiscal 2020 y 666.843 en el ejercicio fiscal 2019; la disminución se debió principalmente a los efectos negativos de la COVID-19 en la actividad económica. Durante el período objeto de examen, la USPTO siguió abordando algunas de las preocupaciones identificadas en años anteriores en relación con el tiempo de tramitación de las solicitudes de patentes y la necesidad de mejorar la calidad de estas solicitudes. A este respecto, el Objetivo I de su Marco Estratégico de Desempeño consiste en reducir a 10 meses el tiempo que transcurre en promedio entre la presentación de una solicitud y la determinación inicial por un examinador de la patentabilidad del objeto, y a 20 meses la duración media de la tramitación. A raíz de estas directrices, y a pesar de las dificultades derivadas de los efectos de la COVID-19 en relación con el personal disponible, el tiempo necesario para la tramitación siguió disminuyendo durante el período objeto de examen. En los ejercicios fiscales 2020 y 2021, la duración total de la tramitación fue en promedio de 23,3 meses, inferior a la de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, en los que fue de 23,8 meses, y a la del ejercicio fiscal 2017, que fue de 24,2 meses. El resultado obtenido en los ejercicios fiscales 2020 y 2021 cumplió con creces el objetivo establecido en el Marco Estratégico de Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2020, consistente en lograr un plazo de tramitación de 23,7 meses.⁵⁰⁸ También en el ejercicio fiscal 2020, la duración media de la tramitación hasta la primera decisión fue de 14,8 meses, inferior al objetivo de 15 meses establecido en el Marco.⁵⁰⁹ Sin embargo, en el ejercicio fiscal 2021 aumentó a 16,9 meses, como resultado en parte de la perturbación causada por la pandemia. Durante el período objeto de examen, el número de patentes expedidas por la USPTO siguió incrementándose. En el ejercicio fiscal 2021, la USPTO expidió un total de 338.335 patentes de utilidad, ligeramente menos que las 360.784 expedidas en el ejercicio fiscal 2020 pero más que las 336.846 expedidas en el ejercicio fiscal 2019. El número de patentes de dibujos y modelos industriales también se incrementó, pasando de 31.830 en el ejercicio fiscal 2019 a 36.313 en el ejercicio fiscal 2020, pero disminuyó a 33.914 en el ejercicio fiscal 2021. El número de patentes de plantas aumentó a 1.350 en el ejercicio fiscal 2020 pero disminuyó a 1.256 en el ejercicio fiscal 2021. También el número de reexpediciones de patentes se incrementó en el ejercicio fiscal 2020 pero descendió en 2021 (cuadro 3.38).

Cuadro 3.38 Solicitudes, concesiones y tramitaciones de patentes, ejercicios fiscales 2017-2021

	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Solicitudes de patentes presentadas, total	650.350	647.572	666.843	653.311	650.654
De utilidad	604.298	599.174	619.017	603.669	593.294
Reexpedición	1.049	989	1.096	1.153	1.140
De plantas	1.071	1.049	1.159	1.050	964
De dibujos y modelos	43.932	46.360	45.571	46.105	54.201
Solicitudes provisionales presentadas	166.885	168.427	169.514	174.464	158.346
Primeras decisiones					
De dibujos y modelos	40.415	41.587	40.098	42.219	40.263

⁵⁰⁷ USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

⁵⁰⁸ USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Performance Highlights. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

⁵⁰⁹ La duración de la tramitación hasta la primera decisión mide el tiempo que transcurre desde que se presenta una solicitud hasta que el examinador de la patente formula una decisión inicial sobre la patentabilidad del objeto. La duración total del tiempo necesario para la tramitación mide el tiempo que transcurre desde la presentación de una solicitud hasta la expedición de la patente o la renuncia a su obtención.

	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
De utilidad y de plantas, y reexpedición	611.280	597.509	582.917	578.768	520.233
Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)/Capítulo	20.353	20.932	21.559	21.903	20.323
Solicitudes de patente resueltas, total	676.002	680.467	682.134	657.948	623.467
Solicitudes de patente admitidas	373.093	368.877	406.678	405.884	385.433
De dibujos y modelos	32.705	34.078	35.450	36.350	35.516
De utilidad y de plantas, y reexpedición	340.388	334.799	371.228	369.534	349.917
Renuncias, total	302.452	282.374	275.470	251.029	237.209
De dibujos y modelos	5.894	6.197	6.529	5.807	5.886
De utilidad y de plantas, y reexpedición	296.558	276.177	268.941	245.222	231.323
Patentes expedidas	347.372	339.512	370.423	399.055	374.066
De utilidad	315.367	306.912	336.846	360.784	338.335
Reexpedición	392	500	554	608	501
De plantas	1.246	1.251	1.193	1.350	1.256
De dibujos y modelos	30.367	30.849	31.830	36.313	33.914
Duración media de la tramitación de las solicitudes de patentes	24,2	23,8	23,8	23,3	23,3
Solicitudes internacionales en el marco del PCT recibidas por la USPTO como oficina receptora	56.840	55.849	55.692	56.982	56.602
Patentes renovadas en el marco de la P.L. 102-2049	424.574	490.132	479.839	590.199	447.297
Patentes expiradas en el marco de la P.L. 102-2049	99.047	118.709	129.466	133.240	145.807

Fuente: USPTO, *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

3.349. El porcentaje de patentes de origen extranjero expedidas por la USPTO aumentó un tanto durante el período objeto de examen, del 52,3% del total en el ejercicio fiscal 2018 al 53,1% en el ejercicio fiscal 2021.⁵¹⁰ Entre esos países extranjeros, el porcentaje mayor correspondió al Japón (26,7% de las patentes concedidas a residentes extranjeros), seguido por la República de Corea (11,0%), Alemania (8,8%) y China (5,5%) (cuadro 3.39).

Cuadro 3.39 Patentes concedidas por los Estados Unidos a residentes de países y territorios extranjeros, ejercicios fiscales 2017-2021

(Nº)

País de residencia	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Total	180.287	177.550	193.373	180.275	198.730
Australia	1.964	1.966	2.136	2.298	1.888
Austria	1.615	1.528	1.618	1.650	1.416
Bélgica	1.358	1.408	1.447	1.537	1.315
Canadá	7.539	7.225	7.790	8.179	7.260
China	14.154	16.315	20.836	26.176	10.993
Dinamarca	1.249	1.270	1.320	1.425	1.221
Finlandia	1.730	1.601	1.545	1.641	1.605
Francia	7.365	6.991	7.532	7.981	6.907
Alemania	17.994	17.434	18.758	19.799	17.569
India	4.207	4.248	5.075	5.888	3.685
Israel	4.304	4.168	4.630	5.011	3.820
Italia	3.209	3.247	3.718	3.913	3.158
Japón	51.741	50.012	53.172	55.899	53.044
Corea, República de	22.689	22.054	22.427	24.218	21.867
Países Bajos	3.132	3.215	3.340	3.552	2.941
Suecia	3.327	3.164	3.321	3.495	3.044
Suiza	3.024	2.893	3.197	3.394	2.905
Taipei Chino	12.535	11.424	11.857	13.390	12.735
Reino Unido	7.636	7.549	8.494	8.834	7.289
Otros	12.350	9.500	19.723	30.420	34.068

Note: Se incluyen las patentes de utilidad, de dibujos y modelos y de plantas, y la reexpedición de patentes.

Fuente: USPTO, *FY 2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

3.350. Durante el período objeto de examen, el porcentaje de patentes de utilidad concedidas a pequeñas empresas y microempresas aumentó: del 2,33% del total en el ejercicio fiscal 2017

⁵¹⁰ USPTO, *U.S. Patent Statistics Chart: Calendar Years 1963-2020*. Consultado en: http://www.uspto.gov/web/offices/ac/ido/oeip/taf/us_stat.htm.

al 2,48% en el ejercicio fiscal 2021 en el caso de las microentidades, y del 19,54% al 20,76% en el de las pequeñas entidades (cuadro 3.40).

Cuadro 3.40 Porcentaje de patentes de utilidad concedidas a microentidades y pequeñas y grandes entidades, ejercicios fiscales 2017-2021

(%)

País de residencia	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Todos los orígenes					
Microentidades	2,33	2,48	2,49	2,50	2,48
Pequeñas entidades	19,54	19,86	19,94	19,98	20,76
Grandes entidades	78,13	77,66	77,57	77,52	76,75
Origen estadounidense					
Microentidades	4,06	4,34	4,22	4,20	4,23
Pequeñas entidades	25,68	25,91	25,82	25,92	27,02
Grandes entidades	70,26	69,75	69,97	69,88	68,75
Origen extranjero					
Microentidades	0,77	0,84	0,94	1,01	1,01
Pequeñas entidades	14,02	14,49	14,67	14,74	14,74
Grandes entidades	85,21	84,67	84,39	84,25	83,57

Fuente: USPTO, *FY 2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

3.351. Aparte de los exámenes posteriores a la concesión y los exámenes *inter partes*, la PTAB también resuelve sobre las apelaciones que se presenten durante los exámenes de las patentes (apelaciones *ex parte*), y aplica las secciones indicadas *supra* de la AIA que se refieren a la resolución de los litigios relativos a patentes. En el ejercicio fiscal 2021 se presentaron 5.550 apelaciones *ex parte*, frente a 6.772 en el ejercicio fiscal 2020; la PTAB resolvió sobre 7.872 apelaciones *ex parte* en el ejercicio fiscal 2020 y sobre 7.340 en el ejercicio fiscal 2021. A finales del ejercicio fiscal 2021 había 5.692 apelaciones pendientes de solución, frente a 11.021 a finales del ejercicio fiscal 2018.⁵¹¹ Durante el período objeto de examen se redujo la duración de la tramitación relacionada con los litigios de la PTAB. La duración de la tramitación por la PTAB de las apelaciones resueltas disminuyó de 29,8 meses en el ejercicio fiscal 2015 a 13,4 meses en el ejercicio fiscal 2020, y a 12,7 meses en el ejercicio fiscal 2021; este resultado superó el objetivo de 14,2 meses establecido para el ejercicio fiscal 2021.⁵¹²

3.3.7.4 Dibujos y modelos industriales

3.352. Los dibujos y modelos industriales, definidos como todo dibujo o modelo nuevo, original y ornamental relativo a un artículo manufacturado, normalmente están protegidos por patentes de dibujos y modelos. La Ley de Aplicación de los Tratados sobre el Derecho de Patentes, de 2012, introdujo modificaciones en la Ley de Patentes y estableció la base jurídica para la aplicación del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales (el Arreglo de La Haya), que entró en vigor para los Estados Unidos el 13 de mayo de 2015. Esta Ley permitió también que los Estados Unidos se sumaran al sistema administrado por la OMPI. Desde la entrada en vigor de la Ley de Aplicación de los Tratados sobre el Derecho de Patentes de 2012, los estadounidenses pueden presentar solicitudes internacionales de protección de dibujos y modelos industriales a través de la USPTO, que actúa como oficina de recepción indirecta de solicitudes, y los solicitantes de registro internacional de dibujos o modelos pueden designar a los Estados Unidos para la protección de esos dibujos o modelos. La duración de la protección es de 15 años contados a partir de la fecha de la concesión en el caso de las solicitudes presentadas el 13 de mayo de 2015 o posteriormente, y de 14 años contados a partir de la fecha de la concesión en el de las solicitudes presentadas antes del 13 de mayo de 2015.

3.353. Durante el período objeto de examen, el número de patentes de dibujos y modelos industriales concedidas siguió mostrando una tendencia ascendente, aunque disminuyó en el ejercicio fiscal 2021 debido a la perturbación de la actividad causada por la pandemia. La USPTO

⁵¹¹ USPTO (2021), *Appeal and Interference Statistics: Patent Trial and Appeal Board*, 30 de septiembre de 2021. Consultado en:

https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/appeal_and_interference_statistics_september2021.

⁵¹² USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

expidió 33.914 patentes de dibujos o modelos en el ejercicio fiscal 2021, número superior a las 30.849 concedidas en el ejercicio fiscal 2018, pero inferior a las 36.313 patentes expedidas en el ejercicio fiscal 2020.⁵¹³

3.354. Tradicionalmente, la USPTO ha considerado que las patentes de dibujos y modelos protegen los dibujos y modelos incorporados o aplicados a un artículo manufacturado (o a una parte del mismo) y no el artículo en sí, y se ha exigido a los solicitantes que demuestren la aplicación o incorporación del dibujo o modelo a un artículo manufacturado. La USPTO actualmente exige que, para poder recibir protección, un dibujo o modelo para un icono generado por ordenador: i) esté incorporado a la pantalla, el monitor u otro panel visualizador de un ordenador, o a una parte de los mismos; ii) sea algo más que una simple imagen en una pantalla; y iii) forme parte integrante de la operación del ordenador que muestra el dibujo o modelo. No obstante, los avances tecnológicos recientes han permitido desarrollar dibujos y modelos que no se aplican o incorporan a un producto físico sino que pueden desempeñar una función utilitaria, en lugar de simplemente constituir meras imágenes mostradas. Los nuevos dibujos y modelos obtenidos en la economía digital en forma de proyecciones, hologramas y realidad virtual o aumentada presentan nuevos desafíos para los sistemas de protección de los dibujos y modelos industriales, pues no requieren una pantalla física u otro artículo tangible para ser visualizados. Para abordar esta cuestión, el 21 de diciembre de 2020 la USPTO publicó un aviso en el *Federal Register* en el que se solicitaba la opinión del público sobre si la interpretación que hacía la USPTO de la prescripción de 35 U.S.C. 171 relativa al "artículo manufacturado" debía revisarse para proteger los dibujos y modelos digitales que incorporaran tecnologías nuevas y emergentes.⁵¹⁴

3.3.7.5 Marcas de fábrica o de comercio

3.355. La Organización de Marcas de Fábrica o de Comercio, dependiente de la USPTO, registra las marcas —incluidas las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicios, las marcas de certificación, las marcas colectivas y las marcas colectivas de asociaciones— que cumplen los requisitos de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946, modificada. También informa al público y a las empresas de los derechos relativos a marcas de fábrica o de comercio reivindicados en las solicitudes pendientes y los registros existentes. Su principal función consiste en examinar las solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio y revisar las solicitudes de mantenimiento del registro de tales marcas. La legislación sobre marcas de fábrica o de comercio figura principalmente en la Ley Lanham de 1946 (Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio), modificada (15 U.S.C. 1051 y siguientes), la última vez por la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020 (véase *infra*). Las principales reglamentaciones y políticas se establecen en las Normas de Procedimiento para los Asuntos relativos a Marcas de Fábrica o de Comercio (37 C.F.R. parte 2) (Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de los Estados Unidos), modificadas por última vez en diciembre de 2021, el Manual de Procedimiento para el Examen de Marcas de Fábrica o de Comercio (edición de julio de 2021) y las leyes de los estados. Una marca de fábrica o de comercio siempre está relacionada con bienes o servicios específicos vendidos a clientes.

3.356. La protección de las marcas de fábrica o de comercio se deriva de su inscripción en el registro federal de la USPTO, de su uso efectivo en el comercio y de las leyes federales contra la competencia desleal. El registro federal de la marca no es necesario para establecer derechos sobre ella. Los derechos de *common law* se derivan del uso efectivo de una marca y pueden permitir que el usuario del *common law* impugne con éxito un registro o una solicitud. Sin embargo, el registro federal efectuado en el registro principal atribuye al titular derechos adicionales, como la presunción jurídica de propiedad y de validez, y el derecho de utilizar la marca en relación con los bienes y servicios identificados en el registro. El registro estatal también es posible, pero solo confiere derechos dentro de las fronteras del estado de que se trate, y los derechos de *common law* solo existen para la zona específica en la que se utilice la marca. El registro federal asegura asimismo la publicación y la inclusión en las bases de datos en línea de la USPTO de un aviso público de reivindicación de la titularidad de la marca. Las marcas registradas a nivel federal pueden inscribirse en el registro de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) para impedir la importación de mercancías infractoras. Otras ventajas que ofrece el registro federal son la posibilidad de entablar una acción

⁵¹³ USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

⁵¹⁴ USPTO, *The Article of Manufacture Requirement. Request for information. Federal Register*, volumen 85, Nº 245, 21 de diciembre de 2020, Aviso. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-12-21/pdf/2020-28110.pdf>.

respecto de la marca en un tribunal federal; y la posibilidad de utilizar el registro en los Estados Unidos como base para obtener el registro en países extranjeros.⁵¹⁵ El plazo de protección de las marcas de fábrica o de comercio es de 10 años, renovable siempre que se siga utilizando la marca o que se demuestre suficientemente la no utilización excusable. La protección otorgada a una marca puede anularse si no se presenta una declaración jurada de uso o de no utilización excusable entre el quinto y sexto año de utilización, entre el noveno y décimo año de utilización, y posteriormente cada 10 años.⁵¹⁶

3.357. La presentación de una solicitud de inscripción en el registro federal de marcas de fábrica o de comercio puede basarse en: el uso de la marca en el curso de operaciones comerciales normales en los Estados Unidos; en la intención de buena fe de usar la marca en el curso de operaciones comerciales normales en los Estados Unidos; en un registro en el país de origen en el marco del Convenio de París; o en un registro internacional en el marco del Protocolo de Madrid. La USPTO examina las solicitudes de marcas de fábrica o de comercio y determina si la marca objeto de la solicitud cumple los requisitos necesarios para el registro federal, pero no formula ninguna determinación del derecho a usar una marca, decisión que corresponde a un tribunal. La USPTO no realiza búsquedas de marcas de fábrica o de comercio para el público, ni formula observaciones sobre la validez de las marcas registradas. Tampoco responde a preguntas antes de la presentación de la solicitud sobre si una determinada marca o tipo de marca puede registrarse como marca de fábrica o de comercio ni ofrece asesoramiento o dictámenes jurídicos acerca de los derechos de *common law* derivados de una marca de fábrica o de comercio, los registros estatales o las reclamaciones por infracción de marcas de fábrica o de comercio.⁵¹⁷

3.358. El primero en utilizar una marca en el comercio puede impedir su registro en una fecha posterior o su uso posterior en el comercio. En el caso de las solicitudes presentadas por ciudadanos estadounidenses, la marca de fábrica o de comercio tiene que haber sido utilizada en el comercio de los Estados Unidos antes de procederse a su registro federal. Si la solicitud es presentada por un extranjero en el marco del Convenio de París o del Protocolo de Madrid no es necesario que la marca se haya utilizado en el comercio de los Estados Unidos antes del registro, pero debe incluir una declaración de intención de buena fe de usar la marca en el comercio y esta debe utilizarse para mantener el registro. El uso de una marca en actividades de promoción o publicidad antes de que el producto o el servicio se suministre efectivamente con la marca no basta para justificar su uso en el comercio. De conformidad con el Protocolo de Madrid, el titular de una marca de fábrica o de comercio que haya presentado una solicitud a la USPTO o la haya inscrito en el registro de la USPTO y que sea ciudadano de los Estados Unidos, esté domiciliado en los Estados Unidos o tenga un establecimiento industrial o comercial en los Estados Unidos puede presentar también una solicitud internacional a la USPTO. Los titulares de registros internacionales basados en solicitudes o registros estadounidenses pueden solicitar una extensión de la protección a otros miembros del Protocolo de Madrid. Los anuncios de marcas cuyo registro se ha aprobado se publican en el Boletín Oficial de la USPTO. El registro de una marca de fábrica o de comercio puede cancelarse en cualquier momento si la marca registrada ha sido abandonada.⁵¹⁸ La inscripción en el registro de la USPTO solamente protege la marca en los Estados Unidos y sus territorios.

⁵¹⁵ USPTO (2020), *Protecting Your Trademark: Enhancing Your Rights Through Federal Registration*, septiembre de 2020. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/Basic-Facts-Booklet.pdf>.

⁵¹⁶ La TTAB o un tribunal federal determina el abandono de una marca registrada. La no utilización de una marca durante tres años consecutivos constituye una prueba *prima facie* de abandono. El procedimiento de cancelación puede utilizarse entre los 3 y los 10 años siguientes a la fecha de registro. No obstante, en virtud del artículo 2.91(b)(1) de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio (véase *infra*), hasta el 27 de diciembre de 2023 puede iniciarse un procedimiento de cancelación de un registro con una antigüedad de al menos 3 años, independientemente del límite de 10 años. Los casos de no utilización en los que el uso de la marca de fábrica o de comercio no comenzara en una determinada fecha pertinente están comprendidos en el ámbito de los procedimientos de reexamen. Los reexámenes están sujetos a la misma secuencia en lo que respecta a las determinaciones y los recursos que la aplicable a las cancelaciones. Las solicitudes de reexamen deben presentarse en los cinco primeros años posteriores al registro.

⁵¹⁷ USPTO (2020), *Protecting Your Trademark: Enhancing Your Rights Through Federal Registration*, septiembre de 2020. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/Basic-Facts-Booklet.pdf>.

⁵¹⁸ Para demostrar que se utiliza una marca debe presentarse una declaración de uso y/o de no utilización excusable (declaración prevista en el artículo 8). USPTO, *Definitions for Maintaining a Trademark Registration*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/trademarks/maintain/forms-file/definitions-maintaining-trademark#Section%208>. Cabe citar como ejemplos de no utilización excusable los siguientes: embargo

3.359. En virtud de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020 se modificaron varios aspectos de la legislación en la materia a fin de prever, entre otras cosas, lo siguiente: presentación de pruebas por terceros durante el examen, plazos de respuesta flexibles, cancelación *ex parte* y reexamen *ex parte*, nuevos motivos de cancelación, presunción refutable de daño irreparable, e iniciativas de descongestión; y de confirmar las facultades del Subsecretario de Comercio para la Propiedad Intelectual y Director de la USPTO. En el recuadro 3.4 se resumen los principales puntos de la Ley. Las disposiciones de la Ley relativas a la cancelación, el reexamen y los nuevos motivos de cancelación entraron en vigor el 18 de diciembre de 2021, fecha en que surtió efecto una norma definitiva promulgada por la USPTO (véase *infra*).

Recuadro 3.4 Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020

En virtud de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020, subtítulo B (Marcas de fábrica o de comercio) del título II (Propiedad intelectual) de la división Q (Disposiciones sobre servicios financieros y propiedad intelectual) de la Ley de Asignaciones Consolidadas, de 2021, se introdujeron varias modificaciones en la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946. Entre las principales disposiciones modificadas cabe citar las siguientes:

- Presentación de pruebas por terceros durante el examen: el artículo 1 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1051) se modificó mediante la adición de que un tercero puede presentar, con miras a la consideración de su inclusión en el expediente de una solicitud, pruebas pertinentes para justificar la denegación de un registro. La determinación formulada por el Director de la USPTO en cuanto a la inclusión o no de las pruebas en el expediente de la solicitud es definitiva y no revisable. Los cambios entraron en vigor un año después de la fecha de promulgación de la Ley (el 21 de diciembre de 2021).
- Plazos de respuesta flexibles: el artículo 12(b) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (153 U.S.C. 1062(b)) se modificó para prever plazos de respuesta más flexibles después de que la USPTO notifica al solicitante del registro de una marca de fábrica o de comercio las razones por las que se considera que su marca no reúne las condiciones requeridas para el registro. Tras la notificación, el solicitante dispondrá de un plazo de seis meses para responder o modificar la solicitud.
- Cancelación *ex parte*: la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 se modificó mediante la adición de un nuevo artículo 16A, titulado Cancelación *ex parte* (15 U.S.C. 1066a), que permite a cualquier persona presentar una solicitud de cancelación del registro de una marca por no haberse usado nunca en el comercio de algunos o de la totalidad de los bienes o servicios enumerados en el registro o en relación con ellos. Si la solicitud cumple todos los requisitos, la USPTO inicia un procedimiento de cancelación *ex parte* para cada bien o servicio respecto del cual determine que se ha establecido una presunción *prima facie*. Toda determinación formulada por la USPTO en cuanto a la iniciación o no de un procedimiento es definitiva y no revisable. El titular del registro puede aportar pruebas que demuestren que la no utilización se debe a circunstancias especiales que la excusan. De constatarse la no utilización en el comercio, la USPTO puede cancelar el registro para cada bien o servicio respecto del cual se determine que la marca nunca ha sido utilizada. Las solicitudes de cancelación *ex parte* de un registro pueden presentarse en cualquier momento una vez transcurridos 3 años a contar de la fecha de registro y antes de que transcurran 10 años a contar de esa misma fecha.
- Nuevos motivos de cancelación: la Ley previó un nuevo motivo por el que puede cancelarse una marca registrada. El artículo 14 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1064) se modificó mediante la inclusión de un nuevo párrafo (6): "En cualquier momento tras el período de tres años siguiente a la fecha de registro, si la marca registrada nunca se ha usado en el comercio de algunos o de la totalidad de los bienes o servicios enumerados en el registro o en relación con ellos".
- Reexamen *ex parte*: se añadió a la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio un nuevo artículo 16B (15 U.S.C. 1066b) en el que se dispone que cualquier persona puede presentar una solicitud de reexamen del registro de una marca por no haberse usado nunca en el comercio de algunos o de la totalidad de los bienes o servicios enumerados en el registro o en relación con ellos en la fecha en que se solicitó inicialmente el registro de la marca o anteriormente. Las prescripciones son las mismas que en el caso de una cancelación *ex parte*. Las solicitudes de reexamen *ex parte* pueden presentarse en cualquier momento antes de transcurridos cinco años contados a partir de la fecha de registro de una marca.
- Recurso ante la Junta de Litigios y Recursos en materia de Marcas (TTAB): el artículo 20 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1070) se modificó para permitir la interposición de recursos ante la TTAB contra cualquier decisión definitiva adoptada por un examinador en un procedimiento de cancelación *ex parte* o en un procedimiento de reexamen *ex parte*.
- Recurso ante los tribunales: el artículo 21(a)(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1071(a)(1)) se modificó para incluir las nuevas disposiciones relativas a la cancelación *ex parte* y el reexamen *ex parte*.

comercial u otras circunstancias que escapen al control del titular; venta de una empresa; reequipamiento de una planta o renovación de equipo; o enfermedades, incendios y otras catástrofes.

- Presunción refutable de daño irreparable: en la Ley se introdujo un texto específico referente a la presunción de daño al demandante debido a la no utilización de la marca por el titular del registro. El artículo 34(a) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1116(a)) fue modificado.
- Informe sobre las iniciativas de descongestión: la Ley exige a la USPTO que, durante el período que comienza 12 meses después de la fecha de promulgación de la Ley (21 de diciembre de 2020) y finaliza 30 meses después de esa fecha, realice un estudio para abordar las reivindicaciones de uso inexactas o falsas contenidas en solicitudes y registros de marcas de fábrica o de comercio.
- Modificaciones para confirmar la autoridad del Director (de la USPTO): el artículo 18 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 (15 U.S.C. 1068) se modificó para conceder al Director la facultad de reconsiderar, y de modificar o anular, una decisión de la Junta de Litigios y Recursos en materia de Marcas.

Fuente: Secretaría de la OMC a partir de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020.

3.360. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020, en mayo de 2021 la USPTO propuso modificar las Normas de Procedimiento para los Asuntos relativos a Marcas de Fábrica o de Comercio con el fin de aplicar sus disposiciones.⁵¹⁹ La USPTO promulgó una norma definitiva en noviembre de 2021 (Reglamento de Aplicación de la Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020), que entró en vigor el 18 de diciembre de 2021.⁵²⁰ En virtud de la norma definitiva se introdujeron nuevos trámites para el procedimiento *ex parte* destinado a cancelar en el registro federal marcas de fábrica o de comercio registradas no utilizadas, como alternativa a un procedimiento de cancelación *inter partes* impugnado en la Junta de Litigios y Recursos en materia de Marcas (TTAB). Con arreglo al nuevo procedimiento de cancelación *ex parte*, cualquier parte puede solicitar la cancelación de algunos o de la totalidad de los bienes o servicios enumerados en un registro por no haber utilizado nunca el titular del registro la marca de fábrica o de comercio en el comercio de esos bienes o servicios. Este procedimiento debe solicitarse entre los 3 y los 10 años siguientes a la fecha de registro; no obstante, hasta el 27 de diciembre de 2023 un tercero puede solicitar un procedimiento o este puede iniciarse de oficio con respecto a cualquier registro con una antigüedad de al menos 3 años, independientemente del límite de 10 años.

3.361. En lo concerniente al procedimiento de reexamen, cualquier persona puede solicitar también la cancelación de algunos o de la totalidad de los bienes o servicios enumerados en un registro basado en el uso por no haberse utilizado en el comercio la marca de fábrica o de comercio en una determinada fecha pertinente o anteriormente. Este nuevo procedimiento debe solicitarse en los cinco primeros años siguientes a la fecha de registro. La norma definitiva ha dado lugar a un nuevo motivo de cancelación para los procedimientos de la TTAB a tal efecto. Actualmente las partes pueden solicitar la cancelación de una marca de fábrica o de comercio registrada a través de la TTAB alegando como nuevo motivo que la marca de fábrica o de comercio registrada no se ha usado nunca en el comercio en ningún momento después de transcurridos los tres primeros años a contar de la fecha de registro, motivo que viene a añadirse a los ya existentes de cancelación por no utilización y abandono. La norma definitiva también prevé la puesta en aplicación de la reducción del plazo de respuesta a las actuaciones de la USPTO establecida en la Ley: los solicitantes o los titulares de los registros deberán responder a dichas actuaciones en un plazo de tres meses; podrá solicitarse una sola prórroga de tres meses pagando una tasa de USD 125. La norma definitiva entró en vigor el 18 de diciembre de 2021, salvo en lo que respecta a la aplicación de la reducción del plazo de respuesta a las actuaciones de la Oficina, que entrará en vigor el 1 de diciembre de 2022. Las solicitudes de inicio de procedimientos de reexamen o de cancelación se aceptan desde el 27 de diciembre de 2021.⁵²¹

3.362. La TTAB de la USPTO se ocupa de los litigios *inter partes* relativos a la posibilidad de registro de marcas de fábrica o de comercio en el marco de procedimientos de oposición o cancelación, o, desde diciembre de 2021, de procedimientos de cancelación y reexamen *ex parte*. Los litigios también se pueden llevar a los tribunales. La solicitud de oposición a la expedición de un certificado de registro de una marca puede presentarse hasta 30 días después de su publicación en el Boletín

⁵¹⁹ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 94, 18 de mayo de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-05-18/pdf/2021-10116.pdf>.

⁵²⁰ USPTO, Changes to Implement Provisions of the Trademark Modernization Act of 2020. Final rule. *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 219, 17 de noviembre de 2021. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-11-17/pdf/2021-24926.pdf>.

⁵²¹ USPTO, *USPTO implements the Trademark Modernization Act*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/trademarks/laws/2020-modernization-act>.

Oficial de la USPTO; este plazo puede ampliarse hasta seis meses. En caso de conflicto entre dos marcas, la USPTO determina si el uso de las marcas en cuestión por las dos partes da lugar a probabilidad de confusión. Las Normas de Procedimiento para los Asuntos relativos a Marcas de Fábrica o de Comercio modificadas de la TTAB entraron en vigor en enero de 2017; desde entonces, la USPTO ha publicado varias órdenes que aclaran e interpretan determinados aspectos de estas Normas. El Manual de Procedimiento de la Junta de Litigios y Recursos en materia de Marcas (edición de junio de 2021) describe las prácticas y los procedimientos actuales con arreglo a la legislación aplicable e incorpora las modificaciones de los procedimientos de la Junta, las Normas de Procedimiento relativas a las Marcas de Fábrica o de Comercio de los Estados Unidos, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, las disposiciones pertinentes del Reglamento Federal de Procedimiento Civil y del Reglamento Federal sobre Práctica de la Prueba, y las actualizaciones de la jurisprudencia, según proceda.⁵²²

3.363. Las solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio siguieron aumentando durante el período objeto de examen, hasta sumar 943.928 en el ejercicio fiscal 2021. También se presentaron 83.716 solicitudes de renovación del registro. Los registros de marcas de fábrica o de comercio totalizaban 434.810 en el ejercicio fiscal 2021, de los que 337.814 eran inscripciones nuevas, y 65.063 eran renovaciones de inscripciones anteriores (cuadro 3.41). La duración media de la tramitación de las solicitudes de inscripción de marcas de fábrica o de comercio nuevas en el ejercicio fiscal 2021 fue de 11,2 meses, frente a un objetivo de 12 meses. La duración media de la tramitación de las marcas de fábrica o de comercio hasta la primera decisión fue de 6,3 meses, frente a un objetivo de entre 2,5 y 4,5 meses. La tasa de renovación de marcas de fábrica o de comercio fue del 22,8% en el ejercicio fiscal 2021, inferior a la tasa del 26,3% registrada en el ejercicio fiscal 2020. Los ingresos derivados de las solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio aumentaron de USD 178,3 millones en el ejercicio fiscal 2020 a USD 204,2 millones en el ejercicio fiscal 2021.⁵²³

Cuadro 3.41 Marcas de fábrica o de comercio registradas, renovadas y publicadas, ejercicios fiscales 2015-2021

Ejercicio fiscal	Certificados de registro expedidos	Renovaciones	Registros (incluidas todas las clases)
2015	208.660	58.284	282.091
2016	227.407	62.604	309.188
2017	242.709	84.727	327.314
2018	273.808	90.192	367.382
2019	297.774	72.270	396.836
2020	295.728	71.575	400.298
2021	337.814	65.063	434.810

Fuente: USPTO, *FY 2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

3.364. En el ejercicio fiscal 2021 había 156.689 marcas de fábrica o de comercio registradas por residentes de países extranjeros, cifra que superaba en más de un 50% a la del ejercicio fiscal 2020 (cuadro 3.42) y que representaba el 36% de todos los registros de marcas de fábrica o de comercio en el ejercicio fiscal 2021. Esto se debió al gran incremento de los registros de residentes de China, que representaron el 48,9% de los registros en el ejercicio fiscal 2020 y el 70,6% en el ejercicio fiscal 2021, frente al 13,2% en el ejercicio fiscal 2017, seguidos por los residentes del Canadá, el Reino Unido, Alemania, el Japón y la República de Corea.

3.365. La USPTO sigue promoviendo la presentación electrónica de solicitudes a través del Sistema de Solicitud Electrónica de Marcas de Fábrica o de Comercio (TEAS). El número de solicitudes de marcas de fábrica o de comercio procesadas completamente de forma electrónica aumentó al 89% en el ejercicio fiscal 2021, cifra superior al objetivo del 88% establecido para ese ejercicio fiscal.⁵²⁴

⁵²² USPTO (2021), *Trademark Trial and Appeal Board Manual of Procedure (TBMP)*, junio de 2021. Consultado en: https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/tbmp-Master_June2021.pdf.

⁵²³ USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

⁵²⁴ USPTO (2022), *FY2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

Cuadro 3.42 Marcas de fábrica o de comercio reconocidas por los Estados Unidos a residentes de países y territorios extranjeros, ejercicios fiscales 2017-2021

País de residencia	Ejercicio fiscal 2017	Ejercicio fiscal 2018	Ejercicio fiscal 2019	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021
Total	180.487	192.906	216.770	237.403	156.689
Alemania	3.978	4.312	4.352	4.379	3.778
Australia	2.016	2.388	2.733	2.971	2.623
Austria	467	454	494	485	425
Bélgica	398	567	522	481	415
Canadá	4.739	4.827	5.131	5.610	5.004
China	23.893	38.399	47.319	48.766	110.563
Corea, República de	2.316	2.289	2.629	3.072	3.068
Dinamarca	442	523	491	482	438
España	1.086	1.140	1.124	1.207	1.095
Federación de Rusia	215	322	356	435	419
Francia	2.455	2.697	2.563	2.639	2.082
Hong Kong, China	1.504	1.859	2.110	2.005	2.320
India	386	480	584	668	557
Irlanda	346	444	495	444	414
Islas Vírgenes Británicas	426	280	325	230	184
Israel	574	879	1.019	1.027	862
Italia	1.928	2.309	2.363	2.320	1.972
Japón	2.763	2.929	3.203	3.372	3.092
Luxemburgo	388	369	340	275	210
México	982	1.020	1.106	1.051	938
Nueva Zelandia	353	434	472	505	510
Países Bajos	951	1.207	1.207	1.163	1.061
Reino Unido	4.552	5.020	4.969	5.045	4.623
Singapur	431	524	524	611	681
Suecia	749	845	921	885	789
Suiza	1.775	1.961	2.012	2.222	1.869
Taipei Chino	921	1.002	1.094	1.129	969
Türkiye	350	360	508	498	492
Otros	114.851	107.724	120.211	137.720	5.236

Fuente: USPTO, *FY 2021 Performance and Accountability Report*. Consultado en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/USPTOFY21PAR.pdf>.

3.3.7.6 Indicaciones geográficas

3.366. Los Estados Unidos ofrecen protección, a través de su sistema de marcas de fábrica o de comercio, a las indicaciones geográficas extranjeras y nacionales de todo tipo de bienes y servicios cuando determinada calidad, reputación, u otra característica es imputable fundamentalmente a su origen geográfico. La protección de las indicaciones geográficas se suele otorgar en forma de marcas de certificación y marcas colectivas que indican origen regional.⁵²⁵ Se considera que las indicaciones geográficas son un subconjunto de las marcas de fábrica o de comercio, pues, en opinión de los Estados Unidos, desempeñan las mismas funciones de identificación de la fuente que dichas marcas aunque tengan por objeto específicamente la identificación de la fuente geográfica, y constituyen garantías de calidad y valiosos intereses comerciales o empresariales. El sistema de indicaciones geográficas de los Estados Unidos utiliza estructuras administrativas de marcas de fábrica o de comercio. La Organización de Marcas de Fábrica o de Comercio de la USPTO tramita las solicitudes de indicaciones geográficas. La USPTO examina las solicitudes de indicaciones geográficas como marcas de fábrica o de comercio, o como marcas de certificación o marcas colectivas que indican origen regional. Las solicitudes de indicaciones geográficas presentadas en la USPTO se publican para que las partes interesadas tengan la oportunidad de oponerse al registro.

3.367. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio dispone que los nombres o signos geográficos pueden registrarse como marcas de certificación, entendidas como cualesquiera palabras, nombres, símbolos o instrumentos utilizados por una o varias partes distintas del titular de la marca para certificar el origen, y establece las normas específicas que deben cumplir los terceros para poner la marca de certificación de origen regional en sus bienes o servicios. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio diferencia las marcas de certificación con indicación del origen regional y las marcas de fábrica o de comercio atendiendo a dos características: i) las marcas de certificación no son utilizadas por su titular; y ii) las marcas de certificación no indican la fuente comercial ni distinguen los bienes

⁵²⁵ USPTO, *Geographical Indication Protection in the United States*. Consultado en: http://www.uspto.gov/sites/default/files/web/offices/dcom/olia/globalip/pdf/gi_system.pdf.

o servicios de una persona de los de otra, lo que implica que cualquier entidad que cumpla los criterios para obtener la certificación está facultada para utilizar la marca de certificación. Una marca de certificación solo puede ser utilizada por entidades distintas de su titular, con la autorización de este, que es quien controla su uso por otros adoptando medidas para asegurarse de que la marca se aplique únicamente a los bienes o servicios que sean originarios de la zona geográfica indicada y que cumplan las normas impuestas por el certificador.

3.368. Los nombres o signos geográficos también pueden registrarse como marcas colectivas o como marcas de fábrica o de comercio. Aunque es preferible el registro debido a que hay un anuncio público y a otras ventajas, las indicaciones geográficas pueden protegerse asimismo a través del *common law* sin que tengan que ser inscritas en el registro de la USPTO, siempre que estén en uso en los Estados Unidos y que sean certificados o marcas colectivas regionales que tengan validez según el *common law* (no un término genérico). Las marcas de fábrica o de comercio colectivas o las marcas de servicios colectivas que indiquen origen regional, adoptadas por un "colectivo" (asociación, unión, cooperativa, etc.), son para uso exclusivo de sus miembros que cumplan el requisito del colectivo de usar la marca para identificar sus bienes o servicios y distinguirlos de los de aquellos que no son miembros. Cuando las indicaciones geográficas se registran como marca colectiva que indica origen regional, debe renunciarse al término geográfico, a no ser que pueda demostrarse que ese término ha adquirido un carácter distintivo. Si las indicaciones geográficas se registran como marcas de fábrica o de comercio, el término geográfico no debe ser engañoso; y el solicitante debe demostrar que ese término ha adquirido un carácter distintivo o renunciar al derecho exclusivo a utilizarlo. De conformidad con la legislación estadounidense sobre marcas de fábrica o de comercio, los términos o signos geográficos no pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio a menos que, mediante un uso sustancialmente exclusivo, los consumidores asocien el producto con una fuente geográfica determinada.⁵²⁶

3.369. No se otorga protección a los términos o signos geográficos que sean genéricos de bienes o servicios, es decir, los signos que no procedan de una fuente geográfica de manera que los consumidores consideren que designan una categoría de bienes o servicios del mismo tipo, y no un origen geográfico específico. Además de denegar la protección de los términos genéricos, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio también prevé la denegación de la protección de las marcas que sean similares a una marca registrada hasta el punto de prestarse a confusión. El titular de una marca anterior tiene el derecho exclusivo de impedir su uso por partes no autorizadas cuando sea probable que tal uso genere confusión en los consumidores, o error o engaño sobre la fuente de los bienes o servicios. El titular anterior de un derecho tiene prioridad sobre los usuarios posteriores del mismo signo o de un signo similar y la exclusividad de su uso sobre bienes o servicios iguales, similares, relacionados o en algunos casos no relacionados. La Ley Federal de Administración de Alcoholes y su reglamento de aplicación ofrecen protección complementaria a los vinos y alcoholes destilados de origen nacional y extranjero.

3.370. La observancia de las indicaciones geográficas es principalmente responsabilidad de los titulares de las marcas porque estas constituyen derechos privados. Los titulares de las marcas son responsables de plantear cuestiones de infracción, de prohibir la utilización de la indicación geográfica como consecuencia del incumplimiento por un usuario autorizado de las normas de certificación, y de hacer un seguimiento del registro de marcas de fábrica o de comercio de la USPTO. El titular de una indicación geográfica puede alegar motivos para oponerse a una solicitud de registro, o para cancelar una marca registrada, si esa parte considera que resultará perjudicada por el registro o por el mantenimiento del registro. Según un informe reciente de la OMPI, a finales de 2020 había en vigor en los Estados Unidos 606 indicaciones geográficas.⁵²⁷

3.3.7.7 Protección de los secretos comerciales

3.371. Los secretos comerciales se protegen a nivel tanto estatal como federal. Las principales leyes federales sobre la protección de los secretos comerciales en los Estados Unidos son la Ley de Espionaje Económico de 1996 (P.L. 104-294) (modificada por la Ley Aclaratoria de las Disposiciones sobre el Robo de Secretos Comerciales de 2012) y la Ley de Defensa de los Secretos Comerciales de 2016 (P.L. 114-153). Desde la aprobación de la Ley de Defensa de los Secretos Comerciales en

⁵²⁶ USPTO, *Geographical Indication Protection in the United States*. Consultado en: http://www.uspto.gov/sites/default/files/web/offices/dcom/olia/globalip/pdf/gi_system.pdf.

⁵²⁷ OMPI (2021), *World Intellectual Property Indicators 2021*. Consultado en: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_941_2021.pdf.

2016, la legislación federal de los Estados Unidos sobre la protección de los secretos comerciales se centra tanto en los delitos de carácter penal como en la observancia civil de la protección de los secretos comerciales, que anteriormente se abordaba únicamente mediante legislación estatal. Las disposiciones de la Ley de Espionaje Económico no se aplican a las actividades lícitas de las entidades gubernamentales. La Ley Aclaratoria de las Disposiciones sobre el Robo de Secretos Comerciales de 2012 amplió el ámbito de aplicación de la Ley de Espionaje Económico para aplicarla a los productos o servicios utilizados, o destinados a ser utilizados, en el comercio interestatal o en el comercio exterior.

3.372. La Ley de Espionaje Económico tipifica como delito el espionaje económico y el robo de secretos comerciales *per se*. El espionaje económico se refiere al robo de un secreto comercial con la intención de que el delito beneficie a un Gobierno extranjero, organismo extranjero o agente extranjero, o a sabiendas de ello. El robo de secretos comerciales se refiere al robo relacionado con un producto o servicio utilizado o destinado a ser utilizado en el comercio interestatal o en el comercio exterior, en beneficio económico de cualquiera que no sea el titular, y con la intención de que el delito perjudique al titular de ese secreto comercial o a sabiendas de ello. Estos delitos son perseguidos por el Departamento de Justicia y se sancionan con penas de prisión y/o multas. En el marco de la Ley de Espionaje Económico, se consideran delitos federales el espionaje económico para una potencia extranjera y el robo o apropiación indebida de un secreto comercial. La Ley de Espionaje Económico establece multas por espionaje económico de hasta USD 5 millones y penas de prisión de hasta 15 años, o ambas cosas, para las personas físicas. Si se trata de organizaciones, las multas pueden ser de hasta USD 10 millones o el triple del valor del secreto comercial robado, si esta última cantidad fuera mayor. En caso de robo de secretos comerciales, las sanciones por quebrantamiento de la ley son multas o penas de prisión de hasta 10 años, o ambas cosas, para las personas físicas. Las organizaciones pueden recibir multas de hasta USD 5 millones. Las disposiciones de la Ley de Espionaje Económico se aplican de forma extraterritorial cuando el acusado es ciudadano de los Estados Unidos o tiene su residencia permanente en ellos, o si el acusado es una organización constituida con arreglo a las leyes de los Estados Unidos o de uno de sus estados, o si el delito ha sido cometido en los Estados Unidos.

3.373. La Ley de Defensa de los Secretos Comerciales permite que el titular de un secreto comercial solicite una orden de incautación, y que el tribunal la conceda, con el fin de evitar la difusión del secreto comercial, siempre que el tribunal formule constataciones específicas, incluida la de que se producirá un daño inmediato e irreparable si no se ordena el decomiso. El tribunal tiene que hacerse cargo de la custodia de los materiales decomisados y celebrar una audiencia sobre el decomiso en un plazo de siete días.⁵²⁸ En la Ley también se atribuye a las partes la posibilidad de elegir entre presentar las reclamaciones en tribunales estatales o federales. Las leyes de los estados difieren un tanto, pero son similares entre sí debido a que casi todos los estados han adoptado la Ley Uniforme de Secretos Comerciales, con modificaciones.⁵²⁹

3.374. En el artículo 1637 de la Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional (NDAA) de 2015 (50 U.S.C. 1708), titulado Medidas para hacer frente al espionaje económico o industrial en el ciberespacio, se encomendaba al Presidente que presentara anualmente hasta 2020 un informe sobre el espionaje económico e industrial extranjero en el ciberespacio durante el período de 12 meses anterior a la presentación del informe en el que se identificaran los países extranjeros que habían cometido actos de espionaje económico o industrial en el ciberespacio respecto de secretos comerciales o información de dominio privado de ciudadanos de los Estados Unidos, así como los tipos de tecnologías o de información de dominio privado desarrollados por ciudadanos estadounidenses que eran objeto de espionaje económico o industrial en el ciberespacio. En la NDAA también se autoriza al Presidente a prohibir todas las transacciones con propiedades de cualquier persona (extranjera) que el Presidente determine que ha participado a sabiendas en actos de espionaje económico o industrial en el ciberespacio. El último informe preparado de conformidad con la NDAA es el Informe de 2018 sobre el espionaje económico extranjero en el ciberespacio, en el que se identificaban varias "tecnologías objeto de espionaje", entre ellas las siguientes:

⁵²⁸ DTSA. Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/114th-congress/senate-bill/1890?q=%7B%22search%22%3A%5B%22trade+secret%22%5D%7D&resultIndex=1>.

⁵²⁹ La Ley Uniforme de Secretos Comerciales, promulgada en 1979 y modificada en 1985, es una ley modelo de protección civil de los secretos comerciales redactada por la Conferencia Nacional de Comisionados sobre Leyes Estatales Uniformes, cuyo objetivo es lograr que las leyes estatales que regulan los secretos comerciales sean uniformes. La Ley Uniforme de Secretos Comerciales ha sido adoptada por 48 estados (las excepciones son Nueva York y Carolina del Norte, cuya legislación es similar a esta Ley), el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

energía/energías alternativas; biotecnología; tecnología de defensa; protección del medio ambiente; fabricación de productos de alta gama; y tecnología de la información y las comunicaciones.⁵³⁰

3.3.7.8 Derecho de autor

3.375. De conformidad con la Constitución, el Gobierno Federal tiene jurisdicción sobre la protección del derecho de autor. La legislación estadounidense sobre derecho de autor está comprendida en los capítulos 1 a 8, 10 a 12, 14 y 15 del título 17 del Código de los Estados Unidos. La Ley de Derecho de Autor de 1976 (P.L. 94-553) modificada, que entró en vigor el 1 de enero de 1978, constituye el marco básico de la actual regulación del derecho de autor. La Ley prevalece sobre cualquier ley estatal que otorgue derechos equivalentes en obras que pueden ser objeto del derecho de autor. La Ley prevé la protección de los derechos económicos de un autor con respecto a obras artísticas, literarias y científicas, incluidos los derechos de los autores de obras de arte visual de atribución y de integridad. Otras leyes federales y estatales prevén la protección de la atribución e integridad de otras obras y autores. Para beneficiarse de la protección del derecho de autor, la obra tiene que ser una creación original. No se necesita registro para la protección. El plazo de protección comprende la vida del autor más 70 años, en el caso de obras creadas después del 1 de enero de 1978. En el caso de las obras anónimas, las obras publicadas bajo seudónimo y las obras creadas por encargo remunerado, la protección dura 95 años a contar desde su publicación o 120 años a contar desde su creación, si este último plazo fuera menor.

3.376. Los Estados Unidos son parte en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1989), el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (2002), el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (2002), el Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (1985), el Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (1974) y el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2019). Los Estados Unidos no son parte en la Convención de Roma (17 U.S.C., artículo 106).⁵³¹ Los Estados Unidos también son parte en el Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas.

3.377. La legislación estadounidense sobre derecho de autor no incluye el concepto de "derechos conexos" como algo distinto del derecho de autor; estos derechos reciben protección al amparo del derecho de autor, a través del derecho contractual, incluidos los derechos de negociación colectiva, y en el marco de la legislación sobre telecomunicaciones. La Ley de Derecho de Autor considera las grabaciones de sonido como obras de autor, pero con un alcance más limitado que otras categorías de obras. Las leyes federales prevén la protección de las ejecuciones musicales en directo frente a las grabaciones no autorizadas (17 U.S.C., artículo 1101). La Ley de Grabaciones Sonoras en los Hogares, de 1992, requiere que los fabricantes e importadores de aparatos para la grabación digital de sonido y los medios de grabación digital paguen derechos que se distribuyen a los artistas intérpretes o ejecutantes de la grabación y a los titulares de los derechos de autor sobre la base del trato nacional. La Ley de Reforma de la Distribución de las Regalías de Derechos de Autor, de 2004, y la Ley de Correcciones Técnicas al Programa de los Jueces sobre Regalías de Derechos de Autor, de 2006, reemplazaron a los Grupos Especiales de arbitraje sobre regalías de derecho de autor por jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor (CRJ); estos jueces son miembros de la Junta de Regalías de Derechos, que forma parte de la Biblioteca del Congreso. La legislación estadounidense sobre derecho de autor protege el contenido de las señales de radiodifusión que está amparado por el derecho de autor. Los programas informáticos y las compilaciones de datos que constituyen obras originales están protegidos como obras literarias. Los titulares de las obras amparadas por el derecho de autor disfrutaban de un derecho exclusivo para crear obras derivadas basadas en las obras amparadas por el derecho de autor.

3.378. La Ley de Derecho de Autor prevé varios tipos de licencias legales conformes con el Convenio de Berna. Pueden obtenerse licencias legales para ciertos usos de determinados tipos de productos amparados por el derecho de autor, siempre que se cumplan determinadas condiciones; por ejemplo, para las transmisiones secundarias por cable y por satélite, el uso de algunas obras en el

⁵³⁰ National Counterintelligence and Security Center. *Foreign Economic Espionage in Cyberspace, 2018*. Consultado en: <https://www.dni.gov/files/NCSC/documents/news/20180724-economic-espionage-pub.pdf>.

⁵³¹ U.S. Copyright Office, Circular 38A, *International Copyright Relations of the United States*, octubre de 2021. Consultado en: <https://www.copyright.gov/circs/circ38a.pdf>.

marco de emisiones de radiodifusión no comerciales, la ejecución o interpretación públicas de grabaciones sonoras mediante una transmisión sonora digital y la realización y distribución de grabaciones fonográficas de obras musicales no dramáticas. En ausencia de acuerdo voluntario, corresponde a los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor (CRJ) establecer o ajustar la cuantía y las modalidades de pago de las regalías para las licencias obligatorias previstas en la Ley de Derecho de Autor. Desde su promulgación en 1976, la Ley de Derecho de Autor se ha modificado en varias ocasiones. Durante el período objeto de examen se introdujeron, entre otras, las modificaciones necesarias para aplicar el Tratado de Marrakech (cuadro 3.43).

3.379. Algunas de las principales modificaciones de la legislación relativa al derecho de autor introducidas durante el período examinado fueron las incorporadas por la Ley de Modernización de las Obras Musicales Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte (P.L. 115-264, 132 Stat. 3476, promulgada el 11 de octubre de 2018). Esta Ley actualizó la legislación estadounidense en materia de derecho de autor fundamentalmente en lo que concierne a tres cuestiones relacionadas con la música, cada una de las cuales figura en un título diferente de la Ley. Actualizó la legislación sobre el derecho de autor, en especial revisando el sistema de licencias obligatorias para los servicios de música digital que difunden grabaciones sonoras de obras musicales no dramáticas previsto en el artículo 115. Además, prevé la protección federal de las grabaciones de sonido anteriores al 15 de febrero de 1972, que anteriormente solo estaban sujetas a ciertas leyes estatales. Por último, la Ley facilita la distribución a los productores, mezcladores e ingenieros de sonido de las regalías recaudadas en virtud de la licencia legal para la ejecución pública de una grabación sonora una transmisión digital prevista en el artículo 114.

Cuadro 3.43 Principales modificaciones introducidas en la Ley de Derecho de Autor desde 2018

Ley	Alcance
Ley de Aplicación del Tratado de Marrakech (P.L. 115-261), de 10 de septiembre de 2018. Promulgada el 10 de octubre de 2018.	Modificó el artículo 121 y añadió el artículo 121A del Título 17 del U.S.C. para aplicar el Tratado de Marrakech con el fin de facilitar el acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. La ley establece limitaciones y excepciones a la infracción del derecho de autor a nivel federal que autorizan la reproducción y distribución de obras publicadas en formatos accesibles a las personas que tienen dificultades para la lectura de textos impresos, que solo se aplican a las actividades llevadas a cabo en los Estados Unidos, y modifica determinados términos y definiciones para armonizarlos con el Tratado de Marrakech. Además, permite la exportación e importación de obras publicadas en formatos accesibles a las personas que tienen dificultades de lectura de textos impresos, siempre que se cumplan determinadas condiciones.
Ley de Modernización de las Obras Musicales Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte (P.L. 115-264), promulgada el 11 de octubre de 2018.	Modificó los artículos 114, 115, 301, 801, 803 y 804 del título 17 del U.S.C., añadió el capítulo 14 al título 17 y modificó el artículo 137 del título 28. Esta ley actualiza la legislación sobre el derecho de autor, principalmente revisando el sistema de licencias obligatorias para los servicios de música digital que producen y distribuyen grabaciones sonoras. Además, prevé la protección federal de las grabaciones de sonido anteriores al 15 de febrero de 1972, que anteriormente solo estaban sujetas a ciertas leyes estatales. Facilita la distribución a los productores, mezcladores e ingenieros de sonido de las regalías recaudadas en virtud de una licencia legal para la ejecución pública de una grabación sonora una transmisión digital.
Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal de 2020 (P.L. 116-92), promulgada el 20 de diciembre de 2019.	Modificó el artículo 105 del título 17 del U.S.C. añadiendo una excepción a la norma general relativa a la protección que confiere el derecho de autor a las obras del Gobierno de los Estados Unidos de manera que, si se cumplen determinadas condiciones, las obras literarias producidas por profesores universitarios con vistas a su publicación por una editorial o una revista académica en determinadas instituciones universitarias gestionadas por el Gobierno de los Estados Unidos están protegidas por el derecho de autor. El autor o autores son titulares del derecho de autor de estas obras, pero el Secretario de Defensa puede solicitar al autor que proporcione al Gobierno federal una licencia irrevocable, exenta del pago de regalías, mundial y no exclusiva para reproducir, distribuir, ejecutar o mostrar la obra para los fines establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos.
Ley de Protección y Promoción de la Televisión Comunitaria por Satélite de 2019, Título XI de la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2020 (P.L. 116-94), promulgada el 20 de diciembre de 2019.	Modificó los artículos 119 y 501 del título 17 del U.S.C. Aplica de nuevo y con carácter permanente una disposición que autoriza a los proveedores de televisión por satélite a retransmitir señales de televisión a distancia a "hogares insuficientemente atendidos" (expresión que incluye a los camioneros comerciales y los usuarios de vehículos de recreo) en virtud de una licencia legal. Para beneficiarse de una licencia legal, el proveedor de servicios por satélite debe asegurar la retransmisión de estaciones de televisión locales en todas las zonas de mercado designadas.
Ley de Correcciones Técnicas de la Biblioteca del Congreso de 2019, Título XIV de la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2020 (P.L. 116-94), promulgada el 20 de diciembre de 2019.	Modificó el artículo 701 (Responsabilidades generales y organización de la Oficina de Derecho de Autor), 802 (Jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor; funcionarios) y 803 (Procedimientos de los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor) del título 17 del U.S.C., entre otras modificaciones no relacionadas directamente con el derecho de autor.

Ley	Alcance
Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (P.L. 116-136), promulgada el 27 de marzo de 2020.	Añadió el artículo 710 (Autoridad en materia de ayuda en casos de emergencia) al título 17 del U.S.C. Autoriza la adopción de medidas de emergencia si, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, el Registro de Derechos de Autor determina que un estado de emergencia decretado por el Presidente en virtud de la Ley de Emergencias Nacionales perturba o suspende de manera general el funcionamiento ordinario del régimen de derecho de autor.
Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260), promulgada el 27 de diciembre de 2020.	Añadió el artículo 2319C al título 18 del U.S.C., relativo a las sanciones penales aplicables a las transmisiones digitales ilícitas.
Ley de Procedimiento de Ejecución Alternativo para las Reclamaciones de Menor Cuantía basadas en el Derecho de Autor de 2020, subtítulo A, título II, división Q de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260), promulgada el 27 de diciembre de 2020.	Establece un Comité de Reclamaciones en materia de Derecho de Autor (CCB) en el seno de la Oficina de Derecho de Autor, al que se encomendó iniciar sus actividades a más tardar 18 meses después de la promulgación de la Ley. El CCB es una instancia voluntaria y alternativa a los tribunales federales que ofrece a las partes la posibilidad de resolver las reclamaciones de menor cuantía basadas en el derecho de autor, es decir, aquellas reclamaciones basadas en una infracción del derecho de autor en las que ninguna de las partes demanda una indemnización total superior a USD 30.000.

Fuente: OMPI; Oficina de Publicaciones Oficiales del Gobierno de los Estados Unidos, consultado en <https://www.gpo.gov/>; y Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos, prefacio de la Circular 92, consultado en: <https://www.copyright.gov/title17/preface.pdf>.

3.380. El título I de la Ley MMA (relativo a la Ley de Modernización de las Obras Musicales) introdujo modificaciones importantes en el régimen de licencias "mecánicas" obligatorias para la realización y distribución de grabaciones fonográficas de obras musicales no dramáticas. En concreto, se sustituyó el régimen de licencias por canción por un régimen de licencias generales para el suministro de grabaciones fonográficas digitales de obras musicales (por ejemplo, descargas digitales y emisiones en continuo - *streaming*). La Ley MMA estableció una nueva licencia general que los proveedores de música digital pueden obtener desde el 1 de enero de 2021 para suministrar grabaciones fonográficas digitales de obras musicales que cumplan las condiciones establecidas. Una obra musical puede ser objeto de una licencia obligatoria en dos casos: una vez que los fonogramas de la obra musical se hayan puesto a disposición del público en los Estados Unidos previa autorización del titular del derecho de autor de la obra musical, o cuando un proveedor de música digital haya obtenido la autorización necesaria del titular del derecho de autor de una grabación sonora que, a su vez, haya obtenido la autorización correspondiente del titular del derecho de autor de la obra musical. La nueva licencia general abarca todas las obras musicales que pueden ser objeto de una licencia obligatoria y comprende la realización y distribución de reproducciones en servidores, reproducciones intermedias, reproducciones de archivos y reproducciones accesorias de obras musicales que sean razonablemente necesarias. Como ocurría anteriormente, los proveedores de música digital y los titulares de derechos de autor de obras musicales pueden establecer licencias voluntarias negociadas con carácter privado en lugar de utilizar una licencia obligatoria. En términos generales, el 1 de enero de 2021 la nueva licencia general sustituyó automáticamente a todas las licencias obligatorias que los proveedores de servicios de música digital hubieran obtenido anteriormente; las licencias voluntarias ya existentes siguieron en vigor.

3.381. La Ley de Modernización de las Obras Musicales establece una sociedad de gestión colectiva de licencias mecánicas (MLC) que se ocupa de administrar la licencia general, de percibir y pagar las regalías con arreglo a esa licencia y de mantener una base de datos que contiene información relativa a las obras musicales, a sus titulares y a las grabaciones sonoras en las que están incorporadas; la MLC estará abierta al público. Puede llevar a cabo ciertas actividades encaminadas a hacer cumplir la ley y participar en procedimientos ante los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor a fin de determinar el importe de la tasa administrativa que los proveedores de música digital deben pagar por su mantenimiento y funcionamiento. La MLC debe mantener una base de datos dotada de un mecanismo de búsqueda en la que figure información como el título de la grabación, el nombre de los titulares del derecho de autor y los porcentajes de titularidad de cada uno de ellos. La Ley MMA encomienda al Registro de Derechos de Autor la designación de una entidad como MLC, y le autoriza a designar un coordinador de los titulares de licencias digitales (DLC) para representar a esos titulares en diferentes ámbitos relacionados con las licencias generales, incluidos los procedimientos de evaluación ante los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor. Ambas entidades fueron designadas por el Registro en julio de 2019 y están sujetas a un nuevo proceso de designación cada cinco años.

3.382. Los proveedores de servicios de música digital deben presentar a la MLC un aviso de solicitud de licencia en el que se especifiquen las actividades que pretenden llevar a cabo. Si la MLC no rechaza el aviso de solicitud de licencia en un plazo de 30 días a partir de su recepción, la licencia general surte efecto en la fecha en que el proveedor de música digital remitió el aviso a la MLC; la MLC solo puede rechazar un aviso de solicitud de licencia si en los tres años anteriores se ha retirado al proveedor una licencia general, o si el proveedor o el aviso no cumplen las prescripciones legales o reglamentarias (en cuyo caso el proveedor tiene la oportunidad de subsanar cualquier deficiencia). Los proveedores de servicios de música digital que realicen y distribuyan grabaciones sin licencia no podrán obtener una licencia general durante tres años.

3.383. La MLC debe recaudar y distribuir las regalías sobre la base de los informes de utilización facilitados por los proveedores de servicios digitales. En el caso de las grabaciones cuyo titular del derecho de autor sobre la obra musical no se pueda identificar, la MLC depositará las regalías recaudadas en una cuenta que devengue intereses durante al menos tres años, tras los cuales las regalías y los intereses acumulados podrán redistribuirse entre los titulares de derechos de autor conocidos que figuren en la base de datos, en función de sus respectivas participaciones.⁵³² Los titulares de licencias deben abonar mensualmente a la MLC las regalías correspondientes y presentar informes sobre el uso que hacen de las obras musicales abarcadas por la licencia general. Los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor celebran actuaciones para determinar las tasas y las condiciones aplicables en el marco de la licencia general prevista en el artículo 115. Con arreglo a la Ley MMA, el criterio para determinar las tasas ya no se basa en un conjunto de factores estratégicos, sino en lo que puedan negociar en el mercado un comprador y un vendedor interesados. La MLC y el DLC no pueden participar directamente en el proceso de fijación de las tasas, pero sí recopilar y facilitar información relevante que puede utilizarse en el proceso.

3.384. El título II de la Ley MMA (o Ley de Protección y Acceso a los Clásicos) prevé la protección federal de las grabaciones de sonido anteriores al 15 de febrero de 1972, que anteriormente solo estaban sujetas a ciertas leyes estatales. Con arreglo a la Ley, las grabaciones sonoras publicadas por primera vez antes de 1923 están protegidas hasta 2021; las publicadas por primera vez entre 1923 y 1946 están protegidas hasta el final del año en que se cumplan 100 años de la primera publicación; las grabaciones publicadas por primera vez entre 1947 y 1956 están protegidas hasta el final del año en que se cumplan 110 años de su primera publicación; y todas las demás grabaciones publicadas por primera vez antes del 15 de febrero están protegidas hasta el 15 de febrero de 2067. El título III de la MMA (Ley de Asignaciones a los Productores de Música o Ley AMP) facilita la distribución de las regalías recaudadas al amparo de una licencia obligatoria. La ley codifica una práctica anterior de la industria según la cual la sociedad de gestión colectiva sin ánimo de lucro designada por los jueces competentes en materia de regalías de derechos de autor para recaudar y redistribuir las regalías en concepto de licencias (*Sound Exchange*) podía redistribuir esas regalías directamente entre esas partes en virtud de una carta de instrucciones, sin que pasasen primero por otros beneficiarios.⁵³³

3.385. La Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos, que forma parte de la Biblioteca del Congreso, administra la legislación estadounidense sobre el derecho de autor y presta asesoramiento y asistencia al Congreso, a los tribunales y a los organismos federales sobre la legislación y la política en materia de derecho de autor (17 U.S.C. 701(b)). La Oficina está dirigida por el director del Registro de Derechos de Autor, que es el principal asesor del Congreso en cuestiones nacionales e internacionales relacionadas con el derecho de autor, interviniendo cuando así se le solicita y proporcionando orientaciones y conocimientos imparciales sobre legislación y política en materia de derecho de autor. Las facultades de la Oficina y del Registro de Derechos de Autor están establecidas y se rigen por la Ley de Derecho de Autor y por los capítulos correspondientes del título 17 del U.S.C. (17 U.S.C., artículos 701 y 702). La Oficina i) examina y registra las reclamaciones de derecho de autor y administra las disposiciones sobre el depósito; ii) registra las transferencias, atribuciones, licencias y otras transacciones; y iii) administra los reglamentos, las prácticas y los programas que explican las disposiciones de la ley. La Oficina de Derecho de Autor administra asimismo las disposiciones relativas a las licencias legales, y participa en la gestión y distribución de las regalías con arreglo a la ley. No es necesario el registro para obtener protección aunque, además de dar

⁵³² U.S. Copyright Office, *What You Need to Know about the Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte Music Modernization Act*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/music-modernization/mma-title-1-overview.pdf>.

⁵³³ U.S. Copyright Office (2018), *Amendments to the Copyright Act as a result of the Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte Music Modernization Act*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/music-modernization/amendments.pdf>.

constancia pública de la reclamación, el registro tiene otras ventajas, como por ejemplo la posibilidad de percibir indemnizaciones legales.⁵³⁴

3.386. El Congreso ha delegado en la Oficina de Derecho de Autor la facultad de elaborar reglamentos relativos a diversos aspectos de la legislación el derecho de autor, como la concesión de licencias musicales y la elusión de las medidas tecnológicas destinadas a proteger las obras protegidas por el derecho de autor. La Oficina de Derecho de Autor también publica el Compendio de Prácticas de la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos, ya en su tercera edición (2014), cuya última revisión data del 28 de enero de 2021.⁵³⁵ Trabaja sobre cuestiones relacionadas con el derecho de autor con los tribunales y con organismos del poder ejecutivo como el DOJ, el Departamento de Estado, el USTR y el USDOC (incluido el USPTO). La Oficina de Derecho de Autor está aplicando actualmente la Ley de Modernización de las Obras Musicales Orrin G. Hatch-Bob Goodlatte, que considera una de las reformas más importantes de la legislación estadounidense de derecho de autor de los dos últimos decenios.⁵³⁶ Con esa finalidad, se han promulgado diversas normas y reglamentos (cuadro 3.44).

Cuadro 3.44 Normas establecidas por la Oficina de Derecho de Autor para la aplicación de la Ley de Modernización de las Obras Musicales (enero de 2022)

Título	Última medida adoptada
Título I- Textos reglamentarios relacionados con la Ley de Modernización de las Obras Musicales	
Protección de la información confidencial por la sociedad de gestión colectiva de las licencias mecánicas (MLC) y el coordinador de los titulares de licencias digitales (DLC)	11 de febrero de 2021- Norma provisional
Informes acumulativos del período de transición y transferencia de regalías a la sociedad de gestión colectiva de licencias mecánicas	11 de enero de 2021- Norma definitiva
Base de datos pública sobre las obras musicales y transparencia de la sociedad de gestión colectiva de las licencias mecánicas	31 de diciembre de 2020- Norma provisional
Avisos de licencia, avisos de actividad no general, recopilación y entrega de datos, e informes de utilización y pago	5 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2020- Normas provisionales complementarias; 17 de septiembre de 2020- Norma provisional
Declaración y redistribución de las regalías a los titulares de derecho de autor por la sociedad de gestión colectiva de las licencias mecánicas	17 de septiembre de 2020- Norma provisional
Designación de una sociedad de gestión colectiva de las licencias mecánicas y de un coordinador de los titulares de licencias digitales (https://www.copyright.gov/rulemaking/mma-designations/).	8 de julio de 2019- Norma definitiva
Modificaciones técnicas de la reglamentación relativa a las licencias obligatorias previstas en el artículo 115	22 de marzo de 2019- Norma definitiva https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-03-22/pdf/2019-05548.pdf
Título II- Textos reglamentarios relacionados con la Ley de Protección y Acceso a los Clásicos	
Norma definitiva relativa a la excepción basada en el uso no comercial para los usos no autorizados de grabaciones sonoras anteriores a 1972	9 de abril de 2019- Norma definitiva
Norma relativa a las listas de grabaciones sonoras anteriores a 1972 y a las notificaciones sobre información de contacto de las entidades de transmisión	22 de marzo de 2019- Norma definitiva

Fuente: U.S. Copyright Office, *Music Modernization Act (MMA) Rulemakings and Ex Parte Communications*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/music-modernization/related-rulemakings.html>.

⁵³⁴ U.S. Copyright Office (2021), Circular 1: Copyright Basics. Consultada en: <https://www.copyright.gov/circs/circ01.pdf>. A continuación se enuncian algunas de esas ventajas. El registro establece una presunción *prima facie* de validez del derecho de autor. Cuando la obra se registra antes de la infracción o dentro de los tres meses siguientes a su publicación, el titular del derecho de autor puede optar a una indemnización legal y al reembolso de los honorarios de los abogados y las costas. En el caso de las obras de origen estadounidense, estas deben haber sido registradas (o rechazadas) antes de interponer una demanda por infracción (este requisito no se aplica a las obras de origen extranjero).

⁵³⁵ U.S. Copyright Office (2021), *Compendium of U.S. Copyright Office Practices*, tercera edición, enero. Consultado en: <https://www.copyright.gov/comp3/docs/compendium.pdf>.

⁵³⁶ U.S. Copyright Office, *Overview*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/about/>.

3.387. El artículo 211 del subtítulo A, título II, división Q de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260), promulgada el 27 de diciembre de 2020, modificó la ley en lo relativo a las sanciones penales en caso de infracción del derecho de autor, tipificando como delito determinados actos de emisión en continuo no autorizados. En concreto, las nuevas disposiciones aumentan las sanciones para las personas que, deliberadamente y con el fin de obtener una ventaja comercial o un beneficio económico privado, ofrezcan o presten al público un servicio de transmisión digital diseñado u ofrecido principalmente para reproducir públicamente obras protegidas por el derecho de autor sin la autorización del titular del derecho o de la ley. Las sanciones previstas en caso de vulneración de las disposiciones incluyen, además de las previstas en el título 17, i) multa y/o pena de prisión de tres años como máximo; ii) multa y/o pena de prisión de cinco años como máximo, si la infracción afecta a una o más obras que se estén preparando para una ejecución pública comercial y la persona tuvo conocimiento o debió haber tenido conocimiento de esta circunstancia; y iii) multa y/o pena de prisión de diez años como máximo, en caso de reincidencia.

3.388. Además, se introdujeron modificaciones de la legislación sobre el derecho de autor en el artículo 212 del subtítulo A, título II, división Q de la Ley de Asignaciones Consolidadas, también conocida como Ley de Procedimiento de Ejecución Alternativo para las Reclamaciones de Menor Cuantía basadas en el Derecho de Autor de 2020 (Ley CASE de 2020). La finalidad de la Ley CASE es reducir el costo de los litigios en materia de derecho de autor de menor valor económico (reclamaciones de menor cuantía). La Ley establece la Junta de Reclamaciones en materia de Derechos de Autor (CCB), dependiente de la Oficina de Derecho de Autor, que es una instancia voluntaria y alternativa a los tribunales federales para resolver las reclamaciones de menor cuantía basadas en el derecho de autor. Las reclamaciones de menor cuantía son aquellas en que la indemnización no supera USD 30.000. En el caso de las obras oportunamente registradas en la Oficina de Derecho de Autor, la indemnización máxima por daños y perjuicios es de USD 15.000 por obra, con sujeción al límite de USD 30.000 por procedimiento; esta indemnización se reduce a la mitad si las obras protegidas por el derecho de autor no han sido registradas oportunamente. La CCB dispone también de un procedimiento para las "reclamaciones de menor cuantía" en el marco del cual la indemnización total por daños y perjuicios no puede superar USD 5.000.⁵³⁷ La CCB no puede dictar requerimientos, pero sí puede ordenar a una parte el cese de la infracción si las partes están de acuerdo, así como conceder una compensación monetaria. Las decisiones de la CCB no pueden utilizarse como precedente ante un tribunal o en el curso de otro procedimiento de la CCB. La CCB debería comenzar a funcionar en 2022; el Congreso ordenó que la CCB iniciara sus actividades antes del 27 de diciembre de 2021, con una posible prórroga de este plazo de no más de 180 días, es decir, hasta el 25 de junio de 2022.

3.389. La Oficina de Derecho de Autor ha publicado avisos en los que figuran proyectos de normas y normas definitivas para la aplicación de la Ley CASE. En abril de 2021 se publicó un proyecto de norma relativo al registro acelerado de las obras objeto de una reclamación ante la CCB que se convirtió en norma definitiva en agosto de 2021 y entró en vigor el 17 de septiembre de 2021.⁵³⁸ La norma definitiva modificó la reglamentación de la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos para establecer una nueva opción de registro acelerado en el marco de la Ley CASE de 2020 y actualizar aspectos técnicos de la reglamentación de la Oficina relativa a la Ley de Libertad de Información (FOIA). En septiembre de 2021 se publicó un proyecto de norma relativa a los procedimientos de menor cuantía que permite a las bibliotecas y archivos no participar de manera preventiva en procedimientos de la CCB con carácter general, así como una norma relativa a las demandas colectivas.⁵³⁹ En septiembre de 2021 se publicó un proyecto de norma relativa a la reglamentación de la apertura de un procedimiento y procedimientos conexos.⁵⁴⁰ En diciembre

⁵³⁷ La Ley CASE prohíbe a la CCB ocuparse de alegaciones y reconvenciones que hayan sido resueltas definitivamente por un tribunal competente o que estén pendientes de una resolución judicial, a menos que el tribunal conceda una suspensión para autorizar su presentación ante la CCB.

⁵³⁸ U.S. Copyright Office, 37 C.F.R. Parts 201, 203 and 221 (Docket No. 2021-2) Copyright Alternative in Small-Claims Enforcement ("CASE") Act Regulations: Expedited Registration and FOIA. (Norma definitiva). *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 157, 18 de agosto. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-08-18/pdf/2021-17696.pdf>.

⁵³⁹ Copyright Office, 37 C.F.R. Part 223 (Docket No. 2021-4) Small Claims Procedures for Library and Archives Opt-Outs and Class Actions. (Aviso de propuesta de reglamentación). *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 168, 2 de septiembre. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-09-02/pdf/2021-18567.pdf>.

⁵⁴⁰ Copyright Office, 37 C.F.R. Parts 201, 220, 222, 223, and 224 (Docket No. 2021-6) Copyright Claims Board: Initiation of Proceedings and Related Procedures. (Aviso de propuesta de reglamentación). *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 186, 29 de septiembre. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-09-29/pdf/2021-20303.pdf>.

de 2021, la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos publicó un aviso de propuesta de reglamentación destinada a establecer los criterios por los que se rigen los procedimientos en curso ante el CCB y ciertos procedimientos posteriores a la determinación.⁵⁴¹

3.390. Durante el ejercicio fiscal de 2020, la Oficina de Derecho de Autor registró 443.911 solicitudes de registro y 7.098 documentos en los que se indicaban los títulos de 233.694 obras. La Oficina sigue administrando las licencias legales que rigen determinados usos de obras protegidas por el derecho de autor, y recaudando, gestionando y distribuyendo las regalías abonadas. En el ejercicio fiscal de 2020, la Oficina recaudó más de USD 237 millones en concepto de regalías y USD 1,6 millones en concepto de derechos de solicitud, y distribuyó más de USD 265 millones en activos fiduciarios a los titulares de derechos de autor cuyas obras se utilizaron en el marco de estas licencias. A 30 de septiembre de 2020, la Oficina gestionaba más de USD 1.400 millones de activos fiduciarios asociados a licencias legales.⁵⁴²

3.391. La legislación estadounidense sobre derecho de autor contiene normas antielusión que figuran en la Ley de los Derechos de Autor del Milenio Digital (DMCA). No obstante, la DMCA prevé exenciones temporales a la prohibición que establece con respecto a la elusión de las medidas tecnológicas que controlan el acceso a las obras amparadas por el derecho de autor o el uso no autorizado de las mismas. En virtud del artículo 1201 del título 17 del U.S.C., el Bibliotecario del Congreso, por recomendación del Registro de Derechos de Autor, determina cada tres años en el marco de un proceso público de reglamentación si procede adoptar las propuestas de exención a la prohibición de eludir medidas tecnológicas de control del acceso. Los solicitantes presentan pruebas y argumentos para que la Oficina de Derecho de Autor los tenga en cuenta. Antes de acordar una exención, el Bibliotecario examina la recomendación.⁵⁴³

3.392. La Oficina de Derecho de Autor concluyó su octava ronda trienal de reglamentación de conformidad con el artículo 1291 del título 17 del U.S.C.⁵⁴⁴ En octubre de 2021 se publicó una norma definitiva en la que se establecían exenciones temporales a las disposiciones anti elusión.⁵⁴⁵ En virtud de esta norma, la elusión para acceder a películas está permitida, con ciertas restricciones, con fines de crítica o comentario, conservación legal, usos pedagógicos, accesibilidad educativa para personas con discapacidad, y extracción de textos y datos para la investigación y la enseñanza académicas. Del mismo modo, se autoriza la elusión para acceder a obras literarias con fines de extracción de textos y datos para la investigación y la enseñanza académicas y para acceder a compilaciones de datos generados por dispositivos médicos. La norma autoriza la elusión para acceder a obras literarias y musicales electrónicas en formato de texto o partitura a fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad visual. En el caso de los programas informáticos, se autoriza la elusión para facilitar el desbloqueo.

3.3.7.9 Observancia

3.3.7.9.1 Principales disposiciones, instituciones y medidas

3.393. Las disposiciones sobre la observancia de los DPI figuran en todas las leyes principales en materia de propiedad intelectual. Además, la Ley de Lucha contra la Falsificación de Mercancías Manufacturadas, de 2006 (P.L. 109-181), prohíbe el tráfico de mercancías y servicios falsificados, incluidas las etiquetas o los embalajes similares de cualquier tipo que se pretenda utilizar en las mercancías o servicios para los cuales se ha registrado la marca auténtica o en relación con ellos. La observancia de los DPI y la elaboración de políticas de observancia de los DPI están a cargo de varios organismos, entre ellos: el USDOC, en particular la USPTO; los Departamentos de Justicia,

⁵⁴¹ Copyright Office, 37 C.F.R. Parts 201, 220, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, and 233 (Docket No. 2021-8) Copyright Claims Board: Active Proceedings and Evidence. (Aviso de propuesta de reglamentación). *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 233, 8 de diciembre. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-12-08/pdf/2021-26058.pdf>.

⁵⁴² U.S. Copyright Office (2021), *Fiscal 2020 Annual Report*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/reports/annual/2020/ar2020.pdf>. El informe anual correspondiente a 2021 se publicará a principios de 2022.

⁵⁴³ U.S. Copyright Office, *Section 1201 of Title 17: The Triennial Rulemaking Process*. Consultado en: https://www.copyright.gov/1201/1201_rulemaking_slides.pdf.

⁵⁴⁴ *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 206, 28 de diciembre. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-10-28/pdf/2021-23311.pdf>.

⁵⁴⁵ Véase en general U.S. Copyright Office, *Copyright Office, Rulemaking Proceedings Under Section 1201 of Title 17*. Consultado en: <https://www.copyright.gov/1201/>.

del Tesoro, de Seguridad Nacional, de Estado, de Agricultura, de Salud y Servicios Sociales; la Oficina de Derecho de Autor; y la Oficina del Coordinador de la Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (Oficina del IPEC). El IPEC, que forma parte de la Oficina Ejecutiva del Presidente, entabla un diálogo con las partes interesadas y los asociados internacionales para abordar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual que afectan a las infracciones, el acceso a los mercados, la competencia, el comercio digital y la ciberseguridad, así como preocupaciones relacionadas con el imperio de la ley en todo el mundo. El IPEC también trabaja para reforzar la coordinación en el Gobierno en materia de observancia de los DPI, y preside dos comités interinstitucionales. En noviembre de 2020, en coordinación con otros organismos gubernamentales de los Estados Unidos que se ocupan de la observancia de los DPI, el IPEC publicó el cuarto Plan Estratégico Conjunto de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, para 2020-2023, en el marco del artículo 303 de la Ley por la que se establece la prioridad de los recursos y la organización con respecto a la propiedad intelectual (Ley PRO-IP) (15 U.S.C. 8113). El Plan consta de cuatro partes: i) colaborar con los interlocutores comerciales de los Estados Unidos; ii) hacer un uso efectivo de todos los medios jurídicos de los Estados Unidos, incluidos los instrumentos comerciales; iii) ampliar las medidas y fortalecer la cooperación para asegurar la observancia de las leyes; y iv) favorecer el diálogo y la asociación con el sector privado y otras partes interesadas.⁵⁴⁶ Además, con arreglo al artículo 304 de la Ley PRO-IP (15 U.S.C. artículo 8114), el IPEC presenta un informe anual centrado en las actividades de observancia de los DPI realizadas por el Gobierno Federal. El IPEC publicó su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en enero de 2021.⁵⁴⁷

3.394. El DOJ aplica los DPI tanto a través de medidas penales como civiles. Se encarga de la investigación y el enjuiciamiento de una amplia gama de delitos contra la propiedad intelectual, entre ellos, la piratería lesiva del derecho de autor, la falsificación de marcas de fábrica o de comercio y el robo de secretos comerciales. Dentro del DOJ, las principales competencias en materia de investigación y enjuiciamiento corresponden a la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), las Oficinas de la Fiscalía de los Estados Unidos, la Sección de Delincuencia Informática y Propiedad Intelectual (CCIPS) de la División Penal, la Sección de Contraespionaje y Control de las Exportaciones (CES) de la División de Seguridad Nacional, y la Sección de Protección de los Consumidores de la División Civil en lo que respecta a los delitos relacionados con la Ley de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos. El DOJ también coordina y apoya una Red sobre el Piratería Informático y la Propiedad Intelectual, integrada por fiscales especializados en la investigación y el enjuiciamiento de delitos informáticos y delitos contra la propiedad intelectual. La División Civil del DOJ también se ocupa de la observancia de los DPI: la Sección de Propiedad Intelectual entabla procedimientos cuando se infringe la propiedad intelectual estadounidense⁵⁴⁸; la Sección de los Tribunales Nacionales entabla acciones civiles para obtener el reembolso de distintas sanciones o derechos de aduana impuestos a raíz de operaciones de importación negligentes o fraudulentas, y defiende la aplicación por la CBP de las órdenes de denegación de entrada emitidas por la USITC en virtud del artículo 337 de la Ley Arancelaria de 1930 modificada (19 USC 1337); y la Sección de Protección de los Consumidores se encarga de los litigios civiles y penales en el marco de la Ley de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos. La Ley PRO-IP de 2008 (15 U.S.C. 8114) requiere que el Fiscal General elabore un informe anual con una descripción detallada de las medidas que el DOJ ha adoptado para aplicar el título IV de la Ley⁵⁴⁹; el informe más reciente publicado corresponde al ejercicio fiscal 2020.⁵⁵⁰

3.395. El Centro Nacional de Coordinación de los Derechos de Propiedad Intelectual (Centro DPI), dirigido por la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), desempeña una función importante en la respuesta del Gobierno frente al robo de propiedad intelectual a nivel mundial y en la observancia de las leyes comerciales.⁵⁵¹ El

⁵⁴⁶ IPEC (2020), *United States Joint Strategic Plan on Intellectual Property (2020-2023)*. Consultado en: <https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2020/11/IPEC-Joint-Strategic-Plan.pdf>.

⁵⁴⁷ IPEC (2021), *Annual Intellectual Property Report to Congress, January 2021*. Consultado en: <https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2021/01/IPEC-Annual-Intellectual-Property-Report-January-2021.pdf>.

⁵⁴⁸ La Sección de Propiedad Intelectual de la Sección de Litigios Mercantiles representa a los Estados Unidos en los asuntos relacionados con una patente, un derecho de autor, una marca de fábrica o de comercio, o un secreto comercial. Muchos de los casos de los que se ocupa se refieren a tecnologías complejas. DOJ, Intellectual Property Section. Consultado en: <https://www.justice.gov/civil/intellectual-property-section>.

⁵⁴⁹ DOJ, *PRO IP Act Reports*. Consultado en: <https://www.justice.gov/iprf/pro-ip-act-reports>.

⁵⁵⁰ DOJ, *PRO IP Act Annual Report FY 2020*. Consultado en: <https://www.justice.gov/criminal-ccips/page/file/1460726/download>.

⁵⁵¹ IPR Center, *About the Center*. Consultado en: <https://www.iprcenter.gov/about>.

Centro DPI es responsable de investigar los delitos y amenazas transnacionales, y lidera la respuesta del Gobierno en cuanto a la investigación y prevención de infracciones de DPI, piratería digital, comercio ilícito y fraude aduanero. El Centro aplica un triple enfoque para combatir el robo de propiedad intelectual, a saber: i) investigación; ii) interceptación; y iii) divulgación y formación. En el ejercicio fiscal 2020, el Centro DPI de la HSI inició 449 investigaciones sobre propiedad intelectual, detuvo a 203 personas, y obtuvo 125 enjuiciamientos, 98 condenas y 2.084 incautaciones relacionados con la propiedad intelectual por un valor de USD 299,4 millones. También en el ejercicio fiscal 2020, el Centro DPI examinó 33.184 pistas de investigación.⁵⁵²

3.396. La CBP centra sus esfuerzos de aplicación de las leyes comerciales en siete cuestiones comerciales prioritarias que representan actividades de alto riesgo que pueden causar una pérdida significativa de ingresos, infligir daño a la economía de los Estados Unidos o constituir una amenaza para la salud y la seguridad de la población estadounidense. La protección de los DPI es una de esas prioridades. La CBP llevó a cabo 26.503 incautaciones de mercancías falsificadas que ascendían a un precio de venta al público recomendado por el fabricante de más de USD 1.300 millones en el ejercicio fiscal 2020, frente a 27.599 incautaciones en el ejercicio fiscal 2019.⁵⁵³ En el ejercicio fiscal 2020, las principales incautaciones, ordenadas en función de su valor, fueron las siguientes: relojes/joyas (USD 435,25 millones, o el 33% del total); bolsos/billeteras USD 282,70 millones, o el 22%); aparatos electrónicos de consumo (USD 162,23 millones, 12%); prendas/complementos (accesorios) de vestir (USD 157,23 millones, 12%); bienes de consumo (USD 85,47 millones, 7%); calzado (USD 63,15 millones, 5%); productos farmacéuticos (USD 20,41 millones, 2%); etiquetas/marbetes (USD 19,82 millones, 2%); baterías (USD 14,43 millones, 1%); y otros productos básicos (USD 68.45 millones, 5%).

3.397. La Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional para el ejercicio fiscal 2020, artículo 1281, creó una lista, que se actualiza constantemente, de personas y organizaciones que tienen un historial de robo de propiedad intelectual, infracciones de transferencia de tecnología y ciberespionaje, o que plantean un grave riesgo de transferencia de tecnología indebida. La lista incluye a personas y organizaciones que operan bajo la dirección de un organismo militar o de inteligencia extranjero.

3.398. En el ejercicio fiscal 2020, se llevaron a cabo 70 operaciones especiales comerciales relacionadas con DPI a nivel nacional y 111 a nivel local; su objetivo eran envíos de alto riesgo en los Estados Unidos y dieron lugar a 219 incautaciones de mercancías infractoras de DPI que, de ser auténticas, tendrían un precio de venta al público recomendado por el fabricante que ascendería aproximadamente a USD 1,7 millones, es decir, más del doble del valor correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Al 30 de septiembre de 2020, la CBP aplicaba 18.757 derechos de autor y marcas de fábrica o de comercio registrados activos. En el ejercicio fiscal 2020, la Oficina de Comercio de la CBP recibió y respondió a 455 peticiones relativas a la observancia de los DPI, un 20% más que en el ejercicio fiscal 2019. La aplicación de estas órdenes por la CBP dio lugar a 137 medidas administrativas de órdenes de denegación de entrada. En respuesta al aumento del comercio electrónico, la CBP ha creado un marco de observancia y facilitación para el comercio electrónico mediante la administración del programa piloto de datos y la prueba de entrada tipo 86 en el marco del artículo 321. El programa piloto de datos del artículo 321, que es de carácter voluntario, permite a la CBP aceptar información a nivel del envío de los mercados en línea y cotejarla con la información de los transportistas tradicionales.⁵⁵⁴

⁵⁵² IPEC (2021), *Annual Intellectual Property Report to Congress*, enero de 2021. Consultado en: <https://www.iprcenter.gov/file-repository/ipec-2020-annual-intellectual-property-report-1.pdf/view>. <https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2021/01/IPEC-Annual-Intellectual-Property-Report-January-2021.pdf>.

⁵⁵³ CBP (2021), *Intellectual Property Rights Seizure Statistics: Fiscal Year 2020*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Sep/101808%20FY%202020%20IPR%20Seizure%20Statistic%20Book%2017%20Final%20spreads%20ALT%20TEXT_FINAL%20%28508%29%20REVISED.pdf. <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2018-Apr/ipr-seizure-stats-fy2017.pdf>.

⁵⁵⁴ CBP (2021), *Intellectual Property Rights Seizure Statistics: Fiscal Year 2020*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Sep/101808%20FY%202020%20IPR%20Seizure%20Statistic%20Book%2017%20Final%20spreads%20ALT%20TEXT_FINAL%20%28508%29%20REVISED.pdf.

3.3.7.9.2 Artículo 301 especial

3.399. Con arreglo al artículo 182 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 (Ley de Comercio Exterior, 19 U.S.C. 2242), modificada, también denominado disposiciones del "artículo 301 especial", la Oficina del USTR realiza un examen anual del estado de la protección y la observancia de los DPI por los interlocutores comerciales de los Estados Unidos en todo el mundo, que se publica con el título de "Informe del artículo 301 especial". En el examen anual en virtud del artículo 301 especial, se puede clasificar a un interlocutor comercial como "país extranjero prioritario" si tiene las leyes, políticas o prácticas más onerosas o flagrantes que niegan la debida y eficaz protección de los DPI o el acceso justo y equitativo al mercado a personas estadounidenses que dependen de la protección de la propiedad intelectual; que sus leyes, políticas o prácticas tienen un enorme efecto adverso (real o potencial) en los productos estadounidenses pertinentes; y que no "participa de buena fe en negociaciones o no avanza significativamente en negociaciones bilaterales o multilaterales". Un interlocutor comercial también puede ser incluido en la Lista de Vigilancia Prioritaria o Lista de Vigilancia, si se ajusta, no a todos, pero sí a algunos de los criterios para ser considerado país extranjero prioritario. Para determinados países incluidos en la Lista de Vigilancia Prioritaria del USTR, este debe elaborar un plan de acción con criterios para ayudar al país extranjero a proporcionar a personas de los Estados Unidos una protección adecuada y efectiva de sus DPI y un acceso justo y equitativo a los mercados, cuando dichos nacionales dependan de esa protección.

3.400. Dado que la categoría de "país extranjero prioritario" es una categoría oficial, si se incluye en ella a un interlocutor comercial, el USTR está obligado a iniciar una investigación en virtud del artículo 301 en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se haya designado al país extranjero prioritario como tal, a menos que el USTR determine que la iniciación de dicha investigación sería perjudicial para los intereses económicos de los Estados Unidos, o que la ley, política o práctica en que se haya basado la designación como país extranjero prioritario sea objeto de otra investigación o medida en virtud del artículo 301. El USTR deberá formular una determinación sobre la posibilidad de recurrir y decidir las medidas que se deben adoptar, si procede, en un plazo de seis meses a partir de la iniciación de la investigación, o de nueve, en determinadas circunstancias. Ese período puede prorrogarse a nueve meses si las cuestiones consideradas son complejas, y si el país extranjero está haciendo progresos considerables en la redacción o la aplicación de leyes o medidas administrativas que permitan proporcionar una protección adecuada y efectiva de los DPI, o está adoptando medidas de observancia con tal objeto.

3.401. En su Informe del artículo 301 especial de 2021, la Oficina del USTR señaló una serie de preocupaciones, entre las que cabe citar las siguientes: i) el deterioro de la efectividad de la protección de los DPI, de su observancia y del acceso al mercado en una serie de interlocutores comerciales para las personas que dependen de los DPI; ii) problemas relacionados con la observancia de medidas en frontera y en el ámbito penal contra la piratería lesiva del derecho de autor y la venta de productos con marcas de fábrica o de comercio falsificadas, en particular en línea; iii) altos niveles de piratería en línea y en la radiodifusión, en particular mediante dispositivos ilícitos de transmisión en continuo; iv) deficiencias en la protección y observancia del secreto comercial; v) políticas de innovación autóctona y de transferencia forzosa de tecnología que podrían poner en desventaja injustamente a los titulares de derechos estadounidenses en mercados extranjeros; vi) obstáculos adicionales al acceso a los mercados tales como medidas no transparentes, discriminatorias o que restringen el comercio de otro modo, que parecen impedir el acceso a la atención sanitaria y al contenido protegido mediante derecho de autor; y vii) otras cuestiones sistémicas constantes relativas a la protección y observancia de los DPI, así como al acceso a los mercados, en muchos interlocutores comerciales de todo el mundo. En el Informe del artículo 301 especial correspondiente a 2021, se identificó a 32 interlocutores comerciales que no proporcionaban una protección adecuada y efectiva de la propiedad intelectual ni un acceso al mercado justo y equitativo a las personas que dependían de dicha protección.⁵⁵⁵ Como resultado del examen, no se identificó a ningún interlocutor comercial como país extranjero prioritario. Se incluyeron 9 interlocutores comerciales en la Lista de Vigilancia Prioritaria⁵⁵⁶ y 23 en la Lista de

⁵⁵⁵ USTR, *2021 Special 301 Report*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20\(final\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20(final).pdf).

⁵⁵⁶ Reino de la Arabia Saudita, Argentina, Chile, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Ucrania, y la República Bolivariana de Venezuela.

Vigilancia.⁵⁵⁷ Además de la inclusión de 32 países en la Lista de Vigilancia Prioritaria y en la Lista de Vigilancia, en el Informe se mencionaban esferas preocupantes en varios países.⁵⁵⁸

3.402. Además, la Oficina del USTR lleva a cabo exámenes extraordinarios de los mercados notorios. En el Examen de Mercados Notorios por las Falsificaciones y la Piratería, también denominado "Lista de Mercados Notorios", se identifican mercados específicos, entre los que se incluyen los de Internet, que llevan a cabo y facilitan actos de piratería de derechos de autor y de falsificación de marcas de fábrica o de comercio. La Lista no es exhaustiva, y puede comprender mercados previamente identificados en que los propietarios, los operadores y los Gobiernos no han dado respuesta a las preocupaciones. En ella no se hacen constataciones sobre la existencia de infracciones legales ni se da cuenta del análisis realizado por el Gobierno estadounidense del clima general de protección y observancia de la propiedad intelectual en los países vinculados a los mercados incluidos en la Lista.⁵⁵⁹ La Lista de Mercados Notorios de 2020 incluía por primera vez una sección sobre la función de las plataformas de Internet en la facilitación de la importación de mercancías falsificadas y pirateadas en los Estados Unidos. En la Lista se indicaba que 39 mercados en línea, y 34 mercados físicos ubicados en 17 interlocutores comerciales, llevaban a cabo y facilitaban importantes actividades de piratería lesiva del derecho de autor y falsificación de marcas de fábrica o de comercio.⁵⁶⁰

3.3.7.9.3 Investigaciones en virtud del artículo 337

3.403. La USITC lleva a cabo investigaciones (artículo 337) relativas a la importación desleal, conforme a lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Arancelaria de 1930 (19 U.S.C. 1337). En la mayoría de los casos se refieren a reclamaciones relativas a los DPI, en particular alegaciones de infracción de patentes y marcas de fábrica o de comercio de dibujos y modelos de utilidad por mercancías importadas. También se pueden presentar reclamaciones con respecto a otras formas de competencia desleal de productos importados, como la infracción de derechos de autor, medios de enmascaramiento o diseños de cascos de embarcaciones registrados, la apropiación indebida de secretos comerciales o presentación comercial, la usurpación de denominación y la publicidad engañosa. Se pueden interponer igualmente demandas antimonopolio relativas a mercancías importadas. La principal medida correctiva disponible en las investigaciones realizadas en el marco del artículo 337 es una orden de denegación de entrada en virtud de la cual la CBP debe impedir que las importaciones infractoras entren en los Estados Unidos. Además, la USITC puede dictar mandamientos de cesar y desistir contra importadores determinados y otras personas que lleven a cabo actos desleales que infringen el artículo 337. En determinadas circunstancias, también existen soluciones aceleradas en forma de órdenes temporales de denegación de entrada y mandamientos temporales de cesar y desistir.

3.404. Las investigaciones en virtud del artículo 337, que se llevan a cabo con arreglo a 19 U.S.C. 1337 y la Ley de Procedimiento Administrativo, conllevan procedimientos de litigio ante jueces de derecho administrativo y exámenes por la Comisión. En el artículo 337 de la Ley Arancelaria de 1930 (19 U.S.C. 1337) se declaran ilegales "los métodos desleales de competencia y los actos desleales relacionados con la importación o la venta" de artículos sujetos al cumplimiento de un criterio de rama de producción nacional. En el caso de algunos actos desleales, dependiendo del tipo de método desleal de competencia o de acto en cuestión, deberá demostrarse asimismo la existencia de daño o de amenaza de daño. Cuando recibe una reclamación por una supuesta infracción del artículo 337, la USITC determina si la reclamación se ajusta a los requisitos establecidos en sus normas, y si debe iniciarse una investigación. La USITC tiene que fijar, en un plazo de 45 días contados a partir de la iniciación de la investigación, una fecha para emitir su determinación definitiva.⁵⁶¹ Si al concluir la investigación la USITC determina que se ha infringido el

⁵⁵⁷ Argelia, Barbados, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Egipto, Guatemala, Estado de Kuwait, Líbano, México, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Türkiye, Turkmenistán, Uzbekistán, y Viet Nam.

⁵⁵⁸ USTR (2021), *2021 Special 301 Report*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20\(final\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Special%20301%20Report%20(final).pdf).

⁵⁵⁹ USTR (2021), *2020 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/2020%20Review%20of%20Notorious%20Markets%20for%20Counterfeiting%20and%20Piracy%20\(final\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/2020%20Review%20of%20Notorious%20Markets%20for%20Counterfeiting%20and%20Piracy%20(final).pdf).

⁵⁶⁰ Argentina, Brasil, Camboya, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, México, Paraguay, Perú, Türkiye, Ucrania, y Viet Nam.

⁵⁶¹ USITC, *About Section 337*. Consultado en: https://usitc.gov/intellectual_property/about_section_337.htm.

artículo 337, podrá dictar órdenes de denegación de entrada por las que se impide la entrada en los Estados Unidos de los artículos de que se trate y/o expedir contra las partes infractoras un mandamiento de cesar y desistir. Las órdenes de la USITC entran en vigor en el momento en que son dictadas, aunque muchas veces se permite que las importaciones continúen, siempre que se pague una fianza; adquieren carácter definitivo 60 días después de su emisión, a menos que el USTR se oponga a ello por razones de política en ese plazo de 60 días.

3.405. Si la USITC dicta una orden de denegación de entrada, la CBP recibe instrucciones de impedir la entrada en los Estados Unidos de las mercancías infractoras procedentes de cualquier fuente (órdenes de denegación de entrada generales) o de entidades específicamente identificadas (órdenes de denegación de entrada limitadas). La USITC puede dictar una orden de denegación de entrada general aplicable a las importaciones procedentes de cualquier país si es necesaria una orden de denegación de entrada general para prevenir la elusión de una orden de denegación de entrada limitada a productos de personas determinadas, o bien se infringe sistemáticamente el artículo 337 y resulta difícil identificar la fuente de los productos infractores. En lugar de las órdenes de denegación de entrada, o además de ellas, la USITC puede dictar mandamientos de cesar y desistir contra importadores determinados y otras personas que lleven a cabo actos desleales que infringen el artículo 337. Asimismo, la USITC debe considerar los efectos de una orden correctiva en la salud y el bienestar públicos, la competencia en la economía estadounidense, la producción de artículos similares o directamente competidores en los Estados Unidos y los consumidores de los Estados Unidos. Puede negarse a dictar una orden de denegación de entrada o un mandamiento de cesar y desistir después de tomar en cuenta factores de interés público previstos en la ley.⁵⁶²

3.406. En los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, la USITC recibió 266 nuevas reclamaciones en el marco del artículo 337, y se completaron 252 investigaciones.⁵⁶³ En el ejercicio fiscal 2021 había 135 investigaciones en curso. La mayor parte de los casos se referían a la infracción de patentes, y algunos estaban relacionados con el derecho de autor, los secretos comerciales, y las marcas de fábrica o de comercio, con varios de esos DPI a la vez, o con algunos actos desleales como la publicidad engañosa. Las investigaciones abarcaron productos procedentes de unos 40 interlocutores comerciales y de los Estados Unidos. En ese mismo período, la USITC dictó 61 órdenes de denegación de entrada (38 limitadas y 23 generales), además de 130 mandamientos de cesar y desistir.⁵⁶⁴ El resto de las investigaciones se zanjaron con un acuerdo extrajudicial, un mandato de transacción judicial o un desistimiento de la reclamación (en el ejercicio fiscal 2021, el 62% del total). Al 31 de diciembre de 2021 había en vigor 129 órdenes de denegación de entrada activas, que afectaban a las importaciones de toda una gama de productos, entre ellos, productos de la industria del automóvil, las manufacturas y el transporte; composiciones químicas; productos informáticos y de telecomunicaciones; aparatos electrónicos de consumo; circuitos integrados; televisores LCD y de otro tipo; productos de alumbrado; chips de memoria y productos conexos; productos farmacéuticos e instrumentos médicos; productos de imprenta; y otros artículos de consumo. La duración media de todas las investigaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021 fue de 11,8 meses, pero la de las investigaciones completadas sobre la base de los fundamentos del caso fue de 18,2 meses.⁵⁶⁵ Como se ha señalado *supra*, la CBP se encarga de la aplicación de las órdenes de denegación de entrada dictadas por la USITC en virtud del artículo 337. El DOJ es responsable de defender, en caso de litigio, las medidas adoptadas por la CBP en relación con esas órdenes.⁵⁶⁶

⁵⁶² USITC (2014), *Summary of Statutory Provisions Related to Import Relief, Investigations of Unfair Practices in Import Trade, Including Infringement of Patents, Trademarks, Copyrights, Mask Works, or Boat Hull Designs*. USITC Publication 4468. Consultado en: https://www.usitc.gov/oig/documents/pub4468_2014.pdf.

⁵⁶³ USITC, *Section 337 Statistics: Number of New, Completed, and Active Investigations by Fiscal Year (Updated Quarterly)*. Consultado en: https://usitc.gov/intellectual_property/337_statistics_number_new_completed_and_active.htm.

⁵⁶⁴ USITC, *Remedial Orders Issued (GEOs, LEOs, and CDOs) by Fiscal Year*. Consultado en: https://www.usitc.gov/intellectual_property/337_statistics_remedial_orders_issued_leo_v_geo.htm.

⁵⁶⁵ USITC, *Section 337 Statistics: Average Length of Investigation*. Consultado en: https://www.usitc.gov/intellectual_property/337_statistics_average_length_investigations.htm.

⁵⁶⁶ A finales del ejercicio fiscal 2020, la CBP estaba tramitando 127 órdenes de denegación de entrada vigentes que habían sido dictadas por la USITC a raíz de investigaciones sobre prácticas desleales de importación relativas a la importación de artículos en los Estados Unidos que infringían el 19 U.S.C. 1337, de las cuales la mayoría se basaban en alegaciones de infracción de patentes.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1.1 Principales características

4.1. El Censo Agrícola, que se realiza cada cinco años, ofrece un panorama detallado de las explotaciones agrícolas y ganaderas de los Estados Unidos. El último Censo (2017) se publicó en abril de 2019.¹ En el año del Censo había en los Estados Unidos 2,04 millones de explotaciones agrícolas, un 3,2% menos que en 2012. El tamaño medio de las explotaciones, de 441 acres, era mayor que el indicado en los dos informes anteriores, pero exactamente el mismo que en el Censo de 2002. Cerca del 86% del total de explotaciones agrícolas estadounidenses era propiedad de familias o particulares, y un 6,3% pertenecía a asociaciones agrícolas. Desde 2007, esos tipos de explotaciones han ido disminuyendo, mientras que el número de empresas agrícolas está aumentando (al 5,7% del total de explotaciones en 2017).

4.2. La abundancia de tierras cultivables y de pastoreo y la diversidad de condiciones climáticas favorecen la producción de una amplia variedad de productos. La mayoría de las explotaciones agrícolas se dedican a actividades que abarcan múltiples productos. La contribución directa de la agricultura primaria al PIB de los Estados Unidos no supera el 0,6%, y el empleo en la explotación agrícola representó unos 2,6 millones de puestos de trabajo en 2020. No obstante, como las explotaciones dependen de los insumos de otros sectores, y como su producción se utiliza en otras partes de la economía (elaboración y fabricación, transporte, comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y bares, etc.), el Servicio de Investigaciones Económicas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos estima que en 2020 los sectores de la agricultura y la alimentación y las industrias conexas representaron el 5,2% del PIB, y que 19,7 millones de empleos a tiempo completo y a tiempo parcial estaban relacionados con los sectores agropecuario y alimentario. En promedio, el 11,9% del gasto de los hogares correspondió a los alimentos en 2020, lo que sitúa a estos en tercer lugar, tras la vivienda (35%) y el transporte (16%).

4.3. En 2020, el valor combinado de la producción de las explotaciones agrícolas estadounidenses fue de USD 373.500 millones (cuadro 4.1). El valor de la producción de cultivos fue mayor que el de la producción pecuaria en 2019 y 2020. Los principales cultivos son el maíz, las habas de soja y el heno (con inclusión de la alfalfa), mientras que en la producción pecuaria predominan el ganado bovino (para carne y para leche), las aves de corral y los huevos, y el ganado porcino.

Cuadro 4.1 Valor de la producción, 2016-2020

(En miles de millones de USD y porcentaje)

	2016	2017	2018	2019	2020	% del total ^a
Total	355,5	369,3	365,4	356,0	373,5	
Maíz para grano	51,3	49,6	52,1	48,9	61,0	16,3
Habas de soja	40,7	41,3	37,6	30,5	46,1	12,3
Heno	15,5	16,1	17,3	18,0	17,3	4,6
Trigo	9,2	8,3	9,7	8,9	9,3	2,5
Algodón	5,8	7,2	6,4	5,9	4,7	1,3
Leche	34,7	38,1	35,4	40,7	40,7	10,9
Ganado bovino, incluidos los terneros	48,6	50,4	49,1	48,2	45,8	12,3
Aves de corral y huevos	38,8	42,7	46,2	40,0	35,5	9,5
Ganado porcino	17,4	19,2	18,8	21,2	18,1	4,8
Total de los cultivos	185,9	187,9	184,7	173,2	205,3	55,0

a El porcentaje del total corresponde al año 2020.

Fuente: Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas del USDA, consultado en: <https://quickstats.nass.usda.gov/>; Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas del USDA, *Poultry - Production and Value*, distintos boletines, consultado en: https://www.nass.usda.gov/Publications/Todays_Reports/reports/plva0422.pdf (más reciente); y Estadísticas de la OCDE, *Agriculture Policy Indicators, 2022 Monitoring and Evaluation: Reference Tables*.

¹ El informe completo puede descargarse de: <https://www.nass.usda.gov/Publications/AgCensus/2017/index.php>.

4.4. Los Estados Unidos son el mayor productor mundial de habas de soja, maíz, carne de bovino y pollos y pavos, y un importante productor de carne de porcino y algodón (cuadro 4.2). Aunque los productores agrícolas se benefician de la existencia de un gran mercado interno que absorbe su producción, el sector agrícola de los Estados Unidos se caracteriza también por una importante orientación a la exportación en el caso de determinados productos básicos. En general, aproximadamente la quinta parte de la producción agrícola estadounidense se destina a mercados extranjeros, y la participación en las exportaciones es especialmente elevada en el caso del algodón (más del 75%), y el trigo y las habas de soja (alrededor del 50%).²

Cuadro 4.2 Producción y comercio de determinados productos básicos en los Estados Unidos y a nivel mundial, ejercicios fiscales 2017/2018-2021/2022

(En miles de toneladas, salvo indicación en contrario)

Campaña de comercialización		2017/2018	2018/2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/2022
Maíz						
Producción	Estados Unidos	371.096	364.262	345.962	358.447	383.943
	% del total mundial	34,3	32,3	30,9	31,9	31,8
Exportaciones	Estados Unidos	61.906	52.538	45.132	69.920	61.598
	% del total mundial	41,3	28,8	26,2	39,0	30,2
Trigo						
Producción	Estados Unidos	47.380	51.306	52.581	49.751	44.790
	% del total mundial	6,2	7,0	6,9	6,4	5,8
Exportaciones	Estados Unidos	24.658	25.503	26.372	26.985	22.453
	% del total mundial	13,3	14,5	13,6	13,3	11,0
Algodón (en miles de balas de 480 libras)						
Producción	Estados Unidos	20.923	18.367	19.913	14.608	17.624
	% del total mundial	16,9	15,5	16,5	13,1	14,6
Exportaciones	Estados Unidos	16.281	14.833	15.512	16.371	15.000
	% del total mundial	39,1	35,7	37,7	33,6	32,2
Habas de soja, semillas oleaginosas						
Producción	Estados Unidos	120.065	120.515	96.667	114.749	120.707
	% del total mundial	35,0	33,4	28,4	31,3	32,4
Exportaciones	Estados Unidos	58.071	47.721	45.701	61.655	55.792
	% del total mundial	37,9	32,0	27,7	37,4	32,7
Carne de vaca y de ternera						
Producción	Estados Unidos	11.943	12.256	12.385	12.389	12.736
	% del total mundial	21,2	21,2	21,1	21,5	22,1
Exportaciones	Estados Unidos	1.297	1.433	1.373	1.339	1.567
	% del total mundial	12,9	13,5	12,1	11,9	13,5
Carne de aves de corral						
Producción	Estados Unidos	18.938	19.361	19.941	20.255	20.378
	% del total mundial	20,8	20,9	20,5	20,4	20,4
Exportaciones	Estados Unidos	3.137	3.244	3.259	3.376	3.367
	% del total mundial	25,8	26,1	25,0	25,8	25,7

Fuente: Servicio Exterior de Agricultura (FAS) del USDA, Base de Datos de Producción, Suministro y Distribución. Consultada en: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/app/index.html#/app/advQuery>.

4.5. Los Estados Unidos son el mayor exportador mundial de productos agropecuarios. En 7 de sus estados la agricultura representa más del 30% del valor total de sus exportaciones, y en otros 14 estados la proporción excede del 10%. El Canadá y México son mercados tradicionales claves y, aunque las exportaciones destinadas a economías industrializadas maduras aumentan más lentamente, Europa y el Japón siguen siendo importantes interlocutores comerciales. No obstante, las exportaciones de alimentos y productos básicos que más han aumentado son las destinadas a China y a otras economías en rápido crecimiento de Asia Oriental y Sudoriental.

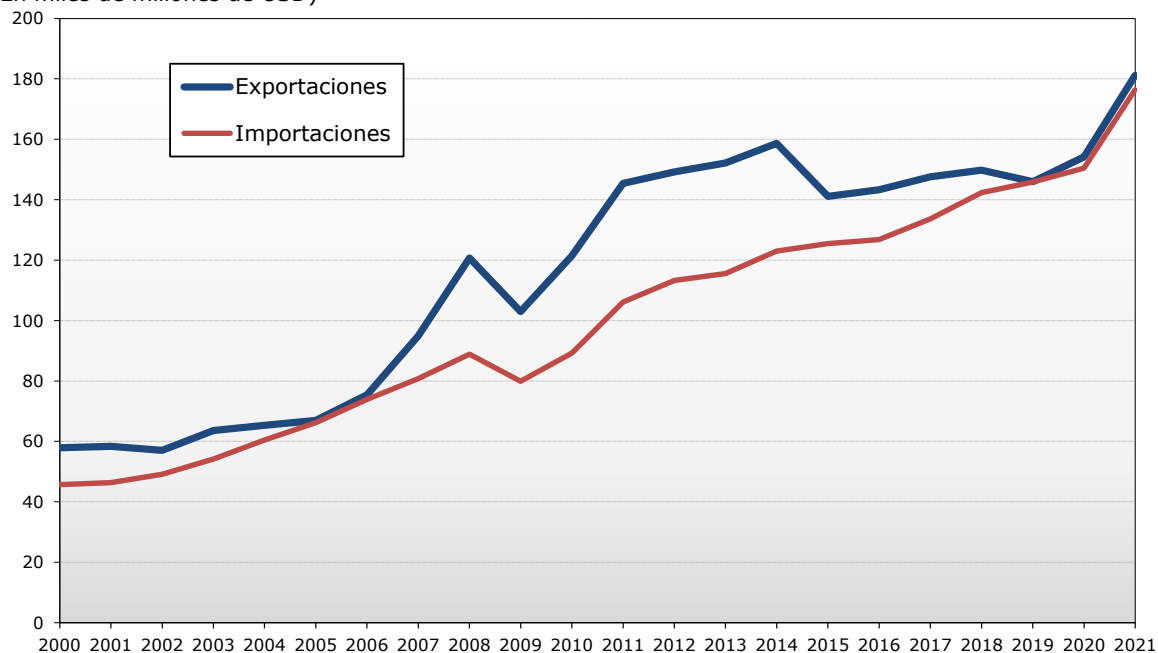
4.6. Como los Estados Unidos son un importante exportador de productos básicos a granel, el superávit de su comercio de productos agropecuarios aumentó entre 2006 y 2014 como consecuencia de los elevados precios de los productos básicos, y después disminuyó cuando esos precios bajaron (gráfico 4.1). Las importaciones de productos agropecuarios se han incrementado constantemente y han mostrado menos volatilidad, ya que en ellas predominan los productos alimenticios de alto valor (como bebidas alcohólicas, quesos especiales y productos cárnicos) y los productos destinados a satisfacer la demanda interna de frutas y hortalizas de temporada, café sin tostar, especias, flores cortadas y otros productos tropicales (cuadro 4.3). No obstante, las exportaciones estadounidenses de productos elaborados van en aumento. En 2020, los productos

² Congressional Research Service (CRS) (2021), *U.S. Agricultural Export Programs: Background and Issues*, R46760, abril de 2021. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R46760>.

alimenticios destinados al consumidor (por ejemplo, carnes, productos lácteos, frutas, hortalizas, y alimentos envasados) representaron cerca del 50% del valor de las exportaciones (aunque solo el 11% del volumen). Esos productos dominan las ventas de productos agropecuarios estadounidenses a mercados de países desarrollados (más del 80%), mientras que, por ejemplo, China y los países del Norte de África compran principalmente a los Estados Unidos productos básicos a granel.

Gráfico 4.1 Exportaciones e importaciones de productos agropecuarios, 2000-2021

(En miles de millones de USD)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

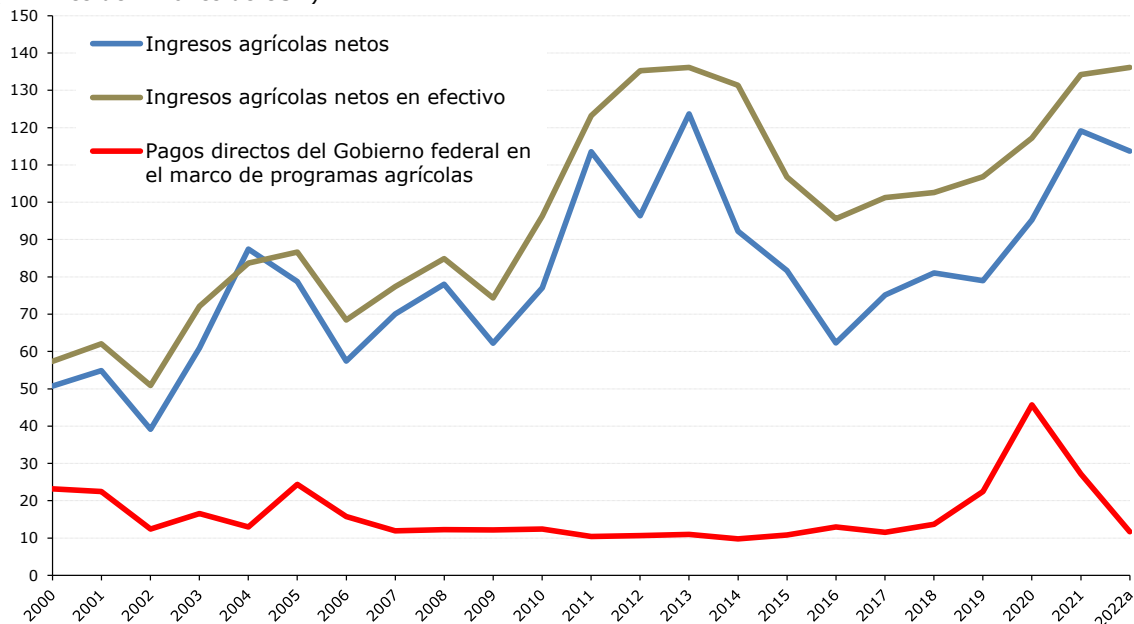
4.7. Al igual que en otros países, en los Estados Unidos los agricultores pueden experimentar dificultades en materia de ingresos como consecuencia de desastres naturales, perturbaciones del mercado y otros sucesos. La mayoría de los actuales programas de ayuda de los Estados Unidos al sector agropecuario están destinados a contribuir a mitigar el riesgo y a proporcionar una red de seguridad cuando los precios o los ingresos disminuyen, o cuando los productores sufren pérdidas de cosechas o de ganado. La ayuda no cubre todas las pérdidas, y los productores agrícolas asumen parte de los riesgos y de los costos. El USDA estima los ingresos netos en efectivo y los ingresos agrícolas netos como una de las maneras de medir la situación financiera de los agricultores estadounidenses.³ El descenso de los ingresos agrícolas a partir de su cota máxima alcanzada en 2013 llegó a su punto más bajo en 2016, año en que los precios del ganado y los productos pecuarios registraron niveles mínimos y los de los cultivos solo se recuperaron ligeramente. Desde 2008, los productores agrícolas estadounidenses se enfrentan a perturbaciones extraordinarias como resultado de las tensiones comerciales y de la pandemia de COVID-19 que vino después. Sin embargo, la reducción de los ingresos se ha visto compensada en parte por los importantes incrementos de los pagos del Gobierno federal. Según el Servicio de Investigaciones Económicas del USDA, los ingresos agrícolas netos aumentaron un 20% de 2019 a 2020, y un 25% de 2020 a 2021, aunque en este último caso el incremento de los ingresos en efectivo procedentes de los sólidos mercados agrícolas compensó la reducción de los pagos del Gobierno. Los ingresos agrícolas netos previstos (USD 119.100 millones) se aproximaron al nivel alcanzado en 2013 (USD 123.700 millones), que es el más alto registrado hasta la fecha (gráfico 4.2). No obstante, para 2022 se prevé un descenso del 5%, a USD 113.700 millones, ya que el aumento de los ingresos

³ Mientras que los ingresos netos en efectivo miden la corriente de efectivo neta a lo largo del año civil, los ingresos agrícolas netos son un indicador más amplio que incluye el valor del consumo interno, las variaciones de las existencias, la reposición de capital y los gastos implícitos de alquiler y vivienda.

en efectivo no compensa totalmente la reducción de los pagos del Gobierno y el incremento de los costos de los insumos.⁴

Gráfico 4.2 Ingresos del sector agrícola, 2000-2022

(En miles de millones de USD)



a Valores previstos.

Fuente: USDA ERS, *Farm Income and Wealth Statistics*. Consultado en: <https://www.ers.usda.gov/data-products/farm-income-and-wealth-statistics/>.

4.1.1.1 Principales programas de ayuda

4.1.1.1.1 Marco jurídico general

4.8. La política agrícola se rige principalmente por paquetes legislativos de carácter general (leyes de agricultura ("*farm bills*")) que rescinden, mantienen o modifican las políticas anteriores y establecen nuevas políticas y programas a lo largo de un ciclo de cinco años. La Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 (P.L. 115-334), conocida también como la Ley de Agricultura de 2018, se promulgó el 20 de diciembre de 2018. Esta Ley prorrogó la mayoría de los programas de ayuda existentes, con modificaciones en algunos casos. En particular, se autorizaron de nuevo, con modificaciones menores, el Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC) y el Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC), que son programas de sostenimiento de los ingresos, y se ofreció una nueva opción que permitía a los productores elegir anualmente entre los dos programas. Se mantuvo el Programa de Seguro de las Cosechas, con cierta ampliación de las opciones relativas al seguro del ganado. En el marco del Programa de Cobertura de los Márgenes de los Productos Lácteos (DMC), que sustituyó al anterior Programa de Protección de los Márgenes de los Productores del Sector Lácteo, se ofrecieron nuevas opciones a los productores del sector lácteo, especialmente a los pequeños productores, a fin de que pudieran suscribir una cobertura para un nivel específico del margen entre los precios de la leche y de los piensos determinado a nivel nacional. El Programa del Azúcar se mantuvo, con un aumento de las tasas de los préstamos con reembolso de exigibilidad limitada. Se modificó y se volvió a autorizar hasta el ejercicio fiscal 2023 el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), y se incrementó la financiación del Programa de Asistencia Alimentaria en Situaciones de Emergencia. El principal programa de exclusión de tierras con fines ambientales —el Programa de Conservación de Tierras (CRP)— se mantuvo, con un aumento de la superficie máxima y límites más estrictos con respecto a la manera de fijar las tasas de arrendamiento por acre. Se autorizaron de nuevo el Programa de Incentivos para Mejorar la Calidad del Medio Ambiente, el Programa de Servidumbres de Conservación Agrícola

⁴ USDA ERS, *2022 Farm Sector Income Forecast*. Consultado en: <https://www.ers.usda.gov/topics/farm-economy/farm-sector-income-finances/farm-sector-income-forecast/>.

y el Programa Regional de Asociaciones para la Conservación, con una mayor financiación. También se volvió a autorizar el Programa de Gestión de las Actividades de Conservación, pero se redujo su financiación. En general, los gastos obligatorios en actividades de conservación aumentaron un 2%.

4.9. Entre las novedades de la Ley de Agricultura de 2018 cabe citar la aplicación de programas adicionales relativos a cultivos especiales, agricultores orgánicos, mercados locales y regionales, y agricultores noveles, excombatientes o pertenecientes a minorías. La Ley también aborda una serie de cuestiones de importancia para las comunidades rurales, como la ampliación del acceso a la banda ancha, el abuso de opioides y la salud rural, y el desarrollo de empresas e infraestructuras. El título IX (Energía) prorroga ocho programas y una iniciativa hasta el ejercicio fiscal 2023, y crea un programa de donaciones centrado en los sistemas de biogás y de secuestro de carbono. Según las proyecciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO), tras la promulgación de la Ley de Agricultura de 2018 los desembolsos ascenderían a USD 428.000 millones durante su ciclo de cinco años, de los que el 75% correspondería a desembolsos previstos para programas de nutrición.

4.10. El USDA presta asistencia a los productores para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar el secuestro de carbono y adaptarse al cambio climático. En octubre de 2021 publicó el Plan de Acción para la Adaptación y la Resiliencia al Clima, un marco destinado a preparar a los agricultores, ganaderos y gestores de tierras para los efectos actuales y previstos del cambio climático. El USDA gestiona una red de centros climáticos regionales que enlaza a sus organismos de investigación y de elaboración de programas. El objetivo de esos Centros es facilitar la adopción de decisiones fundamentadas en el clima y dirigir a las partes interesadas hacia los recursos necesarios para aplicar esas decisiones.

4.1.1.1.2 Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC)

4.11. En el marco del Programa PLC, los pagos cubren el 85% de la superficie de base histórica multiplicado por los rendimientos de períodos anteriores de cada producto básico abarcado que se cultivaba anteriormente en una explotación agrícola cuando los precios nacionales previstos en la legislación caen por debajo de los precios de referencia efectivos reglamentarios del producto básico. No existe ningún requisito de producción del producto básico abarcado, ni de ningún otro producto básico, para beneficiarse de pagos. Los productos abarcados son, entre otros, el maíz, las habas de soja, el trigo, otros cereales forrajeros, otras semillas oleaginosas, los cacahuets, las leguminosas, el arroz y el algodón bruto. Los pagos no se efectúan antes del 1 de octubre siguiente a la finalización de la campaña de comercialización del producto básico abarcado.

4.12. Los datos de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA indican que los pagos en el marco del Programa PLC para las campañas agrícolas de 2019 y 2020 beneficiaron a cerca de 1,4 millones de explotaciones agrícolas y a 800.000 explotaciones y ascendieron a USD 4.950 millones y USD 2.070 millones, respectivamente.⁵ En los dos años combinados, los mayores pagos en el marco de dicho Programa correspondieron a la superficie de base con producción anterior de trigo (USD 2.529 millones), algodón bruto (USD 1.439 millones), maíz (USD 1.099 millones), cacahuets (USD 779 millones) y arroz de grano largo (USD 626 millones).

4.1.1.1.3 Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC)

4.13. En el marco del Programa ARC, un programa de sostenimiento de los ingresos vinculado a garantías de referencia, la garantía de ingresos puede determinarse a nivel de la explotación agrícola (ARC individual o ARC-IC) o producto por producto a nivel de condado (ARC a nivel de condado o ARC-CO). Los productos abarcados son los mismos que en el caso del Programa PLC e incluyen el trigo, los cereales forrajeros, las habas de soja, los cacahuets, otras semillas oleaginosas, el arroz, el algodón bruto y las leguminosas.

4.14. Los pagos en el marco del Programa ARC-CO están vinculados a la superficie de base histórica y no se exige producción alguna. Los pagos se efectúan cuando los ingresos a nivel de condado son inferiores a la garantía de ingresos, establecida en el 86% de los ingresos de referencia del producto abarcado. Los ingresos de referencia equivalen al promedio quinquenal ("olímpico") de los precios

⁵ USDA FSA, 2019 Program Year Specific Data, consultado en: https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/arc-plc/2019/pdf/2019_arc_plc_payments.pdf; y 2020 Program Year Specific Data, consultado en: https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/arc-plc/2020/pdf/2020_arc_plc_payments.pdf.

del mercado nacional multiplicado por el promedio quinquenal ("olímpico") del rendimiento del condado. Cuando se activan, los pagos en el marco de este Programa cubren el 85% de la superficie de base del producto abarcado. La inscripción en el Programa ARC-IC cubre automáticamente toda la superficie de base de la explotación agrícola, y los pagos se activan cuando los ingresos totales de la explotación derivados de los productos abarcados son inferiores a su garantía de ingresos, que equivale al 86% de los ingresos de referencia. Los ingresos de referencia se calculan como el promedio ponderado quinquenal de los ingresos obtenidos de todos los productos abarcados que se cultivan en la explotación agrícola, y los pagos, una vez activados, cubren el 65% de la superficie de base total de la explotación.

4.15. La Ley de Agricultura de 2014, por la que se establecieron el Programa PLC y el Programa ACR, no permitía a los agricultores pasar de un programa a otro una vez hecha la elección inicial. No obstante, los productores podían optar por el Programa ARC para una parte de su superficie de base y por el Programa PLC para otra parte. La Ley de Agricultura de 2018 permite a los agricultores cambiar anualmente sus elecciones de programa a partir de la campaña agrícola de 2021. En la Ley también se cambia al Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas por la Agencia de Gestión de Riesgos del USDA como fuente principal de los datos sobre el rendimiento medio a nivel de condado utilizados para el Programa ARC-CO, con el fin de reducir al mínimo las disparidades observadas en los pagos en determinados condados vecinos. Además, algunos grandes condados pueden subdividirse para reflejar las diferencias de rendimiento importantes dentro de ellos.

4.16. Según la Agencia de Servicios Agrícolas del USDA, los pagos en el marco del Programa ARC para la campaña agrícola de 2019 ascendieron a USD 1.260 millones, beneficiaron a unas 648.000 explotaciones agrícolas y fueron principalmente pagos del Programa ARC-CO (USD 952 millones). En la campaña agrícola de 2020, los pagos del Programa ARC disminuyeron a USD 87 millones, de los que el 70% correspondió a pagos del Programa ARC-CO. En esos dos años, los mayores pagos en el marco del Programa ARC correspondieron a la superficie de base de las habas de soja (USD 718 millones), el maíz (USD 505 millones) y el trigo (USD 89 millones).

4.1.1.1.4 Préstamos de ayuda a la comercialización

4.17. Los préstamos de ayuda a la comercialización proporcionan financiación provisional para los productos cosechados, financiación que permite a los productores retrasar las ventas cuando las condiciones del mercado son desfavorables, lo que suele ocurrir en torno a la temporada de cosecha, hasta que surjan oportunidades mejores. El agricultor debe reembolsar el préstamo al final del plazo del mismo (normalmente nueve meses), pero también puede amortizarlo antes. La financiación provisional la proporciona la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) a los productores admisibles de 28 productos básicos.

4.18. Los préstamos de ayuda a la comercialización de los productos básicos abarcados son préstamos con reembolso de exigibilidad limitada; el producto básico se ofrece como garantía del préstamo y los productores tienen la opción de ceder el producto ofrecido como garantía a la CCC en lugar de reembolsar el préstamo pendiente. Las disposiciones de reembolso, que permiten a los productores reembolsar el préstamo a una tasa inferior a la del mismo y obtener un beneficio por préstamo de comercialización, contribuyen a reducir al mínimo la posible cesión a la CCC de garantías de los préstamos. Los productores también pueden optar por recibir una prima de complemento en lugar de obtener un préstamo de ayuda a la comercialización. Una prima de complemento como alternativa a un préstamo equivale a la diferencia que habría recibido el productor si se hubiera reembolsado un préstamo al precio inferior del mercado. Se aplican limitaciones en materia de ingresos brutos, deben cumplirse todos los requisitos de conservación y de protección de los humedales, y los productores deben notificar toda la superficie plantada para poder beneficiarse de primas de complemento como alternativa a un préstamo o de préstamos de comercialización.⁶ Los beneficios por préstamos de comercialización y las primas de complemento

⁶ Los productores o las personas jurídicas cuyos ingresos medios brutos anuales exceden de USD 900.000 tienen derecho a recibir préstamos de ayuda a la comercialización, con sujeción a determinadas condiciones, pero no pueden obtener beneficios por préstamos de comercialización ni primas de complemento como alternativa a un préstamo. USDA (2020), *Marketing Assistance Loans and Loan Deficiency Payments*, septiembre de 2020. Consultado en: https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdafiles/FactSheets/mal_ldp_fact_sheet.pdf.

como alternativa a un préstamo otorgados en las campañas agrícolas de 2019 a 2023 no están sujetos a limitaciones en materia de pagos.⁷

4.19. La Ley de Agricultura de 2018 prorrogó hasta la campaña agrícola de 2023 la mayoría de las disposiciones aplicables a los préstamos de ayuda a la comercialización en virtud de la Ley de Agricultura de 2014, incluidas las tasas de préstamo oficiales para los préstamos de ayuda a la comercialización con reembolso de exigibilidad limitada. No obstante, las tasas de préstamo permanecieron invariables o se aumentaron por encima de las tasas de préstamo oficiales anteriores en porcentajes que iban del 7,7% al 43,9%, pero por lo general se mantienen por debajo de los precios del mercado (cuadro 4.3). Los beneficios por préstamos de comercialización y las primas de complemento como alternativa a un préstamo se elevaron a USD 223 millones en 2019 y correspondieron al algodón, la lana y las leguminosas, y en 2020 ascendieron a USD 12 millones y correspondieron al algodón y la lana.

Cuadro 4.3 Tasas de préstamos para la comercialización de productos básicos, 2018 y 2021

Productos abarcados	Programa de Préstamos de Comercialización Tasas de préstamo para la comercialización de productos básicos, Ley de Agricultura de 2014 (modificada)	Tasa media nacional de interés del préstamo, 2021	Variación porcentual
Trigo (bushel)	2,94	3,38	15,0
Maíz (bushel)	1,95	2,20	12,8
Sorgo de grano (bushel)	1,95	2,20	12,8
Cebada (bushel)	1,95	2,50	28,2
Avena (bushel)	1,39	2,00	43,9
Arroz de grano largo (quintal)	6,50	7,00	7,7
Arroz de grano medio (quintal)	6,50	7,00	7,7
Cacahuetes (tonelada)	355	355	0
Habas de soja (quintal)	5,00	6,20	24,0
Las demás semillas oleaginosas (quintal) ^a	0,1009	0,1009	0
Guisantes secos (quintal)	5,40	6,15	13,9
Lentejas (quintal)	11,28	13,00	15,2
Garbanzos pequeños (quintal)	7,43	10,00	34,6
Garbanzos grandes (quintal)	11,28	14,00	24,1
Lana clasificada (libra)	1,15	1,15	0
Lana sin clasificar (libra)	0,40	0,40	0
Mohair (libra)	4,20	4,20	0
Miel (libra)	0,69	0,69	0
Remolacha azucarera, refinada (libra)	0,2409	25,38	5,4
Caña de azúcar, en bruto (libra)	0,1875	19,75	5,3
Algodón de fibra extralarga (libra)	0,7977	0,95	19,1
Algodón bruto (libra)	0,25 ^b	0,25 ^b	0,0
Algodón americano (<i>upland</i>)	0,52		

- a "Las demás semillas oleaginosas" comprenden la canola, el crambe, la semilla de lino, la semilla de mostaza, la semilla de colza, la semilla de cártamo, la semilla de sésamo y la semilla de girasol (de los tipos oleaginoso y no oleaginoso).
- b El algodón bruto no es un producto abarcado por el Programa de Préstamos de Comercialización. La tasa de préstamo se fija únicamente a los efectos de determinar los precios efectivos del algodón bruto con arreglo al Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios.

Fuente: USDA FSA, la Ley de Agricultura de 2014, modificada, consultado en: <https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/Price-Support/pdf/Cotton-2021-rates/2021%20National%20Average%20Loan%20Rates.pdf> y <https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/Price-Support/pdf/2019/2019%20Crop%20Year%20Sugar%20Loan%20Rates.pdf>; y cálculos de la Secretaría de la OMC.

⁷ En los últimos años, los beneficios por préstamos de comercialización y las primas de complemento como alternativa a un préstamo han tendido a ser insignificantes. No obstante, los Estados Unidos notificaron al Comité de Agricultura de la OMC beneficios por préstamos de comercialización (incluidos los beneficios por operaciones de canje de certificados) y primas de complemento como alternativa a un préstamo por valor de USD 125 millones con respecto al algodón en la campaña de comercialización de 2019/2020. Documento G/AG/N/USA/157 de la OMC, de 30 de septiembre de 2021, cuadro justificante DS.6.

4.1.1.1.5 Seguro de las cosechas

4.20. Las pólizas en el marco del Programa Federal de Seguro de las Cosechas aseguran contra pérdidas en cosechas, ingresos agrícolas, márgenes de utilidad, el conjunto de ingresos de la explotación agrícola y otros tipos de pérdidas. La Agencia de Gestión de Riesgos del USDA administra este Programa, con inclusión del establecimiento de las tarifas de las primas y otras disposiciones. Las pólizas de seguros, vendidas por agentes de seguros privados, son contratos entre agricultores y empresas aseguradoras autorizadas, y la Corporación Federal de Seguro de las Cosechas (FCIC) ofrece reaseguros a las empresas aseguradoras autorizadas. Una póliza se renueva automáticamente cada año, a menos que el agricultor la cancele dentro de un plazo prescrito.

4.21. En el marco del Programa Federal de Seguro de las Cosechas, las pólizas de seguros, de las que hay unos 20 tipos, abarcan cerca de 130 cultivos, incluidos los cultivos especiales. Predominan los cuatro principales cultivos —maíz, habas de soja, trigo y algodón— por lo que se refiere a superficie inscrita e indemnizaciones pagadas. En 2021 se aseguraron las cosechas de 461,6 millones de acres (deducida la superficie cubierta por más de un tipo de póliza). El tipo de póliza comprado con más frecuencia es el de protección de los ingresos. Los agricultores pueden comprar pólizas con niveles de cobertura que van desde la cobertura mínima de pérdidas de cosechas en casos de desastres, en cuyo caso se subvenciona el 100% de la prima de seguro pero solo se pagan indemnizaciones para cubrir las pérdidas superiores al 50%, hasta diversos tipos de cobertura adicional ("complementaria"). Las pólizas más comúnmente compradas permiten a los agricultores contratar un nivel de cobertura de hasta el 85%, es decir, un nivel siempre inferior al valor total de sus cosechas.

4.22. Las primas que pagan los agricultores por una cobertura complementaria también están subvencionadas, y la Ley Federal de Seguros de las Cosechas estipula el porcentaje de subvención de esas primas. Las empresas aseguradoras autorizadas y la FCIC comparten el riesgo de suscripción. En general, las empresas aseguradoras autorizadas retienen entre el 80% y el 85% de las primas de seguro y asumen los riesgos asociados a la proporción retenida, y la FCIC ofrece a dichas empresas reaseguros de exceso de siniestralidad para cubrir el riesgo asociado a las primas retenidas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Uniforme de Reaseguro y el Acuerdo de Reaseguro del Precio de los Productos Pecuarios. Con arreglo a estos Acuerdos también se reembolsan a las empresas aseguradoras autorizadas los gastos administrativos y de explotación relacionados con las pólizas. Para mantener la viabilidad y la solidez actuarial de los programas de seguro, a lo largo del tiempo el total de las primas pagadas por los agricultores y el Gobierno tiene que ser superior a los pagos de indemnizaciones efectuados. El Programa Federal de Seguro de las Cosechas debe lograr un índice de siniestralidad de 1,0, lo que implica que en su marco se establecen las primas a unas tarifas actuarialmente sólidas, y las subvenciones de las primas representan la diferencia entre la totalidad de la prima y la parte que se cubre mediante las primas pagadas por los productores.

4.23. El Gobierno federal pagó, en promedio, entre el 62% y el 63% aproximadamente de las primas de seguro en las campañas agrícolas de 2018, 2019 y 2020, aunque los niveles de subvención varían en función de los tipos de pólizas y los niveles de riesgo. Los niveles de subvención se han mantenido relativamente constantes en los últimos años, en alrededor de USD 6.200 millones anuales.⁸ Según parece, la utilización más generalizada de pólizas de seguros basados en índices, unida al aumento de los precios de los productos básicos, dio lugar en 2021 a un acusado incremento de las primas (de USD 10.000 millones en 2020 a USD 13.600 millones en 2021) y al correspondiente aumento de las subvenciones de las primas (de USD 6.200 millones a USD 8.500 millones).

4.24. En virtud de la Ley de Agricultura de 2018 se mantuvieron programas existentes con unos pocos cambios en cuanto a productos y políticas, por ejemplo cierta ampliación de la cobertura de productos, la aclaración de prácticas de conservación como los cultivos de cobertura y las buenas prácticas agrícolas, y la introducción de nuevas ofertas.⁹ Se añadió el cáñamo a la lista de cultivos con derecho a beneficiarse de seguros subvencionados, y de pólizas que cubrieran las pérdidas posteriores a la cosecha. Según la CBO, los desembolsos previstos para seguros de cosechas durante

⁸ FCIC, *Summary of Business Report for 2019 through 2022, as of 2 May 2022*. Consultado en: https://www3.rma.usda.gov/apps/sob/current_week/sobrpt2019-2022.pdf.

⁹ Se han vuelto a autorizar la Opción de Cobertura Complementaria (SCO) y el Plan de Protección de los Ingresos por Niveles de Cobertura, que es un programa de seguro de las cosechas complementario referido específicamente al algodón.

el período de cinco años mostraron un pequeño descenso (0,1%) en relación con los niveles de referencia, debido especialmente al aumento de los derechos administrativos relacionados con la cobertura para casos de desastres, que pasaron de USD 300 a USD 655 para cada cosecha asegurada en cada condado.¹⁰

4.25. En 2020, la Agencia de Gestión de Riesgos del USDA introdujo el suplemento de cobertura de seguro en caso de huracán en función del índice eólico. Los vientos huracanados sostenidos, determinados por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), son la única causa de pérdidas a efectos del suplemento. Los productores deben tener una póliza de seguros de base, y el suplemento cubre una parte de la franquicia de esa póliza de base. Este suplemento está disponible en las zonas costeras del sur y el este de los Estados Unidos, así como en Hawái, y abarca unos 70 productos básicos.

4.1.1.1.6 Sector lácteo

4.26. La Ley de Agricultura de 2018 autorizó el Programa de Cobertura de los Márgenes de los Productos Lácteos (DMC), que sustituyó al Programa de Protección de los Márgenes de los Productores del Sector Lácteo (MPP). Al igual que el MPP, el Programa DMC es un programa voluntario de gestión del riesgo en cuyo marco se realizan pagos a los productores del sector lácteo participantes sobre la media de la producción anterior inscrita cuando el margen nacional entre los costos de la leche y de los piensos, es decir, la diferencia entre el precio mensual de "todas las clases de leche" en los Estados Unidos y el costo medio mensual nacional de los piensos (calculado mediante una fórmula reglamentaria), es inferior al nivel de cobertura de los márgenes seleccionado por los fabricantes. La cobertura en casos de desastres, definida como un margen determinado a nivel nacional inferior a USD 4 por quintal, se proporciona sin ningún costo, aparte del derecho administrativo anual de USD 100 que pagan todos los participantes.¹¹ Las explotaciones lecheras inscritas eligen su cobertura de los márgenes de nivel 1, de entre USD 4 y USD 9,50, para una producción anterior de hasta 5 millones de libras y pagan la prima correspondiente al nivel de cobertura elegido (cuadro 4.4). Además, deben decidir la cantidad de producción anterior que quedará abarcada (del 5% al 95%, en incrementos del 5%). La protección de nivel 2 está a disposición de las explotaciones de mayor escala con una producción anterior abarcada que exceda de 5 millones de libras, siempre que esas explotaciones hayan elegido un margen igual o superior a USD 8,50 en el nivel 1.

Cuadro 4.4 Lista de primas en el marco del Programa DMC

(En USD)

Nivel de cobertura (margen) por quintal	Nivel 1 - Prima Producción anterior abarcada ≤ 5 millones de libras	Nivel 2 - Prima Producción anterior abarcada > 5 millones de libras
4,00	Ninguna	Ninguna
4,50	0,0025	0,0025
5,00	0,005	0,005
5,50	0,030	0,100
6,00	0,050	0,310
6,50	0,070	0,650
7,00	0,080	1,107
7,50	0,090	1,413
8,00	0,100	1,813
8,50	0,105	n.a.
9,00	0,110	n.a.
9,50	0,150	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: USDA FSA (2019), *Dairy Margin Coverage Program: Fact Sheet*, junio de 2019. Consultado en: https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/FactSheets/2019/dairy_margin_coverage_program-june_2019_fact_sheet.pdf.

4.27. El Programa DMC se ha autorizado hasta 2023 (año civil), y las explotaciones lecheras que se han inscrito en él permanecen inscritas durante todo el período. Los productores siguen teniendo

¹⁰ CRS (2019), *The 2018 Farm Bill (P.L. 115-334): Summary and Side-by-Side Comparison*, R45525, 22 de febrero de 2019. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R45525>.

¹¹ Se puede eximir del pago del derecho administrativo a las explotaciones lecheras con recursos limitados y a los agricultores y ganaderos noveles, socialmente desfavorecidos o veteranos.

flexibilidad para modificar cada año los niveles de cobertura de los márgenes y de la producción anterior. No obstante, las explotaciones lecheras que han fijado su nivel de cobertura y su porcentaje de cobertura para todo el período de cinco años reciben un descuento de las tarifas de las primas del 25%.

4.28. La producción anterior de la mayoría de las granjas lecheras se determina en función del mayor volumen de producción de leche en 2011, 2012 y 2013. En el caso de las explotaciones lecheras de creación más reciente se utilizan otras opciones. La producción anterior determinada solo puede ser ajustada una vez (por el USDA) para reflejar cualquier aumento de la producción media nacional de leche. Se ofreció a las explotaciones lecheras pequeñas y medianas ya inscritas en el Programa DMC una cobertura complementaria de los márgenes de los productos lácteos para 2021, siempre que hubieran incrementado su producción de leche en el período anterior a 2020, y con sujeción a las siguientes condiciones: i) que la producción anterior inscrita en el Programa fuera inferior a 5 millones de libras; ii) que las ventas de leche en 2019 hubieran sido superiores a la producción anterior inscrita en el Programa; y iii) que se hubiera aprobado una producción complementaria para la explotación lechera.

4.29. En comparación con el Programa MPP, el Programa DMC amplió la cobertura de los márgenes para incluir en el nivel 1 de USD 8,50 a USD 9,50, y se redujo la mayoría de las primas. En el caso del nivel 2, la franja de cobertura de los márgenes no se aumentó, y se incrementó la mayoría de las tarifas de las primas. Los márgenes en el marco del Programa DMC se calculan mensualmente, conservando una modificación introducida en el último año del Programa MPP. En el marco del Programa MPP, las primas percibidas de las explotaciones lecheras fueron más elevadas que las compensaciones pagadas en 2015, 2016 y 2017. En el ejercicio fiscal 2018, los pagos netos efectuados a las explotaciones lecheras ascendieron a USD 190 millones.¹² En el ejercicio fiscal 2019, los gastos netos, incluido el reembolso de las primas en el marco del Programa MPP autorizado en la Ley de Agricultura de 2018 para los productores cuyas primas con arreglo al Programa fueran superiores a los pagos, se elevaron a USD 348,8 millones. Los pagos en el marco del Programa DMC se activaron en siete meses del ejercicio fiscal 2019, pero disminuyeron a USD 208,5 millones en el ejercicio fiscal 2020, en el que esos pagos solo se activaron en cinco meses, y se completó la mayor parte del reembolso de las primas. El incremento de los costos de los piensos activó los pagos en todos los meses del año de aplicación del Programa 2021, excepto diciembre, y, según las estimaciones, las indemnizaciones en el marco del Programa DMC ascendieron a cerca de USD 1.200 millones.¹³

4.30. Los participantes admisibles en el Programa DMC también pueden participar en el Programa de Protección del Margen de Utilidad Bruto del Ganado Lechero (LGM-Dairy) y en el Programa de Protección de los Ingresos de las Explotaciones Lecheras (DRP), administrado por la Agencia de Gestión de Riesgos del USDA. Los productores del sector lácteo pueden utilizar las pólizas de seguros previstas en el Programa LGM-Dairy para protegerse contra la pérdida de margen de utilidad bruto (el valor de mercado de la leche menos los costos de los piensos) de la leche obtenida de vacas lecheras y destinada a la venta comercial o privada principalmente para consumo humano final.¹⁴ Los precios utilizados en el marco del Programa LGM-Dairy se obtienen a partir del promedio aritmético de los precios de liquidación diaria de los contratos de futuros de maíz, harina de soja y leche en la Bolsa Mercantil de Chicago, y no de lo que puede recibir un productor en el mercado local. No se establecen cantidades mínimas o máximas que puedan asegurar los productores del sector lácteo en los 48 estados contiguos. La prima de seguro está subvencionada, y la subvención de la prima oscila entre el 18% y el 50%, según la franquicia elegida por el productor.¹⁵ La prima y la indemnización, siempre que el margen bruto real sea inferior a la garantía del margen elegida, se pagan al final del período de 11 meses asegurado.

4.31. Las pólizas en el marco del Programa DRP, disponibles en todos los condados de los 50 estados, aseguran contra la disminución imprevista de los ingresos trimestrales procedentes de la venta de leche en relación con un nivel de cobertura garantizado. Los ingresos previstos se

¹² Documento G/SCM/N/343/USA de la OMC, de 16 de julio de 2019.

¹³ FSA. Consultado en: <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/dairy-margin-coverage-program/program-enrollment-information/index>.

¹⁴ La participación en el Programa LGM-Dairy es comparable a la adquisición de una opción de compra para limitar el aumento de los costos de los piensos, y de una opción de venta para establecer un nivel mínimo para los precios de la leche.

¹⁵ La franquicia se elige, en incrementos de USD 0,10, entre cero y USD 2 por quintal, y cuanto mayor sea la franquicia más elevada será la subvención de la prima.

calculan a partir de los precios de los futuros de leche y productos lácteos y de la proporción de la producción de leche que quedará abarcada. La producción de leche abarcada se vincula al estado o la región en que está situada la explotación lechera. Las pólizas en el marco del Programa DRP permiten niveles de cobertura de entre el 80% y el 95% (en incrementos del 5%) para los ingresos trimestrales previstos. Las explotaciones lecheras también deben elegir entre dos opciones de fijación de precios, a saber, la opción de la fijación de precios por clases (una combinación de los precios de la leche de las clases III y IV) o la opción de la fijación de precios por componentes (basada en los precios de los componentes de la leche, a saber, grasa butírica, proteínas y otros sólidos). La subvención de la prima depende del nivel de cobertura elegido, y se reduce del 55% para una cobertura del 80% al 49% para una cobertura del 85% o al 44% para una cobertura del 90% o el 95%.

4.32. La Ley de Acuerdos de Comercialización de Productos Agrícolas de 1937, modificada, autoriza al Secretario de Agricultura a emitir Órdenes Federales de Comercialización de la Leche (FMMO) en determinadas condiciones. En estas órdenes de comercialización se fijan los precios mínimos uniformes que deben pagar las empresas de manipulación (elaboración) por la leche líquida que compran a los productores. La FMMO regula las empresas de elaboración de la leche líquida, mientras que las empresas de manipulación (clases II, III y IV) suelen participar cuando resulta beneficioso desde el punto de vista económico.¹⁶ La leche manipulada por cooperativas de productos lácteos se clasifica y mancomuna, pero las cooperativas no están obligadas a pagar a sus miembros el precio mínimo. El Secretario nombra administradores de mercado encargados de ejecutar los términos de cada orden de comercialización específica. Los gastos de esos administradores se financian con las contribuciones impuestas a las empresas de manipulación reguladas y los gravámenes al productor. Hay actualmente en vigor 11 órdenes de comercialización de la leche sancionadas a nivel federal, que abarcan el 75% aproximadamente de la producción lechera total de los Estados Unidos.¹⁷ Las zonas no abarcadas por una FMMO no están reguladas o están sujetas a regulación estatal.

4.33. La Ley de Agricultura de 2018 autorizó de nuevo el Programa de Indemnizaciones del Sector Lechero, en cuyo marco se compensa a los productores de este sector cuando un organismo de reglamentación les ordena retirar la leche cruda del mercado por haber sido contaminada por plaguicidas u otros residuos, así como el Programa de Promoción e Investigación en el Sector Lácteo (denominado también el Programa de Deducciones para el Sector Lácteo). Este último Programa se financia mediante un gravamen de USD 0,15 por quintal de leche producida en el país y una contribución de USD 0,01327 por kg de sólidos lácteos contenidos en los productos lácteos importados.¹⁸

4.34. La Ley de Agricultura de 2018 derogó el Programa de Donación de Productos Lácteos (DPDP), que permitía a la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) adquirir productos lácteos cuando disminuían los márgenes de la producción de leche y donarlos posteriormente a organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro que proporcionaban asistencia nutricional a los hogares de ingresos bajos. En su lugar, la Ley estableció el Programa de Reembolso de Donaciones de Leche (MDRP) para facilitar la donación de productos de leche líquida y evitar el desperdicio de alimentos, y el Congreso autorizó unos gastos en marco del programa de USD 9 millones en el ejercicio fiscal 2019 y de USD 5 millones para cada ejercicio fiscal posterior. Dado que la pandemia de COVID-19 perturbó las cadenas de suministro de productos lácteos, y que estos productos fueron incluidos en las donaciones de alimentos previstas en la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (Ley CARES) (P.L. 116-136), en virtud del artículo 762 de la Ley

¹⁶ El sistema FMMO clasifica la leche en cuatro categorías generales en función de su uso final: leche líquida (clase I); leche para productos blandos (clase II) como helados, requesones y yogures; leche para quesos de pasta dura (clase III); y leche para mantequilla y leche en polvo (clase IV). Los datos relativos al mercado de productos lácteos y a los precios de las empresas de manipulación determinados en función de los usos finales de la leche se combinan después para establecer precios uniformes mensuales que los productores del sector lácteo comparten mediante la mancomunación. El precio que reciben esos productores por su leche se desvincula así del uso específico de esa leche. Los productores pueden concluir contratos voluntarios a término con las empresas de manipulación en el marco del Programa de Fijación de Precios a Término para los Productos Lácteos.

¹⁷ Se puede consultar un mapa de las zonas abarcadas por FMMO en los Estados Unidos en el siguiente enlace: <https://www.ams.usda.gov/sites/default/files/media/Federal%20Milk%20Marketing%20Orders%20Map.pdf>.

¹⁸ El gravamen sobre las importaciones corresponde a una tasa de USD 0,075 por quintal de equivalente en leche de los Estados Unidos. Los importadores y los productores pueden recibir una bonificación del gravamen si contribuyen a programas de calidad, autorizados por leyes federales o estatales, de promoción, investigación o educación nutricional sobre productos lácteos.

de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260) se exigió el establecimiento de un Programa de Donación de Productos Lácteos (DDP), además del MDRP y otros programas de compras del USDA. El Congreso asignó USD 400 millones, hasta que se agotaran, para establecer el DDP. La norma definitiva preliminar por la que se aplica el DDP (hasta el 1 de septiembre de 2023) se publicó en el *Federal Register* el 1 de septiembre de 2021.¹⁹

4.1.1.1.7 Azúcar

4.35. Los Estados Unidos son uno de los mayores productores mundiales de azúcar; su producción de azúcar de remolacha (de entre el 55% y el 60%) es algo mayor que la de azúcar de caña. La remolacha azucarera se cultiva en cuatro regiones (que abarcan 11 estados) y principalmente en rotación con otros cultivos, mientras que la caña de azúcar se cultiva en Florida, Louisiana y Texas. Aunque el número de explotaciones de remolacha azucarera y caña de azúcar ha venido disminuyendo, la producción ha aumentado en general debido a una combinación de varios factores: mejora de las variedades de cultivos, utilización de nuevas tecnologías, ampliación de la superficie cultivada e inversión sustancial en nuevos equipos de elaboración. Como resultado de las políticas nacionales aplicadas, los precios del azúcar de los Estados Unidos se han mantenido constantemente por encima de los precios mundiales de los contratos de futuros. La CCC otorga préstamos de comercialización con reembolso de exigibilidad limitada a los elaboradores de azúcar, que, a su vez, pagan a los cultivadores de remolacha azucarera y caña de azúcar a una tasa proporcional al valor del préstamo. La Ley de Agricultura de 2018 fija las tasas de los préstamos para el azúcar refinado de remolacha (USD 0,2538 por libra) y el azúcar en bruto (USD 0,1975 por libra) para las campañas agrícolas de 2019 a 2023 (cuadro A4.1). Al final del plazo del préstamo (de un máximo de nueve meses), o en cualquier momento antes, los prestatarios pueden vender el azúcar y reembolsar los préstamos en su totalidad o, si los precios son muy bajos, ceder a la CCC el azúcar dado en garantía y amortizar así el préstamo. No obstante, como resultado de las políticas nacionales aplicadas, la probabilidad de que no se reembolsen los préstamos es por lo general baja. También pueden utilizarse otros mecanismos, como el Programa de Flexibilidad en la Utilización de Materias Primas (FFP), para desviar los excedentes de azúcar para consumo humano. Los participantes en el FFP transforman el azúcar en etanol.

4.36. Los elaboradores de azúcar vendido para consumo humano reciben cupos de comercialización, y la cantidad de la asignación global (OAQ) equivale al 85% por lo menos de la demanda interna estimada para la campaña de comercialización. Los excedentes de azúcar producido en el país no pueden venderse en el mercado para consumo humano, y permanecen almacenados por cuenta del propietario. Si un elaborador no puede comercializar la cantidad que se le ha asignado, esta puede ser reasignada a otros elaboradores del mismo estado y, si ello no permite eliminar el déficit, la cantidad restante puede asignarse a elaboradores de otros estados.²⁰ No existe ninguna disposición según la cual los déficits debidos a la subutilización de la OAQ deban reasignarse a elaboradores de azúcar de remolacha o viceversa. Si, tras la reasignación, un déficit persiste, puede ser asignado a la CCC para que venda la cantidad pertinente del producto liberándolo de sus existencias y, de ser esto insuficiente, el déficit puede ser asignado a importaciones.

4.37. Las importaciones de azúcar de caña en bruto, azúcar refinado y productos que contienen azúcar se regulan con arreglo a un sistema de contingentes arancelarios multilaterales (OMC) y bilaterales. La aplicación de aranceles NMF relativamente elevados desalienta normalmente las importaciones por encima del contingente. El contingente arancelario anual mínimo en el marco de la OMC, de 1.117.195 toneladas (valor bruto) de azúcar de caña en bruto, está repartido entre 40 países según las tendencias observadas cuando el comercio estaba relativamente libre de restricciones (1975-1981), como resultado de lo cual las mayores asignaciones corresponden a la República Dominicana, el Brasil, Filipinas y Australia. Dentro del contingente arancelario anual en el marco de la OMC se reserva un contingente arancelario para los azúcares especiales de 22.000 toneladas (valor bruto) de azúcar refinado, de los que determinadas cantidades se asignan al Canadá (10.300 toneladas (valor bruto)) y México (2.954 toneladas (valor bruto)). El contingente arancelario para los productos que contienen azúcar, de 64.709 toneladas (valor bruto), se asigna principalmente al Canadá. El USDA determina las cantidades globales de los contingentes

¹⁹ Agricultural Marketing Service, Establishment of a Dairy Donation Program, *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 167, 1 de septiembre de 2021, páginas 48887-48900.

²⁰ En el caso del azúcar de caña en bruto, el déficit se asignará primero a otros elaboradores del mismo estado, después a elaboradores de los otros dos estados productores de caña y, por último, de ser necesario, a elaboradores de otros estados.

arancelarios para cada ejercicio fiscal, y el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) asigna los volúmenes.²¹

4.38. A nivel bilateral, el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA-DR) y algunos otros acuerdos de libre comercio (ALC) (con Colombia, Panamá, el Perú, Chile y Marruecos) establecen contingentes arancelarios adicionales para el azúcar, los productos a base de jarabe y los productos que contienen azúcar, siempre que esos países puedan demostrar que registran un superávit en el comercio de esos productos, sobre la base de los últimos datos disponibles. El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) establece contingentes arancelarios anuales para el Canadá de 9.600 toneladas de azúcar refinado de remolacha y de 9.600 toneladas de productos que contienen azúcar. Las importaciones de azúcar procedentes de México están restringidas en virtud de acuerdos por los que se suspenden los derechos antidumping y compensatorios aplicados por los Estados Unidos a cambio de la imposición de límites de las exportaciones anuales, con un límite proporcional para el azúcar refinado, y precios mínimos de referencia para el azúcar refinado y el azúcar en bruto. Además, todo el azúcar importado debe ir acompañado de licencias de exportación expedidas por México.

4.39. Existen tres programas interrelacionados que facilitan la utilización de la capacidad nacional de refinado y permiten a los refinadores de azúcar y a los fabricantes de productos que contienen azúcar de los Estados Unidos competir en los mercados mundiales. En el marco del Programa de Reexportación de Azúcar Refinado, los refinadores autorizados pueden importar azúcar a los precios del mercado mundial para refinarlo siempre que una cantidad equivalente de azúcar refinado se exporte o se transfiera a un participante en el Programa de Reexportación de Productos que contienen Azúcar (SCP). A su vez, el participante autorizado en el marco del SCP está obligado a exportar una cantidad de azúcar similar a la recibida de un refinador autorizado. Además, con arreglo al Programa de Alcohol Polihídrico, los fabricantes de alcoholes polihídricos pueden comprar azúcar a los refinadores autorizados a los precios del mercado mundial para utilizarlo en la fabricación de productos no destinados al consumo humano.

4.1.1.1.8 Otros programas previstos en la Ley de Agricultura y programas para casos de desastres

4.40. En el marco del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) se ofrece desde 1969 asistencia a personas y familias de ingresos bajos que cumplan los requisitos necesarios. En el momento de la promulgación de la Ley de Agricultura de 2018, alrededor del 76% de los desembolsos proyectados para su ciclo de cinco años (ejercicios fiscales 2019/2023) correspondía a gastos en el marco del SNAP, que se preveía que ascendieran a unos USD 65.000 millones anuales. Sin embargo, las perturbaciones económicas y el desempleo atribuibles a la pandemia de COVID-19 elevaron esos gastos a niveles sin precedentes en 2020 y 2021. El número medio de participantes en el SNAP aumentó un 16% de 2019 a 2021 y se situó en 41,5 millones. No obstante, esta cifra es inferior al nivel de inscripción registrado tras la crisis financiera de 2008-2009: la participación en el SNAP alcanzó su cota máxima, de 47,6 millones de personas en promedio, en 2013. El incremento de los gastos en el marco del SNAP se debió principalmente a un aumento de las prestaciones, incluidas las otorgadas a los hogares que normalmente reciben menos del máximo autorizado. De 2009 a 2019, la prestación media se mantuvo más o menos estable, en una cuantía de entre USD 125 y USD 135 por persona al mes. Como estas prestaciones mensuales aumentaron en promedio a USD 155 por persona en 2020 y a USD 216 en 2021, los gastos totales en el marco del SNAP se elevaron de USD 60.000 millones en 2019 a USD 79.000 millones en 2020 y a USD 112.600 millones en 2021.²²

4.41. La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA administra diversos programas que abordan cuestiones de conservación, como la protección del agua potable, la preservación de los hábitats de especies silvestres, la reducción de la erosión del suelo, la preservación y restauración de los bosques y humedales, y la prestación de asistencia a los agricultores perjudicados por desastres naturales. La Ley de Agricultura de 2018 autorizó de nuevo el principal programa de exclusión de tierras, a saber, el Programa de Conservación de Tierras (CRP). En el marco de este Programa se ofrece una renta anual a los agricultores que excluyan de la producción agrícola las tierras ambientalmente

²¹ Los Estados Unidos notificaron sus contingentes arancelarios en el marco de la OMC correspondientes al ejercicio fiscal 2020 en el documento G/AG/N/USA/149 de la OMC, de 2 de marzo de 2021.

²² Servicio de Alimentación y Nutrición del USDA, cuadros relativos al SNAP publicados en la web. Consultado en: <https://fns-prod.azureedge.us/sites/default/files/resource-files/34SNAPmonthly-4.pdf>.

sensibles y planten especies que mejoren la calidad del medio ambiente. Aunque las prestaciones por participante se redujeron, se permitió ampliar la cobertura del CRP de un máximo de 24 millones de acres en el ejercicio fiscal 2019 a 27 millones de acres en el ejercicio fiscal 2023. Los contratos en el marco del CRP suelen tener una duración de 10 a 15 años, aunque en determinados casos se puede disponer de contratos más largos (30 años). El CRP también se flexibilizó en mayor medida en lo referente a los usos pastoriles y comerciales, así como a la transición de las tierras inscritas en él en el caso de los productores nuevos y con recursos limitados. Otros programas de conservación son los siguientes: el Programa de Servidumbres de Conservación Agrícola; el Programa de Mejora de la Conservación de Reservas, que es un programa derivado del CRP; el Programa de Conservación de Emergencia; el Programa de Humedales Cultivables; el Programa de Conservación de Pastizales; y el Programa de Protección de las Fuentes de Agua.

4.42. Los programas de explotación de tierras, en cuyo marco se presta asistencia a los agricultores para mejorar las prácticas de ordenación de la tierra, son administrados por el Servicio de Conservación de los Recursos Naturales del USDA y abarcan una amplia variedad de cuestiones. Los dos principales programas de ese tipo —el Programa de Incentivos para Mejorar la Calidad del Medio Ambiente (EQIP) y el Programa de Gestión de las Actividades de Conservación (CSP)— fueron autorizados de nuevo en virtud de la Ley de Agricultura de 2018, con un aumento de la financiación del EQIP pero una reducción de la del CSP.

4.43. En el marco del Programa de Asistencia en Casos de Desastre en relación con las Cosechas No Aseguradas (NAP) se compensa a los productores agrícolas inscritos en caso de desastres naturales que dañen cosechas para las que no se disponga de seguro. La Ley de Agricultura de 2018 modificó el NAP para permitir la inscripción en él de los cultivos que puedan estar cubiertos por seguros de las cosechas, pero solo con arreglo a pólizas que cubran toda la explotación agrícola o basadas en índices climáticos. Se modificó el cálculo del pago para tener en cuenta la parte de la cosecha correspondiente al productor, se aumentaron los derechos por servicios y se establecieron límites de los pagos (por productor) para la cobertura para casos de desastres (USD 125.000) y la cobertura complementaria (USD 300.000).

4.44. En el marco del Programa de Indemnización por Daños Causados por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP) de 2017, autorizado en virtud de la Ley Bipartidista de Presupuesto, se otorgaban a los productores agrícolas indemnizaciones para cubrir los gastos necesarios relacionados con las pérdidas de cultivos, árboles, vides y arbustos causadas por una serie de huracanes e incendios forestales que se produjeron en 2017. Los pagos, que se basaban en las pérdidas individuales, podían cubrir hasta el 95% de las pérdidas en el caso de los agricultores con seguro de las cosechas, y hasta el 65% en el de los agricultores no asegurados, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017. Todos los productores que recibían pagos en el marco del WHIP debían adquirir seguros de cosechas o la cobertura del NAP para las dos campañas agrícolas siguientes. La Ley de Asignaciones Suplementarias Adicionales para Socorro en casos de Desastres Naturales de 2019 (P.L. 116-29) amplió los criterios de admisibilidad para recibir indemnizaciones en el marco del WHIP a fin de incluir pérdidas adicionales provocadas por fenómenos climatológicos. Al 10 de julio de 2020, se habían pagado USD 152 millones a los productores no asegurados por las pérdidas admisibles sufridas durante 2017 (año civil) relacionadas con los cultivos cuya cosecha estaba prevista en 2017 y 2018 (campañas agrícolas).²³

4.45. En virtud de la P.L. 116-29 y la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2020 (P.L. 116-94) también se introdujo el Programa Ampliado de Indemnización por Daños Causados por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP+), que entró en vigor el 13 de septiembre de 2019. En el marco del WHIP+ se compensó a los productores agrícolas por las pérdidas individuales causadas por las condiciones meteorológicas extremas registradas en 2018 y 2019. A partir del 23 de marzo de 2020, los productores pudieron inscribir las pérdidas debidas a la humedad excesiva o las sequías extremas, que eran categorías de pérdidas autorizadas por la P.L. 116-94. Al 28 de septiembre de 2020, los productores no asegurados habían recibido USD 84 millones en el marco del WHIP+ como compensación por las pérdidas sufridas.²⁴ Como en el caso del WHIP, los beneficiarios debían adquirir seguros de cosechas o la cobertura del NAP para las dos campañas agrícolas siguientes.

²³ Documento G/AG/N/USA/134/Rev.1 de la OMC, de 6 de agosto de 2020.

²⁴ Documento G/AG/N/USA/143 de la OMC, de 7 de octubre de 2020.

4.1.1.1.9 Asistencia *ad hoc* por pérdida de mercados de exportación tradicionales

4.46. En 2018, los Estados Unidos empezaron a imponer una serie de ajustes respecto de las importaciones de acero y aluminio y de una amplia gama de productos procedentes de China. Alegando que los Estados Unidos habían adoptado medidas incompatibles con los compromisos por ellos contraídos en el marco de la OMC, siete interlocutores comerciales respondieron imponiendo aranceles de retorsión a las importaciones procedentes de los Estados Unidos, incluidas las de productos agropecuarios y alimenticios. La Unión Europea y Türkiye comenzaron a aplicar sus medidas de retorsión en junio de 2018, seguidas de China, México, el Canadá y la Federación de Rusia en julio de ese mismo año. Türkiye modificó sus aranceles de retorsión en octubre de 2018. Además, en junio de 2019 la India impuso aranceles de retorsión que afectaron principalmente a las ventas estadounidenses a este país de almendras, nueces, manzanas frescas, lentejas y garbanzos. En enero de 2021, tras su salida del régimen de comercio de la UE, el Reino Unido mantuvo los aranceles de retorsión impuestos por la Unión.

4.47. El Canadá y México suprimieron sus aranceles de retorsión en mayo de 2019, cuando se estaba finalizando el T-MEC. Tras la firma del Acuerdo de Fase Uno entre los Estados Unidos y China a principios de 2020, China anunció que otorgaría exenciones de sus aranceles de retorsión para varios productos estadounidenses. En octubre de 2021, los Estados Unidos y la Unión Europea llegaron a un acuerdo que incluía la eliminación por esta última de sus aranceles de retorsión. En general, las tensiones comerciales parecen haberse reducido, pero aún se mantienen algunas medidas de retorsión de otros Miembros de la OMC.

4.48. El paquete de mitigación de los perjuicios comerciales anunciado en julio de 2018 para ayudar a los agricultores que atravesaban dificultades como consecuencia de las medidas de retorsión extranjeras constaba de tres elementos principales: un Programa de Facilitación del Mercado (MFP) en cuyo marco se realizaban pagos a los productores admisibles para compensar parte del incremento de los costos resultante del retraso de la comercialización; un Programa de Compra y Distribución de Alimentos (FPDP) destinado a la compra y distribución de productos básicos a nivel nacional en el marco de programas de asistencia nutricional; y un Programa de Promoción del Comercio de Productos Agrícolas (ATP) encaminado a desarrollar mercados extranjeros alternativos. En septiembre de 2018 se publicaron más detalles, entre ellos los pagos iniciales estimados por producto.²⁵

4.49. En el marco del MFP se efectuaban pagos directos a los productores admisibles haciendo uso de las facultades previstas en la Ley Constitutiva de la Corporación de Crédito para Productos Básicos. En 2018 se establecieron tasas de pago por productos específicos, aplicadas a la producción real, para las almendras, las cerezas dulces frescas, el maíz, el algodón, la leche, los cerdos, las habas de soja, el sorgo y el trigo, sobre la base del nivel estimado de las pérdidas de comercio debidas a las medidas de retorsión. En el caso de la leche, los pagos se hacían en función de la producción durante un período anterior determinado, mientras que en el de los cerdos los pagos se efectuaban en función del número de cabezas en un período determinado. En 2019, el MFP abarcaba cultivos especiales y no especiales adicionales.²⁶ Los pagos para los cultivos no especiales estaban basados en una tasa de pago específica para cada condado (de USD 15 a USD 150 por acre) multiplicada por el total de los cultivos de una explotación agrícola que podían beneficiarse del MFP, con independencia de cuáles de esos cultivos se plantaran en 2019.²⁷ No obstante, el pago total para los cultivos admisibles no podía exceder del total de los cultivos de 2018 de cada explotación. Se aplicaba una tasa de pago única para todos los frutos de cáscara acreedores a la ayuda, a saber, almendras, avellanas, nueces de macadamia, pacanas, pistachos y nueces. Los pagos en el marco del MFP ascendieron a USD 8.600 millones en 2018, a USD 14.500 millones en 2019 y a

²⁵ USDA (2018), "USDA Launches Trade Mitigation Programs", Release No. 0172.18, 4 de septiembre de 2018. Consultado en: <https://www.usda.gov/media/press-releases/2018/09/04/usda-launches-trade-mitigation-programs>.

²⁶ Los cultivos no especiales abarcados eran los siguientes: heno de alfalfa, cebada, canola, maíz, crambe, alubias secas, guisantes secos, algodón de fibra extralarga, semilla de lino, lentejas, arroz (de grano largo y medio), mijo, semilla de mostaza, avena, cacahuetes, semilla de nabo, centeno, cártamo, semilla de sésamo, garbanzos (pequeños y grandes), sorgo, habas de soja, semilla de girasol, arroz japónica de zonas templadas, triticale, algodón americano (*upland*) y trigo.

²⁷ Las tasas de pago para los condados se calculaban a partir de las tasas por productos, que se basaban en la repercusión estimada de las medidas de retorsión aplicadas en el comercio exterior, multiplicadas por la superficie y el rendimiento históricos de todos los cultivos por condado, y dividido el total por la superficie total admisible para obtener el pago por condado.

USD 3.800 millones en 2020 (año civil). Los pagos realizados en febrero de 2020, que representaron el 25% del total de pagos autorizados, fueron la última serie de pagos en el marco del MFP. Los desembolsos previstos en el año civil 2021 (USD 42,1 millones) corresponden a pagos residuales mínimos para cubrir errores, omisiones y recursos.²⁸

4.50. Desde el 1 de octubre de 2018, el Servicio de Comercialización de Productos Agropecuarios del USDA utiliza el FPDP para comprar alimentos —principalmente carne, productos lácteos, frutas, hortalizas, frutos de cáscara, y alimentos elaborados— para su distribución a través de programas de asistencia nutricional del USDA como bancos de alimentos y comedores sociales que participan en el Programa de Asistencia Alimentaria en Situaciones de Emergencia (TEFAP) y en los programas de nutrición infantil. Las compras se realizan a los precios corrientes del mercado mediante un proceso de licitación competitiva, y la admisibilidad de los beneficiarios se determina en función de los ingresos de los hogares en relación con las directrices federales sobre la pobreza. Los alimentos comprados también deben ajustarse a los objetivos y las disposiciones de nutrición establecidos. Según las estimaciones, los desembolsos en el marco del FPDP ascendieron a USD 1.144 millones en el ejercicio fiscal 2019 y a USD 1.203 millones en el ejercicio fiscal 2020.²⁹

4.51. En el marco del ATP, administrado por el Servicio Exterior de Agricultura (FAS) del USDA en virtud de la Ley Constitutiva de la Corporación de Crédito para Productos Básicos, se proporcionaba ayuda en 2019 a las organizaciones estadounidenses admisibles mediante la repartición de los costos en los sectores de la agricultura, la pesca y la silvicultura. La ayuda se prestaba principalmente a través de asociaciones con organizaciones nacionales y regionales sin fines de lucro para actividades tales como las de publicidad, relaciones públicas, demostraciones en puntos de venta, investigación de mercado y asistencia técnica. En total, en el marco del ATP se asignaron en 2019 USD 300 millones a 59 organizaciones. Las asignaciones individuales oscilaron entre USD 30.000 y USD 34,6 millones.³⁰ Esta financiación venía a añadirse a la de programas de larga data de desarrollo del mercado como el Programa de Acceso a los Mercados, en cuyo marco se asignan en cada ejercicio fiscal unos USD 175 millones para actividades de comercialización y de promoción en el extranjero, y el Programa de Desarrollo de Mercados Exteriores, en virtud del cual se proporcionan cada año a las organizaciones admisibles alrededor de USD 27 millones.

4.52. Según las estimaciones del Servicio de Investigaciones Económicas del USDA, las pérdidas directas de exportaciones estadounidenses de productos agropecuarios como resultado de las medidas comerciales de retorsión ascendían a más de USD 27.000 millones a finales de 2019.³¹ La mayoría de esas pérdidas eran atribuibles a China (USD 25.700 millones), cuyos aranceles de retorsión afectaron a casi todas las importaciones de productos agropecuarios y alimenticios procedentes de los Estados Unidos. Más limitadas fueron las repercusiones comerciales que se produjeron en la Unión Europea (USD 600 millones), México (USD 500 millones), y el Canadá, Türkiye y la India (unos USD 100 millones en cada mercado). En lo que respecta a los productos, las habas de soja fueron con gran diferencia el producto más afectado, pues representaron el 71% de las pérdidas anualizadas de exportaciones, seguidas del sorgo (6,5%), la carne de porcino (4,9%) y las frutas (4,7%). Algunos de los cultivos especiales menos prominentes, como las cerezas dulces, también se vieron gravemente afectados debido a su carácter perecedero, a su orientación a la exportación y a las dificultades con que se tropezó para encontrar mercados alternativos. Desde el punto de vista geográfico, los estados más afectados fueron los estados productores de habas de soja del medio oeste (especialmente, Iowa, Illinois y Kansas), pero las pérdidas también fueron importantes en California (frutas, frutos de cáscara y productos lácteos) y Texas (sorgo y algodón).

4.1.1.1.10 Medidas relacionadas con la COVID-19

4.53. Inicialmente, el USDA recibió financiación en el marco de la Ley CARES y de la Ley de Respuesta al Coronavirus "Familias Primero" para las medidas destinadas a mitigar o prevenir los

²⁸ USDA Office of Inspector General (2021), *Commodity Credit Corporation's Financial Statements for Fiscal Years 2021 and 2020*, informe de auditoría 06403-0004-11, noviembre de 2021.

²⁹ Documento G/AG/N/USA/157 de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.

³⁰ USDA FAS, *ATP Funding Allocations*. Consultado en: <https://www.fas.usda.gov/programs/agricultural-trade-promotion-program-atp/atp-funding-allocations>.

³¹ USDA ERS (2022), *The Economic Impacts of Retaliatory Tariffs on U.S. Agriculture*, ERR-304, enero de 2022. Consultado en: <https://www.ers.usda.gov/webdocs/publications/102980/err-304.pdf?v=1416.6>. El Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes encomendó al Servicio de Investigaciones Económicas que evaluara la repercusión de los aranceles extranjeros en los productos agropecuarios estadounidenses, en el marco de la P.L. 116-260.

efectos de la pandemia de COVID-19. En el ejercicio fiscal 2021 se concedieron asignaciones suplementarias de casi USD 87.000 millones mediante la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 y la Ley del Plan de Rescate de los Estados Unidos de 2021 (P.L. 117-2) (Ley ARP). En el ejercicio fiscal 2021 se desembolsaron en total USD 78.500 millones, se previó un compromiso total de USD 81.000 millones y quedaron por asignar otros USD 30.500 millones. Los gastos efectuados en el marco del SNAP representaron casi USD 50.000 millones del total desembolsado en relación con la COVID en el ejercicio fiscal 2021.

4.54. Concretamente, la Ley CARES preveía para la USDA una financiación adicional de USD 9.500 millones para apoyar a los productores agropecuarios, y un aumento a USD 14.000 millones de la capacidad para contraer préstamos de la CCC (disponible a partir de junio de 2020). El Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (CFAP), anunciado en abril de 2020, tenía dos componentes principales: i) USD 16.000 millones en ayudas directas a los agricultores y ganaderos afectados por la disminución de los precios y las perturbaciones en las cadenas de suministro; y ii) USD 3.000 millones destinados a la compra de productos lácteos, carne y productos frescos para donarlos a personas necesitadas. Tenían derecho a recibir ayuda las personas y entidades jurídicas que producían determinados productos agropecuarios básicos y que se enfrentaban a perturbaciones en el mercado y costos de comercialización debido a la pandemia de COVID-19. Además, para poder recibir los pagos, el productor debía tener unos ingresos brutos medios inferiores a USD 900.000 en los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, u obtener al menos el 75% de sus ingresos brutos ajustados de actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas.³² Los productos básicos acreedores a la ayuda eran los siguientes: ganado, productos lácteos, lana, determinados cultivos no especiales (cebada cervecera, canola, maíz, algodón americano (*upland*), mijo, avena, habas de soja, sorgo, girasoles, trigo duro, y trigo duro rojo de primavera), y cultivos especiales (diversas frutas, legumbres y hortalizas, frutos secos, judías y hongos). Los productos básicos que no hubieran sufrido una caída de los precios del 5% o más no podían recibir la ayuda en el marco del CFAP 1.³³ El límite máximo de los pagos en el marco del CFAP 1 era de USD 250.000 por persona o entidad jurídica, o USD 250.000 por accionista en una sociedad, con sujeción a un máximo de USD 750.000 por sociedad. La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) aceptó solicitudes para participar en el CFAP 1 entre el 26 de mayo y el 11 de septiembre de 2020.

4.55. Además, el Servicio de Comercialización de Productos Agropecuarios del USDA estableció el Programa de Cajas de Alimentos de Agricultores a Familias para la compra de productos admisibles (productos lácteos, carne, y frutas y legumbres y hortalizas frescas) envasados en cajas, para donarlos a personas necesitadas. Según la información del USDA, a finales de mayo de 2021 se habían distribuido en el marco del Programa más de 173 millones de cajas de un valor de compra de unos USD 6.000 millones.³⁴

4.56. Una vez que se pudo contar con financiación adicional de la CCC, en el verano de 2020 se puso en marcha el CFAP 2. Los criterios que debían cumplir los productores para poder acogerse a esta fase del Programa eran en gran medida los mismos que en el caso del CFAP 1, mientras que los criterios de selección de productos básicos admisibles se dividió en tres categorías: i) productos básicos de activación por el precio (disminuciones del precio iguales o superiores al 5%); ii) cultivos de tipo uniforme (cultivos que no cumplen el criterio de activación por disminución del precio del 5% o cuyos datos son insuficientes para calcular la variación del precio); y iii) productos básicos destinados a la venta.³⁵ El heno, excepto la alfalfa, y los cultivos destinados al pastoreo, así como algunos otros productos básicos especiales, no eran admisibles al CFAP 2. El tabaco, que se había excluido del CFAP 1, pasó a admitirse en el CFAP 2, y se financió con los fondos restantes en el

³² Los beneficiarios también tenían que cumplir las disposiciones del Reglamento de Conservación de las Tierras Muy Expuestas a la Erosión y los Humedales y no haber infringido ninguna ley en relación con sustancias controladas. Los beneficiarios extranjeros debían aportar tierras, capital y una cantidad sustancial de trabajo personal a la operación agropecuaria.

³³ Quedaban excluidos los siguientes productos básicos: ovejas de más de dos años de edad, huevos, trigo blando y duro rojo de invierno, trigo blanco, arroz, lino, centeno, cacahuetes, cebada forrajera, algodón de fibra extralarga, alfalfa, cultivos forrajeros, cáñamo y tabaco.

³⁴ USDA Agricultural Marketing Service, *USDA Farmers to Families Food Box*. Consultado en: <https://www.ams.usda.gov/selling-food-to-usda/farmers-to-families-food-box>.

³⁵ En la hoja informativa de la FSA del USDA de fecha 1 de octubre de 2020 se describe el CFAP 2 con cierto detalle. Consultado en: <https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdafiles/FactSheets/cfap2-general-factsheet.pdf>. La hoja informativa más reciente es del 13 de septiembre de 2021 y puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.farmers.gov/sites/default/files/documents/cfap2-factsheet-09132021.pdf>.

marco de la Ley CARES. En conjunto, el CFAP abarcó más de 300 productos básicos (incluida la acuicultura).

4.57. El límite al pago por beneficiario en el marco del CFAP 2 era el mismo que en el marco del CFAP 1, pero computaba por separado. Las solicitudes para participar en el CFAP 2 podían presentarse entre el 21 de septiembre y el 11 de diciembre de 2020. El CFAP 2 se reanudó en 2021 con pagos adicionales para los ganaderos y los productores de cultivos en hileras. El período de inscripción empezó el 5 de abril y terminó el 12 de octubre de 2021. El 24 de agosto de 2021 el USDA anunció una actualización del CFAP consistente en la admisión de productos básicos adicionales y en cálculos más flexibles de los pagos para productos básicos en función de las ventas y para los productores de ganado y aves de corral por contrato admisibles.³⁶ En total, los pagos efectuados en 2020 en el marco del CFAP (1 y 2) fueron de USD 23.500 millones y la previsión de gastos de 2021 ascendió a USD 9.300 millones.³⁷ La mayor parte de los pagos financiados por la CCC (alrededor de USD 12.000 millones) se realizó en el ejercicio fiscal 2021.

4.58. Las flexibilidades introducidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 comprendían un uso más amplio de la provisión de fondos de la Reserva para casos de Desastres, normalmente utilizada tras los desastres naturales, por la FSA del USDA. Los receptores de los préstamos para instalaciones agrícolas de almacenamiento tuvieron la posibilidad de aplazar el pago anual una sola vez. El plazo habitual de 9 meses para el reembolso de los préstamos de ayuda a la comercialización se prorrogó a 12 meses. Se facilitó el acceso de los productores a la mano de obra agrícola extranjera gracias a la modificación de las prescripciones relativas a los visados H-2A para los trabajadores extranjeros que ya se encontraban en los Estados Unidos, pues dio más flexibilidad para cambiar de empleador y brindó la posibilidad de prorrogar la estancia. Además de los pagos de las ayudas previstas en el CFAP, los agricultores y ganaderos tenían derecho a recibir préstamos condonables cumpliendo los mismos términos y condiciones que otras pequeñas empresas, en el marco del PPP administrado por la SBA (sección 1.2.2).

4.1.1.2 Medidas comerciales

4.1.1.2.1 Importaciones

4.59. Los derechos de importación de los Estados Unidos sobre los productos agropecuarios son generalmente bajos en comparación con los de la mayoría de los países. Además, los derechos de importación, de haberlos, se aplican sobre un valor en aduana que excluye los costos de transporte y en muelle. En 2021, el promedio aritmético de los aranceles sobre los productos agropecuarios (definición de la OMC) fue del 9,2%, solo ligeramente superior a la de 2016 (9,1%) o 2014 (9,0%). Puesto que no se ha introducido ningún cambio en la política arancelaria de base, los equivalentes *ad valorem* de los derechos específicos y compuestos siguen variando cuando los derechos calculados cambian debido a la fluctuación de los precios de importación de los productos sujetos a esos derechos. En promedio, los aranceles NMF más elevados se aplican a los productos lácteos (27%) y a las bebidas, los líquidos alcohólicos y el tabaco (22,7%). En el caso de las demás categorías de productos agropecuarios, el promedio aritmético de los aranceles se sitúa en un nivel aproximado, o muy inferior, al del promedio del sector (cuadro A3.1).

4.60. Los Estados Unidos tienen compromisos sobre contingentes arancelarios en el marco de la OMC que abarcan 45 categorías de productos que en la actualidad representan 178 líneas arancelarias de productos agropecuarios. Los principales contingentes arancelarios afectan al queso y otros productos lácteos, el azúcar y productos que contienen azúcar, la carne de vacuno, la carne de ovino, el tabaco, y el algodón. Las tasas de utilización de los contingentes, que son notificadas al Comité de Agricultura de la OMC, pueden variar poco a nivel global, pero pueden registrar cambios considerables de un año para otro en algunas categorías de productos individuales (sección 3.1.3.5 y cuadro A3.2). Existen procedimientos para el trámite de licencias y mecanismos de asignación de contingentes separados para determinados productos lácteos y el azúcar. Como se ha explicado *supra*, los contingentes arancelarios aplicables al azúcar se asignan a los países exportadores, en vez de a los importadores, sobre la base de los datos relativos al abastecimiento anterior. Se aplica un mecanismo de asignación de mercados a la producción nacional de azúcar, por lo que el régimen

³⁶ USDA, [Archived] *Coronavirus Food Assistance Program*. Consultado en: <https://www.farmers.gov/archived/cfap2>.

³⁷ USDA Office of Inspector General (2021), *Commodity Credit Corporation's Financial Statements for Fiscal Years 2021 and 2020*, informe de auditoría 06403-0004-11, noviembre de 2021.

de importación se puede ajustar para tener en cuenta las variaciones de las condiciones del mercado estadounidense.

4.61. Los Estados Unidos se han reservado el derecho de aplicar las disposiciones de salvaguardia especial para la agricultura (SGE) a determinadas importaciones procedentes de otros Miembros de la OMC. Las SGE pueden estar basadas en el precio o el volumen, pero los Estados Unidos han optado rara vez por aplicar SGE basadas en el volumen. La última medida basada en el volumen se aplicó en 2015 (a la mantequilla), y hasta entonces este tipo de SGE no se había usado desde 2003. Dado que las SGE basadas en el precio se activan automáticamente cuando el precio declarado para un producto es inferior a una gama de precios preestablecida y se activan respecto de cada envío, algunas de ellas pueden afectar a un volumen muy pequeño de comercio. Las 194 líneas arancelarias respecto de las cuales los Estados Unidos se han reservado el derecho a utilizar SGE se refieren principalmente a la leche y los productos lácteos, el azúcar y los productos que contienen azúcar, y el algodón. En 2020 se aplicaron SGE basadas en el precio a 33 líneas arancelarias, frente a 36 líneas arancelarias en 2019, 37 en 2018, 41 en 2017 y 55 en 2016.³⁸

4.1.1.2.2 Exportaciones

4.62. En la *Ley de Agricultura de 2018* se refundieron cuatro programas de promoción de las exportaciones existentes del USDA —el Programa de Acceso a los Mercados (MAP), el Programa de Desarrollo de Mercados Exteriores (FMDP), el Programa para Mercados Emergentes E. (Kika) de la Garza (EMP) y la Asistencia Técnica para Cultivos Especiales (TASC)— en el marco del Programa de Promoción y Facilitación del Comercio de Productos Agropecuarios (ATPPF), para el que se autorizó un presupuesto anual de USD 255 millones hasta el ejercicio fiscal 2023. La autorización presupuestaria incluye financiación de USD 200 millones (al año) para el MAP, USD 34,5 millones para el FMDP y un máximo de USD 8 millones y USD 9 millones para los otros dos programas, respectivamente. En el marco del MAP se proporciona asistencia basada en el reparto de costos a las asociaciones comerciales de agricultores sin ánimo de lucro y las cooperativas, los grupos comerciales regionales y los organismos estatales para las actividades de comercialización y promoción en el extranjero. Las grandes compañías estadounidenses no han tenido acceso a los fondos del MAP desde el ejercicio fiscal 1998. El MAP se centra en la promoción de los productos básicos agropecuarios estadounidenses, y la contribución a los costos que se exige a los beneficiarios es más elevada en el caso de los productos de marca (al menos el 50%) que en el de las promociones de productos genéricos (mínimo el 10%). El FMDP promueve principalmente los productos a granel tales como los granos, las semillas oleaginosas y el algodón. El EMP contribuye a los costos de la asistencia técnica (por ejemplo, estudios de viabilidad, estudios de mercado, evaluaciones sectoriales, visitas de orientación, formación especializada y talleres para empresarios) que promueve las exportaciones de productos agropecuarios estadounidenses a mercados emergentes. La TASC se ofrece a proyectos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias o los obstáculos técnicos de los mercados extranjeros que limitan las exportaciones estadounidenses de cultivos especiales.

4.63. En virtud de la Ley de Agricultura de 2018, se creó un Fondo de Comercio Prioritario para apoyar cualquier programa del ATPPF (a saber, MAP, FMDP, EMP y TASC) para el que se hubieran presentado demasiadas solicitudes (USD 3,5 millones anuales hasta el ejercicio fiscal 2023). Todos los fondos no utilizados del ATPPF que siguen sin asignar al final del ejercicio fiscal tras su repartición inicial quedan disponibles para su distribución a través del Fondo de Comercio Prioritario. Además de los programas de promoción de las exportaciones administrados por el USDA, en el marco de la Ley Constitutiva de la CCC se financia el Programa de Muestras de Calidad (QSP), utilizando la capacidad para contraer préstamos de la CCC. El QSP se centra en posibles usuarios industriales y presta asistencia a las organizaciones comerciales agrícolas para proporcionar muestras de productos alimenticios y de fibras a fabricantes extranjeros para que estos las sometan a pruebas.

4.64. En los Estados Unidos existen dos sistemas que ofrecen programas de garantía de los créditos a la exportación, que permiten al exportador o al sector financiero privado en los Estados Unidos conceder financiación denominada en dólares a tipos de interés de mercado. El Programa de Garantía de los Créditos GSM-102 y el Programa de Garantía de Instalaciones (FGP) fueron reautorizados en virtud de la Ley de Agricultura de 2018. El GSM-102 garantiza los créditos (con plazos de hasta 18 meses) a instituciones financieras extranjeras para la compra de productos alimenticios y

³⁸ Documentos de la OMC G/AG/N/USA/152 de 31 de mayo de 2021, G/AG/N/USA/140, 141 y 142 de 20 de agosto de 2020 y G/AG/N/USA/130 de 15 de mayo de 2020.

agropecuarios estadounidenses. La CCC selecciona los productos básicos y de otro tipo en función del potencial de mercado y de las prescripciones legislativas y reglamentarias aplicables. La CCC también determina qué exportadores tienen derecho a participar y aprueba las instituciones financieras participantes. Las tasas del GSM-102 cubren los costos de explotación y las pérdidas del Programa a largo plazo. El FGP proporciona garantías del pago por la venta de productos y de servicios estadounidenses que mejorarán la venta de productos agropecuarios estadounidenses en los mercados en que la demanda puede verse limitada por trabas en la gestión, la comercialización, el almacenamiento o la distribución. El FGP cubre plazos de créditos de hasta 10 años. La CCC está obligada por ley a poner a disposición del GSM-102 y del FGP un total de USD 5.500 millones anuales. Para el ejercicio fiscal 2022, el Servicio Exterior de Agricultura (FAS) del USDA anunció la disponibilidad de USD 500 millones para 85 países admisibles en el marco del FGP.³⁹

4.65. Los acuerdos comerciales firmados recientemente contienen disposiciones para mejorar el acceso a los mercados para los productores agrícolas estadounidenses. El Acuerdo de Fase Uno con China elimina o modifica las restricciones a la importación con respecto a varios productos agropecuarios estadounidenses y da prioridad a las compras en los Estados Unidos. El Japón se ha comprometido a reducir los aranceles sobre el aceite de canola, el trigo, la carne de vacuno, la carne de porcino, los cereales alimenticios y las semillas oleaginosas de los Estados Unidos de manera progresiva y en plazos convenidos (de 5 a 15 años). El T-MEC amplía el acceso a los mercados para algunos productos básicos con respecto al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y establece nuevas normas que rigen la biotecnología agrícola y las medidas sanitarias y fitosanitarias. Los Estados Unidos tienen convenios de equivalencia para productos ecológicos con el Canadá, la República de Corea, el Japón, Suiza, el Taipei Chino y la Unión Europea. El convenio con el Japón se ha modificado recientemente para abarcar también productos ganaderos.

4.1.1.2.3 Ayuda alimentaria

4.66. Los Estados Unidos prestan asistencia alimentaria internacional a través de tres programas principales. La Oficina de Asistencia Humanitaria (BHA) de la USAID, autorizada en virtud del título II de la Ley de Alimentos para la Paz, distribuye ayuda alimentaria. El FAS del USDA administra el Programa de Alimentos para el Progreso (desarrollo agrícola) y el Programa Internacional McGovern-Dole de Alimentos para la Educación y la Nutrición Infantil. El título II de la Ley de Alimentos para la Paz, que es el programa de mayor envergadura, recibe asignaciones anuales de alrededor de USD 1.500 millones. La Ley de Agricultura de 2018 eliminó la prescripción de monetizar al menos el 15% de los productos básicos comprendidos en el título II en el mercado local receptor.

4.67. La mayor parte de la ayuda alimentaria de los Estados Unidos se proporciona en especie, y las leyes estadounidenses estipulan una serie de condiciones para la ayuda alimentaria en especie. El título II de la Ley de Alimentos para la Paz prevé la financiación de asistencia alimentaria para atender las necesidades de emergencia, así como actividades de desarrollo, es decir en situaciones que no son de emergencia, para atacar las causas fundamentales de la inseguridad alimentaria. En virtud de la Ley de Agricultura de 2018, se elevó el nivel mínimo de los fondos previstos en el título II para la asistencia en situaciones que no son de emergencia, de USD 350 millones a USD 365 millones al año, pero se mantuvo el límite anual del 30% de los fondos previstos en el título II para esa asistencia.⁴⁰ Los recursos comprendidos en el título II son en su mayoría productos básicos estadounidenses comprados en el mercado comercial y, de preferencia (como mínimo, el 50%), transportados en buques con pabellón de los Estados Unidos. La Ley de Agricultura de 2018 modificó el Programa McGovern-Dole para permitir que hasta el 10% (del valor) de los alimentos que han de distribuirse sean adquiridos en el mercado local o regional.

³⁹ USDA FAS (2021), *FY 2022 FGP Allocations and Destinations*, 6 de octubre de 2021. Consultado en: <https://www.fas.usda.gov/programs/facility-quarantee-program/fy-2016-fgp-allocations>.

⁴⁰ Los programas comprendidos en el Programa de Alimentos para la Paz, título II, el Fondo Humanitario Bill Emerson, el programa Entre Agricultores, el Programa de Alimentos para el Progreso y el Programa Internacional McGovern-Dole de Alimentos para la Educación y la Nutrición Infantil proporcionan ayuda en especie y, en el caso del programa Entre Agricultores, asistencia técnica. Más recientemente, el Congreso reautorizó estos programas hasta el ejercicio fiscal 2023 en virtud de la Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 (P.L. 115-334).

4.1.1.3 Niveles de ayuda

4.68. La OCDE señala que la ayuda que los Estados Unidos prestan a sus productores agropecuarios se mantiene constantemente por debajo de la media de la OCDE.⁴¹ Su Estimación de la Ayuda a los Productores (EAP) de los Estados Unidos disminuyó del 19,5% de los ingresos agrícolas brutos en 2000-2002 al 12% en 2018-2020, o USD 44.900 millones en promedio durante los tres últimos años (cuadro 4.5). La reforma de la agricultura también se ha caracterizado por una reorientación significativa hacia formas de ayuda que distorsionan menos la producción y el comercio. El porcentaje de las transferencias que pueden causar más distorsión del comercio, del 32%, ha disminuido y es inferior al promedio de la OCDE. Los precios al productor se ajustan en su mayor parte a los precios en frontera, con la notable excepción de la leche, el azúcar y (en cierta medida) la carne de ovino, debido al sostenimiento de los precios del mercado y las medidas en frontera, incluidos los contingentes arancelarios.

Cuadro 4.5 EAP total y valor de las Transferencias para un Solo Producto en determinados productos, 2016-2020

(En millones de USD y porcentaje de los ingresos agrícolas brutos para los productos respectivos)

	2016	2017	2018	2019	2020
Estimación de la Ayuda a los Productores					
En millones de USD	34.888	32.442	42.196	51.718	40.787
EAP como % de los ingresos agrícolas brutos	9,1	8,2	10,5	14,4	11,0
Transferencias para un Solo Producto (TSP)					
Trigo					
En millones de USD	905	568	888	707	686
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	9,2	6,5	8,4	7,4	7,0
Maíz					
En millones de USD	2.215	2.167	2.128	2.367	4.667
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	4,2	4,2	3,9	4,7	7,1
Habas de soja					
En millones de USD	1.168	1.621	8.793	1.190	2.036
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	2,8	3,8	19,0	3,8	4,2
Algodón					
En millones de USD	835	670	1.556	1.190	933
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	12,6	8,6	19,6	16,9	14,8
Leche					
En millones de USD	6.895	7.531	8.235	7.584	2.245
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	19,9	19,8	23,1	18,4	5,2
Carne de vaca y de ternera					
En millones de USD	1	1	0	242	4.715
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	0,0	0,0	0,0	0,5	8,8
Azúcar refinado					
En millones de USD	907	1.179	1.345	1.294	1.327
TSP como % de los ingresos agrícolas brutos	38,0	46,9	56,7	54,9	40,7

Fuente: Estadísticas de la OCDE.

4.69. La OCDE considera que la importancia que dan los Estados Unidos a los seguros y la gestión del riesgo constituye un instrumento útil para ayudar a los productores en épocas de necesidad. No obstante, la adopción de una cobertura del conjunto de los ingresos de la explotación agrícola y una menor utilización de seguros para productos específicos, ayudarían a explotar mejor las diferencias en el rendimiento y las fluctuaciones de los precios entre los distintos productos, y eliminar las distorsiones en su producción. Los instrumentos de gestión del riesgo también deberían evaluarse para asegurar que el presupuesto público no contraiga riesgos innecesarios que deberían asumir los agricultores. Los programas de conservación voluntaria parecen ser efectivos para hacer frente a la erosión del suelo y la contaminación del agua, pero podrían aprovecharse mejor para mejorar la gestión de los riesgos de los peligros naturales *ex ante* y lograr una recuperación más resiliente de los desastres naturales. También será importante para los Estados Unidos asegurar que la reciente utilización de ayudas *ad hoc* frente a las perturbaciones del mercado y los desastres naturales no se convierta en algo permanente. Por último, la resolución de las actuales incertidumbres en la esfera del comercio facilitaría la búsqueda de oportunidades comerciales por los agricultores.

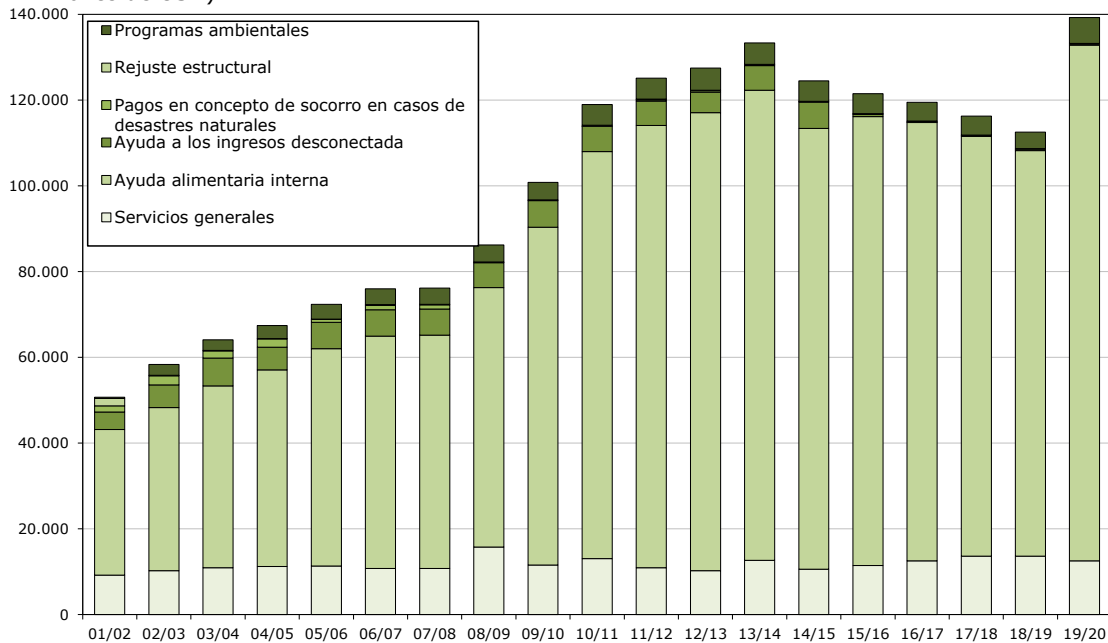
4.70. En el marco de la OMC, los Estados Unidos notifican información y datos relativos a sus programas de asistencia agropecuaria y alimentaria de manera regular al Comité de Agricultura y el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias. Durante el período objeto de examen, el Comité de Agricultura recibió notificaciones correspondientes a las campañas de comercialización 2016,

⁴¹ OCDE, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2021*, Estados Unidos. Consultado en: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/5463a4b6-en/index.html?itemId=/content/component/5463a4b6-en>.

2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.⁴² Los programas del compartimento verde, es decir ayudas que no tienen efectos de distorsión del comercio o los tienen en grado mínimo, constituyen la mayor parte de la asistencia notificada. En la campaña de comercialización 2019/2020, los Estados Unidos notificaron ayudas del compartimento verde que ascendían en total a USD 139.200 millones, lo que representó un incremento de USD 23.000 millones con respecto al año anterior, debido principalmente al aumento del gasto en asistencia nutricional interna en respuesta a la pandemia de COVID-19 (gráfico 4.3). Aunque el gasto en programas ambientales es mucho menor que el destinado a asistencia alimentaria, la financiación de esos programas (en particular, el CRP y el EQIP) está aumentando progresivamente.

Gráfico 4.3 Ayuda del compartimento verde en los Estados Unidos, 2001/2002–2019/2020

(En millones de USD)



Fuente: Notificaciones a la OMC.

4.71. Los Estados Unidos no conceden subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios (compartimento rojo) y no notifica pagos en el marco de programas de limitación de la producción (compartimento azul).⁴³ En cuanto a las subvenciones que están sujetas a un límite máximo en el marco de la OMC (compartimento ámbar), hasta hace poco se habían mantenido constantemente por debajo, o incluso muy por debajo, de USD 20.000 millones anuales (gráfico 4.4).

4.72. Por lo tanto, el nivel de compromiso de los Estados Unidos en relación con la Medida Global de la Ayuda Total Corriente (MGA Total Corriente) —USD 19.100 millones, que excluyen la ayuda *de minimis* referida a productos específicos y la ayuda no referida a productos específicos— fue considerablemente superior a la MGA Total Corriente notificada para las campañas de comercialización 2016 (USD 3.800 millones) y 2017/2018 (USD 4.000 millones). Esta situación cambió notablemente en 2018/2019, cuando los pagos en el marco del MFP hicieron que la ayuda referida a productos específicos para productos básicos esenciales (a saber, maíz y habas de soja) se situara por encima del nivel *de minimis*, lo que dio lugar a una MGA Total Corriente de USD 13.100 millones en esa campaña de comercialización. Aunque los pagos del MFP referidos a productos específicos que se notificaron fueron considerablemente inferiores en 2019/2020, las medidas de ayuda relacionadas con la pandemia concedidas en el marco del CFAP, en particular, dieron lugar a

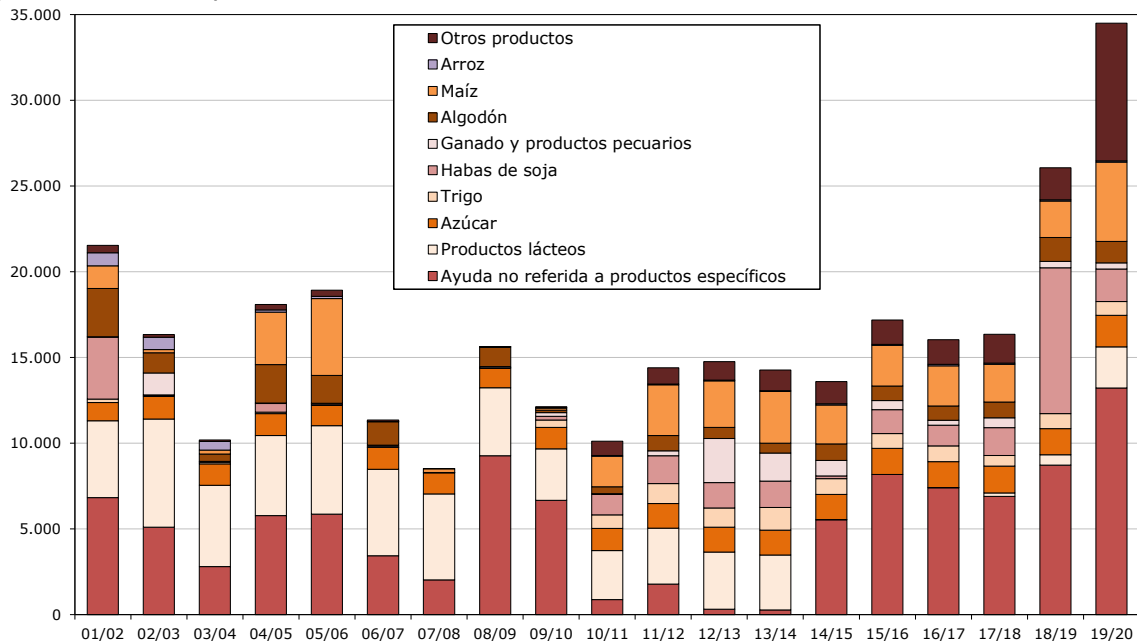
⁴² Documentos de la OMC G/AG/N/USA/123 de 31 de octubre de 2018, G/AG/N/USA/135 de 24 de julio de 2020 y su Rev.1 de 8 de abril de 2021, G/AG/N/USA/150 de 8 de abril de 2021 y Corr.1 de 28 de octubre de 2021 y G/AG/N/USA/157 de 30 de septiembre de 2021.

⁴³ De conformidad con la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones, en 2018 los Estados Unidos eliminaron sus niveles autorizados de subvenciones a la exportación en la parte IV de la Lista XX. La modificación se certificó en noviembre de 2018 (documento WT/Let/1418 de la OMC, de 8 de noviembre de 2018).

una MGA Total Corriente de USD 18.250 millones en 2019/2020, USD 856 millones por debajo del nivel de compromiso de los Estados Unidos.⁴⁴

Gráfico 4.4 Ayuda del compartimento ámbar en los Estados Unidos, 2001/2002 2019/2020

(En millones de USD)



Fuente: Notificaciones a la OMC.

4.1.2 Silvicultura

4.73. Los Estados Unidos representan aproximadamente el 7,5% de la superficie forestal mundial.⁴⁵ En 2021, la silvicultura, la pesca y las actividades conexas contribuyeron con USD 59.200 millones, o el 0,14%, al PIB total de los Estados Unidos.⁴⁶ Por otra parte, el sector de elaboración de productos forestales (por ejemplo, papel, material de embalaje y productos de la madera) representa aproximadamente el 4% del PIB manufacturero de los Estados Unidos y da empleo a 950.000 personas.⁴⁷ En 2020, el sector forestal y maderero propiamente dicho mantenía empleadas a 34.180 personas.⁴⁸ Aunque su participación en el PIB es pequeña, el sector hace una contribución significativa al comercio, ya que la madera y sus productos representaron el 3,2% de las importaciones totales de los Estados Unidos y el 2,4% de sus exportaciones totales en 2021.

4.74. La superficie forestal se ha mantenido relativamente estable durante los 100 últimos años y, en 2017, había 765,5 millones de acres de bosques, equivalentes aproximadamente al 34% de la

⁴⁴ Aunque los pagos del MFP referidos a productos específicos que se notificaron disminuyeron de USD 8.760 millones en 2018/2019 a USD 827.700 millones en 2019/2020, los pagos no referidos a productos específicos en el marco de ese Programa aumentaron de USD 5.200 millones a USD 8.400 millones. Las cuantías de los pagos se fijaron por cultivo para el MFP de 2018, y a nivel de condado para todos los cultivos no especiales admisibles para el MFP de 2019. Una de las razones de este cambio en el método fue evitar incentivar la producción de un cultivo sobre otro y minimizar las distorsiones.

⁴⁵ National Association of State Foresters, *Timber Assurance*. Consultado en: <https://www.stateforesters.org/timber-assurance/legality/forest-ownership-statistics/>.

⁴⁶ Incluidas las silvicultura, la pesca y las actividades conexas (NAICS 113). BEA, *Interactive Data: Gross Output by Industry*. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=150&step=2&isuri=1&categories=gdpind>.

⁴⁷ American Forest & Paper Association, *Our Impact - Forest Products Industry Jobs*, agosto de 2021. Consultado en: <https://www.afandpa.org/statistics-resources/our-impact-forest-products-industry-jobs>.

⁴⁸ U.S. Bureau of Labor Statistics, *Forestry and Logging: NAICS 113*. Consultado en: <https://www.bls.gov/iag/tgs/iag113.htm#workforce>.

superficie geográfica total de los Estados Unidos.⁴⁹ La mayor parte de los bosques (58%) son privados; el 42% son bosques públicos cuyo principal propietario es el Gobierno federal y, en menor medida, los estados y los condados o municipios.⁵⁰ En su mayoría, los bosques privados pertenecen a casi 10 millones de propietarios particulares, y el mayor porcentaje corresponde a parcelas forestales de propiedad "familiar e individual" de una superficie media inferior a 10 hectáreas.⁵¹ La estructura de la propiedad ha registrado algunos cambios en los últimos años, de forma que ha disminuido la propiedad empresarial privada y ha aumentado la propiedad no empresarial. Además, es menor la superficie de bosques perteneciente ahora a fabricantes integrados de productos de la madera, al tiempo que ha aumentado la perteneciente a sociedades de inversión inmobiliaria y organizaciones de gestión de inversiones en actividades madereras. Este cambio se ha debido a las leyes fiscales, que hacen más favorable ese tipo de propiedad. Las superficies forestales se dividen aproximadamente por igual entre la zona del este, en la que predominan las especies de roble, caria, arce y haya, y la zona del oeste, en la que abundan las especies de abeto, pino y píceas; también hay algunos bosques tropicales en Hawai y determinados territorios de los Estados Unidos. Además, los bosques del este suelen ser de propiedad privada, mientras que los del oeste crecen, con frecuencia, en tierras públicas. Los volúmenes de masa forestal se reparten casi por igual entre maderas blandas y duras.

4.1.2.1 Producción, comercio y medidas en frontera

4.75. A nivel mundial, la producción, el consumo y el comercio de productos forestales alcanzaron su nivel máximo en 2018, pero después han disminuido, en parte debido a la pandemia de COVID-19. Los Estados Unidos han seguido tendencias similares, ya que son el mayor productor y consumidor mundial de productos de la madera.⁵² En consecuencia, los Estados Unidos han mantenido su posición como mayor productor de madera en rollo, "pellets" de madera y pasta de madera a pesar de los ligeros descensos registrados en 2020, que se han atribuido a la pandemia y el cierre de aserraderos y a los desastres naturales.⁵³ Aunque los Estados Unidos representaron aproximadamente el 19% de la producción mundial y el 18% del consumo de madera en rollo en 2020, en la mayoría de las categorías de productos de la madera se produjo un descenso constante de la producción durante 2019-2020; sin embargo, la producción repuntó ligeramente en 2021 (cuadro 4.6).⁵⁴

Cuadro 4.6 Volúmenes de producción forestal, 2018-2021

Producto	Unidades (miles)	2018	2019	2020	2021
Madera en rollo	m ³	464.118	459.129	429.700	440.968
Madera en rollo para uso industrial	m ³	392.510	387.702	369.175	380.380
Las demás maderas en rollo para uso industrial	m ³	13.751	13.624	13.215	13.230
Leña	m ³	71.609	71.427	60.525	60.588
Carbón vegetal	toneladas	852	852	852	..
Madera en plaquitas o partículas y residuos "Pellets" de madera y otros aglomerados	m ³	60.105	61.644	57.501	58.376
Madera aserrada	m ³	7.580	8.704	8.524	8.855
Tableros de madera	m ³	81.998	82.472	79.134	80.705
Hojas para chapado	m ³	34.245	34.353	33.407	34.486
Madera aserrada y para chapado	m ³	2.209	2.229	2.284	2.370
		185.837	187.160	180.237	191.345

⁴⁹ FIA, *Forest Resources of the United States, 2017*. Consultado en: <https://www.fia.fs.fed.us/program-features/rpa/docs/Forest%20Resources%20of%20the%20United%20States%202017%20Tables%20WOGTR97.xlsx>.

⁵⁰ Grupo de Expertos sobre la Extracción Ilegal de Madera y el Comercio Conexos (EGILAT) del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) (2018), *Timber Legality Guidance Template for the United States of America*. Consultado en: <https://www.apec.org/docs/default-source/groups/egilat/2018/us-timber-legality-guidancetemplate-dec-2018.pdf>.

⁵¹ National Association of State Foresters, *Timber Assurance*. Consultado en: <https://www.stateforesters.org/timber-assurance/legality/forest-ownership-statistics/>; y USDA Forest Service, *U.S. Forest Service, National Woodland Owner Survey*. Consultado en: <https://www.fia.fs.fed.us/nwos/>.

⁵² Comisión Económica para Europa (CEPE), *United States Forest Products Annual Market Review and Prospects, 2015-2021*. Consultado en: <https://unece.org/fileadmin/DAM/timber/country-info/statements/usa2020.pdf>.

⁵³ FAO, *Producción y consumo de los productos forestales, 2020*. Consultado en: <https://www.fao.org/forestry/statistics/80938@180723/es/>.

⁵⁴ FAO, *Producción y consumo de los productos forestales, 2020*. Consultado en: <https://www.fao.org/forestry/statistics/80938@180723/es/>.

Producto	Unidades (miles)	2018	2019	2020	2021
Madera para pasta, rolliza y de raja, todas las especies	m ³	192.921	186.918	175.722	175.805
Pasta de madera para papel	toneladas	52.186	50.956	49.903	..
Madera para pasta papelera	toneladas	53.233	52.062	50.871	50.895
Pasta de fibras distintas de la madera	toneladas	168	146	149	..
Papel y cartón	toneladas	70.891	68.157	66.239	68.536
Papel y cartón para embalaje	toneladas	49.609	48.045	48.163	..
Papel recuperado	toneladas	47.787	44.661	42.248	..

.. No disponible.

Fuente: FAOStat, Producción forestal y comercio. Consultado en: <https://www.fao.org/faostat/es/#data; y> [FAO, Forecast of the Committee on Forests and the Forest Industry: Forest Products Production and Trade 2020-2022.](#)

4.76. Los Estados Unidos registran déficit comercial global en las categorías de productos forestales; el déficit pasó de USD 29.200 millones en 2018 a USD 51.000 millones en 2021, debido sobre todo a un importante aumento de las importaciones. Los Estados Unidos registran, en general, déficit en el comercio de productos de la madera y relacionados con la madera, es decir, madera, papel (incluso para periódicos y libros) y muebles de madera; y la misma tendencia se observa en la disminución de las exportaciones, el aumento de las importaciones y el déficit comercial continuo y creciente durante el período de 2018-2021. Si bien los Estados Unidos mantienen una balanza comercial casi equilibrada para los productos de papel, otros productos de alto valor añadido, como los muebles, son principalmente importados. Las exportaciones de los Estados Unidos consisten sobre todo en materias primas o productos de la madera semielaborados. En particular, se registró un importante superávit comercial de madera en rollo, producto del que los Estados Unidos han sido históricamente uno de los principales exportadores y que han importado en pequeña cantidad (cuadro 4.7).

Cuadro 4.7 Comercio de madera y sus productos, 2018-2021

(Millones de USD, %)

	2018	2019	2020	2021	% del comercio forestal en 2021	Principales interlocutores comerciales (los tres más importantes en 2021)
Balanza comercial	-29.202	-27.661	-32.299	-51.016		
Exportaciones de madera y sus productos	43.065	39.067	35.255	41.850		Canadá (28,5%), México (17,4%), China (11,3%)
(% de las exportaciones totales)	2,6%	2,4%	2,5%	2,4%		
Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal (SA 44)	9.868,3	8.280,3	7.641,3	9.730,9	23,3%	Canadá (26,2%), China (21,1%), México (11,2%)
(% de las exportaciones totales)	0,6%	0,5%	0,5%	0,6%		
Leña	1.173,9	1.222,9	1.225,9	1.338,9	3,2%	Reino Unido (54%), UE-27 (24%), Canadá (9,4%)
Madera sin elaborar	2.410,7	1.676,0	1.619,3	2.148,4	5,1%	China (50,3%), Japón (19,3%), Canadá (13,7%)
Semielaborada	5.195,5	4.245,9	3.824,7	5.048,0	12,1%	Canadá (29,3%), México (18,7%), China (18,2%)
Elaborada	1.088,2	1.135,5	971,5	1.195,6	2,9%	Canadá (54,9%), México (10,9%), UE-27 (8,4%)
Papel, libros y corcho (SA 45, 47, 48 y 49)	30.166,2	27.834,3	25.097,9	29.238,1	69,9%	Canadá (26%), México (19,9%), UE-27 (9,3%)
(% de las exportaciones totales)	1,8%	1,7%	1,8%	1,7%		
Muebles de madera (partes de SA 94)	3.030,8	2.952,2	2.516,2	2.880,6	6,9%	Canadá (62,6%), México (12,4%), UE-27 (4,3%)
(% de las exportaciones totales)	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%		
Importaciones de madera y productos de la madera	72.267	66.727	67.554	92.866		Canadá (32,5%), China (17%), Viet Nam (13,4%)
(% de las importaciones totales)	2,8%	2,6%	2,8%	3,2%		
Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal (SA 44)	22.606,0	19.304,6	22.602,5	35.544,2	38,3%	Canadá (54,5%), UE-27 (9,9%), China (9,5%)
(% de las importaciones totales)	0,9%	0,8%	0,9%	1,2%		
Leña	201,3	218,0	251,7	302,1	0,3%	Canadá (41,4%), México (24,9%), UE-27 (16,8%)

	2018	2019	2020	2021	% del comercio forestal en 2021	Principales interlocutores comerciales (los tres más importantes en 2021)
Madera sin elaborar	142,0	145,4	154,8	182,1	0,2%	Canadá (69,2%), UE-27 (24,6%), Brasil (2,6%)
Semielaborada	16.304,1	13.277,8	16.406,5	27.263,7	29,4%	Canadá (62%), UE-27 (10,3%), Brasil (6,4%)
Elaborada	5.958,6	5.663,4	5.789,4	7.796,2	8,4%	China (32,9%), Canadá (28,8%), UE-27 (7,8%)
Corcho, pasta, papel, libros, periódicos (SA 45, 47, 48 y 49)	27.114,0	26.139,1	23.118,1	27.358,1	29,5%	Canadá (32,6%), China (20,4%), UE-27 (18,1%)
(% de las importaciones totales)	1,0%	1,0%	1,0%	0,9%		
Muebles de madera (partes de SA 94)	22.547,2	21.283,6	21.833,4	29.963,6	32,3%	Viet Nam (36,4%), China (22,7%), UE-27 (9,2%)
(% de las importaciones totales)	0,9%	0,8%	0,9%	1,0%		

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade y la base de datos USITC Dataweb.

4.77. Para la mayoría de las categorías de exportación, los principales destinos fueron, en 2021, el Canadá, México y China. En cuanto a las importaciones, la mayor parte de la madera y sus productos se importaron desde el Canadá, China y la Unión Europea, excepto los muebles de madera, cuyo principal lugar de origen en 2021 fue Viet Nam. Las exportaciones estadounidenses de madera y sus productos aumentaron aproximadamente en el 100% en el período 2002-2018, debido a la mayor demanda de China; sin embargo, a partir de 2018, esa tendencia se invirtió de modo significativo y las exportaciones a China se redujeron considerablemente.⁵⁵

4.78. Los aranceles aplicados por los Estados Unidos a la madera y los productos de la madera, tales como el papel y la pasta, son muy bajos, y su promedio fue del 1,1% en 2020 (cuadro A3.1). Sin embargo, hay varios productos sujetos a derechos antidumping o compensatorios: papel para pañuelos, papel rizado, papel rayado, papel estucado, suelos de madera multicapa, papel sin estucar ni recubrir, cajas de regalo plegables, productos de madera contrachapada dura, madera blanda, molduras de madera y productos de carpintería, y papel térmico.⁵⁶ Los Estados Unidos mantienen ciertas prohibiciones a la exportación de trozas procedentes de tierras federales y estatales. Las exportaciones de ciertas trozas sin elaborar extraídas de tierras estatales o federales de los estados occidentales⁵⁷ y de todas las trozas en bruto de cedro rojo occidental están prohibidas como resultado de las medidas de conservación adoptadas en virtud de la Ley de Especies Amenazadas y la Ley de Ordenación Forestal Nacional, y debido también a los controles por escasez de oferta previstos en las leyes de exportación relacionadas con la guerra y la defensa, respectivamente (16 U.S.C. 620 y 50 U.S.C. App. 2406). Estas leyes se aplican mediante reglamentos de exportación y medidas de control de política de los Departamentos de Agricultura, Interior y Comercio.

4.79. En la frontera, el Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los Estados Unidos, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) velan por que las prácticas comerciales estén en conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Ley Lacey. En 2008 se introdujeron en la Ley Lacey requisitos adicionales de declaración para los importadores, a saber, la indicación del país en el que se haya extraído la madera e información sobre la especie. Tanto la CITES como la Ley Lacey tienen repercusiones en el comercio de productos forestales, ya que imponen prescripciones sobre el comercio de productos de la madera, como trozas, madera de construcción, pasta, papel e instrumentos musicales.⁵⁸ Los Estados Unidos no exigen programas de certificación privados o de terceros para la importación.

⁵⁵ Muhammad, A. y Smith, S.A. (2020), *The U.S.-China Phase One Trade Agreement: Implications for U.S. Forestry*, Universidad de Tennessee, Instituto de Agricultura. Consultado en: <https://extension.tennessee.edu/publications/Documents/W888.pdf>.

⁵⁶ USITC (2021), *Antidumping and Countervailing Duty Orders in Place as of 14 December 2021*. Consultado en: https://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/orders.xls.

⁵⁷ Oeste del meridiano 100, excluidos Alaska y Hawaii. Sin embargo, Alaska también prohíbe la exportación de trozas de abeto y tsuga procedentes de sus bosques nacionales.

⁵⁸ La Ley Lacey se aplica a los productos de la madera abarcados por 11 capítulos del SA: 33, 42, 44, 66, 82, 92, 93, 94, 95, 96 y 97. La mayoría de ellos son productos de la madera incluidos en el capítulo 44,

4.80. El T-MEC contiene nuevas disposiciones para combatir la extracción ilegal de madera y el comercio ilegal conexo. En el capítulo 24 (Medio Ambiente), las partes se comprometen a combatir el tráfico de madera mediante el refuerzo de las medidas de cumplimiento de la ley y el intercambio de información y experiencias. El capítulo contiene también disposiciones sobre cooperación en iniciativas para promover la gestión forestal sostenible. Casi todos los ALC de los Estados Unidos contienen capítulos sobre el medio ambiente que pueden tener repercusiones en el comercio de productos forestales. En todos los ALC más recientes se abordan de algún modo las actividades ilegales de explotación forestal; el ALC con el Perú va incluso más allá y contiene un anexo específico sobre el manejo del sector forestal.

4.81. Para financiar las operaciones de la Junta de la Madera Blanda destinadas a promover la madera blanda en los Estados Unidos, se impone un derecho por despacho de aduanas sobre la madera blanda importada y manufacturada en el país.⁵⁹ Se aplican exenciones a las exportaciones, los productos ecológicos y los pequeños envíos de volumen inferior a 15 millones de pies tablares. El derecho inicial era de USD 0,35 por 1.000 pies tablares, y se aumentó hasta la tasa actual de USD 0,41 por 1.000 pies tablares el 1 de abril de 2021.⁶⁰ La CBP impone y recauda el derecho respecto de las importaciones de determinadas maderas blandas comprendidas en 10 códigos del SA.⁶¹ Los productores nacionales deben remitir el derecho directamente a la Junta cada trimestre, y disponen de un período de gracia de 30 días.

4.82. De conformidad con la Ley de Maderas Blandas de 2008, el Presidente debe mantener un programa de declaración de importadores con respecto a todas las importaciones de madera blanda y sus productos.⁶² Por consiguiente, al realizar la importación, los importadores deben hacer constar el precio de exportación, el gravamen de exportación estimado y la declaración del importador en el registro electrónico resumido de entrada.⁶³ En agosto de 2010 se adoptó el reglamento definitivo de aplicación de esas disposiciones, que contiene información más detallada sobre la presentación e instrucciones para los importadores.⁶⁴

4.83. Desde principios de los años 1980 y hasta octubre de 2015, las importaciones en los Estados Unidos de madera blanda procedente del Canadá se han regido periódicamente por una serie de acuerdos o memorandos de entendimiento relativos a la madera blanda que fijan contingentes para esas importaciones. El último de esos acuerdos expiró en octubre de 2015. Desde 2016 hasta marzo de 2022, el USDOC llevó a cabo investigaciones y exámenes en materia de derechos antidumping y compensatorios en relación con la madera blanda procedente del Canadá. En diciembre de 2021, los Estados Unidos aplicaban medidas antidumping y compensatorias respecto de la madera blanda canadiense (sección 3.1.6); el informe de un grupo especial de la OMC había sido objeto de recurso ante el Órgano de Apelación. El segundo examen administrativo de las órdenes relativas a derechos antidumping y compensatorios llevado a cabo en 2001 dio por resultado un aumento de los tipos de los derechos tanto antidumping como compensatorios respecto de la mayoría de las empresas canadienses. Aunque los tipos de los derechos varían entre las distintas empresas, los tipos de los

pero también quedan cubiertos otros productos, como instrumentos musicales, muebles y aceites esenciales. APHIS, *Lacey Act Declaration Implementation Schedule*. Consultado en: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/planthealth/import-information/lacey-act/implementation-schedule/hts>.

⁵⁹ Mediante la Orden sobre Investigación, Promoción, Formación de los Consumidores e Información Industrial en relación con la Madera Blanda se estableció un programa de investigación y promoción respecto de la madera blanda, así como la Junta de la Madera Blanda, encargada de administrar los términos y disposiciones de la Orden. C.F.R. Part 1217 – Softwood Lumber Research, Promotion, Consumer Education and Industry Information Order. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CFR-2013-title7-vol10/pdf/CFR-2013-title7-vol10-part1217.pdf>.

⁶⁰ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 36, 25 de febrero de 2021, páginas 11387-11391. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/02/25/2021-03467/softwood-lumber-research-promotion-consumer-education-and-industry-information-order-assessment-rate>.

⁶¹ SA 4407.11.00, 4407.12.00, 4407.19.05, 4407.19.06, 4407.19.10, 4409.10.05, 4409.10.10, 4409.10.20, 4409.10.90 y 4418.99.10. CBP, *Softwood Lumber*. Consultado en: <https://www.cbp.gov/trade/priority-issues/trade-agreements/softwood-lumber>.

⁶² Subpartidas 4407.10.00, 4409.10.10, 4409.10.20 o 4409.10.90 del Arancel Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS). Están excluidos algunos productos, como armazones, puertas de garaje, viguetas en I, marcos de puertas y ventanas y muebles.

⁶³ Ley de Maderas Blandas de 2008 (P.L. 110-246). Consultada en:

<https://www.congress.gov/110/plaws/publ246/PLAW-110publ246.pdf#page=194>.

⁶⁴ *Federal Register* (2010), volumen 75, Nº 165, 26 de agosto de 2010, páginas 52453-52455. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2010-08-26/pdf/2010-21244.pdf>.

derechos compensatorios se sitúan entre el 2,42% y el 18,07%, y los tipos de los derechos antidumping van del 6,06% al 17,12%, lo que se traduce en un efecto conjunto *ad valorem* situado entre el 11,14% y el 29,66%.⁶⁵

4.84. En octubre de 2020, los Estados Unidos iniciaron una investigación de conformidad con el artículo 301 sobre las leyes, políticas y prácticas de Viet Nam relativas a la importación y explotación de madera ilegal.⁶⁶ Tras la celebración de consultas e intercambios, los Estados Unidos y Viet Nam llegaron en octubre de 2021 a un acuerdo sobre varios compromisos para hacer frente a la extracción y al comercio ilegales de madera.⁶⁷ Entre esos compromisos figura la obligación de Viet Nam de mejorar las inspecciones de las importaciones de madera, verificar las actividades nacionales de extracción de madera y revisar sus leyes internas sobre la materia (sección 3.1.7).⁶⁸

4.1.2.2 Marco, política y ordenación forestal

4.85. Las leyes federales estadounidenses relativas a la silvicultura son numerosas y diversas, ya que contienen disposiciones sobre ordenación forestal, medio ambiente y cuestiones comerciales (cuadro 4.8). Muchas de las disposiciones más importantes del Servicio Forestal se han codificado en el título 16 del U.S.C., entre ellas, las relativas a los bosques nacionales, la gestión de la restauración, la cooperación forestal internacional y las tasas de explotación.

Cuadro 4.8 Marco legal: principales leyes y reglamentos, 2022

Instrumento	Descripción general	Referencia
Ley Lacey	Prohíbe el comercio de plantas y productos vegetales obtenidos ilegalmente	31 Stat. 187
Ley de Usos Múltiples y Rendimiento Sostenido de 1960	Exige múltiples usos equilibrados de las tierras forestales nacionales	P.L. 86-517
Ley de Productos Alimenticios, Conservación y Energía de 2008	Exige que los estados elaboren un estudio y una estrategia para los recursos forestales.	P.L. 110-234
Ley de Ordenación Forestal Nacional de 1976	Exige la elaboración de un plan de ordenación de la tierra y los recursos para los bosques nacionales	16 U.S.C. 1600
Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA) de 1969	Fomenta y promueve la protección general del medio ambiente	P.L. 91-190
Ley de Asistencia Forestal Cooperativa de 1978	Autoriza las actividades forestales del Servicio Forestal	P.L. 95-313
Ley de Especies Amenazadas Conservación	Impide la extinción de plantas y animales amenazados Reglamentos por los que se rigen las actividades del Servicio Forestal y las cuestiones conexas, etc.	16 U.S.C. 1531-1544 16 U.S.C.

Fuente: Recopilación de la Secretaría de la OMC a partir de las fuentes enumeradas y la página sobre leyes y reglamentos del Servicio Forestal. Consultado en: <https://www.fs.usda.gov/about-agency/regulations-policies/laws-regulations>.

4.86. Con la excepción de las cuestiones relativas al comercio exterior y la aplicación de impuestos a las importaciones, el sector forestal está regulado principalmente a nivel estatal. Por consiguiente, determinadas materias, como la propiedad y explotación, el comercio intraestatal, la reglamentación de actividades y profesiones y la explotación de los recursos naturales, se reglamentan, en general, al nivel de los estados. Normalmente, cada estado establece por su cuenta las medidas de

⁶⁵ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 229, 2 de diciembre de 2021, páginas 68467-68471, consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/12/02/2021-26152/certain-softwood-lumber-products-from-canada-final-results-of-the-countervailing-duty-administrative>; *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 229, 2 de diciembre de 2021, páginas 68471-68475, consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/12/02/2021-26149/certain-softwood-lumber-products-from-canada-final-results-of-antidumping-duty-administrative-review>; y *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 6, 10 de enero de 2022, páginas 1114-1117, consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-01-10/pdf/2022-00212.pdf>.

⁶⁶ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 196, 8 de octubre de 2020, páginas 63639-63640. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/10/08/2020-22270/initiation-of-section-301-investigation-vietnams-acts-policies-and-practices-related-to-the-import>.

⁶⁷ USTR (2021), *Agreement between the Government of the Socialist Republic of Viet Nam and the Government of the United States of America on Illegal Logging and Timber Trade*. Consultado en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam%20Timber/VN%20Timber%20Agreement%20Text%20\(9-30-21\).pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/Vietnam%20Timber/VN%20Timber%20Agreement%20Text%20(9-30-21).pdf).

⁶⁸ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 191, 6 de octubre de 2021. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/10/06/2021-21809/determinations-and-ongoing-monitoring-investigation-concerning-vietnams-acts-policies-and-practices>.

administración forestal, política y planificación que afectan a tierras privadas, con independencia de determinadas leyes federales sobre medio ambiente que se aplican a todo tipo de propiedad de tierras. La excepción a esa regla son los bosques federales, en particular los bosques nacionales (el 19% de los bosques de los Estados Unidos), que están comprendidos en el ámbito de competencia del Gobierno federal y son administrados por el Servicio Forestal de los Estados Unidos; otros bosques federales (12%) son administrados por la Oficina de Ordenación de Tierras, el Servicio de Parques Nacionales o el Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los Estados Unidos. El Gobierno federal reglamenta la extracción de madera en las tierras federales. Aproximadamente, el 24% (46 millones de acres) de los bosques federales se destinan a la extracción de madera; sin embargo, la mayor parte de las actividades de explotación forestal de los Estados Unidos se lleva a cabo en tierras privadas.⁶⁹ Las tribus indias reconocidas a nivel federal gestionan los bosques de las tierras tribales cedidas en fideicomiso de forma coordinada con la Oficina de Asuntos Indios.

4.87. Aunque hay leyes y reglamentos que promueven o regulan ciertos aspectos forestales a nivel de los estados, su alcance, con algunas excepciones, se limita principalmente a las directrices de aplicación voluntaria y las prácticas de gestión óptimas, ya que la mayoría de los bosques bajo jurisdicción de los estados son bosques privados. Los estados pueden utilizar ciertos estímulos, como tipos tributarios más bajos o incentivos fiscales, servicios de asesoría y programas de formación, para alentar a los propietarios de tierras privados a cumplir las disposiciones de carácter voluntario.⁷⁰ Aunque el Gobierno federal tiene un control limitado sobre la gestión y la explotación de los bosques privados, puede influir de algún modo en ellos mediante programas de cooperación con los estados para prestar asistencia técnica a los propietarios de tierras privados, gracias a la elaboración y difusión de documentos de investigación forestal y la concesión de financiación o incentivos. El Programa de Inventarios y Análisis Forestales (FIA) del Servicio Forestal (dependiente del USDA) reúne datos e informes sobre la situación de los bosques estadounidenses.

4.88. Los propietarios forestales privados están, en general, sujetos a impuestos de producción o extracción sobre el valor o el volumen específicos de madera extraída. Esos impuestos son aplicados por los estados y, en consecuencia, varían significativamente.⁷¹ En general, la extracción de madera en tierras federales se lleva a cabo mediante la especificación de un volumen de madera en venta que se saca a licitación o subasta.⁷² Los particulares pueden recolectar productos forestales en los bosques federales, pero, en general, deben obtener un permiso para hacerlo. En 2020, el Servicio Forestal publicó una nueva norma en la que se revisaban las exclusiones específicas del reglamento de aplicación de la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA) y en virtud de la cual se establecían procedimientos de autorización más sencillos para un mayor número de actividades de explotación forestal en los bosques nacionales.⁷³

4.89. En enero de 2021, el Presidente publicó una Orden Ejecutiva, que situó la crisis climática en el centro de la política exterior y la seguridad nacional de los Estados Unidos.⁷⁴ La Orden Ejecutiva prevé la adopción de múltiples medidas en los diferentes departamentos de la Administración para dar respuesta a la crisis climática, y varias de esas medidas tienen efectos en el sector forestal. Entre ellas figura el desarrollo de la Estrategia de Agricultura y Silvicultura Climáticamente Inteligentes (CSAF). Sobre la base de observaciones recibidas a propósito de dicha estrategia, en febrero de 2022, el USDA puso en marcha las asociaciones para la obtención de tales productos, con

⁶⁹ Hardwood Federation, consultado en: <http://www.hardwoodfederation.com/page-1506331>; y CRS (2019), *Timber Harvesting on Federal Lands*, R45688, 12 de abril de 2019, consultado en: <https://sgp.fas.org/crs/misc/R45688.pdf>.

⁷⁰ American Hardwood Export Council (2020), *Introduction to U.S. Forestry Regulation*. Consultado en: <https://www.americanhardwood.org/sites/default/files/reports/download/2020-07/Introduction%20to%20U.S.%20forestry%20regulation.pdf>; y USDA (2017), *State Property Tax Incentives for Promoting Ecosystem Goods and Services from Private Forest Land in the United States: A Review and Analysis*. Consultado en: https://www.timbertax.org/taxpolicy/gtr_srs228.pdf.

⁷¹ National Timber Tax Website, *Quick Reference: Forest Property Taxation Systems in the United States*. Consultado en: <https://www.timbertax.org/statetaxes/quickreference/>.

⁷² USDA Forest Service, *Timber Sales on the National Forests*. Consultado en: <https://www.fs.usda.gov/managing-land/forest-management/products/timber-sales>.

⁷³ *Federal Register* (2020), Vol. 85, Nº 224, 19 de noviembre de 2020, páginas 73620-73632. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/11/19/2020-25465/national-environmental-policy-act-nepa-compliance>.

⁷⁴ Executive Order on Tackling the Climate Crisis at Home and Abroad. Consultada en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/27/executive-order-on-tackling-the-climate-crisis-at-home-and-abroad/>.

el fin de apoyar la producción y comercialización de productos básicamente climáticamente inteligentes a través de un conjunto de proyectos experimentales de uno a cinco años de duración.

4.1.2.3 Medidas de apoyo y cuestiones relacionadas con la pandemia

4.90. El Gobierno federal desempeña una función en la financiación o la prestación de ayuda a los propietarios de bosques privados, principalmente a través de los organismos asociados de los estados. Se emplean fondos públicos federales en varios programas de apoyo a los propietarios forestales privados, por ejemplo para investigación, formación, asistencia técnica y ayuda financiera (cuadro 4.9). En el ejercicio fiscal de 2021, el Servicio Forestal disponía de USD 236,2 millones como financiación autorizada para todos los programas de asistencia.⁷⁵ Algunos estados mantienen también programas de apoyo, tanto financiero como técnico. Se otorgan una bonificación fiscal federal del 10% y la amortización de ciertos gastos de reforestación, medida que se ha notificado a la OMC (Cargo a la cuenta de gastos de los gastos de reforestación y plazo de siete años para su amortización).⁷⁶ Los Estados Unidos han notificado también a la OMC su programa de Trato de los ingresos obtenidos de determinadas maderas como beneficios de capital, medida de desgravación del impuesto sobre la renta destinada a fomentar la producción maderera nacional y en virtud de la cual determinados ingresos procedentes de la venta de madera se pueden tratar como beneficios de capital a efectos del impuesto sobre la renta y estar sujetos a un tipo impositivo más bajo; y su programa de Cargo en la cuenta de gastos de los costos crecientes multiperiodicos de la producción maderera, a través del cual los propietarios de empresas madereras pueden cargar a la cuenta de gastos determinados costos, deduciéndolos de la renta imponible, en lugar de capitalizarlos.⁷⁷ Otras medidas fiscales federales son las exclusiones de los ingresos en el marco de programas orientados a la conservación: el Programa de Protección Fitosanitaria Forestal, el Programa de Conservación de Tierras, el Programa de Incentivos para Mejorar la Calidad del Medio Ambiente y determinados programas de los estados.

4.91. La pandemia de COVID-19 afectó al sector forestal estadounidense de varias formas. En la fase inicial de la pandemia, el sector se vio negativamente afectado por las distorsiones de las redes mundiales de transporte, con las consiguientes repercusiones en el comercio de madera, y por el cierre de algunos puertos. La pandemia ocasionó, en general, una reducción en la producción de los aserraderos, que no fueron capaces de atender la demanda, lo que determinó un incremento de las importaciones como respuesta. El crecimiento más lento de la oferta interna y las limitaciones de oferta se produjeron a la vez que aumentaba la demanda de productos de madera, impulsada por la construcción y, en particular, por la renovación de viviendas y el fenómeno de las "ciudades Zoom".⁷⁸ La pandemia también retrasó la aplicación de las medidas ejecutivas de la sexta fase de la Ley Lacey, inicialmente prevista para octubre de 2020. El USDA anunció la aplicación de las medidas con efecto a partir del 1 de octubre de 2021.⁷⁹ Se ha ampliado la cobertura de productos

⁷⁵ CRS (2022), *Forest Service Assistance Programs*, R45219, actualizado el 6 de enero de 2022. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R45219>.

⁷⁶ Los primeros USD 5.000/10.000 (dependiendo del tipo de declaración) pueden deducirse, y el resto se amortiza a lo largo de 84 meses. Forest Service, *Tax Tips for Forest Landowners for the 2021 Tax Year*. Consultado en: <https://www.timbertax.org/publications/fs/taxtips/TaxTip2021.pdf>. Esta medida se incluyó en la notificación de subvenciones de los Estados Unidos más reciente, documento G/SCM/N/372/USA de la OMC, de 14 de julio de 2021. La pérdida de ingresos estimada fue de USD 40 millones en el ejercicio fiscal de 2019 y de USD 50 millones en el ejercicio fiscal de 2020.

⁷⁷ Las pérdidas de ingresos estimadas fueron de USD 150 millones en el ejercicio fiscal de 2019 y USD 130 millones en el ejercicio fiscal de 2020; y de USD 40 millones en el ejercicio fiscal de 2019 y USD 50 millones en el ejercicio fiscal de 2020, respectivamente.

⁷⁸ Ciudades o comunidades que registran un significativo aumento de población a medida que el trabajo a distancia se hace más frecuente y los trabajadores compran casas más grandes, lo que frecuentemente crea una mayor demanda de vivienda y rehabilitación. Véase: CEPE (2021), *Forest Products Annual Market Review 2020-2021*. Consultado en: https://unece.org/sites/default/files/2021-11/2114516E_Inside_Final_web.pdf.

⁷⁹ La Ley Lacey prohíbe la importación de peces, plantas y especies de fauna o flora silvestres que hayan sido objeto de captura, o extracción, posesión, transporte o venta ilegales. Véase: APHIS (2021), "APHIS Announces Phase Six Lacey Act Enforcement Schedule Effective Date of October 1, 2021", 21 de julio de 2021. Consultado en: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/newsroom/stakeholder-info/stakeholder-messages/plant-health-news/six-lacey-act-enforcement-schedule#:~:text=Program%20Updates-.APHIS%20Announces%20Six%20Lacey%20Act>.

sujetos a requisitos de declaración de importación para incluir también determinados aceites esenciales, palés de madera, baúles y maletas de madera, e instrumentos musicales.⁸⁰

Cuadro 4.9 Medidas de apoyo al sector forestal, ejercicio fiscal de 2021

Programa/Referencia	Actividad	Presupuesto (USD)
Programa de Restauración Forestal Colaborativa, P.L. 106-393	Restauración forestal	13,8 millones
Programa de Conservación de Bosques Comunitarios y Espacios Abiertos, 16 U.S.C. 2103d	Compra de tierras forestales para su conservación	4 millones
Programa de Protección Cooperativa contra Incendios, 16 U.S.C. 2106	Prevención de incendios forestales	92,4 millones
Programa de Protección Fitosanitaria Forestal, 16 U.S.C. 2104	Lucha contra plagas y enfermedades de los bosques	46,2 millones
Programa del Patrimonio Forestal, 16 U.S.C. 2103c	Compra de tierras forestales	94,3 millones
Programa de Gestión Forestal, 16 U.S.C. 2103a, 16 U.S.C. 2107, 16 U.S.C. 2102	Planificación profesional y asistencia técnica	11,9 millones
Programa Forestal Internacional, 16 U.S.C. 4501	Planificación, gestión, prevención	15,4 millones
Programa de Restauración de Paisajes, 16 U.S.C. 2109 ^a	Restauración forestal	14 millones
Programa de Asistencia a la Silvicultura Urbana y Comunitaria, 16 U.S.C. 2105	Planificación y formación	31,9 millones
Programas de tecnología e innovación en el sector de la madera: -Programa Comunitario de Energía e Innovación en el Sector de la Madera, 7 U.S.C. 8113 -Programa de Transferencia de Tecnología para Maderas Duras, 16 U.S.C. 1650 -Programas de Revitalización Rural, 7 U.S.C. 6601 -Proyecto de Subvenciones a la Innovación en el Sector de la Madera, 7 U.S.C. 7655d	Desarrollo tecnológico	24,8 millones

Fuente: Compilación de la Secretaría a partir de las fuentes enunciadas en el cuadro; y Forest Service (2021), *FY 2022 Budget Justification*, consultado en: <https://www.fs.usda.gov/sites/default/files/usfs-fy-2022-budget-justification.pdf>.

4.92. La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 contenía varias disposiciones sobre ayuda relacionada con la pandemia para el sector forestal, incluido el Programa de Asistencia relacionada con la Pandemia para Empresas de Extracción y Transporte de Madera (PATHH), que concedió hasta USD 200 millones a empresas de extracción y transporte de madera que hubieran sufrido pérdidas de ingresos del 10%, como mínimo, durante 2020.⁸¹ La Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura (P.L. 117-58) prevé también la financiación de nuevos programas forestales y otras medidas de financiación de actividades forestales y madereras, entre ellas, las siguientes: i) la entresaca mecánica y la extracción de madera de forma ecológicamente racional (USD 500 millones); ii) la garantía de préstamos o la concesión de préstamos a bajo interés para instalaciones madereras que compren los productos resultantes de tratamientos de restauración (USD 400 millones); iii) la repoblación forestal (tierras públicas y privadas) (USD 200 millones); iv) la Ley REPLANT, que destina fondos adicionales al Fondo Fiduciario de Reforestación para actividades de restauración⁸²; y v) los proyectos de innovación en el sector maderero (USD 460 millones).⁸³

4.1.2.4 Cooperación y acuerdos internacionales

4.93. El Servicio Forestal dispone de una sección sobre programas internacionales que presta apoyo para la ordenación forestal sostenible y la biodiversidad a nivel internacional. Asimismo, el Servicio Forestal colabora con otros organismos de los Estados Unidos, en particular con la USAID, para llevar a cabo diversos programas en el extranjero. Entre esos programas figuran los relativos a la ordenación sostenible de los recursos forestales y naturales, la asistencia y preparación para catástrofes, la observancia del derecho internacional (por ejemplo, para combatir la extracción ilegal

⁸⁰ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 62, 31 de marzo de 2020, páginas 17849-17850. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/03/31/2020-06695/implementation-of-revised-lacey-act-provisions>.

⁸¹ USDA (2021), "USDA Issues Final Pandemic Payments for Timber Harvesters and Haulers", 2 de diciembre de 2021. Consultado en: <https://www.usda.gov/media/press-releases/2021/12/02/usda-issues-final-pandemic-payments-timber-harvesters-and-haulers>.

⁸² La Ley de Regeneración de las Tierras Públicas mediante la Repoblación Forestal Necesaria (Ley REPLANT) de 2021, título III de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura (P.L. 117-58), suprimió el límite máximo anual de financiación de USD 30 millones previsto para el Fondo Fiduciario de Reforestación. La financiación se realiza mediante los aranceles aplicados a los productos de la madera.

⁸³ Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura (P.L. 117-58). Consultado en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/3684>.

de madera), las especies migratorias y las especies invasivas.⁸⁴ Los Estados Unidos apoyan la ejecución de programas forestales en los países a través de su organismo de asistencia exterior. En 2020, la USAID realizó inversiones forestales en 45 países por un valor total de USD 243 millones, de los que USD 233 millones se centraron en los bosques tropicales. La asistencia se planifica en cooperación con los gobiernos y los colectivos interesados locales y comprende ayuda para reforzar los programas de conservación, ordenación y restauración de los bosques; mejorar la rastreabilidad; poner en funcionamiento sistemas de vigilancia e información forestal para apoyar el comercio legal; colaborar con el sector privado en la obtención de financiación para actividades sostenibles; y ampliar la participación de los pequeños propietarios y las comunidades locales en las cadenas de suministro.

4.94. La División de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Departamento de Justicia participa en programas bilaterales para mejorar la capacidad de los encargados de hacer cumplir las leyes, los fiscales y los jueces para investigar y perseguir los delitos relacionados con el tráfico de madera.

4.95. Los Estados Unidos son desde hace mucho tiempo miembro activo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y del Comité de Montes de la FAO. También pertenecen a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), que promueve la ordenación y conservación sostenibles de los bosques tropicales. Además, participan en el Grupo de Expertos sobre la Extracción Ilegal de Madera y el Comercio Conexo (EGILAT) del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). En la reciente CP26, los Estados Unidos se comprometieron con varias iniciativas relacionadas con los bosques. Por ejemplo, anunciaron su Plan de Conservación de los Bosques Mundiales, pusieron en marcha el Club de Inversores Forestales y el Consorcio para la Prevención de Riesgos de Financiación Forestal (FFRC), aprobaron la Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra y se adhirieron a la Promesa de Financiación Global de los Bosques. El Plan de Conservación de los Bosques Mundiales destina una contribución de USD 9.000 millones para la financiación internacional de iniciativas relacionadas con el clima, con sujeción a las correspondientes asignaciones presupuestarias del Congreso.⁸⁵

4.1.3 Pesca

4.96. El sector de la pesca de los Estados Unidos comprende fuentes marinas, continentales y acuícolas de pescado y productos marinos. El sector marino, incluidas la pesca cerca de la costa y la pesca costera, goza de la mayor zona económica exclusiva (ZEE) del mundo, con 13.000 millas de litoral y 3,4 millones de millas náuticas cuadradas de océano; por lo tanto, la pesca de captura marina sigue siendo la principal fuente de pescado de los Estados Unidos.⁸⁶ En el sector, las competencias se reparten entre los Gobiernos federal, estatales y territoriales. La zona cerca de la costa, que abarca 3 millas náuticas de la costa⁸⁷, está bajo la jurisdicción estatal/territorial; mientras que las aguas costeras, definidas como las situadas más allá de las 3 millas náuticas hasta el límite de la ZEE a 200 millas náuticas de la costa, está bajo control federal, concretamente, del Servicio Nacional de Pesca Marítima (NMFS), dependiente de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) del USDOC, en adelante "Servicio de Pesca de la NOAA". Los estados también tienen jurisdicción sobre una gran parte de los Grandes Lagos y otros lagos interiores de agua dulce (hay unos 250), así como sobre la reglamentación de determinados segmentos del sector acuícola.

4.97. El sector pesquero de los Estados Unidos representa una parte relativamente pequeña del PIB (sección 4.1.2); no obstante, es importante a nivel mundial, ya que en 2018 los Estados Unidos fueron el mayor importador, el octavo exportador y el segundo consumidor de pescado y productos marinos.⁸⁸ Asimismo, los Estados Unidos han asumido el liderazgo en numerosas iniciativas internacionales, en particular, para promover la pesca sostenible.

⁸⁴ Forest Service, *Program Topics*. Consultado en: <https://www.fs.usda.gov/about-agency/international-programs/program-topics>.

⁸⁵ The White House, *Plan to Conserve Global Forests: Critical Carbon Sinks*. Consultado en: https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/11/Plan_to_Conserve_Global_Forests_final.pdf.

⁸⁶ NOAA, Map of the U.S. Exclusive Economic Zone. Consultado en: https://www.gc.noaa.gov/documents/2011/012711_gcil_maritime_eez_map.pdf.

⁸⁷ En la mayoría de los estados, son tres millas náuticas; a excepción de Texas, Florida occidental y Puerto Rico, cuyo límite son nueve millas náuticas.

⁸⁸ USITC (2021), *Seafood Obtained via Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing: U.S. Imports and Economic Impact on U.S. Commercial Fisheries*, Pub. N° 5168, febrero de 2021, consultado en:

4.1.3.1 Producción y comercio

4.98. En los Estados Unidos se producen más de 800 especies acuáticas; en 2020, la pesca comercial desembarcada ascendió a 3,8 millones de toneladas, de un valor de USD 4.800 millones. Los desembarques de pesca marina comercial en los Estados Unidos alcanzaron su máximo nivel, en cuanto a valor y cantidad, en 2017; desde entonces, se han reducido de manera constante, y aún más rápidamente en 2019-2020 (cuadro 4.10). La captura en 2020 fue un 13% inferior al promedio quinquenal, y los desembarques disminuyeron en todas las regiones y en el caso de la mayor parte de las principales especies. Esa disminución se ha atribuido a la pandemia de COVID-19 y a sus efectos conexos. El sector se ha visto afectado por una contracción mundial de la demanda de productos marinos, en particular los de alta gama vendidos a restaurantes, así como por los efectos que han tenido en el suministro los cierres de puertos y fronteras, el aumento de los costos de transporte y los plazos de entrega más largos, la reducción de la capacidad de transporte, y el cierre de plantas de elaboración.⁸⁹ La pandemia contribuyó a algunos cambios en el sector; por ejemplo, las ventas de servicios de alimentación sufrieron una fuerte disminución, pero las ventas al por menor mejoraron considerablemente, ya que los proveedores adoptaron la comercialización directa y las ventas en línea para reemplazarlas.

Cuadro 4.10 Producción de pescado y acuicultura de los Estados Unidos, 2017-2020

(En toneladas y en millones de USD)

	2017	2018	2019	2020
Desembarques de pesca marina:				
Comercial, cantidad (en toneladas)	4.522.975	4.280.321	4.250.453	3.806.452
Valor comercial (en millones de USD)	5.834	5.692	5.598	4.780
Principales especies:				
Salmón	688	588	707	479
Langosta	594	684	681	569
Cangrejo	610	644	635	584
Vieira	512	541	572	488
Recreativa, cantidad (en toneladas)	201.056	158.894	157.842	160.333
Acuicultura:				
Cantidad (en toneladas)	286.287	308.550	298.336	..
Valor (en millones de USD)	1.497	1.524	1.481	..
Bagre	355	342	362	..
Ostra	211	219	221	..
Cangrejo de río	190	211	224	..

.. No disponible.

Fuente: NOAA, Base de datos sobre desembarques de pesca marina, consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/foss/f?p=215:200:29230518756584:Mail:NO>; y NOAA (2021), *Fisheries of the United States, 2019*.

4.99. En 2017-2020, las cuatro especies pesqueras capturadas más importantes en cuanto a su valor fueron el salmón, la langosta, la almeja y la vieira. En términos de valor, la producción de marisco de los Estados Unidos es ligeramente superior a la de peces de aleta. Los Estados Unidos no son un productor importante de productos marinos procedentes de la acuicultura, a nivel internacional son el 18º; sin embargo, son un gran consumidor de pescado de acuicultura. Se estima que alrededor del 50% de los productos consumidos en los Estados Unidos son de acuicultura.⁹⁰ En 2019 la producción acuícola de los Estados Unidos alcanzó USD 1.500 millones. El sector acuícola estadounidense produce tanto especies de agua dulce como especies marinas, pero, en lo que se refiere al valor, dominan las primeras, en particular, el bagre, el cangrejo de río y la trucha. Las principales especies marinas de acuicultura son la ostra, la almeja y el salmón del Atlántico. En comparación con la captura marina, la acuicultura es un sector pequeño, que representa alrededor del 7% en cuanto al volumen; sin embargo, es más considerable en términos de valor y en 2018 representó el 21% de la producción.

4.100. Los Estados Unidos son un importador neto considerable de pescado y productos de pescado, y en 2021 registraron un déficit comercial de USD 24.300 millones (cuadro 4.11). Las cifras de

<https://www.usitc.gov/publications/332/pub5168.pdf>; y FAO (2020), *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020*, consultado en: <https://www.fao.org/publications/sofia/2020/es/>.

⁸⁹ NOAA (2021), *U.S. Seafood Industry and For-Hire Sector Impacts from COVID-19: 2020 in Perspective*. Consultado en: <https://spo.nmfs.noaa.gov/sites/default/files/TM221.pdf>.

⁹⁰ NOAA (2021), *Fisheries of the United States, 2019*. Consultado en: <https://media.fisheries.noaa.gov/2021-05/FUS2019-FINAL-webready-2.3.pdf?null=>.

importación parecen mayores debido a la elaboración de pescado estadounidense en el extranjero; en estos casos, el pescado importado es en realidad capturado por embarcaciones estadounidenses y es desembarcado en otro lugar para su elaboración, tras lo cual regresa a los Estados Unidos como importación.⁹¹ En 2020, el atún desembarcado por embarcaciones con pabellón de los Estados Unidos en puertos fuera del país ascendió a 189.419 toneladas. Ello se traduce en que los Estados Unidos importan principalmente productos de pescado, a saber, filetes de pescado (SA 0304), crustáceos y crustáceos preparados (SA 03036 y 1605), y las demás preparaciones y conservas de pescado, incluido el caviar (SA 1604). Con respecto al pescado fresco, las principales especies de productos marinos importadas comprenden el camarón, el salmón del Atlántico, el cangrejo y el atún. En su conjunto, los principales países de origen de las importaciones de productos marinos en 2021 fueron el Canadá (17%), la India (11%), Chile (10%) e Indonesia (9%).⁹² Las importaciones procedentes del Canadá consistieron en su mayor parte en langostas, las de Indonesia en camarones y carne de cangrejo, y las de la India en camarones. En los últimos años, China ha sido una fuente importante de importaciones, si bien estas disminuyeron considerablemente en 2020-2021, principalmente debido al cierre de las plantas de elaboración de pescado a causa de la pandemia, así como al aumento de los aranceles derivado de la investigación en virtud del artículo 301.

4.101. Las exportaciones estadounidenses de pescado y productos de pescado registraron una tendencia similar a la de la producción y las exportaciones totales, ya que, en general, disminuyeron durante el período inicial y se recuperaron en 2021, aunque no recobraron el nivel alcanzado en 2018 (cuadro 4.11). La categoría de productos de exportación más importante es la del pescado congelado (SA 0303). Los principales pescados o productos de pescado exportados son la langosta, el salmón y el surimi, así como determinados productos de pescado no comestibles, como la harina de pescado.⁹³ En 2021, los mercados de exportación más importantes en términos de valor fueron el Canadá (29%), la Unión Europea (18%) y China (15%).

Cuadro 4.11 Importaciones y exportaciones de pescado y productos de pescado, 2018-2021

(En millones de USD)

SA	Designación	2018	2019	2020	2021
0301	Peces vivos	84,7	82,8	86,5	125,1
0302	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes, etc.	2.271,8	2.306,9	1.883,2	2.545,8
0303	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04 del HTSUS.	761,0	765,1	703,7	982,4
0304	Filetes y demás carne de pescado [...], frescos, refrigerados o congelados	6.696,1	6.421,5	6.100,9	7.472,3
0305	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	276,7	297,6	328,7	359,3
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, etc.	7.337,7	7.653,0	7.700,0	10.940,8
0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, etc.	1.043,9	931,1	696,5	1.206,5
0308	Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, etc.	44,3	43,0	39,0	51,0
0508	Coral y materias similares [...]; caparzones de moluscos, crustáceos, etc.	20,1	18,8	23,7	24,6
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	56,4	54,2	61,4	83,4
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, etc.	135,4	122,4	121,0	145,3
1603	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos, etc.	24,8	21,5	27,5	27,3
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos, etc.	1.874,9	1.910,4	2.102,3	2.002,0
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, etc.	3.098,0	2.651,0	2.854,8	3.912,7
2301	Harina, polvo y "pellets", [...], impropios para la alimentación humana	113,0	94,8	102,2	126,6
Importaciones totales de pescado		23.839	23.374	22.831	30.005
0301	Peces vivos	62,2	58,2	35,2	46,5
0302	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes, etc.	187,2	196,2	191,5	234,1
0303	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.	2.039,9	1.880,1	1.480,3	1.726,4
0304	Filetes y demás carne de pescado [...], frescos, refrigerados o congelados	1.368,7	1.376,4	1.205,2	1.275,7

⁹¹ USITC (2021), *Seafood Obtained via Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing: U.S. Imports and Economic Impact on U.S. Commercial Fisheries*, Pub. N° 5168. Consultado en: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub5168.pdf>.

⁹² USITC Dataweb.

⁹³ NOAA (2021), *Fisheries of the United States, 2019*. Consultado en: [https://media.fisheries.noaa.gov/2021-05/FUS2019-FINAL-webready-2.3.pdf?null=.](https://media.fisheries.noaa.gov/2021-05/FUS2019-FINAL-webready-2.3.pdf?null=)

SA	Designación	2018	2019	2020	2021
0305	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	22,1	26,7	21,3	19,9
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, etc.	1.081,6	938,7	755,0	1.159,9
0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, etc.	451,8	371,1	295,7	374,0
0308	Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, etc.	38,9	31,4	23,4	25,3
0508	Coral y materias similares [...]; caparzones de moluscos, crustáceos, etc.	3,8	3,3	3,1	3,5
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	139,2	113,3	97,7	112,1
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, etc.	154,2	193,7	162,5	148,9
1603	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos, etc.	17,2	16,5	14,7	15,8
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos, etc.	307,8	288,1	309,2	279,0
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, etc.	72,4	80,2	67,9	112,9
2301	Harina, polvo y "pellets", [...], impropios para la alimentación humana	203,2	198,2	186,6	185,7
Exportaciones totales de pescado		6.150	5.772	4.849	5.720

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

4.1.3.2 Disposiciones en materia de importación, exportación e inversión

4.102. La CBP controla en la frontera la importación de pescado o productos marinos, pero otros organismos gubernamentales también tienen una función en esta esfera, en particular, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), el NMFS y el Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres (FWS). El FWS regula la importación, exportación y transporte de determinadas especies de fauna y flora silvestres mediante un proceso de licencias y declaración. El FWS también expide permisos y certificados para asegurar la conformidad con la CITES y la Ley de Especies Amenazadas. La FDA desempeña una función en relación con la inocuidad de los productos; las empresas de elaboración que envían pescado o productos de pescado deben cumplir las disposiciones del Reglamento sobre el Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control de los Productos Marinos en el caso del pescado o del Programa Nacional de Sanidad de los Mariscos (NSSP) en el caso de los bivalvos.⁹⁴ Los aspectos reglamentarios del sector de la acuicultura están bajo la jurisdicción de los estados. El Programa de Inspección de Productos Marinos del NMFS presta servicios de certificación de las exportaciones a los exportadores y trabaja en colaboración con la FDA, en el marco de un memorándum de entendimiento, en una serie de cuestiones relacionadas con la inocuidad del pescado, a saber: normas, inspecciones, evaluaciones, certificaciones e intercambio de información.⁹⁵

4.103. Los aranceles aplicados por los Estados Unidos a las importaciones de pescado y productos de pescado (definición de la OMC) son en general muy bajos; en 2021 el promedio fue del 1,4% y abarcaron una horquilla desde cero hasta el 35% (sección 3.1.3). La gran mayoría de los tipos son nulos y el resto son en su mayor parte del 3% o el 6%. No obstante, se aplican aranceles más elevados a las huevas de esturión (7,5% al 15%), la carne de cangrejo (7,5%), las sardinias en envases herméticos (15% al 20%), las barritas de pescado (7,5% al 10%), el caviar (15%), la carne de cangrejo y de langosta preparada (10%), el atún en envases herméticos (12,5% al 35%), y a unos pocos productos que están sujetos a tipos no *ad valorem*. Los aranceles más elevados suelen aplicarse a productos de pescado preparados/elaborados o de valor añadido y a productos especiales como las huevas y el caviar preparado. Los Estados Unidos mantienen un contingente arancelario de larga data con respecto a las importaciones de atún en conserva (sección 3.1.3.5); en el marco de ese contingente entra en el país una pequeña cantidad, a saber, alrededor del 7% de las importaciones de ese producto en términos de valor. Debido a los cambios internos introducidos en el Arancel de Aduanas, en los últimos años han entrado cantidades inferiores de atún dentro del contingente, y el texto que establece la cantidad del contingente no se ajusta al del compromiso de arancel consolidado por los Estados Unidos. Se aplican derechos antidumping a los camarones y

⁹⁴ La FDA ha propuesto recientemente una nueva norma que exigiría la rastreabilidad de determinados productos de pescado, a saber: peces de aleta, crustáceos, moluscos y bivalvos (sección 3.3.3). La FDA ya no interviene en las actividades de inspección e inocuidad de las especies de bagre, pues ahora se encarga de ello el Servicio de Bromatología del USDA.

⁹⁵ Memorándum de Entendimiento entre la Administración Nacional de Oceanografía y Atmosférica del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y la Administración de Alimentos y Medicamentos del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos, MOU 225-09-0008. Consultado en: <https://www.fda.gov/about-fda/domestic-mous/mou-225-09-0008>.

langostinos de aguas cálidas congelados procedentes de China, la India, Tailandia y Viet Nam, así como a los filetes de pescado congelados de Viet Nam.⁹⁶

4.104. Los Estados Unidos utilizan el Programa de Seguimiento y Verificación del Atún (TTVP) en la frontera para vigilar las importaciones de todo el atún y los productos de atún elaborados y congelados (no de atún fresco) y certificarlas como "*dolphin safe*" (sin riesgo para los delfines), de conformidad con la Ley de Información al Consumidor para la Protección de los Delfines.⁹⁷ El TTVP requiere presentar a la CBP un certificado de origen de pesquerías como parte del proceso de importación, junto con las correspondientes certificaciones adjuntas (a saber, declaración del capitán, declaración del observador o certificado de nación miembro del Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (IDCP)) para autenticar la declaración "*dolphin safe*". El requisito del certificado de nación miembro del IDCP se aplica a determinados atunes capturados por atuneros cerqueros de una capacidad de carga superior a 400 toneladas cortas en el Océano Pacífico Oriental Tropical (OPTO). Todos esos documentos deben presentarse a la CBP antes de la importación a través de la interfaz del Entorno Comercial Automatizado (ACE) (ventanilla única). Además, en el caso de los productos de atún declarados "*dolphin safe*", el importador designado debe registrar información sobre la cadena completa de custodia y asegurarse de que el NMFS pueda acceder fácilmente a esa información si así lo solicita. Asimismo, todos los importadores de atún deben tener un permiso para el comercio internacional de productos pesqueros (IFTP). El IFTP, introducido en 2016, sustituyó a algunos permisos anteriores y amplió su alcance para abarcar también otros programas de vigilancia del comercio. Ahora es preciso obtener este permiso para las importaciones, exportaciones y reexportaciones de pescado y productos de pescado comprendidos en el Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias del Atlántico (Programa HMS), el Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos (Programa AMLR), el TTVP y el Programa de Vigilancia de las Importaciones de Productos Marinos (SIMP). En la actualidad, el requisito del IFTP se aplica a 17 tipos de pescado y a determinados productos congelados o elaborados.⁹⁸ El IFTP es expedido por el NMFS por un período de un año, previa aprobación y pago de una tasa (USD 30).⁹⁹ Solo lo pueden solicitar los residentes en los Estados Unidos y las entidades establecidas en el país.

4.105. Al igual que el TTVP, el Programa AMLR, el Programa HMS y el SIMP exigen un IFTP y medidas adicionales en la frontera para controlar el comercio de determinados pescados y productos de pescado. En el marco del Programa HMS, se exige un IFTP para la importación, exportación y reexportación de atunes de aleta azul, patudos congelados, peces espada o aletas de tiburón. El Programa HMS Nacional requiere permisos específicos de comerciante para la compra de determinadas especies en el país. Por ejemplo, existe un permiso federal de comerciante de atunes del Atlántico que requiere que los comerciantes de atún de aleta azul presenten informes electrónicos quincenales de sus compras en el mercado interno. En esos formularios, los comerciantes deben indicar si el pescado se ha conservado en el mercado estadounidense y si ha sido importado, exportado o reexportado, e incluir información sobre la embarcación pesquera, los desembarques, el tipo de arte de pesca, la zona de captura y el precio de compra. Existen otros permisos de comerciante que requieren información similar con respecto a otras especies. El Programa AMLR impone prescripciones adicionales para la importación de austromerluza negra, austromerluza antártica y krill antártico. Requiere que los comerciantes obtengan una aprobación previa para cada envío de austromerluza congelada, y una aprobación separada para las reexportaciones. Asimismo, debe presentarse un informe sobre la austromerluza fresca transportada por vía aérea dentro de las 24 horas siguientes a cualquier envío de austromerluza fresca. El Programa AMLR requiere que los comerciantes presenten un comprobante de importación para importar krill antártico.

⁹⁶ USITC, *Antidumping and Countervailing Duty Orders in Place as of 14 December 2021*. Consultado en: https://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/orders.xls (diciembre de 2021).

⁹⁷ Ley de Información al Consumidor para la Protección de los Delfines, 16 U.S.C. 1385.

⁹⁸ Se exige para la importación, exportación o reexportación de abulones, peces espada, aletas de tiburón, austromerluzas, krill antártico, bacalao del Atlántico, cangrejos azules, cangrejos reales rojos, dorados (Mahi Mahi), meros, pargos, cohombros de mar, tiburones, camarones y atunes (albacoras, patudos, listados, atunes de aleta amarilla y atunes de aleta azul). También es necesario para la importación de todo atún congelado o elaborado. Para más información sobre los productos abarcados y los códigos del SA, véase CBP (2020), *ACE Automated Broker Interface Requirements: Implementation Guide for National Marine Fisheries Service*. Consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Mar/ACE%20NMFS%20PGA%20Implementation%20Guide%202018Feb2020_final_0.pdf.

⁹⁹ NOAA, *International Fisheries Trade Permit*. Consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/permit/international-fisheries-trade-permit>.

4.106. El SIMP es un programa de rastreabilidad basado en el riesgo, que requiere que el importador designado presente datos adicionales por medios electrónicos a través del ACE. Eso datos deben incluir información detallada en relación con tres categorías generales: entidades que capturan o producen el pescado, pescado que ha sido capturado y elaborado, y dónde y cuándo se ha capturado y desembarcado el pescado.¹⁰⁰ Los importadores deben mantener durante dos años los registros de la cadena de custodia relacionados con la importación. El NMFS se encarga de la inspección en el momento de la importación, el examen y la evaluación, incluida la auditoría posterior a la entrada.

4.107. Desde 1991, los Estados Unidos mantienen una prohibición de importación de camarones y langostinos capturados en el medio natural debido a los métodos de captura que pueden afectar negativamente a las tortugas marinas (P.L. 101-162, artículo 609). Las importaciones están limitadas a aquellas que proceden de fuentes que se han sometido a un procedimiento anual mediante el cual se certifica que sus caladeros no suponen un peligro para las tortugas marinas, o que tienen programas de protección de las tortugas marinas comparables a los de los Estados Unidos. Hasta abril de 2021, 42 economías habían recibido esa certificación, en algunos casos solo con respecto a algunas regiones o especies.¹⁰¹ El envío también debe acompañarse de una declaración del exportador/importador de camarones cumplimentada. Se aplica una medida similar con respecto al atún de aleta amarilla capturado con redes de cerco en el OPTO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (MMPA), 16 U.S.C. 1371, se prohíben las importaciones desde cualquier país que capture atún de aleta amarilla en el OPTO con atuneros cerqueros de una capacidad de carga superior a 400 toneladas cortas (363 toneladas métricas) si ese país no ha recibido una constatación positiva del Administrador Adjunto del Servicio de Pesca de la NOAA de su condición de miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y de su conformidad con las normas relativas a la protección de los delfines en el marco del IDCP. Actualmente, esta medida abarca todo el atún de aleta amarilla o productos derivados del atún de aleta amarilla capturado en el OPTO por atuneros cerqueros de siete interlocutores comerciales, o exportado desde ellos. El atún de aleta amarilla fresco está exento de esta medida.

4.108. En general, las disposiciones de la MMPA contienen prescripciones de amplio alcance que prohíben la importación de pescado y productos de pescado si la tecnología pesquera ocasiona un daño grave o la muerte a mamíferos marinos a un nivel superior al permitido por las normas de los Estados Unidos. Así pues, la norma de agosto de 2016 establecida en las disposiciones sobre importación de la MMPA requiere que los pescadores extranjeros soliciten y obtengan una constatación de comparabilidad del NMFS que demuestre que cumplen este criterio para exportar pescado a los Estados Unidos.¹⁰² La norma también se aplica a los países intermediarios a fin de evitar la elusión de la prohibición de importación. En la norma de las disposiciones sobre importación de la MMPA se estableció un período de exención de cinco años que inicialmente expiró el 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, la exención se prorrogó por un período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante una norma definitiva preliminar.¹⁰³ El plazo para la presentación de solicitudes de constatación de comparabilidad venció el 30 de noviembre de 2021, y en marzo de 2022 se estaban evaluando antes de adoptar decisiones para el 30 de noviembre de 2021. En agosto de 2018, con arreglo a una decisión del Tribunal de Comercio Internacional, la CBP aplicó restricciones a la importación de determinados pescados y productos de pescado procedentes de México capturados con redes de enmalle.¹⁰⁴ Mediante un aviso posterior, se ampliaron las prohibiciones existentes para abarcar también las importaciones de camarones, corvina, sierra y chano, y sus productos, capturados con redes de enmalle en la parte superior del Golfo de California.

¹⁰⁰ *Federal Register* (2016), Vol. 81, N° 237, 9 de diciembre de 2016, páginas 88975-88998. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2016/12/09/2016-29324/magnuson-stevens-fishery-conservation-and-management-act-seafood-import-monitoring-program>.

¹⁰¹ *Federal Register* (2021), Vol. 86, N° 82, 30 de abril de 2021, páginas 23027-23028. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/04/30/2021-09077/bureau-of-oceans-and-international-environmental-and-scientific-affairs-annual-certification-of>.

¹⁰² *Federal Register* (2016), Vol. 81, N° 157, 15 de agosto de 2016, páginas 54390-54419. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2016/08/15/2016-19158/fish-and-fish-product-import-provisions-of-the-marine-mammal-protection-act>.

¹⁰³ *Federal Register* (2020), Vol. 85, N° 213, 3 de noviembre de 2020, páginas 69515-69157. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/11/03/2020-24210/modification-of-deadlines-under-the-fish-and-fish-product-import-provisions-of-the-marine-mammal>.

¹⁰⁴ *Federal Register* (2018), Vol. 83, N° 167, 28 de agosto de 2018, páginas 43792-43796. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-08-28/pdf/2018-18628.pdf>.

4.109. La inversión extranjera directa en el sector de la pesca de los Estados Unidos está prohibida o restringida en determinados casos. Las principales restricciones se refieren a la propiedad de embarcaciones pesqueras para la captura y transporte de pescado en aguas estadounidenses. El Reglamento 19 (C.F.R. § 4.80) requiere que la embarcación sea construida en los Estados Unidos y sea propiedad de un ciudadano de los Estados Unidos, o que un ciudadano de los Estados Unidos tenga por lo menos el 75% de la propiedad y el control. También se aplican determinadas restricciones a los extranjeros para la asignación de cupos individuales de pesca (IFQ). Los Programas de Privilegios de Acceso Limitado (LAPP) prohíben la adquisición de cupos por cualquier persona que no sea un ciudadano, una sociedad o una asociación estadounidenses o un extranjero que sea residente permanente en los Estados Unidos. Todo el pescado capturado en el marco de un LAPP debe ser elaborado en embarcaciones de los Estados Unidos o en suelo estadounidense, a menos que se haya dictado una exención de esta prescripción. No se imponen restricciones especiales a los extranjeros que realizan actividades de elaboración de productos de pescado y acuicultura.

4.1.3.3 Política, ordenación pesquera y medidas de apoyo

4.110. En los últimos años, los Estados Unidos han trabajado, tanto a nivel nacional como internacional, para promover la pesca sostenible. Han mejorado los sistemas de gestión para prevenir la sobrepesca y han promovido la pesca sostenible. En consonancia con lo anterior, también han mejorado la observancia y han promulgado nuevas medidas. Los Estados Unidos se adhirieron al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto en 2016 y han adoptado otras medidas para luchar contra la pesca INDNR. Algunos ejemplos de ellas son el establecimiento del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Pesca INDNR en el marco de la Ley de Seguridad Marítima y de Aplicación de las Disposiciones sobre la Pesca (SAFE)¹⁰⁵, la inclusión en los ALC de disposiciones que abordan la pesca INDNR, la utilización de acuerdos de asistencia mutua aduanera para cooperar con administraciones aduaneras extranjeras en la lucha contra la pesca INDNR, y la aplicación del SIMP, un programa de rastreabilidad.

4.111. El SIMP se puso en marcha el 1 de enero de 2018 y tiene por objeto desalentar la entrada en el mercado estadounidense del pescado y los productos de pescado procedentes de la pesca INDNR y los productos marinos que induzcan a error, y apoyar la identificación de esos productos, complementando a un tiempo los programas de rastreabilidad del NMFS existentes para los productos marinos importados. Las prescripciones del SIMP se aplican a las 13 especies individuales y grupos de especies que se ha determinado que son las más vulnerables.¹⁰⁶ Estas especies constituyen algunos de los productos de pescado más populares, por lo tanto, el SIMP abarca alrededor de la mitad de todas las importaciones de productos marinos de los Estados Unidos.¹⁰⁷ El NMFS desarrolló el SIMP bajo la condición de no detener el comercio legal, y el volumen de importaciones es demasiado elevado para inspeccionar cada envío; no obstante, es posible prohibir o detener la importación de envíos de pescado procedente de la pesca INDNR en virtud de lo dispuesto en la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Gestión de Zonas Pesqueras (MSA). Las disposiciones del SIMP son aplicadas por la Oficina de Asuntos Internacionales y Comercio (IATC) del Servicio de Pesca de la NOAA, que lleva a cabo auditorías aleatorias y dirigidas. La primera evaluación del SIMP, completada en abril de 2021, mostró una falta de cumplimiento en alrededor del 40% de las auditorías, principalmente debido a las discrepancias entre la información proporcionada en el momento de la entrada inicial y los registros facilitados en el momento de la auditoría.¹⁰⁸

¹⁰⁵ La Ley SAFE Marítima, promulgada en 2019, dispone el establecimiento de un grupo de trabajo interinstitucional para reforzar la coordinación en materia de seguridad marítima y luchar contra la pesca INDNR.

¹⁰⁶ Desde su puesta en marcha, se ha aplicado al abulón, el bacalao del Atlántico, el cangrejo azul (Atlántico), el dorado (Mahi Mahi), el mero, el cangrejo real (rojo), el bacalao del Pacífico, el pargo, el cohombro de mar, el tiburón, el camarón, el pez espada, y el atún (albacoras, patudos, listados, atunes de aleta amarilla y atunes de aleta azul); no obstante, en el caso del abalón y el camarón, la aplicación de suspendió durante el período inicial hasta el 31 de diciembre de 2018.

¹⁰⁷ NOAA, *Seafood Import Monitoring Program*. Consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/international/seafood-import-monitoring-program>.

¹⁰⁸ Durante el año civil 2020, se completaron 1.073 auditorías. NOAA (2021), *Report on the Implementation of the U.S. Seafood Import Monitoring Program*. Consultado en: <https://media.fisheries.noaa.gov/2021-05/SIMP%20Implementation%20Report%202021.pdf?null>.

4.112. El reglamento de aplicación del SIMP se modificó en abril de 2018 para levantar la suspensión que se había aplicado a las especies de camarón y abulón desde su puesta en marcha. La suspensión se había establecido en la norma inicial debido a ciertas preocupaciones acerca de la equivalencia. El mantenimiento de registros y la información de rastreabilidad sobre el abulón y el camarón de acuicultura nacional no se consideraban equivalentes o comparables a los del abulón y camarón importados, puesto que estaban regulados a nivel estatal y estaban sujetos a diferentes normas. La Ley de Asignaciones Consolidadas, de 2018, dispone el levantamiento de la suspensión para el abulón y el camarón y la emisión por el USDOC de una norma definitiva a este respecto. Como consecuencia, estas dos especies se incorporaron al SIMP con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.¹⁰⁹ Por otro lado, en la misma Ley se encomendaba al Secretario de Comercio que estableciera un programa de rastreabilidad para el camarón y el abulón de acuicultura continental, costera y marina para el 31 de diciembre de 2018. Estas normas nacionales de rastreabilidad se presentaron el 11 de octubre de 2018 en el marco de una propuesta de norma de la NOAA.¹¹⁰ El Programa de Información de Rastreabilidad de Productos Marinos (TIPS), una propuesta de programa interno equivalente a las prescripciones de importación de camarones y abulones previstos en el SIMP para verificar que la producción de los camarones y los abulones de acuicultura criados en los Estados Unidos es legal, quedó en suspenso como resultado del impacto de la pandemia de COVID-19.

4.113. El T-MEC contiene disposiciones sobre pesca, conservación marina y pesca INDNR, en particular artículos sobre la pesca INDNR, ordenación pesquera sostenible, y conservación de especies marinas. En el marco de la aplicación del T-MEC, se asignaron USD 8 millones a la NOAA para luchar contra la pesca INDNR y mejorar la aplicación del SIMP.

4.114. La Orden Ejecutiva 13921 de 7 de mayo de 2020, denominada Orden Ejecutiva de Competitividad de los Productos Marinos, introdujo varios cambios con objeto de mejorar la competitividad de la industria estadounidense de los productos marinos.¹¹¹ Algunas de las principales líneas de acción consistían en lo siguiente: i) eliminar obstáculos al sector pesquero estadounidense, para lo cual la Orden encomendaba al USDOC que confeccionara una lista de medidas recomendadas priorizadas para reducir la carga sobre el sector pesquero nacional y aumentar la producción en las pesquerías sostenibles, con inclusión de una propuesta de iniciar cada medida recomendada en un plazo de un año a partir de la fecha de la Orden; ii) luchar contra la pesca INDNR; iii) eliminar los obstáculos a los permisos (mediante la formulación de normas, la asistencia técnica y la formación, las asociaciones público-privadas, y la promoción de la cooperación interinstitucional, intergubernamental e internacional); iv) mejorar la transparencia reglamentaria de la acuicultura, y eliminar los obstáculos reglamentarios y abrir nuevas zonas de acuicultura; v) actualizar el Plan de Desarrollo de la Acuicultura; vi) promover la salud de los animales acuáticos; y vii) establecer un Equipo de Trabajo Interinstitucional sobre el Comercio de Productos Marinos. La mayor parte de estos elementos requiere consultas e informes, tras los que se esperan recomendaciones u otros resultados, por lo general, en el plazo de un año. En una de las principales disposiciones de la Orden Ejecutiva se encomienda a la NOAA el establecimiento de 10 Zonas de Oportunidades para la Acuicultura (AOA), esto es, pequeñas zonas geográficas que tienen una posible idoneidad para la acuicultura comercial. A fecha de marzo de 2022, la NOAA había identificado posibles zonas en aguas federales frente a las costas del sur de California y el Golfo de México con miras a establecer las dos

¹⁰⁹ *Federal Register* (2018), Vol. 83, N° 79, 24 de abril de 2018, páginas 17762-17765. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/04/24/2018-08553/magnuson-stevens-fishery-conservation-and-management-act-lifting-the-stay-on-inclusion-of-shrimp-and>.

¹¹⁰ *Federal Register* (2018), Vol. 83, N° 197, 11 de octubre de 2018, 51426-51434. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/10/11/2018-22039/magnuson-stevens-fishery-conservation-and-management-act-traceability-information-program-for>.

¹¹¹ En la Orden se establecía que "la política del Gobierno Federal consiste en: a) identificar y eliminar obstáculos reglamentarios innecesarios que restringen a los pescadores y productores acuícolas estadounidenses; b) luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; c) gestionar correctamente los fondos públicos y el tiempo y los recursos de las partes interesadas, y evitar procesos de autorización duplicados, antieconómicos o que no sean concluyentes; d) facilitar los proyectos de acuicultura mediante la transparencia reglamentaria y la planificación estratégica a largo plazo; e) salvaguardar las comunidades [estadounidenses] y mantener un medio acuático saludable; f) fomentar el comercio justo y recíproco de productos marinos; y g) continuar aplicando a los productos marinos importados las mismas prescripciones de inocuidad de los alimentos que a los productos de producción nacional". *Federal Register* (2020), Vol. 85, N° 92, 12 de mayo de 2020, 28471-28477. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/05/12/2020-10315/promoting-american-seafood-competitiveness-and-economic-growth>.

primeras AOA, y estaba elaborando una declaración de impacto ambiental para cada región a fin de identificar las zonas específicas que debían incluirse en cada AOA.

4.115. Se asignó al Equipo de Trabajo Interinstitucional sobre el Comercio de Productos Marinos la tarea de mejorar el comercio justo y recíproco de productos marinos y formular recomendaciones a la Oficina del USTR sobre una amplia estrategia interinstitucional de comercio de productos marinos que permita descubrir oportunidades para mejorar el acceso a los mercados extranjeros a través de la política y las negociaciones comerciales. El 5 de agosto de 2020 el Equipo de Trabajo presentó recomendaciones a la Oficina del USTR, que comunicó su Estrategia de Comercio de Productos Marinos al Presidente el 3 de noviembre de 2020.

4.116. En el ámbito de la acuicultura, la política estadounidense se rige por su Plan de Acción para la Acuicultura 2020-2024, dirigido por el Servicio de Investigaciones Agrícolas del USDA.¹¹² El Plan tiene por objeto mejorar la eficiencia y la calidad de la acuicultura del país mediante la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías. Su objetivo es mejorar las eficiencias de la acuicultura de bagre, salmónidos, lubina estriada híbrida y marisco; desarrollar materias primas a partir de peces marinos; y promover los sistemas de producción acupónicos.

4.117. Los Estados Unidos practican la ordenación de las poblaciones de peces y la lucha contra la sobrepesca en el marco de la MSA, que es su legislación principal y de larga data en materia de ordenación pesquera. La MSA ha sido objeto de varias modificaciones o adiciones significativas, entre ellas, la Ley de Pesca Sostenible, la Ley de Reautorización de 2006 y, más recientemente, la Ley de Modernización de la Ordenación de la Pesca Recreativa; todas ellas han ampliado el alcance de la MSA (cuadro 4.12).

4.118. En los últimos años, las poblaciones de peces de los Estados Unidos gestionadas en el marco de la MSA se mantuvieron dentro de los límites de captura, a saber, entre el 87% y el 93%. El número de poblaciones en la lista de poblaciones sobreexplotadas mejoró levemente, pasando de 30 a 26 durante el período examinado; no obstante, el número de poblaciones sobreexplotadas empeoró ligeramente, pasando de 38 a 49.

4.119. Las medidas de apoyo al sector de la pesca comprenden una serie de programas a nivel federal y estatal, entre ellos, bonificaciones o devoluciones fiscales, préstamos y medidas relacionadas con la pandemia. La mayoría de las medidas llevan en vigor muchos años y se notifican a la OMC como subvenciones; también son recopiladas por la OCDE en su informe anual sobre ayudas al sector. Más recientemente, mediante la Ley CARES se proporcionó financiación adicional a la NOAA para la asistencia a la pesca con el objeto de ayudar a los estados, las tribus y los territorios donde se realizan actividades de pesca costera y marina que se han visto afectadas negativamente por la pandemia de COVID-19; en 2020 se asignaron USD 300 millones.¹¹³ Los fondos se canalizan a través de comisiones de pesca e incluyen pagos directos e indirectos por las pérdidas relacionadas con la pesca; las empresas acuícolas también pueden solicitar estas ayudas. Un tercio de los fondos se asigna a Alaska y Washington.

Cuadro 4.12 Principal legislación pesquera, 2022

Legislación/Referencia	Descripción general
Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Ordenación de la Pesca (Reautorización), de 2006, 16 U.S.C. 1801 y siguientes	Ley principal sobre ordenación pesquera, es decir, prevención de la sobrepesca.
Ley de Modernización de la Ordenación de la Pesca Recreativa (P.L. 115-405)	Introduce mejoras en los datos de la pesca recreativa.
Ley de Protección Relativa a la Moratoria sobre la Pesca en Alta Mar con Redes de Deriva (P.L. 102-582)	Aborda la pesca INDNR.
Ley de Especies Amenazadas, 16 U.S.C. 1531-1544	Previene la extinción de especies amenazadas.
Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (P.L. 92-522)	Establece medidas para proteger a los mamíferos marinos.
Ley Nacional de Política Medioambiental (P.L. 91-190)	Evaluación del impacto ambiental.

¹¹² USDA (2020), *USDA ARS National Program 106, Aquaculture Action Plan 2020-2024*. Consultado en: https://www.ars.usda.gov/ARSUserFiles/np106/NP106%20Aquaculture%20Action%20Plan%202020-2024%20Amended%207-20-2021_final2.pdf.

¹¹³ NOAA (2020), "Commerce Secretary Announces Allocation of \$300 Million in CARES Act Funding", 7 May. Consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/feature-story/commerce-secretary-announces-allocation-300-million-cares-act-funding>

Legislación/Referencia	Descripción general
Ley de Pesca de los Estados Unidos (P.L. 105-277)	Refuerza las normas relativas a la propiedad estadounidense.
Ley de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, 50 C.F.R. 300.100-300.116	Establece el Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos para la ordenación de los recursos del océano Austral.
Ley del Convenio relativo al Atún del Atlántico, 16 U.S.C. 971	Aplica el Convenio.
Ley Nacional de Acuicultura, 16 U.S.C. 2801	Promueve el desarrollo de la acuicultura en los Estados Unidos.
Ley de Aplicación de las Disposiciones sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (P.L. 114-81), título 3 de la Ley del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, de 2015	Modifica la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Gestión de Zonas Pesqueras y aplica el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
Ley de Pesca Sostenible (P.L. 104-297)	Medidas para prevenir la sobrepesca y restablecer las poblaciones de peces.
Ley de Pesca Interjurisdiccional, 16 U.S.C. 4101-4107	Ordenación regional de la pesca en los estados.
Ley de Cumplimiento de la Normativa sobre Pesca en Alta Mar, 50 C.F.R. 300.330-300.341	Requiere un permiso para pescar en alta mar.

Fuente: Recopilado por la Secretaría de la OMC a partir de información de la NOAA.

4.120. Desde 1950, los aparejos de pesca se gravan con un impuesto especial de conformidad con la Ley Dingell-Johnson. El tipo actual es del 10% del valor de las ventas y se aplica a los fabricantes e importadores de aparejos de pesca específicos, carretes, motores fueraborda y redes, entre otros artículos.¹¹⁴ En virtud de la Ley Dingell-Johnson, también se destinan otros pagos fiscales, además de los ingresos en concepto de impuestos especiales, al Fondo Fiduciario para la Recuperación de las Especies de Pesca Deportiva y la Navegación Recreativa. El Fondo se volvió a autorizar recientemente hasta el ejercicio fiscal 2026.¹¹⁵ Los demás ingresos consisten en: i) impuestos federales sobre el combustible imputables al combustible para embarcaciones de motor, del Fondo Fiduciario para la Red Vial (HTF); ii) ingresos imputables al combustible para embarcaciones de pequeña cilindrada utilizado para equipos motorizados para exteriores, del HTF; y iii) ingresos anuales derivados de los derechos de importación sobre los aparejos de pesca, los yates y las embarcaciones de recreo. La mayor parte de los ingresos recibidos por el Fondo, unos dos tercios, provienen del impuesto sobre el combustible para embarcaciones de motor, el 18% de los impuestos especiales y alrededor del 10% de los derechos de importación.¹¹⁶ En 2020, el Fondo desembolsó casi USD 1.000 millones, y a lo largo de su historia ha desembolsado casi USD 23.000 millones.¹¹⁷ Los fondos se asignan a cada estado, pero generalmente se destinan a la restauración de los humedales (19%), la seguridad de las embarcaciones (17%), la infraestructura para embarcaciones, como dársenas y otros elementos de acceso (6%), y los organismos estatales dedicados a la pesca y la fauna y flora silvestres (58%).¹¹⁸

4.121. En su notificación anual presentada a la OMC de conformidad con el artículo XVI.1 del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, los Estados Unidos notificaron ocho programas en la esfera de la pesca (cuadro 4.13).

¹¹⁴ IRS, *Field Directive Federal Excise Tax on the Importation and Manufacture of Fishing and Archery Products*. Consultado en: <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/field-directive-federal-excise-tax-on-the-importation-and-manufacture-of-fishing-and-archery-products>.

¹¹⁵ P.L. 117-52, 15 de noviembre de 2021.

¹¹⁶ National Marine Manufacturers Association, *Sport Fish Restoration and Boating Trust Fund*. Consultado en: https://www.nmma.org/assets/cabinets/Cabinet585/NMMA_Trust%20Fund%20One-Pager_Oct%202019.pdf.

¹¹⁷ Department of the Interior (2020), "Sportsmen and Sportswomen Generate Nearly \$1 Billion in Conservation Funding", 19 de marzo de 2020. Consultado en: <https://www.doi.gov/pressreleases/sportsmen-and-sportswomen-generate-nearly-1-billion-conservation-funding>.

¹¹⁸ National Marine Manufacturers Association, *Sport Fish Restoration and Boating Trust Fund*. Consultado en: https://www.nmma.org/assets/cabinets/Cabinet585/NMMA_Trust%20Fund%20One-Pager_Oct%202019.pdf.

Cuadro 4.13 Subvenciones a la pesca notificadas a la OMC

(En USD)

Programa/Referencia	Cuantía de la subvención/préstamos pendientes de reembolso
Programa de Desarrollo de la Pesca en el Río Columbia (Ley Mitchell), 16 U.S.C. 755-757	USD 17.310.648
Programa de Financiación de la Pesca, 46 U.S.C. 53701	USD 92.000.000
Programa de Investigación y Desarrollo Saltonstall-Kennedy - Concurso anual para la obtención de donaciones, 15 U.S.C. 713c-3(c)	USD 10.000.000
Fondo de Capital para la Construcción (CCF), 46 U.S.C. 535	USD 2.500.000
Programa de Ingeniería para la Reducción de las Capturas Accidentales (BREP), 16 U.S.C. 1865	USD 2.342.000
Programa de Reembolso del Sistema de Localización de Buques (VMS), 16 U.S.C. 1801 y siguientes	USD 706.174
Programa de Préstamos para la Reducción de la Capacidad Pesquera, 16 U.S.C. 1801 y siguientes	Ninguna
Programa de Ayudas en casos de Desastres Pesqueros, 16 U.S.C. 1801 y siguientes y 16 U.S.C. 4101-4107	USD 165.000.000

Fuente: Documento G/SCM/N/372/USA de la OMC, de 14 de julio de 2021.

4.1.3.4 Cooperación y acuerdos internacionales

4.122. En 2015, los Estados Unidos promulgaron la Ley del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, por la que aplica el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.¹¹⁹ El Acuerdo entró en vigor para los Estados Unidos el 5 de junio de 2016 y tiene por objeto desalentar o prevenir la pesca INDNR entre las 70 partes en el Acuerdo.¹²⁰ Muchas de las disposiciones del Acuerdo ya constituían una práctica común en los Estados Unidos antes de la ratificación; no obstante, se han introducido mejoras en la inspección y la administración de los desembarques en particular. Los Estados Unidos también son parte, junto con 16 islas del Pacífico, en el Tratado Multilateral de Pesca entre los Gobiernos de Algunos Estados Insulares del Pacífico y el Gobierno de los Estados Unidos de América (comúnmente conocido como Tratado sobre la Pesca del Atún en el Pacífico Sur), que permite a los atuneros cerqueros de los Estados Unidos capturar atunes en la ZEE de esas partes a cambio de determinados pagos o derechos.¹²¹ El Tratado lleva en vigor desde 1988, pero se ha modificado en varias ocasiones. Mediante la última modificación, en 2016, los Estados Unidos lograron un arreglo más flexible en lo que respecta a los días de pesca, y modernizaron la forma en que se obtiene acceso.¹²² Se está a la espera de que el Senado acepte el Tratado modificado y de que se modifique su legislación de aplicación, la Ley de la Pesca del Atún en el Pacífico Sur. El Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (AIDCP) es un acuerdo multilateral que tiene por finalidad reducir la mortalidad incidental de delfines en la pesca de atún con red de cerco en la zona del OPTO y garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de atunes a largo plazo. Los Estados Unidos son parte de este Acuerdo desde su establecimiento en 1999.

4.123. Los Estados Unidos son parte en varios acuerdos bilaterales y regionales de ordenación pesquera, y son miembro de nueve organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Recientemente ha entrado en vigor un nuevo acuerdo: el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el océano Ártico central entró en vigor el 25 de junio de 2021. Los Estados Unidos son una de las 10 partes que han acordado proteger la zona de alta mar del océano Ártico de las actividades de pesca comercial antes de que estas hayan empezado y gestionar la pesca comercial si llegara a ser posible practicarla. El Acuerdo facilita también la investigación y vigilancia conjuntas en la zona.¹²³

¹¹⁹ Ley del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, de 2015. Consultada en: <https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title16/chapter93&edition=prelim>.

¹²⁰ FAO, *Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto*. Consultado en: <https://www.fao.org/port-state-measures/es/>.

¹²¹ Las Partes en el Tratado son las siguientes: Australia, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu. NOAA Fisheries, *South Pacific Tuna Treaty*. Consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/pacific-islands/international-affairs/south-pacific-tuna-treaty>.

¹²² NOAA Fisheries, *South Pacific Tuna Treaty*. Consultado en: <https://www.fisheries.noaa.gov/pacific-islands/international-affairs/south-pacific-tuna-treaty>.

¹²³ Los signatarios son el Canadá, China, la República de Corea, Dinamarca (con respecto a las Islas Feroe y Groenlandia), los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Islandia, el Japón, Noruega y la Unión

4.2 Energía

4.2.1 Aspectos generales

4.124. El consumo de energía primaria ascendió a casi 100.400 billones de unidades térmicas británicas (Btu) en 2019, un 0,8% menos que el año anterior. En 2020, se redujo un 7,4% más, debido a la desaceleración de la actividad económica y la reducción de la demanda de transporte a causa de la pandemia de COVID-19. Estos efectos fueron especialmente pronunciados entre abril y mayo de 2020. Aunque en 2021 se siguieron restableciendo patrones de consumo normalizados, pese al aumento interanual del consumo del 7,5% registrado entre abril y noviembre, el consumo de energía primaria se mantiene por debajo del nivel máximo alcanzado en 2018.¹²⁴

4.125. La economía estadounidense se ha vuelto cada vez más eficiente desde el punto de vista energético. Mientras que anteriormente el crecimiento económico estaba asociado a una mayor necesidad de energía, las tendencias de crecimiento se han desvinculado desde 2005. Entre 1990 y 2017, un período durante el cual la población creció un 30% y el PIB real casi se duplicó, el aumento del consumo total de energía primaria fue más moderado (hasta el 16%). Los combustibles fósiles constituyen casi el 80% de la oferta interna de energía primaria. Ese porcentaje no ha variado mucho en los últimos años, ya que la creciente producción de petróleo crudo y gas natural ha sobrepasado a la menguante producción de carbón. La biomasa y las energías eólica e hidráulica son las principales fuentes renovables. La energía nuclear representa alrededor del 11% de la producción de energía primaria de los Estados Unidos.

4.126. A nivel global, los Estados Unidos fueron un exportador neto de energía hasta 1953, cuando pasó a ser un importador neto. La dependencia de las importaciones de energía aumentó considerablemente en las décadas de 1960 y 1970 y, teniendo presentes las crisis energéticas de 1973/1974 y 1979/1980, la seguridad energética se convirtió en un motivo de preocupación política. Sin embargo, el panorama de la energía no empezó a cambiar hasta que los avances tecnológicos en la producción de petróleo y gas de esquisto hacia 2005 hicieron que su explotación resultara económica. Las importaciones netas de energía primaria, alrededor de 30.200 billones de Btu en 2005, disminuyeron un 63% hasta 2015 y, tras un ligero repunte en 2016, la balanza comercial energética se contrajo aún más. Los Estados Unidos se convirtieron en un exportador neto de energía en 2019 y, salvo por un pequeño déficit registrado en junio de 2020, desde entonces ha mantenido un superávit constante en el comercio de energía.

4.127. En 2017, el total de emisiones de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos ascendió a 6.457 millones de toneladas equivalentes de dióxido de carbono, o alrededor del 12% de las emisiones mundiales. Las emisiones de dióxido de carbono, generadas en su mayor parte por los procesos de combustión, representaron el 82% del total. El resto —principalmente emisiones de metano y óxido nitroso— se originaron en la agricultura, la gestión de residuos y la producción de petróleo y gas.¹²⁵ Los Estados Unidos han sido parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) desde que esta entró en vigor en 1994, y el 3 de septiembre de 2016 firmaron el Acuerdo de París. Los Estados Unidos se retiraron del Acuerdo de París en noviembre de 2020, pero su ausencia fue breve. En enero de 2021, la nueva Administración estadounidense anunció la reincorporación de los Estados Unidos al Acuerdo de París. En abril de 2021, los Estados Unidos presentaron su contribución determinada a nivel nacional para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero entre un 50% y un 52% por debajo de los niveles de 2005 para 2030, crear un sector eléctrico libre de contaminación por carbono para 2035 y lograr la neutralidad en emisiones en el conjunto de la economía para 2050 a más tardar.¹²⁶ Se ha formado

Europea. FAO (2018), *Agreement to Prevent Unregulated High Seas Fisheries in the Central Arctic Ocean*. Consultado en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/mul199323.pdf>.

¹²⁴ U.S. Energy Information Administration (EIA), *Monthly Energy Review January 2022*, DOE/EIA-0035(2022/1), cuadro 1.1. Consultado en: <https://www.eia.gov/totalenergy/data/monthly/archive/00352201.pdf>.

¹²⁵ Agencia Internacional de la Energía (2019), *Energy Policies of IEA Countries: United States 2019 Review*. Consultado en: <https://www.iea.org/reports/energy-policies-of-iea-countries-united-states-2019-review>.

¹²⁶ U.S. Department of State and U.S. Executive Office of the President (2021), *The United States' Nationally Determined Contribution: Reducing Greenhouse Gases in the United States: A 2030 Emissions Target*. Consultado en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/United%20States%20of%20America%20First/United%20States%20NDC%20April%202021%20Final.pdf>.

un Grupo de Trabajo Nacional sobre el Clima para movilizar a todos los organismos del Gobierno federal a fin de que tomen medidas con respecto al cambio climático.

4.128. En noviembre de 2021, la Administración estadounidense publicó un informe sobre la Estrategia a Largo Plazo de los Estados Unidos, en que se establecen vías para alcanzar el objetivo de la neutralidad en emisiones para 2050 y se determina la implantación y expansión de energías limpias necesarias para cumplir dicho objetivo.¹²⁷ De conformidad con el artículo 4.19 del Acuerdo de París, mediante el informe se comunica la Estrategia a Largo Plazo a la comunidad internacional, y se muestra la forma en que las políticas y medidas aplicadas actualmente y a corto plazo en todo el país trazan la vía hasta las décadas de 2030 y 2040 para alcanzar el objetivo de neutralidad en emisiones para 2050. El análisis lleva a la conclusión de que la movilización para lograr esa neutralidad reducirá la desigualdad en la distribución de la contaminación ambiental y la vulnerabilidad climática, mejorará la salud pública y promoverá el crecimiento económico. En el informe también se señala que todas las sendas viables para lograr la neutralidad requieren la transformación de cinco aspectos fundamentales: descarbonización de la electricidad; electrificación de los usos finales y adopción de otros combustibles limpios; reducción del desperdicio de energía; reducción de las emisiones de metano, hidrofluorocarburos y otros gases de efecto invernadero distintos del CO₂; y aceleración de la eliminación de CO₂, en particular mediante los sumideros de carbono terrestres y estrategias técnicas.

4.129. Los Estados Unidos son un líder mundial en investigación, desarrollo y demostración en materia de energía. En 2017, se asignaron alrededor de USD 7.300 millones procedentes de fondos federales a la investigación básica sobre energía (31%), la eficiencia energética (24%), la energía renovable (16%), la energía nuclear (11%), los combustibles fósiles (6%) y los sistemas de energía eléctrica (5%).

4.2.2 Petróleo crudo

4.130. Se produce petróleo crudo en 32 estados y en aguas costeras de los Estados Unidos, principalmente en el Golfo de México. La mayor parte de los incentivos a la producción de petróleo (y gas) se conceden en forma de ventajas fiscales para las empresas productoras, y los productos del petróleo están sujetos a impuestos (relativamente) suaves. La producción de petróleo (de esquisto) de baja permeabilidad es sensible a los precios, y el auge de esta industria se atenuó en 2015-2016 a raíz de la moderación de los precios, si bien volvió a repuntar debido a la restricción de los mercados. A mediados de 2018, los Estados Unidos se convirtieron en el mayor productor de petróleo crudo del mundo, tras superar primero al Reino de la Arabia Saudita (en febrero de 2018) y después a la Federación de Rusia (en julio de 2018). La producción de los Estados Unidos siguió creciendo durante 2019 y hasta los primeros meses de 2020. La pandemia de COVID-19, que tuvo fuertes repercusiones en la demanda y en los precios mundiales, provocó una caída de la producción de petróleo en los Estados Unidos que continuó hasta 2021. Las empresas de prospección y producción recortaron los gastos de capital y se centraron en finalizar la construcción de pozos en lugar de llevar a cabo nuevas perforaciones. La producción de los Estados Unidos, que está aumentando nuevamente, podría ascender en promedio a unos 12 millones de barriles diarios (b/d) en 2022, pero seguirá manteniéndose por debajo del nivel de noviembre de 2019 (13 millones de b/d).

4.131. Los Estados Unidos poseen alrededor de una quinta parte de la capacidad de refinado del mundo. La industria se expandió gracias al auge de la producción de petróleo de esquisto cuando las exportaciones de petróleo crudo estaban sujetas a la obtención de licencias, y en la práctica estaban prohibidas, mientras que los productos refinados podían exportarse con más facilidad. En 2015 se levantó la prohibición de 40 años de duración a la exportación de petróleo crudo. Debido a la elevada demanda interna, los Estados Unidos son un importador neto de determinados productos derivados del petróleo.

4.132. La Reserva Estratégica de Petróleo de los Estados Unidos consta de cuatro zonas con profundas cisternas para el almacenamiento subterráneo de una capacidad total de hasta 727 millones de barriles de petróleo crudo. Entre los ejercicios fiscales 2017 y 2020, se vendieron alrededor de 60 millones de barriles de petróleo de la Reserva. No obstante, a finales

¹²⁷ U.S. Department of State and U.S. Executive Office of the President (2021), *The Long-Term Strategy of the United States: Pathways to Net-Zero Greenhouse Gas Emissions by 2050*. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/10/US-Long-Term-Strategy.pdf>.

de 2021, sus existencias ascendían a 593,7 millones de barriles de petróleo crudo. La legislación vigente permitirá utilizar unos 310 millones de barriles de la Reserva para 2031.

4.2.3 Gas natural

4.133. Los Estados Unidos son el mayor productor de gas natural del mundo desde 2011. El gas de esquisto es ahora la principal fuente de suministro. Se prevé que la producción de gas de esquisto de los Estados Unidos seguirá creciendo hasta 2050. En 2020 y 2021, el gas natural representó el 36% de la producción de energía primaria. El consumo interno parece haber alcanzado su máximo histórico en 2019, impulsado por la demanda del sector de la transformación (es decir, generación de calor y electricidad) y el sector industrial, en particular el de los productos químicos. Los Estados Unidos tienen una amplia red de gasoductos, que comprende unos 210 sistemas de tuberías de una longitud total de casi 500.000 km.

4.134. De conformidad con la Ley del Gas Natural de 1938, modificada, las importaciones o exportaciones de gas natural requieren autorizaciones de corto o de largo plazo del Departamento de Energía. Las solicitudes de países que han concluido ALC con los Estados Unidos son aprobadas sin ninguna modificación o retraso, y las exportaciones a países con los que los Estados Unidos no tienen ALC también son autorizadas, a menos que se consideren incompatibles con el interés público o estén expresamente prohibidas por una ley o una política. El primer envío importante de exportaciones de gas natural licuado (GNL) se realizó en febrero de 2016; desde entonces las exportaciones han ido en aumento. Las exportaciones netas de gas natural aumentaron un 178% en 2019, un 44% adicional en 2020 y un 41% en 2021.

4.2.4 Carbón

4.135. Los Estados Unidos poseen las mayores reservas de carbón del mundo, y ocupan el segundo puesto (después de China) en cuanto a producción mundial y el tercero (después de China y la India) en lo que respecta al consumo mundial de carbón. La extracción de carbón se lleva a cabo en tres regiones principales que abarcan 25 estados. En 2020, Wyoming (con el 41% de la producción total) y Virginia Occidental (13%) fueron los dos estados más importantes de la minería de carbón. La mayor parte del carbón (alrededor del 94%) se utiliza para generar calor y electricidad, y la demanda interna de carbón se ha contraído drásticamente, ya que los servicios públicos han estado recurriendo a la abundante oferta de gas natural como principal materia prima. Aproximadamente el 13% del carbón producido en 2019 y 2020 fue exportado. Europa, y cada vez más países asiáticos, son los principales mercados del carbón de los Estados Unidos. En los 11 primeros meses de 2021, el carbón representó el 11% de la producción de energía primaria en términos de volumen, frente al 28,4% en 2011.

4.136. Los reglamentos ambientales tienen una repercusión considerable en la generación de electricidad a partir de carbón. Las unidades de producción más antiguas y pequeñas y menos eficientes han cerrado, y cabe esperar más cierres en los próximos años. Además, dado que las condiciones del mercado siguen siendo desfavorables, no se está considerando la apertura de nuevas centrales de carbón. La combustión de carbón genera gases de efecto invernadero y otros contaminantes (por ejemplo, mercurio, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno) en mayores cantidades que otras fuentes de combustible. Esta cuestión se está encarando, entre otros medios, mediante la financiación de investigación sobre tecnologías de captura, utilización y almacenamiento de carbono. La Ley para la Creación de Empleo en los Estados Unidos de 2004 estableció una bonificación fiscal por la producción de carbón refinado, es decir, carbón que ha sido tratado para generar menos emisiones durante la combustión. El carbón se grava con un impuesto sobre el consumo aplicado a las minas subterráneas y a cielo abierto para financiar los gastos relacionados con la salud de los mineros en el marco del Fondo Fiduciario para la Neumoconiosis.

4.2.5 Energías renovables

4.137. En 2021 alrededor del 12,6% de la producción de energía primaria provenía de fuentes renovables, frente al 9,3% en 2005. Entre las renovables, durante muchos años la biomasa (incluidos los residuos renovables) ha representado el 50% (o más) de la producción energética, pero su participación está disminuyendo lentamente. La biomasa sólida se utiliza en la generación de electricidad, así como en determinadas industrias, en particular la de la pasta de papel y el papel. Otro biocomponente importante es el etanol, producido principalmente a partir del maíz, que

se mezcla para producir biocombustible para el transporte. En virtud de la Ley de Política Energética de 2005, se establecieron las Normas Federales sobre Combustibles Renovables (RFS), que posteriormente fueron ampliadas mediante la Ley de Independencia y Seguridad Energéticas de 2007. Las RFS exigen la incorporación de combustibles renovables en la oferta interna de combustible para transporte. Cada año, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) dicta una reglamentación en el marco de las RFS que prescribe un volumen cada vez mayor de determinadas categorías de combustibles renovables. Por ejemplo, las RFS fijan un objetivo de 36.000 millones de galones anuales de combustible renovable para 2022, de los cuales el etanol convencional (de maíz) computado en el marco de las RFS está limitado a 15.000 millones de galones anuales.

4.138. Los Estados Unidos no se han fijado un objetivo nacional en materia de energías renovables ni disponen de un mecanismo federal específico de ayuda. No obstante, la Ley de Políticas de Reglamentación de los Servicios Públicos de 1978 exige que los servicios públicos sujetos a regulación compren electricidad de fuentes de energía alternativas producida por "instalaciones admisibles", a tarifas que cubran los costos de dicha producción. También se conceden incentivos en forma de bonificaciones fiscales por inversión en la instalación de paneles solares, y bonificaciones fiscales por la producción de electricidad generada por turbinas eólicas. Aunque en 2021 las energías eólica y solar todavía representaban el 3,4% y el 1,5%, respectivamente, de la producción de energía primaria, su tasa de crecimiento ha sido elevada; de hecho, en general, la electricidad generada mediante energía eólica ha superado a la generada por fuentes hidroeléctricas desde agosto de 2019. Treinta y un estados y el Distrito de Columbia han promulgado normas sobre la cartera de energías renovables; cada uno de ellos establece sus propias políticas, fuentes y tecnologías admisibles, normas de comercio y objetivos específicos.

4.2.6 Energía nuclear

4.139. La Comisión de Reglamentación Nuclear (NRC) se encarga de la supervisión del sector, a saber, la seguridad de los reactores, la seguridad y las licencias de los materiales, la gestión de residuos, y la expedición y renovación de licencias para reactores. La NRC está obligada por ley a recuperar aproximadamente el 90% de su presupuesto anual de la industria nuclear. Las licencias para los reactores tienen una validez inicial de 40 años, que se pueden prorrogar durante un número ilimitado de períodos de 20 años.

4.140. Los Estados Unidos son el mayor productor de energía nuclear del mundo. Sus 56 centrales nucleares comercialmente activas, que comprenden 93 unidades de reactores de agua ligera distribuidos en 28 estados, generan alrededor de un tercio de la electricidad nuclear del mundo. La mayoría de los reactores fueron construidos entre 1967 y 1990. Las unidades 3 y 4 de la Central Eléctrica Alvin W. Vogtle en Georgia, cuya finalización está prevista para 2022 y 2023, son las primeras unidades nucleares nuevas que se construyen en los Estados Unidos en más de 30 años. Este proyecto ha recibido garantías de préstamos federales y bonificaciones fiscales similares a las otorgadas para proyectos de renovables.

4.141. Dada la competencia del gas de esquisto y la energía eólica subvencionada, en los últimos años, varias centrales nucleares han cerrado antes de que vencieran sus licencias de explotación. Otros factores que han contribuido a esta situación han sido los elevados costos de reparación y reacondicionamiento, y el cumplimiento de prescripciones ambientales más estrictas. Tres estados (Nueva York, Illinois y Nueva Jersey) han introducido programas de bonificación por neutralidad en emisiones para conceder subvenciones a sus productores de energía nuclear y garantizar así el funcionamiento de los reactores a largo plazo. De conformidad con la Ley de la Política sobre Desechos Nucleares de 1982, el depósito final de esos desechos es una responsabilidad federal y toda la energía nuclear generada se grava con una carga destinada al Fondo para Desechos Nucleares. Hasta la fecha, se han acumulado más de USD 44.000 millones en ese Fondo. Dado que no existe un depósito central, los desechos nucleares se siguen almacenando *in situ*, y las instalaciones nucleares reciben alrededor de USD 800 millones anuales para compensar sus costos de almacenamiento.

4.2.7 Electricidad

4.142. En 2021, el consumo de electricidad en el sector de usos finales ascendió aproximadamente a 3,93 billones de kWh, de los cuales el 96,6% se vendió al por menor y el resto fue consumido

directamente por los usuarios finales. El consumo de electricidad, tras alcanzar en 2020 su nivel más bajo desde 2012, volvió a situarse en el nivel anterior a la COVID-19, principalmente debido a los incrementos del consumo en los sectores comercial e industrial.¹²⁸ En 2021, el sector residencial fue el mayor usuario de electricidad: representó el 38,9% de las ventas al por menor, seguido de los sectores comercial (34,9%) e industrial (26,0%).

4.143. Durante el período objeto de examen, el uso de gas natural aumentó, pasando del 32% en 2017 al 38% de la electricidad generada en 2021.¹²⁹ Igualmente, las fuentes de energía renovable (a saber, eólica, hidroeléctrica, solar, de la biomasa y geotérmica) generaron una cantidad de electricidad sin precedentes, 826.000 millones de kWh, que representó el 20% de toda la electricidad generada en el país (el 17% en 2017). Sin contar la energía hidráulica, las fuentes de energía renovable representaron casi el 14% del total generado en los Estados Unidos, y entre 2020 y 2021 su capacidad ha aumentado un 10%. La generación de electricidad a partir de fuentes renovables ha superado a la nuclear (19%) (gráfico 4.5). En general, la generación a partir de fuentes no renovables ha venido perdiendo peso: en 2021 las centrales de carbón produjeron 899.000 millones de kWh, un 55% menos que su nivel máximo de producción registrado en 2007. El petróleo representó menos del 0,5% de la electricidad generada en 2021. El aumento de la energía renovable ha sido en parte el resultado de la rápida instalación de plantas eólicas y solares desde 2015. Buena muestra de ello es que la producción de energía eólica casi se duplicó entre 2015 y 2021, superando a la energía hidroeléctrica como principal fuente entre las renovables en 2019. La energía solar casi ha quintuplicado su parte en la generación de electricidad desde 2015 y en 2021 aportó cerca del 3% de la electricidad generada en todo el país. Por otro lado, la producción hidroeléctrica ha disminuido desde 2017 (-13% en 2021), debido en parte a las graves sequías del último año. Los Estados Unidos son un importador neto de electricidad. En 2021, las importaciones y exportaciones de electricidad ascendieron a 53.000 millones de kWh y 14.000 millones de kWh, respectivamente. Estas cantidades son pequeñas en comparación con la producción interna. De hecho, el comercio de electricidad con los países vecinos —el Canadá y México— sigue siendo insignificante y representa menos del 2% del total de la demanda interna de electricidad.

4.144. Los programas federales de bonificaciones fiscales tienen una función primordial en la nueva capacidad de generación. Entre esos programas figuran la bonificación fiscal por la producción de electricidad renovable (PTC), la bonificación fiscal por inversión (ITC) y la bonificación por los bienes inmuebles residenciales energéticamente eficientes (REEPC).¹³⁰ Los promotores de fuentes de energía renovables pueden optar por la PTC o la ITC, pero no pueden recibir ambos beneficios. La PTC concede a las instalaciones de generación admisibles una bonificación fiscal por kWh durante los 10 primeros años de funcionamiento de la instalación.¹³¹ En virtud de la Ley de Nuevas Asignaciones Consolidadas de 2020 (P.L. 116-94) y la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, se prorrogó la ventaja fiscal ofrecida por la PTC para las instalaciones eólicas y de otras energías renovables que empezaron a construirse antes de finales de 2021. Asimismo, la ITC, que fue introducida en 2005, también se ha prorrogado en varias ocasiones. La energía solar y la energía geotérmica tienen una ITC permanente del 10%; no obstante, la Ley Bipartidista de Presupuesto de 2018 (P.L. 115-123) y la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 aumentaron esa bonificación temporalmente al 30% hasta finales de 2021.¹³² La REEPC es una bonificación fiscal para los propietarios de bienes inmuebles residenciales admisibles tales como, inmuebles con energía solar,

¹²⁸ U.S. EIA (2022), *Monthly Energy Review: March 2022*, Table 7.6. Electricity End Use. Consultado en: <https://www.eia.gov/totalenergy/data/monthly/pdf/mer.pdf>.

¹²⁹ No obstante, la Administración de Información sobre la Energía de los Estados Unidos prevé una disminución de la participación del gas natural en la generación de electricidad en los próximos años, pues será reemplazado por energías renovables, en particular eólica y solar. U.S. EIA, *Short Term Energy Outlook*, febrero de 2022. Consultado en: <https://www.eia.gov/outlooks/steo/report/electricity.php>.

¹³⁰ Varios organismos gubernamentales, como el Departamento de Agricultura, el Departamento de Energía y el Departamento del Interior, ofrecen otros programas de donaciones y préstamos.

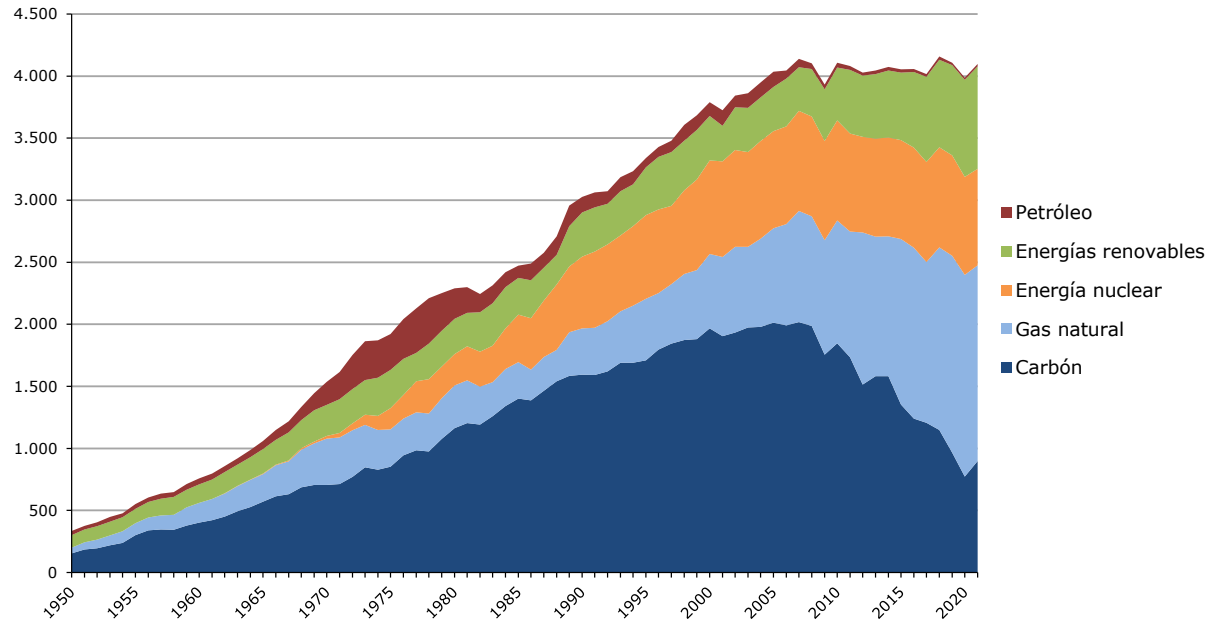
¹³¹ Inicialmente, la PTC ofrecía el 100% del beneficio para las bonificaciones fiscales por producción a los proyectos iniciados antes del 1 de enero de 2015 y puestos en funcionamiento antes de 2023. A fin de compensar los retrasos causados por la pandemia de COVID-19, en diciembre de 2020, la Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario por Desastres de 2020 prorrogó la PTC durante 10 años con un 60% de la cuantía total de la bonificación (USD 0,018 por kWh) para los proyectos cuya construcción se iniciara antes de 2022.

¹³² El tipo de la ITC se reduce al 26% y el 22% para las instalaciones que empiecen a construirse en 2022 y 2023, respectivamente. La bonificación fiscal para las instalaciones eólicas marinas será del 30% hasta 2025 y no se irá eliminando progresivamente. CRS (2021), *The Energy Credit or Energy Investment Tax Credit (ITC)*, 23 de abril de 2021. Consultado en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF10479>.

calentadores de agua solares, bombas de calor geotérmicas, pequeños aerogeneradores e inmuebles con pilas de combustible.¹³³ Las pérdidas de ingresos relacionadas con estas disposiciones fiscales se estiman en USD 13.200 millones y USD 12.600 millones en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.¹³⁴

Gráfico 4.5 Generación neta de energía eléctrica en los Estados Unidos, por principales fuentes, 1950-2021

(En miles de millones de kWh)



Fuente: U.S. EIA, *Monthly Energy Review*, varios números, cuadro 7.2a. Consultado en: <https://www.eia.gov/totalenergy/data/annual/index.php>.

4.145. Además de los reglamentos federales, el sector de la electricidad está sujeto a reglamentaciones a nivel municipal y estatal. Las comisiones de servicios públicos estatales se ocupan de las cuestiones reglamentarias, como la reglamentación de las ventas al por menor a los consumidores, la aprobación de las instalaciones de generación, diversas cuestiones relacionadas con la fiabilidad del suministro y, más recientemente, los programas de normas de las carteras de energías renovables. A este nivel también se ofrecen varios incentivos a las energías renovables y la eficiencia energética.¹³⁵

4.3 Manufacturas

4.146. La contribución de las manufacturas al PIB de los Estados Unidos ha seguido disminuyendo desde el último examen, realizado en 2018. Esta tendencia, así como con la correspondiente disminución del empleo en el sector manufacturero, está bien documentada desde principios del decenio de 2000¹³⁶, y explica algunas de las decisiones políticas adoptadas por las autoridades estadounidenses durante el período examinado (por ejemplo, en materia de contratación). En 2021,

¹³³ Esta bonificación finaliza en diciembre de 2023 y su tipo vigente (26%) se reducirá al 22% para los bienes inmuebles que entren en funcionamiento después de diciembre de 2022. Internal Revenue Service (IRS), *Energy Incentives for Individuals*. Consultado en: <https://www.irs.gov/newsroom/energy-incentives-for-individuals-residential-property-updated-questions-and-answers>.

¹³⁴ Congress of the United States, Joint Committee on Taxation (2020), *Estimates of Federal Tax Expenditures for Fiscal Years 2020-2024*. Consultado en: <https://www.jct.gov/publications/2020/jcx-23-20/>.

¹³⁵ La Universidad Estatal de Carolina del Norte (NCSU) proporciona una visión general de los incentivos financieros y otras políticas. NCSU, *Database of State Incentives for Renewables & Efficiency*. Consultado en: <https://www.dsireusa.org/>.

¹³⁶ Lo que disminuyó fue la participación en el PIB, no el nivel de producción, que siguió aumentando durante el período examinado. En cuanto al empleo, su tendencia decreciente ha sido descrita en los siguientes informes del CRS: CRS (2018), *Labor Market Patterns Since 2007*, consultado en <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R45330>; y CRS (2019), *Job Creation in the Manufacturing Revival*, consultado en <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R41898>.

la participación del sector manufacturero en valor añadido total producido en los Estados Unidos fue del 11,1%, lo que supone un leve repunte (+0,2 puntos porcentuales) tras la perturbación negativa de 2020 desencadenada por la pandemia de COVID-19 y una disminución respecto al 11,7% registrado en 2015 (cuadro 4.14). La contribución de los bienes duraderos a la producción nacional ha caído casi medio punto porcentual desde 2015; en 2021, los bienes duraderos representaron el 6,1% del PIB. Entre 2019 y 2020 se perdieron más de medio millón de puestos de trabajo en el sector de la fabricación de bienes duraderos, y el nivel de empleo en 2020 fue inferior al registrado en 2015. En cuanto a los bienes no duraderos, su participación del PIB solo ha disminuido 0,18 puntos porcentuales desde 2015. En términos de empleo, la fabricación de este tipo de bienes mostró una mayor resistencia a la recesión provocada por la COVID-19 y mantuvo unos niveles de empleo similares a los observados en 2015.

Cuadro 4.14 Evolución del sector manufacturero, 2015-2021

(Miles de millones de USD y porcentaje del PIB)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^a
Sector manufacturero (millones de USD)	2.131	2.103	2.199	2.334	2.371	2.272	2.484
	(% del PIB)						
Sector manufacturero	11,7	11,2	11,3	11,4	11,1	10,9	11,1
Bienes duraderos	6,5	6,4	6,3	6,3	6,2	6,1	6,1
Manufacturas de madera	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3
Productos minerales no metálicos	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Metales primarios	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Productos metálicos elaborados	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7
Maquinaria	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7
Computadoras y productos electrónicos	1,5	1,4	1,4	1,5	1,4	1,5	1,5
Equipo, aparatos y componentes eléctricos	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Vehículos automóbiles, carrocerías y remolques, y sus partes	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8
Otro material de transporte	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,6	0,6
Muebles y productos conexos	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Manufacturas diversas	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Bienes no duraderos	5,2	4,9	4,9	5,0	4,9	4,8	5,0
Productos alimenticios y bebidas y productos del tabaco	1,4	1,4	1,4	1,3	1,3	1,4	1,4
Industrias textiles y sus productos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Prendas de vestir, manufacturas de cuero y productos conexos	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Productos de papel	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Impresión y actividades auxiliares conexas	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Productos del petróleo y del carbón	0,8	0,5	0,7	0,9	0,8	0,5	0,8
Productos químicos	1,8	1,9	1,9	1,8	1,8	1,9	1,9
Manufacturas de plástico y caucho	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
	Empleo (miles)						
Sector manufacturero	12.332	12.335	12.440	12.672	12.806	12.109	..
Bienes duraderos	7.763	7.702	7.744	7.943	8.035	7.544	..
Bienes no duraderos	4.569	4.633	4.695	4.729	4.770	4.565	..

.. No disponible.

a Primer semestre de 2021, datos anualizados, ajustados para tener en cuenta las variaciones estacionales.

Nota: Las estadísticas no incluyen el empleo por cuenta propia.

Fuente: Oficina de Análisis Económicos de los Estados Unidos.

4.147. En 2020 el sector manufacturero, con más de 12 millones de trabajadores, seguía siendo el tercer mayor empleador privado de los Estados Unidos, solo por detrás de los sectores del comercio minorista, la atención sanitaria y la asistencia social. El sector manufacturero es también el mayor sector exportador de la economía estadounidense: en 2020, representó más del 80% de las exportaciones totales de bienes de los Estados Unidos (y casi el 55% del total de sus exportaciones); los Estados Unidos siguieron siendo el segundo mayor exportador de bienes manufacturados en 2020.¹³⁷ En 2020, las exportaciones de manufacturas estadounidenses estuvieron dominadas por los vehículos automóbiles para el transporte de personas, y sus partes y accesorios; los circuitos electrónicos integrados; los gases de petróleo; los aparatos telefónicos, incluidos los teléfonos

¹³⁷ USTR (2021), *2021 Trade Policy Agenda and 2020 Annual Report*. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021%20Trade%20Agenda/Online%20PDF%202021%20Trade%20Policy%20Agenda%20and%202020%20Annual%20Report.pdf>.

móviles; los instrumentos y aparatos médicos; los medicamentos, incluidos los productos inmunológicos como las vacunas; y las máquinas automáticas para tratamiento de información. Las exportaciones del sector manufacturero que más crecieron fueron las de gases del petróleo, circuitos electrónicos integrados y productos inmunológicos; desde 2015, su valor conjunto ha aumentado en USD 40.900 millones. Por otro lado, las exportaciones estadounidenses de piezas y accesorios para vehículos, automóviles y teléfonos han acumulado un descenso de USD 27.300 millones desde 2015.

4.3.1 Medidas en frontera

4.148. En 2021, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados en los Estados Unidos a los productos no agropecuarios (según la definición de la OMC) fue del 4,0%. Entre los productos manufacturados gravados con aranceles superiores al promedio cabe citar el calzado, los textiles y las prendas de vestir. Los aranceles más bajos, con tipos nulos, corresponden a las Secciones del SA que comprenden la pasta de madera, el papel y las obras de arte. Los productos de acero y aluminio suelen estar sujetos a tipos arancelarios NMF bajos o nulos, pero muchos están sujetos a derechos antidumping y compensatorios, así como a las medidas previstas en el artículo 232 (secciones 3.1.6 y 3.1.7). Desde 2018, el USDOC ha realizado y completado siete investigaciones en virtud del artículo 232: dos sobre el acero y el aluminio; una sobre los automóviles y las partes de automóviles; una sobre el uranio; una sobre el titanio en esponja; una sobre el laminado de núcleos apilados; y una sobre el vanadio. El Presidente solo adoptó medidas con respecto a las investigaciones sobre el aluminio y el acero, en forma de recargos arancelarios. En septiembre de 2021 se inició una investigación sobre las importaciones de imanes permanentes de neodimio-hierro-boro (NdFeB).¹³⁸ La investigación seguía en curso en febrero de 2022. En esa fecha se estaban aplicando dos medidas de salvaguardia (sobre las células fotovoltaicas de silicio cristalino y las lavadoras de gran capacidad para uso doméstico) (secciones 3.1.6 y 3.1.7). De las 489 medidas antidumping vigentes a finales de 2021, cerca del 95% se aplicaban a productos manufacturados o semimanufacturados; el 48% de todas las medidas se aplicaba a productos de hierro y acero, y el 14,0% a productos químicos y productos farmacéuticos. En esa misma fecha, cerca del 90% de las medidas en materia de derechos compensatorios se aplicaban a productos manufacturados (sección 3.1.6). Hasta enero de 2022, la gran mayoría de las determinaciones positivas sobre la existencia de elusión de derechos realizadas por el Departamento de Comercio respecto a importadores individuales de conformidad con la Ley sobre las Medidas de Aplicación y Protección (EAPA) afectaban a productos manufacturados, en especial, a productos de acero. Las importaciones de semiconductores y muchos productos conexos procedentes de China han estado sujetas a aranceles del 25% en virtud del artículo 301 desde julio y agosto de 2018 (sección 3.1.7).¹³⁹

4.149. Los Estados Unidos exigen licencias o permisos para importar determinados productos manufacturados, como algunos productos químicos, armas de fuego, explosivos y materiales nucleares, generalmente por motivos de protección y seguridad. Los Estados Unidos modificaron sus procedimientos de trámite de licencias automáticas de importación en relación con los mecanismos modificados de supervisión del aluminio y el acero, es decir, el sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Acero (SIMA) y el Sistema de Supervisión y Análisis de las Importaciones de Aluminio (AIM), que entraron en vigor en octubre de 2020 y junio de 2021, respectivamente.

4.3.2 Evolución de las principales políticas

4.150. Durante el período examinado, las autoridades se esforzaron activamente por fomentar el desarrollo del sector manufacturero estadounidense por medio de estrategias en diferentes esferas, como la intensificación de la integración comercial regional, las respuestas de política relacionadas con la COVID-19 para facilitar el desarrollo de vacunas, el fortalecimiento de la resiliencia interna de las cadenas de suministro de los productos farmacéuticos y los semiconductores, la concesión de incentivos para promover las manufacturas, la aplicación de programas de compra de productos

¹³⁸ USDOC (2021), "The U.S. Department of Commerce Announces Section 232 Investigation into the Effect of Imports of Neodymium Magnets on U.S. National Security", de 24 de septiembre. Consultado en: <https://www.commerce.gov/news/press-releases/2021/09/us-department-commerce-announces-section-232-investigation-effect>.

¹³⁹ El documento WT/TPR/S/382/Rev.1 de la OMC, de 27 de marzo de 2019, facilita una descripción detallada de la iniciación de esas medidas. Puede obtenerse más información en el sitio web del USTR. En determinadas condiciones, los fabricantes pueden solicitar una exención para un insumo importado sujeto a los aranceles previstos en el artículo 301.

nacionales (incluso en los procedimientos de contratación pública) y otras medidas que se abordan en otras secciones del presente informe.

4.151. La finalidad del T-MEC es reforzar las relaciones económicas entre los signatarios, en particular en el sector de los vehículos automóviles (sección 2.3.2). En el caso de los vehículos automotores, eleva los requisitos en materia de contenido de valor regional al 75% (frente al 62,5% del TLCAN), impone la producción obligatoria de las partes esenciales en la región y exige a los fabricantes de automóviles comprar al menos un 70% del acero y el aluminio en la región, entre otras medidas. Hay trece fabricantes que se benefician de un régimen de transición alternativo que les permite cumplir gradualmente los criterios en materia de contenido de valor regional en los próximos cinco años.¹⁴⁰ Las autoridades han confirmado que las exportaciones estadounidenses de textiles y prendas de vestir al Canadá y México han aumentado desde la entrada en vigor del USMCA; estos productos pueden acogerse a unas mayores preferencias arancelarias y también se benefician de normas de origen más flexibles. En virtud del Acuerdo de Fase Uno con China, firmado el 15 de enero de 2020, se esperaba que el sector manufacturero estadounidense se beneficiase de compras adicionales de productos manufacturados por parte de China por valor de USD 77.700 millones (por encima de la cuantía de referencia correspondiente de 2017) en los años civiles 2020 y 2021 (sección 2.3.3).

4.152. Entre octubre de 2018 y junio de 2020, se dictaron 15 determinaciones presidenciales, destinadas a mejorar la capacidad nacional¹⁴¹ de producción (incluida, en algunos casos, la capacidad de separación y transformación) de los bienes y materiales declarados esenciales para la defensa nacional con arreglo al artículo 303 de la Ley de Producción de Material para la Defensa (DPA) de 1950 (50 U.S.C. 4533), modificada. Los bienes declarados esenciales para la defensa nacional son principalmente suministros para el ejército, aunque algunos de ellos (como los elementos de tierras raras y los imanes permanentes) pueden tener importantes usos civiles. El valor total de todas las medidas abarcadas por una determinada determinación presidencial no puede exceder de USD 50 millones, a menos que el Presidente lo autorice, que el Congreso lo autorice por ley o que se establezca una exención en caso de emergencia nacional declarada por el Congreso o el Presidente. Aunque cualquier sector puede acogerse a las ayudas previstas en la DPA, solo se puede solicitar financiación para productos abarcados por una determinación presidencial o una exención por razones de emergencia nacional. Entre los ejercicios fiscales 2018 a 2021, el Congreso asignó USD 330 millones a actividades previstas en la DPA.¹⁴²

4.153. En marzo de 2020, la EPA y la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico por Carretera (NHTSA) del Departamento de Transporte (DOT) publicaron una norma definitiva por la que se establecen los niveles de emisiones de dióxido de carbono y de eficiencia en cuanto a consumo de combustible de los modelos de turismos y camiones ligeros que se fabriquen entre 2021 y 2026.¹⁴³ En diciembre de 2021, la EPA revisó sus normas sobre la emisión de gases de efecto invernadero de los modelos de turismos y camiones ligeros que se fabriquen entre 2023 y 2026.¹⁴⁴ En agosto de 2021, la NHTSA también propuso modificaciones para los modelos que se fabriquen entre 2024 y 2026.¹⁴⁵

4.154. Desde 2014, los Estados Unidos prestan apoyo a una Red Nacional de Innovación en el Sector Manufacturero conocida como "Manufacturing USA". El objetivo de esta red, que reúne a representantes del sector, del mundo académico y de los organismos federales, es asegurar el liderazgo mundial en el sector de las manufacturas avanzadas mediante la colaboración a gran escala

¹⁴⁰ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 77, 21 de abril, págs. 22238 a 22244. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-08405>. Los fabricantes a los que se ha ofrecido esta posibilidad figuran en el sitio web del USTR. Consultado en: <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/united-states-mexico-canada-agreement/alternative-staging>.

¹⁴¹ Por "fuente nacional" se entiende una empresa que lleva a cabo básicamente todas las actividades de investigación y desarrollo, ingeniería, fabricación y producción que requiera esa empresa en los Estados Unidos o en el Canadá (50 USC 4552).

¹⁴² Esta cantidad no incluye la asignación presupuestaria suplementaria de USD 1.000 millones aprobada por el Congreso de conformidad con la Ley CARES para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

¹⁴³ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 84, 30 de abril, págs. 24174 a 25278. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-04-30/pdf/2020-06967.pdf>.

¹⁴⁴ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 248, 30 de diciembre, págs. 74434 a 74256. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-27854>.

¹⁴⁵ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 169, 3 de abril, págs. 49602 a 49883. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-17496>.

entre los sectores público y privado en materia de tecnología, cadenas de suministro y capacitación de la mano de obra. Además de los organismos federales y de más de 1.200 fabricantes, la red está formada por 16 centros de innovación en el sector manufacturero parcialmente financiados por el Gobierno federal.¹⁴⁶ En el ámbito estatal, hay varios programas cuya finalidad es atraer inversiones al sector manufacturero en todos los Estados del país.¹⁴⁷

4.155. Una de las prioridades de las autoridades sigue siendo la promoción y defensa de los intereses de los fabricantes y sus trabajadores. Otras medidas de política son las exenciones temporales a los derechos arancelarios, como las previstas en la Ley de Competitividad del Sector Manufacturero de los Estados Unidos (AMCA) de 2016¹⁴⁸; las medidas de salvaguardia promulgadas en virtud del artículo 201 de la Ley de Comercio Exterior de 1974; las medidas de control de las exportaciones necesarias para los intereses esenciales en materia de seguridad; y las investigaciones para contrarrestar las prácticas de otros países que distorsionan el comercio o las prácticas de comercio exterior de otros países que ponen en peligro la seguridad nacional.

4.156. El 24 de febrero de 2021, el Presidente dictó la Orden Ejecutiva N° 14017 sobre las cadenas de suministro estadounidenses. Esta Orden reclama cadenas de suministro estadounidenses más resilientes, diversas y seguras para garantizar la prosperidad y la seguridad nacional, y de este modo fomentar la producción nacional y el desarrollo de una base manufacturera y una mano de obra de categoría mundial en los Estados Unidos; además, la Orden establece que uno de los objetivos de política de la actual Administración es reforzar la resiliencia de las cadenas de suministro estadounidenses. La Orden Ejecutiva encomendaba: i) al Secretario de Comercio, que presentase un informe sobre los riesgos y recomendaciones de política en relación con las cadenas de suministro dedicadas a la fabricación y encapsulado avanzado de semiconductores; ii) al Secretario de Energía, que presentase un informe sobre los riesgos y las recomendaciones de política en relación con las cadenas de suministro dedicadas a la fabricación de baterías de alta capacidad, incluidas las destinadas a vehículos eléctricos; iii) al Secretario de Defensa, que presentase un informe sobre los riesgos en relación con la cadena de suministro de minerales esenciales y otros materiales estratégicos identificados (incluidos los elementos de tierras raras); y iv) al Secretario de Salud y Servicios Humanos (HHS), que presentase un informe sobre los riesgos y las recomendaciones de política en relación con la cadena de suministro de productos farmacéuticos y principios activos. Los informes que debían presentarse a los 100 días se publicaron el 8 de junio de 2021.¹⁴⁹ La Orden Ejecutiva N° 14017 también exigía que, en el plazo de un año a partir de su fecha, los responsables de los organismos presentaran informes sobre la evaluación sectorial de distintas cadenas de suministro en relación con la base industrial en el ámbito de la defensa (Secretario de Defensa), la base industrial en el ámbito de la salud pública y la preparación biológica (HHS), la base industrial en los sectores y subsectores esenciales de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) (Comercio y Seguridad Interior), la base industrial en el sector energético (Energía), la base industrial en el sector del transporte (Transporte), y la producción de productos agropecuarios y alimenticios (Agricultura). En febrero de 2022, se publicaron siete informes anuales elaborados por los distintos organismos, así como un informe final en el que se detallan las medidas relacionadas con las cadenas de suministro que se han adoptado desde la promulgación de la Orden Ejecutiva y los planes para seguir trabajando.¹⁵⁰

¹⁴⁶ La financiación federal no puede superar el 50% de los costos del centro. En 2020 hubo 16 centros que recibieron USD 425 millones, de los cuales 163 millones eran fondos federales. Manufacturing USA (2021), "Manufacturing USA Highlights Report Released", 5 de noviembre. Consultado en: <https://www.manufacturingusa.com/reports/manufacturing-usa-highlights-report-released>.

¹⁴⁷ La Base de Datos sobre Incentivos Estatales a las Empresas del Consejo de Investigaciones Comunitarias y Económicas (C2ER), a la que se puede acceder previa suscripción, permite a los usuarios consultar más de 2.300 programas de incentivos estatales ofrecidos por los diversos Estados de los Estados Unidos. Consultado en: <http://selectusa.stateincentives.org/>.

¹⁴⁸ P.L. 114-159. El último ciclo de suspensiones arancelarias previstas en la AMCA finalizó el 31 de diciembre de 2020.

¹⁴⁹ The White House (2021), *Building Resilient Supply Chains, Revitalizing American Manufacturing, and Fostering Broad-Based Growth: 100-Day Reviews under Executive Order 14017*. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/06/100-day-supply-chain-review-report.pdf>.

¹⁵⁰ The White House (2022), "The Biden-Harris Plan to Revitalize American Manufacturing and Secure Critical Supply Chains in 2022", 24 de febrero. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2022/02/24/the-biden-harris-plan-to-revitalize-american-manufacturing-and-secure-critical-supply-chains-in-2022/>.

4.3.3 Medidas relacionadas con la COVID-19 y otras medidas de apoyo

4.157. En respuesta a la pandemia de COVID-19, en mayo de 2020, el Gobierno puso en marcha la iniciativa *Operation Warp Speed* (OWS), una asociación público-privada que contó con la participación de varios organismos federales para facilitar el rápido desarrollo y la distribución segura de vacunas, tratamientos y medios de diagnóstico contra la COVID-19.¹⁵¹ Las actividades de la OWS fueron dirigidas por una asociación federal formada por el Departamento de Defensa (DOD) y el Departamento de Salud y Servicios Sociales (DHHS). A finales de febrero de 2021, esa asociación pasó a denominarse Grupo de Aceleración de Contramedidas relacionadas con la COVID-19 (CAG). El 31 de diciembre de 2021, el CAG transfirió sus competencias al DHHS. Según un informe de la CBO, la OWS, a través de la Autoridad de Investigación y Desarrollo Biomédico Avanzado (BARDA)¹⁵², proporcionó más de USD 19.000 millones en asistencia a siete fabricantes privados de productos farmacéuticos que estaban desarrollando vacunas, sufragando los gastos en I+D en cinco casos y comprometiéndose a comprar por anticipado las vacunas eficaces en seis casos.¹⁵³ Las asignaciones de fondos correspondientes a estas actividades fueron aprobadas en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus de 2020 (P.L. 116-123), la Ley CARES, la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 y la Ley ARP. Los Estados Unidos lograron adquirir 700 millones de dosis de tres vacunas autorizadas por la FDA para uso de emergencia el 11 de diciembre de 2020, el 18 de diciembre de 2020 y el 27 de febrero de 2021, respectivamente.

4.158. En virtud del artículo 2303 de la Ley ARP, se asignaron USD 6.050 millones para el ejercicio fiscal 2021 para gastos relacionados con la investigación, el desarrollo, la fabricación, la producción y la compra de vacunas, tratamientos y productos y suministros médicos conexos para la prevención, preparación y respuesta frente a la COVID-19 o cualquier enfermedad que pueda provocar una pandemia o el SARS-CoV-2 o cualquier mutación viral que pueda provocar una pandemia. En el marco del artículo 2304, se asignaron USD 500 millones para la evaluación de la continuidad de la seguridad y la eficacia de las vacunas, los tratamientos y los medios de diagnóstico aprobados, aceptados, dotados de licencia o autorizados para su uso con fines de tratamiento, prevención o diagnóstico de la COVID-19. En virtud del artículo 2402, se asignaron USD 1.750 millones para la secuenciación y vigilancia genómica.

4.159. Tras el aumento de la demanda de medicamentos y equipo médico relacionados con la pandemia de COVID-19, en la Orden Ejecutiva 13944¹⁵⁴, de 6 de agosto de 2020, se encomendó la confección de una lista de medicamentos esenciales, contramedidas médicas e insumos críticos.¹⁵⁵ La Orden Ejecutiva 13944 tiene por objeto acelerar el desarrollo de la producción nacional de medicamentos, equipo de protección personal, insumos críticos, medicamentos acabados y otros dispositivos acabados dando prioridad a los contratos o pedidos federales de estos productos, y maximizando la producción nacional en la contratación federal. En la Orden Ejecutiva 13944 también se dispone reducir la dependencia respecto de los fabricantes extranjeros de estos productos y garantizar una producción nacional fiable a largo plazo, y se establece que la política de los Estados Unidos consiste en acelerar el desarrollo de una producción nacional eficaz en función de los costos y eficiente de medicamentos esenciales y contramedidas médicas.

4.160. El Programa de Préstamos previsto en la Ley de Producción de Material para la Defensa, administrado por la Corporación Financiera para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

¹⁵¹ La OWS era una asociación entre organismos del Departamento de Salud y Servicios Sociales (DHHS), en particular los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), la FDA, los Institutos Nacionales de Salud (NIH) y la Autoridad de Investigación y Desarrollo Biomédico Avanzado (BARDA), y el Departamento de Defensa. La OWS colaboró con empresas privadas y con otros organismos federales. Se financió a través de la BARDA.

¹⁵² La BARDA, que forma parte de la Oficina del Subsecretario de Preparación y Respuesta del DHHS, promovió la elaboración de contramedidas médicas, con inclusión de vacunas, medicamentos, tratamientos y medios de diagnóstico para emergencias médicas de salud pública tales como accidentes, incidentes y ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN), gripe pandémica y aparición de enfermedades infecciosas. Consultado en: <https://www.medicalcountermeasures.gov/barda/>.

¹⁵³ CBO (2021), *Research and Development in the Pharmaceutical Industry*, abril de 2021. Consultado en: <https://www.cbo.gov/system/files/2021-04/57025-Rx-RnD.pdf>.

¹⁵⁴ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 158, 14 de agosto de 2020, páginas 49929-49934. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-18012>.

¹⁵⁵ Tras consultar a sus asociados federales, la FDA publicó la lista en octubre de 2020. FDA (2020), *Drug and Biologic Essential Medicines, Medical Countermeasures, and Critical Inputs for the List Described in Section 3(c) of the Executive Order 13944*. Consultado en: <https://www.fda.gov/media/143406/download>.

(DFC) (recientemente establecida) en asociación con el DOD, tiene por objeto restablecer la producción nacional de los recursos estratégicos necesarios para responder al brote de COVID-19 y fortalecer las cadenas de suministro de productos médicos nacionales pertinentes.¹⁵⁶ Mediante la Orden Ejecutiva 13922, de 14 de mayo de 2020, se delegó en la DFC una facultad de duración limitada a tal efecto en virtud del título III de la Ley de Producción de Material para la Defensa (DPA) de 1950, modificada. La participación de la DFC en el Programa expiró en marzo de 2022. Asimismo, en virtud de la Ley ARP se asignaron USD 10.000 millones para todas las actividades abarcadas por la DPA, que estarán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2025.¹⁵⁷ En consonancia con la Orden Ejecutiva 14017, en un estudio sobre productos farmacéuticos e ingredientes farmacéuticos activos, preparado por el DHHS y publicado en junio de 2021, se pide que se sigan ofreciendo incentivos financieros o inversiones a la capacidad de producción nacional en el marco de la DPA, y se propone centrar la atención en los 50 a 100 medicamentos más críticos (Lista de Medicamentos Críticos).¹⁵⁸ En marzo de 2022, la lista de los medicamentos más críticos aún no se había publicado.

4.161. Las medidas adoptadas a escala mundial para hacer frente a la pandemia de COVID-19 provocaron perturbaciones en las cadenas de suministro de varios (sub)sectores de los Estados Unidos cuyo funcionamiento se basa en una logística "justo a tiempo". En 2021, las perturbaciones en la producción y entrega de semiconductores generaron problemas para varias actividades manufactureras nacionales, en particular las relacionadas con los vehículos, los dispositivos médicos y otros productos. Los legisladores promulgaron la Ley de Creación de Incentivos Útiles a la Producción de Semiconductores para los Estados Unidos (Ley CHIPS para los Estados Unidos), título XCIX de la Ley William M. (Mac) Thornberry de Asignaciones a la Defensa Nacional, para el ejercicio fiscal 2021, por la que se autoriza al USDOC a otorgar asistencia financiera a entidades privadas o consorcios público-privados para la financiación, construcción, ampliación o modernización de instalaciones para apoyar la fabricación; el montaje, las pruebas y el empaquetado; y el empaquetado avanzado de semiconductores. No obstante, en la Ley no se prevé la asignación de fondos para la legislación.

4.162. En la Orden Ejecutiva 14017 se mencionan otras cadenas de suministro que revisten interés para las autoridades estadounidenses, a saber: i) baterías de alta capacidad, incluidas las baterías de vehículos eléctricos, y ii) minerales críticos y otros materiales estratégicos señalados tales como tierras raras. Las autoridades apoyan el desarrollo de automóviles y camiones limpios, y han fijado el objetivo de que el 50% de los vehículos de pasajeros y los camiones ligeros vendidos en 2030 sean vehículos de emisión cero.¹⁵⁹ En el Plan de Acción sobre la Carga de Vehículos Eléctricos se resumen las medidas adoptadas por los organismos federales para apoyar el establecimiento de una red nacional de cargadores de vehículos eléctricos (con una asignación de USD 7.500 millones en el marco de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura), sustituir los autobuses escolares antiguos por autobuses de emisión cero fabricados en los Estados Unidos (con una asignación adicional de USD 7.500 millones), promover la fabricación de minerales para baterías, materiales refinados, componentes de baterías y baterías (con una asignación de USD 6.000 millones) y fomentar la fabricación de determinados componentes para vehículos admisibles (se ofrecen USD 17.000 millones en préstamos directos a través del Programa de Préstamos para la Fabricación de Vehículos de Tecnología Avanzada de la Oficina de Programas de Préstamos del Departamento de Energía), entre otros objetivos. En lo que concierne a los minerales y otros materiales estratégicos, la Lista

¹⁵⁶ *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 97, páginas 30583-30584. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-10953>. Por lo general, la cobertura del préstamo no supera el 80% de la inversión en un proyecto, y el plazo puede ser de hasta 25 años; la cuantía del préstamo y el tipo de interés se determinan proyecto por proyecto. A marzo de 2022, no se habían distribuido fondos para préstamos.

¹⁵⁷ Las asignaciones deben destinarse a la compra, producción o distribución de suministros y equipo médicos concebidos para luchar contra la pandemia de COVID-19, con inclusión de medios de diagnóstico *in vitro* para la detección del virus que causa la COVID-19; mascarillas y equipo de protección personal; y medicamentos, dispositivos y productos biológicos aprobados, aceptados, dotados de licencia o autorizados para su uso con fines de tratamiento o prevención de la COVID-19.

¹⁵⁸ Orden Ejecutiva 14017, de 24 de febrero de 2021, sobre las Cadenas de Suministro de los Estados Unidos, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 38, 1 de marzo de 2021, páginas 11849-11854. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-04280>.

¹⁵⁹ Por vehículos de emisión cero se entiende vehículos eléctricos de baterías, vehículos híbridos eléctricos enchufables o vehículos eléctricos con pila de combustible. También se establecen normas más estrictas en materia de eficiencia en el uso de combustibles para otros tipos de vehículos. Orden Ejecutiva 14037, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 151, páginas 43583-43585. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-17121>.

de 35 Minerales Críticos, establecida en 2018 a tenor de la Orden Ejecutiva 13817¹⁶⁰, sirvió de base para el estudio de 2021, que amplía el análisis para abarcar productos estratégicos distintos de los minerales. De manera análoga a lo establecido en la Orden Ejecutiva 13953¹⁶¹, en el reciente estudio se subraya la dependencia de las importaciones de varios productos y se propone adoptar un sistema de producción responsable desde el punto de vista ambiental y social; ampliar la capacidad de producción y elaboración nacional, en particular de reciclaje; utilizar el título III de la DPA y programas similares para apoyar la capacidad nacional y las tecnologías emergentes; y fortalecer las reservas de los Estados Unidos, entre otras medidas. En febrero de 2022 se publicó una Lista de Minerales Críticos actualizada que contenía 50 minerales.¹⁶²

4.3.4 Pequeñas empresas

4.163. Según los datos de 2018 de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, 32,5 millones de pequeñas empresas representaban el 99,7% de todas las empresas de la economía estadounidense y daban empleo a 61,2 millones de trabajadores (el 46,8% del total de empleados).¹⁶³ Las mujeres representaban el 47,3% de los trabajadores y eran propietarias del 43,1% de las pequeñas empresas; solo una quinta parte de las pequeñas empresas son propiedad de minorías raciales. En 2019, los productos exportados por unas 280.000 pequeñas empresas, valorados en USD 460.000 millones, representaron el 31,6% de las exportaciones totales. Aunque las 242.000 pequeñas empresas (con empleados) del sector manufacturero representan tan solo el 4% de las pequeñas empresas de todo el país, sus 5,1 millones de empleados constituyen el 42,6% del empleo en ese sector y el 8,3% del empleo total generado por las pequeñas empresas. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) son una fuente de oportunidades de empleo.

4.164. Por primera vez en un acuerdo comercial de los Estados Unidos, el T-MEC incluye un capítulo específico sobre las pymes, en el que se reconoce su función en la economía de cada país signatario. Las empresas estadounidenses de menos de 500 empleados representan dos tercios de las empresas que comercian con bienes con el Canadá y México. El Acuerdo promueve la cooperación y el intercambio de información para generar más oportunidades de comercio e inversión para las pymes en la región, reduce los trámites para los envíos de un valor inferior a USD 2.500, eleva los niveles *de minimis*, elimina la prescripción de presencia local para los proveedores de servicios transfronterizos, y facilita el intercambio de información y mejores prácticas para la participación de las pymes en los contratos públicos abarcados, entre otras medidas.¹⁶⁴

4.165. La Agencia Federal de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (SBA) lleva un registro en un informe anual del ahorro generado por la reducción de la carga reglamentaria que afecta a las pequeñas empresas.¹⁶⁵ Para las autoridades, mejorar la capacidad de las pequeñas empresas para participar en el mercado mundial es un objetivo fundamental. Las recomendaciones derivadas del examen previsto en la Orden Ejecutiva 14017 requieren lo siguiente: i) invertir en pymes y en empresas desfavorecidas de las cadenas de suministro críticas; ii) desarrollar un ecosistema que integre a pymes y empresas desfavorecidas innovadoras; y iii) examinar la capacidad del Banco de Exportación-Importación de los Estados Unidos de utilizar las facultades existentes para apoyar el sector manufacturero estadounidense. Otras políticas, como las reservas y preferencias en la contratación pública, promueven oportunidades económicas para las pequeñas empresas, incluidas las manufactureras (sección 3.3).

¹⁶⁰ *Federal Register* (2017), volumen 82, N° 246, 26 de diciembre de 2017, páginas 60835-60837.

Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2017-27899>.

¹⁶¹ *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 193, 5 de octubre de 2020, páginas 62539-62544.

Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-22064>.

¹⁶² *Federal Register* (2022), volumen 87, N° 37, 24 de febrero de 2022, páginas 10381-10382.

Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2022-04027>.

¹⁶³ SBA, Office of Advocacy, *2021 Small Business Profile*. Consultado en:

<https://cdn.advocacy.sba.gov/wp-content/uploads/2021/08/30144808/2021-Small-Business-Profiles-For-The-States.pdf>.

¹⁶⁴ USTR, *USMCA Fact Sheets - Small and Medium-Sized Businesses*. Consultado en:

<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/fs/USMCA/USMCA-SME.pdf>.

¹⁶⁵ El último informe de la SBA sobre el ahorro en el ejercicio fiscal 2020 fue publicado en julio de 2021.

SBA (2021) *Report on the Regulatory Flexibility Act, FY 2020: Annual Report of the Chief Counsel for Advocacy on Implementation of the Regulatory Flexibility Act and Executive Order 13272*. Consultado en:

<https://advocacy.sba.gov/2021/07/21/report-on-the-regulatory-flexibility-act-fy-2020-annual-report-of-the-chief-counsel-for-advocacy-on-implementation-of-the-regulatory-flexibility-act-and-executive-order-13272/>.

4.166. Como se indica en la sección 1, a fin de mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en las pequeñas empresas, la Ley CARES estableció el Programa de Protección de Salarios (PPP) y el Programa de Préstamo de Desastre por Daños Económicos por COVID-19 (EIDL). Posteriormente, el PPP se ha ajustado varias veces¹⁶⁶; consistía en dos pagos y el segundo de ellos solo se ofrecía a determinados prestatarios del PPP. Los préstamos del PPP tenían por objeto proporcionar un incentivo directo a las pequeñas empresas para que mantuvieran en nómina a sus trabajadores. Mientras que las empresas de 500 empleados o menos¹⁶⁷ podían solicitar el primer pago, el segundo, que finalizó en diciembre de 2021, solo se ofrecía a las empresas de 300 empleados o menos. A fecha de 5 de junio de 2020, el tipo de interés de los préstamos era del 1%, el plazo era de cinco años y no se exigía ningún aval; la cuantía máxima del préstamo se fijaba en 2,5 veces el promedio mensual de los costes de personal de 2019 o 2020 (o el 3,5% en el caso del sector de los servicios de alojamiento y comidas), hasta USD 10 millones. La cuantía máxima del segundo pago de los préstamos del PPP era de USD 2 millones. Los prestatarios podían solicitar la condonación del préstamo sobre la base de algunos criterios relacionados con la retención de empleados y la utilización de los fondos.¹⁶⁸ El sector manufacturero recibió unos USD 76.000 millones del programa de préstamos del PPP en conjunto.¹⁶⁹

4.167. El Programa EIDL en relación con la COVID-19 de la SBA prestaba asistencia para el capital de explotación a las pequeñas empresas, definidas como empresas con 500 empleados o menos, salvo contadas excepciones.¹⁷⁰ El Programa de Préstamos también ofrecía inicialmente la opción de solicitar un anticipo del EIDL, consistente en una ayuda económica de emergencia de hasta USD 10.000 (USD 1.000 por empleado), solicitada en la fecha de solicitud del préstamo por empresas que registraban pérdidas de ingresos en ese momento.¹⁷¹ El plazo de solicitud de préstamos solo estuvo abierto hasta el 31 de diciembre de 2021; el plazo de vencimiento era de hasta 30 años, automáticamente diferido durante dos años tras el pago inicial, y el tipo de interés era del 3,75% para las pequeñas empresas. La cuantía máxima del préstamo era de USD 2 millones, y para los préstamos superiores a USD 25.000 se exigía un aval.¹⁷² Además, la Ley ARP permitía a cualquier empresa de menos de 500 empleados solicitar bonificaciones fiscales reembolsables equivalentes al costo de la concesión a sus empleados de licencias remuneradas de enfermedad o por situaciones familiares debido a la COVID-19. Esta ventaja fiscal se ofreció entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.¹⁷³ Por último, la Ley CARES también preveía medidas de

¹⁶⁶ Entre las leyes que modifican el PPP, asignan fondos al Programa, ajustan sus criterios de admisibilidad o prorrogan el período de aplicación, cabe citar la Ley del Programa de Protección de Salarios y Mejora de la Atención Sanitaria, la Ley de Flexibilidad del Programa de Protección de Salarios de 2020 (P.L. 116-147), la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 y la Ley de Prórroga del PPP de 2021.

¹⁶⁷ También eran admisibles las empresas que tenían más de 500 empleados pero estaban comprendidas en los umbrales de la SBA en cuanto a empleados para su actividad del SBIAN.

¹⁶⁸ SBA, *PPP Loan Forgiveness*. Consultado en: <https://www.sba.gov/funding-programs/loans/COVID-19-relief-options/paycheck-protection-program/ppp-loan-forgiveness>.

¹⁶⁹ SBA, *Paycheck Protection Program (PPP) Reports*, varias ediciones. Consultado en: https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-06/PPP_Report_Public_210531-508.pdf; and https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-09/PPP_Report_-_2020-08-10-508.pdf.

¹⁷⁰ Las excepciones se indican en el sitio web de la SBA: *SBA, COVID EIDL Loans Information as of September 8, 2021*. Consultado en: <https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-09/COVID-EIDL-FAQs-090821-508.pdf>.

¹⁷¹ Las empresas de 300 empleados o menos que tuvieran una pérdida de ingresos superior al 30% durante un período de ocho semanas desde el 2 de marzo de 2020 (con respecto al año anterior) y que estaban situadas en comunidades de bajo ingreso (definidas en el artículo 45D(e) del Código de Rentas Internas) tenían derecho a solicitar un préstamo no reembolsable (Anticipo de EIDL Reservado) de hasta USD 10.000. Se ofrecía una donación suplementaria de USD 5.000 (Anticipo Reservado Suplementario) a las empresas de 10 empleados o menos situadas en las mismas comunidades que demostraran tener una pérdida de ingresos superior al 50% durante el mismo período; la cuantía total de estas prestaciones era de hasta USD 15.000, incluido el Anticipo de EIDL Reservado de USD 10.000. SBA (2021), *Targeted and Supplemental Advance: Frequently Asked Questions*, 27 de abril de 2021. Consultado en:

https://www.sba.gov/sites/default/files/2021-04/Targeted%20and%20Supplemental%20Advance%20FAQ_FINAL-508.pdf.

¹⁷² La cuantía mínima del préstamo en caso de desastre para la que la SBA podía exigir un aval se fijó inicialmente en este nivel durante tres años en el marco de la Ley de Mejoras para la Recuperación de Pequeñas Entidades en caso de Desastre de 2015 (P.L. 114-88), y se prorrogó durante otros cuatro años en virtud de la Ley de Reconstrucción de Pequeñas Empresas en caso de Desastre (P.L. 116-70), promulgada el 22 de noviembre de 2019.

¹⁷³ IRS (2021), *Under the American Rescue Plan, Employers Are Entitled to Tax Credits for Providing Paid Leave to Employees Who Take Time Off Related to COVID-19 Vaccinations*, 28 de julio de 2021. Consultado en: <https://www.irs.gov/newsroom/employer-tax-credits-for-employee-paid-leave-due-to-COVID-19>.

protección para las pequeñas empresas con respecto al Código de Quiebra (11 U.S.C. 101 y siguientes). En particular, aumentó de USD 2,73 millones a USD 7,5 millones el límite de deuda total aplicable a las pequeñas empresas que solicitaban protección, excluyendo los pagos de ayudas federales relacionadas con la COVID-19 de la renta disponible al declararse en quiebra, y permitió introducir modificaciones en los planes confirmados en el marco del capítulo 13 prorrogando los pagos por un período de hasta siete años. Las medidas de protección se prorrogaron hasta el 26 de marzo de 2022.¹⁷⁴

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.4.1.1 Panorama general

4.168. El sector de los servicios financieros contribuye sustancialmente a la economía de los Estados Unidos. En 2021 (tercer trimestre), su participación en el PIB fue del 8,5%, frente al 7,5% en 2017, como se informó en el examen anterior. Los servicios bancarios generaron el 3,7% del PIB; los servicios de seguros y servicios conexos, el 2,9%; los valores, los contratos de productos básicos y las inversiones, el 1,7%; y los servicios fiduciarios y de gestión de fondos y otros instrumentos financieros, el 0,1%.¹⁷⁵ Los Estados Unidos siguieron registrando un superávit importante en el comercio de servicios financieros durante el período objeto de examen. En 2020, las exportaciones de servicios financieros, excluidos los servicios de seguros, alcanzaron un valor de USD 144.340 millones, lo que representa un aumento del 6% con respecto a los niveles de 2019, mientras que el valor de las importaciones ascendió a USD 42.260 millones. Sin embargo, los servicios de seguros son deficitarios: en 2020 las exportaciones ascendieron a USD 20.430 millones, frente a unas importaciones de USD 55.620 millones.¹⁷⁶

4.169. Al 31 de diciembre de 2021, solo un banco seguía acogéndose al Programa de Ayuda para Activos Problemáticos (TARP), establecido por el Gobierno en respuesta a la crisis financiera. El TARP contó con una autorización inicial de USD 700.000 millones, que posteriormente se redujo a USD 475.000 millones. Al 31 de diciembre de 2021, se había desembolsado en el marco del TARP un total de USD 443.000 millones y se habían recuperado USD 442.700 millones. El Departamento del Tesoro calcula que el costo global combinado del TARP será de USD 32.100 millones. Como parte del TARP, el Departamento del Tesoro puso en marcha el Programa de Compra de Acciones (CPP) para la adquisición de acciones preferentes y warrants sobre acciones. Al 31 de diciembre de 2021, el Departamento del Tesoro había recuperado USD 226.800 millones del CPP mediante reembolsos, dividendos, intereses y otros ingresos, en comparación con los USD 204.900 millones inicialmente invertidos en el marco del programa.¹⁷⁷ En febrero de 2022, la Asociación Nacional Federal de Hipotecas (Fannie Mae) y la Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios (Freddie Mac) continuaban bajo intervención cautelar.

4.170. Al 30 de septiembre de 2021 había 2.127 "grandes" bancos comerciales en los Estados Unidos, cada uno de ellos con activos consolidados por valor de USD 300 millones o más, frente a 1.812 en 2017. En esa misma fecha, los activos totales del sistema bancario ascendían a USD 21,6 billones (USD 16,7 billones en 2017), de los cuales USD 19,7 billones pertenecían a bancos nacionales y USD 1,9 billones a bancos de propiedad extranjera.¹⁷⁸ En los Estados Unidos hay unas 5.098 cooperativas de crédito. Las cooperativas de crédito son organizaciones sin fines de lucro que pertenecen a sus socios; aceptan depósitos, conceden préstamos y ofrecen una amplia gama de otros servicios financieros. Los Estados Unidos son el mayor mercado mundial de seguros,

¹⁷⁴ Ley de Prórroga de la Protección en caso de Quiebra relacionada con la COVID-19, de 2021 (P.L. 117-5).

¹⁷⁵ Bureau of Economic Analysis, *Interactive Data*. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=150&step=2&isuri=1&categories=gdp&ind>.

¹⁷⁶ Bureau of Economic Analysis, *International Data*. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=62&step=9&isuri=1&6210=4>.

¹⁷⁷ Department of the Treasury (2022), *Troubled Asset Relief Program, Monthly Report to Congress, December 2021*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/256/2021-12-December-Monthly-Report-to-Congress.pdf>.

¹⁷⁸ Federal Reserve Statistical Release. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/releases/lbr/current/>.

y en 2020 sus primas netas de seguros ascendieron a USD 1,28 billones y el total de sus activos en efectivo e invertidos a USD 9,7 billones.¹⁷⁹

4.171. El inicio de la pandemia de COVID-19 tuvo una gran repercusión en los mercados financieros de los Estados Unidos. El aumento del número de casos generó una mayor percepción del riesgo y los mercados financieros, que habían alcanzado máximos sin precedentes a mediados de febrero de 2020, sufrieron importantes correcciones, al tiempo que se incrementó la demanda de activos seguros y más líquidos, como las emisiones del Tesoro de los Estados Unidos, lo que provocó un aumento de los precios y de los diferenciales de los títulos de deuda empresarial.¹⁸⁰ La Reserva Federal respondió adoptando medidas como la reducción del tipo de interés aplicable a los créditos primarios en 150 puntos básicos, hasta el 0,25%, a partir del 16 de marzo de 2020, y la disminución del coeficiente de reservas obligatorias al 0% a partir del 26 de marzo de 2020. Asimismo, alentó a los bancos a utilizar sus reservas de capital y liquidez. También se establecieron medidas de apoyo a la asignación de créditos (véase *infra*).

4.4.1.2 Legislación y reglamentación

4.172. Son muchas las leyes importantes que regulan el sector financiero, entre ellas la Ley de la Bolsa de Valores (SEA), la Ley de Sociedades de Inversión, la Ley de Sociedades Holding Bancarias, la Ley de Bancos Nacionales y la Ley Federal de Garantía de los Depósitos. La Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor de 2010 (DFA) aportó considerables adiciones y modificaciones a la legislación del sector financiero. En 2018 se introdujeron reformas en la DFA mediante el título IV (Ajustes reglamentarios para ciertas sociedades holding bancarias) de la Ley de Crecimiento Económico, Exenciones Reglamentarias y Protección de los Consumidores (P.L. 115-174), de 24 de mayo de 2018 (véase *infra*).

4.173. La supervisión y reglamentación de los diferentes aspectos del sector financiero es competencia de diversas instituciones y organismos, en particular la Reserva Federal, la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) y la Corporación Federal de Garantía de Depósitos (FDIC) para el sector bancario; la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA); la Comisión de Bolsa y Valores (SEC); la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancías (CFTC); la Agencia Federal de Financiación de la Vivienda (FHFA); y la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB), una oficina independiente del Sistema de la Reserva Federal. El Consejo de Supervisión de la Estabilidad Financiera (FSOC), creado en virtud de la DFA, se estableció para identificar los riesgos para la estabilidad financiera de los Estados Unidos que podrían surgir como resultado de situaciones financieras críticas, quiebras o actividades en curso de grandes sociedades holding bancarias interconectadas o sociedades financieras no bancarias; promover la disciplina del mercado; y responder a las nuevas amenazas para la estabilidad del sistema financiero de los Estados Unidos. Las actividades de seguros se reglamentan principalmente a nivel estatal, aunque la DFA también dispone que la Reserva Federal regule las compañías de seguros filiales de sociedades holding de ahorro y préstamo y designó a la Oficina Federal de Seguros (FIO) del Departamento del Tesoro como organismo encargado de supervisar todos los aspectos del sector de los seguros. Además, la DFA concedió a la SEC y a la CFTC potestad para regular los derivados extrabursátiles (permutas financieras).

4.174. El artículo 113 de la DFA faculta al FSOC para determinar si una sociedad financiera no bancaria debe ser supervisada por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal y estar sujeta a normas cautelares reforzadas en caso de que una crisis financiera importante en la sociedad en cuestión represente una amenaza para la estabilidad financiera de los Estados Unidos.¹⁸¹ En diciembre de 2019, el FSOC aprobó su norma definitiva actualizada y directrices interpretativas para las determinaciones de las sociedades financieras no bancarias (*Autoridad para exigir la supervisión y reglamentación de determinadas compañías financieras no bancarias*), que sustituyeron a las directrices anteriores.¹⁸² En las nuevas orientaciones se da prioridad a las

¹⁷⁹ Insurance Information Institute, *Facts + Statistics: Industry Overview*. Consultado en: <https://www.iii.org/fact-statistic/facts-statistics-industry-overview>.

¹⁸⁰ Financial Stability Board (2020), *Holistic Review of the March Market Turmoil*, 17 de noviembre de 2020. Consultado en: <https://www.fsb.org/wp-content/uploads/P171120-2.pdf>.

¹⁸¹ Department of the Treasury, *Designations*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-markets-financial-institutions-and-fiscal-service/fsoc/designations>.

¹⁸² Financial Stability Oversight Council, Authority to Require Supervision and Regulation of Certain Nonbank Financial Companies, *Federal Register* (2019), Vol. 84, No. 249, 30 de diciembre de 2019,

iniciativas del FSOC encaminadas a identificar en todo el sistema los posibles riesgos y amenazas para la estabilidad financiera de los Estados Unidos mediante un enfoque basado en actividades, y no a través de determinaciones de entidades específicas como se hacía hasta entonces, a fin de reducir las distorsiones que podían surgir en el mercado competitivo con el enfoque anterior.

4.175. El artículo 804 de la DFA faculta al FSOC para declarar de importancia sistémica a una entidad de servicios del mercado financiero si determina que la incapacidad o la alteración del funcionamiento de esa entidad podría crear o aumentar el riesgo de que se propaguen problemas importantes de liquidez o crédito entre las instituciones financieras o los mercados y, por lo tanto, poner en peligro la estabilidad del sistema financiero de los Estados Unidos. Las entidades de servicios del mercado financiero declaradas de importancia sistémica están sujetas a normas cautelares y de supervisión reforzadas; deben notificar y especificar por adelantado los cambios que introduzcan en sus normas, procedimientos y operaciones, y están sujetas a las disposiciones pertinentes sobre inspección y cumplimiento. El FSOC declaró ocho entidades de servicios del mercado financiero de importancia sistémica en el marco de la DFA.¹⁸³

4.176. El artículo 318 de la DFA dispuso que la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal cobrara gravámenes, tasas u otras cargas a ciertas grandes sociedades holding bancarias, sociedades holding de ahorro y préstamo y sociedades financieras no bancarias designadas por el FSOC para su supervisión por la Junta, por un valor equivalente a los gastos que la Junta considerara necesarios o adecuados para llevar a cabo su tarea de supervisión y regulación de esas sociedades. En diciembre de 2020, la Reserva Federal publicó una norma definitiva para ajustar la cuantía que se cobra a las sociedades evaluadas con activos consolidados totales comprendidos entre USD 100.000 millones y USD 250.000 millones, a fin de reflejar los cambios en las responsabilidades de supervisión y reglamentación introducidos por la Ley de Crecimiento Económico, Exenciones Reglamentarias y Protección de los Consumidores de 24 de mayo de 2018 (EGRRCPA) (P.L. 115-174); la norma también aumentó de USD 50.000 millones a USD 100.000 millones el umbral mínimo a efectos de la evaluación.¹⁸⁴

4.177. El artículo 619 de la DFA, que suele denominarse norma Volcker, entró en vigor en julio de 2015. El objetivo de la norma es reducir la cantidad de inversiones especulativas en los balances de las grandes sociedades. Para lograrlo, prohíbe a las entidades bancarias participar en negociaciones por cuenta propia de valores, derivados y algunos otros instrumentos financieros, con sujeción a determinadas exenciones.¹⁸⁵ La EGRRCPA eliminó determinadas limitaciones de la norma Volcker sobre las convenciones de denominación de los fondos de cobertura y los fondos de capital riesgo, eximió a la mayoría de los bancos pequeños de la aplicación de la norma Volcker aumentando el límite mínimo establecido, redujo las cargas reglamentarias para las sociedades holding bancarias pequeñas y medianas, e introdujo cambios en relación con el cálculo del coeficiente de apalancamiento complementario de los bancos depositarios.¹⁸⁶

4.178. La Ley CARES, promulgada el 27 de marzo de 2020, contiene una disposición que proporciona un alivio temporal a los bancos comunitarios, al fijar un coeficiente de apalancamiento

páginas 71740 a 71770. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/261/Authority-to-Require-Supervision-and-Regulation-of-Certain-Nonbank-Financial-Companies.pdf>.

¹⁸³ Esas entidades son The Clearing House Payments Company LLC; CLS Bank International; Chicago Mercantile Exchange, Inc.; Depository Trust Company; Fixed Income Clearing Corporation; ICE Clear Credit LLC; National Securities Clearing Corporation; y Options Clearing Corporation. Department of the Treasury, *Designations*. Consultado en: <https://www.treasury.gov/initiatives/fsoc/designations/Pages/default.aspx>.

¹⁸⁴ Federal Reserve System, 12 C.F.R. Part 246.Regulation TT. Docket No. R-1683. *Supervision and Regulation Assessments of Fees for Bank Holding Companies and Savings and Loan Holding Companies with Total Consolidated Assets of \$100 Billion or More*. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/newsevents/pressreleases/bcreg20201119a.htm>.

¹⁸⁵ Por ejemplo, las transacciones comerciales de títulos del Estado y las transacciones relacionadas con la suscripción o la creación de mercado por cuenta de los clientes por parte de una compañía de seguros exclusivamente para la cuenta general de la empresa. Además, se permiten ciertas actividades de cobertura para mitigar los riesgos, así como la negociación por cuenta propia cuando esta tiene lugar exclusivamente fuera de los Estados Unidos y la lleva a cabo una entidad bancaria que no esté directa o indirectamente controlada por una entidad bancaria organizada de conformidad con la legislación de los Estados Unidos o de uno o varios estados.

¹⁸⁶ OCC, Final Rule on Covered Savings Associations, *Federal Register* (2019), Vol. 84, No. 101, 24 de mayo de 2019, páginas 23991 a 24007. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-05-24/pdf/2019-10902.pdf>.

para esas entidades del 8% (el mínimo permitido por la ley)¹⁸⁷ y conceder un período de gracia razonable para satisfacerlo a los bancos comunitarios que reúnan las condiciones exigidas y queden por debajo de ese coeficiente. Se estableció que dicha disposición estaría en vigor hasta la fecha de finalización de la emergencia nacional causada por el brote de COVID-19 y no más tarde del 31 de diciembre de 2020. El coeficiente se incrementó al 8,5% en 2021 y posteriormente a su nivel inicial del 9% en el primer trimestre de 2022.¹⁸⁸ La Ley CARES permitió el acceso temporal al crédito a las cooperativas de crédito corporativas, además de las cooperativas de crédito de personas físicas. Modificó la Ley Federal de Cooperativas de Crédito para proporcionar mayor flexibilidad a las cooperativas de crédito corporativas en lo que respecta a la cantidad que deben pagar para suscribir el capital social del Servicio Central de Liquidez (CLF).¹⁸⁹ La Ley CARES aumentó temporalmente la capacidad de la Junta de la NCUA para contraer préstamos en nombre del CLF hasta una cuantía equivalente a 16 veces el capital social suscrito y el superávit del CLF.¹⁹⁰ En diciembre de 2020, la NCUA prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la fecha de entrada en vigor de su norma definitiva de carácter temporal, publicada en abril de 2020, que modificaba determinadas prescripciones reglamentarias para que las cooperativas de crédito con garantía federal pudieran gestionar la liquidez de forma adecuada a fin de hacer frente a la situación generada por la pandemia de COVID-19. La norma elevó temporalmente el importe máximo agregado de las participaciones en préstamos que una cooperativa de crédito con garantía federal puede adquirir a una única entidad crediticia hasta la mayor de las siguientes cuantías: USD 5 millones o el 200% del patrimonio neto de la cooperativa de crédito con garantía federal.

4.179. La Reserva Federal introdujo los siguientes mecanismos de préstamo de emergencia para apoyar el flujo de crédito a la economía: i) el Mecanismo de Crédito Corporativo en el Mercado Primario (PMCCF), abierto a empresas con calificación crediticia de grado de inversión, que facilita financiación transitoria durante un período de hasta cuatro años; ii) el Mecanismo de Crédito Corporativo en el Mercado Secundario (SMCCF), que compra en el mercado secundario bonos emitidos por empresas estadounidenses con grado de inversión y participaciones en fondos cotizados estadounidenses; iii) el Mecanismo de Crédito a Plazo para Valores respaldados por Activos (TALF), que proporciona préstamos de exigibilidad limitada a los titulares de determinados valores respaldados por activos que reúnen las condiciones exigidas; iv) el Mecanismo de Liquidez para Fondos del Mercado Monetario (MMLF), que ofrece préstamos a las instituciones financieras admisibles garantizados por activos de alta calidad comprados por la institución financiera a fondos del mercado monetario; v) el Mecanismo de Financiación de Papel Comercial (CPFF), que compra a emisores admisibles papel comercial a tres meses no garantizado y papel comercial respaldado por activos que cumplen las condiciones exigidas; vi) el Mecanismo de Crédito para Operadores Primarios (PDCF), que ofrece financiación a un día y a plazo con vencimientos de hasta 90 días a cambio de una amplia gama de garantías; vii) el Mecanismo de Liquidez del Programa de Protección de Salarios (PPPLF), que concede préstamos de exigibilidad limitada a las instituciones financieras admisibles que otorgan préstamos abarcados por el PPP de la SBA; viii) el Mecanismo de Liquidez Municipal, que compra títulos de deuda a corto plazo directamente a las diferentes circunscripciones; y ix) el Programa "Main Street Lending", que adquiere participaciones en préstamos concedidos a pequeñas y medianas empresas admisibles.¹⁹¹ La Reserva Federal también participó en las permutas de liquidez entre bancos centrales en coordinación con otros bancos

¹⁸⁷ La EGRRCPA encomendó a las instituciones bancarias federales establecer un coeficiente de apalancamiento de los bancos comunitarios que no fuese inferior al 8% ni superior al 10% para los bancos comunitarios que reunieran las condiciones exigidas.

¹⁸⁸ Board of Governors of the Federal Reserve System (2021), *SR 21-21: Interagency Statement on the Community Bank Leverage Ratio Framework*, 21 de diciembre de 2021. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/supervisionreg/srletters/SR2121.htm>.

¹⁸⁹ El CLF es una entidad estatal de propiedad mixta que proporciona al sistema de cooperativas de crédito una fuente contingente de fondos para ayudar a resolver problemas de liquidez en todo el sistema. También constituye una fuente de liquidez adicional para el Fondo Nacional de Seguro de Depósitos de las Cooperativas de Crédito. El CLF, que depende de la NCUA, es propiedad de las cooperativas de crédito que lo integran. La adhesión al Servicio es voluntaria.

¹⁹⁰ En julio de 2020, 3.797 cooperativas de crédito, es decir, el 73% de todas las cooperativas de crédito con garantía federal, tenían acceso al CLF como miembros regulares o a través de su cooperativa de crédito corporativa. Al 31 de mayo de 2020, la capacidad del CLF para contraer préstamos era de USD 25.800 millones, lo que representa un aumento de USD 15.300 millones desde abril de 2020. NCUA (2020), "CLF Borrowing Capacity Exceeds \$25 Billion", 6 de julio de 2020. Consultado en: <https://www.ncua.gov/newsroom/press-release/2020/clf-borrowing-capacity-exceeds-25-billion>.

¹⁹¹ Board of Governors of the Federal Reserve System, *COVID-19 Supervisory and Regulatory FAQs, Federal Reserve Liquidity Programs*. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/COVID-19-supervisory-regulatory-faqs.htm>.

centrales, así como en un programa temporal de repos para autoridades monetarias extranjeras e internacionales, que se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2021.

4.180. En septiembre de 2014, los organismos de reglamentación bancaria de los Estados Unidos adoptaron el coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) establecido en las normas de Basilea III, mediante una norma definitiva.¹⁹² Esa norma exige que las sociedades tengan un LCR que no sea inferior al 100%, y se aplica a algunas grandes instituciones bancarias, generalmente las que tienen activos consolidados totales por valor de USD 100.000 millones o más. Los bancos comunitarios están exentos de la norma. Los requisitos de LCR se adaptan a los riesgos de las grandes instituciones bancarias, y son más estrictos para las entidades más complejas y de mayor tamaño. En respuesta a la pandemia de COVID-19, los organismos de reglamentación bancaria a nivel federal adoptaron en mayo de 2020 una norma definitiva preliminar para modificar el requisito de LCR, con el fin de apoyar la participación de las instituciones bancarias en el MMLF y el PPPLF.¹⁹³ La modificación se aplicó hasta el 30 de julio de 2021, y a partir de esa fecha no se concedieron nuevos créditos en el marco del PPPLF (en el caso del MMLF, la fecha fue el 31 de marzo de 2021).

4.181. En julio de 2013, la Reserva Federal publicó una norma definitiva para aplicar las prescripciones de capital de Basilea III en los Estados Unidos.¹⁹⁴ La norma establece un coeficiente mínimo de capital de nivel 1 respecto de los activos ponderados en función del riesgo del 6% y un coeficiente de apalancamiento mínimo del 4% para todas las instituciones bancarias, así como un coeficiente de capital total respecto de los activos ponderados en función del riesgo (coeficiente de capital total) del 8%. Con arreglo con las prescripciones de pronta rectificación para los bancos, un banco cumple la definición reglamentaria de "buena capitalización" cuando su coeficiente de capital total basado en el riesgo es igual o superior al 10%, su coeficiente de capital de nivel 1 basado en el riesgo igual o superior al 8%, su coeficiente de apalancamiento igual o superior al 5%, y su coeficiente de capital ordinario de nivel 1 basado en el riesgo igual o superior al 6,5%. En septiembre de 2016, la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal publicó una declaración de política sobre las consideraciones que utilizará para establecer un colchón de capital anticíclico, de una cuantía situada entre el 0% y el 2,5% de los activos ponderados por riesgo, en caso de que las autoridades determinen que el aumento del crédito puede entrañar un riesgo sistémico inaceptable.

4.182. La Ley de Reinversión en la Comunidad (CRA) (12 USC 2901), promulgada en 1977, alienta a los bancos comerciales y entidades de ahorro con garantía federal a ayudar a satisfacer las necesidades de crédito de las comunidades locales en las que operan. En junio de 2020 se publicaron las nuevas normas definitivas de la CRA a fin de proporcionar criterios para evaluar su aplicación por parte de los bancos nacionales y las entidades de ahorro supervisadas por la OCC. Aunque la norma definitiva entró en vigor el 1 de octubre de 2020, se estableció como fecha de cumplimiento general el 1 de enero de 2023, o el 1 de enero de 2024 en el caso de los bancos pequeños e intermedios. En diciembre de 2021, la OCC publicó una nueva norma definitiva para rescindir la norma de la CRA de 2020 y sustituirla por otro texto que armonizaba las normas de la CRA de la OCC con las de la Reserva Federal y la FDIC.¹⁹⁵ La norma definitiva entró en vigor el 1 de enero de 2022, con una fecha de cumplimiento distinta que se fijó el 1 de abril de 2022.¹⁹⁶ Las instituciones

¹⁹² El coeficiente de cobertura de liquidez es la relación entre los activos líquidos de alta calidad (reservas en el banco central y títulos de deuda pública y empresarial que puedan convertirse rápidamente en efectivo) y las salidas de efectivo netas previstas en un período de 30 días.

¹⁹³ La finalidad de la norma es neutralizar el efecto en el requisito de LCR de la participación de un banco en el MMLF o el PPPLF al excluir del cálculo del importe total de sus salidas de efectivo netas los flujos de efectivo de la financiación del MMLF y el PPPLF y los activos que garantizan dicha financiación. OCC, Board of Governors of the Federal Reserve System, and FDIC, Interim Final Rule on Liquidity Coverage Ratio Rule: Treatment of Certain Emergency Facilities, *Federal Register* (2020), Vol. 85, No. 88, 6 de mayo de 2020, páginas 26835 a 26842. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-05-06/pdf/2020-09716.pdf>.

¹⁹⁴ Board of Governors of the Federal Reserve System, *Basel Regulatory Framework*. Consultado en: <http://www.federalreserve.gov/bankinfo/reg/basel/default.htm>.

¹⁹⁵ OCC, Final Rule on Treasury Community Reinvestment Act Regulations, *Federal Register* (2021), Vol. 86, No. 238, 15 de diciembre de 2021, páginas 71328 a 71354. Consultado en: <https://www.occ.gov/news-issuances/federal-register/2021/86fr71328.pdf>.

¹⁹⁶ OCC (2021), *Community Reinvestment Act: Final Rule to Rescind and Replace Community Reinvestment Act Rule Issued in 2020*. Consultado en: <https://www.occ.gov/news-issuances/bulletins/2021/bulletin-2021-61.html>.

financieras se evalúan con arreglo a diferentes procedimientos de examen previstos en la CRA en función de su clasificación según el valor de sus activos.

4.183. La aplicación de la CRA exige a los bancos comerciales y entidades de ahorro cuyos activos superen los umbrales de valor de los bancos pequeños e intermedios que recopilen y notifiquen datos sobre los préstamos otorgados a pequeñas empresas y explotaciones agrícolas y los destinados al desarrollo de la comunidad. El umbral de notificación se ajusta anualmente en función de la variación del IPC; desde el 1 de enero de 2022 está establecido en USD 1.384 millones.¹⁹⁷ En 2020, 687 entidades crediticias, de las cuales 124 tenían activos por un valor inferior al umbral de notificación obligatoria, comunicaron datos sobre la concesión y adquisición de préstamos de pequeña cuantía (hasta USD 1 millón) a empresas y explotaciones agrícolas; 139 grandes entidades declarantes con activos por valor de USD 10.000 millones o más representaron el 71% de los préstamos a pequeñas empresas notificados en el marco de la CRA. En 2020, las notificaciones con arreglo a la CRA correspondieron al 75% de los préstamos con saldo pendiente en instituciones bancarias y de ahorro otorgados a pequeñas empresas y el 32% de los concedidos a pequeñas explotaciones agrícolas; se comunicaron 8,4 millones de préstamos a pequeñas empresas por un total de casi USD 461.800 millones, un 10,9% más que en 2019. El valor de los préstamos a pequeñas empresas aumentó un 78,7%, debido principalmente a los préstamos otorgados en el marco del PPP.¹⁹⁸

4.184. La OCC, la Reserva Federal y la FDIC publicaron en diciembre de 2020 una norma definitiva preliminar para reducir los costos de transición temporales de las instituciones bancarias relacionados con la COVID-19. La norma permite que los bancos nacionales, las entidades de ahorro, los bancos estatales, las sociedades holding bancarias, las sociedades holding de ahorro y préstamo, y las sucursales y agencias estadounidenses de instituciones bancarias extranjeras con activos totales por un valor inferior a USD 10.000 millones al 31 de diciembre de 2019 utilicen los datos de los activos en esa fecha para determinar la aplicabilidad de diversos umbrales de activos reglamentarios durante los años civiles 2020 y 2021. En enero de 2021, los organismos de reglamentación publicaron una norma definitiva que exige a algunas instituciones bancarias deducir de su capital reglamentario determinadas inversiones en instrumentos de deuda no garantizados emitidos por bancos extranjeros o estadounidenses de importancia sistémica mundial —a efectos de cumplir las prescripciones de capacidad mínima de absorción de pérdidas totales y, en su caso, de deuda a largo plazo—, o las inversiones en instrumentos de deuda no garantizados emitidos por bancos de importancia sistémica mundial que estén subordinados a dichos instrumentos de deuda. La OCC, la Reserva Federal y la FDIC publicaron en marzo de 2021 una norma definitiva preliminar para facilitar la aplicación del Programa de Inversión de Capital de Emergencia (ECIP), en cuyo marco el Departamento del Tesoro realiza inversiones de capital en instituciones financieras que operan en comunidades de ingresos bajos y moderados.¹⁹⁹

4.4.1.3 Reglamentación del sector financiero consolidado

4.185. Durante el período objeto de examen no se han introducido cambios en la legislación por la que se rige la consolidación del sector financiero. La Ley Gramm-Leach-Bliley (de Modernización de los Servicios Financieros) de 1999 (GLBA) regula la consolidación del sector financiero. La GLBA permite a los bancos nacionales y extranjeros afiliarse a entidades dedicadas a actividades de naturaleza financiera o que ofrezcan servicios accesorios o complementarios de actividades

¹⁹⁷ Federal Reserve (2021), "Agencies Release Annual Asset-Size Thresholds under Community Reinvestment Act Regulations", 16 de diciembre de 2021. Consultado en: <https://www.federalreserve.gov/newsevents/pressreleases/bcreg20211216a.htm>.

¹⁹⁸ Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC), *Findings from Analysis of Nationwide Summary Statistics for 2020 Community Reinvestment Act Data Fact Sheet*. Consultado en: https://www.ffiec.gov/hmcrpr/cra_fs21.htm.

¹⁹⁹ En el marco del Programa de Inversión de Capital de Emergencia (ECIP), establecido por la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, el Departamento del Tesoro asignó directamente a las instituciones de depósito certificadas como instituciones financieras de desarrollo comunitario o entidades depositarias de minorías hasta USD 9.000 millones en capital para que otorgaran préstamos, donaciones y períodos de gracia a las pequeñas empresas, las empresas propiedad de miembros de minorías y los consumidores, especialmente en las comunidades de bajos ingresos y desatendidas. El Departamento del Tesoro reservó USD 2.000 millones para las instituciones financieras de desarrollo comunitario o las entidades depositarias de minorías con menos de USD 500 millones en activos, y otros USD 2.000 millones para aquellas con menos de USD 2.000 millones en activos. Department of the Treasury, *Emergency Capital Investment Program*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-small-businesses/emergency-capital-investment-program>.

financieras, a condición de que se cumplan determinadas normas en materia de capital y de gestión. La Ley permite la fusión de bancos comerciales, bancos de inversión, sociedades de valores y compañías de seguros y la creación de sociedades holding financieras. Al 30 de septiembre de 2021 había 366 sociedades holding financieras, de las cuales 151 eran grandes entidades con activos por un valor superior a USD 10.000 millones cada una.²⁰⁰

4.186. La Reserva Federal se encarga de la reglamentación y la supervisión generales de las grandes instituciones bancarias consolidadas, incluidas las sociedades holding financieras. El FSOC también supervisa los riesgos para la estabilidad financiera que plantean esas instituciones. Puede determinar que ciertas sociedades financieras deben ser objeto de supervisión por la Reserva Federal y hacer recomendaciones respecto de las normas cautelares a las que han de estar sujetas. Por otra parte, las actividades de las filiales de sociedades holding financieras son reguladas por el organismo correspondiente: la OCC en el caso de los bancos nacionales; un organismo estatal de control bancario y la Reserva Federal o la FDIC en el caso de los bancos constituidos a nivel estatal; la SEC en el caso de las sociedades de valores; y en los casos en que la Reserva Federal tenga facultades para supervisar a una compañía de seguros (porque es una aseguradora designada o forma parte de una sociedad holding de ahorro y préstamo), el correspondiente comisionado de seguros estatal ejercerá de autoridad de supervisión de forma simultánea. Actualmente no hay ninguna compañía de seguros designada.

4.187. En octubre de 2019, la Reserva Federal publicó una norma definitiva que actualizaba el marco prudencial de las normas aplicables a las pruebas de resistencia para las grandes sociedades holding bancarias y sociedades holding intermedias estadounidenses de instituciones bancarias extranjeras (normas de adaptación). Asimismo, en octubre de 2020, la OCC, la Reserva Federal y la FDIC publicaron una norma definitiva que impone una prescripción de financiación estable a determinadas instituciones bancarias de gran tamaño, y establece un parámetro cuantitativo, el coeficiente de financiación estable neta (NSFR), para medir la estabilidad del perfil de financiación de algunas grandes entidades bancarias; se exige que esas instituciones bancarias mantengan cantidades mínimas de financiación estable para respaldar sus activos, compromisos y exposiciones a derivados en un horizonte temporal de un año. La norma definitiva se aplica a algunas grandes sociedades holding estadounidenses de instituciones de depósito, entidades depositarias y sociedades holding intermedias estadounidenses de instituciones bancarias extranjeras, que disponen de activos totales consolidados por valor de USD 100.000 millones o más, así como a determinadas filiales de instituciones de depósito.

4.4.1.4 Servicios bancarios

4.188. Son varios los organismos de reglamentación federales y estatales que se encargan de supervisar el sector bancario. La Reserva Federal tiene la responsabilidad de supervisar las sociedades holding bancarias, las sociedades holding de ahorro y préstamo, las operaciones en los Estados Unidos de bancos extranjeros, los bancos estatales pertenecientes al Sistema de la Reserva Federal, las sucursales extranjeras, las sociedades "Edge" o las sociedades en régimen de acuerdo²⁰¹, y determinadas entidades de servicios del mercado financiero.²⁰² La OCC aprueba la constitución de todos los bancos nacionales y entidades de ahorro constituidas en el plano federal y los regula y supervisa, y también supervisa las sucursales y agencias federales de bancos extranjeros, así como las actividades internacionales de los bancos nacionales de los Estados Unidos. La OCC es el principal organismo de reglamentación de los bancos constituidos en virtud de la Ley de Bancos Nacionales y de las entidades de ahorro federales constituidas en virtud de la Ley de Préstamos a Propietarios de Viviendas. Publica normas y reglamentos por los que se rigen los bancos que supervisa, y adopta medidas de supervisión contra los bancos que no cumplen esas disposiciones o incurren en prácticas de riesgo.²⁰³ La FDIC es el principal organismo de reglamentación federal de las instituciones constituidas a nivel estatal que no son miembros del Sistema de la Reserva Federal. Los organismos de reglamentación estatales están organizados en la Conferencia de Supervisores

²⁰⁰ Federal Financial Institutions Examination Council, National Information Center (NIC), *BHCPR Peer Group Average Reports*. Consultado en: <https://www.ffiec.gov/npw/FinancialReport/BHCPRReports>.

²⁰¹ Las sociedades amparadas por la Ley Edge o por acuerdos son filiales de bancos o sociedades holding bancarias organizadas de forma que puedan llevar a cabo actividades bancarias y financieras internacionales.

²⁰² Las entidades de servicios del mercado financiero proporcionan la infraestructura esencial para transferir, compensar y liquidar pagos, valores y otras transacciones entre instituciones financieras.

²⁰³ OCC, *What We Do*. Consultado en: <https://www.occ.gov/about/what-we-do/index-what-we-do.html#:~:text=The%20OCC%20is%20the%20primary,govern%20the%20banks%20it%20supervises.>

de Bancos Estatales (CSBS).²⁰⁴ Los organismos de reglamentación y representantes del sector bancario y otros servicios financieros son miembros del FSOC.

4.189. Los Estados Unidos otorgan trato nacional a todos los servicios bancarios, con la excepción de que las sucursales de bancos extranjeros no pueden tener garantía de depósitos de la FDIC y, por lo tanto, no pueden aceptar depósitos minoristas (salvo en caso de anterioridad²⁰⁵), y las agencias de bancos extranjeros no pueden aceptar depósitos de ciudadanos ni residentes de los Estados Unidos. Los Estados Unidos han asumido compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional para todos los subsectores incluidos en el Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS y de conformidad con el Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros.²⁰⁶ Aunque los bancos extranjeros y las filiales de bancos de propiedad extranjera están sujetos a limitaciones geográficas y de otro tipo aplicadas generalmente en régimen de trato nacional, la Lista anexa al AGCS contiene algunas excepciones al trato nacional. Por ejemplo, los bancos extranjeros no pueden formar parte del Sistema de la Reserva Federal, aunque las filiales de bancos estadounidenses de propiedad extranjera no están sujetas a esa limitación. Además, la propiedad extranjera de sociedades "Edge" está limitada a los bancos extranjeros y las filiales de bancos extranjeros en los Estados Unidos, mientras que las sociedades no bancarias nacionales pueden ser propietarias de tales empresas.

4.190. La FDIC concede una garantía para los depósitos en bancos asegurados por dicha Corporación. La cuantía garantizada en 2022 asciende a USD 250.000 por depositante, por banco asegurado y por categoría de propiedad de la cuenta; esa cuantía no ha cambiado desde el examen anterior.²⁰⁷ En los Estados Unidos, los bancos extranjeros pueden estar asegurados por la FDIC. La cobertura de la FDIC abarca las cuentas corrientes; las cuentas a la vista con interés; las cuentas de ahorro; las cuentas de depósito del mercado monetario; los depósitos a plazo fijo, como los certificados de depósito (CD); y los cheques bancarios, los giros postales y otros efectos oficiales emitidos por un banco. Los depositantes no necesitan solicitar la garantía de la FDIC. La cobertura es automática cuando se abre una cuenta de depósito en un banco o institución financiera asegurado por la FDIC.

4.191. Las leyes estadounidenses permiten el suministro de servicios bancarios interestatales, que puede llevarse a cabo mediante una fusión o mediante el establecimiento de nuevas sucursales, con sujeción a ciertas restricciones. En el caso de las fusiones, se aplican de modo no discriminatorio limitaciones relativas al tamaño, en virtud de las cuales el banco fusionado no puede controlar más del 10% de los depósitos totales de las instituciones de depósito aseguradas en los Estados Unidos. Además, se imponen también limitaciones a los depósitos totales que puede aceptar el banco fusionado dentro de un estado.

4.192. Con arreglo a la Ley de Actividades Bancarias Internacionales de 1978, los bancos extranjeros pueden establecer una presencia comercial en los Estados Unidos mediante sucursales o agencias autorizadas a nivel federal o estatal, mediante oficinas de representación, o mediante la adquisición de una filial de un banco nacional o estatal. Esas instituciones se benefician de trato nacional. Los extranjeros pueden establecer o adquirir filiales de bancos nacionales en todos los estados, con sujeción a requisitos de presencia comercial. En 22 estados se prohíbe o limita la entrada inicial o la expansión mediante la adquisición o el establecimiento por un extranjero de una filial de un banco comercial constituido a nivel estatal; además se aplican otras limitaciones a nivel estatal.²⁰⁸

4.193. Los bancos constituidos a nivel nacional deben solicitar la autorización de la OCC para introducir cambios importantes en sus actividades o estructura. Según la normativa de la OCC,

²⁰⁴ CSBS. Consultado en: <https://www.csbs.org>.

²⁰⁵ Las sucursales cubiertas por la garantía de depósitos de la FDIC antes de la aprobación de la Ley de Mejora de la Corporación Federal de Garantía de Depósitos de 1991 (P.L. 102-242), que prohibía que las sucursales extranjeras tuvieran la garantía de la FDIC, podían mantener esa garantía.

²⁰⁶ Documento GATS/EL/90/Suppl.3 de la OMC, de 26 de febrero de 1998.

²⁰⁷ FDIC, *Understanding Deposit Insurance*. Consultado en: <https://www.fdic.gov/resources/deposit-insurance/understanding-deposit-insurance/>.

²⁰⁸ En Georgia, Luisiana, Missouri y Oklahoma no se conceden licencias para sucursales de bancos extranjeros. Las oficinas de representación de bancos extranjeros no se permiten en 12 estados, y están sujetas a limitaciones en Oklahoma, al tiempo que algunos estados exigen que estén constituidas en sociedad. Además, algunos estados imponen limitaciones a la adquisición por extranjeros de cajas de ahorro o asociaciones de préstamo (Tennessee y Washington).

un banco nacional está autorizado a emitir acciones ordinarias adicionales si lo aprueban los titulares de al menos dos tercios de las acciones con derecho a voto del banco. Las acciones ordinarias pueden emitirse con o sin valor nominal; el valor nominal no puede superar USD 100 por acción. Se requiere autorización previa si el banco nacional emite acciones a cambio de aportaciones no dinerarias. Un banco nacional debe obtener la aprobación previa de la OCC para las transacciones que reduzcan el capital permanente.²⁰⁹ En virtud de la legislación federal y estatal, determinados tipos de instituciones de depósito pueden convertirse en un banco nacional o en una entidad de ahorro federal. Entre esas instituciones se encuentran los bancos comerciales, los bancos estatales, las entidades de ahorro estatales (en forma de sociedad mutualista o de sociedad anónima), las sociedades fiduciarias y las cooperativas de crédito. Un banco estatal que se convierta en banco nacional debe contar con la aprobación de accionistas que posean conjuntamente al menos el 51% del capital social de la institución. Con arreglo a la Ley de Bancos Nacionales, si los estatutos o reglamentos de la institución establecen un umbral de aprobación más estricto, se deberá respetar ese umbral. Si la sociedad holding del banco estatal que se va a convertir en banco nacional es el único accionista, puede autorizar la conversión mediante una resolución de su consejo de administración. No obstante, todas las sociedades holding deben cumplir las prescripciones de la legislación estatal.²¹⁰

4.4.1.5 Servicios de seguros

4.194. El sector de los seguros de los Estados Unidos se divide en tres segmentos: seguros de vida y salud, seguros de bienes y accidentes, y seguros de salud. Las compañías del sector de los seguros de vida y salud ofrecen seguros de vida y de renta, así como seguros de accidentes y de salud que cubren los gastos de salud y de atención a largo plazo o proporcionan ingresos en caso de discapacidad. Las compañías de seguros de bienes y accidentes ofrecen seguros que, por lo general, protegen del riesgo de pérdidas económicas derivadas de daños en las propiedades o exposición a la responsabilidad civil para los particulares y las familias (líneas personales, por ejemplo, seguros de automóvil y de vivienda) y las empresas (líneas comerciales, por ejemplo, seguro de responsabilidad profesional). En el segmento de la salud hay compañías con licencia únicamente para suministrar seguros de salud o de cuidados sanitarios. En 2020, en los Estados Unidos había 4.550 compañías de seguros con licencia, entre ellas 2.614 compañías de seguros de bienes y accidentes, 1.260 de seguros de salud y 676 de seguros de vida y salud.²¹¹

4.195. En 2020, el sector de los seguros de los Estados Unidos daba empleo a 2,9 millones de personas, de las cuales 1,7 millones trabajaba para compañías de seguros, a saber, seguros de vida y salud (962.500 trabajadores), seguros de bienes y accidentes (665.900 trabajadores) y reaseguros (27.300 trabajadores). Los otros 1,2 millones de personas trabajaban para agencias, corredores y otras empresas relacionadas con los seguros.

4.196. En 2020, las primas netas suscritas en el sector de los seguros de bienes y accidentes alcanzaron un valor de USD 647.300 millones y en el sector de los seguros de vida y salud ascendieron a USD 627.500 millones.²¹² Las primas directas de seguros de salud privados suscritas ese mismo año totalizaron USD 1,1 billones: USD 834.500 millones en el segmento de los seguros de salud, USD 208.700 millones en el de los seguros de vida y salud, y USD 6.800 millones en el de los seguros de bienes y accidentes. Además de la cobertura privada, el segmento de los seguros de salud abarca también programas gubernamentales. En 2020, el total de los activos en efectivo e invertidos de las compañías de seguros de bienes y accidentes ascendió a USD 2,0 billones, mientras que el de las compañías de seguros de vida y salud alcanzó USD 4,7 billones; los activos de las distintas cuentas sumaron USD 3,0 billones. En el segmento de los seguros de vida y salud, el total de activos en efectivo e invertidos de la cuenta general era de USD 6,7 billones, la mayor parte en bonos (el 55% de la cartera de inversión de los seguros de bienes y accidentes y el 70% de la cartera de inversión de los seguros de vida y salud). A finales de 2020, el total de activos del sector de los

²⁰⁹ OCC (2021), *Comptroller's Licensing Manual: Capital and Dividends*, diciembre de 2021.

Consultado en: <https://www.occ.gov/publications-and-resources/publications/comptrollers-licensing-manual/files/licensing-booklet-capital-and-dividends.html>.

²¹⁰ OCC (2021), *Comptroller's Licensing Manual: Conversions to Federal Charter*, diciembre de 2021.

Consultado en: <https://www.occ.gov/publications-and-resources/publications/comptrollers-licensing-manual/files/licensing-booklet-conversions-to-federal-charter.html>.

²¹¹ Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021.

Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

²¹² Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021.

Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

seguros de los Estados Unidos ascendía aproximadamente a USD 11 billones, de los cuales unos USD 8 billones correspondían al segmento de los seguros de vida y salud, USD 2,4 billones al de los seguros de bienes y accidentes, y USD 0,5 billones al de los seguros de salud.

4.197. En 2020, las compañías de seguros de bienes y accidentes desembolsaron USD 74.400 millones en concepto de pérdidas de bienes relacionadas con catástrofes naturales, cifra considerablemente superior a los USD 38.700 millones desembolsados en 2019 y los USD 60.400 millones pagados en 2018, incluidas las pérdidas cubiertas por el Programa Nacional de Seguro Contra Inundaciones.²¹³ Al 31 de diciembre de 2020, el capital y el superávit del segmento de los seguros de vida y salud ascendían a USD 440.000 millones; el segmento de los seguros de bienes y accidentes registró un superávit de unos USD 914.000 millones, y el de los seguros de salud alrededor de USD 244.000 millones.²¹⁴

4.198. El segmento de los seguros de vida y salud sigue estando muy concentrado en los Estados Unidos. En 2020, las 10 principales compañías de dicho segmento representaban cerca del 54% de las primas directas suscritas (cuadro 4.15). MetLife Inc. siguió siendo la empresa líder del mercado. El segmento de los seguros de salud está incluso más concentrado, y las 10 compañías principales representaron el 60,4% de las primas directas suscritas en 2020. El United Health Group, la mayor empresa, tenía una cuota de mercado del 14,3%. El sector de los seguros de bienes y accidentes está menos concentrado que los otros dos: las 10 compañías más importantes representaron el 48,2% de las primas directas suscritas en 2020, lo que supuso un ligero incremento respecto del 47,9% registrado en 2019.

Cuadro 4.15 Seguros de vida y de salud: primas directas suscritas en el subsector de los seguros de vida y de renta en los Estados Unidos

Clasificación en 2019	Clasificación en 2020	Grupo de seguros	Primas directas suscritas en 2019 (en miles de USD)	Porcentaje del total (%)	Primas directas suscritas en 2020 (en miles de USD)	Porcentaje del total (%)
1	1	MetLife Inc.	95.079.321	12,99	103.335.055	13,06
3	2	Equitable Holdings	44.612.694	6,09	62.688.657	7,92
2	3	Prudential Financial Inc.	56.206.131	7,68	61.913.976	7,82
4	4	New York Life Insurance Group	34.984.924	4,78	40.211.642	5,08
5	5	Massachusetts Mutual Life Insurance Co.	30.375.127	4,15	38.461.197	4,86
7	6	Principal Financial Group Inc.	27.038.400	3,69	26.439.671	3,34
6	7	Lincoln National Corp.	28.471.688	3,89	25.385.450	3,21
11	8	Western & Southern Financial Group	20.594.041	2,81	22.920.717	2,90
10	9	Transamerica	22.360.111	3,05	22.875.109	2,89
8	10	American International Group	25.684.294	3,51	22.620.803	2,86
		Suma de las 10 principales compañías	387.869.365	52,97	426.852.277	53,94
		Suma de las 25 principales compañías	585.155.216	79,92	636.498.353	80,44
		Suma de las 100 principales compañías	722.558.422	98,68	782.664.853	98,93
		Total de seguros de vida en los Estados Unidos	732.191.458	100,0	791.277.958	100,0

Fuente: Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

²¹³ Insurance Information Institute. Consultado en: <https://www.iii.org/fact-statistic/facts-statistics-industry-overview>.

²¹⁴ Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

4.199. Pese a los efectos negativos de la pandemia, el sector de los seguros de los Estados Unidos logró mantener su salud financiera en 2020. Aunque aumentaron las presiones sobre su balance de cuentas, el segmento de los seguros de vida y salud registró un incremento de su capital y su superávit, impulsado por el crecimiento de los activos en efectivo e invertidos. Asimismo, a pesar de los efectos de la COVID-19, también aumentó el superávit del segmento de los seguros de bienes y accidentes, lo que obedeció a la estabilidad de los coeficientes de apalancamiento y la mejora de los niveles de liquidez. Por otro lado, el entorno sostenido de tipos de interés bajos siguió afectando a los resultados del sector de los seguros. En 2020, tanto el segmento de los seguros de vida y salud como el de los seguros de bienes y accidentes registraron una disminución de los márgenes de operación y un cierto deterioro de la calidad de sus carteras de inversión. Los resultados de suscripción del segmento de los seguros de vida y salud se vieron afectados principalmente por el crecimiento negativo de las primas. La disminución de los ingresos netos derivados de las inversiones del segmento de los seguros de bienes y accidentes impulsaron en gran medida un crecimiento negativo de las operaciones. En 2020, el sector siguió tratando de obtener un mayor rendimiento mediante el aumento de su tenencia de bonos sin grado de inversión e inversiones alternativas.²¹⁵

4.200. En virtud de la Ley McCarran-Ferguson de 1945 y la GLBA, el sector de los seguros se reglamenta principalmente a nivel estatal, tanto en lo que respecta a la conducta en el mercado como a las normas prudenciales. Como resultado de ello, en los Estados Unidos, los principales organismos de reglamentación de los seguros son los 50 estados, el Distrito de Columbia y los cinco territorios de los Estados Unidos. No obstante, el Gobierno también desempeña un importante papel en el sector de los seguros, sobre todo a través de la FIO, establecida en el seno del Tesoro en virtud del título V de la DFA. La FIO supervisa el sector de los seguros y representa a los Estados Unidos en lo que concierne a los aspectos prudenciales de los seguros internacionales. En algunos casos, la Reserva Federal también puede desempeñar una función de supervisión de los seguros.

4.201. Además de asesorar al Secretario del Tesoro sobre cuestiones de política relacionadas con los seguros nacionales y los aspectos prudenciales de los seguros internacionales y participar en el FSOC, la FIO está facultada para: i) supervisar todos los aspectos del sector de los seguros; ii) recomendar al FSOC que designe una aseguradora como una entidad sujeta a la reglamentación de la Reserva Federal como compañía financiera no bancaria; iii) asistir al Secretario en la administración del Programa de Seguros de Riesgos de Terrorismo (TRIP); iv) coordinar las medidas federales y elaborar una política federal sobre los aspectos prudenciales de los seguros a nivel internacional, en particular representar a los Estados Unidos; v) determinar si los acuerdos cubiertos pueden tener primacía sobre las medidas de seguros estatales; y vi) consultar a los estados sobre cuestiones relacionadas con los seguros de importancia nacional y aspectos prudenciales de los seguros de importancia internacional. La FIO y la Reserva Federal coordinan los resultados de los análisis anuales de las compañías financieras no bancarias supervisadas por la Reserva Federal, particularmente con respecto a las pruebas de resistencia. La FIO tiene varias obligaciones de comunicación de información impuestas por ley en virtud de la DFA y la EGRRCPA.²¹⁶

4.202. Para poder ofrecer servicios de seguros, las compañías, los agentes y los corredores de seguros deben obtener una licencia en el estado donde tienen previsto suministrar sus servicios. Las prescripciones en materia de licencias varían en función del tipo de servicios ofrecidos (por ejemplo, las aseguradoras están sujetas a prescripciones en materia de licencias distintas de las aplicadas a los agentes) y también de los estados. Además, se requiere la aprobación de las primas de seguro por los organismos de reglamentación estatales. Las empresas extranjeras pueden acceder al mercado de los seguros directos mediante la adquisición de una compañía de seguros autorizada, o a través de una filial o sucursal de una compañía de seguros extranjera. La mayoría de los estados prohíben el desempeño de actividades comerciales por compañías de seguros controladas por el Gobierno o propiedad del Gobierno. Una compañía extranjera que opera como sucursal solo puede suscribir primas sobre la base del capital que haya depositado en el estado en el que esté llevando a cabo sus actividades. Sin embargo, esta condición no suele aplicarse, especialmente si la compañía tiene un depósito en otro estado. En ciertos casos, como grandes coberturas industriales, seguros marítimos, de aviación y transporte, o seguros de "riesgos superiores", se aplican exenciones a la prescripción de residencia en el estado, que varían de un estado a otro. Las compañías extranjeras

²¹⁵ Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

²¹⁶ Department of the Treasury (2021), *Annual Report on the Insurance Industry*, septiembre de 2021. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/FIO-2021-Annual-Report-Insurance-Industry.pdf>.

de reaseguros autorizadas para realizar negocios transfronterizos con compañías estadounidenses, aun cuando no tengan licencia en un estado en particular, pueden estar obligadas a realizar un depósito en una cuenta fiduciaria en los Estados Unidos por la cuantía total del pasivo, o presentar una carta de crédito a tal efecto.

4.203. Las primas de seguros que cubren riesgos estadounidenses pagadas a compañías no constituidas en los Estados Unidos, o en países con los que los Estados Unidos tienen un tratado de doble imposición, están sujetas a un impuesto federal del 1% en el caso de los seguros y reaseguros de vida, y del 4% en el caso de los seguros distintos de los de vida. Los Estados Unidos consignaron esta medida como exención del trato nacional en su Lista anexa al AGCS.

4.204. Aunque los seguros se reglamentan a nivel estatal, se han realizado esfuerzos para reforzar la coordinación entre estados. A tal efecto, los organismos de reglamentación estatales participan en el Consejo Nacional de Legisladores de Seguros (NCOIL) y en la Asociación Nacional de Administradores de Seguros (NAIC). El NCOIL está integrado por legisladores estatales, cuyo propósito es ayudar a los legisladores a tomar decisiones informadas sobre cuestiones relacionadas con los seguros que afecten a sus electores. La NAIC, compuesta por los principales organismos de reglamentación de los seguros de los 50 estados, el Distrito de Columbia y cinco territorios de los Estados Unidos, constituye un foro para la coordinación de políticas, el establecimiento de normas y mejores prácticas y la coordinación de la supervisión reglamentaria.

4.205. El Programa de Seguros de Riesgos de Terrorismo (TRIP), creado en virtud de la Ley de Seguros de Riesgos de Terrorismo, de 2002 (TRIA), se prorrogó recientemente hasta el 31 de diciembre de 2027 mediante la Ley de Reautorización del Programa de Seguros de Riesgos de Terrorismo, de 2019 (P.L. 116-94). En el marco de la TRIA, el Gobierno paga el 80% de las pérdidas aseguradas de una compañía de seguros resultantes de actos de terrorismo certificados cuando las pérdidas aseguradas de todo el sector exceden de USD 200 millones, previo pago de una franquicia. La participación del Gobierno en las pérdidas del sector se limita a un máximo global anual de USD 100.000 millones. La FIO presta asistencia al Secretario del Tesoro para administrar el TRIP. En junio de 2021, la FIO publicó un estudio en el que se señalaba la considerable participación de las pequeñas aseguradoras en los seguros de riesgos de terrorismo.²¹⁷

4.206. El Acuerdo bilateral entre los Estados Unidos y la Unión Europea sobre medidas prudenciales en materia de seguros y reaseguros, generalmente denominado en los Estados Unidos "Acuerdo Cubierto entre los Estados Unidos y la UE", fue firmado por las partes en septiembre de 2017 y entró en vigor el 4 de abril de 2018. En este Acuerdo se abordan tres esferas de las medidas prudenciales en materia de seguros y reaseguros, a saber: i) la supervisión colectiva; ii) la supervisión de los reaseguros, incluidas las prescripciones en materia de garantías y presencia local; y iii) el intercambio de información entre los organismos de supervisión. Más concretamente, el Acuerdo eliminó, en determinadas condiciones, las prescripciones en materia de garantías y presencia local en cada parte para las compañías de reaseguros de la otra parte. En el Acuerdo se establece un período de cinco años para aplicar las prescripciones en materia de garantías.²¹⁸ También se aborda la función de los organismos de supervisión del país receptor y del país de origen con respecto a la supervisión prudencial colectiva de un grupo de seguros o reaseguros cuya empresa matriz esté situada en el país de origen parte, y se reafirma el apoyo mutuo de las partes al intercambio de información entre los organismos de supervisión, para lo cual se recomiendan determinadas

²¹⁷ FIO (2021), *Study of Small Insurer Competitiveness in the Terrorism Risk Insurance Marketplace*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/311/2021TRIPSmallInsurerReportJune2021.pdf>.

²¹⁸ Tradicionalmente, las compañías de reaseguros no estadounidenses han estado obligadas a mantener en los Estados Unidos una garantía del 100% para los riesgos que asumen de aseguradoras estadounidenses. En 2011, la NAIC adoptó una ley y un reglamento modelo de crédito por reaseguro que permitían a las compañías de reaseguros no estadounidenses aportar una garantía inferior al 100% para las indemnizaciones en los Estados Unidos, siempre que la compañía de reaseguros no estadounidense demostrara su solvencia y la efectividad del organismo de reglamentación de su país de origen. A raíz de los acuerdos concertados con la Unión Europea y el Reino Unido, en junio de 2019, la NAIC adoptó revisiones de esos modelos con el fin de aplicar las disposiciones de los Acuerdos Cubiertos relativas a las garantías de reaseguro. Las revisiones eliminan las prescripciones en materia de garantías de reaseguro para las compañías de reaseguros que tienen su sede o domicilio social en un país miembro de la UE (o en el Reino Unido); en una jurisdicción (estado) de los Estados Unidos que cumple los requisitos de acreditación previstos en el Programa de Normas Financieras y Acreditación de la NAIC; y en una jurisdicción no estadounidense considerada como una jurisdicción reconocida que cumple requisitos adicionales que se ajustan a las condiciones previstas en el Acuerdo Cubierto entre la UE y los Estados Unidos.

prácticas.²¹⁹ El Acuerdo Cubierto entre los Estados Unidos y el Reino Unido, que es sustancialmente similar al Acuerdo con la Unión Europea, fue firmado por las Partes en diciembre de 2018 y entró en vigor el 31 de diciembre de 2020.²²⁰ El Acuerdo Cubierto con el Reino Unido se basa en las disposiciones del Acuerdo Cubierto entre los Estados Unidos y la UE en vista de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea: en él se incorporan sus plazos y se abordan los mismos temas.

4.207. La Ley y el Reglamento Modelo de Crédito por Reaseguro de la NAIC, modificados en 2019, establecen una base para la revisión por los estados de los Estados Unidos de sus medidas de crédito por reaseguro con el fin de ponerlas en consonancia con los Acuerdos Cubiertos y evitar una posible determinación de supeditación en el marco de la Ley de la FIO.²²¹ Al aplicar los Acuerdos Cubiertos se contempla la adopción de medidas por cada estado de los Estados Unidos para revisar sus medidas pertinentes en materia de crédito por reaseguro, y en 2019 la NAIC adoptó modificaciones a su Ley y Reglamento Modelo de Crédito por Reaseguro en respuesta a los Acuerdos Cubiertos. Posteriormente, la Ley y el Reglamento Modelo de 2019 fueron designados por la NAIC como normas de acreditación, y los Estados Unidos están revisando sus medidas relativas al crédito por reaseguro sobre esa base.²²² La Ley y el Reglamento Modelo de Crédito por Reaseguro de 2019 forman parte de los requisitos de acreditación de la NAIC desde el 1 de septiembre de 2022. En el marco de los Acuerdos Cubiertos, si los organismos de supervisión de los seguros de los Estados Unidos no elaboran y aplican una evaluación del capital de grupo aplicable a los grupos de compañías de seguros estadounidenses que operan en la Unión Europea y el Reino Unido, los organismos de reglamentación de esas jurisdicciones podrían imponer sus prescripciones internas en materia de capital de grupo a esos grupos y podrían ser libres de imponer prescripciones sobre garantías a las compañías de reaseguros estadounidenses que asuman riesgos de aseguradoras en esas jurisdicciones.

4.208. En diciembre de 2020, los miembros de la NAIC introdujeron revisiones en la Ley Modelo del Sistema de Sociedades de Cartera de Seguros y el Reglamento Modelo del Sistema de Sociedades de Cartera de Seguros a fin de aplicar el cálculo del capital de grupo y la prueba de resistencia de liquidez. Esta última, en el caso de los grandes grupos de seguros de vida que cumplen los criterios de delimitación de umbrales, ofrece a los principales organismos de reglamentación estatales una idea más clara del riesgo de liquidez de los grupos.²²³ A fin de facilitar la aplicación de estos modelos en los estados, la NAIC introdujo varios cambios adicionales en la lista de comprobación de la solicitud uniforme para reaseguradoras certificadas y adoptó una nueva lista de comprobación

²¹⁹ Department of the Treasury, *U.S.-EU Covered Agreement*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-markets-financial-institutions-and-fiscal-service/federal-insurance-office/covered-agreements/us-eu-covered-agreement>.

²²⁰ Department of the Treasury, *U.S.-UK Covered Agreement*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-markets-financial-institutions-and-fiscal-service/federal-insurance-office/covered-agreements/us-uk-covered-agreement>.

²²¹ En la Ley de la FIO de 2010 se establecen procedimientos que permiten al Director de la FIO supeditar las medidas estatales relativas a los seguros a un Acuerdo Cubierto. Una medida estatal relativa a los seguros quedará supeditada solo si el Director de la FIO determina que esta: i) da lugar a un trato menos favorable para una aseguradora no estadounidense domiciliada en una jurisdicción extranjera que está sujeta a un acuerdo cubierto que para una aseguradora estadounidense con domicilio, licencia o admitida de otro modo en ese estado; y ii) es incompatible con el Acuerdo Cubierto. FIO, *Preemption Analysis*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-markets-financial-institutions-and-fiscal-service/federal-insurance-office/covered-agreements/preemption-analysis>.

²²² La FIO evaluó si las medidas sobre crédito por reaseguro de un estado de los Estados Unidos eran compatibles con los Acuerdos Cubiertos con la Unión Europea y el Reino Unido. En caso de incompatibilidad, las medidas estatales están sujetas a una posible supeditación a los Acuerdos en el marco de la Ley de la FIO. Los Acuerdos requerían que los Estados Unidos completaran cualquier posible determinación a este respecto para el 1 de septiembre de 2022. FIO, *Preemption Analysis*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-markets-financial-institutions-and-fiscal-service/federal-insurance-office/covered-agreements/preemption-analysis>.

²²³ NAIC (2021), *NAIC 2020 Liquidity Stress Test Framework for Life Insurers Meeting the Scope Criteria*, mayo de 2021. Consultado en: https://content.naic.org/sites/default/files/inline-files/Final%202020%20LST%20Framework_0.pdf. El cálculo del capital de grupo es un marco de comunicación y evaluación del capital de un grupo en su conjunto, incluidas las compañías de seguros y las entidades financieras y no financieras dentro de un grupo de seguros. A los efectos de la prueba de resistencia de liquidez, se incluyen las siguientes entidades: las entidades jurídicas de seguros de vida estadounidenses, incluidas las compañías de reaseguros; cuando proceda, las sociedades de cartera que puedan ser una fuente o medio de liquidez para las entidades jurídicas de seguros de vida; y las entidades de seguros distintos de los de vida y las entidades distintas de las compañías de seguros con fuentes importantes de liquidez, que podrían representar un riesgo importante de liquidez para el grupo estadounidense.

uniforme para las reaseguradoras de jurisdicciones sujetas a disposiciones de reciprocidad. Se alentó a todos los estados con un grupo afectado por el Acuerdo Cubierto a que adoptaran las revisiones del cálculo del capital de grupo, con efecto a partir del 7 de noviembre de 2022.²²⁴ En 2021, 22 grupos de seguros de vida presentaron una prueba de resistencia de liquidez basada en datos de 2020.

4.209. En 2021, la NAIC adoptó revisiones a las normas e interpretaciones obligatorias de contabilidad, relativas a las transacciones de las aseguradoras con filiales, en las que se aclara que cualquier participación directa o indirecta superior al 10% en una entidad que comunica información da lugar a la designación como parte vinculada. Según la NAIC, se ha avanzado en la adopción de medidas reglamentarias comunes por parte de los estados: hasta octubre de 2021, 16 estados habían adoptado las revisiones de 2020 al Reglamento Modelo sobre la Idoneidad de las Transacciones de Seguros de Renta, que seguían pendientes de adopción en 6 estados.²²⁵ También hasta octubre de 2021, 18 estados habían adoptado bajo alguna forma la Ley Modelo de Seguridad de los Datos sobre Seguros de la NAIC, que establece normas para la seguridad de los datos sobre seguros y la notificación de un incidente de ciberseguridad a los organismos estatales de reglamentación de los seguros.

4.210. Mediante la Orden Ejecutiva 14030 sobre los Riesgos Financieros relacionados con el Clima, de 20 de mayo de 2021, se ordenó al Tesoro que encomendara a la FIO que evaluara las cuestiones o deficiencias relacionadas con el clima presentes en la supervisión y reglamentación de las aseguradoras, así como la posibilidad de que se produzcan perturbaciones importantes en la cobertura de los seguros privados en regiones de los Estados Unidos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático. A tal efecto, en agosto de 2021 la FIO invitó al público a formular observaciones sobre el sector de los seguros y los riesgos financieros relacionados con el clima.

4.4.1.6 Servicios de operaciones con valores

4.211. Los mercados de valores de los Estados Unidos son los más grandes del mundo; valorados en USD 52 billones (casi 2,5 veces el PIB) en 2021, representaron el 42,0% de la capitalización del mercado mundial de valores (USD 125 billones) de ese año. La cuota de mercado de los Estados Unidos aumentó en 2021; durante el período 2012-2021 alcanzó un promedio del 37,4%. Los principales índices arrojaron resultados positivos en 2021: en el ejercicio fiscal 2021 el S&P 500 alcanzó un promedio de 4.273,41, un 29,5% superior al del ejercicio fiscal 2020; el Dow Jones Industrial Average (DJIA) registró un promedio de 34.055,29, es decir, un 22,1% más que en el ejercicio fiscal 2020; y el Nasdaq obtuvo un promedio de 14.371,66, lo que representó un aumento del 28,7%. En el ejercicio fiscal 2021 el total de valores emitidos ascendió a USD 390.400 millones.²²⁶ El número de ofertas públicas iniciales (OPI) registró un aumento interanual del 21,7% (cuadro 4.16).

Cuadro 4.16 Mercados primarios y secundarios de valores de los Estados Unidos, ejercicios fiscales 2020 y 2021

(En miles de millones de USD y porcentaje)

	Ejercicio fiscal 2021	Ejercicio fiscal 2020	Crecimiento interanual
Mercado primario			
Total de valores emitidos (en miles de millones de USD)	435,8	390,4	11,6%
Valor total de las OPI (en miles de millones de USD)	153,1	85,4	79,2%
Número de OPI	393	209	88,0%
Pequeña capitalización como % del total de OPI	66%	73%	-7,4%
Número de empresas cotizadas en bolsa	4.734	4.771	-0,8%
Valor de las operaciones de capital privado (en miles de millones de USD)	1.035,7	689,6	50,2%
Mercados secundarios			

²²⁴ NAIC, Financial Regulation Standards and Accreditation Committee: Draft Minutes -12 April 2021, Meeting. Consultado en: https://content.naic.org/sites/default/files/call_materials/Group%20Capital%20Calcuation%20%28E%29%20Working%20Group_Minutes.pdf.

²²⁵ NAIC Model Laws, Regulations, Guidelines and Other Resources—Spring 2020, *Suitability in Annuity Transactions Model Regulation*. Consultado en: <https://content.naic.org/sites/default/files/inline-files/MDL-275.pdf>.

²²⁶ SIFMA (2022), *Research Quarterly - 4Q21. Primary Market: US Equity Capital Formation. Secondary Markets: US Cash Equities, ETFs, and Multi-Listed Options*, enero de 2022. Consultado en: <https://www.sifma.org/wp-content/uploads/2022/01/US-Research-Quarterly-Equity-2022-01-26-SIFMA.pdf>.

	Ejercicio fiscal 2021	Ejercicio fiscal 2020	Crecimiento interanual
Volumen diario medio de operaciones con valores (en miles de millones de USD)	11,4	10,9	4,4%
Volumen medio diario de operaciones con fondos cotizados (en miles de millones de USD)	1,7	2,0	-15,1%
Fondos cotizados como % del volumen medio diario de operaciones con valores	14,8%	18,2%	-3,4%
Volumen medio diario de operaciones con opciones (en millones)	39,2	29,5	32,7%
Resultados de mercado (precio) del S&P 500	4.273,41	3.217,86	32,8%
Dow Jones Industrial Average	34.055,29	26.890,67	26,6%
Nasdaq	14.371,66	10.201,51	40,9%
Russell 2000	2.242,91	1.523,90	47,2%
VIX	19,66	29,25	-32,8%

Nota: OPI = oferta pública inicial; VIX = índice de volatilidad del Chicago Board Options Exchange.

Fuente: SIFMA Research Quarterly - 4Q21. Primary Market: US Equity Capital Formation; Secondary Markets: US Cash Equities, ETFs, and Multi-Listed Options, enero de 2022. Consultado en: <https://www.sifma.org/wp-content/uploads/2022/01/US-Research-Quarterly-Equity-2022-01-26-SIFMA.pdf>.

4.212. La principal legislación relativa al sector de los valores figura en la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, la Ley de la Bolsa de Valores de 1934, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, la DFA, la Ley de Impulso de las Nuevas Empresas (JOBS) de 2012 y la Ley de Crecimiento Económico, Exenciones Reglamentarias y Protección de los Consumidores de 2018.

4.213. La Ley de Valores Mobiliarios exige la divulgación plena de los valores que se ofrecen para la venta; por lo general, los valores deben estar registrados si se ofrecen para la venta en los Estados Unidos.²²⁷ Los títulos de deuda tales como obligaciones, bonos y pagarés, deben registrarse de conformidad con la Ley de Valores Mobiliarios. Sin embargo, para sacar esos valores a la venta pública, es necesario un acuerdo formal entre el emisor de las obligaciones y el obligacionista, conocido como "contrato de fideicomiso". El contrato de fideicomiso debe cumplir las disposiciones de la Ley de Contratos de Fideicomiso.²²⁸ Las sociedades, incluidos los fondos de inversión, que se dedican a la inversión, la reinversión y las operaciones con valores, y cuyos propios valores se ofrecen a los inversores, se rigen por la Ley de Sociedades de Inversión. En virtud de esa Ley, las sociedades están obligadas a informar sobre su situación financiera y sus políticas de inversión a los inversores cuando las acciones se ofrecen inicialmente para la venta y, posteriormente, de forma periódica. Los asesores en inversiones, empresas o personas que se dedican a asesorar a otros sobre inversiones en valores a cambio de una remuneración, se rigen por la Ley de Asesores en Inversiones, modificada en 1996 y 2010. Los asesores que gestionan activos de un valor igual o superior a USD 100 millones o que asesoran a una sociedad de inversión registrada deben inscribirse en el registro de la SEC. De conformidad con la exención de trato nacional consignada por los Estados Unidos en el marco del AGCS, los bancos nacionales que presten servicios de asesoramiento en materia de valores y de gestión de inversiones están exentos del registro con arreglo a la Ley de Asesores en Inversiones, mientras que los bancos extranjeros están obligados a registrarse. La prescripción de inscripción en el registro conlleva el mantenimiento de archivos, la sujeción a inspecciones, la presentación de informes y el pago de una tasa. La Ley de Sociedades de Inversión regula la organización de las sociedades que participan básicamente en inversiones, reinversiones y operaciones con valores, y cuyos propios títulos son objeto de oferta pública con fines de inversión.

4.214. La Comisión de Bolsa y Valores (SEC), establecida en virtud de la Ley de la Bolsa de Valores, es el principal organismo de reglamentación del sector de los valores mobiliarios en los Estados Unidos.²²⁹ La Ley de la Bolsa de Valores confirió amplias facultades a la SEC sobre todos los aspectos

²²⁷ Aunque por lo general los valores vendidos en los Estados Unidos deben estar registrados, no todas las ofertas de valores deben estar registradas ante la SEC. Las ofertas privadas a un número limitado de personas o instituciones, las ofertas de tamaño limitado, las ofertas dentro de un mismo estado y los valores de los Gobiernos municipales, estatales y federal están exentos de las prescripciones de registro. Además, las entidades emisoras extranjeras pueden optar por utilizar formularios para el registro y la notificación periódica diferentes de los que utilizan los usuarios nacionales.

²²⁸ De conformidad con la Ley de Contratos de Fideicomiso, los valores no pueden sacarse a la venta al público a menos que exista un acuerdo formal entre el emisor de las obligaciones y el obligacionista, conocido como contrato de fideicomiso, que esté en conformidad con las normas de esta Ley.

²²⁹ Entre otras cosas, está facultada para registrar, regular y supervisar a las empresas de corretaje, los agentes de transferencia, los organismos de compensación y los organismos autorreguladores de valores.

de las operaciones con valores, entre ellas, la facultad de registrar, regular y supervisar las empresas de corretaje, los agentes de transferencia, los organismos de compensación y los organismos autorreguladores de valores. Esa Ley también especifica y prohíbe ciertos tipos de comportamiento en los mercados y confiere a la SEC facultades disciplinarias sobre las entidades reguladas y las personas asociadas a ellas. Asimismo, faculta a la SEC para exigir la presentación periódica de informes a las empresas que operan con valores en el mercado: las empresas con activos superiores a USD 10 millones y cuyos valores se distribuyen entre más de 500 titulares deben presentar informes anuales y otros informes periódicos. Esos informes están a disposición del público en la base de datos EDGAR de la SEC. La Ley de la Bolsa de Valores exige la divulgación de información por cualquier persona interesada en adquirir más del 5% de los valores de una empresa mediante compra directa u oferta de licitación. Por otro lado, prohíbe el uso de información privilegiada, que es ilegal cuando una persona realiza operaciones con un valor estando en posesión de información importante que no sea pública, infringiendo el deber de no divulgar la información o abstenerse de realizar operaciones comerciales. La Ley exige que quienes participan en el mercado, como las bolsas de valores, los corredores, los agentes de transferencia y los organismos de compensación, se inscriban en el registro de la SEC. Poco después de inscribirse, las declaraciones y los prospectos de registro se hacen públicos. Si se trata de empresas nacionales estadounidenses, las declaraciones pueden consultarse en la base de datos EDGAR, en la siguiente dirección: www.sec.gov. Las declaraciones de registro están sujetas a examen para verificar su conformidad con las prescripciones de divulgación de información.

4.215. En la Ley de la Bolsa de Valores se señalan las distintas bolsas de valores tales como la Bolsa de Nueva York, el Nasdaq Stock Market y el Chicago Board of Options Exchange, y la Autoridad de Reglamentación del Sector Financiero (FINRA) como organismos autorreguladores que deben crear normas que prevean disciplinas para aplicarlas a los miembros en caso de conducta indebida y medidas que garanticen la integridad del mercado y la protección de los inversores. La reglamentación propuesta por los organismos autorreguladores está sujeta a examen por la SEC, y es publicada para invitar al público a formular observaciones al respecto. Muchas de las reglamentaciones propuestas por estos organismos entran en vigor en el momento en que son presentadas, pero algunas requieren la aprobación de la SEC antes de entrar en vigor.

4.216. La Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancías (CFTC), creada en virtud de la Ley de la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancías de 1974, se encarga de administrar la Ley de la Bolsa de Productos Básicos (CEA), complementada por la DFA de 2010. La CEA estipula que las personas que ofrezcan o vendan futuros y opciones extranjeros negociados en bolsa a personas establecidas en los Estados Unidos deben registrarse ante la CFTC u obtener una exención.²³⁰

4.217. En virtud de la Ley Sarbanes-Oxley se estableció el Consejo de Supervisión de la Contabilidad de las Empresas que cotizan en Bolsa para supervisar las actividades de los auditores. La Ley exige que los directivos certifiquen personalmente por escrito que los estados financieros de la empresa cumplen las prescripciones de divulgación de información de la SEC. Los directivos que firman estados financieros a sabiendas de que son inexactos están sujetos a sanciones penales. La Ley exige que los directivos y los auditores establezcan controles internos y métodos de comunicación de la información para asegurarse de que esos controles sean adecuados, y contiene normas con respecto al mantenimiento de registros, incluido el alcance, el período de conservación, y la destrucción y falsificación de registros.

4.218. La DFA reglamenta la protección de los consumidores, las restricciones al comercio, la calificación crediticia, la reglamentación de los productos financieros, la gestión y divulgación de información de las empresas y la transparencia de las actividades relacionadas con los servicios financieros. En virtud de la modificación introducida por la DFA en la Ley de la Bolsa de Valores, la SEC, al examinar una solicitud de registro en los Estados Unidos como corredor o agente presentada por una entidad extranjera o una filial de una entidad extranjera, debe tener en cuenta si el

²³⁰ La Norma 30.10 del Reglamento de la CFTC autoriza a la Comisión a conceder una exención al solicitante siempre que este demuestre que el régimen reglamentario de su país de origen es comparable al de la CFTC y que el organismo regulador de su país tiene un acuerdo de intercambio de información adecuado con la Comisión. En este momento, gozan de la exención de la Norma 30.10 del Reglamento de la CFTC 17 organismos reguladores y autorreguladores de 14 interlocutores comerciales, a saber: Alemania; Australia; Brasil; Canadá; República de Corea; España; Francia; Hong Kong, China; India; Japón; Malasia; Reino Unido; Singapur; y Taipei Chino. CFTC, *Foreign Part 30*. Consultado en: <http://sirt.cftc.gov/sirt/sirt.aspx?Topic=ForeignPart30Exemptions&implicit=true&status=Order+Issued+Granting&CustomColumnDisplay=TTTTTTT>.

solicitante representa un riesgo para la estabilidad del sistema financiero de los Estados Unidos, y si el país de origen del solicitante cuenta con una legislación que mitigaría ese riesgo. Además, la SEC está autorizada para rescindir el permiso a dichos corredores o agentes extranjeros si el país de origen no ha adoptado las medidas necesarias para mitigar el riesgo. La DFA modificó también la Ley de la Bolsa de Valores para exigir que las distintas organizaciones de calificación estadística reconocidas a nivel nacional establezcan, pongan en funcionamiento y justifiquen documentalmente una estructura eficaz de control interno por la que se rijan las políticas, los procedimientos y el marco utilizados para asignar las calificaciones crediticias. La DFA estableció un marco normativo general para los swaps y los swaps basados en valores: los agentes de swaps y los principales participantes en el mercado de swaps están obligados a registrarse en la CFTC, mientras que los agentes de swaps basados en valores y los principales participantes en el mercado de swaps basados en valores han de registrarse en la SEC. La Ley JOBS prevé también una exención por un período máximo de cinco años de la prescripción, establecida en la Ley Sarbanes-Oxley, de obtención de un informe de verificación anual emitido por una empresa de contabilidad pública registrada.

4.219. En virtud del artículo 501 de la Ley de Crecimiento Económico, Exenciones Reglamentarias y Protección de los Consumidores, se modificó la Ley de Valores Mobiliarios, y quedaron excluidos de la obligación de registro estatal los valores aprobados por la SEC a efectos de su negociación en el mercado nacional y autorizados a efectos de su cotización en una bolsa de valores nacional. El artículo impone asimismo a la SEC la obligación de informar sobre los riesgos y beneficios de la negociación algorítmica en los mercados de capitales. El artículo 504 de la Ley crea un nuevo subconjunto de fondos de capital de riesgo, llamados fondos de capital de riesgo calificados, que no se definen como sociedades de inversión según lo estipulado en la Ley de Sociedades de Inversión. Para ser considerados fondos de capital de riesgo calificados, los fondos de capital riesgo deben tener menos de 250 inversores efectivos y menos de USD 10 millones en capital invertido. La Ley también aumentó de USD 5 millones a USD 10 millones la cantidad máxima de acciones que una empresa puede vender a sus empleados en un año, sin quedar sujeta a prescripciones adicionales de divulgación de información. La Ley permite que ciertas empresas que presentan la información completa puedan beneficiarse de determinadas exenciones de las prescripciones de divulgación de información, así como que los fondos de capital fijo utilicen ciertos procedimientos de notificación simplificados.

4.220. La Ley de Responsabilización de las Empresas Extranjeras (P.L. 116-222), promulgada el 18 de diciembre de 2020, introdujo una modificación en la Ley Sarbanes-Oxley por la que se exige a la SEC que identifique a cada entidad emisora abarcada que tenga contratada a una empresa de contabilidad pública registrada que tenga una sucursal u oficina situada en una jurisdicción extranjera, y que el Consejo de Supervisión de la Contabilidad de las Empresas que cotizan en Bolsa haya determinado que no puede inspeccionar o investigar plenamente debido a la posición adoptada por una autoridad en la jurisdicción extranjera. Si la SEC determina que una entidad emisora abarcada ha acumulado tres años consecutivos sin inspecciones, debe prohibir las operaciones con valores de dicha entidad en las bolsas de valores nacionales o mediante cualquier otro método comprendido en la jurisdicción de la SEC para su regulación, en particular en el mercado extrabursátil. Si se demuestra la conformidad con las normas, se elimina la prohibición, pero, en caso de reincidencia, se impondrá una nueva prohibición durante un período mínimo de cinco años.

4.4.2 Telecomunicaciones

4.221. El valor del mercado de las telecomunicaciones de los Estados Unidos, en términos de ingresos, se cifró en USD 583.400 millones en 2021. En 2020 los Estados Unidos registraron un superávit de USD 18.100 millones en el comercio de servicios de telecomunicaciones, informática e información; las exportaciones ascendieron a un total de USD 56.700 millones y las importaciones a USD 38.600 millones.²³¹ El aumento de las exportaciones entre 2015 y 2020, del 36,8%, refleja el dinamismo del sector exportador; las importaciones se han mantenido prácticamente sin cambios durante el mismo período, principalmente a causa de una marcada disminución, de USD 4.000 millones, de las importaciones de servicios de informática entre 2019 y 2020. El aumento de las exportaciones se ha debido en gran medida a las exportaciones de servicios de

²³¹ BEA, *International Transactions, International Services, and International Investment Position Tables*. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?ReqID=62&step=1>.

informática, cuyo valor se ha duplicado con creces desde 2015, alcanzando la cifra de USD 42.100 millones en 2020.²³²

4.222. El número de abonados a servicios de telefonía móvil alcanzó los 351 millones en 2020, con una tasa de penetración del 106,2%. El número de abonados a servicios de telefonía fija disminuyó en 24 millones entre 2015 y 2020, y el número de abonados por habitante es el más bajo desde la década de 1970: solo 3 de cada 10 ciudadanos estadounidenses estaban abonados a servicios de línea fija en 2020. El número de abonados a servicios de banda ancha, ya sea alámbrica o inalámbrica, ha aumentado constantemente desde 2015; el número de abonados a servicios de banda ancha fija aumentó en casi 20 millones hasta 2020 (alcanzando una tasa de penetración del 36,4%)²³³, mientras que en los servicios de banda ancha inalámbrica se superó el umbral de los 500 millones de abonados en 2020, con una tasa de penetración del 156,7%. El aumento de la utilización de la banda ancha se refleja también en la extensión del acceso a Internet: 9 de cada 10 ciudadanos estadounidenses utilizaban Internet en 2020, frente casi el 75% en 2015 (cuadro 4.17).

Cuadro 4.17 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2015-2020

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Abonados a servicios de telefonía fija (millones)	125	121	116	110	107	101
Abonados a servicios de telefonía fija por 100 habitantes	38,9	37,6	35,8	33,7	32,4	30,7
Abonados a servicios de telefonía móvil celular (millones)	382	396	400	348	356	351
Abonados a servicios de telefonía móvil celular por 100 habitantes	119,1	122,6	123,0	106,5	108,1	106,2
Usuarios de Internet (%)	74,6	85,5	87,3	88,5	89,4	90,9
Abonados a servicios de banda ancha fija (millones)	102	106	108	111	114	121
Abonados a servicios de banda ancha fija por 100 habitantes	31,8	32,7	33,3	33,9	34,7	36,6
Nº total de abonados a servicios de acceso inalámbrico de banda ancha (millones)	375	409	431	463	493	519
Nº total de abonados a servicios de acceso inalámbrico de banda ancha por 100 habitantes	117,0	126,7	132,7	141,6	149,8	156,7

.. No disponible.

Fuente: UIT, *World Telecommunication/ICT Indicators Database*, edición de julio de 2021. Consultado en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/publications/wtid.aspx>.

4.223. El mercado estadounidense de telecomunicaciones se ha consolidado durante el período objeto de examen. En abril de 2020 se aprobó la fusión entre los operadores T-Mobile y Sprint, después de dos años de examen por diferentes instancias reguladoras, entre las que se incluyen la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), el Departamento de Justicia y la Comisión de Servicios Públicos de California.²³⁴ Actualmente hay en el mercado tres operadores de telefonía móvil de nivel nacional (AT&T, Verizon y T-Mobile), cada uno de los cuales cuenta con más de 100 millones de abonados.

4.224. La Ley de Comunicaciones de 1934 (47 U.S.C. 151 y siguientes), modificada por la Ley de Telecomunicaciones de 1996 (P.L. 104-104), es la principal norma que rige el sector; en virtud de ella se estableció la FCC. La Comisión regula las comunicaciones interestatales e internacionales en todo el país, incluidos los territorios estadounidenses; sus funciones de supervisión reglamentaria abarcan las actividades de los operadores de telecomunicaciones y otros operadores que transmiten

²³² Los programas informáticos, con inclusión de las licencias de usuario final y la personalización, representaron casi la mitad de las exportaciones del conjunto del sector estadounidense (USD 27.000 millones); estas exportaciones han aumentado en casi USD 15.000 millones desde 2015. Las exportaciones relacionadas con los servicios de computación en la nube y almacenamiento de datos son las que están aumentando más rápidamente; el valor de las exportaciones se cuadruplicó entre 2015 y 2020.

²³³ Según la OCDE, la penetración de la banda ancha fija en los Estados Unidos se ha mantenido sistemáticamente por encima de la tasa media de la OCDE. OCDE, *OECD Digital Economy Outlook 2020*. Consultado en: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/bb167041-en/index.html?itemId=/content/publication/bb167041-en>.

²³⁴ El acuerdo que dio lugar a la aprobación establecía varias condiciones, como la venta de la red filial de telefonía móvil (Boost Mobile) a Dish Network, la prestación de servicios de transición y acceso a la red a los usuarios de Dish Network, la venta de la banda de frecuencias de 800 MHz de Sprint a Dish tres años después de la formalización de la fusión, compromisos de cobertura de los servicios de acceso inalámbrico 5G y el mantenimiento de los precios en el mercado minorista durante tres años.

por cable o radio, incluidas las empresas de servicios de acceso alámbrico²³⁵, acceso inalámbrico, difusión por radio y televisión, servicios por cable y servicios por satélite. La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), dependiente del USDOC, es el principal organismo asesor del Presidente en cuestiones de política de telecomunicaciones e información. La Oficina de Política Internacional de Comunicación e Información (CIP), dependiente del Departamento de Estado, y el USTR también participan activamente en la formulación y coordinación de la política de telecomunicaciones en los foros internacionales, con inclusión de la negociación de acuerdos bilaterales y multilaterales.

4.225. La FCC es un organismo gubernamental independiente supervisado por el Congreso que vela por la aplicación y observancia de las leyes y reglamentos en materia de comunicaciones. A tal fin, la FCC está facultada para reglamentar; puede iniciar un proceso de reglamentación cuando el Congreso se lo solicite específicamente, cuando el propio organismo identifique una necesidad que exija una nueva norma o la modificación de una existente, o cuando un particular formule una petición para que el organismo adopte medidas.²³⁶ De conformidad con la Ley de Comunicaciones, la FCC gestiona el espectro electromagnético, vela por la seguridad pública y concede licencias o autorizaciones para la prestación de servicios comerciales y no comerciales de telefonía inalámbrica fija y móvil, servicios de difusión por radio y televisión y servicios por satélite, entre otros. Para solicitar una licencia, los particulares y empresas deben obtener un número de registro de la FCC (de 10 dígitos). La FCC mantiene varios sistemas de licencias, según el tipo de servicio, y ofrece funciones de búsqueda en las distintas bases de datos, por ejemplo por número de expediente; nombre u objetivo del solicitante; y distintivo de llamada, nombre del titular de la licencia, estación emisora o servicio de radio.²³⁷

4.226. Las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones están, por lo general, obligadas a interconectarse, ya sea directamente o a través de las redes de otras empresas. Los acuerdos de interconexión pueden estar sujetos a tanto reglamentación estatal como federal, y la FCC está facultada para ocuparse de las cuestiones de interconexión surgidas en relación con estos operadores de servicio público. Desde publicación de la Orden sobre el Restablecimiento de la Libertad en Internet de 2017²³⁸, los proveedores de servicios de acceso a Internet de banda ancha están sujetos a la reglamentación aplicable a los servicios de información.

4.227. Para poder ceder una licencia de la FCC a otra empresa, o adquirir el título de otra empresa sobre una licencia de la FCC, una empresa debe obtener la aprobación de la Comisión. La FCC examina las solicitudes de transferencia del control y cesión de las licencias y autorizaciones para asegurarse de que la aprobación de la solicitud resulte en beneficio del interés público.²³⁹ En el marco de su examen del interés público, la FCC consulta al público y tiene en cuenta varios factores, entre los que se incluye la competencia.²⁴⁰ El organismo puede conceder aprobaciones condicionadas que prevean medidas para subsanar los perjuicios causados al interés público por las fusiones (por ejemplo, venta de filiales). En el período examinado, la FCC ha aprobado con condiciones la adquisición de Sprint por T-Mobile, respectivamente el cuarto y el tercer mayor operador de telefonía inalámbrica de los Estados Unidos en el momento de la solicitud.²⁴¹ Aunque la FCC trata de finalizar

²³⁵ Los proveedores de servicios de telecomunicaciones por cable intraestatales están sujetos en primer término a la reglamentación de la comisión de servicios públicos de cada estado; algunas de estas comisiones regulan también, de manera secundaria, las actividades de las empresas de servicios de telecomunicaciones inalámbricas y/o de los proveedores de servicios de telefonía por Internet (VoIP) interconectados. Los operadores de cable obtienen su licencia de las autoridades locales o estatales encargadas de conceder las franquicias; y las autoridades locales/estatales y la FCC comparten la facultad de reglamentar las actividades de estos operadores.

²³⁶ FCC, *Rulemaking Process*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/about-fcc/rulemaking-process>.

²³⁷ Puede accederse a las interfaces de búsqueda de las bases de datos de la FCC en la siguiente dirección: <https://www.fcc.gov/licensing-databases/search-fcc-databases>.

²³⁸ FCC (2017), *Declaratory Ruling, Report and Order, and Order in the Matter of Restoring Internet Freedom*, WC Docket N° 17-108. Consultado en: <https://www.fcc.gov/document/fcc-releases-restoring-internet-freedom-order>.

²³⁹ FCC, *Mergers and Acquisitions*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/proceedings-actions/mergers-and-acquisitions>.

²⁴⁰ Según el tipo de licencia, pueden tenerse en cuenta factores como la introducción de servicios avanzados y la diversidad de los titulares de licencias, las fuentes de información y los servicios ofrecidos al público.

²⁴¹ FCC, *Current and Recent Major Transactions*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/transactions/recent-transactions>.

los exámenes en el plazo de 180 días, las grandes operaciones, como la citada, pueden requerir más tiempo.

4.228. Con el fin de disuadir de comportamientos de un operador extranjero que puedan resultar en perjuicio de la competencia en el mercado estadounidense de telecomunicaciones, la FCC mantiene salvaguardias reglamentarias tales como la norma de no hacer concesiones especiales, la política de tasas de referencia para las liquidaciones, y prescripciones aplicables al operador dominante. La norma de no hacer concesiones especiales (47 C.F.R. 63.14) prohíbe a los operadores internacionales estadounidenses suscribir acuerdos exclusivos con operadores extranjeros que tengan el poder de mercado suficiente para afectar negativamente a la competencia en el mercado estadounidense. Con arreglo a la Orden sobre Participación Extranjera se presume que las empresas cuya participación en el mercado extranjero sea inferior al 50% carecen de ese poder. Las normas relativas a las limitaciones a la propiedad extranjera en el sector de las telecomunicaciones no han variado en el período objeto de examen. En algunos servicios, como los prestados por empresas de servicios por cable y titulares de licencias para la puesta en tierra de cables submarinos, la propiedad extranjera está sujeta a las restricciones previstas en el marco de las obligaciones y requisitos generales de la FCC para participar en el capital de esas entidades. Con arreglo al artículo 310 de la Ley de Comunicaciones²⁴², la propiedad extranjera, salvo que la FCC autorice otra cosa, está limitada a una inversión directa del 20% y una inversión indirecta del 25% en empresas titulares de licencias de explotación de redes públicas inalámbricas.²⁴³ La FCC lleva a cabo un análisis del interés público al evaluar las solicitudes de autorización para superar el límite del 25% de participación extranjera.²⁴⁴ El método empleado para evaluar el cumplimiento de los niveles reglamentarios de propiedad extranjera se detalla en una Orden de la FCC de 2016.²⁴⁵

4.229. En virtud de la Orden Ejecutiva 13913 por la que se establece un Comité para la Evaluación de la Participación Extranjera en el Sector de los Servicios de Telecomunicaciones de los Estados Unidos, de 4 de abril de 2020, se formalizó el establecimiento de tal Comité, que ayuda a la FCC en su examen del interés público en relación con las preocupaciones en materia de seguridad nacional y observancia de la legislación suscitadas por la participación extranjera en el sector de servicios de telecomunicaciones estadounidense.²⁴⁶ El Comité, previa remisión por parte de la FCC, dispone de 120 días para examinar determinados tipos de solicitudes, plazo que puede prorrogarse durante 90 días si es precisa una evaluación secundaria.²⁴⁷ El Comité puede responder a la FCC que no formula objeciones a una solicitud, que recomienda aprobarla si se adoptan medidas de mitigación, o denegarla, o modificar o revocar una licencia, entre otras cosas. En septiembre de 2020 la FCC adoptó un segundo Informe y Orden que prevé nuevas normas y procedimientos para formalizar el proceso de examen del Comité, en particular definiendo el alcance del examen y

²⁴² El artículo 310 de la Ley de Comunicaciones de 1934 dispone que no podrán obtener ni ser titulares de licencias de servicios públicos de radiocomunicaciones las personas que no sean ciudadanos estadounidenses, las empresas que no se hayan constituido con arreglo a la legislación de los Estados Unidos ni los Gobiernos extranjeros. Tampoco podrán concederse licencias a las empresas estadounidenses en las que alguna de esas entidades sea titular de más del 20% del capital social o de las acciones con derecho de voto. Sin embargo, se pueden conceder licencias a empresas establecidas en los Estados Unidos que estén controladas por sociedades tenedoras establecidas en los Estados Unidos y en las que ciudadanos, empresas o Gobiernos extranjeros sean titulares de más del 25% del capital social o de las acciones con derecho de voto, salvo que la FCC determine que esa participación es incompatible con el interés público.

²⁴³ Los titulares de licencias de explotación de redes inalámbricas privadas no están sujetos a limitaciones a la propiedad extranjera.

²⁴⁴ El análisis del interés público que se lleva a cabo cuando se recibe una solicitud de un proveedor originario de un Miembro de la OMC se realiza de acuerdo con un criterio de "libre entrada", según el cual la FCC parte de la presunción (refutable) de que la entrada de la entidad extranjera no amenaza la competencia en el mercado de telecomunicaciones estadounidense. También comprende el examen de las preocupaciones de política planteadas por organismos del Gobierno federal en relación con cuestiones de seguridad nacional, observancia de la ley, política exterior o política comercial.

²⁴⁵ FCC, *Report and Order in the Matter of Review of Foreign Ownership Policies for Broadcast, Common Carrier and Aeronautical Radio Licensees under Section 310(b)(4) of the Communications Act of 1934, as Amended*, GN Docket Nº 15-236. Publicado el: 30 de septiembre de 2016. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-16-128A1.pdf>.

²⁴⁶ *Federal Register* (2020), volumen 85, Nº 68, páginas 19643-19650. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-07530>.

²⁴⁷ Department of Justice, *Committee for the Assessment of Foreign Participation in the United States Telecommunications Services Sector – Frequently Asked Questions*. Consultado en: <https://www.justice.gov/nsd/committee-assessment-foreign-participation-united-states-telecommunications-services-sector>.

estableciendo categorías de información que deben presentar los participantes.²⁴⁸ Este examen difiere del realizado por el CFIUS, ya que se centra en las actividades de explotación previstas en las licencias; algunas transacciones pueden dar lugar a un examen por los dos organismos. La FCC ha revocado, con arreglo al procedimiento previsto antes de la publicación de la Orden Ejecutiva 13913, las licencias de cuatro proveedores de servicios públicos inalámbricos en el período objeto de examen.

4.230. Desde 2018 al menos siete estados han promulgado leyes relativas a la neutralidad de la red, que han dado lugar a impugnaciones en curso de litigantes que aducen un conflicto con la Orden sobre el Restablecimiento de la Libertad en Internet.²⁴⁹ En julio de 2021 se alentó a la FCC, por medio de la Orden Ejecutiva 14036, a restablecer las normas sobre la neutralidad de la red.²⁵⁰

4.231. La disparidad en el acceso a las TIC (brecha digital) se manifiesta en los Estados Unidos en varias dimensiones, como la velocidad, la utilización de tecnología actualizada, y la utilización de servicios fijos o móviles.²⁵¹ En su informe sobre la implantación de la banda ancha de 2021²⁵², elaborado de conformidad con el artículo 706 de la Ley de Telecomunicaciones de 1996, la FCC señaló que, por tercer año consecutivo, la capacidad de utilización de telecomunicaciones avanzadas se estaba implantando de manera razonable y oportuna. En junio de 2021, a raíz de la promulgación de la Ley de Datos de Banda Ancha (P.L. 116-130), la NTIA publicó mapas detallados de la disponibilidad y las necesidades de banda ancha a fin de contribuir a la aplicación de las iniciativas y programas federales relativos a la implantación de la banda ancha.²⁵³ La NTIA está a cargo de la supervisión de programas para la implantación de la banda ancha dotados con más de USD 50.000 millones, autorizados por la Ley de Asignaciones Presupuestarias Consolidadas de 2020 y la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura.²⁵⁴

4.232. En octubre de 2018 se solicitó a los organismos federales, por medio de un Memorando Presidencial sobre la *Elaboración de una Estrategia Sostenible en materia de Espectro para el Futuro de los Estados Unidos*, que coordinaran sus esfuerzos en relación con la redistribución (reasignación) del espectro para la implantación de la tecnología 5G.²⁵⁵ Desde entonces la FCC ha adoptado varias medidas, como la modificación de las asignaciones previstas en licencias ya existentes, con el fin de poner a disposición de los servicios 5G bandas adicionales del espectro de frecuencias altas, medias y bajas, ya sea para uso exclusivo o compartido. La atribución, mediante subasta, de varias de esas bandas de frecuencias se ha llevado a cabo a lo largo del período 2019-2021. Por ejemplo, la subasta de las nuevas licencias "superpuestas" de uso flexible (con una duración de hasta 15 años desde la fecha de emisión) para la banda de 3,7 GHz finalizó en febrero de 2021²⁵⁶; en ella se recaudó la

²⁴⁸ FCC, *Report and Order in the Matter of Process Reform for Executive Branch Review of Certain FCC Applications and Petitions Involving Foreign Ownership*, IB Docket Nº 16-155. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-20-133A1.pdf>. En un segundo Informe y Orden, publicado en septiembre de 2021, la FCC determinó las cuestiones que deben considerarse normalmente en el examen. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-21-104A1.pdf>.

²⁴⁹ Los Estados que han adoptado reglamentación sobre la neutralidad de la red son California, Colorado, Maine, Nueva Jersey, Oregón, Vermont y Washington. Lide, C. (2022), "State Net Neutrality Laws May Lead to Federal Legislation", *The National Law Review*, volumen XI, Nº 60, 1 de marzo de 2022. Consultado en: <https://www.natlawreview.com/article/state-net-neutrality-laws-may-lead-to-federal-legislation>. *American Cable Association v. Becerra*, asunto Nº 18-CV-2684. Consultado en: <https://www.courtlistener.com/docket/7987167/american-cable-association-v-becerra/>; y *New York State Telecommunications Association v. James*, asunto Nº 2:21-cv-2389.

²⁵⁰ The White House (2021), *Fact Sheet: Executive Order on Promoting Competition in the American Economy*, 9 de julio de 2021. Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/07/09/fact-sheet-executive-order-on-promoting-competition-in-the-american-economy/>.

²⁵¹ FCC (2020), *The Digital Divide in US Mobile Technology and Speeds*. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/DOC-369010A1.pdf>.

²⁵² FCC (2021), *2021 Broadband Deployment Report*, GN Docket Nº 20-269. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-21-18A1.pdf>.

²⁵³ NTIA, *BroadbandUSA, Public Maps & Tools*. Consultado en: <https://broadbandusa.ntia.doc.gov/resources/data-and-mapping>

²⁵⁴ Entre estos programas se incluyen el Programa de Equidad, Acceso e Implantación de la Banda Ancha, el Fondo 5G para la América Rural, los Programas de la Ley de Equidad Digital, el Programa de Donaciones para Infraestructura Intermedia, y el Programa de Conectividad de Banda Ancha para las Comunidades Tribales.

²⁵⁵ *Federal Register* (2018), volumen 83, Nº 210, 25 de octubre de 2018, páginas 54513-54516. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/10/30/2018-23839/developing-a-sustainable-spectrum-strategy-for-americas-future>.

²⁵⁶ FCC, *Auctions Summary*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/auctions-summary>.

cifra récord de USD 81.000 millones en pujas.²⁵⁷ En enero de 2021 la NTIA hizo pública la Estrategia Nacional para unas Comunicaciones Inalámbricas Seguras de la Quinta y Sucesivas Generaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley para una Tecnología Segura de la Quinta y Sucesivas Generaciones, de 2020 (P.L. 116-184).²⁵⁸ En el segundo informe anual sobre la redistribución del espectro, publicado en enero de 2021, se destacaron los progresos realizados, aunque reconociendo que sigue siendo necesaria una ulterior redistribución del espectro. Al mismo tiempo, la FCC ha modernizado sus normas con el fin de acelerar la implantación de redes y servicios de nueva generación eliminando obstáculos a la inversión en infraestructura, simplificando las normas sobre la utilización de los postes de electricidad y telefonía para el equipo de las nuevas redes, fijando plazos para el examen de las modificaciones de la infraestructura inalámbrica, y manifestando su oposición a las moratorias estatales y locales de la implantación de servicios e instalaciones de telecomunicaciones.

4.233. La Agencia de Ciberseguridad y Seguridad de la Infraestructura (CISA) fue establecida en noviembre de 2018 en virtud de la P.L. 115-278 para dirigir programas, operaciones y políticas conexas en materia de ciberseguridad y seguridad de la infraestructura esencial. El mandato de la CISA comprende la formulación de orientaciones y recomendaciones sobre la seguridad de los cables submarinos, que transportan el grueso del tráfico de datos internacional; sin embargo, la CISA no dispone de una política ni un procedimiento formalizados relativos a la ciberseguridad en el tráfico de datos. En diciembre de 2018 se promulgaron la Ley Marco de Seguridad de Datos del Departamento de Seguridad Interior de 2018 (P.L. 115-331) y la Ley de Fortalecimiento y Mejora de la Capacidad en materia de Ciberseguridad mediante la Utilización de Tecnología de Exposición al Riesgo (SECURE) (P.L. 115-390), destinadas a mejorar el marco de ciberseguridad y a mitigar los riesgos en la cadena de suministro al adquirir tecnología y equipo, por medio de un plan estratégico que ha de elaborar el Consejo de Seguridad en las Adquisiciones Federales. En virtud de la Orden Ejecutiva 13873 sobre la Seguridad de la Cadena de Suministro de Tecnología y Servicios de Información y Comunicaciones, de 15 de mayo de 2019, se declaró una emergencia nacional para hacer frente a la amenaza constituida por la adquisición y utilización no sujetas a restricciones de determinada tecnología y servicios de información y comunicaciones.²⁵⁹ La Orden Ejecutiva 14028 sobre la Mejora de la Ciberseguridad de la Nación, de 12 de mayo de 2021, tenía por objeto ampliar a todos los organismos gubernamentales los esfuerzos en materia de ciberseguridad y mejorar la seguridad de la cadena de suministro de los programas informáticos esenciales utilizados por el Gobierno federal.²⁶⁰

4.234. En consonancia con la Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional John S. McCain para el Ejercicio Fiscal 2019 (P.L. 115-232), en noviembre de 2019 la FCC prohibió destinar caudales de los Fondos para el Servicio Universal a la compra de productos y servicios de dos fabricantes (Huawei y ZTE).²⁶¹ La Ley de Redes de Comunicaciones Seguras y de Confianza de 2019 (P.L. 116-352) estableció un mecanismo para impedir la entrada de equipos o servicios de comunicaciones que constituyan un riesgo de seguridad nacional para las redes estadounidenses, y obligar a retirarlos si ya están siendo utilizados. La FCC se encarga de la publicación y actualización de una lista de equipos o servicios cuya adquisición con fondos federales está prohibida. En marzo de 2021 la FCC publicó la lista de los equipos y servicios abarcados por esta norma.²⁶² La Ley de Equipos Seguros de 2021 (P.L. 117-55) impone a la FCC la obligación de no examinar ni aprobar los productos incluidos en la lista.

²⁵⁷ La implantación de los servicios se retrasó por los posibles riesgos de interferencia con los sistemas de comunicaciones de las aeronaves. FAA (2022), "FAA Statements on 5G", 23 de febrero de 2022. Consultado en: <https://www.faa.gov/newsroom/faq-statements-5g>.

²⁵⁸ NTIA (2021), *National Strategy to Secure 5G Implementation Plan*, 6 de enero de 2021. Consultado en: https://www.ntia.doc.gov/files/ntia/publications/2021-1-12_115445_national_strategy_to_secure_5g_implementation_plan_and_annexes_a_f_final.pdf.

²⁵⁹ *Federal Register* (2019), volumen 84, Nº 96, páginas 22689-22692. Consultada en: <https://www.federalregister.gov/documents/2019/05/17/2019-10538/securing-the-information-and-communications-technology-and-services-supply-chain>.

²⁶⁰ *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 93, 17 de mayo de 2021, páginas 26633-26647. Consultada en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-10460>.

²⁶¹ *Report and Order, Further Notice of Proposed Rulemaking, and Order in the Matter of Protecting Against National Security Threats to the Communications Supply Chain Through FCC Programs, Huawei Designation, and ZTE Designation*, WC Docket 18-89, PS Docket 19-351 y PS Docket 19-352. Consultado en: <https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-19-121A1.pdf>.

²⁶² FCC, *List of Equipment and Services Covered by Section 2 of the Secure Networks Act*. Consultado en: <http://www.fcc.gov/supplychain/coveredlist>.

4.235. En el marco de su respuesta a la pandemia de COVID-19, la FCC puso en marcha un programa dotado con USD 3.200 millones, denominado Prestación para el Servicio de Banda Ancha en Situaciones de Emergencia (EBB), sustituido por el Programa de Conectividad el 31 de diciembre de 2021; ambos proporcionan ayudas directas para el pago de la conexión de banda ancha a los hogares que reúnen los requisitos. Otros programas de la FCC destinados a mitigar los efectos negativos de la pandemia son el Fondo de Emergencia para la Conectividad (ECF), destinado escuelas y bibliotecas y dotado con USD 7.200 millones, y el Programa de Telesalud²⁶³, dotado con USD 450 millones e iniciado por la Ley CARES.

4.236. Los Estados Unidos mantienen varios acuerdos de reconocimiento mutuo para la evaluación de la conformidad del equipo de telecomunicaciones (sección 3.3).²⁶⁴ En junio de 2021 los Estados Unidos y la Unión Europea establecieron el Consejo de Comercio y Tecnología de la UE y los Estados Unidos (TTC), que es un foro en el que la Unión Europea y los Estados Unidos coordinan el enfoque de las cuestiones fundamentales de comercio mundial, economía y tecnología y profundizan las relaciones comerciales y económicas sobre la base de los valores democráticos compartidos. Se han establecido grupos de trabajo sobre normas tecnológicas, seguridad de las cadenas de suministro y tecnología y servicios de información y comunicaciones.

4.4.3 Transporte

4.4.3.1 Transporte aéreo y aeropuertos

4.4.3.1.1 Transporte aéreo

4.237. La Oficina del Subsecretario de Aviación y Asuntos Internacionales, adscrita al Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos, está a cargo de una amplia variedad de políticas y de actividades de reglamentación relacionadas con la aviación nacional e internacional. El DOT y la Oficina de Negociaciones en materia de Aviación, dependiente del Departamento de Estado, llevan a cabo, en estrecha coordinación con el USDOC, las negociaciones bilaterales y multilaterales de los acuerdos internacionales sobre transporte aéreo destinadas a liberalizar los mercados de aviación comercial. La Administración Federal de Aviación (FAA), un organismo operacional dependiente del DOT, está a cargo de la seguridad de las aeronaves y las operaciones de vuelo, en particular de la certificación de aeronaves, pilotos, instructores, tripulantes y gestores de aeropuertos; el control del tráfico aéreo; la designación del espacio aéreo; y la asistencia federal a los aeropuertos. Una sección operacional de la FAA, el Organismo del Tráfico Aéreo (ATO), presta servicios de navegación aérea en el espacio aéreo de los Estados Unidos y en amplias zonas de los océanos Atlántico y Pacífico y del Golfo de México.²⁶⁵ La Administración de la Seguridad del Transporte (TSA), adscrita al Departamento de Seguridad Interior, vela por la seguridad del transporte aéreo, en los aeropuertos estadounidenses, y el conjunto de las operaciones de vuelo nacionales e internacionales, preservando al mismo tiempo la libre circulación de personas y mercancías.

4.238. En 2019, el sector de la aviación civil estadounidense daba empleo a 6,5 millones de personas, aportaba USD 779.000 millones anuales a la economía del país y representaba el 4,2% del PIB.²⁶⁶ En el ejercicio fiscal 2019, antes de que se impusieran restricciones a los viajes a causa de la COVID-19, la FAA guiaba 27,7 millones de vuelos cada año, de los cuales 16,4 millones eran vuelos sujetos a las reglas de vuelo por instrumentos (con ayuda de radar) y 11,3 eran vuelos sujetos a las reglas de vuelo visual (aeronaves de vuelo a baja altitud). También gestiona 520 torres de control y 21 centros de control de tráfico aéreo, con más de 14.000 controladores de tráfico aéreo.²⁶⁷

²⁶³ FCC, *Report and Order and Order on Reconsideration in the matter of COVID-19 Telehealth Program Promoting Telehealth for Low-Income Consumers*, WC Docket Nº 20-89 y WC Docket Nº 18-213.

Consultado en: <https://www.fcc.gov/document/fcc-moves-forward-round-2-COVID-19-telehealth-program>.

²⁶⁴ FCC, *Equipment Authorization - Mutual Recognition Agreements*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/general/equipment-authorization-mutual-recognition-agreements>.

²⁶⁵ FAA, *Air Traffic Organization*. Consultado en: http://www.faa.gov/about/office_org/headquarters_offices/ato/.

²⁶⁶ IATA (2019), *The Value of Air Transport in the United States*. Consultado en: <https://www.iata.org/contentassets/cf15de08044e49b6b6e1ebf8a3513ed4/economic-studies-usa-eng-final.pdf>.

²⁶⁷ FAA, *Air Traffic by the Numbers*. Consultado en: https://www.faa.gov/air_traffic/by_the_numbers/.

4.239. Cuatro compañías de transporte aéreo de pasajeros (American Airlines, Southwest Airlines, Delta Air Lines y United Airlines) constituyen dos tercios del mercado interno (el 65,2% de las millas-pasajero de pago nacionales)²⁶⁸ y figuran entre las seis mayores aerolíneas comerciales del mundo.²⁶⁹ En febrero de 2022 dos líneas de bajo costo, Spirit y Frontier, anunciaron su intención de fusionarse para crear la quinta mayor compañía estadounidense. En septiembre de 2021 el Departamento de Justicia, junto con los Fiscales Generales de seis estados y el Distrito de Columbia, anunció la interposición de una demanda civil antimonopolio contra varios acuerdos entre American Airlines y Jet Blue para establecer la llamada Northeast Alliance.²⁷⁰

4.240. Desde 2020 el sector de transporte aéreo ha resultado gravemente afectado por las restricciones de los viajes y las prescripciones en materia de cuarentena derivadas de la pandemia de COVID-19. Según información facilitada por 24 aerolíneas estadounidenses, el segundo trimestre de 2021 es el primer trimestre en que se registra un beneficio neto desde el final de 2019; el resultado neto después de impuestos en el segundo trimestre de 2021 fue de USD 1.000 millones, mientras que las pérdidas acumuladas desde el comienzo de la pandemia ascendían a USD 38.100 millones.²⁷¹ El sector está experimentando una recuperación, aunque el volumen de viajes aéreos no ha recuperado aún los niveles registrados en 2019.

4.241. En 2018 el transporte de carga aérea representó menos del 0,1%, en peso, y el 6,3%, en valor, del transporte total de carga. Ese mismo año, el valor total de la carga transportada por aire fue de USD 1,18 billones, de los cuales el 88% (USD 1,04 billones) correspondía al comercio internacional. El valor de las exportaciones (importaciones) de los Estados Unidos por vía aérea ascendió a USD 482.000 millones (USD 562.000 millones) y representó el 29,1% (23,3%) del total de las exportaciones (importaciones) estadounidenses.²⁷² Federal Express (FedEx) y United Parcel Services (UPS) siguen siendo los dos mayores transportistas de carga aérea, con flotas de casi 700 y más de 500 aeronaves, respectivamente. Amazon Air se ha incorporado recientemente a este mercado.

4.242. Tanto las compañías extranjeras como las estadounidenses deben obtener dos autorizaciones distintas para prestar servicios de transporte aéreo en los Estados Unidos: i) una autorización económica, que consiste en un certificado de autorización para el transporte interestatal o internacional de pasajeros o carga, expedido por la Oficina del Secretario de Transporte; y ii) una autorización en materia de seguridad, que consiste en un certificado del transportista y pliego de especificación de las actividades, expedido por la FAA.²⁷³ La autorización económica se supedita a la obtención de la autorización en materia de seguridad. Las autorizaciones no son transferibles sin la previa aprobación del DOT. Los Estados Unidos cuentan con acuerdos de "cielos abiertos" con más de 130 interlocutores.²⁷⁴

4.243. El título 14 del C.F.R. contiene la reglamentación relativa al transporte aéreo. Las compañías estadounidenses deben pertenecer a ciudadanos estadounidenses y estar controladas por ciudadanos estadounidenses; puede pertenecer a ciudadanos no estadounidenses hasta un 25% del capital social con derecho de voto de las compañías que presten servicios nacionales. También hay requisitos de nacionalidad aplicables a la dirección de la aerolínea: el presidente y al menos dos tercios de los miembros del Consejo de Administración y del resto del personal directivo deben ser ciudadanos estadounidenses. Desde 1991 los inversores de países que hayan suscrito

²⁶⁸ Bureau of Transportation Statistics (BTS). Consultado en: <https://transtats.bts.gov>.

²⁶⁹ IATA (2021), *World Air Transport Statistics 2021*. Consultado en: <https://www.iata.org/contentassets/a686ff624550453e8bf0c9b3f7f0ab26/wats-2021-mediakit.pdf>.

²⁷⁰ Department of Justice (2021), "Justice Department Sues to Block Unprecedented Domestic Alliance between American Airlines and JetBlue", 21 de septiembre de 2021. Consultado en: <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-sues-block-unprecedented-domestic-alliance-between-american-airlines-and>.

²⁷¹ BTS, *U.S. Airlines Show First Profit Since COVID-19 in 2nd Quarter 2021*. Consultado en: <https://www.bts.gov/newsroom/us-airlines-show-first-profit-COVID-19-2nd-quarter-2021>.

²⁷² BTS, *Freight Facts and Figures: Moving Goods in the United States*. Consultado en: <https://data.bts.gov/stories/s/Moving-Goods-in-the-United-States/bcvt-rqmu>.

²⁷³ DOT, *Aviation Policy*. Consultado en: <https://www.transportation.gov/policy/aviation-policy>.

²⁷⁴ El único acuerdo multilateral de "cielos abiertos" firmado por los Estados Unidos es el Acuerdo Multilateral sobre la Liberalización del Transporte Aéreo Internacional (MALIAT), celebrado entre los Estados Unidos, Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda y Singapur. DOT, *Air Service Agreements*. Consultado en: <https://www.transportation.gov/policy/aviation-policy/international-relations/air-service-agreements>. La lista de acuerdos de "cielos abiertos" aplicados actualmente puede consultarse en: <https://www.transportation.gov/policy/aviation-policy/open-skies-agreements-being-applied>.

con los Estados Unidos un acuerdo de servicios aéreos de "cielos abiertos" que esté en vigor pueden ser propietarios de hasta el 49% del capital social total, con o sin derecho de voto, de una aerolínea.²⁷⁵ Salvo que se den determinadas circunstancias y se cuente con la aprobación específica del DOT, los servicios de cabotaje solo pueden ser prestados por compañías estadounidenses, los servicios de cabotaje solo pueden ser prestados por compañías estadounidenses (49 U.S.C. 41703(c)). Solo los nacionales estadounidenses y los extranjeros con residencia en los Estados Unidos pueden ser tripulantes de vuelos nacionales de transporte de pasajeros o carga.

4.244. En el transporte de carga o pasajeros financiado por el Estado deben utilizarse los servicios de compañías aéreas estadounidenses, aerolíneas extranjeras que operen con el código de una compañía estadounidense, o compañías aéreas extranjeras que operen en virtud de un acuerdo de "cielos abiertos" en vigor que prevea esta posibilidad para los servicios contratados por el sector público.²⁷⁶ En circunstancias muy especiales puede recurrirse a un transportista extranjero para un viaje entre dos puntos situados fuera de los Estados Unidos (49 U.S.C. 40118(d)).

4.245. Para garantizar que las pequeñas comunidades sigan recibiendo un mínimo de servicio aéreo regular tras la liberalización introducida en 1978, el DOT, por medio del programa Servicios Aéreos Esenciales (EAS), concede subvenciones a compañías aéreas regionales certificadas que prestan servicio a 59 comunidades en Alaska y 111 comunidades en otros 49 estados y Puerto Rico. Por lo general, el EAS subvenciona dos viajes de ida y vuelta por día de aeronaves de 30 a 50 asientos, o un número mayor de viajes de aeronaves de hasta 9 asientos, normalmente con destino a un aeropuerto primario grande o mediano. Se suelen suscribir contratos de dos, tres, cuatro o cinco años con los transportistas, a los que el DOT resarce después de que hayan incurrido en el gasto, por vuelo efectivamente realizado, y la subvención por pasajero no puede superar los USD 200, salvo que la comunidad esté situada a más de 210 millas del aeropuerto primario grande o mediano más próximo.

4.246. Los requisitos que deben satisfacer las comunidades para recibir subvenciones del EAS se detallan en 49 U.S.C. 41731(a)(1)(B). Entre ellos se incluyen haber mantenido en el ejercicio fiscal más reciente un promedio de 10 pasajeros transportados por día de servicio, determinado por el Secretario de Transporte, salvo que se trate de poblaciones de Alaska y Hawai o de comunidades a más de 175 millas de carretera del aeropuerto primario grande o mediano más próximo.²⁷⁷ Con el fin de ofrecer una mayor flexibilidad a las comunidades, en 2004 se estableció el Programa de Servicios Aéreos Esenciales Alternativos (AEAS), que les permite renunciar a las prestaciones del EAS durante un período determinado y recibir a cambio una donación que pueden destinar a diversos fines que pueden adecuarse mejor a sus necesidades particulares. En febrero de 2022 participaban en el AEAS siete comunidades, todas las cuales se han procurado servicios de transporte aéreo mediante vuelos chárter públicos. En 2022 el volumen anual de las subvenciones contractuales, incluidas las donaciones del AEAS, ascendió a USD 321.700 millones para las comunidades de fuera de Alaska y USD 28.800 para las comunidades de Alaska.²⁷⁸

4.247. El Programa de Fomento de Servicios Aéreos a Pequeñas Comunidades (SCASDP) es un programa de donaciones distinto destinado a ayudar a las pequeñas comunidades a resolver sus problemas de servicio aéreo y tarifas aéreas. Entre otras condiciones, los solicitantes de las prestaciones del SCASDP no pueden ser entidades mayores que un aeropuerto primario pequeño, las comunidades no pueden ser beneficiarias del SCASDP y el EAS al mismo tiempo, las compañías

²⁷⁵ En promedio, el nivel de participación extranjera es del 15%, y solo en una compañía estadounidense (Polar Air Cargo) un inversor extranjero es propietario del 49% de capital social (con un 25% de las acciones con derecho de voto). Government Accountability Office, *U.S. Airlines: Information on DOT's Oversight of and Stakeholders' Perspectives on Foreign Ownership*. Consultado en: <https://www.gao.gov/products/gao-19-540r>.

²⁷⁶ Entre los acuerdos de "cielos abiertos" que prevén el derecho de las compañías extranjeras a prestar servicios de transporte financiados por el Gobierno estadounidense se incluyen los celebrados con el Reino de la Arabia Saudita, Australia, el Japón, Suiza y la Unión Europea. Este derecho no comprende el transporte financiado por el Departamento de Defensa.

²⁷⁷ Las comunidades con una subvención media por pasajero de más de USD 1.000 en el ejercicio fiscal más reciente pierden el derecho a la subvención, con independencia de la distancia a un aeropuerto primario.

²⁷⁸ DOT, *Subsidized EAS Communities - February 2022*, consultado en: https://www.transportation.gov/sites/dot.gov/files/2022-02/Subsidized%20EAS%20report%20for%20communities%20in%2048%20states_HI_PR_Feb2022.pdf; y DOT, *Subsidized EAS Report for Alaska Communities - February 2022*, consultado en: https://www.transportation.gov/sites/dot.gov/files/2022-02/Subsidized%20EAS%20report%20for%20communities%20in%20Alaska_Feb2022.pdf.

aéreas no pueden beneficiarse directamente de la asistencia prestada en el marco del SCASDP, y solo puede prestarse asistencia a un proyecto por comunidad en cada momento. La asistencia financiera, en forma de donación reembolsable, puede destinarse, entre otras cosas, a garantizar los ingresos, financiar programas de comercialización, y sufragar costos de establecimiento, así como estudios. En enero de 2022 el DOT publicó una convocatoria de solicitudes para el ejercicio financiero 2021 y anunció que se disponía de USD 17 millones para ejecutar el Programa. En el ejercicio fiscal 2019 el SCASDP concedió donaciones por un valor total de USD 18 millones a 22 comunidades locales de 22 estados; el valor de las donaciones estuvo comprendido entre USD 450.000 y USD 1 millón. En respuesta a la pandemia de COVID-19, se ha previsto la posibilidad de prorrogar entre uno y cinco años la duración de las prestaciones en vigor previa solicitud por escrito de las comunidades.²⁷⁹

4.248. Para responder a las dificultades causadas por los confinamientos y las restricciones de los viajes ocasionados por la pandemia de COVID-19, el Departamento del Tesoro ha autorizado tres programas consecutivos destinados a prestar asistencia a las compañías de transporte aéreo de pasajeros, las compañías de transporte aéreo de carga y los contratistas de aviación. Estos programas, establecidos en virtud de la Ley CARES, la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 y la Ley ARP de 2021, tenían por objeto conceder ayudas para el pago de nóminas por valor de hasta USD 54.000 millones a las compañías de transporte aéreo de pasajeros y USD 4.000 millones a las de transporte aéreo de carga. Más de 300 compañías de transporte aéreo de pasajeros y casi 40 de transporte aéreo de carga se han beneficiado de las ayudas al pago de nóminas.²⁸⁰ Además de prever las ayudas para el pago de nóminas, el artículo 4003 de la Ley CARES autorizó al Tesoro a conceder préstamos y garantías de préstamo y realizar otras inversiones con el fin de proporcionar liquidez a las compañías aéreas que cumplieran determinados requisitos. Entre otras condiciones, los beneficiarios estaban obligados a no reducir su plantilla más de un 10% hasta septiembre de 2020, no recomprar acciones, y no pagar dividendos hasta 12 meses después del reembolso del préstamo. La cuantía de las ayudas autorizadas fue de USD 25.000 millones para las compañías de transporte aéreo de pasajeros y USD 4.000 millones para las de carga. Según un informe de febrero de 2022 disponible²⁸¹, obtuvieron préstamos 24 compañías aéreas; el desembolso total ascendió a solo USD 2.700 millones, pese a que se habían autorizado USD 21.900 millones para préstamos.

4.249. La Ley de Certificación, Seguridad y Responsabilidad Aeronáuticas, promulgada en diciembre de 2020, obliga a la FAA a introducir cambios fundamentales en sus políticas relativas a la certificación de aeronaves con motor de reacción para el transporte comercial de pasajeros y carga, así como a reconsiderar sus políticas de delegación de la facultad de certificación a entidades privadas en el marco de su programa de Organizaciones con Autoridad Delegada (ODA). Entre las novedades en la reglamentación del transporte aéreo cabe señalar la publicación por el DOT de normas definitivas en las que se fija el alcance de concepto de prácticas desleales, o que pueden inducir a error, de las aerolíneas o las agencias de venta de billetes y se establecen disposiciones para garantizar que el transporte de animales de servicio adiestrados para ayudar a personas con discapacidad no entrañe riesgos para los viajeros en general, así como disposiciones en materia de compensaciones por sobreventa y por extravío, demora de la entrega o deterioro del equipaje en el transporte aéreo nacional. Esta última norma también elevó los límites de la responsabilidad por denegación del embarque y por extravío, demora de la entrega o deterioro del equipaje.

4.250. La Ley de Reautorización de la FAA (P.L. 115-254), sancionada el 5 de octubre de 2018, prorrogó la financiación y las competencias de la FAA durante el ejercicio fiscal 2023 e introdujo cambios legislativos importantes en relación, entre otras cosas, con el aumento de la seguridad, la mejora de la infraestructura, la promoción de la innovación (en particular acelerando el ritmo de la integración de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS)), la agilización de la financiación y ejecución de proyectos de capitalización de aeropuertos, la promoción del liderazgo en políticas internacionales sobre seguridad de la aviación y aeronaves supersónicas, las medidas relacionadas con el ruido de las aeronaves, y el transporte seguro de baterías de litio. La FAA ha publicado su

²⁷⁹ DOT, *Order Awarding Grants in the Matter of the Small Community Air Service Development Program*, Docket DOT-OST-2020-0231. Consultado en: https://www.transportation.gov/sites/dot.gov/files/2021-07/FY2019-SCASDP-Selection_Order2021-7-13.pdf.

²⁸⁰ Department of the Treasury, *Airline and National Security Relief Programs*. Consultado en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-american-industry/airline-and-national-security-relief-programs>.

²⁸¹ Department of the Treasury (2022), *Report Under Section 4026(b)(1)(C) of the CARES Act*, febrero de 2022. Consultado en: <https://home.treasury.gov/system/files/136/4026b1CLoanReport02012022.pdf>.

Plan Estratégico para los ejercicios fiscales 2019 a 2022, entre cuyos objetivos se incluyen reducir la mortalidad y las lesiones graves, invertir en infraestructura de aviación, desarrollar e introducir prácticas y tecnologías innovadoras y hacer menos gravoso el cumplimiento de la reglamentación.

4.4.3.1.2 Aeropuertos

4.251. En 2020 había 19.633 aeropuertos en los Estados Unidos, de los cuales 5.082 eran de uso público y 14.551 eran pequeños aeropuertos de uso privado.²⁸² Actualmente (2022) hay 519 aeropuertos de servicio comercial, es decir, aeropuertos en los que se prestan servicios de transporte regular de pasajeros y se embarcan al menos 2.500 pasajeros por año. Casi todos los aeropuertos comerciales pertenecen a Gobiernos locales o estatales, o a entidades públicas tales como autoridades aeroportuarias o autoridades portuarias multifuncionales. En 2019 hubo 10,4 millones de vuelos regulares; el tráfico aéreo de pasajeros se redujo un 60% en 2020.²⁸³

4.252. A través del Programa de Mejora de Aeropuertos, financiado con impuestos sobre las ventas de billetes de vuelo y el combustible de aviación, se conceden donaciones para la planificación y desarrollo de aeropuertos de uso público acogidos al Plan Nacional de Sistemas Aeroportuarios Integrados (NPIAS).²⁸⁴ La proporción de los costos cubiertos por el Programa depende del tipo de obra y del tamaño del aeropuerto. Los proyectos financiados por el Programa permanecen sujetos a las disposiciones en materia de compra de productos estadounidenses aplicables a los productos de acero y los productos manufacturados.²⁸⁵ La FAA está facultada para eximir del cumplimiento de esas disposiciones cuando se satisfacen determinadas condiciones, a saber, que se alcance un nivel de contenido nacional del 60% y que el montaje final de la instalación o el equipo se lleve a cabo en los Estados Unidos; que los productos de acero y los productos manufacturados no se produzcan en una cantidad suficiente y que esté razonablemente disponible en el país, o no sean de calidad satisfactoria; o que la compra de productos nacionales implique un aumento del 25% del costo global del proyecto. En el ejercicio fiscal 2020 se autorizó una asignación de USD 3.180 millones para el Programa de Mejora de Aeropuertos. La Ley ARP autorizó una participación federal del 100% en las donaciones del Programa.²⁸⁶

4.253. Los aeropuertos comerciales controlados por organismos públicos también pueden utilizar el Programa de Gravamen sobre las Instalaciones de Pasajeros (PFC) con el fin de obtener fondos para proyectos de mejora de la protección, la seguridad o la capacidad; la reducción del ruido; o el aumento de la competencia entre las compañías aéreas. Las tasas del PFC pueden ser de hasta USD 4,50 por pasajero que reúna las condiciones y segmento (con un máximo de dos segmentos en los viajes solo de ida y cuatro segmentos en los viajes de ida y vuelta). En enero de 2020 la cuantía total recaudada en los aeropuertos en concepto de PFC fue de USD 116.600 millones.²⁸⁷ La Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura, promulgada en noviembre de 2021, aportó fondos adicionales para la inversión en proyectos para pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, seguridad, sostenibilidad, terminales, instalaciones de transbordo y carreteras establecidos en el marco del Programa de Mejora de Aeropuertos y del PFC vigentes. En los ejercicios fiscales 2022 a 2026 se distribuirá uniformemente un total de USD 15.000 millones (USD 3.000 millones por año) en donaciones para infraestructura aeroportuaria; estos fondos seguirán disponibles hasta el ejercicio 2030 para permitir la finalización de los proyectos. La Ley prevé un fondo dotado con USD 5.000 millones adicionales (USD 1.000 millones por año en los ejercicios fiscales 2022 a 2026) para el fomento de la competitividad mediante donaciones destinadas a proyectos de desarrollo de terminales y torres aeroportuarias que respondan al envejecimiento de los aeropuertos del país. Estas donaciones se destinarán a proyectos de acceso ferroviario a los aeropuertos, mantenimiento de las torres de control de tráfico, aumento y mejora

²⁸² En torno a 300 aeropuertos públicos y privados son utilizados también por el Ejército. BTS, *Number of U.S. Airports*. Consultado en: <https://www.bts.gov/content/number-us-airportsa>.

²⁸³ BTS, *Full Year 2020 and December 2020 U.S. Airline Traffic Data*. Consultado en: <https://www.bts.gov/newsroom/full-year-2020-and-december-2020-us-airline-traffic-data>.

²⁸⁴ Hay 3.310 aeropuertos acogidos al NPIAS. Están acogidos al NPIAS todos los aeropuertos de servicio comercial, todos los aeropuertos de relevo y determinados aeropuertos de aviación general de propiedad pública. Consultado en: http://www.faa.gov/airports/planning_capacity/npias/.

²⁸⁵ FAA, *AIP Buy American Preference Requirements - Airports*. Consultado en: http://www.faa.gov/airports/aip/buy_american/.

²⁸⁶ FAA, *Airport Rescue Grants - Airports*. Consultado en: https://www.faa.gov/airports/airport_rescue_grants/.

²⁸⁷ FAA, *Passenger Facility Charge (PFC) Monthly Reports - Airports*. Consultado en: https://www.faa.gov/airports/pfc/monthly_reports/.

de la capacidad y del acceso de los pasajeros, sustitución de infraestructura envejecida y eficiencia energética, entre otros.²⁸⁸

4.254. En respuesta a la pandemia de COVID-19 se han consignado varios fondos de emergencia para proporcionar ayudas económicas a los aeropuertos estadounidenses que cumplieran los requisitos. Entre estos fondos se incluyen USD 10.000 millones del Programa CARES para Aeropuertos, USD 2.000 millones del Programa de Donaciones para Aeropuertos en Respuesta a la Pandemia de Coronavirus, y USD 8.000 millones en concepto de donaciones para el rescate de aeropuertos. La distribución de las donaciones se llevó a cabo con arreglo al tamaño, categoría y volumen de tráfico de los aeropuertos; los aeropuertos beneficiarios deben cumplir obligaciones de mantenimiento del empleo. En el marco de estos Programas han recibido algún tipo de ayuda 30 aeropuertos primarios grandes, 32 aeropuertos primarios medianos y casi 70 aeropuertos primarios pequeños. En virtud de la Ley ARP se han concedido USD 8.000 millones en donaciones ("donaciones para el rescate de aeropuertos") a aeropuertos que reunían los requisitos, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19. Se han consignado casi USD 6.500 millones para los aeropuertos primarios de servicio comercial (es decir, los que registran más de 10.000 embarques de pasajeros por año); se consignaron además otros USD 800 millones en concepto de ayudas para el pago del alquiler y de las garantías anuales mínimas destinadas a los concesionarios que prestan servicios en las terminales.

4.255. La propiedad privada de los aeropuertos en los Estados Unidos sigue siendo bastante limitada. Aunque se han aplicado durante años políticas para promover la privatización de los aeropuertos públicos, la participación en este proceso ha sido, por el momento, escasa. El Programa Piloto de Privatización de Aeropuertos (APPP), establecido en 1996, ha pasado a denominarse Programa de Asociación para la Inversión en Aeropuertos (AIPP) en virtud de la Ley de Reautorización de la FAA de 2018 (P.L. 115-254). Se han suprimido las restricciones del número y tipo de aeropuertos que pueden participar en el AIPP; se ha introducido la gestión conjunta de los aeropuertos por patrocinadores públicos y gestores privados, y se ha autorizado la privatización de varios aeropuertos del mismo patrocinador público. Los aeropuertos comerciales solo pueden ser arrendados, mientras que los de aviación general pueden ser vendidos o arrendados. Los aeropuertos pueden subcontratar total o parcialmente la explotación y gestión de las instalaciones. De los 12 aeropuertos participantes en el AIPP, solo 2 han finalizado el proceso de privatización y uno de ellos ha vuelto posteriormente a ser de titularidad pública.²⁸⁹

4.256. La asignación de franjas horarias en los Estados Unidos sigue el procedimiento establecido en las directrices mundiales de la IATA para la asignación de franjas horarias. La FAA establece limitaciones para las pistas de aterrizaje y lleva a cabo exámenes formales de los horarios de vuelo de algunos aeropuertos de nivel 3 y nivel 2.²⁹⁰ El proceso se basa principalmente en el "historial de franjas horarias", en un requisito de utilización mínima de dos meses, y en otras disposiciones de las órdenes y normas de la FAA, por ejemplo las Normas sobre Alta Densidad de la FAA.

4.257. En el marco del AGCS los Estados Unidos han presentado compromisos respecto de la reparación y el mantenimiento de aeronaves y han consignado en su Lista exenciones del trato NMF para la venta y comercialización de servicios de transporte aéreo y la explotación y reglamentación de los servicios de sistemas de reserva informatizados. Al ser parte contratante en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, un Acuerdo plurilateral de la OMC, conceden trato nacional a la adquisición de aeronaves civiles y artículos conexos originarios de las demás partes en el Acuerdo.

²⁸⁸ FAA, *Bipartisan Infrastructure Law - Airport Terminals Program*. Consultado en: <https://www.faa.gov/bil/airport-terminals>.

²⁸⁹ El aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín, un aeropuerto primario mediano de San Juan (Puerto Rico), es el único aeropuerto de servicio comercial explotado por una entidad privada desde 2013.

²⁹⁰ En los Estados Unidos la FAA gestiona la asignación de franjas horarias en tres aeropuertos de nivel 3 (el aeropuerto internacional John F. Kennedy, el aeropuerto de LaGuardia, y el aeropuerto nacional Ronald Reagan de Washington) y cuatro aeropuertos de nivel 2 (el aeropuerto internacional O'Hare de Chicago, el aeropuerto internacional de Los Angeles, el aeropuerto internacional Liberty de Newark, y el aeropuerto internacional de San Francisco). El aeropuerto internacional de Orlando (MCO) y el aeropuerto internacional de Seattle-Tacoma tienen terminales internacionales de pasajeros de nivel 2, sin embargo, al no ser aeropuertos de nivel 2 designados de la FAA, las terminales son gestionadas por las autoridades locales.

4.4.3.2 Transporte marítimo, servicios portuarios y construcción naval

4.4.3.2.1 Transporte marítimo

4.258. En 2020, el comercio internacional de los Estados Unidos se llevó a cabo principalmente por vía marítima; se transportaron por vía marítima casi 1.500 millones de toneladas cortas, más que por cualquier otro medio de transporte. El volumen total de exportaciones ascendió a 846 millones de toneladas cortas, y el de importaciones a 638 millones de toneladas cortas.²⁹¹ El volumen de comercio nacional por vía acuática fue de 492 millones de toneladas cortas, de las que 251 millones correspondieron al comercio intraestatal. Las estadísticas sobre el transporte marítimo internacional de carga incluyen el transporte de mercancías en contenedores; los buques graneleros de carga seca para cereales y otros productos básicos; los buques cisterna para productos energéticos; los buques de transbordo rodado para coches, camiones y vehículos de construcción; y los buques de carga general para diversos productos no transportados en contenedores, como bobinas de papel, bobinas de acero y productos básicos.²⁹² En 2020, los puertos estadounidenses registraron más de 465.000 escalas de buques, lo que representa más del 10% del total mundial. Cada puerto tiene su propio conjunto de terminales marítimas para manejar distintos tipos de carga.

4.259. Los Estados Unidos consideran que su Sistema de Transporte Marítimo es una pieza fundamental para la seguridad nacional y la prosperidad económica. El Sistema de Transporte Marítimo es una red integrada que consta de 25.000 millas de ríos y aguas costeras e interiores. Da servicio a 361 puertos, genera una actividad económica valorada en USD 5,4 billones al año y emplea a más de 31 millones de personas.²⁹³ El tamaño de la flota de buques de carga autopropulsados de propiedad privada y pabellón estadounidense de 1.000 o más toneladas brutas siguió disminuyendo durante el período examinado: en octubre de 2021 había en total 180 buques privados (frente a 181 en 2018) con una capacidad de 8,2 millones de toneladas de peso muerto.²⁹⁴ De ellos, 96 reunían las condiciones para operar con arreglo a la Ley Jones. La flota estaba compuesta por 65 buques cisterna, 62 barcos portacontenedores, 26 buques de transbordo por rodadura, 20 buques de carga general, 4 buques graneleros de carga seca y 3 portavehículos. Aproximadamente el 70%, en términos de volumen, y el 40%, en términos de valor, de las mercancías que importan y exportan los Estados Unidos se transporta por vía acuática.²⁹⁵ Sin embargo, se estima que solo el 1,5% de las importaciones y exportaciones estadounidenses transportadas por vía marítima y medidas en tonelaje son transportadas por buques comerciales de pabellón estadounidense. Aunque el mercado del transporte nacional por agua de los Estados Unidos (Ley Jones) cuenta con unos 41.000 buques, solo 96 de ellos pesan más de 1.000 toneladas; el resto son embarcaciones pequeñas, principalmente remolcadores y gabarras, barcos de trabajo y de suministro utilizados en la industria petrolera de alta mar, y embarcaciones especializadas (lanchas de práctico, dragas y otros).²⁹⁶

4.260. La Administración Marítima (MARAD), dependiente del Departamento de Transporte, es el organismo encargado de elaborar los programas que promueven la utilización del transporte por vía acuática y su integración con otros segmentos de la red de transporte, así como de velar por la viabilidad de la marina mercante de los Estados Unidos. También se ocupa de la aplicación de las políticas nacionales establecidas por la Ley de la Marina Mercante de 1936 (véase *infra*). Su objetivo

²⁹¹ U.S. Corps of Engineers, USACE Digital Library (2021), *Waterborne Tonnage for Principal U.S. Ports and All 50 States and U.S. Territories; Waterborne Tonnages for Domestic, Foreign, Imports, Exports and Intra-State Waterborne Traffic*. Consultado en: <https://usace.contentdm.oclc.org/digital/collection/p16021coll2/id/7447/rec/18>.

²⁹² BTS (2021), *On National Maritime Day and Every Day, U.S. Economy Relies on Waterborne Shipping*, 12 de mayo. Consultado en: <https://www.bts.dot.gov/data-spotlight/national-maritime-day-and-every-day-us-economy-relies-waterborne-shipping>.

²⁹³ DOT (2020), *Goals and Objectives for a Stronger Maritime Nation: A Report to Congress*, febrero. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/docs/outreach/policy-papers-and-fact-sheets/12561/national-maritime-strategy.pdf>.

²⁹⁴ United States Maritime Administration (MARAD), *United States-Flag Privately-Owned Merchant Fleet Report: Oceangoing, Self-Propelled Vessels of 1,000 Gross Tons and Above that Carry Cargo from Port to Port*. Consultado en: https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2021-12/DS_USFlag-Fleet_2021_1014_Bundle_0.pdf.

²⁹⁵ BTS, *International Freight Gateways*. Consultado en: <https://data.bts.gov/stories/s/International-Freight-Gateways/4s7k-yxvu/>.

²⁹⁶ DOT (2020), *Goals and Objectives for a Stronger Maritime Nation: A Report to Congress*, febrero. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/docs/outreach/policy-papers-and-fact-sheets/12561/national-maritime-strategy.pdf>.

es fomentar, promover y desarrollar la industria marítima estadounidense a fin de responder a las necesidades económicas y a las necesidades en materia de seguridad del país. Para ello, la MARAD presta apoyo técnico a la infraestructura de transporte marítimo de los Estados Unidos.²⁹⁷ La MARAD dispone asimismo de una flota de reserva de buques de carga para asegurar el transporte marítimo en caso de guerra o emergencia nacional. La MARAD también defiende los intereses del sector marítimo; gestiona los activos destinados a prestar apoyo al Departamento de Defensa (DOD) (por ejemplo, se ocupa del mantenimiento de una flota de buques de carga de propiedad estatal); administra y financia el Programa de Seguridad Marítima (MSP) y el Programa del Acuerdo Voluntario de Transporte Marítimo Multimodal (Programa del VISA); gestiona la Academia de la Marina Mercante de los Estados Unidos (USMMA); proporciona buques escuela, financiación y ayuda de otro tipo a las seis Academias Marítimas Estatales (SMA) (Maine, Massachusetts, Nueva York, Texas, California y Michigan); y administra el Programa Federal de Financiación de Buques (Título XI).

4.261. La Comisión Marítima Federal (FMC) está encargada de regular el transporte marítimo por buques de línea regular, incluidas las actividades de los intermediarios, así como de supervisar las actividades colectivas de las compañías de navegación no sujetas a la legislación antimonopolio de los Estados Unidos, tanto si se trata de empresas de servicios de transporte marítimo de línea regular estadounidenses como extranjeras. El Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, dependiente del Departamento de Seguridad Interior, está encargado de regular el transporte marítimo, incluida la seguridad de las embarcaciones, la protección del medio ambiente y la concesión de licencias a los marineros.

4.262. La Ley de la Marina Mercante de 1936, modificada, es una de las principales leyes que rigen el transporte marítimo. En ella se establece el apoyo que debe prestar el Gobierno a la marina mercante. Con arreglo a esta Ley, el objetivo de la política de transporte marítimo es que los Estados Unidos dispongan de una marina mercante que sea suficiente para garantizar el comercio interno por vía acuática y una parte sustancial del comercio exterior de los Estados Unidos por vía acuática, así como para prestar en todo momento un servicio de transporte por barco esencial para mantener las corrientes de comercio interior y exterior por vía acuática; que pueda servir de elemento naval y militar auxiliar en tiempo de guerra o emergencia nacional; que esté constituida por embarcaciones estadounidenses propiedad de ciudadanos estadounidenses y explotadas por ciudadanos estadounidenses; que esté integrada por embarcaciones construidas en los Estados Unidos y tripuladas por personal estadounidense debidamente formado y eficiente; y que cuente con instalaciones para la construcción y reparación de embarcaciones. De conformidad con la Ley, el objetivo de la política de los Estados Unidos es fomentar y apoyar el desarrollo y mantenimiento de una marina mercante.²⁹⁸

4.263. Por este motivo, uno de los principales objetivos de la política del DOT es preservar la solidez del Sistema de Transporte Marítimo en el comercio internacional; para ello, los programas públicos del DOT tratan de compensar parcialmente a los transportistas la diferencia entre los costos de explotación de los buques de pabellón estadounidense y los de pabellón extranjero. El DOT considera que el cumplimiento de la reglamentación estadounidense no es un impedimento importante para la competitividad del registro de buques de pabellón estadounidense, si bien las futuras mejoras en los trámites y las políticas reglamentarias podrían reducir los costos sin aumentar los riesgos para la seguridad. Con este fin, se ha promulgado una legislación que obliga al DOT a colaborar con otros organismos para abordar los retos del Sistema de Transporte Marítimo. El artículo 169 de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2014 prevé que el DOT, en colaboración con el DOD, siga desarrollando una estrategia nacional de transporte marítimo que garantice la viabilidad a largo plazo de la marina mercante. Por su parte, el artículo 603 de la Ley de Servicio de Guardacostas y Transporte Marítimo de 2014 (Ley Howard Coble) encomienda al DOT que, previa consulta con el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos (USCG), presente al Congreso una estrategia marítima nacional para: i) identificar las reglamentaciones y políticas federales que reducen la competitividad de los buques de pabellón estadounidense en el mercado internacional del transporte; y ii) formular recomendaciones para que los buques de pabellón estadounidense sean más competitivos en las rutas marítimas entre los Estados Unidos y los puertos extranjeros, aumentar la utilización de buques de pabellón estadounidense para transportar carga importada y exportada desde los Estados Unidos, y mejorar la capacidad de construcción naval de

²⁹⁷ MARAD, *About Us*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/about-us>.

²⁹⁸ MARAD (2017), *Maritime Administration Strategic Plan Navigating the Future, 2017-2021*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/docs/resources/3606/marad-strategic-plan-2017-2021-20170119-final-signed.pdf>.

los Estados Unidos. Más recientemente, el artículo 3513 b) de la Ley John S. McCain de Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional para el ejercicio fiscal de 2019 ha modificado el artículo 603 a) de la Ley Coble para fijar un plazo máximo de presentación del informe de 18 meses después de la promulgación de la Ley. A principios de 2020, el DOT presentó al Congreso un informe con recomendaciones encaminadas a mejorar la competitividad y el marco reglamentario.²⁹⁹

4.264. Los Estados Unidos aplican restricciones a los servicios de transporte de cabotaje de pasajeros y mercancías de conformidad con las leyes sobre cabotaje. Con arreglo al artículo 27 de la Ley de la Marina Mercante de 1920, conocida habitualmente como Ley Jones (46 U.S.C. 55102), la prestación de servicios de carga entre dos puntos de los Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones), ya sea directamente o a través de un puerto extranjero, está reservada a los buques matriculados y construidos (o reparados) en los Estados Unidos que sean propiedad, al menos en un 75%, de una empresa estadounidense y en los que el 100% de los oficiales y el 75% de los tripulantes sean ciudadanos estadounidenses.³⁰⁰ En general, se aplican las mismas prescripciones al servicio nacional de transporte de pasajeros, de conformidad con la Ley de Servicios de Barcos de Pasajeros de 1886 (46 U.S.C. 55103). Como se ha señalado anteriormente, en octubre de 2021 había 96 buques de carga oceánicos autopropulsados de propiedad privada, de al menos 1.000 toneladas brutas y un peso muerto total de 4.800 millones de toneladas, que reunían las condiciones para prestar servicios con arreglo a la Ley Jones.³⁰¹ El volumen de carga transportada en rutas cubiertas por la Ley Jones, incluido el transporte costero, intercostero y en los Grandes Lagos y el transporte en aguas interiores, fue de 3.467,51 millones de toneladas brutas, lo que representa el 47,1% de las expediciones de cargamento nacional de los Estados Unidos realizadas por todos los medios de transporte. Aunque la Ley Jones limita los servicios de carga a las empresas que utilizan buques construidos en los Estados Unidos y emplean a marineros estadounidenses, no impide a las empresas extranjeras establecer compañías navieras en los Estados Unidos, siempre que sus filiales estadounidenses cumplan las prescripciones legales en materia de ciudadanía, tripulación y explotación de las embarcaciones construidas en el país. Las empresas estadounidenses de propiedad extranjera también pueden poseer y explotar buques de pabellón estadounidense en sus servicios internacionales. La CBP es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las leyes costeras, incluida la Ley Jones, y puede imponer multas y sanciones a los infractores.

4.265. En determinadas circunstancias, se pueden conceder exenciones a las disposiciones de la Ley Jones y otras leyes relativas al cabotaje. Hay dos tipos de procesos de solicitud de exención de la Ley Jones: uno de ellos, relacionado con las operaciones militares, está reservado al Secretario de Defensa (SECDEF); el segundo abarca todos los demás casos, incluidas las operaciones no militares del DOD. En cuanto a las solicitudes de exención del SECDEF, el Secretario del Departamento de Seguridad Interior solo está autorizado a conceder una exención si la considera "necesaria en interés de la defensa nacional" (véase 46 U.S.C. 501(a)). La facultad para conceder dichas exenciones ha sido delegada en la CBP. El SECDEF debe justificar ante el Congreso la medida adoptada en un plazo de 24 horas. Para todas las demás solicitudes de exención relativas a operaciones no militares, el Secretario del Departamento de Seguridad Interior solo está autorizado a conceder una exención si la considera "necesaria en interés de la defensa nacional" (véase 46 U.S.C. 501(b)). En consecuencia, cuando se presenta una solicitud de exención relativa a operaciones no militares, el Departamento de Seguridad Interior la examina y evalúa si el interés para la defensa nacional es suficiente como para tramitarla. Si la solicitud supera la prueba,

²⁹⁹ Para abordar las prescripciones legislativas, entre octubre de 2013 y diciembre de 2019 el DOT/la MARAD llevaron a cabo actividades de divulgación con la industria y el público que dieron lugar a la formulación de cuatro metas estratégicas: 1) reforzar la capacidad marítima de los Estados Unidos necesaria para la seguridad nacional y la prosperidad económica; 2) asegurar la disponibilidad de personal marítimo estadounidense que cubra las necesidades de recursos marinos de la Estrategia de Seguridad Nacional; 3) mejorar la infraestructura y el funcionamiento de los puertos estadounidenses; y 4) contribuir a la innovación en la industria marina en materia de información, automatización, seguridad, repercusión ambiental y otros ámbitos. Para alcanzar estas metas, se formularon 39 objetivos. DOT (2020), *Goals and Objectives for a Stronger Maritime Nation: A Report to Congress*, febrero. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/docs/outreach/policy-papers-and-fact-sheets/12561/national-maritime-strategy.pdf>.

³⁰⁰ De conformidad con la legislación (46 U.S.C. 8103(b)(B)), "los extranjeros no deberán representar más del 25% del número total de marineros no cualificados de un buque, y deberán haber sido admitidos legalmente en los Estados Unidos como residentes permanentes".

³⁰¹ MARAD, *United States-Flag Privately-Owned Merchant Fleet Report: Oceangoing, Self-Propelled Vessels of 1,000 Gross Tons and Above that Carry Cargo from Port to Port*. Consultado en: https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2021-12/DS_USFlag-Fleet_2021_1014_Bundle_0.pdf.

la MARAD debe proceder a una determinación formal sobre la disponibilidad de buques de pabellón estadounidense capacitados para prestar servicios de cabotaje a fin de responder a las necesidades de la defensa nacional, e identificar en su determinación las medidas que podrían adoptarse para permitir que esos buques de pabellón estadounidense respondan a la necesidad. Para efectuar su determinación, el DHS también consulta al DOD y a otros organismos públicos federales. Tras estas consultas, el Secretario de Seguridad Interior toma la decisión sobre la exención. El DHS debe informar al Congreso de todas las exenciones y solicitudes de exención válidas en un plazo de 48 horas. La MARAD está obligada a informar al Secretario de Transporte cuando emite una comunicación formal, y a publicar la información sobre la no disponibilidad en su sitio web. Cuando un buque ha estado operando en el marco de una exención, su propietario u operador debe presentar un informe a la MARAD una vez finalizado el viaje.³⁰²

4.266. La MARAD administra asimismo otros programas de exenciones que permiten el uso de buques extranjeros en el ámbito nacional en determinadas circunstancias y condiciones, como el Programa de Exenciones para Pequeñas Embarcaciones de Pasajeros. En el marco de la determinación del derecho a recibir una autorización de cabotaje para las embarcaciones pequeñas (46 U.S.C. 12121), la MARAD está autorizada a dispensar administrativamente (caso por caso) a las embarcaciones pequeñas de transporte de pasajeros construidas en el extranjero que transporten un máximo de pasajeros de la obligación de utilizar embarcaciones construidas en los Estados Unidos establecida en la Ley de Servicios de Barcos de Pasajeros (para el transporte nacional de pasajeros). Cada año se concede a embarcaciones extranjeras, o embarcaciones cuyo lugar de construcción se desconoce, unas 150 exenciones de la obligación de utilizar embarcaciones construidas en los Estados Unidos para el transporte comercial de pasajeros dentro del país. Para acogerse al programa, la embarcación debe tener al menos tres años de antigüedad y ser propiedad de un ciudadano estadounidense. Las embarcaciones que se dedican al transporte de carga, pesca comercial, remolque, dragado y salvamento no pueden acogerse al Programa. El uso al que se va a destinar la embarcación debe publicarse en el *Federal Register*, tras lo cual la MARAD determina si la concesión de una exención tendrá un "efecto desfavorable indebido" para los operadores y astilleros existentes. Si no es el caso, se aprueba la excepción.³⁰³ La embarcación sigue beneficiándose de la exención aunque cambie de propietario. Una vez obtenida la exención, el solicitante debe pedir al Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos una autorización para prestar servicios de cabotaje de pasajeros. La MARAD ya no concede exenciones válidas para toda la costa estadounidense: en la solicitud de exención se deben especificar todos los Estados en que se prevé operar.

4.267. Excepcionalmente, también se pueden acordar exenciones en el marco del Programa de Exención para Barcasas de Instalación. Esta exención se concede en contadas ocasiones, cuando es necesario utilizar una barcaza de transporte construida en el extranjero para instalar una torre petrolera o una plataforma marítima excepcionalmente grandes. La ley (46 U.S.C. 55108) permite a la MARAD formular determinaciones que autorizan la utilización de esas barcasas de instalación cuando no haya ninguna barcaza construida en los Estados Unidos que esté disponible o que esté dotada de la capacidad técnica necesaria. La reglamentación dispone que el propietario o explotador de la plataforma debe notificar a la MARAD, con al menos 21 meses de antelación el uso de una barcaza de instalación construida en el extranjero. Durante el período objeto de examen no se han solicitado ni concedido nuevas exenciones; en 2014 se concedió una exención. La MARAD también puede conceder exenciones en el marco del Programa de Exención para los Servicios de Fondeo. Asimismo, está facultada para formular determinaciones en virtud de la P.L. 111-281, que permite la utilización de embarcaciones de manipulación de anclas extranjeras (empleadas para colocar las unidades de perforación marinas móviles) si no se dispone de embarcaciones de pabellón estadounidense. Este programa solo se aplica a las actividades en el Mar de Beaufort y en el Mar de Chukotka, en zonas adyacentes a la costa de Alaska. Desde 2006, la MARAD ha emitido cartas de decisión que han permitido utilizar tres embarcaciones de pabellón extranjero durante un período limitado. Desde 2015 no se ha otorgado ninguna autorización.

4.268. En el marco del Programa de Acuicultura, que se puso en marcha tras la promulgación de la Ley de Autorización de la Guardia Costera de 2010 (46 U.S.C. 12102), el Secretario de Transporte tiene facultades discrecionales para conceder exenciones que permiten utilizar buques que disponen

³⁰² MARAD, *Domestic Shipping: U.S. Shipping in U.S. Waters*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/ports/domestic-shipping/domestic-shipping/>.

³⁰³ MARAD, *Small Passenger Vessel Waiver Program*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/ports/domestic-shipping/small-vessel-waiver-program>.

de una autorización de registro o buques de pabellón extranjero para operaciones de tratamiento de peces de acuicultura, a fin de protegerlos de enfermedades, infestaciones parasitarias u otras amenazas para su salud, siempre que no se disponga de buques de pabellón estadounidense adecuados. Esta facultad se ha delegado en la MARAD, que en los últimos años ha concedido unas cuatro exenciones de este tipo al año. La MARAD es responsable de determinar la disponibilidad de buques de intervención de pabellón estadounidense en caso de derrames de petróleo antes de tomar la decisión de utilizar un buque extranjero.³⁰⁴

4.269. La Resolución Pública Nº 17 de 1934 dispone que las exportaciones de mercancías que se beneficien de préstamos o garantías de crédito a la exportación del Banco de Exportación-Importación deben ser transportadas en barcos de pabellón estadounidense, si bien se podrá otorgar acceso al 50% de esos cargamentos a los buques del país receptor, siempre que este no depare un trato discriminatorio a los barcos de pabellón estadounidense. Las exenciones se pueden conceder siempre que el país receptor otorgue un trato recíproco. Con arreglo a la Ley de Preferencia por los Buques de los Estados Unidos para el Transporte de Suministros por Vía Marítima (10 U.S.C. 2631), de 2021, el 100% de los suministros militares debe transportarse en buques disponibles de pabellón estadounidense, a precios que sean justos y razonables para los buques comerciales estadounidenses. Si no es posible cumplir las condiciones de disponibilidad o costo, el DOD puede conceder una exención. En todo caso, el DOD debe velar por el cumplimiento de la ley a través de sus funcionarios encargados de cuestiones de contratación y presentar al Congreso un informe anual sobre las exenciones concedidas y el motivo de cada medida adoptada. Los contratistas que infrinjan esta ley pueden ser suspendidos o inhabilitados. La preferencia relativa a la carga no solo se aplica al producto final, sino también a las partes que lo componen.³⁰⁵ La Ley de Preferencia de la Carga de 1954 dispone que al menos el 50% del tonelaje bruto de toda la carga generada por organismos públicos debe ser transportada en buques comerciales de pabellón estadounidense y propiedad privada, en la medida en que tales embarcaciones estén disponibles a precios justos y razonables. Los envíos destinados a la Reserva Estratégica de Petróleo, o procedentes de esta, deben utilizar petroleros de pabellón estadounidense para, como mínimo, el 50% del petróleo transportado.

4.270. La MARAD gestiona asimismo dos programas de transporte marítimo relacionados con la defensa nacional: el Programa de Seguridad Marítima (MSP) y el Programa del Acuerdo Voluntario de Transporte Marítimo Multimodal (Programa del VISA). El MSP, establecido por la Ley de Seguridad Marítima de 1996 en sustitución de la subvención diferencial de explotación, presta apoyo a la marina mercante estadounidense proporcionando un pago fijo a las empresas que explotan embarcaciones de pabellón estadounidense.³⁰⁶ El objetivo del MSP es proporcionar un pago fijo a las empresas que explotan buques de pabellón estadounidense a fin de garantizar que un número limitado de embarcaciones de la flota comercial aptas para uso militar esté disponible para satisfacer las necesidades de transporte marítimo del país en tiempo de guerra o emergencia nacional. De este modo, el MSP mantiene una flota de buques mercantes viables desde el punto de vista comercial que pueden ser utilizados con fines militares y que participan en el comercio internacional. El programa permite asimismo al DOD acceder a la red mundial de transporte intermodal de los participantes en el MSP, que comprende terminales, instalaciones, servicios de gestión logística y marinos mercantes estadounidenses. Inicialmente, el programa debía abarcar el período comprendido entre los ejercicios fiscales de 1996 y 2005 y conceder hasta USD 100 millones de financiación al año a un máximo de 47 embarcaciones; posteriormente se prorrogó y se amplió su alcance. En febrero de 2022, participaban en el MSP 60 buques de 14 compañías navieras, con un total de 3,3 millones de toneladas brutas y 2,99 toneladas de peso muerto. La Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional (NDAA), que contenía la Ley de Seguridad Marítima de 2003, prorrogó el MSP para el período comprendido entre los ejercicios fiscales de 2006 y 2015 y amplió a 60 el número de embarcaciones de la flota de seguridad marítima beneficiarias de las subvenciones. La Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional (NDAA) para el ejercicio fiscal de 2013 (P.L. 112-239) prorrogó el MSP para el período comprendido entre los ejercicios fiscales de 2016 y 2025.³⁰⁷ El artículo 3504

³⁰⁴ MARAD, *Domestic Shipping: U.S. Shipping in U.S. Waters*. Consultado: <https://www.maritime.dot.gov/ports/domestic-shipping/domestic-shipping/>.

³⁰⁵ MARAD, *Cargo Preference*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/ports/cargo-preference/cargo-preference>.

³⁰⁶ La subvención diferencial de explotación, que se otorgaba por contrato durante un período de 20 años, se concedía a embarcaciones de pabellón estadounidense que operaran en rutas comerciales internacionales, para compensar las diferencias de costo entre los operadores estadounidenses y los extranjeros. Documento S/NGMTS/W/2/Add.11 de la OMC, de 31 de enero de 1995.

³⁰⁷ MARAD, *Maritime Security Program*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/national-security/strategic-sealift/maritime-security-program-msp>.

de la NDAA para el ejercicio fiscal de 2016 (P.L. 114-92) y el artículo 101 del Título 1 de la división O de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2016 (P.L. 14-113) revisaron el calendario de pagos anuales del MSP para el período comprendido hasta el ejercicio fiscal de 2021. Los fondos autorizados para los ejercicios fiscales 2018 a 2020 ascendieron a USD 5 millones por ejercicio. La Ley de Asignaciones a la Defensa Nacional para el ejercicio fiscal 2020 autorizó la prórroga de las disposiciones operativas del MSP existentes hasta el 30 de septiembre de 2035. Todas las embarcaciones de carga seca acogidas al MSP están adheridas al Programa del VISA, mientras que los petroleros acogidos al Programa están adheridos al Acuerdo Voluntario para Petroleros.

4.271. El Programa del VISA, establecido de conformidad con la Ley de Producción de Material para la Defensa de 1950 (modificado) y la Ley de Seguridad Marítima de 2003, y aprobado por el DOD como programa de preparación de servicios comerciales de transporte marítimo en enero de 1997, establece una asociación entre el Gobierno y el sector marítimo para garantizar al DOD el acceso a servicios comerciales de transporte marítimo, así como capacidad intermodal para contribuir al despliegue y mantenimiento de las fuerzas militares estadounidenses en situaciones de emergencia o en el transcurso de operaciones bélicas. El Programa del VISA prevé la puesta en marcha gradual del equipo multimodal comercial para adaptarse a las necesidades del DOD y perturbar lo menos posible las operaciones comerciales de los Estados Unidos.³⁰⁸ Puede activarse, según lo determine el DOD, en tres etapas, cada una de las cuales representa un nivel más alto de capacidad comprometida. En la etapa III, los participantes deben comprometerse a aportar al menos el 50% de su capacidad, con excepción de los buques dedicados al transporte de carga seca, que deben comprometerse a aportar el 100% de su capacidad. Los participantes en el Programa reciben trato preferencial en las licitaciones para el transporte de carga del DOD en tiempo de paz. Al 1 de febrero de 2022 había 105 buques de carga oceánicos autopropulsados de al menos 1.000 toneladas brutas inscritos en el Programa del VISA, con 4,73 toneladas brutas y 4,25 toneladas de peso muerto. La capacidad de las embarcaciones participantes en el MSP representaba el 70,4% de la de las inscritas en el Programa del VISA.³⁰⁹

4.272. Determinadas operaciones del sector del transporte marítimo disfrutaban de inmunidad frente a las leyes antimonopolio. Las empresas tanto estadounidenses como extranjeras que explotan servicios de transporte por buques de línea regular y las empresas explotadoras de terminales marítimos en los Estados Unidos se benefician de exenciones de la legislación antimonopolio, incluidas las leyes Sherman y Clayton, respecto de sus operaciones en el comercio exterior marítimo estadounidense. En virtud de la Ley de Transporte Marítimo de 1984, modificada por la Ley de Reforma de la Navegación Oceánica (OSRA) de 1998, los acuerdos entre empresas de servicios de línea y empresas explotadoras de terminales marítimos para estudiar, fijar o regular las tarifas de transporte, así como otras condiciones del servicio, o para cooperar en cuestiones relacionadas con la explotación, se deben someter al examen de la Comisión Marítima Federal (FMC) examen. Las empresas de transporte marítimo privadas deben publicar las tarifas y tasas de transporte en el comercio con países extranjeros. Esas tarifas son examinadas por la FMC, que examina también las tarifas de las empresas de transporte marítimo controladas por el Gobierno con el fin de asegurarse de que no sean injustificadamente bajas.

4.273. La Ley de Pesca de los Estados Unidos (AFA) de 1998, incorporada a la Ley General de Asignaciones Consolidadas y Suplementarias de Emergencia de 1999 (P.L. 105-277) contiene prescripciones sobre la propiedad y el control estadounidenses de las embarcaciones pesqueras de pabellón estadounidense de al menos 100 pies de eslora registrada. De conformidad con la AFA y su reglamento de aplicación (46 C.F.R. Parte 356), el 75% de la propiedad y el control de la embarcación debe estar en manos de ciudadanos estadounidenses, tanto en cada nivel de propiedad y control como globalmente. La MARAD debe determinar si las embarcaciones son propiedad de ciudadanos estadounidenses y están controladas por ellos y pueden recibir una autorización de pesca. Además, la MARAD debe determinar si el prestamista reúne las condiciones para ser titular de una hipoteca preferente de una embarcación del sector pesquero; de no ser así, el prestamista debe utilizar a un administrador hipotecario autorizado para que suscriba la hipoteca por cuenta suya, y la MARAD debe examinar la transacción para verificar que ello no dé lugar a una transferencia

³⁰⁸ MARAD, *Voluntary Intermodal Sealift Agreement (VISA)*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/national-security/strategic-sealift/voluntary-intermodal-sealift-agreement-visa>.

³⁰⁹ Según el tonelaje; véase MARAD, *United States-Flag Privately-Owned Merchant Fleet Report: Ongoing, Self-Propelled Vessels of 1,000 Gross Tons and Above that Carry Cargo from Port to Port*. Consultado en: https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2021-12/DS_USFlag-Fleet_2021_1014_Bundle_0.pdf.

del control a un ciudadano extranjero.³¹⁰ La industria pesquera estadounidense ha firmado un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Dinamarca, el Japón y la República de Corea para promover prácticas justas y eficaces en materia de participación.

4.274. El Programa de Autopistas Marinas de la MARAD tiene por objeto mejorar la competitividad económica de los Estados Unidos y generar y preservar puestos de trabajo, en particular mediante la reducción de la congestión del tráfico terrestre, el aumento de la capacidad de transporte rentable de carga y de pasajeros, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento de los recursos estratégicos de transporte marítimo de los Estados Unidos y el apoyo a la industria de la construcción naval del país.³¹¹ La MARAD colabora estrechamente con organizaciones públicas y privadas para desarrollar y ampliar las opciones de servicio de las autopistas marinas e impulsar su integración en el actual sistema de transporte de superficie de los Estados Unidos, sobre todo allí donde el transporte marítimo es la opción más eficiente, eficaz y sostenible. También se facilitan ayudas a través del Programa de Subvenciones para Proyectos de Autopistas Marinas de los Estados Unidos. La primera ronda de subvenciones se pagó en septiembre de 2010. Desde entonces, el Congreso ha asignado periódicamente fondos para las siguientes rondas de subvenciones, que se anuncian mediante avisos de oportunidades de financiación publicados en el *Federal Register*. Entre 2010 y diciembre de 2021 se otorgaron 44 subvenciones por un importe de USD 51.704.000.³¹²

4.275. De conformidad con la Ley de Prácticas de Transporte Marítimo Extranjero (FSPA) de 1998 (46 U.S.C. 42302), la FMC debe investigar y adoptar medidas en respuesta a las condiciones derivadas de medidas o prácticas comerciales de gobiernos extranjeros en el comercio marítimo exterior de los Estados Unidos que afectan a las empresas de transporte estadounidense pero no se aplican a las empresas de transporte extranjeras en los Estados Unidos. En virtud del artículo 19 de la Ley de la Marina Mercante de 1920 se autoriza a la FMC a investigar y adoptar medidas para hacer frente a "condiciones de transporte marítimo desfavorables en el comercio exterior de los Estados Unidos y podrá imponer sanciones". Durante el período examinado no se ha adoptado ninguna medida de esa naturaleza. La FMC gestiona un Programa de Operadores de Buques de Pasajeros (Cruceros); actualmente hay unos 200 cruceros registrados, que son supervisados por la FMC. La FMC también participa en el proceso de reforma de la reglamentación.³¹³ En 2020, la FMC publicó sus objetivos estratégicos y de gestión para los ejercicios fiscales 2022 a 2026. Entre los objetivos estratégicos figuran los siguientes: i) mantener un sistema de transporte marítimo internacional competitivo y fiable; ii) elaborar y aplicar un programa de vigilancia completo para evaluar los servicios abarcados; iii) proteger al público de las prácticas ilegales, desleales o que puedan inducir a error en el ámbito del transporte marítimo, identificándolas y previniendo los daños que puedan causarse al público por medio de prescripciones en materia de licencias y responsabilidad financiera; y iv) resolver las diferencias que puedan surgir en el transporte marítimo internacional mediante mecanismos alternativos para resolver y dirimir las diferencias.³¹⁴

4.276. Los Estados Unidos no han contraído ningún compromiso sobre el transporte marítimo en el marco del AGCS y mantienen una exención al trato NMF en lo que concierne a las restricciones a la realización de trabajos de carga/descarga por parte de tripulaciones de embarcaciones extranjeras cuya propiedad y pabellón sean de países que restrinjan de manera análoga la realización de trabajos de carga/descarga por parte de tripulaciones estadounidenses de embarcaciones con pabellón estadounidense. Los Estados Unidos han firmado acuerdos bilaterales con el Brasil, China, la Federación de Rusia, el Japón, Panamá, la República de Corea, la Unión Europea y Viet Nam.³¹⁵ También han suscrito un Memorando de cooperación con Filipinas.

³¹⁰ MARAD, *American Fisheries Act*. Consultado en: <https://www.marad.dot.gov/ships-and-shipping/american-fisheries-act/>.

³¹¹ MARAD (2011), *America's Marine Highway: Report to Congress*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/docs/intermodal-systems/marine-highways/3051/maradamhreporttocongress.pdf>.

³¹² MARAD, *Grants: American Marine Highways Grants*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/grants-finances/marine-highways/grants>.

³¹³ FMC, *FMC Regulations & Statutes*. Consultado en: <https://www.fmc.gov/about-the-fmc/fmc-regulations-statutes/>.

³¹⁴ FMC (2021), *Proposed FY 2022-2026 Strategic Goals and Stewardship*. Consultado en: <https://www.fmc.gov/wp-content/uploads/2022/01/FY2022-2026ProposedStrategicGoals.pdf>.

³¹⁵ MARAD, *International Agreements*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/economic-security/international-agreements>.

4.4.3.2.2 Servicios portuarios

4.277. En los Estados Unidos hay más de 360 puertos, que son explotados por Estados, condados, municipios o empresas privadas, o conjuntamente por varias de esas entidades. Los 50 puertos principales recibieron aproximadamente el 85% del tonelaje de carga transportada por vía acuática. La congestión de los puertos, en particular los de la costa occidental del país, sigue siendo un problema, por lo que es necesario mejorar la infraestructura. La MARAD proporciona asesoramiento especializado sobre inversión y financiación portuarias y presta asistencia a puertos de todos los tamaños y funciones en materia de desarrollo de infraestructuras, eficiencia (agilidad de los sistemas portuarios y los servicios de manipulación de la carga), concesión de licencias para puertos de aguas profundas y transporte. Además, preside el Grupo Directivo de la Red Nacional de Preparación Portuaria (NPRN) y administra las órdenes de planificación portuaria para determinados puertos comerciales en apoyo de la defensa nacional.

4.278. Los Estados Unidos no conceden trato preferencial nacional en lo que respecta al uso de las instalaciones portuarias. Mantienen una exención al trato NMF en lo que concierne a las restricciones a la realización de trabajos de carga/descarga por parte de tripulaciones de embarcaciones extranjeras cuya propiedad y pabellón sean de países que restrinjan de manera análoga la realización de trabajos de carga/descarga por parte de tripulaciones estadounidenses de embarcaciones con pabellón estadounidense. La Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, modificada, prohíbe a los tripulantes extranjeros realizar actividades de carga y descarga en los Estados Unidos, pero prevé una excepción sobre la base de la reciprocidad.

4.279. El título I de la Ley de Seguridad del Transporte Marítimo de 2002 (P.L. 107-295) obliga a las embarcaciones comerciales que lleguen a los Estados Unidos procedentes de un puerto extranjero a transmitir con antelación por vía electrónica información sobre los pasajeros, la tripulación y el cargamento. La Ley de Seguridad del Transporte Marítimo de 2004 modificó la legislación federal de transporte marítimo y otorgó a los tribunales de distrito estadounidenses jurisdicción para limitar las infracciones de ciertas prescripciones sobre seguridad portuaria; también autorizó al Secretario de Transporte a denegar o retirar la autorización de entrada en puerto a todo propietario, agente, patrón, oficial o persona a cargo de un buque que sea objeto de una sanción o multa por infringir esas prescripciones.

4.280. La Ley de Puertos de Aguas Profundas de 1974, modificada (DWPA) (P.L. 93-627, 33 U.S.C. 1501 y siguientes) y su reglamento de aplicación (68 FR 36496) establecen un sistema de concesión de licencias relacionadas con la propiedad, construcción, explotación y desmantelamiento de estructuras portuarias de aguas profundas situadas fuera del mar territorial de los Estados Unidos y destinadas a la importación y exportación de petróleo y gas natural. La Ley establece las condiciones (incluidas las ambientales) que deben satisfacer los solicitantes, y prevé la presentación de planes detallados para la construcción, explotación y desmantelamiento de los puertos de aguas profundas. La DWPA también establece las condiciones que deben satisfacer los solicitantes, así como procedimientos detallados para la expedición de licencias por el Secretario de Transporte y prohíbe la expedición de una licencia sin la aprobación de los Gobernadores de los Estados costeros adyacentes. La MARAD se encarga de determinar la capacidad financiera de los posibles titulares de las licencias y la ciudadanía de los solicitantes, así como de expedir o denegar la licencia para el puerto de aguas profundas. La DWPA establece un plazo específico de 330 días desde la fecha de publicación en el *Federal Register* para la aprobación o denegación de esa licencia.³¹⁶ A finales de 2021, se habían presentado 28 solicitudes de licencias para operar en puertos de aguas profundas: 18 para licencias de importación de gas natural licuado (GNL); 2 para licencias de exportación de GNL; 6 para licencias de exportación de petróleo; y 2 para licencias de importación de petróleo. En esa fecha, se habían aprobado 10 solicitudes y se habían expedido siete licencias. Tres de esas siete licencias se concedieron para instalaciones que están actualmente en funcionamiento (puerto petrolero mar adentro de Luisiana, Neptune, Northeast Gateway); tres se devolvieron (Gulf Landing, Port Dolphin, Port Pelican); y una se concedió para una instalación que ha sido desmantelada (Gulf Gateway).³¹⁷

³¹⁶ MARAD, *About the Deepwater Port Act*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/ports/deepwater-ports-and-licensing/about-deepwater-port-act>.

³¹⁷ MARAD, *Overview of Deepwater Port Applications Reviewed by the Maritime Administration*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/ports/deepwater-ports-and-licensing/approved-applications>.

4.281. La Oficina de Desarrollo de las Infraestructuras Portuarias, que depende de la MARAD, está encargada de prestar asistencia en cuestiones relacionadas con el desarrollo de puertos, terminales, vías navegables y redes de transporte. Tiene, entre otras, las siguientes funciones: coordinar y administrar los proyectos de infraestructura portuaria de las autoridades estatales, locales y territoriales; proporcionar financiación sobre una base discrecional y competitiva para proyectos de infraestructuras marítimas; promover el uso de las vías navegables y los puertos; y coordinar y dirigir estudios, encuestas e investigaciones sobre las instalaciones portuarias y multimodales. La Oficina gestiona el Programa de Desarrollo de la Infraestructura Portuaria (PIDP), un programa de subvenciones discrecionales. Los fondos del PIDP se adjudican en condiciones competitivas a proyectos que mejoran la seguridad, la eficiencia o la fiabilidad de la circulación de mercancías a la entrada, a la salida, en los alrededores o en el interior de un puerto. La Ley de Asignaciones Consolidadas para el ejercicio fiscal de 2019 preveía una partida de USD 293 millones para el programa; las leyes correspondientes para los ejercicios 2020 y 2021 asignaron al programa USD 225 millones y USD 230 millones, respectivamente. Durante el período 2019-2021, 232 puertos han presentado solicitudes de financiación en el marco del PIDP; en febrero de 2022 se publicó el aviso de oportunidades de financiación en el marco del PIDP para ese mismo año, en el que comunicaba que había USD 450 millones disponibles para proyectos portuarios.³¹⁸

4.282. El Programa de Mejora del Puerto de Guam es una asociación entre el Gobierno federal, el Gobierno de Guam y la Autoridad Portuaria de Guam cuyo objetivo es modernizar y mejorar el puerto comercial Jose D. Leon Guerrero. El Programa de Desarrollo de las Infraestructuras Portuarias de Hawaii tiene por objeto ofrecer instalaciones portuarias comerciales modernas a través de una asociación entre el Gobierno federal y el Estado de Hawaii a fin de garantizar una circulación más eficiente de bienes y servicios dentro del Estado que estimule el comercio, fomentar las exportaciones de recursos naturales y crear oportunidades de empleo mediante la atracción de nuevas empresas y el fomento de nuevos movimientos de carga.³¹⁹

4.4.3.2.3 Construcción naval y reparación de buques

4.283. Con arreglo a la legislación estadounidense, solo los buques construidos en los astilleros nacionales pueden prestar servicios de navegación interna; se ha otorgado a los Estados Unidos una exención de las normas del GATT para las medidas que prohíben la utilización, venta o alquiler de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva. No se imponen restricciones a la inversión extranjera en astilleros o instalaciones de reparación estadounidenses; sin embargo, para los diques flotantes solo se pueden conceder garantías de préstamos en el marco del Programa Federal de Financiación de Buques si las embarcaciones son propiedad de ciudadanos estadounidenses.

4.284. La MARAD proporciona asistencia financiera a los armadores de buques y los astilleros estadounidenses a través del Programa Federal de Financiación de Buques (Programa del Título XI), establecido de conformidad con el Título XI de la Ley de la Marina Mercante de 1936, modificada. El objetivo del Programa es promover el crecimiento y la modernización de la marina mercante y los astilleros de los Estados Unidos. En virtud del Programa, el Gobierno de los Estados Unidos garantiza la deuda contraída por: i) propietarios de buques, estadounidenses o extranjeros, para financiar o refinanciar la construcción, reconstrucción o reacondicionamiento en astilleros de los Estados Unidos de buques de pabellón nacional o buques para la exportación que cumplan las condiciones requeridas; y ii) astilleros privados estadounidenses, de uso general y situados en territorio nacional, para financiar la adquisición de tecnología avanzada y moderna de construcción naval. Además, presta asistencia a los astilleros estadounidenses para que puedan modernizar sus instalaciones de reparación de embarcaciones. Como las obligaciones están garantizadas por el Gobierno, el plazo de reembolso concedido es más largo, y los tipos de interés más bajos, que los disponibles en el mercado de préstamos comerciales.³²⁰

³¹⁸ MARAD, *Notice of Funding Opportunity for the Maritime Administration's Port Infrastructure Development Program (PIDP) under the Infrastructure Investment and Jobs Act ("Bipartisan Infrastructure Law")*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2022-02/2022%20PIDP%20NOFO%20FINAL.pdf>

³¹⁹ MARAD, *Office of Port Infrastructure Development*. Consultado en: [https://cms.marad.dot.gov/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development](https://cms.marad.dot.gov/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development/port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development/office-port-and-terminal-infrastructure-development)

³²⁰ MARAD, *Federal Ship Financing Program (Title XI)*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/grants/title-xi/federal-ship-financing-program-title-xi>

4.285. El Programa del Título XI alienta a los propietarios de buques estadounidenses y extranjeros a adquirir nuevas embarcaciones de los astilleros estadounidenses ofreciendo garantías de reembolso de la deuda a largo plazo. Sin embargo, los solicitantes de un proyecto en el que participe un buque destinado al comercio costero en los Estados Unidos deben demostrar que el propietario y cualquier fletador a casco desnudo son ciudadanos estadounidenses. Además, si el solicitante es una asociación o una compañía de responsabilidad limitada, el acuerdo de gestión de la entidad deben ser satisfactorio para la MARAD, tanto en la forma como en el fondo. La garantía se basa en el "costo real" de los buques o la tecnología empleada en la construcción naval, y suele incluir el costo de construcción, reconstrucción o reacondicionamiento del buque, junto con el interés devengado en el plazo de construcción y la comisión de garantía. Las garantías cubren hasta el 87,5% del valor durante un plazo máximo de 25 años, según el tipo de proyecto. En abril de 2021, las subvenciones disponibles en el marco del Programa del Título XI ascendían a unos USD 35,4 millones. Las garantías de préstamos basadas en el riesgo medio de los proyectos que la MARAD ha garantizado previamente podrían ascender a unos USD 487 millones de dólares. En enero de 2022, había seis solicitudes pendientes por un total de USD 569,2 millones; cinco de ellas se estaban examinando y una ya se había examinado y estaba a la espera de recomendación.³²¹ A finales de diciembre de 2020, el valor total de las garantías pendientes en el marco del Programa del Título XI ascendía a USD 2.490 millones.³²²

4.286. Por medio del Fondo de Capital para la Construcción (CCF) y el Fondo de Reserva para la Construcción (CRF), los ciudadanos estadounidenses propietarios o arrendatarios de embarcaciones pueden obtener ventajas fiscales para la construcción, reconstrucción o adquisición de embarcaciones. Para obtener ayuda del CCF, las embarcaciones se deben haber construido en los Estados Unidos y contar con la documentación necesaria con arreglo a la legislación estadounidense para realizar actividades de comercio exterior, en los Grandes Lagos, de cabotaje o de comercio interior en los territorios no contiguos de los Estados Unidos, o actividades de pesca. El CCF se creó para ayudar a las compañías propietarias y de explotación de buques de pabellón estadounidense a obtener el capital necesario para modernizar sus buques y desarrollar la marina mercante estadounidense. El programa fomenta la construcción, el reacondicionamiento o la adquisición de buques mediante el aplazamiento del impuesto federal sobre la renta respecto de los ingresos derivados de determinados depósitos en efectivo u otros valores depositados en un fondo de capital para la construcción.

4.287. El CRF es un programa que concede a empresas explotadoras de embarcaciones de pabellón estadounidense moratorias fiscales respecto de las ganancias atribuibles a la venta o pérdida de una embarcación, siempre que estas se destinen a la ampliación o modernización de la flota mercante de los Estados Unidos. Su principal objetivo es promover la construcción, reconstrucción, reacondicionamiento o adquisición los buques mercantes necesarios para la defensa nacional y el desarrollo del comercio estadounidense. Cualquier ciudadano estadounidense que posea, en su totalidad o en parte, una o varias embarcaciones dedicadas al comercio exterior o nacional de los Estados Unidos puede beneficiarse del CRF. También pueden acogerse a este programa los propietarios de buques que operan en la zona pesquera de los Estados Unidos y sus territorios y posesiones. Los depósitos en el CRF deben realizarse en un plazo de 60 días a partir de la recepción de los ingresos derivados de la venta de la embarcación. Los beneficios fiscales solo se conceden si los fondos depositados en el CRF se destinan a la construcción, reconstrucción o adquisición de una o varias embarcaciones nuevas. La nueva embarcación (construida como máximo cinco años antes de la adquisición) debe construirse o reconstruirse en los Estados Unidos y contar con la documentación necesaria con arreglo a la legislación estadounidense. Las embarcaciones deben ser adecuadas para su uso en alta mar o en los Grandes Lagos. Los fondos deben utilizarse, en un plazo de tres años a contar desde la fecha de depósito en un CRF, para construir o adquirir una nueva embarcación. Debe haberse anticipado o comprometido de manera irrevocable al menos el 12,5% del precio de la embarcación; además, al menos el 5% de los trabajos a realizar en la embarcación deben haber finalizado. La MARAD debe garantizar que el precio del nuevo buque es justo y razonable.³²³

[xi#:~:text=The%20Federal%20Ship%20Financing%20Program,merchant%20marine%20and%20U.S.%20shipyards.](#)

³²¹ MARAD, *Pending Applications*. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/grants/title-xi/pending-applications>.

³²² MARAD. Consultado en: <https://www.maritime.dot.gov/grants/title-xi/outstanding-guarantees>

³²³ MARAD, *Construction Reserve Fund*. Consultado en: <https://cms.marad.dot.gov/grants/construction-reserve-fund>.

4.288. En el marco del Programa para la Extensión de las Actividades Manufactureras (artículo 8062 de P.L. 108-87), los astilleros de la Marina estadounidense tienen derecho a participar en cualquier programa de extensión de las actividades manufactureras financiado con cargo a fondos consignados en el marco de cualquier ley. El Programa de Donaciones de Asistencia a los Pequeños Astilleros (artículo 3501 de la P.L. 116-92) permite a la MARAD prestar asistencia en forma de donaciones a los pequeños astilleros para la realización de mejoras en bienes de equipo y otras mejoras conexas, y para formar a los trabajadores en el ámbito de la construcción y reparación navales y otros sectores conexos. La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 asignó USD 20 millones a este Programa, de los que un total de USD 19,6 millones se destinaron a donaciones.³²⁴ El objetivo del programa es fomentar la eficiencia y la calidad en la construcción, reparación y reconfiguración de embarcaciones de calidad en los pequeños astilleros estadounidenses, así como mejorar la cualificación de los empleados y la productividad en el ámbito de la construcción y reparación navales y otros sectores conexos. Las donaciones se destinan a: i) la mejora bienes de equipo y otras mejoras conexas a los pequeños astilleros admisibles, a fin de fomentar la eficiencia, la competitividad de las operaciones y la calidad en la construcción, reparación y reconfiguración de las embarcaciones; y ii) proyectos de formación para promover las competencias de los trabajadores y mejorar la productividad en el ámbito de la construcción y la reparación navales e industrias conexas. Se asignará un máximo del 25% de los fondos disponibles a astilleros ubicados en un único emplazamiento geográfico que cuenten con más de 600 empleados. Las donaciones tienen un límite del 75% del costo estimado del proyecto y se destinan a las instalaciones que cuentan con menos de 1.200 trabajadores.

4.289. A finales de 2021 había 124 astilleros e instalaciones de reparación de buques en los Estados Unidos. Se estima que el valor de su cartera de pedidos ascendía a 547 buques comerciales y militares, valorados en más de USD 110.300 millones. La reparación de embarcaciones estadounidenses en la mayoría de los países extranjeros está sujeta a un derecho *ad valorem* del 50%, calculado sobre el costo del equipo y las reparaciones no urgentes realizadas en el extranjero, aunque los acuerdos bilaterales suscritos por los Estados Unidos prevén excepciones en determinadas circunstancias. Las embarcaciones de pabellón extranjero y propiedad estadounidense no están sujetas a ningún derecho.

4.4.4 Servicios profesionales médicos y de salud

4.4.4.1 Panorama general

4.290. El sector de la salud de los Estados Unidos es uno de los más grandes del mundo, y los Estados Unidos tienen el gasto más elevado en salud como porcentaje del PIB³²⁵; en 2020, el gasto total nacional en salud ascendió a USD 4,1 billones, lo que representó un aumento del 9,7% con respecto a 2019. El empleo en este sector también es significativo: 14,6 millones de puestos en 2020, o el 11% de la fuerza de trabajo nacional.³²⁶ El sector nacional es de gran tamaño, con un nivel de comercio limitado pero creciente, pues en 2020 las exportaciones alcanzaron USD 1.300 millones. Tiene potencial de crecimiento y oportunidades en el futuro, que en parte serán impulsados por los avances en tecnología, las mejoras reglamentarias y las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19. En esta sección se abordan los servicios profesionales médicos y de atención sanitaria de la manera más aproximada posible a la clasificación utilizada en el marco del AGCS.³²⁷

³²⁴ MARAD, *Small Shipyard Grant Program: Notice of Small Shipyard Grants Application Deadlines*, *Federal Register* (2021), volumen 86, Nº 13, 22 de enero, págs. 6733-6737. Consultado en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-22/pdf/2021-01359.pdf>.

³²⁵ OECDstat, *Health Expenditure and Financing*. Consultado en: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?ThemeTreeId=9>.

³²⁶ Empleados en equivalencia a tiempo completo en hospitales, centros ambulatorios, e instituciones residenciales y con servicios de enfermería. Información estadística de la BEA, Cuadro 6.5D: Empleados en equivalencia a tiempo completo, por industrias. Consultado en: https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?reqid=19&step=3&isuri=1&nipa_table_list=197#reqid=19&step=3&isuri=1&nipa_table_list=197.

³²⁷ En la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (MTN.GNS/W/120), los servicios profesionales médicos están comprendidos en 1. Servicios prestados a las empresas, A. Servicios profesionales, h. Servicios médicos y dentales, y j. Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (CPC 9312, 93191); y los servicios de salud están comprendidos en 8. Servicios sociales y de salud, A. Servicios de hospital, y B. Otros servicios de salud humana (CPC 9311 y 9319, excepto los comprendidos en la partida 93191).

4.291. En los Estados Unidos no existe un sistema sanitario federal, pero el Gobierno federal tiene una función significativa en determinadas esferas. El sector privado es el principal proveedor de servicios de salud de los Estados Unidos. Los hospitales, más de 6.000, son en su mayoría hospitales comunitarios sin ánimo de lucro (48,5%), hospitales comunitarios con ánimo de lucro (20,2%), y hospitales de los gobiernos estatales, locales y federal (19%).³²⁸ El Gobierno federal participa principalmente en Medicare, que proporciona cobertura sanitaria a las personas mayores de 65 años, a las personas menores de 65 años con determinadas discapacidades y a las personas que padecen una enfermedad renal en estado terminal; en Medicaid (financiado conjuntamente por el Gobierno Federal y los Estados, pero administrados principalmente por estos), que proporciona cobertura sanitaria a las personas con discapacidad y con bajos ingresos; en el Programa de Seguro Médico para Niños, que proporciona cobertura sanitaria de bajo costo para determinados niños en función del nivel de ingresos; y en los servicios de salud para personal militar en activo y retirado.³²⁹ En los últimos años se ha registrado un aumento progresivo del gasto total en atención sanitaria, así como en todas las principales categorías de gastos, por ejemplo, en hospitales y servicios dentales (recuadro 4.1). Una excepción a esta evolución es el gasto en seguros médicos privados, que en 2020 disminuyó un 1,2% con respecto a 2019. Entre 2019 y 2020, el gasto del Gobierno federal en salud aumentó un 36% debido en gran medida a la pandemia de COVID-19, hasta alcanzar casi USD 1,5 billones; esta fue la tasa de crecimiento anual más elevada registrada desde que se inició la serie de estadísticas a mediados de la década de 1980. El Gobierno federal tiene la mayor participación en el gasto total en atención sanitaria, principalmente debido a los pagos efectuados en el marco de Medicaid y Medicare, que en conjunto representaron más de la mitad del gasto federal.

4.292. La pandemia de COVID-19 ha afectado a este sector de muchas maneras. Se produjo una disminución inicial de los ingresos y el empleo, seguida de un aumento de los costos y de problemas en las cadenas de suministros médicos. El Gobierno respondió adoptando una serie de medidas de asignación presupuestaria específica para la COVID-19 para apoyar el sector del Servicio de Salud Pública directamente o mediante un fondo de emergencia (Fondo de Emergencia de Salud Pública y Servicios Sociales (PHSSEF)).³³⁰ Estas medidas abarcan un amplio espectro y comprenden, entre otros elementos, fondos para el desarrollo de vacunas y medicamentos, pruebas de COVID-19, fabricación de productos médicos y apoyo a los proveedores de servicios de salud. Otra novedad del período objeto de examen fue el aumento de la cobertura sanitaria. Aunque los Estados Unidos no tienen una atención sanitaria universal propiamente dicha, la mayoría de la población está cubierta por seguros o programas de salud privados o públicos. A raíz de la entrada en vigor de la mayor parte de las disposiciones de la Ley de Atención Sanitaria Asequible (ACA) en 2014 y la revisión de la admisibilidad al programa Medicaid, la proporción de estadounidenses sin seguro médico ha disminuido progresivamente; aunque aumentó ligeramente en el período 2018-2020, se mantiene por debajo de los niveles anteriores a la ACA. En 2020, alrededor del 60,7% de la población tenía un seguro privado, mientras que el 9,5% no tenía ningún seguro.³³¹

³²⁸ American Hospital Association (AHA), *Fast Facts on U.S. Hospitals, 2022*. Consultado en: <https://www.aha.org/statistics/fast-facts-us-hospitals>.

³²⁹ Comprende el Sistema Militar de Salud y la Administración de Salud de los Veteranos, incluidos los hospitales.

³³⁰ División A de la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus de 2020 (P.L. 116-123); división A de la Ley de Respuesta al Coronavirus "Familias Primero" (FFCRA) (P.L. 116-127); división B de la Ley CARES (P.L. 116-136); división B de la Ley del Programa de Protección de Salarios y Mejora de la Atención Sanitaria (PPHCEA) (P.L. 116-139), división M de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (P.L. 116-260); y la Ley ARP. La cuantía total asignada mediante estas cinco primeras leyes y el PHSSEF fue de USD 305.600 millones. La Ley ARP cuenta con una asignación total de USD 1,9 billones, que incluyen otras medidas de estímulo.

³³¹ Cálculo de la Secretaría de la OMC a partir de CMS, *National Health Expenditure Fact Sheet, Historical National Health Expenditure Accounts, NHE Table 22*. Consultado en: <https://www.cms.gov/Research-Statistics-Data-and-Systems/Statistics-Trends-and-Reports/NationalHealthExpendData/NationalHealthAccountsHistorical>.

Recuadro 4.1 Datos de interés sobre la atención sanitaria, 2020

Gasto nacional en salud	USD 4,124 billones
-federal	USD 1.499.000 millones (36%)
-hogares	USD 1.078.000 billones (26%)
-empresas privadas	USD 691.000 millones (17%)
-estatal y local	USD 588.000 billones (14%)
-otros ingresos privados	USD 269.000 billones (7%)
Gasto nacional en salud por persona	USD 12.530
Gastos de hospital	USD 1,270 billones
Gasto en servicios médicos y clínicos	USD 810.000 millones
Gasto en medicamentos con receta al por menor	USD 348.000 millones
Gasto en servicios de enfermería	USD 197.000 millones
Gasto en servicios dentales	USD 142.000 millones
Médicos colegiados	1.018.776
Graduados de facultades de medicina de los Estados Unidos y del Canadá	783.639 (77%)
Graduados de facultades de medicina internacionales	233.177 (23%)
Enfermeros titulados/auxiliares de enfermería colegiados	6.033.911
Proporción de médicos por cada 10.000 habitantes (2019)	26
Proporción de enfermeros y parteras por cada 10.000 habitantes (2019)	157
Proporción de dentistas por cada 10.000 habitantes ^a	6

Fuente: U.S. Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS), *National Health Expenditure Fact Sheet*, consultado en: <https://www.cms.gov/Research-Statistics-Data-and-Systems/Statistics-Trends-and-Reports/NationalHealthExpendData/NHE-Fact-Sheet>; OMS (2021), *World Health Statistics, 2021*, consultado en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/342703/9789240027053-eng.pdf>; Federation of State Medical Boards (FSMB), *Physician Licensure*, consultado en: <https://www.fsmb.org/u.s.-medical-regulatory-trends-and-actions/u.s.-medical-licensing-and-disciplinary-data/physician-licensure/>; y National Council of State Boards of Nursing, *The National Nursing Database*, consultado en: <https://www.ncsbn.org/national-nursing-database.htm>.

4.4.4.2 Marco reglamentario

4.293. El marco reglamentario del sector de la salud de los Estados Unidos abarca a una red de diferentes organismos federales, estatales, locales y privados.³³² Todos los profesionales de la salud y los servicios de atención sanitaria están regulados, a veces tanto por entidades gubernamentales como no gubernamentales. El marco reglamentario para el personal médico profesional —en particular médicos, enfermeros y dentistas— es principalmente competencia de los colegios profesionales estatales, que acreditan al personal u otorgan las licencias que les permiten ejercer su profesión.³³³ Aunque normalmente existen restricciones que requieren que los trabajadores sanitarios obtengan una licencia en cada estado en que tengan la intención de ejercer, esta norma se ha relajado recientemente en algunos estados en el marco de la emergencia de salud pública declarada a raíz de la pandemia.³³⁴ Además, los médicos y otros profesionales médicos que atienden a pacientes cubiertos por Medicare también deben cumplir determinadas normas federales para ser reembolsados a través del programa, y los médicos que trabajan en hospitales u organizaciones de cuidados sanitarios pueden estar sujetos a reglamentos adicionales. La Asociación Médica de los Estados Unidos (AMA), una asociación profesional privada de médicos registrados, también

³³² Field, R.I., Department of Health Management and Policy, Drexel University, *Regulation of Health Care in the United States: Complexity, Confrontation and Compromise*. Consultado en: <https://anaisihmt.com/index.php/ihmt/article/download/45/38/>.

³³³ Aunque las licencias son otorgadas por cada estado, en 2015 se concertó un Convenio Interestatal sobre Licencias Médicas que abarca a los colegios médicos de 29 estados (así como de Guam y del Distrito de Columbia) para facilitar la concesión de licencias en varios estados. Estos han acordado adoptar normas y procedimientos comunes para simplificar el proceso de obtención de licencias médicas en varios estados. En 2020 se habían expedido más de 10.000 licencias mediante este procedimiento. FSMB, *About Physician Licensure*. Consultado en: <https://www.fsmb.org/u.s.-medical-regulatory-trends-and-actions/guide-to-medical-regulation-in-the-united-states/about-physician-licensure/>. Además, existen varios otros convenios establecidos para facilitar la obtención de licencias de enfermería, psicología, fisioterapia, servicios médicos de urgencia, terapia ocupacional y logoterapia en múltiples estados. HHS, *Telehealth Licensing Requirements and Interstate Compacts*. Consultado en: <https://telehealth.hhs.gov/providers/policy-changes-during-the-COVID-19-public-health-emergency/telehealth-licensing-requirements-and-interstate-compacts/>.

³³⁴ La Ley Uniforme de Profesionales Sanitarios Voluntarios en casos de Emergencia permite a los estados que la han adoptado reconocer las licencias de determinados trabajadores sanitarios expedidas en otros estados durante un estado de emergencia.

interviene en la acreditación o la normalización con respecto a determinados aspectos de la profesión o los profesionales de la medicina.³³⁵

4.294. Los hospitales, al igual que los profesionales médicos, se regulan a nivel estatal. Además, algunos programas federales como Medicare y Medicaid imponen condiciones de reembolso que requieren el cumplimiento de normas concretas. Los programas de reembolso del Gobierno determinan el cumplimiento mediante la certificación, un proceso en que la evaluación se delega a menudo en organismos de acreditación sin ánimo de lucro. El principal organismo de acreditación de hospitales es la Comisión Mixta.³³⁶ El establecimiento de hospitales y otras instituciones de salud, por ejemplo ambulatorios y centros de atención a largo plazo, también está controlado mediante las leyes estatales relativas al Certificado de Necesidad (CON). En la actualidad, 35 estados tienen leyes CON que regulan diversos aspectos, entre ellos la construcción, el establecimiento, los gastos de capital, la adquisición de equipo médico, el suministro de servicios y las moratorias.³³⁷ Muchas leyes CON fueron adoptadas para evitar la duplicación costosa de servicios en una esfera particular y para garantizar la prestación de servicios en zonas desatendidas.

4.295. La reglamentación de la telemedicina o telesalud³³⁸ es especialmente importante, ya que puede influir en el modo de suministro y la comerciabilidad transfronteriza de los servicios de salud más allá de las fronteras estatales o nacionales. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, los Estados Unidos han liberalizado muchas restricciones internas a la telesalud, en la mayoría de los casos de manera temporal. El Gobierno federal tiene diversas leyes que definen la telemedicina o telesalud y su función en el suministro de servicios de atención sanitaria. La Ley de Modificación de la Red de Seguridad de Atención Sanitaria de 2002 (P.L. 107-251) introdujo el término "telesalud" al encomendar al DHHS la implantación de proyectos de demostración del uso de servicios de telesalud. En las disposiciones de la Ley de Mejora de la Atención Sanitaria de los Indios (P.L. 94-437) también se emplea la expresión "telemedicina", pero sin indicar su uso de manera específica. Las normas establecidas en el marco del Departamento de Asuntos de los Veteranos permiten a sus profesionales sanitarios prestar servicios de telesalud y, en particular, más allá de las fronteras estatales (38 U.S.C. 1730C). En las normas federales de Medicare se ha aumentado su uso (véase la sección *infra*), pero estas no permiten el pago de servicios de salud que no sean suministrados en los Estados Unidos.³³⁹ Esta exclusión del pago se mantiene vigente durante una emergencia de salud pública y no se ve afectada por las flexibilidades de telesalud establecidas para la pandemia de COVID-19. Medicaid, que está regulado por el Gobierno federal y es aplicado por los estados, puede costear servicios mientras un beneficiario está en el extranjero.³⁴⁰ No obstante, no se permite a los estados efectuar pagos directos a instituciones o entidades extranjeras.

³³⁵ Field, R.I., Department of Health Management and Policy, Drexel University, *Regulation of Health Care in the United States: Complexity, Confrontation and Compromise*. Consultado en: <https://anaisihmt.com/index.php/ihmt/article/download/45/38/>.

³³⁶ La Comisión Mixta es una organización sin ánimo de lucro exenta de impuestos que acredita a las organizaciones y programas de atención sanitaria. La mayor parte de los Gobiernos estatales reconocen la acreditación de la Comisión Mixta como condición para obtener una licencia que permita recibir reembolsos de Medicaid y Medicare. Las organizaciones de salud miembros están sujetas a un ciclo de acreditación de tres años, y los laboratorios son inspeccionados cada dos años.

³³⁷ En 2021, 13 estados aplicaban moratorias a determinados tipos de servicios de salud. National Conference of State Legislatures, *Certificate of Need (CON) State Laws*. Consultado en: <https://www.ncsl.org/research/health/con-certificate-of-need-state-laws.aspx>.

³³⁸ En la legislación estadounidense se utilizan ambas expresiones y se definen en diversas leyes.

³³⁹ Artículo 1862(a)(4) de la Ley de la Seguridad Social y 42 C.F.R. 411.9. Existen contadas excepciones a la exclusión del pago no relacionadas con la telesalud, que permiten en algunos casos el pago por Medicare de servicios hospitalarios y de servicios médicos y de ambulancia suministrados fuera de los Estados Unidos en relación con servicios hospitalarios cubiertos. Concretamente, Medicare solo pagará en los siguientes casos: i) si, en el momento de una emergencia, el beneficiario se encuentra en el Canadá mientras está viajando entre Alaska y otro estado sin un retraso irrazonable y por la ruta más directa; ii) si el beneficiario se encuentra en los Estados Unidos cuando se produce una emergencia, y el hospital extranjero está más cerca del lugar de la emergencia que el hospital más próximo de los Estados Unidos que puede tratar su problema de salud; iii) si el beneficiario vive en los Estados Unidos, y el hospital extranjero está más cerca de su casa que el hospital más próximo de los Estados Unidos que puede tratar su problema de salud, independientemente de que se trate o no de una emergencia.

³⁴⁰ Medicaid (2010), *The Affordable Care Act and SMDL #10-026*. Consultado en: <https://www.medicaid.gov/federal-policy-guidance/downloads/smdl10026.pdf>.

4.296. Todos los estados tienen algún tipo de política y reglamentación relativas a la telesalud/telemedicina; no obstante, estas varían de un estado a otro.³⁴¹ Por lo general, la telemedicina está limitada en función de los reglamentos aplicables al tipo de servicio de salud de que se trate; de la modalidad, es decir, vídeo, teléfono u otras tecnologías; y de si la prescripción de sustancias controladas está permitida, limitada o prohibida. Cuarenta y nueve estados requieren que la telemedicina sea ejercida por facultativos colegiados en el estado en que se encuentre el paciente.³⁴² Algunos estados exigen licencias o autorizaciones especiales para ejercer la telemedicina específicamente. La mayoría de los estados tienen normas detalladas sobre el ejercicio de la telemedicina por médicos de otros estados. En 2021, todos los estados, salvo tres, exigían una licencia plena o permiso de telemedicina de ese estado para ejercer la telemedicina. No obstante, algunas de estas prescripciones se suspendieron debido a las medidas temporales relativas a la COVID-19 (véase *infra*).³⁴³ Desde 2020, muchos estados están considerando la posibilidad de dar carácter permanente a algunas disposiciones. Por ejemplo, en 2021, se promulgaron 43 proyectos de ley estatales que abordaban la concesión de licencias interestatales.³⁴⁴ En un estudio sectorial reciente sobre el exceso de reglamentación en el sector de la asistencia sanitaria se señala que los hospitales, los sistemas de salud y los proveedores de servicios intensivos deben cumplir al menos 629 medidas reglamentarias separadas, en nueve esferas a nivel federal, lo que supone un costo ligado al cumplimiento de la reglamentación de USD 39.000 millones anuales.³⁴⁵

4.4.4.2.1 Evolución y cuestiones recientes

4.297. En marzo de 2020, la Ley CARES entró en vigor en respuesta a la pandemia y a su impacto en la economía y la salud pública. En su parte II, en apoyo de los proveedores de servicios de salud, se prevén financiación y donaciones para las redes de telesalud y los centros de recursos de telesalud que prestan servicios a poblaciones que no reciben servicios de atención médica suficientes. En el marco de la Ley también se asignaron USD 100.000 millones en ayuda financiera a los proveedores de servicios de salud que tuvieron que reducir las intervenciones programadas, que perdieron ingresos o que se enfrentaron a otras dificultades financieras. Estos fondos se establecieron y distribuyeron a través del Fondo de Ayuda para Proveedores (PRF). En la Ley también se preveían algunos ajustes o flexibilidades para poder utilizar servicios de telesalud en lugar de reuniones presenciales en los casos en que existía una prescripción en las normas vigentes. Además, se asignaron USD 200 millones a la FCC para los servicios de telecomunicaciones y elementos conexos empleados para suministrar servicios de telesalud.

4.298. A raíz de la financiación prevista en la Ley CARES, en un Informe y Orden de la FCC, de abril de 2020, se estableció el Programa de Telesalud para COVID-19, que prevé el reembolso de los gastos y servicios autorizados a los proveedores de servicios de salud que reúnan los requisitos necesarios; esos gastos y servicios comprenden los servicios de telecomunicaciones y los servicios de conectividad de banda ancha, los servicios de información, y los dispositivos/equipo conectados.³⁴⁶ En el marco del mismo Informe y Orden, la FCC también estableció un Programa Piloto de Atención Sanitaria Conectada, que prevé USD 100 millones de financiación para determinados proyectos piloto, que cubren el 85% de los costos admisibles de conectividad de banda ancha, equipo de red y servicios de información necesarios para prestar servicios de atención sanitaria conectada a pacientes que sean veteranos o personas con bajos ingresos que reúnan los requisitos necesarios. En diciembre de 2020, en la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 se dispuso una financiación adicional de USD 250 millones para el Programa de Telesalud para COVID-19. También se introdujeron otros cambios relacionados con la atención sanitaria mediante la división CC, relativa a las prórrogas de programas de salud, estableciendo la prórroga o el carácter

³⁴¹ CCHP. Las políticas de telesalud por estados para las normas de cada jurisdicción pueden consultarse en la siguiente dirección: <https://www.cchpca.org/all-telehealth-policies/>.

³⁴² FSMB, *Telemedicine Policies*. Consultado en: https://www.fsmb.org/siteassets/advocacy/key-issues/telemedicine_policies_by_state.pdf.

³⁴³ FSMB, *Regulations on the Practice of Telemedicine and Out-of-State Physicians*. Consultado en: <https://www.fsmb.org/siteassets/advocacy/regulatory/additional-policies/regulations-on-the-practice-of-telemedicine-and-out-of-state-physicians.pdf>.

³⁴⁴ CCHP (2021), *2021 in Review: State Telehealth Policy Legislative Roundup*. Consultado en: <https://mailchi.mp/cchpca/2021-in-review-state-telehealth-policy-legislative-roundup>.

³⁴⁵ AHA (2017), *Regulatory Overload. Assessing the Regulatory Burden on Health Systems, Hospitals and Post-acute Care Providers*, octubre de 2017. Consultado en: <https://www.aha.org/system/files/2018-02/regulatory-overload-report.pdf>.

³⁴⁶ FCC, *Report and Order, 20-44*. Consultado en: <https://www.fcc.gov/document/fcc-fights-COVID-19-200m-adopts-long-term-connected-care-study>.

permanente de disposiciones temporales vigentes relativas a la COVID-19 que permiten a los beneficiarios de Medicare que no viven en zonas rurales recibir servicios de salud mental por medios de telesalud. En el marco de la Ley del Programa de Protección de Salarios y Mejora de la Atención Sanitaria (PPHCEA) (P.L. 116-139) se dispusieron fondos adicionales, USD 75.000 millones, para el PRF.

4.299. En 2020, en los Estados Unidos los servicios de telesalud se utilizaron a un nivel sin precedentes durante la pandemia de COVID-19.³⁴⁷ Tanto los organismos de reglamentación federales como estatales adoptaron medidas de emergencia o suspendieron disposiciones a fin de permitir un mayor uso de la telesalud y otras medidas para mitigar la situación provocada por la pandemia. El Gobierno federal aplicó un elevado número de suspensiones temporales y medidas de política conexas que, en su mayor parte, afectaban a los programas federales Medicaid y Medicare. El Secretario del DHHS, mediante el artículo 1135 de la Ley de la Seguridad Social (SSA), suspendió o modificó temporalmente ciertas disposiciones por la situación de declaración de emergencia de salud pública. Las suspensiones afectaron a la mayoría de las esferas del espectro de la atención sanitaria, entre ellas muchas que repercuten particularmente en los servicios profesionales o en la capacidad de suministrar servicios de salud a través de medios nuevos o novedosos, a saber, la telemedicina (recuadro 4.2). Aunque muchas de estas medidas eran temporales, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid han prorrogado algunos servicios de telesalud de manera incondicional en el marco de Medicaid y Medicare hasta finales de 2023. Los estados también han respondido suspendiendo o modificando las normas relativas a la telemedicina para mitigar la presión sobre el sistema sanitario. La Federación de Colegios Médicos Estatales (FSMB) vigila estas flexibilidades para la telesalud. En enero de 2022, 26 estados habían establecido algún tipo de excepción para la telesalud debido a la pandemia.³⁴⁸

4.300. El reglamento promulgado en el marco de la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de los Seguros de Salud (HIPAA) de 1996, modificada, rige la confidencialidad y seguridad de la información sobre salud para determinadas entidades médicas, en particular la información de salud protegida (PHI) del paciente. En el marco de la HIPAA, todas las instituciones de salud de los Estados Unidos y la mayor parte de las empresas que les prestan servicios, por ejemplo, proveedores de tratamientos, entidades de facturación y proveedores, deben cumplir las disposiciones de la HIPAA.³⁴⁹ Los proveedores extranjeros de estos servicios deben asegurarse de que cumplen la HIPAA. La forma en que la HIPAA puede aplicarse en determinados casos —como los de personas de los Estados Unidos en el extranjero, proyectos internacionales de investigación y ensayos clínicos— aún no está del todo clara, aunque en principio no están exentos de las prescripciones en materia de confidencialidad.³⁵⁰ En general, la confidencialidad y el intercambio de datos sobre salud son una cuestión cada vez más importante, en particular dado que otras jurisdicciones tienen normas diferentes o contradictorias. Un reciente estudio sugiere que los Estados Unidos adopten un enfoque "sectorial" a fin de facilitar la transferencia internacional de datos sobre salud, es decir, un escudo de la privacidad de la HIPAA, en particular entre los Estados Unidos y la Unión Europea, para facilitar la investigación a nivel internacional.³⁵¹

³⁴⁷ CCHP (2021), *2021 in Review: State Telehealth Policy Legislative Roundup*. Consultado en: <https://mailchi.mp/cchpca/2021-in-review-state-telehealth-policylegislative-roundup>.

³⁴⁸ FSMB, *U.S. States and Territories Modifying Licensure Requirements for Physicians in Response to COVID-19*. Consultado en: <https://www.fsmb.org/siteassets/advocacy/pdf/state-emergency-declarations-licensures-requirementsCOVID-19.pdf>.

³⁴⁹ En la HIPAA se definen las "entidades abarcadas", que comprenden los planes de salud, los proveedores de servicios de salud, los centros de procesamiento de datos en materia de atención sanitaria, y socios comerciales y sus subcontratistas, por ejemplo, proveedores de servicios en la nube, abogados, contables públicos titulados y transcritores. HHS, *Covered Entities and Business Associates*. Consultado en: <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/covered-entities/index.html>.

³⁵⁰ No obstante, el trato de los beneficiarios extranjeros en el extranjero por el Departamento de Defensa u otros organismos federales está exento. HHS, *Appendix H: Clarify in Guidance that IRB Alteration of HIPAA's Authorization Requirement May Be Sought and Granted for International Research*. Consultado en: <https://www.hhs.gov/ohrp/sachrp-committee/recommendations/2004-september-27-letter-appendix-h/index.html>.

³⁵¹ Bradford, L., Aboy, M., y Liddell, K. (2020), "International transfers of health data between the EU and USA: a sector-specific approach for the USA to ensure an 'adequate' level of protection", *Journal of Law and the Biosciences*, volumen 7, N° 1, enero-junio de 2020. Consultado en: <https://academic.oup.com/jlb/article/7/1/Isaa055/5871850>.

Recuadro 4.2 Determinadas excepciones y cambios de política federales del DHHS debido al impacto de la COVID-19 en el suministro de servicios médicos

Excepciones de telesalud para Medicare	
Ubicación del paciente	Se permite ofrecer servicios de telesalud a pacientes que se encuentran en su domicilio y fuera de las zonas designadas.
Suministro de servicios fuera del estado	Se permite a los proveedores de servicios de salud suministrar servicios de telesalud mediante tecnología de las comunicaciones en el lugar en que se encuentre el paciente, con sujeción a las prescripciones estatales.
Relación entre el paciente y el médico	Los médicos pueden atender a pacientes nuevos y habituales mediante tecnología de las comunicaciones.
Tipos de servicios de telesalud comprendidos	Se amplían los servicios que pueden suministrarse a través de la telesalud. De los 272 servicios autorizados en 2022, 98 se añadieron temporalmente debido a la pandemia.
Proveedores de servicios de telesalud admisibles	Los proveedores de servicios de Medicare que reúnan los requisitos necesarios pueden reclamar el reembolso por los servicios de telesalud.
Personal médico	
Se otorga el derecho a seguir ejerciendo a aquellos cuyos privilegios expirarán.	Se suspende 42 C.F.R. 482.22(a)(1)-(4).
Se otorga el derecho a ejercer antes de que el órgano rector de la medicina dé su aprobación.	Se suspende 42 C.F.R. 482.22(a)(1)-(4).
Ley de Preparación Pública ante Emergencias (Ley PREP) (P.L. 109 148)	
Concesión de licencias interestatales de telesalud	Se permite la concesión de licencias interestatales para el personal sanitario que utiliza medios de telesalud para aplicar las medidas contra la COVID-19 abarcadas.

Fuente: HHS, Políticas del Medicare y Medicaid, consultado en: <https://telehealth.hhs.gov/es/proveedores/cambios-de-politica-durante-el-covid-19/politicas-de-medicare-y-medicaid/>; CMS, *Coronavirus Waivers & Flexibilities*, consultado en: <https://www.cms.gov/about-cms/emergency-preparedness-response-operations/current-emergencies/coronavirus-waivers>; y CCHP, Leyes federales de telesalud, consultado en: <https://www.cchpca.org/federal/>.

4.4.4.2.2 Comercio

4.301. En los Estados Unidos, el comercio de servicios profesionales de medicina y salud es relativamente reducido en comparación con otros sectores de servicios, así como con respecto al tamaño del mercado interno, pero en los últimos años ha registrado un crecimiento constante. El análisis de este comercio se ve obstaculizado por aspectos relacionados con la definición y por la duplicación de servicios profesionales médicos y de salud, así como por la eliminación de datos, pero aun así se pueden presentar algunas tendencias generales. El comercio transfronterizo de servicios de salud y el superávit comercial de los Estados Unidos en este sector parecen haber crecido entre 2015 y 2020. Sobre una base regional, la mayor parte del comercio transfronterizo de este sector de los Estados Unidos se ha realizado con Europa. Al parecer, el comercio de servicios de salud está dominado por los servicios de viajes relacionados con la salud y la telemedicina. En lo que respecta al modo 4, existen ciertos impedimentos, tales como las prescripciones en materia de licencias que, según parece, impiden el acceso de los profesionales sanitarios extranjeros para suministrar sus servicios en el mercado de los Estados Unidos.³⁵² Los servicios suministrados mediante el modo 1, la telemedicina, aunque en principio están permitidos, podrían verse afectados negativamente por las leyes sobre confidencialidad y datos de los pacientes. Un reciente informe del Banco Mundial sugiere dos iniciativas de política principales para aumentar el comercio de servicios de salud: permitir la actividad transfronteriza de más trabajadores sanitarios mediante visados especiales o permisos de trabajo temporales (modo 4) y aumentar el alcance de la telemedicina transfronteriza (modo 1).³⁵³

³⁵² USITC (2021), *Recent Trends in U.S. Services Trade: 2018 Annual Report*, publicación N° 5192. Consultado en: <https://usitc.gov/publications/332/pub4789.pdf>.

³⁵³ Banco Mundial (2020), *Trade and COVID-19 Guidance Note, Health Services Trade and the COVID-19 Pandemic*. Consultado en:

4.302. Al igual que en el caso de muchos sectores de servicios de los Estados Unidos, los servicios de salud son principalmente objeto de comercio entre filiales (modo 3); el comercio es mucho más reducido en los modos 1 y 4 (cuadro 4.18). Los Estados Unidos tienen un déficit comercial considerable de servicios de salud transfronterizos a través de filiales, ya que el nivel de las importaciones es aproximadamente el triple que el de las exportaciones. Esto se debe a que las empresas de salud extranjeras invierten y se expanden en el mercado estadounidense más que las empresas estadounidenses en el extranjero. A menudo la expansión de las instituciones médicas de los Estados Unidos en el extranjero ha consistido en abrir facultades de medicina o establecimientos de formación para trabajadores sanitarios extranjeros, en lugar de establecer centros de tratamiento médico, por lo que se han exportado servicios de enseñanza.

Cuadro 4.18 Comercio de servicios de salud, 2015-2020

(En millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Modos 1 y 4						
Exportaciones						
Otros servicios personales, culturales y recreativos	3.532	3.837	3.454	2.960	3.662	5.764
Servicios de salud	1.005	(D)	(D)	(D)	(D)	1.339
Importaciones						
Otros servicios personales, culturales y recreativos	1.479	1.647	1.877	1.772	2.324	2.684
Servicios de salud	135	183	146	(D)	588	(D)
Balanza comercial						
Otros servicios personales, culturales y recreativos	2.053	2.190	1.577	1.188	1.338	3.080
Servicios de salud	870
Exportaciones	980	1.030	1.098	1.126	1.174	271
Importaciones	526	584	639	677	716	235
Balanza comercial	454	446	459	453	458	36
Servicios sociales y de salud suministrados a personas extranjeras a través de las filiales estadounidenses de empresas multinacionales estadounidenses con participación mayoritaria	6.827	6.738	6.096	6.621	(D)	..
Servicios sociales y de salud suministrados a personas de los Estados Unidos a través de las filiales estadounidenses de empresas multinacionales extranjeras con participación mayoritaria	14.100	14.652	17.427	18.744	19.847	..

(D) Suprimido para evitar la divulgación de datos relativos a determinadas empresas.

.. No disponible.

Fuente: Oficina de Análisis Económicos, cuadros de datos interactivos.

4.303. El examen de las estadísticas de viajes relacionados con la salud (personas de los Estados Unidos que viajan al extranjero para recibir atención sanitaria o pacientes extranjeros que viajan a los Estados Unidos para recibir tratamiento) indica un superávit comercial considerable de los Estados Unidos. Aunque estas cifras se han sobrestimado porque incluyen los servicios relacionados con los viajes, pueden examinarse para determinar las tendencias generales. Desde 2015 se ha registrado un crecimiento constante de las importaciones y exportaciones, ya que ambas aumentaron aproximadamente al mismo ritmo hasta 2020, año en que descendieron de forma

repentina debido a la pandemia de COVID-19. En 2020, el nivel de las importaciones y las exportaciones era prácticamente idéntico, lo cual indica que las entradas de servicios de viajes relacionados con la salud disminuyeron más que las salidas.

4.304. Según un estudio en el que se examinan hospitales miembros que prestan servicios a los turistas médicos en el país, en 2018-2019 más de 58.000 turistas extranjeros visitaron los Estados Unidos para recibir tratamiento y generaron ingresos de un valor de USD 2.900 millones.³⁵⁴ En ese estudio solo se tuvieron en cuenta 51 hospitales, por lo tanto se subestima considerablemente el tamaño del mercado, ya que no se incluyen muchos otros hospitales y centros sanitarios; no obstante, se da una idea aproximada del tamaño del sector.

4.4.4.3 Compromisos en el marco del AGCS

4.305. La Lista de los Estados Unidos anexa al AGCS comprende algunos compromisos en materia de servicios de hospital y otros establecimientos de atención sanitaria en la sección 8, relativa a los servicios de salud. No se han contraído compromisos relativos a los servicios profesionales ni a la medicina o profesiones conexas, y ningún compromiso horizontal se aplica directamente al sector. La Lista contiene un compromiso horizontal con respecto a la entrada y estancia temporales de personal transferido dentro de la misma empresa que incluye a "especialistas". El compromiso relativo a los servicios de hospital y otros establecimientos de atención sanitaria se refieren a la propiedad directa y gestión y explotación por contrato de hospitales y otros establecimientos de atención sanitaria a comisión. En lo que se refiere al trato nacional, el reembolso por parte del Gobierno de los gastos en atención sanitaria está limitado a los establecimientos de los Estados Unidos, es decir, el pago de la atención sanitaria a través de Medicaid y Medicare está limitado a los establecimientos de atención sanitaria situados en los Estados Unidos. Además, pueden imponerse límites cuantitativos basados en las necesidades a nivel subfederal; los estados de Nueva York y Michigan imponen prescripciones adicionales.

4.4.4.4 Disposiciones en los ALC

4.306. El T-MEC no supuso ninguna modificación de los compromisos de los Estados Unidos en materia de servicios sobre profesionales médicos o atención sanitaria; no obstante, se introdujeron compromisos sobre la transferencia de datos que pueden afectar al sector de la salud. Las disposiciones del capítulo relativo al comercio digital impiden las restricciones a la transferencia transfronteriza de datos, incluida la información personal, cuando esta actividad sea para la realización de un negocio de una persona cubierta; no obstante, se prevén excepciones para alcanzar objetivos legítimos de política pública.³⁵⁵ El T-MEC, al igual que el TLCAN, contiene derechos con respecto a la entrada temporal de personas de negocios, así como un apéndice especial donde se indican los requisitos académicos y títulos necesarios para ejercer una profesión.³⁵⁶ La Sección relativa a los profesionales médicos y asociados contiene 12 categorías profesionales, por ejemplo, dentista, farmacéutico y tecnólogo en laboratorio médico; el Apéndice contiene las mismas disposiciones que el TLCAN. Los ALC con Chile y Singapur abarcan la entrada temporal de profesionales de negocios, pero no se refieren específicamente a los profesionales médicos.

4.4.5 Comercio electrónico

4.307. El comercio electrónico minorista de los Estados Unidos es el segundo mayor del mundo, con unos ingresos estimados de USD 870.800 millones en 2021.³⁵⁷ En los Estados Unidos, el comercio electrónico representa aproximadamente el 12,5% del comercio de mercancías físicas, es decir, de las ventas entre empresas y las ventas de consumo consideradas conjuntamente. Un pequeño número de plataformas en línea (como Amazon, Facebook, eBay y Walmart) concentran varios cientos de millones de visitas mensuales en sus sitios web; las plataformas en línea también se han

³⁵⁴ U.S. Cooperative for International Patient Programmes (USCIPP), *USCIPP Annual Market Update: 2018-2019*. Consultado en: <https://www.lainqbuissonnews.com/imtj/news-imtj/uscipp-annual-market-update-2018-2019/>.

³⁵⁵ T-MEC, Capítulo 19, Comercio digital. Consultado en: <http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/Spanish/19ESPComercioDigital.pdf>.

³⁵⁶ T-MEC, Capítulo 16, Entrada temporal de personas de negocios, Anexo 16-A, Sección D: Profesionales. Consultado en: <http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/Spanish/16ESPEntradaTemporal.pdf>.

³⁵⁷ U.S. Census Bureau (2022), *Quarterly Retail E-Commerce Sales 4th Quarter 2021*. Consultado en: https://www.census.gov/retail/mrts/www/data/pdf/ec_current.pdf.

especializado en diferentes categorías de productos, dependiendo de sus estrategias comerciales. PayPal, como empresa de envío de dinero con licencia en los distintos estados, ofrece el servicio de pago en línea más utilizado en los Estados Unidos.

4.308. Actualmente, las plataformas en línea no se centran exclusivamente en las ventas de productos físicos, sino que también anuncian el suministro —físico o remoto— de diferentes servicios, incluidos determinados servicios digitales, como la emisión en continuo, la comercialización digital y la computación en la nube.

4.309. Los Estados Unidos mantienen medidas federales y estatales que abarcan diversos aspectos del comercio electrónico. La finalidad de las leyes estadounidenses es ofrecer a los consumidores en línea niveles de protección similares a los que disfrutaban los consumidores en persona con respecto a la utilización de su información personal, la publicidad, la propiedad intelectual, la ciberdelincuencia, la tributación y la expresión en línea.

4.310. El ámbito de competencia de la Comisión Federal de Comercio (FTC) en lo que respecta a las prácticas comerciales desleales y engañosas comprende diversos aspectos de las transacciones electrónicas, incluida la publicidad en línea, los pagos móviles o a través de aplicaciones, las solicitudes de reembolso de gastos médicos en línea y la privacidad del consumidor. En cuanto a las actividades de comercio electrónico, en 2020 y 2021, la FTC aplicó 24 medidas coercitivas en relación con supuestas prácticas desleales o engañosas que afectaban a la privacidad y la seguridad de los datos. La Ley relativa al Restablecimiento de la Confianza de los Compradores en Línea (P.L. 111-345) prohíbe la utilización determinadas funciones de opción negativa en línea³⁵⁸ a menos que los vendedores faciliten la información pertinente, obtengan el debido consentimiento y proporcionen medios sencillos para poner fin a los cobros recurrentes. La FTC también adopta medidas para frenar la publicidad engañosa en línea sobre la base de la reglamentación por la que se rige la publicidad convencional. La mensajería comercial por correo electrónico, y no solo la consistente en envíos masivos, debe cumplir las prescripciones de la Ley CAN-SPAM³⁵⁹, en particular las relativas a la inclusión de una opción de rechazo; las infracciones pueden ser objeto de sanción por una cuantía máxima de USD 46.517 por cada mensaje de correo electrónico infractor.³⁶⁰

4.311. La Ley de Firmas Electrónicas en el Comercio Global y Nacional de 2000 (P.L. 106-229) dispone que, en términos generales, no puede negarse efecto jurídico a una firma, un contrato u otro documento electrónico por la única razón de que su formato sea electrónico. En virtud de la Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas se armonizaron las leyes de los estados en esa esfera, y se estableció una ley modelo que los estados pueden adoptar.³⁶¹ La Ley de Exoneración de Impuestos en Internet (P.L. 105-277) prohíbe la aplicación de impuestos estatales y locales al acceso a Internet y de impuestos múltiples y discriminatorios al comercio electrónico; esa prohibición se ha prorrogado de forma indefinida en virtud de la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales (P.L. 114-125). Sin embargo, en lo que respecta a los impuestos sobre las ventas en línea, los estados pueden obligar a los vendedores en línea a aplicar el impuesto sobre las ventas con independencia de que haya o no una presencia física en el estado³⁶²; la exención de las pequeñas ventas del registro a efectos del impuesto sobre las ventas depende de los umbrales económicos, que varían sustancialmente entre los diferentes estados.

³⁵⁸ La expresión "función de opción negativa" se define, en el caso de una oferta o un acuerdo para vender o suministrar bienes o servicios, como una disposición en virtud de la cual el silencio del cliente o su omisión de una acción positiva para rechazar los bienes o servicios o cancelar el acuerdo son interpretados por el vendedor como aceptación de la oferta. 16 C.F.R. 310.2(w).

³⁵⁹ La Ley de Lucha contra los Mensajes Pornográficos y Comerciales No Solicitados de 2003 (Ley CAN-SPAM) (P.L. 108-187) establece las normas aplicables al correo electrónico comercial, los requisitos que deben cumplir los mensajes comerciales y las sanciones por infracciones.

³⁶⁰ FTC, *CAN-SPAM Act: A Compliance Guide for Business*. Consultado en: <https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/can-spam-act-compliance-guide-business>. Algunas conductas específicas, como la captura de direcciones de correo electrónico, pueden ser objeto de sanciones penales, incluida la pena de prisión.

³⁶¹ La Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas (UETA) es una de las varias leyes uniformes de los Estados Unidos propuestas por la Conferencia Nacional de Comisionados sobre Leyes Estatales Uniformes. En 2021, 49 estados, el Distrito de Columbia y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos habían aprobado leyes que adoptaban este modelo.

³⁶² Supreme Court of the United States, *Syllabus, South Dakota v. Wayfair, Inc., et al., Certiorari to the Supreme Court of South Dakota, No. 17-494*. Consultado en: https://www.supremecourt.gov/opinions/17pdf/17-494_j4el.pdf.

4.312. El artículo 230 de la Ley de Decencia de las Comunicaciones de 1996 (47 U.S.C. 230) concede inmunidad a los usuarios y proveedores de servicios informáticos interactivos, incluidas determinadas plataformas en línea como Facebook y Twitter, en lo que respecta a la responsabilidad civil basada en contenidos de terceros y prevé la supresión de contenidos en determinadas circunstancias.³⁶³ El artículo 512 de la Ley de los Derechos de Autor del Milenio Digital (P.L. 105-304) protege a los proveedores de servicios en línea en caso de responsabilidad pecuniaria y limita otras formas de responsabilidad por infracción del derecho de autor —mediante las denominadas cláusulas de resguardo— a cambio de la cooperación con los titulares del derecho de autor para suprimir con rapidez los contenidos infractores si los proveedores de servicios en línea cumplen ciertas condiciones.

4.313. En los Estados Unidos no hay una reglamentación federal general sobre protección de los datos y privacidad de los consumidores; sin embargo, hay leyes federales relativas a sectores específicos. Por ejemplo, la HIPAA (P.L. 104 191) exige que las entidades abarcadas y sus asociados comerciales preserven el carácter confidencial de la información sanitaria personal que reúnan o tramiten. La HIPAA prohíbe la venta de información sanitaria personal por una entidad abarcada o un asociado comercial sin el consentimiento previo por escrito del paciente. En virtud de la Ley Gramm-Leach-Bliley (P.L. 106 102), las instituciones financieras deben informar a los clientes sobre sus prácticas de privacidad, mantener procedimientos para preservar la información financiera de los clientes y ofrecer a estos opciones para abstenerse de participar si la institución comparte información financiera de los clientes con terceros no afiliados. Además, varios estados, como California y Virginia, han adoptado leyes horizontales de protección de datos.

4.314. El nombre de dominio de nivel superior de código de país (ccTLD) correspondiente a los Estados Unidos (.us) solo puede otorgarse a ciudadanos estadounidenses, a residentes permanentes en los Estados Unidos o a personas cuyo domicilio principal se halle en los Estados Unidos; o a entidades u organizaciones constituidas en los Estados Unidos o que tengan una presencia de buena fe en el país. La mayoría de los sitios web de los Estados Unidos utilizan dominios de nivel superior .com, y no el código de país.

4.315. Los Estados Unidos aplican una estrategia descentralizada y orientada al mercado para regular los servicios digitales mediante políticas, reglamentaciones y leyes sobre cuestiones y/o sectores específicos que, en conjunto, favorecen la transformación digital. Aunque no hay consenso general sobre los contornos de la economía digital o del comercio digital, las preocupaciones relativas a la seguridad de los datos, así como a la competencia abierta, no discriminatoria y equitativa en la economía digital han ido en aumento.

4.316. Para combatir el envío de mercancías falsificadas, estupefacientes y artículos de contrabando a través de pequeños transportistas urgentes o servicios de correo internacional vendidos a través de plataformas en línea, la *Orden Ejecutiva N° 13904, por la que se garantiza un comercio electrónico seguro y lícito para los consumidores, las empresas, las cadenas de suministro del sector público y los titulares de derechos de propiedad intelectual de los Estados Unidos*, prescribe el establecimiento de un programa de registro de importadores del que han de excluirse los infractores de las prescripciones en materia de importación.³⁶⁴ En octubre de 2020 se volvió a autorizar mediante la P.L. 116-173 y hasta el ejercicio fiscal de 2027, la Ley por la que se rige la lucha transfronteriza contra el correo basura, los programas espía y el fraude de 2006 (Ley U.S. SAFE WEB de 2006), que faculta a la FTC para adoptar medidas contra el fraude y el engaño transfronterizos a través de Internet.

4.317. Para abordar las cuestiones relacionadas con la competencia, especialmente la remuneración bajo costo por la entrega de paquetes internacionales, los Estados Unidos alentaron la revisión de las tarifas de remuneración de las cartas voluminosas y los paquetes pequeños en la Unión Postal

³⁶³ El artículo 230 no protege a los usuarios y proveedores, por ejemplo, si son responsables de la creación o el desarrollo del contenido, en todo o en parte, aunque en última instancia no sean responsables de las alegaciones de base por otras razones (por ejemplo, falta de relación causal). Además, el artículo 230 prevé algunas excepciones legales.

³⁶⁴ *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 24, 5 de febrero de 2020, páginas 6725-6729. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-02439>.

Universal (UPU), en cuyo congreso extraordinario de 2019 se aprobó un mecanismo de autodeclaración de esas tarifas para los Estados Unidos a partir de julio de 2021.³⁶⁵

4.318. Como parte de las respuestas a las amenazas cibernéticas, en noviembre de 2018 se estableció la Agencia de Ciberseguridad y Seguridad de la Infraestructura (CISA) en virtud de la Ley de la Agencia de Ciberseguridad y Seguridad de la Infraestructura de 2018 (P.L. 115-278). Entre las responsabilidades de la CISA figura la dirección de los programas y operaciones de seguridad informática y de infraestructura crítica y la aplicación de la política conexas. Desde su establecimiento, la CISA se ha centrado, entre otras cosas, en la seguridad electoral, la reducción de los riesgos en las cadenas de suministro frente a las amenazas cibernéticas, la protección del dominio .gov y la orientación en materia de teletrabajo durante la pandemia.³⁶⁶

4.319. En consonancia con la Orden Ejecutiva Nº 13636, por la que se mejora la ciberseguridad de las infraestructuras esenciales³⁶⁷, en 2013, el Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) elaboró un Marco de Ciberseguridad por el que se guía el uso (voluntario) de prácticas mejoradas de ciberseguridad por los agentes gubernamentales y no gubernamentales. En abril de 2018 se puso a disposición del público una versión actualizada del Marco. En febrero de 2022, el NIST pidió a las partes interesadas que ayudaran a evaluar y mejorar sus recursos, incluidas las posibles actualizaciones del Marco de Ciberseguridad.³⁶⁸ Reconociendo las limitaciones de las pequeñas empresas y su exposición a las amenazas cibernéticas, la Ley de Ciberseguridad de las Pequeñas Empresas del NIST (P.L. 115-236) obligaba al NIST a tener en cuenta las características de las pymes al elaborar normas para reducir los riesgos cibernéticos; el NIST también estaba obligado a adaptar sus documentos de orientación en materia de ciberseguridad y sus recursos a las características de las pymes.

4.320. En marzo de 2019, la FTC inició un estudio sobre las prácticas de privacidad utilizadas por los seis mayores proveedores de servicios de banda ancha, cuyas conclusiones se publicaron en octubre de 2021.³⁶⁹ Según el informe de la FTC, los proveedores de servicios de Internet reunían y utilizaban los datos mediante prácticas que planteaban varias preocupaciones respecto a la privacidad de los consumidores; en el informe se destacaba la importancia de limitar esas prácticas. En octubre de 2019, la FTC presentó su primera reclamación contra las aplicaciones de acoso instaladas en los teléfonos móviles, que permitían el acceso de terceros a datos sensibles sobre los usuarios de los dispositivos (como desplazamientos físicos, actividades en línea o reunión de datos).³⁷⁰

4.321. En enero de 2020, el NIST puso en marcha un marco de privacidad, instrumento de uso voluntario que ayuda a las organizaciones a detectar y gestionar los riesgos relacionados con la privacidad y les permite seguir diseñando bienes y servicios innovadores y, al mismo tiempo, proteger la privacidad de los particulares.³⁷¹ En diciembre de 2021, la NTIA organizó tres sesiones de exposición de opiniones relativas a los datos personales (privacidad, equidad y derechos civiles) para reunir información sobre la forma en que los flujos de datos comerciales con información personal pueden tener efectos y resultados dispares para las comunidades marginadas o desfavorecidas.

4.322. Mediante tres órdenes ejecutivas publicadas en agosto de 2020 y enero de 2021 se adoptaron medidas para limitar las funciones de una docena de aplicaciones móviles por considerar

³⁶⁵ UPU, *Terminal Dues*. Consultado en: <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programs-Services/Remuneration/Terminal-Dues>.

³⁶⁶ CISA, *2020 Year in Review*. Consultado en: https://www.cisa.gov/sites/default/files/publications/CISA_Year_in_Review_2020_Final.pdf.

³⁶⁷ *Federal Register* (2013), volumen 78, Nº 33, páginas 11737-11744. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2013-03915>.

³⁶⁸ NIST, *Evaluating and Improving NIST Cybersecurity Resources: The Cybersecurity Framework and Cybersecurity Supply Chain Risk Management*, *Federal Register* (2022), volumen 87, Nº 35, 22 de febrero de 2022, páginas 9579-9581. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2022-03642>.

³⁶⁹ FTC (2021), *A Look at What ISPs Know About You: Examining the Privacy Practices of Six Major Internet Service Providers*. Consultado en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/reports/look-what-isps-know-about-you-examining-privacy-practices-six-major-internet-service-providers/p195402_isp_6b_staff_report.pdf.

³⁷⁰ FTC. Consultado en: <https://www.ftc.gov/enforcement/cases-proceedings/172-3118/retina-x-studios-llc-matter>.

³⁷¹ El marco de privacidad forma parte de un programa más amplio de ingeniería de la privacidad del NIST.

que representaban una amenaza para la privacidad de los ciudadanos y residentes estadounidenses.³⁷² Esas decisiones se revocaron posteriormente mediante la Orden Ejecutiva N° 14034 en junio de 2021³⁷³; sin embargo, esa directiva requería que, a más tardar 180 días después de la fecha de la Orden, el Secretario de Comercio presentase un informe al Asistente del Presidente y Asesor de Seguridad Nacional para recomendar otras medidas ejecutivas y legislativas destinadas a hacer frente a los riesgos planteados por las aplicaciones informáticas en línea diseñadas, desarrolladas, fabricadas o suministradas por personas pertenecientes a un adversario extranjero o controladas por él o sujetas a su jurisdicción o dirección. El Departamento de Comercio sigue trabajando con el Consejo de Seguridad Nacional y el Asistente del Presidente y Asesor de Seguridad Nacional en relación con esas recomendaciones.

4.323. La Ley de Mejora de la Ciberseguridad del Internet de las Cosas de 2020 (P.L. 116-207) obligaba al NIST a elaborar y publicar normas y directrices para el Gobierno federal sobre el uso y la gestión adecuados de los dispositivos del Internet de las cosas. La OMB hubo de actualizar sus políticas y principios para hacerlos compatibles con las normas y directrices establecidas por el NIST. Posteriormente, el NIST elaboró directrices específicas sobre el Internet de las cosas para los organismos federales y un conjunto de mecanismos de ciberseguridad técnicos y no técnicos necesarios para aplicar los controles de ciberseguridad.³⁷⁴

4.324. A nivel multilateral, los Estados Unidos participan activamente en la OMC en la esfera del comercio electrónico. Los Estados Unidos son parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información ampliado, participan en programas de la OMC que abarcan determinados aspectos del comercio electrónico y del comercio digital, y se han adherido a la moratoria de la OMC sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. Junto con otras 85 partes, los Estados Unidos intervienen en las actuales negociaciones plurilaterales sobre el comercio electrónico con miras a establecer un marco mundial para un mercado digital mundial.

4.325. Desde 2003, todos los acuerdos comerciales firmados por los Estados Unidos contienen un capítulo destinado a facilitar el desarrollo de su comercio electrónico transfronterizo. En consonancia con el enfoque adoptado para su mercado interno, las prioridades de la política comercial de los Estados Unidos en materia de comercio electrónico se establecieron en la Ley de Prioridades Comerciales y Rendición de Cuentas de 2015 (P.L. 114-26), o Autoridad de Promoción del Comercio (TPA). El recientemente firmado T-MEC contiene un capítulo sobre comercio digital en el que se formulan compromisos amplios respecto de ese tipo de comercio.³⁷⁵ Disposiciones similares figuran también en el Acuerdo entre los Estados Unidos y el Japón sobre el Comercio Digital, tratado vinculante que entró en vigor en enero de 2020.

³⁷² Orden Ejecutiva 13942, por la que aborda la amenaza planteada por Tiktok y se adoptan medidas adicionales para hacer frente a la situación de emergencia nacional con respecto a la tecnología de la información y las comunicaciones y la cadena de suministro de servicios, *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 155, 11 de agosto de 2020, páginas 48637-48639. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-17699>; Orden Ejecutiva N° 13943, por la que aborda la amenaza planteada por WeChat y se adoptan medidas adicionales para hacer frente a la situación de emergencia nacional con respecto a la tecnología de la información y las comunicaciones y la cadena de suministro de servicios, *Federal Register* (2020), volumen 85, N° 155, 11 de agosto de 2020, páginas 48641-48643. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2020-17700>; y Orden Ejecutiva N° 13971, por la que aborda la amenaza planteada por aplicaciones y otros programas informáticos desarrollados o controlados por empresas chinas, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 5, 8 de enero de 2021, páginas 1249-1251. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-00305>.

³⁷³ Orden Ejecutiva N° 14034, por la que se protegen los datos sensibles de los estadounidenses frente a los adversarios extranjeros, *Federal Register* (2021), volumen 86, N° 111, 11 de junio de 2021, páginas 31423-31426. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/d/2021-12506>.

³⁷⁴ NIST, NIST Cybersecurity for IoT Program, *IoT Device Cybersecurity Guidance for the Federal Government: Establishing IoT Device Cybersecurity Requirements*. Consultado en: <https://www.nist.gov/itl/applied-cybersecurity/nist-cybersecurity-iot-program/sp-800-213-series>; y NIST Special Publication 800-213A, *IoT Device Cybersecurity Guidance for the Federal Government: IoT Device Cybersecurity Requirement Catalog*. Consultado en: <https://doi.org/10.6028/NIST.SP.800-213A>.

³⁷⁵ Las disposiciones del Acuerdo abarcan, entre otros temas, las prohibiciones de los derechos de aduana, la no discriminación, las restricciones a las corrientes transfronterizas de datos y a las prescripciones en materia de localización, la divulgación obligatoria del código fuente o los algoritmos, la transferencia de tecnología, el acceso a la información criptográfica de dominio privado, las firmas electrónicas, la autenticación y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

4.326. Los Estados Unidos participan en el Sistema de Normas de Privacidad Transfronteriza (CBPR)³⁷⁶ del APEC, que se reconoce en el T-MEC como mecanismo para facilitar las transferencias internacionales de información y, al mismo tiempo, preservar la información personal. De modo similar, el Marco inclusivo para la aplicación de medidas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS) de la OCDE y el G-20 ha servido como foro de negociación entre 141 partes sobre una solución multilateral para hacer frente a los problemas fiscales planteados por la digitalización de la economía.³⁷⁷ En 2019, los Estados Unidos iniciaron varias investigaciones amparadas por el artículo 301 en relación con la aplicación de impuestos sobre los servicios digitales a los proveedores estadounidenses por algunos interlocutores comerciales; en noviembre de 2021, los Estados Unidos acordaron suspender la aplicación propuesta de derechos a siete interlocutores comerciales durante el período intermedio previo a la aplicación plena del pilar 1 del Marco Inclusivo.

4.327. Los Estados Unidos trabajan también a nivel bilateral para facilitar el desarrollo y el despliegue de nuevas tecnologías. Por ejemplo, los grupos de trabajo del Consejo de Comercio y Tecnología de los Estados Unidos y la Unión Europea examinan la reglamentación de la gestión de los datos y las plataformas tecnológicas, el uso indebido de la tecnología que pone en peligro la seguridad y los derechos humanos, y la seguridad y competitividad de la tecnología y los servicios de información y comunicaciones.

³⁷⁶ El sistema CBPR del APEC es un marco multilateral por el que se establecen normas comunes de privacidad y el reconocimiento mutuo de las certificaciones emitidas en diferentes jurisdicciones.

³⁷⁷ OCDE, *International Community Strikes a Ground-Breaking Tax Deal for the Digital Age*. Consultado en: <https://www.oecd.org/tax/international-community-strikes-a-ground-breaking-tax-deal-for-the-digital-age.htm>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por Secciones y principales Capítulos del SA, 2017-2021

(En millones de USD y %)

Designación	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones totales	1.545.810	1.665.303	1.644.276	1.430.254	1.753.137
	(% de las exportaciones totales)				
1 - Animales vivos y productos del reino animal	1,8	1,8	1,8	2,1	2,1
02. Carne y despojos comestibles	1,1	1,0	1,1	1,3	1,3
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
2 - Productos del reino vegetal	4,4	4,0	3,9	5,1	5,0
12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos	1,7	1,3	1,5	2,2	1,9
10. Cereales	1,2	1,3	1,0	1,4	1,7
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrinos (cítricos), etc.	1,0	0,9	0,9	1,0	0,9
3 - Grasas y aceites animales o vegetales, etc.	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	2,8	2,8	2,7	3,0	2,8
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	0,6	0,7	0,6	0,8	0,8
21. Preparaciones alimenticias diversas	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5
5 - Productos minerales	9,6	12,2	12,8	11,5	14,3
27. Combustibles minerales, aceites minerales, etc.	9,0	11,6	12,1	10,8	13,7
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	10,3	10,3	10,6	11,6	12,1
30. Productos farmacéuticos	2,9	2,9	3,3	3,8	4,4
29. Productos químicos orgánicos	2,3	2,4	2,4	2,4	2,4
38. Productos diversos de las industrias químicas	1,8	1,8	1,9	2,2	2,1
33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	0,8	0,8	0,8	0,9	0,8
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho, etc.	4,9	4,8	4,8	5,0	5,0
39. Plástico y sus manufacturas	4,0	4,0	3,9	4,2	4,2
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas	0,4	0,5	0,5	0,5	0,6
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	1,9	1,8	1,7	1,8	1,7
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	1,0	1,0	0,9	1,0	0,9
47. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel para reciclar	0,6	0,6	0,5	0,5	0,6
11 - Materias textiles y sus manufacturas	1,7	1,6	1,6	1,6	1,5
52. Algodón	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	3,9	3,8	3,6	4,1	4,6
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	4,4	4,4	4,1	4,0	4,3
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,2	1,2	1,1	1,1	1,1
72. Fundición, hierro y acero	1,0	1,0	0,9	0,9	1,1
76. Aluminio y sus manufacturas	0,7	0,8	0,7	0,7	0,7
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido en televisión	24,3	23,4	23,1	24,2	22,5
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	13,1	12,8	12,5	12,8	11,9
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido	11,3	10,6	10,5	11,4	10,6
17 - Material de transporte	9,4	8,7	9,1	8,3	7,8
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	8,4	7,9	8,1	7,4	7,0
88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	0,7	0,5	0,6	0,7	0,5
18 - Instrumentos de óptica, fotografía, precisión e instrumentos médicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	5,5	5,5	5,7	6,0	5,4
90. Instrumentos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida o precisión; instrumentos médicos, etc.	5,4	5,4	5,5	5,8	5,2

Designación	2017	2018	2019	2020	2021
19 - Armas y municiones	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2
20 - Manufacturas diversas	1,3	1,2	1,2	1,1	1,0
94. Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares	0,7	0,7	0,6	0,6	0,5
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,8	0,9	0,8	0,6	0,5
Otros	10,8	10,8	10,6	8,0	7,5

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por Secciones y principales Capítulos del SA, 2017-2021

(En millones de USD y %)

Designación	2017	2018	2019	2020	2021
Total	2.405.277	2.611.432	2.567.492	2.405.382	2.932.976
	(% de las importaciones totales)				
1 - Animales vivos y productos del reino animal	1,4	1,3	1,3	1,4	1,5
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	0,7	0,7	0,7	0,7	0,8
02. Carne y despojos comestibles	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
2 - Productos del reino vegetal	2,0	1,9	2,0	2,1	2,0
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	2,7	2,8	2,9	3,2	3,1
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1
5 - Productos minerales	8,8	9,6	8,5	5,7	7,9
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	8,5	9,3	8,2	5,4	7,6
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	8,3	9,0	9,6	10,7	10,0
30. Productos farmacéuticos	4,0	4,4	5,0	5,8	5,1
29. Productos químicos orgánicos	1,9	2,1	2,1	2,3	2,2
38. Productos diversos de las industrias químicas	0,6	0,6	0,6	0,8	0,7
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	3,4	3,5	3,5	3,8	4,2
39. Plástico y sus manufacturas	2,3	2,4	2,4	2,6	2,8
40. Caucho y sus manufacturas	1,2	1,1	1,2	1,2	1,4
8 - Pieles, cueros, peletería, etc.	0,6	0,6	0,5	0,4	0,5
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas	0,6	0,6	0,8	1,0	1,3
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,5	0,6	0,8	0,9	1,2
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón, etc.	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9
48. Papel y cartón	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6
11 - Materias textiles y sus manufacturas	4,7	4,6	4,7	4,9	4,4
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	1,9	1,8	1,9	1,6	1,8
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	1,6	1,5	1,5	1,4	1,2
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	1,3	1,3	1,3	1,1	1,2
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	1,0	0,9	0,9	0,9	1,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	2,4	2,3	2,2	4,4	3,1
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	5,5	5,6	5,1	4,7	5,8
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,6	1,7	1,6	1,5	1,6
72. Fundición, hierro y acero	1,2	1,2	1,0	0,8	1,3
76. Aluminio y sus manufacturas	1,0	0,9	0,9	0,8	1,0
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico, etc.	29,3	28,8	28,5	29,3	28,8
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	14,5	14,8	14,8	15,0	14,6
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido	14,8	14,1	13,7	14,3	14,2
17 - Material de transporte	13,7	13,1	13,6	11,9	10,7
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	12,2	11,7	12,1	10,6	9,7
88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	1,3	1,2	1,4	1,2	0,9
18 - Instrumentos de óptica, fotografía, precisión e instrumentos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	3,8	3,8	4,0	4,0	3,9
19 - Armas y municiones	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
20 - Manufacturas diversas	4,4	4,3	4,2	4,5	4,8
94. Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares, etc.	2,8	2,8	2,6	2,7	2,8
95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte, etc.	1,4	1,3	1,3	1,5	1,8
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,4	0,5	0,5	0,2	0,3
Otros	4,1	4,1	4,4	4,3	4,1

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2017-2021

(En millones de USD y %)

Designación	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones totales	1.545.810	1.665.303	1.644.276	1.430.254	1.753.137
	(% de las exportaciones)				
América	43,7	43,8	43,2	41,8	43,2
Canadá	18,3	18,0	17,8	17,8	17,5
México	15,8	15,9	15,6	14,9	15,8
Brasil	2,4	2,4	2,6	2,5	2,7
Chile	0,9	0,9	1,0	0,9	1,0
Colombia	0,9	0,9	0,9	0,8	0,9
República Dominicana	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6
Perú	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6
Panamá	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5
Guatemala	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
Argentina	0,6	0,6	0,5	0,4	0,4
Costa Rica	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Honduras	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Ecuador	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3
Europa	21,0	21,7	22,7	22,8	21,5
UE-27	14,7	15,2	16,3	16,2	15,5
Alemania	3,5	3,4	3,6	4,0	3,7
Países Bajos	2,7	2,9	3,1	3,2	3,1
Bélgica	1,9	1,9	2,1	1,9	1,9
Francia	2,2	2,3	2,4	2,0	1,7
Italia	1,2	1,4	1,4	1,4	1,2
AELC	1,8	1,7	1,4	1,5	1,6
Suiza	1,4	1,3	1,1	1,3	1,4
Otros países de Europa	4,5	4,9	5,1	5,1	4,4
Reino Unido	3,6	4,0	4,2	4,1	3,5
Türkiye	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,6	0,5	0,5	0,4	0,5
Federación de Rusia	0,5	0,4	0,4	0,3	0,4
África	1,4	1,6	1,6	1,5	1,5
Egipto	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Sudáfrica	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Oriente Medio	4,2	3,8	4,0	3,3	3,0
Emiratos Árabes Unidos	1,3	1,2	1,2	1,0	1,0
Israel	0,8	0,8	0,9	0,7	0,7
Arabia Saudita, Reino de	1,1	0,8	0,9	0,8	0,6
Asia	29,1	28,6	27,9	30,2	30,3
China	8,4	7,2	6,5	8,7	8,6
Japón	4,4	4,5	4,5	4,5	4,3
Otros países de Asia	16,4	16,9	16,9	17,0	17,4
Corea, República de	3,1	3,4	3,5	3,6	3,8
India	1,7	2,0	2,1	1,9	2,3
Taipei Chino	1,7	1,8	1,9	2,1	2,1
Singapur	1,9	2,0	1,9	1,9	2,0
Hong Kong, China	2,6	2,2	1,9	1,7	1,7
Australia	1,6	1,5	1,6	1,6	1,5
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Pro memoria:</i>					
UE-28	18,3	19,1	20,5	20,4	19,0

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2017-2021

(En millones de USD y %)

Designación	2017	2018	2019	2020	2021
Importaciones totales	2.405.277	2.611.432	2.567.492	2.405.382	2.932.976
	(% de las importaciones)				
América	30,9	30,7	31,2	29,1	30,0
México	13,1	13,4	14,1	13,7	13,2
Canadá	12,7	12,5	12,7	11,5	12,4
Brasil	1,3	1,2	1,2	1,0	1,1
Chile	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5
Colombia	0,6	0,5	0,6	0,5	0,5
Ecuador	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Perú	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3
Costa Rica	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
República Dominicana	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Honduras	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Argentina	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Guatemala	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Nicaragua	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
Trinidad y Tabago	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
El Salvador	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Europa	20,7	21,5	23,1	23,7	22,2
UE-27	16,2	16,7	18,0	17,6	17,1
Alemania	5,0	4,9	5,1	4,9	4,7
Irlanda	2,0	2,2	2,4	2,7	2,5
Italia	2,1	2,2	2,3	2,1	2,1
Francia	2,1	2,1	2,3	1,8	1,8
Países Bajos	0,8	1,0	1,2	1,2	1,2
AELC	1,8	1,9	2,1	3,3	2,4
Suiza	1,5	1,6	1,8	3,1	2,2
Otros países de Europa	2,7	2,9	3,0	2,7	2,6
Reino Unido	2,3	2,4	2,5	2,1	1,9
Türkiye	0,4	0,4	0,4	0,5	0,6
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,8	0,9	1,0	0,8	1,2
Federación de Rusia	0,7	0,8	0,9	0,7	1,0
Kazajstán	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
África	1,4	1,4	1,2	1,0	1,3
Sudáfrica	0,3	0,3	0,3	0,5	0,5
Nigeria	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1
Egipto	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Oriente Medio	2,7	2,8	2,1	1,5	1,8
Israel	0,9	0,8	0,8	0,6	0,6
Arabia Saudita, Reino de	0,8	0,9	0,5	0,4	0,5
Emiratos Árabes Unidos	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Asia	43,4	42,7	41,4	43,8	43,6
China	21,9	21,6	18,4	19,0	18,5
Japón	5,8	5,6	5,7	5,1	4,8
Otros países de Asia	15,7	15,5	17,3	19,7	20,3
Viet Nam	2,0	2,0	2,7	3,5	3,7
Corea, República de	3,1	2,9	3,1	3,3	3,4
Taipei Chino	1,8	1,8	2,2	2,6	2,8
India	2,1	2,2	2,3	2,2	2,6
Malasia	1,6	1,5	1,6	1,9	2,0
Tailandia	1,3	1,3	1,4	1,6	1,7
Singapur	0,8	1,0	1,0	1,3	1,0
Indonesia	0,9	0,8	0,8	0,9	1,0
<i>Pro memoria:</i>					
UE-28	18,5	19,1	20,5	19,8	19,1

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

Cuadro A1. 5 Comercio de servicios de los Estados Unidos por tipo de servicio (modos 1, 2 y 4), 2017-2021

(En millones de USD)

	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones de servicios	833.775	861.725	876.295	705.643	771.247
Servicios de mantenimiento y reparación n.i.o.p.	23.239	28.036	27.698	13.278	12.048
Transporte	86.342	93.107	91.017	56.706	65.044
Transporte marítimo	18.211	19.019	18.222	17.782	19.558
Carga	4.066	4.208	3.850	3.769	4.202
Puertos	14.145	14.811	14.372	14.013	15.356
Transporte aéreo	63.506	68.942	68.047	34.316	40.598
Pasajeros	37.290	41.261	40.082	11.393	12.197
Carga ^a	13.486	15.232	14.720	16.034	21.397
Puertos	12.730	12.449	13.244	6.889	7.003
Otros modos de transporte	4.625	5.146	4.748	4.608	4.888
Servicios postales	737	949	891	1.004	..
Transporte por carretera y otros modos de transporte	3.887	4.197	3.857	3.603	..
Viajes (con cualquier finalidad, incluidos viajes de estudios)	196.469	200.724	199.364	72.813	68.759
Trabajo	38.351	37.855	37.916	11.933	12.865
Gastos de trabajadores fronterizos, de temporada y otros trabajadores temporales	8.458	8.484	9.542	6.772	7.813
Otros viajes de trabajo	29.893	29.371	28.374	5.161	5.052
Personales	158.118	162.868	161.448	60.879	55.894
Relacionados con la salud	1.098	1.126	1.174	271	184
Relacionados con la educación	44.825	47.263	47.857	38.962	31.801
Otros viajes personales	112.195	114.480	112.416	21.646	23.908
Construcción	2.053	2.842	3.127	2.349	2.797
Construcción en el extranjero	2.053	2.842	3.127	2.349	2.797
Gastos de los contratistas extranjeros en los Estados Unidos
Servicios de seguros ^b	18.976	19.118	18.528	20.431	22.672
Seguros directos	1.949	1.844	1.650	1.707	1.741
Reaseguros	15.239	15.354	15.268	16.455	18.152
Servicios auxiliares de los seguros	1.788	1.920	1.610	2.270	2.779
Servicios financieros	128.035	132.448	136.046	144.343	164.088
Servicios que se cobran explícitamente y otros servicios financieros	111.825	113.620	116.509	125.410	144.621
Servicios de corretaje y de creación de mercado	10.654	9.592	8.940	10.950	12.687
Servicios de suscripción y colocación privada	2.551	2.774	2.680	3.855	5.141
Servicios de tarjeta de crédito y servicios conexos	22.997	25.711	28.452	23.901	29.144
Servicios de gestión financiera	47.281	45.930	46.042	52.284	58.200
Servicios de asesoramiento financiero y de custodia	7.623	7.814	7.256	7.901	9.414
Préstamo de valores, transferencia electrónica de fondos y otros	20.720	21.799	23.139	26.519	30.035
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	16.209	18.828	19.537	18.933	19.467
Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.	118.147	114.819	115.529	113.779	124.827
<i>Por tipo de propiedad intelectual:</i>					
Franquicias y derechos de licencias de marcas de fábrica o de comercio	23.930	25.090	26.295	23.983	25.489
Marcas de fábrica o de comercio	18.724	19.534	19.590	19.550	..
Derechos de franquicia	5.206	5.556	6.706	4.434	..
Licencias para utilizar los resultados de la I+D ^c	51.595	47.523	48.193	50.473	57.771
Licencias para reproducir/distribuir programas informáticos	38.406	37.587	36.145	34.115	36.885
Licencias para reproducir/distribuir productos audiovisuales	4.216	4.619	4.896	5.208	4.682
Películas y programas de televisión	1.581	1.524	1.623	1.699	..
Libros y grabaciones sonoras	826	1.174	1.339	1.474	..
Radiodifusión y grabación de actuaciones en directo	1.810	1.921	1.933	2.034	..
<i>Por afiliación:</i>					
Entidades no afiliadas	38.666	35.258	36.468	34.665	..
Entidades afiliadas	79.481	79.561	79.062	79.113	..
Exportaciones de empresas matrices estadounidenses a sus filiales extranjeras	67.953	67.763	66.580	67.442	..

	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones de filiales estadounidenses a sus casas matrices extranjeras	11.528	11.798	12.482	11.671	..
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	47.657	49.245	54.766	56.682	58.142
Servicios de telecomunicaciones	10.220	8.998	7.999	7.680	7.344
Servicios de informática	28.838	30.724	36.312	42.136	44.798
Programas informáticos, con inclusión de las licencias de usuario final	18.956	20.156	23.921	27.018	..
Servicios de computación en la nube y de almacenamiento de datos	3.207	3.633	5.659	7.093	..
Otros servicios de informática	6.674	6.935	6.732	8.025	..
Servicios de información	8.599	9.524	10.455	6.865	5.999
Servicios de agencias de noticias	296	288	295	257	..
Servicios de bases de datos y otros servicios de información	8.303	9.236	10.160	6.608	..
Otros servicios empresariales	167.270	176.540	185.573	183.180	206.542
Servicios de investigación y desarrollo	45.550	47.857	49.446	44.858	47.818
Trabajo emprendido para aumentar el acervo de conocimientos	15.704	16.227	17.604	14.467	..
Prestación de servicios de I+D personalizados y no personalizados	15.476	15.908	17.195	14.210	..
Venta de derechos de propiedad que dimanen de la I+D	229	319	409	256	..
Otros servicios de investigación y desarrollo	29.846	31.629	31.842	30.391	..
Servicios profesionales y de consultores en administración	85.553	92.576	102.022	107.912	126.544
Servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas	67.891	73.511	80.597	86.046	..
Servicios jurídicos	11.301	11.714	13.156	14.220	..
Contabilidad, auditoría, teneduría de libros y asesoramiento en materia de impuestos	2.490	2.604	2.569	3.370	..
Consultoría empresarial y en administración de empresas, relaciones públicas	54.100	59.193	64.872	68.456	..
Servicios de publicidad y servicios conexos	17.663	19.065	21.425	21.865	..
Servicios de publicidad	14.524	16.397	19.266	19.656	..
Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión pública	3.001	2.571	2.088	2.158	..
Servicios de exposiciones comerciales y de convenciones de ventas	137	97	72	51	..
Servicios técnicos, servicios relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	36.167	36.107	34.104	30.410	32.180
Servicios de arquitectura, de ingeniería, científicos y otros servicios	14.955	14.981	12.360	10.415	..
Servicios de arquitectura	927	845	942	816	..
Servicios de ingeniería	13.720	13.791	11.075	9.201	..
Servicios científicos y otros servicios técnicos	308	344	344	398	..
Tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros	3.215	3.239	2.664	2.377	..
Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación	12	8	(D)	18	..
Servicios relacionados con la agricultura, la silvicultura y la pesca	12	14	(D)	26	..
Servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo y gas	3.191	3.217	2.607	2.333	..
Servicios de arrendamiento operativo	7.179	6.650	6.869	6.564	..
Servicios relacionados con el comercio	2.177	2.495	2.097	1.786	..
Otros servicios empresariales n.i.o.p. ^d	8.641	8.743	10.114	9.269	..
Servicios personales, culturales y recreativos	25.664	22.715	22.193	20.442	22.965
Servicios audiovisuales	21.500	19.160	17.871	14.213	14.431
Servicios de producción audiovisual	736	752	(D)	(D)	..
Derechos de uso de productos audiovisuales	20.741	18.402	(D)	(D)	..
Películas y programas de televisión	18.553	16.084	15.033	(D)	..
Libros y grabaciones sonoras	2.188	2.319	(D)	(D)	..
Obras audiovisuales originales	23	5	6	9	..
Películas y programas de televisión	(D)	4	4	(D)	..
Libros y grabaciones sonoras	(D)	2	2	(D)	..
Servicios artísticos	711	595	659	465	457
Otros servicios personales, culturales y recreativos	3.454	2.960	3.662	5.764	8.077

	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios de salud	(D)	(D)	(D)	1.339	..
Servicios de enseñanza	2.444	1.965	2.287	(D)	..
Servicios patrimoniales y recreativos	(D)	(D)	(D)	(D)	..
Bienes y servicios del Gobierno n.i.o.p.	19.924	22.131	22.453	21.642	23.364
Importaciones de servicios	547.172	563.926	591.121	460.301	541.245
Servicios de mantenimiento y reparación n.i.o.p.	6.796	7.354	8.866	6.090	7.514
Transporte	96.515	110.441	112.798	72.411	104.806
Transporte marítimo	31.362	33.292	32.663	34.158	55.905
Carga	29.252	31.034	30.757	32.176	53.919
Puertos	2.111	2.258	1.907	1.982	1.985
Transporte aéreo	61.275	73.296	76.376	34.722	44.830
Pasajeros	40.359	50.678	52.795	13.032	16.181
Carga ^a	7.869	8.983	8.495	9.343	13.601
Puertos	13.047	13.635	15.086	12.348	15.048
Otros modos de transporte	3.877	3.853	3.759	3.530	4.072
Servicios postales	333	339	304	327	..
Transporte por carretera y otros modos de transporte	3.544	3.514	3.456	3.203	..
Viajes (con cualquier finalidad, incluidos viajes de estudios)	117.931	126.139	133.285	35.808	57.940
Trabajo	19.240	19.081	18.414	4.852	8.126
Gastos de trabajadores fronterizos, de temporada y otros trabajadores temporales	1.404	1.531	1.669	1.057	1.064
Otros viajes de trabajo	17.836	17.550	16.745	3.795	7.062
Personales	98.691	107.059	114.871	30.955	49.814
Relacionados con la salud	639	677	716	235	312
Relacionados con la educación	10.776	11.553	12.112	6.626	5.595
Otros viajes personales	87.276	94.829	102.043	24.094	43.908
Construcción	1.950	3.077	1.377	1.131	1.262
Construcción en los Estados Unidos	806	959	961	851	915
Gastos de contratistas estadounidenses en el extranjero	1.144	2.119	417	280	346
Servicios de seguros ^b	53.267	43.797	51.632	55.617	57.658
Seguros directos	4.012	3.837	4.317	4.860	5.232
Reaseguros	47.399	38.261	45.412	48.422	49.877
Servicios auxiliares de los seguros	1.855	1.699	1.903	2.335	2.550
Servicios financieros	36.649	39.445	41.210	42.256	44.966
Servicios que se cobran explícitamente y otros servicios financieros	30.048	32.102	33.927	34.795	37.788
Servicios de corretaje y de creación de mercado	4.592	4.968	4.936	5.233	5.486
Servicios de suscripción y colocación privada	803	575	656	697	1.018
Servicios de tarjeta de crédito y servicios conexos	8.154	9.402	10.529	8.692	10.109
Servicios de gestión financiera	9.524	9.733	9.832	12.252	13.380
Servicios de asesoramiento financiero y de custodia	2.940	3.147	3.274	3.247	3.456
Préstamo de valores, transferencia electrónica de fondos, otros	4.034	4.277	4.701	4.675	4.340
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	6.601	7.342	7.284	7.461	7.177
Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.	44.405	42.736	41.730	42.984	46.849
<i>Por tipo de propiedad intelectual:</i>					
Franquicias y derechos de licencias de marcas de fábrica o de comercio	4.661	4.617	4.636	4.816	5.237
Marcas de fábrica o de comercio	4.526	4.489	4.494	(D)	..
Derechos de franquicia	136	128	142	(D)	..
Licencias para utilizar los resultados de la I+D ^c	28.623	24.164	23.324	25.559	27.338
Licencias para reproducir/distribuir programas informáticos	9.868	10.971	11.887	11.360	11.340
Licencias para reproducir/distribuir productos audiovisuales	1.253	2.985	1.883	1.248	2.933
Películas y programas de televisión	130	269	239	311	..
Libros y grabaciones sonoras	232	274	322	325	..
Radiodifusión y grabación de actuaciones en directo	891	2.441	1.322	612	..
<i>Por afiliación:</i>					
Entidades no afiliadas	9.124	11.048	10.536	12.639	..
Entidades afiliadas	35.282	31.688	31.195	30.345	..
Importaciones de empresas matrices estadounidenses procedentes de sus filiales extranjeras	7.780	7.455	7.389	8.564	..

	2017	2018	2019	2020	2021
Importaciones de filiales estadounidenses procedentes de sus casas matrices extranjeras	27.502	24.233	23.806	21.781	..
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	43.091	41.701	42.961	38.594	41.358
Servicios de telecomunicaciones	5.766	5.686	5.007	4.659	5.221
Servicios de informática	34.694	34.056	35.203	30.929	32.686
Programas informáticos, con inclusión de las licencias de usuario final	13.378	12.399	11.585	11.885	..
Servicios de computación en la nube y de almacenamiento de datos	883	785	535	475	..
Otros servicios de informática	20.433	20.872	23.083	18.569	..
Servicios de información	2.632	1.959	2.750	3.006	3.451
Servicios de agencias de noticias	76	80	15	20	..
Servicios de bases de datos y otros servicios de información	2.556	1.879	2.735	2.986	..
Otros servicios empresariales	106.991	107.435	112.776	117.673	126.780
Servicios de investigación y desarrollo	37.059	34.261	33.375	33.290	36.843
Trabajo emprendido para aumentar el acervo de conocimientos	22.357	20.543	12.837	12.432	..
Prestación de servicios de I+D	22.139	20.399	12.775	12.403	..
Venta de derechos de propiedad que dimanen de las actividades de fomento de la I+D	219	144	62	29	..
Otros servicios de investigación y desarrollo	14.702	13.718	20.538	20.858	..
Servicios profesionales y de consultores en administración	47.109	52.380	54.944	60.453	62.065
Servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas	40.609	45.811	48.955	55.832	..
Servicios jurídicos	3.584	3.950	4.433	4.951	..
Contabilidad, auditoría, teneduría de libros, asesoramiento en materia de impuestos	3.220	3.395	5.086	6.354	..
Consultoría empresarial y en administración de empresas, relaciones públicas	33.805	38.466	39.436	44.527	..
Servicios de publicidad y servicios conexos	6.500	6.569	5.989	4.621	..
Servicios de publicidad	4.485	4.550	4.955	3.793	..
Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión pública	1.928	1.956	972	771	..
Servicios de exposiciones comerciales y de convenciones de ventas	87	63	62	57	..
Servicios técnicos, servicios relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	22.823	20.794	24.457	23.931	27.872
Servicios de arquitectura, de ingeniería, científicos y otros servicios	6.104	6.028	7.816	8.119	..
Servicios de arquitectura	283	144	136	134	..
Servicios de ingeniería	5.591	5.596	7.583	7.933	..
Servicios científicos y otros servicios técnicos	230	289	96	52	..
Tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros	1.126	771	783	950	..
Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación	24	22	21	21	..
Servicios relacionados con la agricultura, la silvicultura y la pesca	3	2	24	21	..
Servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo y gas	1.100	746	738	908	..
Servicios de arrendamiento operativo	3.512	2.254	1.803	1.740	..
Servicios relacionados con el comercio	2.234	2.438	2.518	2.457	..
Otros servicios empresariales n.i.o.p. ^d	9.845	9.304	11.537	10.665	..
Servicios personales, culturales y recreativos	17.530	18.825	20.486	23.185	26.952
Servicios audiovisuales	14.328	16.015	17.408	20.142	23.453
Servicios de producción audiovisual	1.555	1.817	1.807	(D)	..
Derechos de uso de productos audiovisuales	12.711	14.169	15.565	17.880	..
Películas y programas de televisión	6.803	6.832	7.385	7.152	..
Libros y grabaciones sonoras	5.908	7.337	8.179	10.728	..
Obras audiovisuales originales	63	29	36	(D)	..
Películas y programas de televisión	8	(D)	(D)	(D)	..
Libros y grabaciones sonoras	55	(D)	(D)	4	..
Servicios artísticos	1.325	1.038	754	359	331
Otros servicios personales, culturales y recreativos	1.877	1.772	2.324	2.684	3.167
Servicios de salud	146	(D)	588	(D)	..

	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios de enseñanza	1.731	1.586	1.661	1.926	..
Servicios patrimoniales y recreativos	(*)	(D)	76	(D)	..
Bienes y servicios del Gobierno n.i.o.p.	22.047	22.975	24.000	24.553	25.160
Balanza de servicios (exportaciones menos importaciones)	286.603	297.799	285.174	245.342	230.001
Addenda:					
Exportaciones de servicios por afiliación:					
Entidades no afiliadas	568.967	592.739	595.388	427.777	..
Entidades afiliadas	264.808	268.986	280.907	277.866	..
Exportaciones de empresas matrices estadounidenses a sus filiales extranjeras	211.906	215.136	224.331	223.339	..
Exportaciones de filiales estadounidenses a sus casas matrices extranjeras	52.902	53.851	56.576	54.527	..
Importaciones de servicios por afiliación:					
Entidades no afiliadas	375.105	397.421	423.566	295.408	..
Entidades afiliadas	172.067	166.504	167.555	164.893	..
Importaciones de empresas matrices estadounidenses procedentes de sus filiales extranjeras	113.507	113.963	114.811	113.177	..
Importaciones de filiales estadounidenses procedentes de sus casas matrices extranjeras	58.560	52.542	52.744	51.715	..

(*) Transacciones por valor comprendido entre USD 0 y USD 500.000 aproximadamente.

(D) Suprimido para evitar la divulgación de datos relativos a determinadas empresas.

n.i.o.p. No incluido en otra parte.

.. No disponible.

a Los servicios de mensajería están comprendidos en el epígrafe "Transporte aéreo, carga", pero no pueden identificarse por separado.

b Las transacciones de servicios de seguros se consideran transacciones entre entidades no afiliadas aunque tengan lugar entre empresas afiliadas, porque se considera que los servicios se prestan a los titulares de pólizas que pagan las primas de seguro y que estos no están afiliados con ninguna de las empresas. Los únicos servicios de seguros que se consideran servicios de entidades afiliadas son las transacciones de seguros primarios entre una empresa estadounidense que no sea una compañía de seguros y una compañía de seguros extranjera afiliada, como por ejemplo una filial de seguros cautiva. No se dispone de datos por separado para estos servicios de seguros de entidades afiliadas.

c Los resultados de la investigación y el desarrollo comprenden las patentes, los procesos industriales y los secretos comerciales.

d Esta categoría comprende los servicios de instalación, modificación y formación; los servicios de fabricación por contrata; los servicios de fotografía (incluidos los servicios de fotografía por satélite); y otros servicios empresariales n.i.o.p.

Fuente: Bureau of Economic Analysis, Interactive Data Tables, International Transactions, Services and IIP, U.S. trade in services, table 2.1; and International transactions (ITA) tables 1.2 and 3.1. Consultado en: <https://apps.bea.gov/iTable/iTable.cfm?ReqID=62&step=1>.

Cuadro A2. 1 Actividad de solución de diferencias sustanciadas en la OMC en las que los Estados Unidos son parte^a, agosto de 2018-marzo de 2022

Asunto/serie de documentos de la OMC	Demandado/reclamante	Fecha de la solicitud de celebración de consultas	Situación (a 31 de marzo de 2022)
Los Estados Unidos como reclamante			
<i>India - Derechos adicionales sobre determinados productos procedentes de los Estados Unidos/WT/DS585</i>	India	3.7.2019	Grupo Especial establecido, actuaciones del Grupo Especial en curso
<i>Federación de Rusia - Derechos adicionales sobre determinados productos procedentes de los Estados Unidos/WT/DS566</i>	Federación de Rusia	27.8.2018	Grupo Especial establecido, actuaciones del Grupo Especial en curso
Los Estados Unidos como demandado			
<i>Estados Unidos - Prescripción en materia de marcas de origen/WT/DS597</i>	Hong Kong, China	30.10.2020	Grupo Especial establecido, actuaciones del Grupo Especial en curso
<i>Estados Unidos - Medidas arancelarias sobre determinados productos procedentes de China III/WT/DS587</i>	China	2.9.2019	Consultas
<i>Estados Unidos - Medidas antidumping sobre el acero al carbono procedente de Rusia/WT/DS586</i>	Federación de Rusia	5.7.2019	Consultas
<i>Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España/WT/DS577</i>	Unión Europea	29.1.2019	Informe adoptado el 20 de diciembre de 2021
<i>Estados Unidos - Medidas relativas al comercio de bienes y servicios/WT/DS574</i>	República Bolivariana de Venezuela	28.12.2018	Solicitudes de celebración de consultas y de establecimiento de un grupo especial, suprimidas posteriormente del orden del día del OSD
<i>Estados Unidos - Medidas arancelarias sobre determinados productos procedentes de China II/WT/DS565</i>	China	23.8.2018	Consultas
<i>Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio/WT/DS564</i>	Türkiye	15.8.2018	Grupo Especial establecido, actuaciones del Grupo Especial en curso
<i>Estados Unidos - Determinadas medidas relacionadas con la energía renovable/WT/DS563</i>	China	14.8.2018	Consultas
Aplicación (artículos 21.5 y 22.6)			
<i>Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre el papel supercalandrado procedente del Canadá/WT/DS505</i>	Canadá	Recurso de los Estados Unidos al artículo 22.6 el 26.6.2020; Árbitro constituido el 6.8.2020	
<i>Estados Unidos - Medidas en materia de derechos compensatorios sobre determinados productos procedentes de China/WT/DS437</i>	China	Recurso de los Estados Unidos al artículo 22.6 el 25.10.2018; Árbitro constituido el 15.11.2019	
<i>Estados Unidos - Medidas antidumping relativas a determinadas tuberías para perforación petrolera procedentes de Corea/WT/DS488</i>	Corea	Recurso de los Estados Unidos al artículo 22.6 el 29.7.2019	
<i>Indonesia - Regímenes de licencias de importación/WT/DS478</i>	Indonesia	Recurso de Indonesia al artículo 22.6 el 15.8.2018	
<i>China - Ayuda interna para los productores agropecuarios/WT/DS511</i>	China	Recurso de China al artículo 22.6 el 27.7.2020/Recurso de China al artículo 21.5 el 5.8.2020	
<i>China - Contingentes arancelarios aplicables a determinados productos agropecuarios/WT/DS517</i>	China	Recurso de China al artículo 22.6 el 26.7.2021/Recurso de China al artículo 21.5 el 15.7.2021	
Apelaciones ante el Órgano de Apelación			
<i>Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios sobre determinados productos y la utilización de los hechos de que se tenga conocimiento/WT/DS539</i>	Corea	19.3.2021 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Medidas arancelarias sobre determinados productos procedentes de China/WT/DS543</i>	China	26.10.2020 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre la madera blanda procedente del Canadá/WT/DS533</i>	Canadá	28.9.2020 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre determinados productos planos de acero al carbono laminado en caliente procedentes de la India/WT/DS436</i>	India	18.12.2019 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Determinadas medidas relativas al sector de la energía renovable/WT/DS510</i>	India	15.8.2019 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Medidas compensatorias relativas a determinados tubos y tuberías procedentes de Turquía/WT/DS523</i>	Türkiye	25.1.2019 b	Apelación por los Estados Unidos
<i>Estados Unidos - Medidas antidumping que aplican el método de fijación de precios diferenciales a la madera blanda procedente del Canadá/WT/DS534</i>	Canadá	4.6.2019 b	Apelación por el Canadá

Asunto/serie de documentos de la OMC	Demandado/ reclamante	Fecha de la solicitud de celebración de consultas	Situación (a 31 de marzo de 2022)
<i>India - Medidas relacionadas con la exportación/WT/DS541</i>	India	19.11.2019 b	Apelación por la India
<i>CE y determinados Estados miembros - Grandes aeronaves civiles/WT/DS316</i>	Unión Europea	6.12.2019 b	Apelación por la Unión Europea
<i>Estados Unidos - Medida de salvaguardia sobre las importaciones de productos fotovoltaicos de silicio cristalino/WT/DS562</i>	China	16.9.2021 b	Apelación por China

a Procedimientos iniciados durante el período.

b Fechas del anuncio de apelación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A2. 2 Determinadas notificaciones presentadas por los Estados Unidos a la OMC, agosto de 2018-marzo de 2022

Acuerdo de la OMC/descripción	Signatura del documento/fecha
Acuerdo sobre la Agricultura	
Artículos 10 y 18.2 (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3). Compromisos en materia de subvenciones a la exportación: compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades, y notificación de las exportaciones totales	G/AG/N/USA/159, 28.10.2021; G/AG/N/USA/154, 16.8.2021; G/AG/N/USA/151, 31.5.2021; G/AG/N/USA/144, 26.2.2021; G/AG/N/USA/139, G/AG/N/USA/138, G/AG/N/USA/137, G/AG/N/USA/136, 18.8.2020; G/AG/N/USA/133, G/AG/N/USA/132, G/AG/N/USA/131, 16.6.2020; G/AG/N/USA/128, G/AG/N/USA/127, G/AG/N/USA/126, 26.8.2019
Artículo 16.2, cuadro NF.1: 1)-4). Decisión sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios	G/AG/N/USA/160, 1.12.2021; G/A/N/USA/146, G/AG/N/USA/145, 1.3.2021; G/AG/N/USA/129, 16.12.2019
Artículo 18.2 (cuadro DS.1). Ayuda interna	G/AG/N/USA/157, 30.9.2021; G/AG/N/USA/135/Rev.1, G/AG/N/USA/150, 8.4.2021; G/AG/N/USA/135, 24.7.2020; G/AG/N/USA/123, 31.10.2018
Artículo 18.3 (cuadro DS.2) Ayuda interna	G/AG/N/USA/156, 7.10.2020; G/AG/N/USA/143, 1.10.2021; G/AG/N/USA/134/Rev.1, 6.8.2020; G/AG/N/USA/134, 10.7.2020
Artículo 18.2 (cuadros MA.1 y MA.2) Administración de los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo	G/AG/N/USA/158, 1.10.2021; G/AG/N/USA/155, 31.8.2021; G/AG/N/USA/153, 3.6.2021; G/AG/N/USA/149, G/AG/N/USA/148, G/AG/N/USA/147, 2.3.2021; G/AG/N/USA/125, G/AG/N/USA/124, 7.2.2019; G/AG/N/USA/122, 15.10.2018
Artículos 5.7 y 18.2 (cuadro MA.5). Disposiciones de salvaguardia especial	G/AG/N/USA/152, 31.5.2021; G/AG/N/USA/142, G/AG/N/USA/141, G/AG/N/USA/140, 20.8.2020; G/AG/N/USA/130, 15.5.2020
Cláusula de Habilitación	
Párrafo 4 a) de la Decisión de 28 de noviembre de 1979	WT/COMTD/N/1/Add.12, 4.2.2022; WT/COMTD/N/1/Add.11, 27.3.2020; WT/COMTD/N/1/Add.10, 17.6.2019
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)	
Artículo V.7 a)/Notificación de un acuerdo comercial regional: Tratado entre el Canadá, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos; y Acuerdo entre la República de Corea y los Estados Unidos	S/C/N/4/Add.1, 9.10.2020; S/C/N/1017, 17.9.2020; S/C/N/621/Add.1, 7.3.2019
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping)	
Artículo 16.4 - informes semestrales/Medidas antidumping (adoptadas en los seis meses precedentes)	G/ADP/N/357/USA, 13.10.2021; G/ADP/N/350/USA, 15.4.2021; G/ADP/N/342/USA, 9.10.2020; G/ADP/N/335/USA, 25.6.2020; G/ADP/N/328/USA/Rev.1, 19.12.2019; G/ADP/N/328/USA, 23.10.2019; G/ADP/N/322/USA, 19.3.2019; G/ADP/N/314/USA, 18.9.2018
Artículo 16.4 - notificaciones <i>ad hoc</i> /Medidas antidumping (preliminares y definitivas)	G/ADP/N/367, 15.3.2022; G/ADP/N/365, 24.1.2022; G/ADP/N/362, 16.11.2021; G/ADP/N/359, 9.8.2021; G/ADP/N/358, 15.7.2021; G/ADP/N/356, 9.6.2021; G/ADP/N/354, 13.4.2021; G/ADP/N/353, 10.3.2021; G/ADP/N/352, 23.2.2021; G/ADP/N/351, 26.1.2021; G/ADP/N/349, 17.12.2020; G/ADP/N/348, 13.11.2020; G/ADP/N/346, 9.9.2020; G/ADP/N/345, 19.8.2020; G/ADP/N/343, 18.6.2020; G/ADP/N/341, 20.5.2020; G/ADP/N/340, 24.4.2020; G/ADP/N/339, 30.3.2020; G/ADP/N/334, 15.11.2019; G/ADP/N/332, 14.8.2019; G/ADP/N/331, 28.6.2019; G/ADP/N/329, 28.6.2019; G/ADP/N/327, 29.5.2019; G/ADP/N/326, 25.4.2019; G/ADP/N/325, 1.4.2019; G/ADP/N/323, 25.1.2019; G/ADP/N/321, 7.1.2019; G/ADP/N/320, 29.11.2018; G/ADP/N/319, 18.10.2018; G/ADP/N/317, 21.8.2018
Artículo 16.5/Autoridades competentes	G/ADP/N/14/Add.54, 21.4.2021; G/ADP/N/14/Add.49, 5.11.2019
Artículo 18.5/Leyes y reglamentos, sus modificaciones y cambios en su aplicación	G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.31, 1.10.2021; G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.30, G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.29, 16.7.2020; G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.28, 17.4.2020; G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.27, G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.26, 31.3.2020
GATT de 1994	
Artículo XVII.4 a) y párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII/Actividades de comercio de Estado	G/STR/N/18/USA, 15.6.2020
Artículo XXIV.7 a)/Notificación de un acuerdo comercial regional: Tratado entre el Canadá, los Estados Unidos Mexicanos; y Acuerdo entre la República de Corea y los Estados Unidos	WT/REG407/N/1, 17.9.2020; WT/REG4/N/1, 9.10.2020; WT/REG311/N/1/Add.1, 7.3.2019
Artículo XXVIII.5/Invocación del párrafo 5	G/MA/389, 26.11.2020
Párrafo 3 c)/Notificación y datos estadísticos	WT/L/1121, 11.12.2021; WT/L/1108, 14.1.2020; WT/L/1078, 28.11.2019; WT/L/1055, 9.1.2019
Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994	
Artículo XIX.5/Comunicaciones estadísticas	GPA/123/Add.8/Rev.1, 14.2.2020; GPA/123/Add.8, 29.10.2019; GPA/119/Add.7, 31.10.2018
Acuerdo sobre Contratación Pública de 2012	
Artículo XIX/Modificaciones	GPA/MOD/USA/18, 27.11.2020

Acuerdo de la OMC/descripción	Signatura del documento/fecha
Artículo XVI.4-5/Estadísticas	GPA/STAT(18)/USA/1, 25.11.2020; GPA/STAT(17)/USA/1, 29.10.2019; GPA/142/Add.10, 31.10.2018; GPA/130/Add.11, 25.11.2020
Apéndice I/Valores de umbral	GPA/THR/USA/2, 1.8.2020
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación	
Artículo 5.1 a 5.4/Leyes y procedimientos nuevos	G/LIC/N/2/USA/5, 3.8.2021; G/LIC/N/2/USA/4, 25.2.2021
Artículo 7.3/Respuestas al cuestionario	G/LIC/N/3/USA/18, 5.10.2021; G/LIC/N/3/USA/17, 14.12.2020; G/LIC/N/3/USA/16, 28.1.2020; G/LIC/N/3/USA/15, 5.10.2018
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	
Artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2, 12.2.2, 22.1 y 22.2/Notificación de los compromisos de las diferentes categorías	G/TFA/N/USA/5, 8.6.2021; G/TFA/N/USA/1/Rev.1, 26.10.2020; G/TFA/N/USA/4, 8.10.2020; G/TFA/N/USA/3, 13.5.2019
Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas	
G/L/59/Rev.1/Notificación de restricciones cuantitativas	G/MA/QR/N/USA/5/Add.3, 21.3.2022; G/MA/QR/N/USA/5/Add.2, 16.9.2021; G/MA/QR/N/USA/5/Add.1, 1.2.2021; G/MA/QR/N/USA/5, 6.10.2020; G/MA/QR/N/USA/4/Add.2, 1.9.2020; G/MA/QR/N/USA/4/Add.1, 14.5.2020; G/MA/QR/N/USA/4, 3.10.2018
Acuerdo sobre Normas de Origen	
Párrafo 4 del Anexo II y párrafo 4.3 de la Decisión Ministerial de 2015 sobre normas de origen preferenciales para los países menos adelantados	G/RO/N/210, 4.2.2021; G/RO/LDC/N/USA/4, 30.11.2018
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	
Artículo 25.1 y artículo XVI.1 del GATT de 1994/Subvenciones	G/SCM/N/372/USA, 14.7.2021; G/SCM/N/343/USA/Suppl.1, 1.4.2021; G/SCM/N/343/USA/Corr.1, 27.8.2019; G/SCM/N/343/USA, 16.7.2019
Artículo 25.11 - notificaciones <i>ad hoc</i> /Medidas en materia de derechos compensatorios (preliminares y definitivas)	G/SCM/N/389, 8.3.2022; G/SCM/N/387, 18.1.2022; G/SCM/N/384, 11.11.2021; G/SCM/N/381, 6.8.2021; G/SCM/N/380, 6.7.2021; G/SCM/N/378, 3.6.2021; G/SCM/N/376, 9.4.2021; G/SCM/N/375, 11.3.2021; G/SCM/N/374, 19.2.2021; G/SCM/N/373, 21.1.2021; G/SCM/N/370, 7.12.2020; G/SCM/N/369, 6.11.2020; G/SCM/N/367, 8.9.2020; G/SCM/N/366, 20.8.2020; G/SCM/N/364, 12.6.2020; G/SCM/N/337/Rev.1, 19.5.2020; G/SCM/N/362, 15.5.2020; G/SCM/N/361, 24.4.2020; G/SCM/N/360, 18.3.2020; G/SCM/N/355, 7.11.2019; G/SCM/N/353, 24.9.2019; G/SCM/N/352, 14.8.2019; G/SCM/N/350, 28.6.2019; G/SCM/N/348, 29.5.2019; G/SCM/N/347, 18.4.2019; G/SCM/N/346, 20.3.2019; G/SCM/N/344, 25.1.2019; G/SCM/N/341, 18.12.2018; G/SCM/N/340, 28.11.2018; G/SCM/N/339, 16.10.2018; G/SCM/N/337, 30.8.2018
Artículo 25.11 - informes semestrales/Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas en los seis meses precedentes)	G/SCM/N/379/USA, 8.10.2021; G/SCM/N/371/USA, 7.4.2021; G/SCM/N/363/USA/corr.1, 28.10.2020; G/SCM/N/363/USA, 16.10.2020; G/SCM/N/356/USA, 25.6.2020; G/SCM/N/349/USA, 23.10.2019; G/SCM/N/342/USA, 16.4.2019; G/SCM/N/334/USA, 27.9.2018
Artículo 25.12/Autoridades competentes	G/SCM/N/18/Add.54, 21.4.2021; G/SCM/N/18/Add.49, 5.11.2019
Artículo 32.6/Leyes/reglamentos y sus modificaciones, con inclusión de los cambios en la administración de esas disposiciones	G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.32, 1.10.2021; G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.31, 2.10.2020; G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.30, 1.10.2020; G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.29, G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.28, 16.7.2020; G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.27, 17.4.2020; G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.26, G/SCM/N/1/USA/1/Suppl.25, 31.3.2020
Acuerdo sobre Salvaguardias	
Terminación/Sin imposición de medidas	G/SG/N/9/USA/5, 6.4.2021
Artículo 12.1 a)/Iniciación de una investigación	G/SG/N/6/USA/13/Corr.1, 21.10.2020; G/SG/N/6/USA/13/Suppl.1, 12.10.2020; G/SG/N/6/USA/13, 8.10.2020; G/SG/N/6/USA/11/Suppl.4, 1.10.2021; G/SG/N/6/USA/11/Suppl.3, 19.8.2021; G/SG/N/6/USA/11/Suppl.2, 10.8.2021
Artículo 12.1 b)/Constatación de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave	G/SG/N/10/USA/8/Suppl.7, 22.1.2021; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.6, 15.12.2020; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.5, 22.10.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.12, 20.10.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.11, 15.6.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.10, 22.4.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.9, 12.2.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.8, 6.1.2020;
Artículo 12.1 c)/Decisión de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia	G/SG/N/10/USA/7/Suppl.7, 20.12.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.6, 9.10.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.1, 24.9.2019; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.4, 9.8.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.5, 7.8.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.4, 14.6.2019; G/SG/N/8/USA/9/Suppl.6, G/SG/N/10/USA/7/Suppl.3, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.3, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.2, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.5, G/SG/N/11/USA/7/Suppl.2, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.5, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.6, 7.6.2019; G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5/Corr.1, G/SG/N/10/USA/7/Suppl.2/Corr.1, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.1/Corr.1, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.2/Corr.1, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4/Corr.1, G/SG/N/11/USA/7/Suppl.1/Corr.1, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4/Corr.1, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5/Corr.1, 27.5.2019; G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5, G/SG/N/10/USA/7/Suppl.2, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.1, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.2, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4 G/SG/N/11/USA/7/Suppl.1, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5, 22.5.2019; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.1, 26.2.2019

Acuerdo de la OMC/descripción	Signatura del documento/fecha
Artículo 12.6/Leyes y reglamentos Artículo 9.1, nota 2/Notificación de conformidad con la nota 2 al artículo 9.1	G/SG/N/1/USA/1/Suppl.2, 8.10.2020 G/SG/N/10/USA/7/Suppl.12, 20.10.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.11, 15.6.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.10, 22.4.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.9, 12.2.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.8, 6.1.2020; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.7, 20.12.2019; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.7, 22.1.2021; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.6, 15.12.2020; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.5, 22/10/2020;;G/SG/N/10/USA/7/Suppl.6, 9.10.2019; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.4, 9.8.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.5, 7.8.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.4, 14.6.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.3, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.2, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.6, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.3, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.5, G/SG/N/11/USA/7/Suppl.2, 7.6.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.2/Corr.1, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.2/Corr.1, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4/Corr.1, G/SG/N/11/USA/7/Suppl.1/Corr.1, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5/Corr.1, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.1/Corr.1, 27.5.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.2, G/SG/N/8/USA/10/Suppl.4, G/SG/N/11/USA/6/Suppl.1, G/SG/N/10/USA/8/Suppl.2, G/SG/N/11/USA/7/Suppl.1, G/SG/N/8/USA/9/Suppl.5, 22.5.2019; G/SG/N/10/USA/8/Suppl.1, 26.2.2019; G/SG/N/10/USA/7/Suppl.1, 24.9.2018
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Artículo 7, Anexo B. Reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias	Alrededor de 300 notificaciones (serie G/SPS/N/USA/ http://spsims.wto.org/)
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	
Anexo C. Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta	G/TBT/CS/N/202, 10.1.2022; G/TBT/CS/N/199, 20.2.2019
Artículo 10.7 Acuerdo con algún otro país acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan tener un efecto significativo en el comercio	G/TBT/10.7/N/158, G/TBT/10.7/N/157, 23.2.2021
Artículo 2.10 Notificación de reglamentos técnicos	G/TBT/N/USA/1764, 17.8.2021; G/TBT/N/USA/1700, 18.2.2021; G/TBT/N/USA/1688, 11.1.2021; G/TBT/N/USA/1561/Add.2, 12.8.2020; G/TBT/N/USA/1561/Add.1, 21.4.2020; G/TBT/N/USA/1561, 14.1.2020; G/TBT/N/USA/1551/Add.4, 18.6.2020; G/TBT/N/USA/1551/Add.3, 21.4.2020; G/TBT/N/USA/1551/Add.2, 12.3.2020; G/TBT/N/USA/1551/Add.1, 27.1.2020; G/TBT/N/USA/1551, 25.11.2019; G/TBT/N/USA/1546, 13.11.2019; G/TBT/N/USA/1542/Add.1, 29.1.2020; G/TBT/N/USA/1542, 25.10.2019; G/TBT/N/USA/1541/Add.1, 29.1.2020; G/TBT/N/USA/1541, G/TBT/N/USA/1540, 22.10.2019
Artículos 2.10 y 5.7 Reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	G/TBT/N/USA/1602/Add.1, 31.8.2020; G/TBT/N/USA/1602, 15.4.2020
Artículo 2.9. Reglamentos técnicos	Alrededor de 600 notificaciones (serie G/TBT/N/USA/ http://tbtims.wto.org/)
Artículos 2.9 y 5.6 Reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	Alrededor de 200 notificaciones (serie G/TBT/N/USA/ http://tbtims.wto.org/)
Artículo 3.2. Reglamentos técnicos (Gobierno local)	Alrededor de 90 notificaciones (serie G/TBT/N/USA/ http://tbtims.wto.org/)
Artículos 3.2 y 7.2 Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad (Gobierno local)	G/TBT/N/USA/1842, 7.3.2022; G/TBT/N/USA/1737, 7.6.2021; G/TBT/N/USA/1664/Add.1, 1.4.2021; G/TBT/N/USA/1664, 28.10.2020; G/TBT/N/USA/1633, G/TBT/N/USA/1632, 16.7.2020; G/TBT/N/USA/871/Rev.1, 8.7.2020; G/TBT/N/USA/1574, 10.2.2020; G/TBT/N/USA/295/Rev.1/Add.1, 22.9.2020; G/TBT/N/USA/295/Rev.1, 6.11.2019; G/TBT/N/USA/1489/Add.1, 10.12.2019; G/TBT/N/USA/1489, 4.6.2019; G/TBT/N/USA/1452/Add.1, 18.5.2019; G/TBT/N/USA/1452, 1.4.2019; G/TBT/N/USA/1407/Add.1, 11.4.2019; G/TBT/N/USA/1408, 30.10.2018; G/TBT/N/USA/1406, G/TBT/N/USA/1407, 29.10.2018; G/TBT/N/USA/1403/Add.1, 25.10.2019; G/TBT/N/USA/1403, 25.10.2018; G/TBT/N/USA/1344/Add.1, G/TBT/N/USA/1365/Add.1, 15.8.2018; G/TBT/N/USA/1361/Add.1, 21.2.2019; G/TBT/N/USA/1344/Add.2, 18.5.2021
Artículo 5.6 Procedimientos de evaluación de la conformidad	G/TBT/N/USA/1720, 20.4.2021; G/TBT/N/USA/1646, 14.9.2020; G/TBT/N/USA/1606/Add.1, 21.4.2021; G/TBT/N/USA/1606/Corr.1, .3.6.2020; G/TBT/N/USA/1606, 20.4.2020; G/TBT/N/USA/1477/Add.1, 12.3.2020; G/TBT/N/USA/1477, 29.4.2019; G/TBT/N/USA/1412, 5.11.2018; G/TBT/N/USA/1397/Corr.1, 25.10.2018; G/TBT/N/USA/1397, 5.10.2018; G/TBT/N/USA/1173/Add.1, 4.3.2019
Artículo 5.7. Procedimientos de evaluación de la conformidad	G/TBT/N/USA/1673, 2.12.2020
Artículo 7.2. Evaluación de la conformidad (Gobierno local)	G/TBT/N/USA/1795, 2.11.2021; G/TBT/N/USA/1741, 29.6.2021; G/TBT/N/USA/1613, 21.4.2020
Sin especificar. Notificación (otra)	Alrededor de 270 notificaciones (serie G/TBT/N/USA/ http://tbtims.wto.org/)
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio	
Artículo 63.2. Notificación de leyes y reglamentos	IP/N/1/USA/66; IP/N/1/USA/T/8, 4.2.2022; IP/N/1/USA/65; IP/N/1/USA/P/17, 25.9.2020; IP/N/1/USA/64; IP/N/1/USA/P/16, 25.9.2020; IP/N/1/USA/63; IP/N/1/USA/C/8, 13.2.2019; IP/N/1/USA/62; IP/N/1/USA/C/7, 13.2.2019; IP/N/1/USA/61; IP/N/1/USA/P/15, 13.2.2019

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF de los Estados Unidos, 2021

Designación	NMF				
	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Promedio de los tipos consolidados ^a (%)
Total	10.905	4,8	0-439,9	2,8	4,8
SA 01-24	1.928	8,2	0-439,9	3,5	8,2
SA 25-97	8.977	4,1	0-59	1,4	4,1
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (OMC)	1.708	9,2	0-439,9	3,3	9,2
- Animales y productos de origen animal	162	3,3	0-26,4	1,8	3,3
- Productos lácteos	167	27,0	0-354,8	1,4	27,0
- Frutas, legumbres y hortalizas	532	5,4	0-131,8	2,1	5,4
- Café y té	82	9,8	0-140	1,6	9,8
- Cereales y sus preparaciones	190	9,4	0-220,5	2,2	9,4
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	107	7,2	0-163,8	3,3	7,2
- Azúcares y artículos de confitería	53	9,9	0-70,5	1,2	9,9
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	153	22,7	0-439,9	3,5	22,7
- Algodón	16	3,2	0-16,9	1,5	3,2
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	246	1,5	0-37,8	2,1	1,6
Productos no agropecuarios (OMC) (incluido el petróleo)	9.197	4,0	0-59	1,4	4,0
- Productos no agropecuarios (OMC) (excluido el petróleo)	9.165	4,0	0-59	1,4	4,0
- - Pescado y productos de pescado	368	1,4	0-35	2,5	1,4
- - Minerales y metales	1.567	2,6	0-38	1,6	2,6
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.941	3,7	0-6,5	0,7	3,7
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	605	1,1	0-16	2,4	1,1
- - Textiles	1.099	7,9	0-40,2	0,7	7,9
- - Prendas de vestir	647	11,3	0-32	0,7	11,3
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	421	7,5	0-59	1,5	7,4
- - Maquinaria no eléctrica	820	1,3	0-9,9	1,4	1,3
- - Maquinaria eléctrica	543	1,7	0-15	1,4	1,7
- - Material de transporte	261	2,4	0-25	1,9	2,4
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	893	2,8	0-32	1,4	2,8
- Petróleo	32	2,1	0-7,1	1,3	2,2
Por Secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	605	8,5	0-354,8	2,7	8,6
02 Productos del reino vegetal	563	3,9	0-163,8	3,0	3,9
03 Grasas y aceites	69	3,7	0-36,3	1,5	3,7
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	691	12,0	0-439,9	3,4	12,0
05 Minerales	204	0,6	0-14	2,7	0,7
06 Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	1.804	3,5	0-15,2	0,8	3,5
07 Plástico y caucho	376	3,7	0-14	0,7	3,7
08 Piel y cueros	231	4,9	0-20	1,1	4,9
09 Madera y manufacturas de madera	299	2,3	0-18	1,4	2,3
10 Pasta de madera, papel, etc.	275	0,0	0-0	n.a.	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.675	9,0	0-32	0,7	9,0
12 Calzado, sombreros y demás tocados	197	13,4	0-59	1,1	13,4
13 Manufacturas de piedra	317	5,4	0-38	1,1	5,4
14 Piedras preciosas, etc.	105	3,0	0-13,5	1,1	3,1
15 Metales comunes y manufacturas de esos metales	988	2,0	0-24,6	1,5	2,0
16 Máquinas y aparatos	1.383	1,4	0-15	1,4	1,5
17 Material de transporte	272	2,3	0-25	1,9	2,4
18 Instrumentos de precisión	518	2,6	0-31,8	1,5	2,6
19 Armas y municiones	33	1,9	0-9,5	1,3	1,9
20 Manufacturas diversas	293	3,5	0-32	1,2	3,4
21 Objetos de arte, etc.	7	0,0	0-0	n.a.	0,0

n.a. No se aplica.

a Los aranceles consolidados están basados en la misma nomenclatura (SA 2017) que los aranceles NMF; sin embargo, se basan en el proyecto de fichero LAR conforme al SA 2017, que a fecha de marzo de 2022 no se había certificado.

Nota: En el cuadro se utilizan los tipos medios, por lo que en algunos casos el promedio de los tipos aplicados puede ser ligeramente superior al promedio de los tipos consolidados debido a circunstancias excepcionales tales como los cambios de nomenclatura y los cálculos de EAV.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3. 2 Contingentes arancelarios de productos agropecuarios y tasas de utilización, 2018-2020

ID	Designación de los productos/números de las partidas arancelarias	Cuantía del contingente arancelario	Tasa de utilización, 2018	Tasa de utilización, 2019	Tasa de utilización, 2020
USAQ001	Carne de vacuno: fresca, refrigerada o congelada. Nota complementaria 3 de los Estados Unidos al capítulo 2/0201.10.10, 0201.20.10, 0201.20.30, 0201.20.50, 0201.30.10, 0201.30.30, 0201.30.50, 0202.10.10, 0202.20.10, 0202.20.30, 0202.20.50, 0202.30.10, 0202.30.30, 0202.30.50	696.621 t	71%	64,9%	65,3%
USAQ002 ^a	Leche y nata (crema), líquida o congelada, fresca o acidificada, con un contenido de grasa butírica superior al 6% pero inferior o igual al 45% en peso. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 4/0401.40.05, 0401.50.05, 0403.90.04	6.694.840 l	15,2%	13,6%	15,2%
USAQ004 ^a	Mantequilla y crema fresca o acidificada, con un contenido de grasa butírica superior al 45% en peso. Nota complementaria 6 de los Estados Unidos al capítulo 4/0401.50.50, 0403.90.74, 0405.10.10	6.977.000 kg	99%	98,5%	96,7%
USAQ006 ^a	Leche evaporada, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Nota complementaria 7 de los Estados Unidos al capítulo 4/0402.10.10, 0402.21.05	5.261.000 kg	6,8%	2,5%	1,8%
USAQ008 ^a	Leche evaporada y nata (crema) evaporada, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Nota complementaria 8 de los Estados Unidos al capítulo 4/0402.21.30, 0403.90.51	3.321.300 kg	43,6%	52,9%	92,7%
USAQ009 ^a	Leche evaporada y nata (crema) evaporada, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Nota complementaria 9 de los Estados Unidos al capítulo 4/0402.21.75, 0403.90.61	99.500 kg	0,1%	56,5%	9,3%
USAQ010 ^a	Productos lácteos descritos en la nota complementaria 10 de los Estados Unidos al capítulo 4/0402.29.10, 0402.99.70, 0403.10.10, 0403.90.90, 0404.10.11, 0404.90.30, 0405.20.60, 1517.90.50, 1704.90.54, 1806.20.81, 1806.32.60, 1806.90.05, 1901.10.21, 1901.10.41, 1901.10.54, 1901.10.64, 1901.20.05, 1901.20.45, 1901.90.61, 1901.90.64, 2105.00.30, 2106.90.06, 2106.90.64, 2106.90.85, 2202.99.24	4.105.000 kg	79,6%	81%	80,6%
USAQ012 ^a	Leche y nata (crema), condensadas o evaporadas. Nota complementaria 11 de los Estados Unidos al capítulo 4/0402.91.10, 0402.91.30, 0402.99.10, 0402.99.30	6.857.300 kg	78,6%	79,8%	77,4%
USAQ013 ^a	Leche evaporada, nata (crema) evaporada y lactosuero evaporado, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Nota complementaria 12 de los Estados Unidos al capítulo 4/0403.90.41, 0404.10.50	296.000 kg	38,3%	10,8%	55,5%
USAQ014 ^a	Sucedáneos de la mantequilla con un contenido de grasa butírica superior al 45% en peso. Nota complementaria 14 de los Estados Unidos al capítulo 4/0405.20.20, 0405.90.10, 2106.90.24, 2106.90.34	6.080.500 kg	92,2%	99,7%	93,7%
USAQ016 ^a	Quesos y sucedáneos del queso (con exclusión i) del queso que no contenga leche de vaca, ii) del queso elaborado con leche de vaca obtenido por maduración lenta; iii) del queso (excepto el requesón) con un contenido de grasa butírica inferior o igual al 0,5% en peso, y iv) de los artículos sujetos a otras cuotas de importación). Nota complementaria 16 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.04, 0406.10.84, 0406.20.89, 0406.30.89, 0406.90.95	48.627.859 kg	76,3%	79%	66,5%
USAQ017 ^a	Queso de pasta azul (con exclusión del Stilton producido en el Reino Unido) y quesos y sucedáneos del queso que contengan queso de pasta azul o que estén fabricados a partir de ese queso. Nota complementaria 17 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.14, 0406.20.24, 0406.20.61, 0406.30.14, 0406.30.61, 0406.40.54, 0406.40.58, 0406.90.72	2.911.001 kg	96,6%	95,9%	58,4%
USAQ018 ^a	Queso Cheddar y quesos y sucedáneos del queso que contengan queso Cheddar o que estén fabricados a partir de ese queso. Nota complementaria 18 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.24, 0406.20.31, 0406.20.65, 0406.30.24, 0406.30.65, 0406.90.08, 0406.90.76	13.256.306 kg	59,7%	56,9%	54,5%
USAQ019 ^a	Queso de tipo americano, incluido el Colby, la leche cuajada lavada y el queso en gránulos (con exclusión del queso Cheddar), y quesos y sucedáneos del queso que contengan o estén elaborados a partir del queso de tipo americano. Nota complementaria 19 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.34, 0406.20.36, 0406.20.69, 0406.30.34, 0406.30.69, 0406.90.52, 0406.90.82	3.522.556 kg	2,3%	1,7%	0%
USAQ020 ^a	Quesos Edam y Gouda y quesos y sucedáneos del queso que contengan, o que estén fabricados a partir de quesos Edam y Gouda. Nota complementaria 20 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.44, 0406.20.44, 0406.20.73, 0406.30.44, 0406.30.73, 0406.90.16, 0406.90.86	6.816.402 kg	98,8%	99,1%	95,2%

ID	Designación de los productos/números de las partidas arancelarias	Cuantía del contingente arancelario	Tasa de utilización, 2018	Tasa de utilización, 2019	Tasa de utilización, 2020
USAQ021 ^a	Quesos de tipo italiano, elaborados con leche de vaca, que se presenten en sus moldes de origen (queso Romano elaborado con leche de vaca, queso Reggiano, Parmesano, Provolone, Provoletti y Sbrinz), y quesos de tipo italiano elaborados con leche de vaca que se presenten sin sus moldes de origen (queso Romano elaborado con leche de vaca, queso Reggiano). Nota complementaria 21 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.54, 0406.20.51, 0406.20.77, 0406.30.77, 0406.90.31, 0406.90.36, 0406.90.41, 0406.90.66	13.481.064 kg	70,2%	71,2%	70,1%
USAQ022 ^a	Queso suizo o Emmental distinto del con sus ojos típicos, queso Gruyère y quesos y sucedáneos del queso que contengan, o que estén fabricados a partir de dichos quesos. Nota complementaria 22 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.10.64, 0406.20.81, 0406.30.51, 0406.30.81, 0406.90.90	7.854.833 kg	38,4%	40,4%	32,8%
USAQ023 ^a	Quesos y sucedáneos del queso con un contenido de grasa butírica inferior o igual al 0,5% en peso (con exclusión de los artículos sujetos a otras cuotas de importación previstas en las notas complementarias de los Estados Unidos 16 a 22, inclusive, o en las notas complementarias de los Estados Unidos 24 y 25 del presente capítulo)/0406.10.74, 0406.20.85, 0406.30.85, 0406.90.93, 1901.90.34	5.474.908 kg	0,3%	0,1%	1,9%
USAQ024 ^a	Queso suizo y Emmental con sus ojos típicos. Nota complementaria 25 de los Estados Unidos al capítulo 4/0406.90.46	34.475.276 kg	64,3%	61,9%	51,9%
USAQ025	Aceitunas verdes, enteras. Nota complementaria 4 de los Estados Unidos al capítulo 20/0711.20.18, 2005.70.06	4.400 t	8,9%	100%	100%
USAQ026 ^{a,b}	Cacahuètes (maníes). Nota complementaria 2 de los Estados Unidos al capítulo 12/1202.30.40, 1202.41.40, 1202.42.20, 2008.11.25, 2008.11.45	52.906 t	29,9%	33,2%	32%
USAQ028 ^p	Azúcares, jarabes y melaza. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 17/1701.12.10, 1701.91.10, 1701.99.10, 1702.90.10, 2106.90.44	22.000 t	100%	100%	100%
USAQ030 ^p	Artículos que contengan, en peso, en estado seco más de 10% de azúcares, descritos en la nota complementaria 8 de los Estados Unidos al capítulo 17/1701.91.54, 1704.90.74, 1806.20.75, 1806.20.95, 1806.90.55, 1901.10.74, 1901.90.69, 2101.12.54, 2101.20.54, 2106.90.78, 2106.90.95	64.709 t	85,6%	81,7%	97,3%
USAQ033 ^p	Azúcar de caña en bruto. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 17/1701.13.10, 1701.14.10	1.117.195 t	85,1%	95%	100%
USAQ034	Cacao en polvo que contenga, en peso, en estado seco más de 10% de azúcar de caña o de remolacha, incluso mezclado con otros ingredientes. Nota complementaria 1 de los Estados Unidos al capítulo 18/1806.10.10, 1806.10.34, 1806.10.65	2.313 t	100%	100%	100%
USAQ035 ^a	Chocolate con un contenido de grasa butírica superior al 5,5% en peso (con exclusión de artículos que se destinen al consumo al por menor como confitería). Nota complementaria 2 de los Estados Unidos al capítulo 18/1806.20.24, 1806.32.04, 1806.90.15	26.167.700 kg	58,2%	66,3%	66,2%
USAQ036 ^a	Chocolate y pepitas de chocolate con bajo contenido de materias grasas, con un contenido de grasa butírica inferior o igual al 5,5% en peso (con exclusión de artículos que se destinen al consumo al por menor como confitería). Nota complementaria 3 de los Estados Unidos al capítulo 18/1806.20.34, 1806.20.85, 1806.32.14, 1806.90.25	2.122.834 kg	0%	0%	0%
USAQ037	Preparados para lactantes, que contengan oligosacáridos, aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos. Nota complementaria 2 de los Estados Unidos al capítulo 19/1901.10.11, 1901.10.33	100 t	100%	97%	99%
USAQ038	Mezclas y pastas. Nota complementaria 3 de los Estados Unidos al capítulo 19/1901.20.30, 1901.20.65	5.398 t	89,2%	99,9%	100%
USAQ039 ^a	Mantequilla y pasta de cacahuete o maní. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 20/2008.11.05	20.000 t	87,3%	89,3%	87,7%
USAQ040	Aceitunas verdes, maduras/2005.70.02	730 t			
USAQ041	Aceitunas rellenas, envasadas/2005.70.16	2.700 t	19,9%	19,7%	27,4%
USAQ042	Aceitunas verdes, las demás/2005.70.91	550 t	77,5%	75,1%	62,4%
USAQ043	Mandarinas (satsumas)/2008.30.42	40.000 t	100%	99,9%	100%
USAQ044 ^p	Condimentos y sazónadores, compuestos. Nota complementaria 4 de los Estados Unidos al capítulo 21/2103.90.74	689 t	98,4%	99,7%	100%
USAQ045 ^a	Helados. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 21/2105.00.10	5.667.846 l	71,9%	72,7%	87,5%
USAQ046 ^a	Piensos que contengan leche o derivados a base de leche. Nota complementaria 2 de los Estados Unidos al capítulo 23/2309.90.24, 2309.90.44	7.399.700 kg	0%	0%	0%

ID	Designación de los productos/números de las partidas arancelarias	Cuantía del contingente arancelario	Tasa de utilización, 2018	Tasa de utilización, 2019	Tasa de utilización, 2020
USAQ047 ^b	Tabaco. Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 24/2401.10.63, 2401.20.33, 2401.20.85, 2401.30.33, 2401.30.35, 2401.30.37, 2403.11.00, 2403.19.60, 2403.91.45, 2403.99.60	150.700 t	42,2%	50,9%	42,9%
USAQ049 ^b	Algodón sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra inferior a 28,575 mm (1-1/8 pulgadas) (con exclusión del algodón rugoso de longitud de fibra inferior a 19,05 mm (3/4 pulgadas)). Nota complementaria 5 de los Estados Unidos al capítulo 52/5201.00.14	20.207 t	0%	0%	0%
USAQ050	Algodón rugoso, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra superior o igual a 29,36875 mm (1-5/32 pulgadas) pero inferior a 34,925 mm (1-3/8 pulgadas), de color blanco (con exclusión del algodón deteriorado, de "grabbots" y de "cotton pickings"). Nota complementaria 6 de los Estados Unidos al capítulo 52/5201.00.24	1.400 t	0%	0%	0%
USAQ051	Algodón, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra superior o igual a 28,575 mm (1-1/8 pulgadas) pero inferior a 34,925 mm (1-3/8 pulgadas) (con exclusión del algodón rugoso, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior o igual a 29,36875 mm (1-5/32 pulgadas) pero inferior a 34,925 mm (1-3/8 pulgadas) y de color blanco (con exclusión del algodón deteriorado, "grabbots" y "cotton pickings")). Nota complementaria 7 de los Estados Unidos al capítulo 52/5201.00.34	11.500 t	0%	0%	0%
USAQ052	Algodón, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra superior o igual a 34,925 mm (1-3/8 pulgadas). Nota complementaria 8 de los Estados Unidos al capítulo 52/5201.00.60	40.100 t	1,8%	0%	1,2%
USAQ053 ^b	Borras de carda obtenida a partir de algodón de longitud de fibra inferior a 30,1625 mm (1-3/16 pulgadas) y de desperdicio de napa, desperdicios de cinta de fibra y desperdicios de rovings de algodón, el producto de todo lo que precede de un país o región, incluso los Estados Unidos. Nota complementaria 9 de los Estados Unidos al capítulo 52/5202.99.10	3.335.427 kg	27,8%	25,4%	47,3%
USAQ054 ^b	Fibras de algodón tratadas, pero sin hilar. Nota complementaria 10 de los Estados Unidos al capítulo 52/5203.00.10	2.500 kg	0%	0%	0%

a No incluye las cantidades reservadas a México en virtud del TLCAN.

b No basado en el año civil.

Nota: En los casos en que las importaciones efectuadas dentro del contingente son superiores a la cuantía del contingente arancelario, la tasa de utilización se ha limitado al 100%.
Los números de las líneas arancelarias corresponden al Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos de 2020.
Los datos corresponden al año civil salvo que se especifique otra cosa.

Fuente: Documentos de la OMC G/AG/N/USA/147 y G/AG/N/USA/148 de 2 de marzo de 2021 y G/AG/N/USA/153 de 3 de junio de 2021.

Cuadro A3. 3 Prohibiciones, restricciones y otras medidas de importación (2022)

Descripción general/fundamento jurídico	Justificación en el marco de la OMC/Organismo
Prohibición de importar camarón y productos de camarón capturados con tecnologías de pesca comercial que puedan tener consecuencias negativas para las tortugas marinas. /Artículo 609, P.L. 101-162, 1990; 16 U.S.C. 1537.	(1) /Estado
Prohibición de importar atún de aleta amarilla capturado mediante pesca con redes de cerco en el Océano Pacífico Tropical Oriental. Aplicación del Acuerdo sobre el Programa Internacional de Conservación de los Delfines (AIDCP). /Ley de Protección de los Mamíferos Marinos de 1972, artículo 101 (16 U.S.C. 1371).	(2) /NOAA
Prohibición de importar mamíferos marinos o productos de mamíferos marinos. /Ley de Protección de los Mamíferos Marinos de 1972, (16 U.S.C. 1371-1372).	(1) /NOAA, FWS
Prohibición de importar determinadas sustancias tóxicas. / Ley de Control de las Sustancias Tóxicas de 1976 (15 U.S.C. 2601 y siguientes).	(2) /EPA
Prohibición de importar determinadas sustancias que agotan la capa de ozono. Aplicación del Protocolo de Montreal. /Ley de Aire Limpio (Modificada) de 1990 (42 U.S.C. 76710).	(2) /EPA
Prohibición de importar, transportar, vender, recibir, adquirir o comprar en el comercio interestatal o exterior cualquier producto de pescado y de la fauna y flora silvestres cuya captura, o extracción, posesión, transporte o venta haya infringido la legislación estadounidense o extranjera pertinente. /Ley Lacey (Modificada) de 1981 (16 U.S.C. 3371)	(1) /FWS
Prohibición de importar, transportar, vender, recibir, adquirir o comprar en el comercio interestatal o exterior leones, tigres, leopardos, leopardos de las nieves, leopardos de Nepal, jaguares, guepardos o pumas vivos, o cualesquiera híbridos de estas especies, con algunas excepciones. /Ley de Protección de la Fauna Silvestre Cautiva (16 U.S.C. 3371).	(1) /FWS
Prohibición de importar especies, incluidas las crías y los huevos, declaradas por ley o reglamentación perjudiciales para los seres humanos, los intereses de la agricultura, la horticultura y la silvicultura, o la fauna y flora silvestres o los recursos de fauna y flora silvestres de los Estados Unidos, con algunas excepciones. / Ley Lacey de 1900, modificada (18 U.S.C. 42(a)-(b)); 18 U.S.C. § 42(a)(1); 50 C.F.R. §§ 16.3-16.15.	(2) /FWS
Prohibición de importar especies en peligro y amenazadas. /Ley de Especies Amenazadas de 1973, artículo 9 (16 U.S.C. 1538).	(1) /FWS, NOAA, APHIS
Prohibición de importar determinadas especies de conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). /Ley de Especies Amenazadas de 1973, artículo 9 (16 U.S.C. 1538).	(1) /FWS, NOAA, APHIS
Prohibición de importar marfil de elefante africano. /Ley de Conservación del Elefante Africano (16 U.S.C. 4201).	(1) /FWS
Prohibición de vender o importar cualquier producto, artículo o sustancia destinados al consumo o la aplicación humanos que contengan, o en cuya etiqueta o publicidad se indique que contienen, cualquier sustancia derivada de cualquier especie de rinoceronte o tigre. /Ley de Conservación del Rinoceronte y del Tigre (16 U.S.C. 5301 y siguientes).	(1) /FWS
Prohibición de importar especies exóticas de aves. /Ley de Conservación de las Aves Silvestres (16 U.S.C. 4901 y siguientes).	(1) /FWS
Prohibición de importar águilas calvas y águilas reales. /Ley de Protección de las Águilas Calva y Real (16 U.S.C. 668).	(1) /FWS
Prohibición de importar aves migratorias. /Ley relativa a los Tratados sobre las Aves Migratorias (16 U.S.C. 703 y siguientes).	(1) /FWS
Contingente de importación de productos siderúrgicos procedentes de la República de Corea. /Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, artículo 232 (19 U.S.C. 1862).	Artículo XXI del GATT/BIS
Contingente de importación de productos siderúrgicos procedentes de la Argentina. /Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, artículo 232.	Artículo XXI/BIS
Contingente de importación de productos siderúrgicos procedentes del Brasil /Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, artículo 232.	Artículo XXI/BIS
Contingente de importación de productos de aluminio procedentes de la Argentina. /Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, artículo 232.	Artículo XXI/BIS
Prohibición de importar, distribuir, transportar, fabricar o vender productos que contengan pieles de perros y de gatos./Ley de Protección de Perros y Gatos de 2000.	(1) /CBP
La importación de diamantes en bruto en los Estados Unidos está sujeta a la presentación de un certificado del Proceso de Kimberley. /Ley de Comercio de Diamantes Limpios, P. L. 108-19	(5) /CBP
Prohibición de importar fósforos (cerillas) que contengan fósforo blanco, 19 C.F.R. 12.34. / Ley por la que se establece un impuesto sobre las cerillas de fósforo blanco y para otros fines.	(2) /CBP
Prohibición de transportar, importar, vender o poseer pieles de focas de pelo fino o nutrias de mar, salvo con autorización especial. /58 Stat. 100-104; Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (16 U.S.C. 3371).	(1) /NOAA, FWS

Descripción general/fundamento jurídico	Justificación en el marco de la OMC/Organismo
Prohibición de importar navajas de resorte, excepto para ser utilizadas principalmente como cuchillos utilitarios. /19 C.F.R. 12.96; Ley sobre las Navajas de Resorte de 1958 (15 U.S.C. §1241-1245).	(4) /CBP
Prohibición de importar esculturas o murales monumentales o arquitectónicos precolombinos, excepto si lo permite el país exportador. /19 C.F.R. 12.106; 19 U.S.C. 2091 - 2095 (P.L. 92-587).	(3) /Estado
Restricción de las importaciones en el marco del Programa de Asignación y Comercialización de los Derechos de Emisión. /Ley de Innovación y Fabricación de los Estados Unidos de 2020 (Ley AIM).	(2)/ EPA
Restricción de la posesión de determinados bienes culturales, a menos que se permita en virtud de la certificación del país exportador /19 C.F.R. 12.104.	(3) /Estado
Prohibición de importar virus, suero terapéutico, toxinas, antitoxinas o productos análogos, o arsfenamina o sus derivados, aplicables a la prevención, el tratamiento o la curación de enfermedades o heridas humanas. /Ley del Servicio de Salud Pública, § 351(a)&(i)(42 U.S.C. § 262(a)&(i)).	(2) /HHS
Materiales biológicos infecciosos que puedan causar enfermedades transmisibles en los seres humanos. /42 C.F.R. 71.54.	(2) /HHS
Están prohibidos los libros, los escritos, los anuncios, las circulares o las imágenes que fomenten o alienten la traición o la insurrección contra los Estados Unidos. /Artículo 305 de la Ley de Comercio de 1930.	(4) /CBP
Prohibición de importar bienes, productos, artículos y mercancías extraídos, producidos o fabricados total o parcialmente en cualquier país extranjero por reclusos o mediante trabajo forzoso. /19 U.S.C., capítulo 4.	Artículo XX e)/ CBP
Prohibición de importar productos del mar obtenidos en pesquerías que, según se haya constatado, carezcan de una protección comparable para los mamíferos marinos. /58 Stat. 100-104; Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (MMPA); Reglamento de Importación de la MMPA (80 C.F.R. 54390).	(1) /NOAA

Nota: (1) conservación de los recursos naturales agotables; (2) protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o preservación de los vegetales; (3) protección del patrimonio artístico, histórico o arqueológico nacional; (4) protección de la moral pública; (5) Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

Instituciones: Estado: Departamento de Estado de los Estados Unidos; NOAA: Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (USDOD); FWS: Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los Estados Unidos, Departamento del Interior; EPA: Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos; Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS); BIS: Oficina de Industria y Seguridad, USDOD; CBP: Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos; HHS: Departamento de Salud y Servicios Sociales.

Fuente: Documento G/MA/QR/N/USA/5 de la OMC; CBP, consultado en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2017-Aug/ACE%20PGA%20Import%20Forms%20-%20August%202017_0.pdf; <https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/Importing%20into%20the%20U.S.pdf>; título 19, capítulo 4, subtítulo II, parte I-Productos diversos; 19 C.F.R. parte 12-Clases especiales de mercancías.

Cuadro A3. 4 Productos sujetos a licencias de importación, 2022

Productos	Organismo	Objetivo/base legislativa	Condiciones de la licencia
Automáticas Determinados productos de aluminio, incluso aluminio en bruto; barras y perfiles; planchas, hojas y tiras; alambre; hojas y tiras delgadas; tuberías y tubos; piezas de fundición y piezas forjadas.	ITA, USDOC	Vigilancia de los incrementos súbitos de las importaciones de determinados productos de aluminio mediante el Sistema de Supervisión y Análisis de las Importaciones de Aluminio (AIM). / 13 U.S.C. 301(a) y 302.	Los importadores, los agentes importadores o los corredores pueden solicitar la licencia. Los extranjeros pueden presentar una solicitud si tienen una dirección válida en los Estados Unidos.
Todos los productos siderúrgicos básicos (más de 700 productos).	ITA	Proporcionar información estadística rápida y fiable sobre las importaciones de acero al Gobierno y al público a través del Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Acero (SIMA). / 85 FR 56162.	Solo los usuarios registrados pueden presentar solicitudes de licencias para la importación de acero.
No automáticas Determinados animales vivos, productos y subproductos de origen animal, organismos y vectores y productos biológicos veterinarios. Sustancias controladas y productos químicos incluidos en listas.	Departamento de Agricultura Departamento de Justicia - Administración de Control de Drogas	Proteger la agricultura nacional frente a las enfermedades de los animales no presentes en los Estados Unidos. / Título 9 C.F.R., partes 92 a 98, 104 y 122 Con el fin de: limitar la cantidad de importaciones de sustancias controladas y productos químicos incluidos en listas; mantener un sistema de vigilancia; y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios de las Naciones Unidas sobre esas sustancias. / Título 21, C.F.R., partes 1300, 1310, 1312, 1313; 21 U.S.C., artículos 822, 823, 826, 952, 953, 957 y 958	Todas las personas, empresas e instituciones de los Estados Unidos pueden solicitar una licencia. Importación únicamente por importadores autorizados registrados, que están sujetos a inspecciones relativas al mantenimiento de los correspondientes registros y medidas de seguridad antes de su inscripción en la DEA.
Mantequilla, leche desnatada en polvo, leche entera en polvo, suero de mantequilla y lactosuero deshidratados, sucedáneos de la mantequilla y determinados quesos.	Departamento de Agricultura	Instrumento administrativo por el que se rige la importación de determinados productos lácteos sujetos a contingentes arancelarios a raíz de la entrada en vigor de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. / 7 C.F.R. 6.20-6.36	Los importadores o fabricantes de productos lácteos pueden solicitar licencias. Los importadores deben cumplir los criterios en materia de resultados establecidos en el Reglamento sobre las Importaciones respecto de las cantidades importadas en los 12 meses anteriores. Los fabricantes deben cumplir el nivel especificado de producción de lácteos en los 12 meses anteriores y figurar en la lista de "Fábricas de Productos Lácteos Inspeccionadas". En el caso de los productos distintos del queso, los solicitantes deben cumplir los requisitos mínimos de exportación.
Bebidas espirituosas destiladas, vino y bebidas malteadas para uso no industrial.	Departamento del Tesoro, Oficina de Impuestos y Comercio de Alcoholes y Tabaco	Proteger a los consumidores mediante la supervisión del etiquetado y la publicidad, impedir las prácticas comerciales desleales y hacer cumplir las leyes federales sobre bebidas espirituosas, vinos y bebidas malteadas. / Ley Federal de Administración de Alcoholes, 27 C.F.R. parte 1.	Toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia siempre que tenga la ciudadanía o la residencia legal, o que la empresa o institución esté constituida en los Estados Unidos.
Alcoholes destilados o alcohol para usos industriales, con inclusión del alcohol utilizado como combustible.	Departamento del Tesoro, Oficina de Impuestos y Comercio de Alcoholes y Tabaco	Impedir el fraude fiscal / 26 U.S.C. 5001, 5002(a), 5171, 5181, 5271; 27 C.F.R., parte 19	Toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia siempre que tenga la ciudadanía o la residencia legal, o que la empresa o institución esté constituida en los Estados Unidos.
Explosivos, deflagrantes y detonadores	Departamento de Justicia, Oficina de Alcoholes, Tabaco y Armas de Fuego y Explosivos	Mantener los explosivos fuera del alcance de las personas a quienes la ley prohíbe la recepción o tenencia de explosivos, y conseguir que el almacenamiento de estos se haga en condiciones de seguridad. / 18 U.S.C., capítulo 40; 27 C.F.R., parte 555.	Toda persona, empresa o entidad puede solicitar una licencia o un permiso.

Productos	Organismo	Objetivo/base legislativa	Condiciones de la licencia
Armas de fuego y municiones	Departamento de Justicia, Oficina de Alcoholes, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	Disposiciones en materia de licencias con arreglo a la Ley de Control de las Armas de Fuego, la Ley de Control de las Exportaciones de Armas y la Ley Nacional de Armas de Fuego. /18 U.S.C., capítulo 44; 22 U.S.C., § 2778, 26 U.S.C. capítulo 53	Toda persona, empresa o entidad puede solicitar una licencia o un permiso.
Artículos de defensa incluidos en la Lista de Importación de Municiones de los Estados Unidos.	Departamento de Justicia, Oficina de Alcoholes, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	Reglamentar la importación permanente de artículos de defensa incluidos en la Lista de Importación de Municiones de los Estados Unidos de conformidad con la política de seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos. /18 U.S.C., capítulo 44; 22 U.S.C., § 2778, 26 U.S.C., capítulo 53	Toda persona, empresa o entidad puede solicitar una licencia o un permiso.
Peces y animales silvestres, vivos o muertos, incluidas las especies amenazadas	Departamento del Interior, Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres	Identificar a los importadores y exportadores comerciales de animales silvestres; exigir registros de cada importación o exportación de animales silvestres y de la venta posterior de esos animales por el importador o exportador, y contribuir a los esfuerzos por conservar las especies en peligro y las especies amenazadas. /50 C.F.R., parte 14.	Toda persona, empresa o entidad puede solicitar una licencia.
Gas natural, incluidos el GNL, el GNC y el gas comprimido líquido.	Departamento de Energía	Cumplir las prescripciones de la Ley del Gas Natural que exigen autorización para importar. /Artículo 3, Ley del Gas Natural; 15 U.S.C. 717b; 10 C.F.R., parte 590.	Cualquier persona, empresa o institución puede importar gas natural.
Plaguicidas, sustancias tóxicas y peligrosas y dispositivos para plaguicidas.	Proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales, entre otras.	Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas de 1976, modificada, 7 U.S.C. 136; 19 C.F.R., partes 12.110-117. /Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.	
Instalaciones de producción y utilización, materiales nucleares especiales, materias primas nucleares y sus subproductos, incluso cuando esos materiales estén acondicionados como residuos radiactivos.	Comisión de Reglamentación Nuclear	Proteger la salud y la seguridad públicas y el medio ambiente y velar por la defensa y seguridad generales de los Estados Unidos, mediante controles razonables de la tenencia, utilización, distribución y transporte de los productos en cuestión. /Ley de Energía Atómica, 10 C.F.R., parte 110	Todas las personas, empresas e instituciones deben tener una dirección permanente (física) en los Estados Unidos.
Determinados productos vegetales y plantas.	Departamento de Agricultura	Evitar la introducción de plagas y enfermedades de las plantas, y proteger las especies vegetales amenazadas. /artículo 412 de la Ley de Protección Fitosanitaria, 7 U.S.C. 7712, Ley de Especies Amenazadas, y título 7 C.F.R., parte 319.	Toda persona, sociedad, corporación, asociación, empresa conjunta u otra entidad jurídica puede solicitar una licencia.
Todos los productos siderúrgicos básicos (más de 700 productos).	Departamento de Comercio, Administración de Comercio Internacional	Proporcionar información estadística rápida y fiable sobre las importaciones de acero al Gobierno y al público a través del Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Acero (SIMA). /85 FR 56162	Solo los usuarios registrados pueden presentar solicitudes de licencias para la importación de acero.
Azúcar en bruto y refinado, jarabes.	Departamento de Agricultura	Administrar los contingentes arancelarios del azúcar y el programa de reexportación de azúcar, con inclusión del programa de certificados de idoneidad para los contingentes. /15 C.F.R. 2011, subparte A y subparte B; 7 C.F.R. 1530	Todos los importadores pueden solicitar certificados para azúcares especiales. Solo los refinadores de azúcar de los Estados Unidos pueden solicitar licencias para la importación de azúcar fuera de contingente en el marco del programa de reexportación. Los certificados de adjudicación son expedidos por el país exportador.
Productos del tabaco, tabaco elaborado y propietarios de almacenes de exportación	Departamento del Tesoro, Oficina de Impuestos y Comercio de Alcoholes y Tabaco	La finalidad primordial es garantizar que se recauden adecuadamente los impuestos federales sobre el consumo de los productos del tabaco. /Título 26 U.S.C., capítulo 52	Toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia siempre que tenga la ciudadanía o la residencia legal, o que la empresa o institución esté constituida en los Estados Unidos.

Productos	Organismo	Objetivo/base legislativa	Condiciones de la licencia
Prescripciones en materia de importación de la TSCA: https://www.epa.gov/tsca-import-export-requirements/tsca-requirements-importing-chemicals#uses	Proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales, entre otras.	Ley de Control de las Sustancias Tóxicas /Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.	

Fuente: Documentos de la OMC G/LIC/3/USA/16, de 28 de enero de 2020; G/LIC/N/3/USA/18, de 5 de octubre de 2021; G/LIC/N/2/USA/5, de 3 de agosto de 2021; "Formularios de importación de organismos gubernamentales asociados del ACE"; información recopilada por la Secretaría a partir de las fuentes enumeradas en el cuadro e información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3. 5 Cambios definitivos en los controles de las exportaciones de los Estados Unidos, agosto de 2018-enero de 2022

Fecha	Título/Referencia	Objetivo
2018		
1 de agosto	Adición de determinadas entidades; y modificación de una entrada de la Lista de Entidades / 83 FR 37423	Adición de 44 entidades (destino: China), modificación de una entrada.
3 de agosto	Los Estados Unidos y la India, principales asociados en materia de defensa: aplicación mediante el EAR de la condición de la India como miembro en el Acuerdo de Wassenaar / 3 FR 38018	Modificación del EAR para reconocer y hacer efectiva la condición de la India como miembro en el Acuerdo de Wassenaar. Adición de la India al grupo de países A:5.
3 de agosto	Revisión de las prescripciones en materia de licencias de exportación y reexportación para la República de Sudán del Sur establecidas en el Reglamento de Administración de las Exportaciones (EAR) / 83 FR 38021	Actualización del EAR para restringir las exportaciones y reexportaciones de determinados productos de la CCL destinados a Sudán del Sur.
30 de agosto	Norma definitiva que refleja las modificaciones del anexo del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles acordadas en octubre de 2017 / 83 FR 44216	Revisiones del Reglamento de Administración de las Exportaciones sobre la base de los acuerdos alcanzados en la reunión plenaria de 2017 del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.
4 de septiembre	Adición de determinadas personas a la Lista de Entidades, revisión de entradas de la Lista de Entidades y supresión de determinadas entidades de la Lista de Entidades (norma definitiva) / 83 FR 44821	Adición de 15 entidades (Reino de la Arabia Saudita; China; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Hong Kong, China; Pakistán; Reino Unido; y Türkiye).
26 de septiembre	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades y supresión de una entidad de la Lista de Entidades / 83 FR 48532	Adición de 14 entidades (destinos: Belarús, Federación de Rusia, República Islámica del Irán y Singapur).
24 de octubre	Aplicación de los acuerdos alcanzados en la reunión plenaria de 2017 del Acuerdo de Wassenaar (norma definitiva) / 83 FR 53742	Norma definitiva por la que se aplican las modificaciones de la Lista de Bienes y Tecnologías de Doble Uso acordadas en diciembre de 2017.
30 de octubre	Adición de una entidad a la Lista de Entidades / 83 FR 54519	Adición de una entidad (destino: China).
19 de noviembre	Revisión de los controles de determinadas tecnologías emergentes / 83 FR 58201	Aviso anticipado de propuesta de reglamentación en el que se invita al público a formular observaciones (hasta el 10 de enero de 2019).
20 de diciembre	El Presidente determina cuándo ya no está justificado el control del equipo electrónico militar y artículos conexos con arreglo a la Lista de Municiones de los Estados Unidos (USML) / 83 FR 65292	Corrección de dos entradas de la CCL que someten a control los equipos receptores de los sistemas mundiales de navegación por satélite.
2019		
11 de abril	Revisiones de la Lista de Usuarios No Verificados (UVL) / 84 FR 14608	Adición de 50 personas. Modificación de una entrada.
13 de mayo	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades, revisión de una entrada de la Lista de Entidades y supresión de una entidad de la Lista de Entidades / 84 FR 21233	Adición de 12 entidades (destino: China; Emiratos Árabes Unidos; Hong Kong, China; y Pakistán).
21 de mayo	Norma por la que se añade a Huawei y sus filiales a la Lista de Entidades / 84 FR 22961	Adición de Huawei Technologies Co., Ltd y 68 de sus filiales no estadounidenses (ubicadas en 26 destinos).
22 de mayo	Licencia general temporal / 84 FR 23468	Licencia de 90 días que restablece parcialmente las prescripciones en materia de licencias para Huawei y 68 filiales no estadounidenses.
23 de mayo	Aplicación de ciertos nuevos controles de tecnologías emergentes acordados en la reunión plenaria de 2018 del Acuerdo de Wassenaar / 84 FR 23886	Norma definitiva por la que se aplican las modificaciones de la Lista de Bienes y Tecnologías de Doble Uso del Acuerdo de Wassenaar acordadas en 2018.
24 de mayo	Revisiones de las designaciones de los grupos de países en que se incluye a Venezuela y modificaciones para adaptar las prescripciones en materia de licencias / 84 FR 24018	La República Bolivariana de Venezuela pasa a estar incluida en el grupo de países D:1 (preocupación relativa a la seguridad nacional) y en los grupos de países D:2 y D:4 (preocupación relativa a las armas nucleares y la tecnología de misiles).
5 de junio	Restricción de la estancia temporal de aeronaves y buques destinados a Cuba / 84 FR 25986	Endurecimiento de las restricciones de viaje.
24 de junio	Adición de entidades a la Lista de Entidades y revisión de una entrada de la Lista de Entidades / 84 FR 29371	Adición de cinco entidades (destino: China). Modificación de una entrada.
27 de junio	Revisiones de la UVL / 84 FR 30593	Supresión de ocho personas, corrección de un nombre.
14 de agosto	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades, revisión de entradas de la Lista de Entidades y supresión de entidades de la Lista de Entidades / 84 FR 40237	Adición de 17 entidades (Armenia; Bélgica; Canadá; China; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Georgia; Hong Kong, China; Malasia; Países Bajos; y Reino Unido).
21 de agosto	Licencia general temporal: prórroga de la validez, aclaraciones sobre las transacciones autorizadas	Prórroga hasta el 18 de noviembre de 2019 para Huawei y sus filiales no estadounidenses incluidas en la lista / 84 FR 43487.
21 de agosto	Adición de entidades a la Lista de Entidades / 84 FR 43493	Adición de 46 entidades (todas las filiales no estadounidenses de Huawei).

Fecha	Título/Referencia	Objetivo
9 de octubre	Adición de entidades a la Lista de Entidades / 84 FR 54002	Adición de 28 entidades (destino: China).
21 de octubre	Restricción de exportaciones y reexportaciones adicionales destinadas a Cuba / 84 FR 56117	Endurecimiento de las sanciones dirigidas a Cuba.
13 de noviembre	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades / 84 FR 61538	Adición de 22 entidades (Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Francia, República Islámica del Irán, Jordania, Líbano, Omán, Pakistán, Reino Unido, Senegal, Siria y Türkiye).
20 de noviembre	Licencia general temporal: prórroga de la validez, con efecto a partir del 18 de noviembre de 2019 / 84 FR 64018	Prórroga hasta el 16 de febrero de 2020 para Huawei y sus filiales no estadounidenses incluidas en la lista.
2020		
6 de enero	Adición de programas informáticos diseñados específicamente para automatizar el análisis de imágenes geospaciales a la serie 0Y521 de los números de clasificación a efectos del control de las exportaciones / 85 FR 459	Norma definitiva preliminar por la que se impone una prescripción en materia de licencias para la exportación y reexportación de programas informáticos conexos hacia todos los destinos, excepto el Canadá.
23 de enero	El Presidente determina cuándo ya no está justificado el control de las armas de fuego y demás armas, municiones y artículos conexos con arreglo a la USML / 85 FR 4136	Norma definitiva por la que se reflejan las observaciones recibidas sobre la transferencia de artículos de las categorías I, II y III de la USML a la CCL.
18 de febrero	Licencia general temporal: prórroga de la validez, con efecto a partir del 13 de febrero de 2020, norma definitiva de la BIS / 85 FR 8722	La validez de la licencia general temporal para Huawei y sus filiales no estadounidenses (114) se prorrogó hasta el 1 de abril de 2020.
24 de febrero	Modificaciones de los grupos de países en que se incluye a la Federación de Rusia y el Yemen en el marco del EAR / 85 FR 10274	La Federación de Rusia pasó a estar incluida en los grupos de países D:2 y D:4 y el Yemen pasó a estar incluido en el grupo de países D:1.
6 de marzo	Modificaciones de los grupos de países en que se incluye a la Federación de Rusia y el Yemen en el marco del EAR / 85 FR 13009	Corrección (supresión del Yemen del grupo de países B).
12 de marzo	Licencia general temporal: prórroga de la validez, norma definitiva en vigor desde el 10.3.2020 / 85 FR 14416	La validez de la licencia general temporal para Huawei y sus filiales no estadounidenses (114) se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2020.
16 de marzo	Adición de entidades a la Lista de Entidades y revisión de una entrada de la Lista de Entidades / 85 FR 14794	Adición de 24 entidades (China, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, República Islámica del Irán y Pakistán).
2 de abril	El Presidente determina cuándo ya no está justificado el control de las armas de fuego y demás armas, municiones y artículos conexos con arreglo a la USML / 85 FR 18438	Aviso al público de las medidas provisionales aplicadas a raíz de una orden judicial dictada el 6 de marzo de 2020.
28 de abril	Ampliación de los controles de las exportaciones, reexportaciones y transferencias (dentro del país) destinadas a un uso final militar o a usuarios finales militares. Norma definitiva, en vigor a partir del 29 de junio de 2020 / 85 FR 23459	Endurecimiento del control de los artículos destinados a un uso final militar o a usuarios finales militares en China, la Federación de Rusia o la República Bolivariana de Venezuela.
28 de abril	Supresión de la excepción en materia de licencias relativa a los usuarios finales civiles, norma definitiva en vigor a partir del 29 de junio de 2020 / 85 FR 23470	Se exige una licencia para todos los productos sujetos a controles por motivos de seguridad nacional destinados a países que plantean una preocupación para la seguridad nacional.
18 de mayo	Licencia general temporal: prórroga de la validez, norma definitiva en vigor a partir del 15.5.2020 / 85 FR 29610	La validez de la licencia general temporal para Huawei y sus filiales no estadounidenses (114) se prorrogó hasta el 13 de agosto de 2020.
19 de mayo	Modificaciones de la tercera prohibición general (Norma relativa a los productos directos producidos en el extranjero) y de la Lista de Entidades / 85 FR 29849	Nuevo control sobre determinados artículos de producción extranjera cuando se tiene conocimiento de que están destinados a una entidad designada en la Lista de Entidades.
3 de junio	Ampliación de los controles de las exportaciones, reexportaciones y transferencias destinadas a un uso final militar o a usuarios finales militares / 85 FR 34306	Corrección de la norma definitiva publicada el 28 de abril de 2020.
5 de junio	Adición de entidades a la Lista de Entidades y revisión de una entrada de la Lista de Entidades / 85 FR 34495	Adición de 24 entidades (China; Hong Kong, China; y Reino Unido).
5 de junio	Adición de entidades a la Lista de Entidades y revisión de una entrada de la Lista de Entidades / 85 FR 34503	Adición de nueve entidades (destino: China).
17 de junio	Aplicación de las decisiones adoptadas en la reunión entre periodos de sesiones de febrero de 2020 del Grupo de Australia / 85 FR 36483	Norma definitiva por la que se aplican las modificaciones de la lista del Grupo de Australia acordadas.
18 de junio	Transferir "tecnología" a las entidades incluidas en la Lista de Entidades en el contexto de las organizaciones de normalización / 85 FR 36719	Autorización para transferir sin licencia determinadas tecnologías a Huawei y sus filiales no estadounidenses incluidas en la lista.
22 de julio	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades y revisión de entradas existentes de la Lista de Entidades / 85 FR 44159	Adición de 11 entidades (destino: China). Modificación o revisión de 37 entradas.
31 de julio	Revisión del EAR: suspensión de las excepciones en materia de licencias para Hong Kong, China / 85 FR 45998	Suspensión de la aplicabilidad de todas las excepciones en materia de licencias para Hong Kong, China.

Fecha	Título/Referencia	Objetivo
20 de agosto	Adición de filiales no estadounidenses de Huawei a la Lista de Entidades, supresión de la licencia general temporal / 85 FR 51596	Norma definitiva por la que se aplican tres conjuntos de modificaciones a los controles de Huawei y sus filiales no estadounidenses incluidas en la lista.
20 de agosto	Prescripciones para las entidades incluidas en la Lista de Entidades cuando son parte en una transacción, norma definitiva a disposición del público / 85 FR 51335	Aclaración de las prescripciones suplementarias en materia de licencias para las partes que figuran en la Lista de Entidades.
27 de agosto	Adición de entidades a la Lista de Entidades y revisión de entradas de la Lista de Entidades / 85 FR 52898	Adición de 60 entidades (China; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Francia; Hong Kong, China; Indonesia; Malasia; Omán; Pakistán; y Suiza).
11 de septiembre	Aplicación de los acuerdos alcanzados en la reunión plenaria de 2018 del Acuerdo de Wassenaar; y otras revisiones relativas a los controles por motivos de seguridad nacional / 85 FR 56294	Norma definitiva por la que se aplican las modificaciones de la Lista de Municiones y la Lista de Bienes y Tecnologías de Doble Uso del Acuerdo de Wassenaar acordadas en 2018.
22 de septiembre	Adición de entidades a la Lista de Entidades; correcciones de determinadas entradas existentes de la Lista de Entidades / 85 FR 59419	Adición de 47 entidades (Canadá; China; Emiratos Árabes Unidos; Hong Kong, China; República Islámica del Irán; Malasia; Omán; Pakistán; Reino Unido; Tailandia; y Türkiye).
5 de octubre	Aplicación de ciertos nuevos controles de tecnologías emergentes acordados en la reunión de 2019 del Acuerdo de Wassenaar, norma definitiva / 85 FR 62583	Realización de controles multilaterales respecto de seis tecnologías de reciente creación o en proceso de desarrollo.
6 de octubre	Intercambio de información a los efectos de una revisión judicial, norma definitiva 2019 / 85 FR 63011	Procedimiento para la información clasificada relativa a la seguridad nacional presentada <i>ex parte</i> y a puerta cerrada a un tribunal que revise cualesquiera acciones de organismos previstas en el EAR.
6 de octubre	Modificación de la política de licencias para los productos sujetos a control por motivos de control de delitos / 85 FR 63007	Preocupaciones relativas a los derechos humanos.
6 de octubre	Controles de las exportaciones y las reexportaciones de sistemas de cañones de agua / 85 FR 63009	Se exige una licencia para las exportaciones y reexportaciones de sistemas de cañones de agua.
9 de octubre	Revisiones de la Lista de Usuarios No Verificados (UVL) / 85 FR 64014	Supresión de 40 personas y adición de 26 personas.
29 de octubre	Modificaciones de la política de examen de licencias por motivos de seguridad nacional en el marco del EAR / 85 FR 68448	Revisión de la política de examen de licencias aplicable a los productos destinados a China, la República Bolivariana de Venezuela o la Federación de Rusia.
18 de noviembre	Revisiones de las disposiciones de aplicación relativas a las exportaciones / 85 FR 73411	Modificación y aclaración de determinadas disposiciones del EAR.
4 de diciembre	Aplicación de las decisiones alcanzadas en la reunión plenaria de 2018 del Acuerdo de Wassenaar / 85 FR 78684	Corrección de errores que figuraban en la publicación del <i>Federal Register</i> de 11 de septiembre de 2020.
22 de diciembre	Adición de entidades a la Lista de Entidades, revisión de una entrada de la Lista de Entidades y supresión de entidades de la Lista de Entidades, en vigor a partir del 18 de diciembre de 2020 / 85 FR 83416	Adición de 77 entidades (Alemania; Bulgaria; China; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Francia; Hong Kong, China; Italia; Malta; Pakistán). Supresión de cuatro (Emiratos Árabes Unidos, Israel).
23 de diciembre	Adición de la Lista de "Usuarios Finales Militares" (MEU) al Reglamento de Administración de las Exportaciones y adición de entidades en la Lista MEU / 85 FR 83793	Norma definitiva por la que se modifica el EAR mediante la adición de una Lista de Usuarios Finales Militares (MEU) que incluye la primera tanda de entidades (China, Federación de Rusia y la República Bolivariana de Venezuela).
23 de diciembre	Supresión de Hong Kong, China como destino distinto en el marco del EAR / 85 FR 83765	Aplicación de las secciones 2 y 3 de la Orden Ejecutiva 13936 de 14 de julio de 2020.
28 de diciembre	Modificación de los grupos de países en que se incluye a Ucrania, México y Chipre en el marco del EAR / 85 FR 84211	Ucrania pasó a estar incluida en el grupo de países B y se añadió a México y Chipre al grupo de países A:6.
2021		
6 de enero	Introducción de modificaciones técnicas en el EAR: suplemento relativo a la serie 0Y521 de los números de clasificación a efectos del control de las exportaciones - clasificación de los programas informáticos diseñados específicamente para automatizar el análisis de imágenes geoespaciales / 86 FR 461	Prórroga de los controles por un año.
7 de enero	El Reglamento de la Convención sobre las Armas Químicas y el EAR: adiciones a la Lista 1 A) del Anexo sobre Sustancias Químicas de la Convención sobre las Armas Químicas (CWC) / 86 FR 936	Reflejar las adiciones recientes en la CWC.
7 de enero	Lista de Control del Comercio: aclaraciones respecto del alcance del número de clasificación a efectos del control de las exportaciones 1C991 / 86 FR 944	Aclaración del alcance de los controles de exportación aplicables a determinadas vacunas.
11 de enero	Revisiones de la Lista de Usuarios No Verificados (UVL) / 86 FR 1766	Supresión de tres personas.

Fecha	Título/Referencia	Objetivo
12 de enero	Modificación de la política de examen de licencias relativa a los sistemas de aeronaves no tripuladas / 86 FR 2252	Modificación de la política de exportación relativa a los sistemas de aeronaves no tripuladas de los Estados Unidos por la que se refleja el anuncio hecho por el Presidente el 24 de julio de 2020.
15 de enero	Adición de una entidad a la Lista de Entidades y adición de una entidad a la Lista de Usuarios Finales Militares (MEU) / 86 FR 4862	Adición de una entidad (destino: China). Adición de una entidad a la Lista MEU y supresión de una entrada duplicada.
15 de enero	Ampliación de determinados controles de uso final y usuarios finales y controles de las actividades específicas realizadas por nacionales de los Estados Unidos / 86 FR 4865	Norma definitiva preliminar para aplicar las disposiciones de la ECRA relativas a determinados usos finales y usuarios finales de la inteligencia militar.
19 de enero	Aplicación mediante el EAR de la anulación por los Estados Unidos de la designación del Sudán como Estado patrocinador del terrorismo / 86 FR 4929	Se deja sin efecto la designación del Sudán y se relajan las medidas en consecuencia.
18 de febrero	Burma: aplicación de sanciones, en vigor a partir del 17.2.2021 / 86 FR 10011	Limitación de las exportaciones y reexportaciones de productos sensibles destinadas a los servicios militares y de seguridad de Myanmar.
4 de marzo	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades y corrección de entradas existentes de la Lista de Entidades / 85 FR 12529	Adición de 14 entidades (Alemania, Federación de Rusia y Suiza).
8 de marzo	Burma: aplicación de sanciones / 85 FR 13173	Norma definitiva por la que se aplican sanciones a Myanmar.
8 de marzo	Adiciones de entidades a la Lista de Entidades / 85 FR 13179	Adición de cuatro entidades (destino: Myanmar).
17 de marzo	Ampliación de controles de uso final y usuarios finales y controles de las actividades específicas realizadas por nacionales de los Estados Unidos / 86 FR 14534	Corrección de la norma definitiva preliminar.
18 de marzo	Ley de Control y Eliminación de las Armas Químicas y Biológicas de 1991 / 86 FR 14689	Imposición de sanciones a la Federación de Rusia.
29 de marzo	Acuerdo Wassenaar, 2019 / 86 FR 16482	Norma definitiva por la que se revisa la CCL y partes del EAR.
9 de abril	Adición de entidades a la Lista de Entidades / 86 FR 18437	Adición de siete entidades (destino: China).
9 de abril	Ampliación de determinados controles de uso final y usuarios finales y controles de las actividades específicas realizadas por nacionales de los Estados Unidos; correcciones; y sanciones a Burma / 86 FR 18433	Norma definitiva preliminar por la que se amplían los controles sobre determinados usos finales y usuarios finales de la inteligencia militar Endurecimiento de las sanciones impuestas a Myanmar
1 de junio	El Presidente determina cuándo ya no está justificado el control de las armas de fuego y demás armas, municiones y artículos conexos con arreglo a la USML / 86 FR 29189	Transferencia de jurisdicción de determinados "programas informáticos" y "tecnologías" a raíz de una resolución del Tribunal de Apelación del Noveno Circuito
1 de junio	Revisión de una entrada y supresión de una entidad de la Lista de Usuarios Finales Militares (MEU) / 86 FR 29190	Adición de ocho entidades (Emiratos Árabes Unidos y Pakistán). Revisión y supresiones (China y Pakistán).
9 de junio	EAR: fin de la participación de los Emiratos Árabes Unidos en el boicot de la Liga Árabe a Israel / 86 FR 30535	Disposiciones antiboicot no aplicables después del 16 de agosto de 2020.
16 de junio	Supresión de una entidad de la Lista de Entidades / 86 FR 31909	Supresión de una entidad.
24 de junio	Adición de entidades a la Lista de Entidades / 86 FR 33119	Adición de cinco entidades (destino: China).
6 de julio	Adición de entidades a la Lista de Entidades / 86 FR 35389	Adición de cuatro entidades (destino: Myanmar).
12 de julio	Adición de determinadas entidades a la Lista de Entidades; supresión de una entidad de la Lista de Usuarios No Verificados; y adición de una entidad a la Lista MEU / 86 FR 36496	Adición de 34 entidades, revisión de una entrada y supresión de una entrada de la Lista de Entidades. Adición de una entidad a la Lista MEU.
19 de julio	Adición de entidades y revisión de una entrada de la Lista de Entidades / 86 FR 37901	Adición de seis entidades y corrección de una entrada (destino: Federación de Rusia).
2 de agosto	Efecto de las importaciones de uranio sobre la seguridad nacional / 86 FR 41540	Publicación de conformidad con el artículo 232 de un informe en el que se resumen las conclusiones de la investigación.
19 de agosto	El Presidente determina cuándo ya no está justificado el control de las armas de fuego y demás armas, municiones y artículos conexos con arreglo a la USML / 86 FR 46590	Correcciones y aclaraciones de la norma de enero de 2020 sobre la transferencia de artículos de la USML (categorías I, II y III) a la CCL.
5 de octubre	Reglamento de Administración de las Exportaciones / 86 FR 54807	Correcciones y aclaraciones de carácter editorial.
5 de octubre	Lista de Control del Comercio: ampliación de los controles de determinados "programas informáticos" para equipos biológicos / 86 FR 54814	Norma definitiva por la que se aplica una decisión del Grupo de Australia.
6 de octubre	Control del deuterio destinado a un uso distinto del que se hace en los reactores nucleares en virtud del EAR / 86 FR 55492	Norma definitiva por la que se transfiere la potestad de expedición de licencias de la NRC a la BIS.
21 de octubre	Controles de la seguridad de la información: productos de ciberseguridad / 86 FR 58205	Norma definitiva preliminar e invitación a que el público presente observaciones hasta el 12 de diciembre de 2021.

Fecha	Título/Referencia	Objetivo
22 de octubre	Aclaraciones acerca de la aplicabilidad y ampliación de las restricciones respecto de la disponibilidad de la Exención de Licencia para la Autorización Estratégica de Comercio (STA) en el marco del EAR / 86 FR 568615	Propuesta para modificar el EAR a fin de aclarar y ampliar las restricciones relativas a la disponibilidad de la STA.
4 de noviembre	Adición de determinadas entidades a la lista / 86 FR 60759	Adición de cuatro entidades (Israel, Federación de Rusia, Singapur).
26 de noviembre	Adición de entidades y revisión de entradas de la Lista de Entidades; y adición de una entidad a la Lista de Usuarios Finales Militares (MEU) / 86 FR 67317	Adición de 27 entidades (China, Japón, Pakistán y Singapur). Adición de una entidad de la Federación de Rusia a la Lista MEU.
9 de diciembre	Revisión de los controles con respecto a Camboya en virtud del Reglamento de Administración de las Exportaciones / 86 FR 70015	Un trato más restrictivo de las exportaciones, reexportaciones y transferencias dentro del país destinadas a Camboya.
17 de diciembre	Adición de entidades y revisión de entradas de la Lista de Entidades / 86 FR 71557	Adición de 37 entidades y revisión de una entrada (destino: China, Georgia, Malasia y Türkiye).
29 de diciembre	Reglamento del Protocolo Adicional: obligación de presentar electrónicamente los informes a través del sistema de presentación de informes establecido en virtud del Protocolo Adicional (APRS) / 86 FR 74006	Presentación obligatoria de informes y otros documentos por vía electrónica en sustitución de los procedimientos manuales existentes para la presentación y la tramitación de informes.
2022		
6 de enero	Suplemento relativo a la serie 0Y521 de los números de clasificación a efectos del control de las exportaciones - ampliación de los controles de una tecnología emergente / 87 FR 729	Ampliación de los controles en vigor a partir del 6 de enero de 2020.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de la Oficina de Industria y Seguridad. Consultado en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/federal-register-notice>.

Cuadro A3. 6 Sinopsis de la protección de la propiedad intelectual en los Estados Unidos, diciembre de 2021

Forma	Legislación principal	Ámbito	Duración
Derecho de autor y derechos conexos	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos (1976) modificada, e incorporada en el título 17 del Código de los Estados Unidos - Ley de Aplicación del Tratado de Marrakech, de 10 de octubre de 2018 (se modifican las excepciones a los derechos de autor en favor de las personas ciegas o con dificultades para acceder al texto impreso). - Ley de Modernización de las Obras Musicales (MMA), de 11 de octubre de 2018. - Subtítulo A del título 1 de la división Q de la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2021 	<p>Los derechos patrimoniales y morales de los autores con respecto a sus obras originales. La Ley también establece los derechos de los autores de obras de arte visual de atribución y de integridad. Otras leyes federales y estatales prevén una protección adicional por la atribución e integridad de otras obras y autores. Las obras deben ser creaciones originales.</p> <p>No se necesita registro para la protección.</p> <p>La MMA modificó las cuestiones relacionadas con los derechos de autor como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías, como la difusión digital.</p>	Vida del autor más 70 años en el caso de obras creadas después del 1 de enero de 1978. En el caso de obras anónimas, obras publicadas bajo seudónimo y obras creadas por encargo remunerado, la protección dura 95 años a contar desde su publicación o 120 años a contar desde su creación, si este último plazo vence antes.
Patentes	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en el título 35 del Código de los Estados Unidos. - Ley Leahy-Smith sobre Inventiones (AIA), de 2011. Ley de Aplicación de los Tratados sobre el Derecho de Patentes de 2012 	<p>Son patentables las invenciones que son nuevas, útiles y no evidentes.</p> <p>Pueden concederse patentes respecto de procedimientos, máquinas, manufacturas o composiciones de materias, o a su mejora.</p>	20 años desde la fecha de la solicitud
Dibujos y modelos industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en el título 35 del Código de los Estados Unidos. - Ley de Aplicación de los Tratados sobre el Derecho de Patentes de 2012 	Todo dibujo o modelo nuevo, original y ornamental relativo a un artículo manufacturado.	Para las solicitudes presentadas antes del 13 de mayo de 2015, 14 años desde la fecha de la concesión; para las solicitudes presentadas el 13 de mayo de 2015 o posteriormente, 15 años desde la fecha de la concesión
Marcas de fábrica o de comercio	- Ley Lanham de 1946, modificada (15 U.S.C. 1051) y Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2021.	Todo signo utilizado para identificar las mercancías o servicios de una empresa y distinguirlos de los de otra	10 años a partir de la fecha de registro; puede ser renovada indefinidamente siempre que la marca de fábrica o de comercio se utilice en operaciones comerciales que estén reglamentadas por el Congreso
Indicaciones geográficas	- Ley Lanham de 1946, modificada, y leyes de los estados, y complementada por la Ley Federal de Administración de Alcoholes de 1935	Signos geográficos y nombres importantes en la viticultura	10 años a partir de la fecha de registro; puede ser renovada indefinidamente siempre que la marca de fábrica o de comercio se utilice en operaciones comerciales que estén reglamentadas por el Congreso
Obtenciones vegetales	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones de 1994 a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales (7 U.S.C. 2321 y siguientes), modificada por la Ley de Agricultura de 2018, P.L. 115-334, 20 de diciembre de 2018. - Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en el título 35 del Código de los Estados Unidos. 	<p>Nuevas variedades vegetales que se reproducen por semillas o tubérculos, o de forma asexual, y que no se hayan vendido anteriormente en los Estados Unidos con fines de explotación durante más de un año antes de la fecha de la solicitud; o en cualquier territorio fuera de los Estados Unidos, durante más de cuatro años antes de la fecha de la solicitud, o en el caso de árboles o vides, durante más de seis años antes de la fecha de la solicitud</p> <p>Pueden otorgarse patentes de plantas respecto de variedades vegetales obtenidas por reproducción asexual que sean distintas y nuevas.</p>	<p>20 años a partir de la fecha de emisión del certificado en los Estados Unidos</p> <p>20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud</p>
Esquemas de trazado de circuitos integrados	Ley de Protección de las Plaquetas de Semiconductores de 1984 (17 U.S.C. 901 y siguientes)	Topografías de productos microelectrónicos semiconductores siempre que sean originales y no sean básicas, corrientes o familiares en esa rama de producción en el momento de su creación	10 años a partir de la fecha de presentación de solicitud (o de su primera utilización, si esta fecha fuera anterior)

Forma	Legislación principal	Ámbito	Duración
Secretos comerciales	- Ley de Espionaje Económico de 1996 y leyes de los estados. - La Ley de Defensa de los Secretos Comerciales (P.L. 114-153) de 2016 modificó la Ley de Espionaje Económico	Cualquier información que no sea conocida en general por la parte pertinente del público, que proporcione un beneficio económico al titular y que sea objeto de esfuerzos razonables para mantener en secreto	Indefinida.

Fuente: OMPI; USDOC; y notificaciones a la OMC.
